



JUNTOS DIABLO, CARNE Y MUNDO

Una historia moral en la Nueva Galicia



Este libro ha sido dictaminado favorablemente por pares
del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM.

PRIMERA EDICIÓN 2017

D.R. © José Arturo Burciaga Campos

D.R. © Juan José Macías

D.R. © Taberna Librería Editores

Calle Víctor Rosales 156, Centro, 98000, Zacatecas, Zacatecas

Tel. (01 492) 154-5448. Cel. 492.103.1935

tabernalibrariaeditores@gmail.com

D.R. © Francisco Javier de la Torre Cordero:

imágenes de interiores y portada

D.R. © Luis Rolando Ortiz:

imágenes de interiores

y contraportada

Edición y diseño: Juan José Macías

ISBN: 978-607-9455-27-9



Todos los derechos reservados. Queda prohibida la reproducción total o
parcial de esta obra por cualquier medio o procedimiento, compren-
didas la reprografía y la fotocopia, sin la previa autorización
por escrito de los titulares de los derechos patrimoniales.

Impreso y hecho en México







JUNTOS DIABLO, CARNE Y MUNDO

Una historia moral en la Nueva Galicia

13 EXPEDIENTES,
MANDADOS IMPRIMIR Y PUBLICAR POR:

José Arturo Burciaga C.
& **Juan José Macías**

VAN DIVIDIDOS EN DOS PARTES:
cuentos & historia y paleografía



Dibujos de Luis Rolando Ortiz
& Francisco Javier de la Torre Cordero

Ciudad de Zacatecas, México, Taberna Librería Editores, Año de MMXVII
Imprenta de Don Fermín Torres Carreño y Doña Friné González Herrera



*Bien con muchas armas fundo
que lidia vuestra arrogancia,
pues en promesa e instancia
juntáis diablo, carne y mundo.*
SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ





NOTA INTRODUCTORIA

Las más de las veces es imposible que el historiador se afiance con éxito a un objeto de estudio, a la resolución de una pregunta toral, a la correcta interpretación histórica y a la ventura de llegar a una exitosa explicación, también histórica. Es posible que tampoco en este trabajo se logre dicho éxito. Es prácticamente imposible que un solo historiador presente una visión de conjunto sobre cualquier tema general —como el de la sexualidad en el estadio virreinal— a la vez particularizada en muchos de sus componentes en el enorme espacio que representó la Nueva Galicia. También lo es sobre una región más «acotada» como el área de influencia de la ciudad de Nuestra Señora de los Zacatecas y el noreste novogalaico. Es necesario advertir la complejidad que eso representa. En este pretendido trabajo se plantean algunas ideas de conjunto en torno al ejercicio de la sexualidad desde la Historia y la construcción de la sociedad y la mentalidad individual y colectiva en el noreste de la Nueva Galicia, gran escenario de la época novohispana.

Del mismo modo, hay diferentes maneras de interpretar la historia. Pero pasar por alto ciertas perspectivas como la narración y la literatura, sería presentar un panorama incompleto de los problemas, hablando de problemas históricos. Como esbozo de ello, aquí se presentan algunos datos y comentarios que encauzan o invocan otras líneas en materia de historia, relacionadas con las mentalidades. No se pretende interpretar demasiadas cosas con base en un solo criterio y en pocas fuentes y lecturas, sin entrar en el debate mismo con las fuentes, pues

de entrada se cometerían muchos errores de interpretación y de explicación, comparables a los de quienes no comprenden las movi­lidades sociales. Para llevar con éxito el trabajo del historiador es indispensable tener un agudo sentido histórico y un aparato de recursos; dominio de métodos y descubrimientos de cada hecho analizado y de sus registros vitales a través de documentos y expedientes jurídicos; poseer conocimientos de economía, sociología, religión, antropología y ginecología; comprender técnicas estadísticas; ser buen paleógrafo; un experto en recopilar información cualitativa y codificarla; ser lector voraz y dominar al menos dos o tres idiomas; leer cien ediciones periódicas anuales y otros tantos libros de otras partes del mundo. En consecuencia, el historiador ideal no existe, pero con algunas habilidades tiene la esperanza de contribuir en el campo de la Historia. De ahí que todos los argumentos históricos tengan algo de imprecisión o falsedad, pues nadie puede estar en absoluto seguro de nada. Los grados de certeza son variables.

En este proyecto se ha incorporado, de manera innovadora y fresca, tal vez irreverente para los cánones de la historiografía, la creatividad e imaginación del poeta Juan José Macías, motivadas por los expedientes utilizados en la segunda parte del libro. Esto no es, de ninguna manera, el producto de leer una «noticia» del pasado y luego escribir o componer un cuento. Es otra forma de reconstruir la historia, con un cuidadoso ejercicio en la escritura de cuentos, género narrativo con propia dificultad. Si existe la novela histórica, en este libro se apuesta y se arriesga por el cuento de corte histórico, direccionado como un complemento que intenta, a través de la imaginación y la creatividad literaria, llenar los vacíos propios de la Historia.

A consideración de los autores, el factor artístico-visual sería otro complemento ideal para este proyecto. La contraportada y la primera parte del libro, que corresponde a la obra literaria, ha sido ilustrada por el artista Luis Rolando Ortiz, con una serie de magníficas creaciones en la técnica de dibujo a tinta china. También importante y magnífica es la contribución de Francisco Javier de la Torre Cordero, autor de las imágenes de portada y de la segunda parte de este libro *sui generis*, con un comic situado después del epílogo, que ilustra el expediente 10. Muy

singular, porque se apuesta por la comunicación desde este subgénero sin textos narrativos ni explicativos.

Es de hacerse notar que los cuentos de la primera parte y los expedientes de la segunda parte se corresponden, habiéndose respetado, en su disposición, el orden temporal en que los diversos acontecimientos se sucedieron.

En la segunda parte, compilada, seleccionada, investigada y compuesta por José Arturo Burciaga, el libro contempla la interpretación y hermenéutica de algunos documentos históricos (los mismos proporcionados para la construcción de la parte literaria) que permiten una aproximación al análisis del ejercicio de la sexualidad en la zona de influencia del Zacatecas virreinal. La investigación contempla, en forma particular, el escrutinio de procesos socioculturales en el noreste de la Nueva Galicia. La condición de frontera del noreste novogalaico representa un caso inédito en la vida de la región. Se utiliza la información de un valioso grupo representativo de expedientes y documentos para establecer algunas categorías de comportamientos y actitudes ante y desde el ejercicio de la sexualidad.

En el universo del noreste de la Nueva Galicia se dio la convivencia entre diferentes estratos sociales. A ello está dirigida la segunda parte del libro. Las dificultades del tema radican en la cautividad de la documentación seleccionada, tomando como principio el hermetismo lógico que las autoridades reales y eclesiásticas mantuvieron en estas «delicadas materias». Otro sentido de esta modesta investigación, versa en la búsqueda de explicaciones sobre una identidad social y una moralidad, puesta en debate y crisis ante la presión de las instituciones eclesiástica e inquisitorial durante la época virreinal. El trabajo comprende digresiones más allá de la simple relatoría. La historia de la familia, la mujer, la educación, la religiosidad, la identificación de una sociedad dominada por hombres, se entreveran para tratar de dar respuesta a varias interrogantes: ¿Por qué se desobedecía la ley de Dios en la época virreinal? ¿De qué manera individuos o grupos abusaban de

1 Pregunta con el referente a una obra colectiva editada en 1985: Sergio Ortega, 2ª edición, *De la santidad a la perversión. O por qué no se cumplía la ley de Dios en la sociedad novohispana*, México, Grijalbo, Enlace, 1991.

su condición de poder para lograr satisfacciones corporales? ¿Cómo reaccionaron las autoridades real y eclesiástica ante los hechos de una sexualidad «desviada» o «pervertida»? ¿Cuáles eran los significados del amor, las pasiones, la procreación, el honor y la moral en una sociedad de frontera como la del noreste novogalaico? ¿Cuáles fueron las repercusiones de la sofisticación en el trato de los «amores útiles»?

En la segunda parte del libro se intenta aportar elementos para la reconstrucción de una historia de las mentalidades, enmarcada en una sociedad en movimiento frente a la vida virreinal en varios órdenes: histórico, social, religioso, económico, político y cultural.

El desarrollo del proyecto, en esta parte, contempla la inclusión de varios documentos representativos con un texto ensayístico que le preceda a cada uno, desde la búsqueda e inclusión de fuentes documentales, bibliográficas, hemerográficas y especializadas. Además, se presenta un breve estudio introductorio que sirve de contexto para los materiales documentales procesados. Se hizo una anotación documental, es decir la incorporación de algunas notas en los ensayos y los documentos seleccionados que redundan en una mayor comprensión de los mismos.

La justificación del proyecto radica en el valor histórico y cultural del arte de amar o de odiar debido a los «amores equívocos.» En el conocimiento de la historia de una región, el noreste de la Nueva Galicia, se inscribe la necesidad de los testimonios que permiten una mejor comprensión de la interacción de los hombres y las mujeres en su medio geográfico y social, en su tiempo, es decir una arista fundamental de la sociedad novogalaica. Se trata de volver la mirada a sus procesos culturales, parte del esfuerzo vital en la diversificación y el tránsito en la lucha por la supervivencia a través de la actitud sexual ante la esposa, la amancebada, la doncella, la soltera, la huérfana, la desvalida, el indígena, el vagoante o el joven desafortunado. No se descartan las connotaciones de habilidad, ingenio, destreza, sentimiento y adquisición de un valor moral o de una conducta reprochable ante la sociedad. Es fundamental la revisión de esa herencia histórica sobre la acción de las actitudes en el ejercicio de la religiosidad y el pensamiento.

En la revisión de los acervos documentales originados en el Zacatecas virreinal se aprecia la escasés de fuentes, no obstante suficientes en su número para corroborar la existencia de una costumbre relativa al relajamiento de las convivencias y las relaciones sexuales. Por la naturaleza del libro, lo complejo y polémico del tema, se tomó la licencia de no incluir un apartado de conclusiones o consideraciones finales; a cambio se incluye un breve epílogo. No es posible «concluir» un tema de esta índole.

Al parecer, no hay ejemplos histórico-documentales monográficos sobre el ejercicio de la vida privada en el contexto geográfico de estudio. En lo general, hombres y mujeres del noreste de la Nueva Galicia fueron sujetos de la costumbre y de su respectiva condición de género. Su participación pasiva o activa tenía que ver con los amoríos y las conquistas del cuerpo y el alma, con las apuestas por la vida misma, la supervivencia, la búsqueda de los amores útiles y esa obsesiva combinación del *diablo*, la *carne* y el *mundo*, como la mencionó Sor Juana Inés de la Cruz en su poema más famoso, una «sátira filosófica donde arguye de incongruentes el gusto y la censura de los hombres que en las mujeres acusan lo que causan».

JABC/JJM



PRIMERA PARTE





PÁGINAS ESCOGIDAS
DE LAS MUY ESTRENADAS MEMORIAS
DE UN ESCRIBANO,
VÍCTIMA DE UN AMOR CORRESPONDIDO
Y OTROS CUENTOS INMORALES

ESCRITOS Y DADOS A LUZ

POR **DON JUAN JOSÉ MACÍAS**

poeta descompuesto, editor por necesidad y tonto de capirote

Y MANDADOS PEDIR POR Don José Arturo Burciaga C.
historiador de buen entendimiento pero de mala memoria

DEDICADOS

A mi querido y sentido maestro David Ojeda (1950-2016), con toda mi gratitud por siempre por todas sus invaluables enseñanzas. A mis amigos escritores: David Huerta, Alejandro García Ortega, Sergio Espinosa Proa, Joaquín Cosío,

Jorge Salmón (*), Luis Armenta Malpica, Benjamín Valdivia, Laura Elena González, Javier Acosta, Gustavo de la Rosa Muruato, Juan Horacio Garibay, Víctor Hugo R. Bécquer, Francisco Magaña, Juan Manuel García Jiménez, Jorge Humberto Chávez, Ricardo Esquer, Eusebio Ruvalcaba, J. Refugio Miramontes, José Eutiquio Sarabia, Sigifredo Esquivel Marín, Gonzalo Lizardo, Mauricio Moncada, Mario Alonso, Paco Bernal Tiscareño (*), Carlos Duardo (*) y Jorge Castillo (*).

A mis alumnos del Taller de Crítica y Creación Literaria «Amparo Dávila», adscrito a la Universidad Autónoma de Zacatecas: Mayra Macías, Gustavo Adolfo Villalpando, Jorge Luis Chávez, Jessica Vázquez, Mauricio Berúmen, Irene Ruvalcaba, Mayola Cruz Flores, Rafael Aragón y Brenda Ortiz Coss.

A mis amigos, colegas y artistas de la Villa de Nuestra Señora de la Purificación y Real de Minas del Fresnillo:

Juan Manuel Bonilla Soto, Antonio Reyes Cortés, Luis Rolando Ortiz, Omar Lemus, Iván Medrano, Rosa Martha Báez, Francisco Javier Almaraz, Miguel Gallegos, Jorge Saldaña, Javier Barrientos, Eduardo Guerrero, Mateo Gallegos (*), Roberto Silva (*), Leopoldo Elías Smith-McDonald, Alfredo Castellanos, Javier Ordaz, Jesús Sánchez Casillas, Felipe Ramírez Mendiola, Ricardo Frausto Gallegos, Juan Antonio Rubio Acuña, Carlos Carrillo Regalado, Antonio Ortega, Humberto Alcalá, Ramiro Santos Mayorga, Javier Galván, Hugo Jiménez, José de Jesús Martínez Guzmán, Andrea Esparza Navarro, Claudia Navarro, Carlos Alberto Torreblanca Padilla, Claudia Ricoy, Claudia Burciaga, Alma Delia Guerrero Aguilar, Víctor del Real Lidia Vanegas, Sandra Maldonado, José Manuel Salas Alvarado, José Arturo Burciaga y Rubén Ibarra Reyes.

A mis hermanas: Leticia, Guadalupe, Isabel y Clarita, con el vapor del arroz y la canela con que nos prodigaba María Guadalupe, nuestra madre, para entibiarnos los días fríos y de difíciles pruebas.

A mis hijos: Mariel Elizabeth, Juan José y Osvaldo. A Juanita Rodarte, compañera comprensiva y abuela de mis nietos: Ximena y Santiago Hazael.

Año



2017

CON PRIVILEGIO REAL

EN LA MUY NOBLE Y LEAL CIUDAD DE NUESTRA SEÑORA DE LOS ZACATECAS





La oscura noche en que escapó
la esclava negra dicha Agustina,
nacida bellísima







La noche en que escapó Agustina de la casa de su amo por evitarse que como otras veces la acostara, la luna se había escondido temprano tras unos negros nubarrones que habían aparecido de pronto y como por sortilegio.

Un lugar insospechado, con mucho lejos a su derredor, ahí es donde hubiera querido ella parar, ver el mundo más allá de los árboles de abril, los prados de julio o la apacible campiña de septiembre. Sin embargo, por sobre apreciar estar libre de grilletes, la esclava de quince años de edad, hermosa y culiprieta según las varoniles opiniones, amaba a doña Magdalena, mujer buena, vivida bien y sin hacer ofensa de su marido, Joseph Ramos, de oficio tocinero, quien buscaba matarla valiéndose de hechizos y de otras cosas prohibidas.

Agustina, pese a su edad, era alta y de un rostro tan dulce que provocaba llanto de felicidad nada más mirarlo. Su cabello, semejante a un nimbo de apretados rizos, hacía pensar en climas húmedos y cálidos. Se decía de ella que había nacido bellísima, tanto así que el día de su nacimiento el sol tardó en salir por ver que su hermosura fuera capaz de dar luz a la mañana. De su padre —un negro al que hubieron de escarmentar matándolo por volverle la fusta al amo un día que éste lo golpeaba— había heredado el coraje y de su madre las supersticiones. Y esa noche, a pesar de las nubosidades, pues que no eran tiempos de lluvia sino de sequedad y calor, y que ninguna bruja empero había echado con sus manos las tormentas, Agustina la tomó por buen augurio para emprender la huida, impulsada por su ama a que buscara a Juana de Paz, su amiga desde las aún no muy lejanas párvulas edades.

Le estaba enfriando la negra las temperaturas, humedeciéndole la frente y los secos labios con un trapo limpio y mojado en el agua fresca de un lebrillo, bajo la luz de las velas de su alcoba a doña Magdalena, cuando la escuchó hablar postrada en cama, donde reposaba desde hacía varios días afligida del vientre, pasando por un tormento flojo y fétido que los sangradores no sabían a qué atribuirlo ni los padres de la iglesia el santo modo de apartárselo.

—Corre y ve, por la gracia de Dios y cuéntale todo. Ella sabrá qué hacer, mi pobre Agustina. Juana de Paz es bruja buena que hasta se dice, no te espa-

vorezcas, que los muertos hablan con ella a fin que medie con sus parentelas. Y si quieres no vuelvas más, te dejo a tu albedrío, a que andes por ti sola por el mundo y busques contento con algún mozo de cualquier casta que quiera comprar tu libertad. Dada tu belleza te será fácil. Hazme esa gracia última, por vida tuya y la mía que ya casi me deja. Dile a Juana de Paz que mucho le agradeceré su intervención. Y, mi hermosa Agustina, si no regresas, sabré con alegría que has encontrado la piedad y la ternura.

Luego que doña Magdalena Ollarzaval le bosquejó con palabras el lugar donde hallaría a Juana de Paz, la joven negra soltó el llanto y besó las manos secas y huesudas de su ama. Se inclinó para recibir su bendición, y antes de despedirse la alertó por postrera ocasión de que no olvidara guardarse de comer nada no aderezado por su madre, o por su propia mano si podía, porque, como ya era de su entendimiento, corría peligro de su marido.

Dicho esto se fue para el corral, pensando que a esa hora Joseph Ramos andaría por las porquerizas, supervisando que su diputación de esclavos y peones las mantuvieran restregadas y limpias.

Sobre los terciopelos de la nocturnidad, en los que todo estaba dormido, se había tumbado el silencio. Parecía que nada había alrededor sino únicamente eso: silencio y oscuridad. Así que a hurtadillas y casi a tientas buscó una piedra alta sobre la que trepó tras arrastrarla y adosarla a la pared. Luego, apoyándose con sus pies desnudos sobre el alféizar de una ventana que durante el día daba luz a la cocina, alcanzó el techo con la determinación de caminar sobre las azoteas de las casas circunvecinas. No previó, sin embargo, que uno de los esclavos, yendo por alguna cosa al corral y mirando con el oído, advirtiera una teja resquebrajarse por encima de su cabeza. El negro supo por la estatura y el espesor de la sombra que se trataba de Agustina, quien al incorporarse de su trepar de gata había dado con la estropeada teja que no pudo con el peso que le imprimían sus rollizas piernas y sus vastas caderas de moza merecida.

—¡Qué haces allá arriba, muchacha, y a estas horas! ¡Baja de ahí!—le gritaba el negro, al tiempo de ir tras de ella, trepando por donde la joven y habilidosa esclava había subido.

En la azotea, las sombras se hacían más húmedas a causa de una neblina que comenzaba a formarse, y entre la que flotaban cada vez menos perfiladas

las chimeneas de ladrillos, los techos de amplios aleros, la hierba que crecía sobre los terrados. Al frente se dibujaban apenas la torre de la iglesia parroquial y más allá la montaña con su extraño y encantador crestón, tras el que se había erigido la ermita dedicada a la natividad de la Virgen del Patrocinio. A los lados, unas pocas luces cintilaban desde los colgantes mechones que sobresalían de la cantera de los muros, y otras más lejos —pequeñas lumias o empusas— bajo un cielo más lejano. La bella Agustina se gastaba los ojos para no tropezar, al tiempo que trataba de desplazarse lo más rápido posible y ganar distancia de su perseguidor que ya asomaba la cabeza por el borde del techado.

Supo Agustina por su voz —pues sus entendederas eran más súbitas que un caballo joven— de qué negro se trataba, pero no quiso confiarse a su amistad, no fuera a malinterpretar sus sentimientos. Aparte lo conocía de zalamero con el amo, con quien buscaba siempre congraciarse y conseguirse de él algún favor. Por eso no dudaba que ahora iría tras de ella para ganarse las albricias.

Tuvo la intención de echar el brinco a la calle con el propósito de sacarlo de su vía, pero los muros eran demasiado altos. Decidió seguir caminando los techados, sumando cuantos perros ladraban a su paso por saber el número de casas que cruzaba.

Caminaba como podía, apoyándose en sus pies descalzos que a veces se herían con los guijarros, deteniéndose de vez en cuando a medir tras la neblina el horizonte de su encomienda, y mirar desde su puesto la ciudad, más traína de jal y lajas que de árboles y arbustos, y que se empeñaba a la vez en ser un enredo de calles serpeantes y empinadas por las que desde la luz matinal los viandantes se entregaban a todo trabajo y energía. Una ciudad sobre la que hacía tiempo había querido volar, con la ayuda de un rayo de sol pero con una carlanca de estrellas al cuello con que preservarse de la mordedura de los lobos. La arrastraba el ansia de llegar y llevaba el miedo metido en las entrañas de no poder cumplir con lo encomendado por su ama. Miedo de regresar sin cumplir ese propósito, y miedo de regresar a donde su vida de joven esclava se le había tornado aún más un sueño malo, desde el día en que comenzó a ser adulada por los hombres de las zahúrdas, porque por sus palabras echó de ver que había dejado atrás la niñez. Y más lo echó de ver la primera vez que el amo la acostó para probarla hembra cumplida, aquella sobretarde que

poco hacía que regresaba de los patios de comer caramelos y jugar todavía a la matatena o saltar la cuerda con otras zagalas de su edad.

La había jalado hacia el granero, sin decirle razones. Y sobre los acopios del maíz con que alimentaba a los puercos, la tumbó. «Ya estás buena», le dijo, y se le echó encima, sacándole en jirones los calzones por debajo del vestido, entre una inútil resistencia y un grito sin mucha voluntad, como si hubiera necesitado de más tiempo para darse cuenta de que el amo groseramente la tocaba, tomar conciencia de su pesado y mal oliente cuerpo sobre ella, de aquella cosa dura que con dolor la penetraba por entre las piernas y parecía que le separaba las caderas. Antes lo había escuchado decir: «Me sentirás hasta en los piojos cuando tengas bien adentro, y en ejercicios, al que depone leches», tras pasarle la lengua por en medio de los senos, redondos y brunos, que le emergían muy juntos, mayormente abultados por la rápida respiración.

La joven negra pensaba en todo eso en tanto sentía cómo sus piernas al espigarse ganaban plaza, cómo llevaba atentos los oídos con el deseo de saber por algún sonido de lajas la distancia del negro que le iba a las espaldas. Imaginaba que el negro, a través de las gruesas paredes de la bruma, primero hacía pasar los brazos, luego un pie, luego el otro, a nado por entre la niebla, la oscuridad atrayente como el fondo de los cántaros, tal como ella iba haciendo, a veces trepando muros más altos, otras bordeando los corrales en el sentido de los cobertizos. El tiempo transcurría y se armonizaba con sus rápidos resuellos, el silencio de un viento hecho de polvo y frescura, y de vez en cuando un ruido continuo que la aturdiría y en el que nada tampoco se hacía oír. Nada, ni siquiera un murmullo de conversaciones que subiera de las casas que pasaba, sólo de pronto el aullido de un perro, el maullido ardoroso de los gatos a lo lejos, el alado zumbido de un escarabajo.

A esa hora, entonces, en que toda labor está interrumpida, y los animales de trabajo y engorda y las aves de corral también enmudecen, algunos candeaes y mechones ya iban desfalleciendo, la noche iba tornándose más oscura y su perseguidor debía de estar ya lejos: eso creía Agustina pero sin saberlo muy bien, pues a veces era visto y a veces no, causa de la niebla y por traer ella vuelta un ovillo la cabeza de pensar cómo su amo había echado mano de malas maravillas, esas cosas que más hacen las mujeres —se decía— por conseguir la atención de los varones.

Sabía de eso por su madre que a hurtadillas un poco también era hierbatera, otro poco curandera y otro poco ungüentaria. Conocía de damas españolas contadas por montones que se cosían un muñeco bajo los brahones de sus vestidos para atraerse a los mancebos, o recomponerse el virgo comprando esponjas empapadas en sangre de pichón. De otras que, aprovechando estar enfermas de mensualidad, usaban el agua con que se lavaban las partes vergonzosas a fin de prepararles un chocolate a sus amigos y que éstos tras beberlo las amaran. De otras más, que a propósito de juntarse libremente con su amador secreto, colocaban un saquillo de tierra de sepultura bajo los cabezales de la cama donde yacía el marido, buscando que mucho durmiera y no despertara. Numerosas maneras de aojar y de hacer sortilegios que si no hubieran sido referidas por su propia madre, yuy, ni las creyera.

En esas estaba cuando supo que había llegado a la plaza por estar ésta junto al puente de la calle que llaman de Tacuba. El puente, de eminencia curvada y rocosa que franqueaba el arroyo, se alzaba más alto que las azoteas. La joven esclava lo podía apreciar bien a pesar que la noche era un surtidor de vapores, que apenas permitía percibir al fondo, en un segundo plano, algunas casas blancas de cal sobre los cerros que señalaban el punto más alto de la ciudad. Caminó tres azoteas más, confiando en su sentido de orientación, para al poco detenerse al borde de un muro que daba a un corral. Se había instalado por todo el derredor una terrible quietud cuando escuchó la voz del negro que esta vez la conminaba a detenerse por su bien.

—¡Vuélvete, Agustina, o te apedreo! —lo oyó decir, mediando entre los dos algunos metros.

No era mentira lo que el negro le prorrumpía, se lo probó el silbido de un proyectil: un pedazo de pizarra que casi corta su oreja. Pensó en la encomienda de su ama y se estuvo quieta, los hombros hundidos al cuerpo y los brazos extendidos buscando el equilibrio sobre el alto borde del techado, dándole la espalda al negro, al que se le oía el resoplar agitado de un toro enfurecido. Se iba acuclillando Agustina lentamente a efecto de intentar descolgarse por el muro, cuando una dura pizarra se impactó esta vez contra su nuca, haciéndola caer a plomo y sin sentido hacia el interior de aquella finca.

Juana de Paz, después de mucho tiempo de estar sentada frente a la ventana de su casa, entreteniéndose el insomnio que le tenía los ojos viendo hacia la calle, sin lumbre encendida dentro de su cuarto, y habiendo cerrado por sus manos la puerta principal de la calle y otra que daba hacia la campa trasera, a eso de la medianoche y al rato de escuchar un ruido fuerte en el corral, al que dio poca importancia pensando que algún pedazo de muro cuarteado habíase venido al suelo, o el techo del cobertizo que ya era muy viejo, de pronto sintió y vio un bulto negro que se le había puesto a su lado. Lo pudo ver por la poca luz del fuego de los hachones que entraba por la ventana. Acostumbrada a lidiar con sombras y almas descarnadas, pues era ella saludadora y curaba con oraciones, esta vez se pavorizó pensando en un ladrón, y sin embargo con una voz calmada comenzó a interrogarlo.

—¿Quién eres? ¿Y por dónde has entrado, supuesto que todas las puertas de esta casa están cerradas? —Lo dijo con determinación mientras se santiguaba.

—Sosiéguese, señora —obtuvo Juana de Paz como respuesta—. Soy una negra de nombre Agustina, nacida esclava en casa de don Joseph Ramos y de doña Magdalena Ollarzaval, su mujer. Gente que atiende la tocinería de la ciudad. Sé quién es usted, lo sé ahora con mayor destello. Me ha enviado mi ama a verla a su merced. Y no he entrado sino por la puerta del corral, pues he venido huyendo por las azoteas, de modo que, pegado el brinco, me encontré con que la puerta únicamente estaba amarrada con un cordel.

La voz femenina, juvenil y dulce del bulto le regresó la tranquilidad.

—Dices bien —aceptó Juana de Paz, que al escuchar el nombre de su amiga, su corazón se le mudó a ruidos de patas de cabras desmandadas—. Entra, muchacha, prenderé una lumbre para que busques asiento y puedas tú contarme. ¿De quién dices que huyes?

Era de verse que se le había despertado la curiosidad. También era de verse, aunque la luz de la vela no era mucha, que la joven negra traía sangre fresca en la cabeza, y eso notó Juana de Paz que se alarmó nada más encenderla.

—¡Ave María! ¡Te has golpeado al pegar el brinco, muchacha! —Gritó, al tiempo que se sacaba la capa que traía sobre la espalda y los hombros, y con la que acaso se adargaba y defendía de las malas voluntades. Intentó usarla

como trapo con que taparle la herida en tanto rezaba una jaculatoria, pero la negra impidió que la tocara.

—No es nada, señora, ni siquiera me duele. Vea usted, lo que me duele es la difícil situación de mi ama.

—Entonces, cuéntame —le pidió, tomando asiento frente a la joven esclava que, con una voz venida lánguida, le comenzó a referir todo lo que debía contarle.

—Sucede, señora, que al poco tiempo de mi madre fallecer por achaques de edad, los hombres me comenzaron a requebrar sin pudor, señalándome lo linda que me había puesto, pero con palabras y manos que no eran abejas sino avispas. Lo más peor, es que siendo su esclava me ha tomado mi amo, haciéndome su mujer cuando le place, y ni siquiera a sovoz ni de su esposa ni de sus amancebadas que son muchas. Nada he podido hacer, porque de rehuirlo me encadena, y eso ha puesto a mi ama contra él, hombre fiero que ha decidido deshacerse de doña Magdalena a fin que no le haga disgustos ni lo estorbe. Don Joseph Ramos ha pedido a una hechicera unos polvos y hechizos y otras cosas con el propósito malo de que muera dicha mi señora. Ella dice que usted sabrá qué hacer, ora tal vez deshacer los entuertos, ora castigar a la hechicera y al amo, sabrá usted.

Se oyó un silencio. Un silencio que recorrió la habitación que por los cuatro rincones era un tendedero de sombras que a la lumbré flotante de la vela, con sus verdes y púrpuras, parecía que se movía.

—Pues qué hacer, muchacha —respondió Juana de Paz, con voz reflexiva y triste—. Qué hacer sino que, como mejor descargo de mi conciencia, ir con el cura a poner demanda contra este don Joseph Ramos, a no ser que me gane mayormente la muina. Ya lo veremos, Agustina, ya lo veremos. Y en verdad te agradeceré siempre la información. Por ahora, dado que los gallos ya están para cantar, debes ya de irte a tomar descanso. Anda, ve con Dios, muchacha.

Y la negra, obedeciendo a sus palabras, se dirigió a la puerta por donde había ingresado. Juana de Paz, a cambio de oír las batientes chirriar al girar sobre sus goznes, sólo escuchó un marcado silencio que le habló al corazón.

Afuera se desató un viento fuerte que barrió el cielo de nubes y despejó la neblina. Pronto la luz de la luna llegó a todos los callejones empedrados de la ciudad quebrada, acunada entre los cerros. La hechicera escuchó el maullido

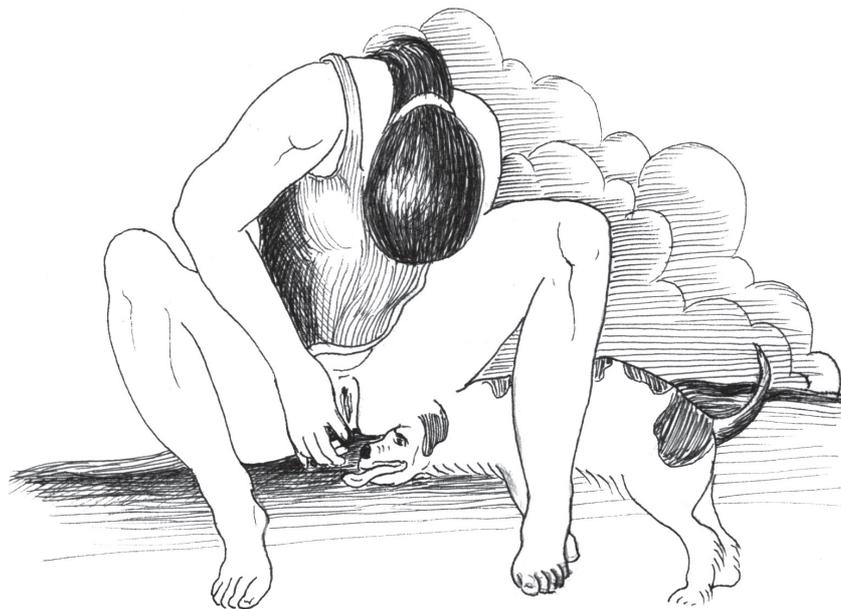
agudo de los gatos y los pasos de un hombre que —intuyó— merodeaba desazonado por las azoteas.

A las cinco y media de la mañana se dejaron oír las primeras campanas. Juana de Paz se santiguó. Y el tiempo que restaba para que se levantaran las oscuridades, lo dedicó a hacer oración, a encender veladoras y quemar incienso.

Más tarde, al despuntar la aurora, se dirigió al corral. Vio que estaba anudado el cordel que sujetaba la puerta y, tras desbaratar el nudo hecho por su mano, la traspuso. Y ahí, sobre la tierra donde la vida picoteaba y bullía con las gallinas, y en la que se levantaban a intervalos algunos retoños de naranjos cargados de rocío, la joven negra yacía como si durmiera, igual que un hermoso ángel sin alas. «Ya sabía yo que era con tu alma que penaba con quien estuve hablando, muchacha», se dijo, mientras observaba de la joven negra la cabeza cuarteada por la pedrada y la caída, sus ojos abiertos al cielo del amanecer y su rostro que no admitía aún —que acaso no admitiría jamás— el feo rictus de la muerte. «Sí que eras hermosa», pensó, y con la capa que llevaba le cubrió el dulce y tierno semblante y volvió a hacer oración, o quizá esta vez sortilegio, para que por sus ojos no entrara el ardiente sol —también— a corromperla.



Las tres gracias de Melchorillo
dadas las malas satisfacciones
del capitán don Juan de Infante







*Muérome yo de Francisca,
buen doctor, y tus recetas
el tabardillo me curan,
y la Francisca me dejan.*

FRANCISCO DE QUEVEDO

—**V**álganos los cielos, don Leopoldo, ¿qué le ha pasado a usted? Pareciera que una recua de mulas en reatas de a cinco le ha trajinado el semblante —exclamó don Antonio Reyes Cortés, al tiempo de ingresar a la popular tienda-taller de platería, perteneciente a don Leopoldo Elías Pérez-Donald.

Antes que ver las hermosas alhajas que ahí se exhibían, los candelabros, las teteras o las cuberterías de plata, advirtió don Antonio, no sin estupor, un rostro herido a golpes perpetrados de manera furiosa: los mofletes pelados y la nariz como una achatada bola de arcilla. No preguntó entonces por la pieza semanas antes encargada al oficio del orfebre, sino que directo y pronto buscó conocer las causas y los motivos de su deplorable situación.

—Una recua de mulas, sí, amigo mío, pero tirada por otra mula más mula que todas —puntualizó con voz herida el maestro platero, en tanto se dedicaba a pulimentar un brazalete bajo la luz de la adornada lámpara de hierro que soportaba una buena cantidad de velas.

Don Antonio Reyes Cortés iba muy bien arropado, con capa larga y una bufanda de lana que le cubría medio rostro bajo el sombrero. Corría el año de 1693, y un atardecer frío y neblinoso se había instalado en las calles quebradas y estrechas de la Ciudad de Nuestra Señora de los Zacatecas, sitiadas por los pregoneros callejeros que anunciaban chichicuilotos asados, tamales y la españolísima olla podrida conveniente a los meses de invierno o con mal tiempo.

—¿Riñó usted con algún rufián, reacio a pagarle el precio acordado?

—Buena me la hubiera dado Dios, que a esos los tengo bien medidos. Fue

con uno que tiene metidos siempre los pies en las iglesias, aun si no le llaman las campanas. Se trata del capitán don Juan de Infante, concuño mío por más señales.

—Quién no conoce al capitán de Infante, si consideramos sus ocupaciones en la administración del Santo Oficio en nuestra ciudad, y el mal carácter del que padece. Duro el hombre que hasta le rechinan los zapatos. Además de que le adorna la vida una hermosa señora, doña Francisca Romero, bella como la hijastra que doncella permanece, pues que a ésta ya le he echado el ojo —dijo don Antonio, mostrando mucho interés por la pieza que bruñía el orfebre, hombre que gustaba de mantener despiertas las cosas del pasado y cuyo párpado izquierdo parecía un higo abierto y podrido.

—Doncella hasta que pudo más el capricho y mal juicio de su padre el capitán —adelantó a decir el platero, con una sonrisa deformada, que a don Antonio Reyes Cortés, rico y joven mercader en géneros y paños, le resultó amarga.

A don Leopoldo Elías no le fue difícil advertir en el semblante de su cliente que la incompreensión a sus palabras le había avivado el interés por conocer más sobre el particular, de modo que puso dos escudillas sobre el mostrador, un pote de vino y algo de pan y queso con que amenizar la historia que se aprestaba a contarle.

—Conozco a doña Francisca Romero desde hace mucho tiempo, mucho antes de contraer ella casamiento con el capitán de Infante. La conocí el mismo día que a mi difunta esposa. He sido desde entonces su admirador secreto por ser, como bien lo dice usted, mujer de no pequeña hermosura y por ello expuesta a la curiosidad de muchos, situación que por cierto la habría de meter en difíciles líos. Muy dócil de carácter, sabida recatada tal vez por ser también muy asustadiza, piadosa hasta de los perros callejeros a los que, cuando hubo podido, dio abrigo y cuidó de su hambre, sin imaginar que por su causa también habría de pasar por vergonzosas penalidades. Ay, que mejor sería callármelas, pero confío en su discreción, don Antonio, en su cristiana discreción.

Don Antonio inclinó un poco la cabeza, cerró los ojos y se llevó la mano hacia el lugar del corazón a modo de juramento.

—Su padre, don Luis Romero, la casó con el capitán por ser aqueste hombre muy rico. Una historia de tantas. Y bueno, mi oficio aunque bien paga-

do, no disfruta de importante prestigio. Un maestro platero no es más que otro humilde artesano, al que le quitan mucho las alcabalas por un lado y los diezmos por el otro; y esa condición de mediana pobreza, como usted sabe, lo aleja a uno de conseguir las mejores mozas entre incluso nuestra calidad, aunque diga el refrán que entre los propios cueros deben salir los maneadores.

Don Antonio rebotó su escudilla tras acomodarse sobre un banco cerca del mostrador de madera, resuelto a dar cuenta también del pan y el queso mientras le entretuviera el atardecer, que parecía de hielo, la cháchara del platero.

—Me casé con doña Ricarda, la hermana de doña Francisca, por mantenerme, Dios me perdone, a su perpetua vigilancia, quizá con la esperanza de que pronto enviudara del capitán, hombre desde entonces muy gastado. Pero primero enviudé yo que ella, siendo mi mujer muy joven, para quedarme con la lumbre en la cocina y nada de carne para la cena. Malhaya mi suerte, don Antonio, que suerte mejor la tiene, y por tres veces, un joven esclavo negro, por vida de Dios. Y que me quemé en los infiernos si esto último que he dicho no tiene base en la purísima verdad, pues que este mozalbete negro tiene nombre y se le hace llamar Melchorillo.

Don Antonio Reyes volvió a poner cara de incompreensión.

—¿Por qué lo dice usted, don Leopoldo. Y a qué viene a cuento todo esto respecto al mal estado con que ha amanecido hoy, incluyendo al tal Melchorillo, cuyo amo, si no me equivoco, se le relaciona por amistad con el mismo capitán de Infante?

—A su debido tiempo lo sabrá, don Antonio, por mientras déjeme seguir contándole, que esta historia a más que pedregosa, es, como más tarde lo verá, asaz pecaminosa, a tal grado que uno creería que ya no tiene cabida en nuestra alma cristiana el temor a Dios nuestro Señor, y menos el temor a la justicia eclesiástica de esta ciudad y de este nuevo reino de Galicia y del consejo de su majestad.

—Prosiga usted, entonces.

—Me conformaba con verla a doña Francisca los domingos rumbo a la iglesia parroquial, y muy de vez en cuando en su propia casa, cuando su padre, don Luis Romero, me llamaba para encargarme algún utensilio de cocina. Ahí yo la veía de cerca, podía escuchar sus resuellos que parecían terminar en un

suspiro. Siempre acompañada de su hermana, sonrientes las dos, aunque más sonriente se le veía a doña Ricarda no obstante su palidez, sus ojos lánguidos y tristes, y los marcados síntomas de alguna enfermedad que la mantenía escu- rrida de tan flaca. Doña Francisca, en cambio, por todas partes se le veía bue- na: los ojos como de aceituna, un par de ciruelas sus labios, y ese busto como un postre de crema adornado seguramente con delicia de fresas, y que tenta- ría al más temeroso del venéreo pecado, caso del capitán de Infante, pues no en balde fue miembro de las cofradías del Santísimo Sacramento de la Iglesia parroquial mayor y de otras donde fue mayordomo, y luego también congre- gante en la Anunciata del colegio de la Compañía de Jesús. Un hombre a todas luces entregado a la cristiana fe y a la justicia eclesiástica, pero ya desde en- tonces, por su edad, a vistas poco competente para los torneos de dormitorio.

—...

—Por esas fechas yo poseía un tallercillo, no éste que usted observa, qué va. Éste me lo puso mi suegro que de la gloria goce. Ya sabe, uno se acomoda en lo que más conviene, aunque a veces tenga que olvidarse por un momento de los prístinos propósitos. Como es de dicho, el hombre propone y Dios dispone. Y cómo no. Pues el día que tuve las agallas para ir al encuentro de mi felicidad, me encontré con las artes del que se precia ser buen mercader, como resultó ser don Luis Romero. Y ya sabe usted cómo son los mercaderes, le ofrecen a uno el artículo más caro por el más barato, asegurándole que es lo mejor que hubiera escogido.

Don Antonio dejó ver una sonrisa que le hizo recordar a don Leopoldo la posición de mercader de la que su interlocutor y él gozaban.

—Así que —prosiguió don Leopoldo— con la respiración trabajosa fui a casa de doña Francisca, decidido a pedirla en casamiento, pero don Luis Ro- mero me enfrió los ánimos y me patentizó, como aclarándome una duda, que más bien yo quería maridarme con doña Ricarda, pues que ella era la que se interesaba en mí, y no la otra para la que ya tenía, en palabras formales, «resuelto el problema». «Mire usted, don Leopoldo —me dijo—, hágame la merced. No me será fácil casar a doña Ricarda a menos que sea con un hom- bre probo no obstante que pobre, marídese usted con ella y le prometo que su estado económico mejorará». Yo le pedí tiempo para pensarlo, no crea que soy de los que hacen las cosas a la ligera, no señor, me doy siempre mi tiem-

pito, esperando que la providencia me guiñe el ojo. No fue así esta vez para mi desdicha. Porque antes de terminar la cuenta de los días que pedí para pensarlo, don Luis tuvo el mal tino de casar a doña Francisca con el capitán viudo, viejo del carajo, pues resultó uno que sabe poner mucho celo en lo que considera suyo y propio.

Don Leopoldo Elías puso sobre la mesa de trabajo la alhaja que pulía, la examinó satisfecho y enseguida llenó la escudilla de vino que bebió de un sorbo. Sonaban en ese momento las campanas de la misa de siete cuando, tras secarse cuidadoso con el antebrazo los labios ulcerados, miró de frente a su interlocutor para expresarle:

—Estos golpes no me los propinó él, pero sé que envió a unos rufianes, en escarmiento por haberme presentado, a petición de la misma doña Francisca, ante el señor licenciado don Francisco de Rivera, vicario incápite y juez eclesiástico de nuestra ciudad como usted sabe, a propósito de darle noticia del poco temor de Dios con el que obra con ella, con su esposa, descargándole muchos golpes y muchas veces abriéndole la cabeza.

—¿Dice usted que el capitán...?

—Cuál si no. El mismo que para mi desdicha siempre confió en mí, acaso por saberme pariente político de su mujer, e ignorar que siempre la he mirado con callado deseo, tratando de ser discreto, de nunca dar muestras a nadie de mis punzantes tentaciones, cuidados que a los postres habrían de volverme la albarda a la barriga.

—Estoy entendiendo muy poco, don Leopoldo. ¿Desearía explicarse?

—Aprecié en mucho a mi esposa, pero nunca la amé. Como le he dicho, doña Francisca ha sido el amor de mi vida, tal vez porque uno se ha enseñado a amar con Dios nada más que las ausencias. Y me ha dolido, créamelo, el saberla expuesta a malos tratos de correa y puños por parte de su marido, que ha querido imponer en ella, a través de él y sin apelación, el índice eclesiástico. Aún más en fechas últimas, inventándole amoríos con cualquiera que la mire, se cruce en su camino, le exprese las buenas-le-dé-Dios. Así que un día decidió prohibirle las salidas de casa, a ella y a su hija, y hasta a una moza de nombre Juana Bernarda del Valle que ha tenido la desdicha de quedar a su recaudo, depositada en él por alejarla su padre de un pretendiente de poca monta, un bohemio según palabras formales del progenitor de aquesta al ca-

pitán de Infante. Pero eso es muy poco para lo que viene, don Antonio. ¿Le había dicho a usted de la piedad de doña Francisca por los perros callejeros? Llegó a tener tres a su cobijo, hasta que los mató, menos a uno, el capitán.

—Pero... por qué hizo eso el hombre, don Leopoldo, por Dios —exclamó don Antonio.

—Cuando mató al primero, doña Francisca lloró desconsoladamente. Eso enfureció al capitán y le propinó una fuerte golpiza, acusándola de llorar porque seguro tenía al podenco para entretenerse en sus ausencias, y que no dudaba que también a los otros los tenía para lo mismo, para hacerse fiesta con ellos porque con él ya no podía. Era ya la hora de los fantasmas, pero la luz de la luna los espantaba. Así que fue al corral y mató al segundo perro. Doña Francisca, para entonces, a más que llorar gritaba, apartando de su sueño a su hijastra y a doña Juana Bernarda que habrían de presenciar cómo el capitán regresaba del corral para golpearla nuevamente, alegrándole que con esos gritos y lloros le confirmaba sus sospechas, y que más le valdría no negarlo porque le iba peor.

—Vaya locura del capitán de Infante.

—Locura, sí, que todavía dio para más. Pues, entonces, como en los tribunales eclesiásticos, comenzó a interrogarla, preguntándole cómo era que lo hacía, pidiéndole que le reconstruyera los hechos, pues que sólo viéndolo él podría quedar satisfecho, obligándola a base de hemorragias de cabeza y nariz a llevar a cabo en su presencia sus maldades. De modo que a doña Francisca no le quedó más remedio que hacerse aliada y aun cómplice de su censor.

—¡No!

—Sí, don Antonio. Tan es verdad que la misma doña Francisca me lo dijo para yo contarle a la vez al juez eclesiástico, en presencia del notario público don Gabriel de la Peña, los que tampoco daban crédito cuando les expuse que, por temor a más golpes, doña Francisca, solícita, intentó hacerle verdaderas las malicias que de ella sospechaba don Juan, el que le pedía que se arremangara la falda para que el perro la oliera, luego que se pusiera en cuatro pies para ver si el podenco la montaba. Pero al notar las indiferencias del podenco, que don Juan de Infante atribuyó a la poca edad del animal, pidió a su mujer que lo hiciera reaccionar agasajándolo de sus partes naturales y fuera ella quien lo montara. Y todo cuanto pidió don Juan, doña Francisca hizo,

por vida de Dios, y en asistencia de las otras dos mujeres que, por berrear por lo que oían y veían, el capitán las obligó a hacer lo mismo para de ellas obtener también probanzas, no creyéndolas más doncellas, arguyendo las mismas razones por las que juzgaba a doña Francisca.

—Voto a Satanás. De modo que aquí es donde entra y encaja Melchorillo...

—Literalmente, don Antonio, atinó usted. Pues no habiendo conseguido que el perro reaccionara, otro día se disponía el capitán salir a la calle a conseguir un animal más ducho y menos cimarrón, cuando en eso se le apareció Melchorillo, quien llevaba un recado de su amo para él. Y entonces cayó en la cuenta que con quien realmente hacían las tres mujeres la mala cosa era con el esclavo negro, el que seguro flaco estaba por mantenerlo éstas a pura dieta de carne. Así que de la puerta regresó don Juan de Infante para que le mostraran ahora cómo era que hacían las maldades con el negro, el que temblaba de pavora ante las palabras amenazadoras y los golpes que aquel daba a las mujeres, a fin que aceptaran lo que el capitán les afirmaba. Y que según esto dijo: «Eha, negro, haz con estas señoras lo que haces siempre». Y volviendo la cara señaló a su mujer y le dijo: «Usted ha de ser la primera para que las muchachas no tengan vergüenza». Y el negro temiendo ser golpeado, aunque acostumbrado a la fusta, se dejó hacer todo lo que el capitán pidió. Primero doña Francisca, que tras arremangarse la falda montó al negro, al que hubo también de agasajar en sus partes de varón porque por miedo y turbación no respondía. Pero vaya si respondió después el negrito, que bien y mucho arremetería contra doña Francisca, otro mucho con la hijastra de aquesta, y muy poco con doña Juana Bernarda, porque de tanto dengue con las precedentes el pilón pronto le desfalleció. Y tras de holgarse el mozuelo negro con las tres, y desear comprobar el capitán si con cada una hubo polución, tocándolas a todas en sus partes indecentes, dio una paliza al esclavo hasta casi dejarlo en la inconsciencia, aunque seguro salió de ahí flotando Melchorillo como un vilano levísimo de cardo.

El maestro platero don Leopoldo Elías volvió a rebosar de vino su escudilla, en tanto don Antonio Reyes miraba ahora el brazalete con decaído entusiasmo.

—Vaya, vaya. Pero, y conociéndolo de feo carácter y de influencias en los tribunales eclesiásticos al capitán, de dónde le resultaron las ganas a su perso-

na de dar testimonio al vicario, eh don Leopoldo, cuando no es mal visto por la Iglesia mostrarles de vez en cuando el palo de la tunda a las mujeres para disuadirlas de sus tentaciones, aunque, por Dios, no de manera tan lesiva.

—No lo hice de inmediato, don Antonio. Como le he dicho, siempre me doy mi tiempito para pensar mejor las cosas. Traté de que pasaran algunos días so pretexto de aprenderme con detalle lo que debía de parlamentar en presencia del vicario y del notario, proponiéndome a todas luces hacerme visible a los ojos de don Juan de Infante, que él advirtiera que yo me daba vueltas por su casa...

—¿Y eso a razón de qué, don Leopoldo, por Dios?

—Ay, don Antonio, como le decía: sea por cristiandad o apocamiento, nunca me di la oportunidad con doña Francisca. Aparte, la hijastra para nada está mal, menos la tal doña Juana Bernarda, doncella apuesta por las partes que más le abultan...

—Sí, pero... —dubitó don Antonio, mientras con desgana sacaba de la talega algunos reales para enseguida depositarlos sobre el mostrador, como pago a la prenda encomendada.

—Pues pensé, Dios sea piadoso, que si me dejaba ver por su casa, el capitán pensaría de mí lo mismo que pensó de Melchorillo, así que imaginé que iría también a hacerles buenas las malicias conmigo a las mujeres.

—Y... ¿sí?

—¡Maldita sea, amigo mío, aparte de mis magulladuras, lo más peor y malo fue que no!



Relato de la niña perdida
por caminos robados







Sobre los cerros, por esos lugares sin caminos para las diligencias, entre secos matorrales y ante un sol casi moribundo se han detenido las mulas, cansadas ya de su pesada carga y del difícil por tan bronco tajo andado. «Será una noche fría, María de la Candelaria, es mejor que duermas esta noche junto a mí», me ha dicho mi padre que ha desmontado a las bestias y las ha dejado sueltas por las lomas para que vayan a herbajar.

Mi padre y mi hermano, como cada tarde, se dispondrán a reunir ramas y breñas para hacerse de lumbre, en tanto yo saco de los costales los trastos en que calentar los frijoles y el agua con las yerbas de té. Han pasado veinticinco días con pocas paradas para el descanso, a veces sin alguna sombra de árbol, sin un huizache, sin siquiera una pequeña nube que dé sombra. Ay, aquí, se está tan lejos de la esperanza y tan cerca del remordimiento como de la propia piel enmugrecida, encostrada; como de la tanta y mala pobrería. Al menos para cubrirnos del frío tenemos nuestros gabanes y para el sol ardiente nuestros sombreros de palma. Han pasado veinticinco días, trece de ida a las rancherías y doce de regreso a la villa de Xerez, adonde acarreamos los productos que venderán los tendejones, a veces llevando frijol, otras trigo, maíz o garbanzo. Días de mucho frío por las tardes y noches, por eso mi padre ha puesto por allá unas grandes piedras en círculo y dentro ha hecho la fogata (que además nos defenderá de los mosquitos y de las ponzoñas, como dice él) y más acá, no lejos de la lumbre, las tres sillas de montar que servirán de respaldos a nuestras cabezas durante las cabalgadas del sueño, ese tiempo tan blando en que se deja a la voluntad a que ande por ahí de la mano de la confianza; esos momentos de quedarse una en juicio como se dice de los muertos.

Me ha venido ya esa sensación de vuelco en el estómago, pero como siempre mantendré la boca bien cerrada, atrancada con los dientes, cuidando que mi hermano descanse, que no le abandone el dormir y recobre la fuerza con la cual soportar al día siguiente la dura caminata. Por fortuna, como en muchas ocasiones, no ha buscado mi padre quedarse a solas conmigo, y esta vez no ha fastidiado a Pedro mandándole a darle vuelta a las mulas, las que seguro ya

se habrán desperdigado por el cerro, alejándose unas de las otras buscando yerbas que comer, cubiertas por las sombras de la nocturnidad que bajan al mismo tiempo con las tinieblas del pecado.

Tengo miedo que mi hermano, tan muchacho todavía, largucho y con esa rebeldía de los varones a los diecisiete, pueda llegar a las manos con mi padre y éste me haga buenas a mí sus amenazas. Siempre hay ese peligro. No es fácil dejar de pensar en eso que me junta en las tripas angustias con desasosiegos. Hay uno como molinillo de viento en lugar de mi cabeza. Veo la luna saliendo de las lomas como una pelota bien grande. Allá las estrellas en el cielo alto. Aquí la fogata. Toda esta sequedad que se junta en el aire y que hace suspirar por el olor del pan recién horneado. Y el tiempo que pasa lento para mis urgencias de ver al padre Nicolás Carlos, a quien no más llegando a La Ermita iré corriendo a buscar para contarle todo.

Me pregunto qué irá a hacer mamá cuando se entere, si es que desde hace mucho no esté enterada ya. Pasa tantos trabajos con mi padre que hasta puede que se niegue a consentir que sea verdad. Al contrario de la abuela Ana que seguro levantará el bordón para decir que por algo nunca le ha gustado ese Manuel de Zelidad. Dirá, con esa manera brava de decir las cosas: «ya lo decía yo, ve tú a creer que el muy cabrón», casi la escucho maldecir. Pero no es mamá sino mi hermano Pedro el que me preocupa, es tanta su querencia hacia mí, que haría cualquier cosa por protegerme.

Ahora que lo miro atizando la hoguera antes de irse a acostar, me doy cuenta que sí, que a lo más es un año menor que yo mi hermano. Según la abuela, nacimos por los primeros del 90, cuando ya hacía más de centuria y media que había comenzado a quemar la lumbre en los infiernos; así lo dijo, refiriéndose a no sé qué tiempos, ella a quien le gusta guardar memoria de todo lo que pasa y todo lo que escucha. En cambio yo sólo he podido llevar las cuentas de mi vida desde que mi padre viene haciéndome lo que me hace, desde apenas aparecerme esas punzadas y comezones que según mamá eran porque estaban por crecerme las teticas.

La segunda vez que estuve mala de los pechos fue el año pasado. Comenzó el día de la fiesta de La Limpia Concepción. Aquella vez la abuela Ana me dijo que seguro estaba yo preñada, que me dolían porque los traía bien cargados de leche, me lo dijo tan encabritada que me puso a trepidar. Me pasmé.

Si yo no lo sabía, cómo es que ella sí. Ni siquiera tenía la panza crecida de tan flaca que estaba. Vaya zurra que me dio mamá cuando lo supo, más cuando no quise revelarle al malhechor. Le dije que no tenía recuerdo y me volvió a zurrar tratándome de puta y mala hija, diciendo a la abuela que mire madre, ésta no le da ni pizca de informe ni al remordimiento. No conocí a mi niña, luego que nació la tomó la tía Mariana y nunca supe qué le hizo. La tía dice que murió horas después que la parí.

Estaban pues por crecerme las tetas cuando por primera vez mi padre me echó a perder. Me había traído con él a arriar las mulas, que para hacerle compañía dijo a mamá. A mí me dio mucho contento conocer más allá de las calles donde jugaba, descubrir qué había encima y detrás de esos cerros que mi padre caminaba, así que me dejé llevar por su atajo de mulas tierra adentro por esos «camino robados», que así los digo porque de él lo escuché decirlo un día. Habíamos tomado un rumbo nuevo, buscando otros acortamientos, y entonces nos dijo, como blasonándose de su vida aventurera: «no hay camino más seguro que el recién robado». Ahora sé que es un dicho conocido entre los arrieros y que habla de la inseguridad de los viajes, de los salteadores de caminos que hasta se llevan también a las muchachas, eso dicen pero es cosa que no he podido comprobar, aunque sólo Dios sabe si Pedro lo permitiera. No, qué lo va a permitir. Eso lo sé yo mejor que Dios.

También oí, poco después, este otro dicho en boca de otro arriero: «al peligro con tiento y al remedio con tiempo». Entonces todavía estaba yo muy gurrumina para entenderlo bien: mis caletres se unían a la matatena, al juego de la dama coja, la rueda de san Miguel, y para cuando nos daba el chincual a Pedro y a mí de encaballar a los aparejitos de los burros, tan débiles de sus patas los pobrecitos. Qué tiempos entonces y qué tiempos los de hoy cuando ya la infancia no es embarrar con lodo o miel las emociones.

Quién sabe si desde un principio entreví que lo que mi padre hizo conmigo fue malo y ofendió a Dios. Me amenazó con quitarme la vida si no le concedía su gusto. Me dijo, sobándome por todas partes con sus manos ásperas de tan curtidas: «Quédate quieta y nada te va a pasar. Así, agachadita, y cuidado con decirlo a tu madre y tu hermano porque los descuajo». Sentí que se me abrían las caderas cuando me puso su gorda cosa ahí dentro. Grité. Fue algo muy feo, doloroso, como una espuela en los ijares, y luego esa sensación por

tres días de traer aquello duro ahí clavado, que mi padre a lo mejor trataba de quitarme con golosinas y bizcochos.

Desde entonces trato de no separarme de Pedro, él me da cierta seguridad. La seguridad que necesito ahora para tirar de franco a mi propósito. Siempre que es posible me lleva a recorrer las calles de la villa, adentrarnos en sus afueras desiertas y buscar un mezquite bajo el cual acostarnos, sintiéndonos tan los únicos que habitan en el pueblo, sin nadie a quien ofender con nuestro cariño, hasta ver quemarse el sol como sobre un enorme anafre, sobre todo cuando mamá no está en casa, cuando acude al molino a moler el nixtamal o para llevar la ropa a las acequias a lavarla, porque si me quedo sola en casa capaz que mi padre me jale al cuarto y me tumbe sobre el catre, y a mí me da mucha vergüenza porque arriba de la cabecera hay una cruz de metal que representa al Cristo. Es sólo una cruz, un tanto pesada porque está hecha de plomo.

Una noche, cuando mi padre comenzaba a estar sobre mí, esa cruz como por obra de Dios cayó sobre su cabezota. El clavo se aflojó a lo mejor por la humedad de los adobes y vino a darle un golpe que lo hizo encorajinar y maldecir. A mí me dio mucha risa. Se subió los calzones y salió del cuarto no sin antes pedirme que hundiera bien el clavo o que de plano quitara esa cruz de ahí. Por supuesto que no quité la cruz ni tampoco al clavo lo hundí bien. Desde aquel momento le rezo más y le pido que la próxima vez que mi padre me jale hacia el cuarto y se trepe en mí, vuelva a golpearlo, pero que en esa ocasión suba hasta el techo que es muy alto para luego, y como si viniera desde más alto todavía, como si viniera desde las nubes, como si viniera desde el mismo cielo, con mucha velocidad se deje caer hasta clavarse en la nuca de papá.

Pienso que si sigo orándole eso alguna vez sucederá, he oído que ocurren los milagros y que nadie puede contra los designios de Dios. Aparte del padre Nicolás Carlos, que es teniente de cura en nuestra villa y prior juez de comisión, al menos me queda también esa esperanza; eso pienso yo, una esperanza bien despierta que no se apaga ni cuando los grillos comienzan por todas partes a ser sus ruidos para decirme que es hora de acostarme. Bueno, no me lo dicen los grillos, ni el pitido tristón del tecolote que escucho por ahí, ni el llanto de una ánima en pena, ni el silencio que aquí se escucha como un

canto de cigarras, sino mi padre que me llama con esa manera endemoniada de mirarme a que vaya a meterme debajo de sus mantas. Yo voy con cierto contento, si cabe decir, porque sé que será la última vez, como yo misma me lo he prometido.

Mañana, mucho antes de que levante el sol, ya iremos caminando otra vez estos caminos sin orillas, secos como el alma y el perdón, con la mirada puesta en el horizonte, viendo nomás las sombras azules de otros cerros a lo lejos, como si el viento que empuja las nubes también los empujara. Mi padre, como siempre, irá a la punta, guiando a las mulas en hilera, mientras Pedro y yo nos mantendremos al cabo como siempre. Los pocos pájaros que habitan estos cerros todavía no se despertarán, y sólo el silencio hablará con los matorrales, los nopales, la tierra agrietada y de vez en cuando con el gemido de las mulas. Yo tomaré del brazo a mi hermano y me reclinaré amorosa sobre su hombro, procurando estarme así con él hasta que lleguemos a la villa.

El rancho, que llaman de La Ermita, nos recibirá oscuro y silencioso como un verdadero lugar de oración, ya sin el arrullo de las palomas o el escandaloso aleteo de las gallinas. Sólo nuestros pasos y las pisadas de las bestias se oirán, retumbando contra los muros de aire de la noche oliendo a establo. La abuela y mamá dormirán. Y en cuanto mi hermano y mi padre lleven las mulas a descargarlas al corral, me iré a mi cuarto, prenderé la vela y subiré a la cama para descolgar la cruz.

No conozco de letras, pero sé que una cruz es como una voz callada, una imagen que para leerla no se necesita el silabario, como tampoco lo necesita el anuncio del tendejón de la esquina porque una sabe lo que dice sin saberlo. En fin que tomaré la cruz para quitarle el polvo con un trapo, con mucha suavidad pues quién sabe y hasta siente. Y a lo mejor mientras eso hago reconsidero lo del padre Nicolás Carlos. Presiento lo que hará, lo sé por los pálpitos que se me levantan cuando lo imagino. Pienso que hará eso que mi hermano no quisiera: mucho le dolería que el padre me apresara a mí también por haber pecado de omisión, que es gran pecado, como en misa lo dijo el párroco: «Lo malo que ocurre en el mundo ocurre porque dejamos que ocurra». También dijo que todos estamos enlazados, que el mar es el mar porque cada gota que lo forma tiene conocimiento de unidad, tiene conocimiento de que es el mar. Sí, recuerdo que así dijo.

Yo no conozco el mar, pero ha de ser como un hormiguero muy grande. Lo que desconozco es si un hormiguero tiene conocimiento de que es un hormiguero. A veces yo no sé cuándo soy yo, o cuándo Pedro es mi hermano, o cuándo mi padre es mi padre. Empero me gusta pensar en eso de que el mar es cada gota que lo forma. También me gusta imaginar que Pedro y yo somos dos gotas que se juntan para ser una gota. Eso lo pienso ahora y lo pienso siempre que escucho los pasos de mi padre acercarse a mi puerta, como sé que ocurrirá mañana al poco rato de llegar a La Ermita, y presagio también que volveré a sentir ese vuelco en el estómago. No apagaré la llama de la vela y esperaré. Mi padre cruzará la puerta y me mirará acostada en la cama, pero esta vez escuchará un resuello jadeante a sus espaldas. Y si por ventura alcanza a dar la vuelta, verá cómo sube y sube la cruz hasta alcanzar el techo, hasta lo más alto de mi cuarto, la cruz atenazada por el puño de mi hermano...



La quemada
o la broma del bachiller y subdiácono
don Juan Antonio de Ursúa







*Tengo un donaire arraigado
dentro en las entrañas mismas:
un pujamiento de zelos
un crecimiento de penas*
FRANCISCO DE QUEVEDO

—**P**or la noche había soñado que encontraba al subdiácono don Juan Antonio de Ursúa metido debajo de mi cama, pero creo que por la mañana lo olvidé. Me fui a trabajar con la impresión de que algo peregrino había soñado, pero sin sentir ningún desasosiego, cuando por lo común me asusta soñar cosas que pueden afectarme. Y vaya que encontrar ciertamente a un subdiácono bajo la cama no es algo que se pueda tomar con seso y serenidad, señor cura, no cuando se trata de la cama donde duerme su merced y la mujer con quien se ha unido en legitimidad de matrimonio.

—Yo no podría...

—¡Eso! Nadie puede actuar de esa manera ante situación tan sospechosa.

—Digo que yo no podría unirme con mujer —reveló con voz nasal el licenciado don Miguel Guerra Valadez, cura rector más antiguo de la iglesia parroquial de Nuestra Señora de los Zacatecas.

Calvo como una piedra de las que se usan para enguijarrar las calles, y con una actitud tan fría como un amanecer de invierno, le tomaba declaración al mestizo Cristóbal de Loya, trabajador minero de la Real de la Vetagrande, luego de la misa rezada que se obliga antes de entrar en audiencia.

—Es un supuesto, señor cura, claro que usted no podría... y no lo digo por sus años que son contrarios a la mocedad, sino por su condición de juez eclesiástico. Por eso me preguntaba qué hacía el subdiácono y bachiller don Juan Antonio de Ursúa metido ahí bajo mi cama, sino que esconderse de mí, como él mismo lo declaró y aceptó en este tribunal meses atrás, ¿se acuerda?, aunque yo dudé de sus razones. Que por jugarme una broma, válganos el cielo.

Qué broma es esa, pensé aquella vez, viniendo de un hombre que ha recibido la primera de las órdenes mayores, y tiene entre sus funciones preparar el cáliz y la patena para celebrar la misa. Vaya con el negro humor del bachiller de Ursúa, que siendo tan mi amigo, como él lo consideraba, no se lo conocía.

Cristóbal de Loya se rascó detrás de la oreja, luego sacó un paliacate del bolso de la pelliza con el que se sonó ruidosamente la nariz como si padeciera el mal de romadizo. Era la mañana del mes de marzo de 1725, las heladas se habían marchado pero aún persistía un catarriente vientecillo y éste se colaba por las altos ventanucos de cantera de la Sala de la Audiencia. El cura miró con curiosidad al declarante y le descubrió que se le cerraba un ojo involuntariamente, lo guiñaba como lo hace un patrañero, pero sin la sonrisa furtiva que acompaña por lo común a este gesto. El cura plisó el seño, juntando unas cejas más hirsutas que la cola de una ardilla, para calmadamente expresar con voz de novillo friolero:

—De modo que eran amigos. ¿Podría referirnos cómo era esa amistad entre usted y el bachiller?

Cristóbal de Loya, antes de contestar, alzó la vista: en uno de los muros vio una pintura al óleo de san Sebastián que, atado a un árbol y con un gesto de consentimiento y ternura, recibía en su cuerpo las punzantes saetas que parecían venir de diferentes direcciones. Luego volvió a guiñar el ojo esta vez al notario y señaló:

—¿Ve esa pintura, licenciado?, al subdiácono se le veía igualito en otro de mis sueños, como al mártir.

—Vayamos a lo de su amistad con el subdiácono —dijo el cura—, ya luego nos hablará de sus endemoniados sueños, que desde ahora le digo que los juzgo fullerías. Y le recuerdo que muy grave es también el delito de perjurio.

—Como usted diga, señor cura.

—Prosiga entonces.

—Me simpatizó desde un principio. Era tan amable. Una mañana de domingo, luego de misa, nos regaló un libro de oración que puso en manos de Gertrudis de Moya, mi mujer. En agradecimiento lo invité a comer esa misma tarde. A partir de entonces, y durante semanas, se hizo invitar él mismo a nuestra casa, llevando bizcochos, queso y vino, y en ocasiones regalos de conservas y otras golosinas, que compartíamos mientras repasábamos algu-

nas oraciones. Y también nos hablaba del Génesis, de la creación de Eva y su unión con Adán y que, en palabras del subdiácono, es base del matrimonio religioso y que trasciende, así lo dijo, que *trasciende* en el catolicismo al anunciar el matrimonio de Cristo con la Iglesia, palabras que memoricé de tanto repetírmelas. Luego, sin más, dejó de ir a nuestra casa, hasta aquel viernes que lo encontré metido debajo de la cama; algo que, le repito, soñé que pasaría y que al despertar debí olvidar.

—¿Podría referirnos con más detalle ese acontecimiento?

—¿En cómo es que olvidé ese sueño?

—No, señor, el de encontrar al subdiácono de Ursúa metido bajo su cama.

—Ah, disculpe su merced. Vivimos, señor cura, en una de las casas que caen en la traza de la plazuela que llaman Villarreal, ahí cerca de la mercería de don Mauricio Bailón, el que grita que vende listones azules, rojos, verdes, violeta, café, menos amarillos. Venía yo de la Real de la Vetagrande de laborar, como a las once del día porque me había sentido mal de la cabeza. Cuando llegué a mi casa encontré algo asustada a Gertrudis de Moya, mi mujer, y me hizo novedad que lo estuviera. No le dije nada y pasé a desensillar mi caballo que había dejado a la puerta, y habiéndolo metido al corral con los trastes de la silla para ponerlos en su lugar, me dirigí a la alcoba y como si ya lo supiera me asomé de inmediato debajo de la dicha cama; y así fue que vi al bachiller don Juan Antonio de Ursúa tendido panza abajo como una lagartija, y conteniendo el resuello para no hacerse oír. Le pregunté por qué se había metido ahí, ya que eso daba en qué maliciar. Y habiendo salido el bachiller de abajo, sucias de tierra su ropa y cara, me respondió riendo que lo había hecho por pura bufonada. Le vi ese semblante de muchacho temeroso, marcado por su lampiñez, que sin embargo espera a que se le dé una palmadita en la cabeza como disculpa a su travesura. No supe qué hacer, su merced, salvo decirle, sin ocultar mi muina, que fuera con Dios. Y lo mismo dije a mi mujer, la que no podía disimular su nerviosismo: apretujaba las manos contra el pecho y tenía esa mirada sufrida de la Magdalena. Yo me salí de inmediato de la casa, con mi capote porque hacía frío, para liar me un cigarro y pensar en lo pasado. Caminé durante alguna hora buscando tranquilizarme, no fuera yo a ser capaz de hacer lo que hace cualquier hombre que descubre infiel a su mujer, y nada menos que con un subdiácono. Así que caminé y caminé, pero el malestar en

la cabeza me pedía sueño y descanso. Al llegar a casa hallé que ya no estaba el bachiller pero tampoco mi mujer, por cuyo motivo vine de inmediato aquel día a dar cuenta a su merced de lo ocurrido, y en petición de justicia y poner reparo en el exceso de haber puesto motivo de perturbación en la unión par, y fidelidad, el dicho don Juan Antonio de Ursúa entre mi mujer y yo.

—Mmmh —reflexionó el vicario, palpándose la barbilla—. Pero tal parecía que en últimas fechas, según cívicos voceos, usted y doña Gertrudis de Moya habían olvidado el incidente, recomponiendo su vida a lo que manda vivir en santa unión conyugal, ¡hasta antes, Dios nos ampare, de esos terribles acontecimientos por los que a su persona se le ha traído a comparecer! —dijo, mientras le temblaba en las manos el rosario, no tanto por la vejez que por la exacerbación.

—Así es, señor cura. Decidí perdonar al subdiácono como manda el Padre Nuestro; aunque perdonarle no es la palabra, sino creerle cristianamente que aquello se trató en verdad de una inocente broma, aun haciéndolo parecer indicio tan vehemente el mismo diablo, y pues me dije que cómo iba a ultrajar su estado y orden sacro alguien que es un lacayo de Dios nuestro Señor, tratando de apaciguarse insanamente y nada menos que con una casada, misma que huyó ese día de acontecimientos, la pobrecita, a casa de mi media hermana Nicolasa de Osorio, coyota como seña. Antes había comprendido, a pesar de mi dolencia de celos, que la soledad no es buena, que una vida sin mujer es nada, más para un pobre y esforzado operario que encuentra sólo recompensa en las conyugales alegrías, si consideramos que la belleza de doña Gertrudis, por ser tan notoria, conocía de la altivez, a más de ser ella asaz de fresca y mórbida. Y pues que es verdad que así como su merced mandó como castigo so pena de santa obediencia a no salir de su casa al subdiácono hasta no mandársele otra cosa, teniendo su morada por prisión, lo mismo mandó para mi esposa, encargarla en una casa honesta y segura hasta conseguir conciliación con su marido, que soy yo. Porque a pesar de estar muy encorajinado con ella, mucho la extrañaba. Las noches se me alargaban más que los días, más que las semanas, y no me podía concentrar en el trabajo, que es muy rudo y muy peligroso, pues como bien lo sabe su merced, trabajo en una mina. En ella ha habido muchas muertes por descuido, y yo temía que me pasara algo por no poner cuidado en donde pisaba. Un día casi

me sepultan unas piedras que alguien subía en su mecapal, éste se rompió y si no me hago rápido a un lado no lo estaría contando. Y créame, vi o soñé esas piedras cayendo hacía mí antes de que realmente sucediera. Otra vez soñé un derrumbe donde perdía la vida un indio que tenía la encomienda de barretear y la cosa ocurrió después como en mi sueño, sin que pudiera yo evitarlo, pues me doy cuenta que logro impedir las cosas que pueden sucederme a mí, pero no puedo evitarlo en otros. Pero le decía, las noches se me hacían largas, padecía el mal del insomnio, empero pronto de no dormir me vinieron noches de sueño inquietante, mejor dicho de terribles pesadillas, igual a esa que me vino poco tiempo después de recobrar a mi mujer, tras levantarle los cargos al subdiácono que se incorporó de inmediato a sus santos oficios. ¿Usted ha tenido pesadillas, señor cura?

—No pregunte, concéntrese en su declaración —dijo el vicario que, tras dirigirle una mirada rápida al cuadro de san Sebastián, le sobrevino un estremecimiento. Luego de santiguarse miró derecho a los ojos del declarante que le guiñó uno. El cura rector don Miguel Guerra Valadez se llenó otra vez de ira que calmó frotando los dedos en el rosario. «Concéntrese en su declaración», se le oyó por segunda vez decir, sensiblemente malhumorado. Luego dijo a la oreja del notario que este era un caso también para el juzgado civil, pero Cristóbal de Loya escuchó eso como un zumbar de moscas.

—Esa noche, para la cena, señor cura, y como festejo a que había regresado a su casa marital, mi mujer preparó olla podrida, que es muy nutritiva y muy pesada por la diversidad de cosas que contiene. Ya sabe usted: alubias, morcilla de arroz, chorizo, adobos curados y ahumados como costilla y morro de cerdo, un guiso caro para nuestra humilde condición, dadas las altas alcabalas y los diezmos, pero valía la pena el coste. En fin que cené mucho y me fui a la cama con mi mujer, que además es una piedra en eso de dormir. Y fue entonces que esa noche soñé con ella, con doña Gertrudis que me pedía perdón por su belleza: la causante, me decía, de que hasta un servidor de la iglesia la pretendiera, y tras decirme eso fue a la cocina, puso carbón en el anafre y lo incendió. Cuando los carbones se hicieron brasas mi mujer metía ahí el rostro para chamuscárselo. Yo no podía hacer nada, sólo miraba pálido y con horror cómo pronto su cara quedaba desfigurada, negra y sanguinolenta como una chuleta de cordero a la parrilla. Recuerdo que me desperté sudoroso y

sollozando, con mucha fiebre en cuerpo y manos, y con estas palabras resonándome en la cabeza con las que doña Gertrudis me decía: «con este rostro ya ningún hombre podrá beberme con la vista, y será esa la mejor prueba de mi virtud». Y como temí que ese sueño se cumpliera, me levanté de la cama dejando a mi mujer durmiendo, y fui a buscar al subdiácono para que me sacara con agua bendita esa premonición. En balde, pues lo encontré como antes también lo había soñado: amarrado al tronco del naranjo que hay en su patio, pero no con una flecha sino con un barreno atravesándole el pecho, tal un santo mártir como ese san Sebastián del cuadro, señor cura. Ah, cómo olvidar sus ojos que quedaron bien abiertos, asombrados, como si hubieran visto al Arcángel Miguel. Lo demás, ya lo conoce usted por hechos, pero, como le digo, no puedo evitar nada si las imágenes de mis sueños afectan a otros.

—¡Que se lo crea su abuela! —esta vez gritó el anciano cura, notoriamente alterado.

—Sí, que se lo crea su abuela al subdiácono y a mi mujer —dijo como respuesta Cristóbal de Loya que, sin poder evitarlo, por enésima vez guiñaba el ojo a la vez de sonreír.



El embargo / o la muy inesperada
y sensible desventura acaecida en la vida amorosa
de Juan Luis Esquivel







—El amo sí que es malo, Joseph, mira que embargarme a mi mujer por los 52 pesos que según le debo. Por todos los santos, eso ya no es exigencia, es puritita mala justicia. Y de eso ya han pasado ocho meses, Joseph, ocho largos meses que he dejado de tener vida maridable con mi Crisóstoma, por el amo estorbármela.

El día se borraba. El viento y la fuerte lluvia que caía enfriaban las calles de Villa Gutiérrez del Águila, pero al obrador lo entibiaba la fragua de carbón donde Juan Luis Esquivel calentaba un pedazo de hierro, a propósito de darle forma a golpes de mazo a un corvillo. Todavía no estaba cerca el tiempo de la vendimia, y el pegujalero Joseph Burciaga Azpilcueta ya pensaba en necesitar varios de esos corvillos para la siega del maíz, y a eso había ido con el herrero, a que se los hiciera.

—Las noches son frías, Joseph, frías de tan fría soledad. Tú no sabes lo que es eso porque duermes al lado de tu Emilia, que dicho sea de paso, y con harto respeto, es igual de bonita que mi mujer. La mía un poco más reforzada en sus formas de hembra, eso digo yo, pero es igual de bonita que la tuya. No te ofendas, Joseph, lo digo por la nostalgia de no tener conmigo más a mi Crisóstoma.

—Pues llévale al amo sus dineros, para qué te haces el desentendido. Págaselos y ya. Eso es lo que quiere, ¿no? —dijo el pegujalero al que Juan Luis Esquivel, que hacía un rato que asomaba a la calle por entretener la soledad, había visto venir hacia él con el cuidado de saltarse los charcos y no resbalar con la tierra corrediza. Hacía una semana que nadie lo buscaba, ningún parroquiano, uno al menos con quien hablar, ni siquiera un alma en pena que quisiera sacarle otra clase de miedo. Le dio gusto verlo llegar bajo la lluvia con un capote hecho de hojas de palma que le hacía parecer un enorme erizo.

—Qué voy, Joseph. El amo es hombre muy poderoso. ¿Vas a creer que me prorrumpió que me ha de mandar amarrar y dar una vuelta y enviarme a su osario, enseguida de hacerle el reclamo por haberse llevado del jacal a mi Crisóstoma? De este recelo no he vuelto a pararme en la hacienda. Además qué

le voy a pagar al viejo cabrón, si no le debo nada. De sobra se los cubrí con la paciencia de mi oficio, con los trabajos que le hice, y que juntos dan más de lo que un día me prestó para mi desgracia. Pero él quiere imponer su mala voluntad, pagármelos a su precio, como siempre, como hace con todos los que vivimos en esta villa, y no a lo que es legal, no a lo que dice el arancel de precios que el cabildo fijó. Hasta le tiene que pedir uno permiso para hablar. Dice que debemos estarle agradecidos por comprarnos nuestros efectos, emplearnos en sus labores, arrendarnos la finca en que vivimos, emprestarnos dinero cuando lo necesitamos. También ha dicho que gracias a él ya somos menos los pobres en la villa; lo que es muy cierto, Joseph, porque nos hemos ido muriendo uno a uno de puritita necesidad. El muy rejijo de don Rubén de Ibarra Reyes no tiene memoria para lo que no le ajusta, se olvida que por nosotros cobra y come. Sin nosotros, los pobres de esta villa, la hacienda de La Encarnación no abastecería de sus efectos a los partidos de Xerez y Villa Gutiérrez, nomás por decir éstos. De nosotros, de nuestro penar en las labores, ha hecho su fortuna don Rubén, nada más es mirar la casa grande, su hechura material en la que se muestra la riqueza que lo rodea.

Juan Luis Esquivel se enjugó el sudor, dejando con el guante de cuero una mancha de óxido en su frente. Accionaba el fuelle dominado por el deseo de avivar el fuego de la forja y daba vueltas con una larga pinza al pedazo de hierro negro que de rojo se iba tornando anaranjado, luego amarillo: esperaba con paciencia el color ideal para el forjado. Luego se sacó los guantes de las manos presto a tomar el cuartillo de aguardiente de caña con el que se hinchaba la boca a base de grandes buches. Afuera se escuchaba como si cayeran pedruscos sobre el tejabán que techaba al obrador. Todo el día había estado así, con ese cielo bramante que parecía que renegaba. La lluvia duraba ya semanas, ablandando aquellas tierras duras, comprimidas, agrietadas por el sol, donde la hierba que antes se moría de sed, ahora se moría de ahogo.

Hacía mucho que no llovía de ese modo. Llovía, sí, cuando era el tiempo y lo necesario para que la tierra recibiera el grano. Más tarde se vino una época de sequía que duró seis largos años. El suelo, despojado de humedad, era levantado por el viento en grandes nubes de polvo, tan espesas que escondían el sol por varios días. Fue en el último de esos malos años, allá por el 1725, cuando Juan Luis Esquivel vio cómo ese polvo serviría para cubrir la fosa de

sus ancianos padres, y poco más tarde la del hermano mayor, polvo que compraría con la venta de las pocas tierras heredadas. Tierra a cambio de tierra —se dijo— único destino final del aparcerero. Eso fue lo que le hizo decidirse por otro ejercicio que la labranza, entrando de aprendiz con un pariente que le enseñó a forjar el hierro. Una habilidad que, decía Juan Luis Esquivel, sólo necesitaron recordar sus manos. Ahora pensaba en todo eso, y en cuando no más de verla un domingo yendo a misa apretada en un chal blanco y celeste, se le apareció la creencia de que Juana Crisóstoma Pineda era la mujer con quien debía maridarse.

Joseph Burciaga Azpilcueta, desde el lugar donde había buscado asiento, podía presenciar a Juan Luis asomando otra vez a la calle, pero ahora sin perderse en mirar con esos ojos pardos suyos la bruma que subía al chocar la lluvia con el agua que la inundaba, sino para tornarse al pasado, asistir al día en que decidió apersonarse con don Francisco Pineda a solicitarle permiso para tomar casamiento con su hija. Y él se lo negó, le dijo que la preferiría de puta que verla casada con un muerto de hambre. El viejo era tozudo y por eso se la llevó a la mala, ya luego vería cómo conseguir su perdón. Y por eso también pidió a don Rubén de Ibarra Reyes dinero para el consorcio y poner una herrería por cuenta propia. De eso se acordaba. Se casó con Juana Crisóstoma bajo la ley de Dios y de los hombres, a fin de asegurarse la legitimidad, sin contar nunca que el amo se la fuera a tomar dos años después como garantía de aquellos dineros.

—La vida es dura, Joseph, triste y fría por las noches, más si no tienes a tu mujer para que te la entibie. Y el tiempo como si no caminara, como si fuera las mismas tripas de la impotencia y la desesperación hechas nudo, doliendo en el alma. Ocho meses de no tener a mi Crisóstoma conmigo son más que una eternidad, son ese aire que no se ve y que siendo tan inagotable no me sirviera a mí para resollar —gimió Juan Luis, mientras sacaba con las pinzas de la fragua el pedazo de hierro que había adquirido un tono blanco anaranjado. Lo puso encima del yunque y con el martillo comenzó a golpearlo, con más furia que fuerza, sacándole favilas en el instante refulgentes.

Joseph Burciaga Azpilcueta buscó entre sus ropas el saquillo de tabaco y la hoja de maíz para liarse un cigarro. Se había instalado no muy cerca de la fragua por evitarse que las pavesas le agujaran el rostro, y desde ahí

escuchaba las quejumbres de su amigo. Se le miraba, bajo la luz de las velas que alumbraban el lugar, ese aire de hombre poco paciente que hasta va al encuentro de lo por venir. Sacaba el humo por la boca para ahumarse la nariz y luego expulsarlo mezclado con el vaho que hacía que el frío se mirara.

—Pos no te sigas negando, Juan Luis. No le des vueltas y regrésale al amo lo que le debes. Aunque no le dabas nada, como dices tú.

—No, si no me niego. Es que no tengo, es la purita verdad. 52 pesos es mucho —lo dijo con pesadumbre y guardó por un momento silencio. Enseguida dio varios golpes más sobre el hierro encendido, relumbrante, y lo regresó a los carbones del fogón. Tomó el cuartillo de aguardiente y después de un largo trago agregó, pensativo:

—Ya ni el carbonero quiere fiarme para que pueda trabajar. Y además, como te digo, por qué le tengo que dar ese dinero a don Rubén, si se los pagué con rejas, herraduras y herraje para su mucho ganado, más los algunos muebles, unas sillas y otras cosas que ya ni me acuerdo del coraje que me da. Y más coraje me da pensar que entre esas cosas que le hice iba un catre donde a lo mejor y hasta se cobra por las noches con mi Crisóstoma. Y todavía dice que le sigo debiendo. Seré muy tarugo para eso de los números pero sé lo que cuesta cada cosa, capaz que si las cobro más caro el cabildo me multa y me manda a encerrar. Para eso están las ordenanzas y los veedores, para normar los precios. A todo le han pegado coste: cuchillos, clavos, aldabas, cerrojos, picos, hachas, pinzas, martillos, tijeras. Pero el amo a las ordenanzas y a los veedores se los pasa por los güevos. Eso ha dicho. Y ahora vienes tú a pedirme que te haga estos corvillos asegurándome pagármelos después.

—Tú sabes que han sido tiempos difíciles para el campo. Comprende, Juan Luis. Este año sí que nos llovió. Y la tierra necesita lluvia pero también sol. No se nos han ido todavía las ilusiones para paliar una primavera que no estuvo a la altura, que provocó retrasos en la siembra y conllevó reducciones en la producción de pasto. Las lluvias impidieron abonar las tierras y eso trajo pérdidas bastante grandes hasta para los ganaderos. También hubo que retardar el sembrado de maíz. En algunos lugares ni se empezó, lo que obliga a utilizar grano de tiempo corto. La papa corrió la misma suerte. Quienes se apuraron perdieron ejemplares, éstos se echaron a perder por la humedad. Y tú sabes que cuando la tierra está fría, todas las semillas tardan más en nacer,

y si los días de sol menudean su avance es lento. Y es que pasar de un día soleado y caluroso a otro frío hace que las plantas paren y arranquen, lo que no tendría importancia tan grande si pronto el sol hace acto de presencia. Y en eso ponemos nuestra esperanza. Los campesinos estamos orando a la Virgen del Patrocinio para que nos traiga el sol, aunque sea a empujones. Por eso te pido que me aguantes un poquito para pagarte esos corvillos, por ahora no tengo ni un real. Hay que estar prevenidos por si la vendimia es buena.

—¿Ni un real, Joseph?

—Ni un real, Juan Luis.

—Ora sí que nos ha llovido sobre mojado. A mí mucha desgracia y mucha angustia que ni con el aguardiente logro bajármela del gznate. Y esta lluvia que ni deja dormir. Toda la noche encima de la techumbre calando, imponiendo su encabronada voluntad, mismitamente como el amo. Si vieras cómo me hace falta mi Crisóstoma. El amo viaja, se divierte con sus caballos, hace sus fiestas, y nosotros los jodidos en qué veraneamos, Joseph, sino en los cariños de nuestras mujeres. El amor es el único entretenimiento de los pobres, y lo que la mujer nos da es un momento de respiro, un detenerse aunque sea por un ratito en ese ajeteo tan difícil del hombre por la vida. Y nos las quitan, Joseph.

—Por eso te digo que no seas necio, yo que tú hablaba con don Rubén, le propondría una tregua. Negocia con él, dile que le vas a seguir pagando con trabajo, pero que necesitas a tu mujer para motivarte.

—Le pagaría con mi trabajo, sí, y mientras de qué vivimos. El trabajo por sí mismo no da de comer, a menos que recogiera papas, y dices tú que en estos tiempos ni eso. De qué viviríamos, dime.

—Qué sé yo, ya te las arreglarás, pero haz algo. Quien quita y te la regresa. Aunque cuando el amo se encariña con una mujer es muy terco, ya lo conoces.

—Qué estás diciendo, Joseph.

—No digo nada.

—No dices nada, pero haces que me acuerde del Casimiro y la Manuela. A ésta el amo la quería para él, por eso le enfrió los ánimos al difunto Casimiro. Se lo advirtió, pero el tarugo lo tomó con desobediencia. Dicen los que escucharon que le dijo: «Mira bien, Casimiro, es mejor que no insistas en eso de casarte con Manuela Benavides, es mucha hembra para ti. Ya te conseguirás

otra, a ésta déjamela en paz». Y el día que salían del santuario, el amo le pegó en un ojo un perdigón a Casimiro. Se defendió frente al comisario con eso de que había dado truenos para festejar el casamiento, pero que uno de los tiros del mosquete se le fue por otro lado.

—No lo recordaba. Pero ahora que lo dices...

—Y ya ves lo que me dijo a mí, que ni fuera a la hacienda porque me amarra.

—No hay necesidad de que te amarre, ya te tiene bien maniatado con el miedo. Si en verdad quieres a la Crisóstoma, ten los arrestos, ándate con el patrón y suplícale, llórale, bésale la mano, los pies, que te vea la buena voluntad, haz que se conduela. Yo haría eso. Y ya me voy Juan Luis, tú ni siquiera me invitas de tu aguardiente para quitarme el frío, y además tengo a mi mujer sola.

—¿Y si me mata?

—Pues te mueres y ya —dijo Joseph Burciaga Azpilcueta, tomando el capote de donde lo había colgado para que escurriera.

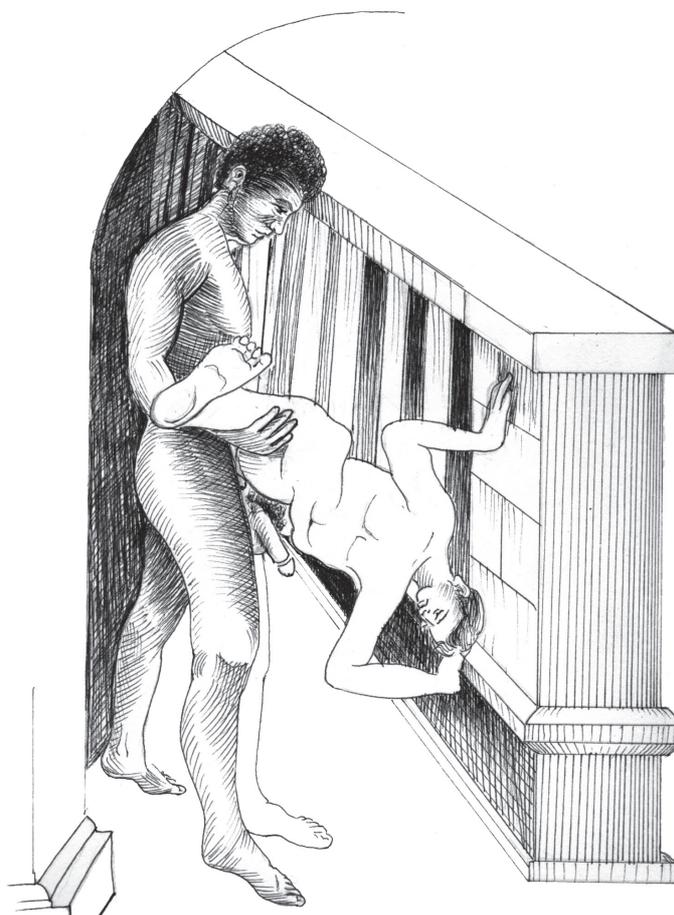
—Pos iré entonces. Aunque a lo mejor no voy.

—Bueno, si no quieres ir, no vayas. Allá tú. Pero si vas, salúdame. Ah, y dile que pierda cuidado con lo que me prestó. Que a ver cómo le hago pero que le pago esta misma semana. Eso dile.

Juan Luis Esquivel se asomó con desánimo nuevamente a la puerta y vio alejarse a su amigo más rápido que como había venido. Afuera la lluvia persistía monótona, aburrida como la soledad y el tiempo que moría con las pavesas.



Bajo el puente de Zamora







Aterrados, estremecidos por las maldiciones de la turba, ridiculizados por el pregonero que publica a gritos su delito y maldad, tusados y arrojados en bestias de albarda por las calles de piedra de la Ciudad de Nuestra Señora de los Zacatecas, el indio Domingo Luciano y el mulato esclavo Andrés de Vargas Machuca, luchan por no quejarse y desfallecer por los azotes que reciben del verdugo hasta contar doscientos.

Y apenas comienza la cuenta y ya llevan la carne abierta por la fusta que les cae contra la espalda como un arma acerada.

El indio Luciano, alto como un carnero y petrificado como la estatua de un virrey, mira al frente con ojos de animal indomable, en tanto el mulato Machuca es igual a un gato erizado, pero manso como un perro que agacha las orejas cuando es apaleado por el amo.

La gente bulle, atruena, marcha sobre las aceras, se apretuja. Los de atrás espolean con los codos a los de adelante, dominados por lograr el mejor sitio, y en un exceso de competencia demostrar quién tiene de fuelle los pulmones para avivar todavía más el fogón.

El reloj de la iglesia había avisado de la hora establecida: 10 de la mañana de ese martes 20 de julio de 1730, día que por mandato del licenciado don Joseph Yparraguirre, consultor del santo oficio de la Inquisición, abogado de las reales audiencias, vicario incápite y juez eclesiástico, se habría de cumplir la sentencia pronunciada por el doctor don Pedro de Padilla y Córdoba, abogado de la Real Audiencia de México, examinador sinodal, cura rector del Sagrario de la Santa Iglesia parroquial, y provisor y vicario general del obispado de la Nueva Galicia.

Las horas se alargan. El sol refulge con energía. En el cielo inacabable se desplazan pausadamente unas nubes rotas y delgadas. «Anda, Machuca, ánimate. Nadie lo sabrá». Y ante este recuerdo el mulato Machuca, encorvado y con la mirada enclavada en el horcate de la bestia que lo lleva, se dice para sí que quién le mandaba hacerle caso al indio Luciano; quién le mandaba dejarse persuadir, emborracharse y reunirse bajo el puente de Zamora con él;

quién, aparte de su mala conciencia y el alcohol que es mal consejero, como cree que resultó también su defensor al pedirle aceptar sin más litigios la culpa para suplicar después la gracia. Pero mejor le fue al mulato. No sabe que el indio Luciano se resistiría en principio admitir los cargos imputados ante el promotor fiscal que, por tal motivo, habría de solicitar la intervención de un cirujano experto en el caso, que le calzó al indio como un humillante castigo a su perjurio.

La ciudad rabia, chilla como una procesión de hambrientas ratas, volcada en esos paseos públicos donde exhiben y fustigan a los reos ya confesos de su tan feo y abominable delito, perpetrado bajo el puente de Zamora.

En las calzadas, sucias de polvo y boñiga, y cuyas casas de cantera rosada se han habituado a presenciar las tales procesiones, piensa el indio que una pestilencia curial persiste más que la severidad vicaria; severidad que vigilan se cumpla fehacientemente el juez y el notario eclesiásticos, y aun el presbítero al que le mueve la sotana un viento jocundo al sentir cerca al sacristán que porta una gran cruz en sus manos, alzada como una bandera en señal de conquista y victoria.

Y entre la tanta y excitada muchedumbre, sin seguirla en sus gritos y condenaciones, muy de capa y sombrero se encuentra don Adolfo Villalpando Infante, dueño de hacienda y propietario del mulato Machuca.

Se le ve de muy mal humor al amo, no le gusta nada la condena a ser vendido el servicio personal de su esclavo por todos los días de su vida en una hacienda de minas, usufructo que no engordará más sus talegas sino las arcas de la archicofradía del Santísimo Sacramento de la Iglesia, y que cubrirá por principio los costos de la causa contenida en la sentencia. De ahí que don Adolfo Villalpando examine, mientras escucha la cuenta de los azotes dados a Machuca, que con los veintitrés pesos con que dotarán al vicario, seis al promotor fiscal y al notario veintisiete, más veintiséis que suman los costos de la audiencia eclesiástica de la ciudad de Guadalajara, abonarían para comprar una esclava negra, agraciada, joven y fuerte, que habría servido además en el trabajo casero.

No pudieron dos talegas estimular la inteligencia del defensor que asistió a Machuca, que por ser mulato esclavo había nacido sin el beneficio del matrimonio, por eso piensa ahora don Adolfo Villalpando que debió de aman-

cebarlo al pobre, comprar desde hace tiempo esa esclava negra para él, y tenerlo complacido, porque aunque le menguara el vigor y rindiera menos en el trabajo, la pérdida hubiera sido parcial que no total como ya era de efecto.

En cambio, el indio Domingo Luciano, jornalero de oficio, encuentra poca diferencia entre regalar su trabajo y lo que se le pagaba en la labor. Y cavila que su sentencia le mitigará por seis años al menos la pena de soportar que la esperanza de una vida sin soledad le continúe destrozando las noches: punzada más aguda, piensa, que todos los insultos y los latigazos que recibe ya bajo un sol de sobretarde, dolencia más penetrante incluso que los instrumentos examinadores del cirujano que lo habría de poner en cuatro pies para aportar al sumario si había sido «agente» o si peor «paciente» durante el acto al que la Iglesia llama nefando.

Casi terminan de atravesar la ciudad. A los reos se les ve idiotizados, sin fuerza, como adormecidos, cargando el total de las maldades del mundo sobre sus hombros. El sol duele en las heridas pero tratan de no gemir, de no darle gusto a la exaltada y maldiciente turba de que sufren. Las casas se borran, las calles retroceden hasta hacerse distantes, pasa lento un puente más callado que el recuerdo, mientras las bestias que llevan en su lomo a los reos caminan despacio, indiferentes, de vuelta al lugar que los mantendrá cautivos, y por recomendación del cura rector del Sagrario de la Santa Iglesia parroquial, «en celdas separadas y lo más alejadas una de la otra».

Mañana, durante su encuentro en la sacristía, comentará el presbítero al sacristán, mirándole a los ojos y tomándole muy amorosa y tiernamente de las manos, que al pasar cerca del puente de Zamora escuchó cómo el indio y el mulato suspiraban.





Páginas escogidas de las muy
estrenadas memorias de un escribano,
víctima de un amor correspondido







*¡Ay, Floralba! Soñé que te... ¿Dirélo?
Sí, pues que sueño fue: que te gozaba.*

FRANCISCO DE QUEVEDO

Mí nombre es Alonso de Ahumada, soy escribano, cristiano de buena fe, y un hombre de un poco más de cuarenta años que a la sazón no sabía que aún conservaba un corazón aprendiz. No ha mucho que lo he sabido. Hará cosa de mes y medio, cuando el mes de enero llegaba casi a su fin y las heladas recrudecían.

Hoy, una alborada cálida, nueva y nacarada se me ofrece junto a ese cielo que observo a través de la lumbrera de mi casa, en tanto escribo estas líneas en el año de Nuestro Señor de 1732, y bebo un vaso de leche caliente para sacramentarme el estómago. Han sido estos últimos días tan grandes en las emociones, que aun mi espíritu piadoso y crédulo me tienta a no poderlos creer. Por eso, y porque la memoria es una clase de felicidad que dentro de nosotros hemos formado, me es necesario desandar el tiempo como ama hacerlo un memorioso, y remontarme hacia aquella mañana fría en que, ante el señor abogado de los reales consejos y audiencias, y ante mí como escribano, se presentó doña Alfonsina de Jesús, mujer de carnes magras y del color de la debilidad. Dijo tener la edad de treinta y dos años, y que comparecía acompañándose de un escrito con fines de denuncia. Recuerdo que al hablar expectoraba y tosía como una tísica, de tal modo que visto por el corregidor y tenido por presentado, hube de recibirle el papel con prontitud, tras comprobar que el manuscrito se condujera bajo juramento y viniera correctamente rubricado por la demandante y un testigo.

Más tarde, a puertas cerradas de mi despacho y debidamente acomodado frente a mi escritorio, me cabalgué las gafas y, antes de sellar el documento, comencé su lectura que, debo decir, tuve la impresión de que ya conocía. Todo lo que ahí se narraba iba tornando como a mi recuerdo, pues mientras

reparaba en el papel cada una de las palabras en él escritas, acostumbrado a tantas historias atroces, dignas de ser penadas por el tribunal inquisitorial, frente a las que siempre pude mantenerme impertérrito, indiferente y alejado, comencé a ver, primero como en un corral de comedias, lo que la mujer con sus descripciones me escenificaba, para luego advertirme estar en el lugar mismo de los acontecimientos, como si fuera la vida real, siendo testigo omniscio, viéndolo todo desde muy cerca y desde todos los puntos como es del ver de Dios, pues también creía saber y hasta sentir lo que pensaban los enredados en esta patibularia historia.

A medida, entonces, que leía la denuncia de doña Alfonsina de Jesús, me veía caminando una mañana sobre las escasas y polvorientas calles de la Vegetrande, jurisdicción donde viven ella y su marido, don Joseph Ferrer, de oficio maestro zapatero, con su pequeña hija de doce años y de nombre María Manuela. Me había acercado a su morada, un cobijo de techo de tierra y otate y muros de adobes juntados a puro mazacote de barro y paja, y levantados sobre ningún basamento. Podía percibir un olor a desconsuelo y pobreza que germinaba desde el único cuarto que hacía las veces de aposento y cocina. Dentro estaba la niña, brillando contra la penumbra y la penuria, dulce e indefensa como una cachorrita, acucillada sobre el piso de tierra, ayudando a lavar a la madre los maltratados cacharros que apenas sí servían para los precarios y adventicios cocimientos. Oh, esa imagen de la niña humildemente acucillada por carecer de asiento, de pronto me había afectado tanto pero entonces no sabía de qué manera.

Desde la penumbra del cuartucho no me parecía, sin embargo, que fuera tan de corta edad. Esperaba a que saliera a la luz del sol para mejor advertirla. Mientras, me concentraba en el padre, don Joseph Ferrer, que cerca del anafre se quitaba el ayuno con un trozo de pan y un jarro de té hervido. Al poco rato el hombre, de breve estatura y lánguido como una estaquilla, de una edad como la mía, pero por mala ventura mayormente gastado por la vida, trasponía la puerta a la calle seguido de su mujer y de su hija que salían con él a despedirlo.

Entonces pude ver con mayor claridad a la niña. Una modesta flor, como la caléndula. Traía un vestido sucio y raído y tan corto que no le cubría del todo sus cenceñas piernecitas. Su cuerpo espigado mudándose discretamente

a mujer. Su pelo hermoso y largo. Sus ojos grandes y esa sonrisa entre ingenua y traviesa que le adelgazaba los labios como si el destino no le fuera tan avieso. Qué equivocada estaba si eso creía, a pesar de la cristiana resignación (¿se resignaba?) que pudiera sentir de vivir en un mundo estropeado por las crueldades y las desventuras.

Frente a ellos que no me podían notar, pues no era yo sino mi pensamiento el que estaba presente, me daba cuenta que la niña no se ajustaba a la edad que de ella daba la madre. La niña más bien parecía cercana a los catorce o quince. Se le miraban ya sus irresponsables teticas como dos suaves colinas, lo que haría que a cualquier hombre se le despertara por ella la curiosidad.

La vi jugar en la calle, brincando la cuerda sin apartarse más de lo debido de la quiña de su choza. Brincaba la cuerda y al brincar alzábale el vestido. Oh, era ella, Dios sea piadoso, un leve viento levantando malas tentaciones más que nubes de polvo. No era el único que la miraba, también lo hacía otro hombre que se había parapetado bajo el quicio de la arruinada puerta de una tapia cercana. No me fue difícil saber que se trataba de don Juan Menéndez Andrés (contra quien, en el manuscrito, querellaba la madre de la niña), único y rico mercader de la dicha jurisdicción, y al que la niña parecía adivinar su cautelosa proximidad, acechante como la de un zorro que al poco ya se acercaba silencioso hacia ella, los pasos resueltos sobre la solitaria calle que el sol ya calentaba.

María Manuela, al verlo, soltó la cuerda y fue a su encuentro, corriendo y saltando como si aún jugara. Ya frente a él, el hombre le acomodó un mechón de pelo que le caía sobre los ojos. Luego, tras hablarle con seguridad malos consejos, los dos echaron a andar y doblaron la quiña. Y él, seguido por ella que se mantenía siempre a su zaga, caminó por una vereda vacía de almas pero llena de guijos, cercas, mezquites y nopaleras, hasta parar en una casa grande con jardín frontal, cercado de una herrería alta y hermosa. Sólo entonces escuché cómo le hablaba el hombre, cómo se dirigía a ella para prometerle que la vestiría y la remediaría poniéndole una casa como esa para que corriese por si sola. La niña se dejó ir por el jardín, trotando como una tierna potranca a la que no se le había dado conocer la campiña, a ratos volcándose sobre el verde pasto que se le hacía novedad, riendo de manera tonta, los resuellos cada vez más avivados. Danzaba y giraba, hasta que el mercader,

don Juan Menéndez, que le sacaba a la niña más de medio metro de estatura, la tomó por los hombros y la condujo, rodeando la estancia, hacia la parte trasera donde había un cobertizo que almacenaba herramientas. Y ahí, sobre una manta de lana echada al suelo la hizo tumbarse. La niña se estremeció al sentir los labios de don Juan posarse en los suyos, al mismo tiempo que unas manos rudas la buscaban ávidas y sin lisura bajo el vestido sucio y raído. La niña se quejó quedo, sus piernecitas separadas parecían pronto a quebrarse bajo el peso de su perdedor que se le apretujaba, moviéndose con violencia, como si quisiera arrancarla de su vergel, en tanto, asustado de mí, de mi mala imaginería, dejaba yo la lectura de la denuncia por un rato.

Me había descubierto una leve sudoración en el rostro, un rencor en el alma y todavía estoy por decir que un enojo conmigo por sentir alterada la fea cosa allá abajo. Me alcé sobre el escritorio y caminé hacia el amplio bargueño donde guardo los archivos y sobre el que tengo siempre un boto de cuero lleno de licor de anís. Bebí un par de tragos y tras secarme la frente con un paño y orar, volví a repasar lo antes visto, lo antes imaginado motivado por la lectura, hasta el momento en que tuve unos deseos ingentes de echarme encima de don Juan Menéndez Andrés, quitarlo de su vileza y darle de puñetes para enseguida incorporar a la niña y ampararla amorosamente rodeándola de mi abrazo.

No bien habían pasado unos minutos cuando volví al papel, pensando que lo mejor sería mantener una prudente distancia del caso de María Manuela, con quien sin embargo anhelaba un acercamiento real, conocerla en verdad, y eso iba a suceder llegado el día de hacerla comparecer, a fin de dar fehaciente cumplimiento a la ratificación de la querella. Mientras, debía conformarme con los pormenores ofrecidos hasta el momento por doña Alfonsina de Jesús, su madre. Leí esta vez sin detenerme, apresurando la lectura como para empecerme a que otra vez mis figuraciones rebosaran.

Cumplido mi propósito, archivé el documento poniéndolo en una de las gavetas del bergueño, abandoné el despacho y me fui a casa. Esa noche, sin embargo, soñaría con la segunda parte de esta historia. Oh, Dios, y de un modo tan real, que algunos dichos cristianos hubieran preferido no soñar.

Me encuentro nuevamente a la asechanza de la niña. Esta vez porta un vestido limpio, su cabello recogido en trenzas a los flancos y adornadas con

listones blancos y encarnados. En contraste con el pasado día, se le aprecia más infantil con esas trenzas, más hermosa sin embargo, llena de una magia o de un encantamiento que estimula los sentidos. Yo la observo desde el lugar donde antes había visto a don Juan Menéndez Andrés parapetarse, acaso durante el tiempo necesario para asegurarse que la calle estuviera sin testigos. Es de ese modo que me veo, avistando hacia atrás y hacia los lados por notar que no exista nadie al derredor. Pero, a diferencia de don Juan, me quedo por más tiempo a observarla, pasmado de sentir cómo poco a poco se me va avivando algo como una clara recordación donde la niña comoplegue a mis cariños, después de prometerle yo que la he de remediar, cuidar de su hambre y su cobijo. Ella me sonríe tras mis palabras, como si con esa sonrisa deseara mostrarme que me cree y así sellar un pacto con la esperanza. Luego, mansamente, va condescendiendo poco a poco a mi pretensa lasciva: feo vicio, lo sé, que es pendiente tan pina que no ataja pie sino que rápido nos desliza al fondo de lo muy fosco y malvado.

Este pensamiento, parecido a una evocación, me había venido mientras la miraba, acuclillada esta vez en plena calle. Algo dibujaba surcando el terroso suelo con la rama de un mezquite. No parecía que hubiere alguien más sobre la calle ni en los alrededores, únicamente ella y yo que la tenía a la mira con una crecida emoción de hacerlo sin ninguna reserva bajo el sol crecido de abril, cuando la primavera abre la tierra y despliega las caléndulas, esa flor silvestre y modesta en que se transformó una hermosa ninfa (según mis averiguaciones bibliográficas), impelida por el deseo de escapar de una atención no deseada. Me preguntaba si la niña podría convertirse de un momento a otro en esa flor, a fin de escapar de la incontinencia de los hombres. Y en verdad yo esperaba que eso sucediera para mi salvación. No fue así. Aun el poder del sueño me negó la posibilidad de tal sortilegio, cosa que presentí como un síntoma de mal designio.

La niña acuclillada como una flor abierta sobre la tierra soleada, pasaba ahora a ser una tierna espiga movida por el aire seco: jugaba a la pata coja o la rayuela, saltándose las rayas que había dibujado con la rama. Sus trenzas se alzaban y a veces golpeaban contra su pequeña y adorable cabeza castaña. Sus dos pequeñas peras apuntaban cimbreantes en su torso, en tanto la blusa de muselina floreada le descubría de vez en vez su delicado abdomen

deliciosamente plano y con seguridad levemente aterciopelado. Estaba a punto de correr hacia ella y comprobar que su ombligo pedía atenciones. Su ombligo que imaginaba como un hundido y lascivo ojo que la veía hacia adentro, cuando avisté que don Juan Menéndez Andrés se le aproximaba, para de inmediato volcar su furia contra la fragilidad de mi indefensa caléndula. Bastó un instante para que yo, aprovechando las ventajas que concede el sueño, sin dar un paso estuviera a unos cuantos metros del abusador, viéndome testigo de cómo, atenazándola con fuerza de su delgado y delicado brazo, la arrastraba hacia dentro de su choza donde se encontraba dormitando la madre. No fueron las súplicas de la aturdida niña las que la despertaron, sino los gritos excitados de don Juan que, tomando un cuchillo de la cocina, le cortaba las trenzas gritándole puta, que así se engañaba a los hombres. La pobre y tísica doña Alfonsina se echó contra el malentraña que la recibiría con un puñete en el rostro, solicitándole de malos modos que no interviniera, advirtiéndole además que desde ese momento María Manuela correría por su cuenta; que si don Joseph Ferrer, el padre, ya lo sabía, qué más daba que ella también. Y que se olvidaran de recibir el dinero prometido por servirse de la muchacha.

María Manuela temblaba de miedo y cólera, observando con ahogo de llanto cómo su madre, postrada y sangrante de un pómulo, amorosa recogía del suelo las trenzas que le habían sido arrancadas.

Todo fue tan alígero que no atiné en ese momento a defenderlas. Mi sueño se había mudado a opresión, a pesadilla, más cuando don Juan arrastró a la niña hacia la calle con el feo deseo de llevársela con él. Entonces sentí un odio como nunca. ¿Deploraba en mi sueño que se me arrebatara algo precioso, como una ocasión de vida más allá de las tediosas, aborrecidas cotidianidades? Pues bien, sí.

Llevado por un impulso agresor, seguí al hombre por esas calles que parecían nunca transitadas hacía tiempo por nadie. Y previendo la distancia franqueable hasta su casa, tomé una piedra de buen tamaño y a la zaga golpeé con decidida reciedumbre la cabeza de don Juan Menéndez, yo que en mi vida he sido arrojado y fuerte. ¡Zonk! ¡Zonk! ¡Zonk! Golpazos que los muros de barro y canto me devolvían como resonancias de una música gloriosa. El hombre se derrumbó ante la niña que no acertaba más que a mirar

cómo seguía yo golpéandolo hasta dejarlo inmóvil, quieto ahí sobre la tierra cuyo levantisco polvo se hacia fango en un charco de sangre.

Quedé exhausto, tanto que cuando quise arrastrarlo hacia una zanja cercana al lugar con el propósito de ocultar su cuerpo, no tuve las fuerzas suficientes. Entonces la niña, en un acto solidario, me ayudó a llevarlo. Lo cubrimos con ramas de mezquite y pencas de nopal. Hecho esto corrimos, huyendo despavoridos del sitio: la niña rumbo a su choza y yo hacia un despertar sobresaltado y culposo.

Debo confesar, sin embargo, teniendo para mí que hasta soñar es pecado, que al poco tiempo de despertar había prescrito en mi alma todo asomo de culpa. La primera hora de la mañana la dediqué a repasar lo soñado, convencido de que gracias a las inmunidades que nos ofrece el universo onírico había dejado de ser un medroso, y que matar a un hombre como lo hice en el sueño, lo podría hacer realmente bajo las mismas y otras premiosas circunstancias.

Un exceso de fantasía, lo supe de inmediato, me había convertido en un hombre diferente, que hasta mi profesión de escribano, llevada al límite del bostezo, se me reveló una fuente de cambios emocionales, un prisma de goces del que yo podría obtener las primicias aunque me quemara durante toda la eternidad en los infiernos. Ya había olvidado estremecerme como cuando púber tocaba por descuido la mano u otra parte del cuerpo de una moza, aunque en esos ayeres nunca me sentí víctima de un amor correspondido. Y ahora... Ahora había vivido con la esperanza de que María Manuela no fuera la *tan* niña que juzgaba su madre, doña Alfonsina de Jesús, que apenas el santo día de ayer, después de yo pasar los días de claro en claro y las noches de turbio en turbio, hubo de presentarla a la real sala de audiencias a fin que, como escribano, la recibiera para su declaración, certificara su edad y viera con fundamento que tuviera cortados los cabellos como prueba de la agresión.

Ayer apenas cesó de ser una mañana fría como las de ese enero que en el corazón se me mudó en abril, no obstante que yo, un poco antes de tomarle la declaración a la agraviada para luego integrarla a los autos, temblaba. Me encontraba con los nervios alterados por realmente saberla de presencia. De modo que, dispuesto ya frente a mi escritorio, cerré los ojos buscando calmarme, rezar y meditar un momento. Fue a la sazón que pensé que castigar con la cárcel a don Juan Menéndez Andrés, que por muchas veces había tenido

actos carnales con María Manuela, no era lo que en virtud se merecía. Así estuve por un corto tiempo, cavilando con los ojos cerrados, hasta que mandé al secretario a que dejara pasar a la muchacha. Entonces con pasmo y emoción, en cuanto la miré, advertí que sí, que era ella la misma de mi sueño y pensamiento. ¡Oh pero en verdad era tan una cría! Y sin embargo, una cierta astucia se le arqueaba en sus infantiles cejas como dibujadas con un pedazo de carbón menos afilado que romo y, bajo las cejas, una mirada boyante se le advertía próxima a las más violentas de las adultas fantasías. No era una niña como otras, no me lo podía explicar sino por la leyenda de las caléndulas, pero en orden inverso: una modesta flor transformada en una atrayente, seductora ninfa. Me sonrió al mirarme, como si me conociera, con un gesto que juzgué de complicidad y adelantada gratitud. En ese momento obtuve la sensación de que algo parecido al deseo, al amor y al crimen, me había unido ya para siempre a esta niña.



De corderinas encarnadas
o el acto nunca subsanable cometido
por Manuel de las Marinas
en la persona de Matiana Revillas







*¿para qué me enamoras lisonjero
si has de burlarme luego fugitivo?*

SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ

Te lo dice mamá, te lo remacha la tía y te lo vuelve a repicar la abuela, que una doncella que se precie de serlo debe reprimirse sus ganas, mantener bien juntitas las piernas si no quiere ser perdida por un zangalón y abonar a los muchos bautizos sin casamiento. Pero luego también, si una no se deja perder, tampoco hay manera de que se maride, quedando una nomás a vestir santos, para lo mismo fregar pisos y ahumarse en la cocina, llenarse de tristura y ser del tiempo hollada, con el cuerpo hasta vieja descollando en barbecho. No, con los varones no se sabe, o lo sabes cuando ya nadita tiene enmienda. Se está una como ida, lejos de la moral de Dios, porque mecida en sus persuasivas palabras se abren para una los accesos a una vida conllevada, ora agarrada de su brazo por las calles sintiéndote señora, ora bajo sus mantas por las noches sintiéndote mujer. Un sueño que dura lo que se mantienen en el aire sus lisonjas y suspiros. Y mira que me resistí, que opuse fuerza y pudor, pero las manos de Manuel de las Marinas esa vez me quemaban el cuerpo para sacarme el alma en forma de fuertes y rápidos resuellos, como si me ahogara y quisiera trincarme al aire con cuatro manos. A su petición, yo le había quitado la traba a la ventana para que él entrara a mi cuarto, teniendo nada más que brincarse al corral y llevar un pedazo de carne con que distraer al perro que soltamos por la noche. Apenas dos años antes había tenido la primera sangre de mi costumbre, qué susto la primera vez hasta que no te lo explica mamá, y qué miedo abandonar para siempre los pequeños sustos de la inocencia. Pero te decía: era diciembre y hacía frío, ya se escuchaban las llamadas de la misa de ánimas y mis padres se habían recogido en su dormitorio. Me prometí a mí misma que sólo platicaríamos como en los días en que iba a casa acompañado de Apolonia. Y a lo mejor y hasta se lo prometí a Dios.

Ya ni me acuerdo. De lo que sí me acuerdo es que los ojos de Manuel de las Marinas eran refulgentes esa vez, brillaban bien raro cuando me miraba. Ya sabes cómo son las cosas por estas datas, tus padres no te dejan un ratito a solas, ni para la misa ni para el tianguis, menos los domingos por la tarde cuando acudes a darle vueltas a la plaza, caminar en sentido contrario a como circulan los mancebos, pero con la mirada clavada en las losetas. Sabes que los mancebos te miran porque los escuchas reírse. Es lo que hacen cuando les gustas, se ríen y se empujan unos a los otros buscando chocar contra una en un descuido de la tía o de quien vigile tus pasos y miradas. Sin embargo, no es lo mismo verles las alpargatas que verlos a los ojos, se les ponen tiernos y misteriosos, hacen que te estremezcas de cabeza a pies y que se te hagan de agua las palmas de las manos. Hasta parece que sintiera ese hormiguero ahora mismo, por eso me traen tanto enojo y disgusto las tales recordaciones que avivan el pasado para sufrirlo al presente. Ve tú a creer que a los postres Manuel de las Marinas mejor prefirió la cárcel pública que remediarme. Sí, tuve que enfrentar el sonrojo de aceptar frente al vicario mi desfloración, bajo la palabra de casamiento de mi perdedor. El muy cretino. Dijo en su defensa al vicario, con muy poco temor de Dios, que si yo accedí a que él me perdiera fue porque pude consentir que me perdiera cualquier otro. Y que eso era suficiente prueba para no mantener voluntariamente a una mujer que se da gusto en sus deleites y torpezas. De modo que soy una puta, una relapsa, una empusa o qué, pensé, ¿no es de ver que le entregaba mi virginidad como adelanto de aportación a la carta dotal como para que pensase en darme las arras? Malnacido. Él sabe que no fue con otro si no con él con quien cedí a tener amistad ilícita en el resguardo de mis aposentos, bajo los secretos de mis coberteras. Lo odié. Sí que es verdad que me dio pena y hasta dolor saberlo preso, padeciendo frío y humedad y piojos, y sin comer el pobrecito, o eso decía él para causar lástima a su padre que lo amenazó con no pagar la cuota semanal al comisario de la cárcel para que lo proveyera de los naturales alimentos. «Que coma lo que ahí se le ofrezca, nomás agua y duro pan, hasta que diga que se quiere casar», dijo su padre al comisario. Y es que su padre es hombre muy eclesiástico, un caballero como pocos. Por eso papá, tras reñirme y darme una zurra, acudió a él para solicitarle que hiciera entrar en santa razón a su hijo. Pero éste que no, no y que no, dando argumentos de que

muchos matrimonios fracasan por ser forzados, que de eso tiene sobrados ejemplos la iglesia que es la que manda a ello, y que por eso tiene vulnerada la alteza de tal sacramento, dados los muchos desaciertos, disgustos y pasiones que tales casamientos traen consigo. No, si te digo, tienen su manera de catequizar y hasta les crecen las uñas para asirse a lo más resbaladizo. También dijo que los actos no habían sido completos, que no había derramado *intra vas*. Lo que pudo ser verdad, porque al sentir yo unas como contorsiones por dentro me moví con tanta fuerza que saqué de mi vientre a Manuel de las Marinas, y aquello como agua viscosa vino a quedar pegada tanto a mi ropaje como a mis descalabradas vergüenzas. De testigo, un santo sobre la repisa, porque es cierto que dos que cometen una culpa, se ponen en parte que sea la más discreta, de la que no se puede dar certificación ni declarantes. De esto ya pasó más de un año. Me acuerdo mucho de cuando su hermana Apolonia y yo hacíamos juntas, como ahora tú y yo, labor de bordado. Alguna vez pensé que ella tuvo participación voluntaria en esto, pero al presente tengo por cierto que fueron los malos oficios de su hermano que la utilizó para cercarme. Sabes que tienen su casa contigua a la mía, de modo que si le grito desde el corral ella con claridad escucha. Ahora ya no le grito que venga a reunirse conmigo. Salimos mal con todo esto. No le gustó que acusara a su hermano y menos que por mi culpa lo enclaustraran. Vaya que por mi culpa, como dijo ella, pues con quererlo lo hice ingrato. Son muy conllevados, no sé ahora pero antes para todo sitio jalaban juntos, por eso Apolonia lo traía a mi cuarto y hasta nos ayudaba a trenzar los hilos. Eso al principio. Andando el tiempo, el susodicho empezó a darse sus mañas de mandarla a casa de ellos so pretextos variados, que para que le trajese alguna cosa que quería mostrarme o regalarme. Y ella solícita iba, dejándonos solos por largos ratos, entreteniéndose en buscar lo que nunca encontraba en el sitio dicho por su hermano. Entonces Manuel de las Marinas se saltaba a mi cama e intentaba persuadirme, hablándome de amores, suspendiéndome con la dulzura y la gracia, y encantándome con todo él, pues muy buen mozo es, y fuerte, y muy joven y varonil, pero yo me resistía. Una tarde de plano intentó corromperme con violencia, me asusté y comencé a dar voces desde mi cuarto. Por fortuna mi madre acudió y lo echó de la casa, y Manuel de las Marinas, tal vez temeroso y avergonzado, se fue por un tiempo a Guanajuato. No sé por qué durante ese tiempo que no le

vi más pensaba mucho en él, lo extrañaba tanto que me arrepentía de haber pegado de gritos, comportándome como una chiquilla a la que le quieren robar las golosinas. Me doy cuenta que una como mujer es bien contrapuesta. Nunca sabes a bien lo que deseas. De un ratito a otro estás queriendo otra cosa, o arrepintiéndote de tus actos con invasión de culpa aunque sepas que has actuado de manera cabal. Y te inculpas de enojos mal concebidos aun sean justificables. Te digo esto porque desde el momento en que supe que se había ido a Guanajuato, me decía que qué tonta, que a lo mejor y hasta nos hubiéramos maridado. Algunas noches acostada en mi cama, bajo mis mantas, hasta lloré, una tan asequible al llanto, pensando angustiada que no iba a verlo más, imaginando a qué doncella estaría queriendo allá. También es cierto que a veces ni me importaba; las menos, claro, porque nada más venía su hermana a mi cuarto no dudaba yo en preguntarle por la salud de él, y ella me decía que bien, con los abuelos, visitándolos porque hacía mucho que no les daba la vuelta. No sé si Apolonia supo lo de aquella vez. Yo no se lo dije, para qué, y creo que su hermano tampoco se lo mencionó. En fin que un día volvió a Zacatecas. Cuando me enteré por Apolonia me dio un vuelco el corazón. Más tarde sentí coraje conmigo por haberme puesto bien contenta, y me dije que el canalla no tenía sonrojo, y me preguntaba qué iría a hacer cuando se topara con mamá o conmigo, de qué modo se iba a disculpar, y pensaba en un regalo para mamá y otro para mí, qué zonza. La cosa ocurrió de otro modo, no carente de gran desfachatez. Mira que se pasó una mañana antes del desayuno a mi casa de una ventana suya a mi corral para darme una rosa y hacerle prometer que dejaría yo la ventana de mi cuarto abierta por la noche. Esa noche fría de diciembre que te digo. Apenas había tenido tiempo de humedecer mi rostro con agua helada para rehacer mi belleza, recogía esa mañana los huevos del gallinero, y andábame de contenta porque había buenas naranjas y grandes limones cuando bajó él a pedírmelo, mirándome con esos ojos grisáceos y suplicantes, y le dije que estaba bien, que quitaría la traba. Se lo dije sin pensar, porque al armar el brinco, entre el espanto de las gallinas y los guajolotes, se enredó con las cuerdas de tender y fue al suelo a propinarse tamaño golpe en las zonas poco hidalgas que ocultan los calzoncillos; de modo que me quedé pasmada y divertida, con la intención de decirle no me inquietes Manuel, déjame libre en mi recogimiento. Pero no se lo dije. Pensé

que ese Manuel de las Marinas tenía arrojo o de plano era un verdadero pillo, cosa que me agradó un poquito. Lo esperé mientras bordaba, y a ratos asomando por la ventana para ver la luna nueva. Los últimos minutos, igual que pájaros de alas recortadas, se habían quedado mucho, como si les entretuviera verse en mi tejido dibujados, y como a eso de la misa de ánimas escuché ladrar al perro y casi de inmediato callarse. Supuse que Manuel de las Marinas había logrado distraerlo con comida, no fuera a dar alerta a mis padres, que mejor hubiera sido, Dios mío, porque ay, cómo fui a condescender a que ejecutara su gusto y me corrompiese, conociendo que este negocio es de aquellos que los doctores estiman de difícil prueba y para una el más vergonzoso y nunca subsanable. Pues, como te digo, se negó a remediarne. Y yo, temiendo que obligarlo originara la total perdición de mi alma, por sevicia o la mala vida que durante nuestro matrimonio pudiera darme, creí sensato en dejar su suerte a manos de la justicia recta y del juez que la administra, y mejor a la providencia. Así que le solté y le largué la palabra; la de desposarse conmigo, pues que me dijo que para eso era hombre, que trabajaría y me mantendría, mientras dábame en prenda un rosario de esmalte azul y yo le daba otro de corderinas encarnadas. Me acuerdo cómo empezó a tocarme, igual que si tratara de memorizar con sus manos cada parte de mi cuerpo, llamándome al parejo a la oreja por mi nombre: Matiana, Matiana Revillas, siempre pronunciando primero mi nombre, luego combinándolo con mi apellido: Matiana, Matiana Revillas, diciéndome que a nada más que a unos ojos esmeralda podía corresponder ese apelativo, a nada más que a un rostro de princesa de cuento, que a un cabello oscuro como el misterio y como recién lavado con aguas perfumadas. No te digo qué sentía porque me da vergüenza, pues no estaba ni un poquito purificado de impaciencia ardor mi sentir, y de sofocos. Sólo te diré que se me iba la cabeza, y me tuve a mí misma durante plácidos momentos por un arroyo, líquida en mis adentros y mis afueras. Qué hubieras hecho tú. Yo nomás me encomendé al Santísimo y cerré los ojos.





En el umbral de la resignación
o de lo que le aconteció
al indio Santiago Patricio
el día de la fiesta de La Ascensión







—**N**o te preocupes, María de la Merced, nada te va a pasar. Nada más cumple con lo que te pido. Y si te lo vuelven a preguntar, di cabalmente lo mismo, sin cambiar ni tantito una sola palabra. No quisiera que te agarre el vicario en una contradicción.

—Está bien, tío.

Hacía ya tiempo que Alfredo Aniceto Castellanos, alcalde del pueblo de San Joseph, estaba cansado de los escándalos y embriagueces que cometía el clérigo diácono Joseph Gutiérrez de Ávila, y más cansado estaba de que le echara a los feligreses encima cada vez que el diácono lo deseaba, valiéndose del púlpito desde donde ofrecía el sermón dominical. Era ya entre ellos un pleito casado, como se dice, un pleito que comenzó el día que el alcalde se presentó en la casa del clérigo, acompañándose del comisario, para preguntarle si era verdad, como por ahí se decía, que resguardaba en su casa a dos salteadores que él andaba buscando, anunciándole el problema en que se metía al ser cómplice de delincuentes. El clérigo Joseph Gutiérrez de Ávila, de temperamento irascible, se enfureció, y en respuesta le dijo que corriera a buscarlos a la casa de su progenitora, que no viniera a jorobarlo con pendejadas. Ese fue el inicio de su enemistad, que se fue acrecentando a medida que el diácono no perdía tiempo para desacreditar al alcalde frente a los feligreses, acusándolo de difamador de sacerdotes, que a éstos no los quería porque seguro era un descreído de Dios, que traía el diablo metido en el cuerpo por ser ateo.

Una mañana un grupo de mujeres fue a lanzarle piedras al ayuntamiento, pegándole de gritos y haciendo mofa de su persona. «Eh, tú, diablo panzón, lo que quieras para el padre lo tendrás para ti, que aquí estamos nosotras que tenemos más creadillas que nuestros maridos para volverte a los infiernos». Alfredo Aniceto salió a recibirlas con un mosquete que hizo tronar al aire. Las mujeres pegaron de chillidos, igual que gallinas cuando se va tras de ellas. «Al diablo ustedes, viejas rejijas y chirinoleras», les gritó, pero las mujeres ya

no lo escuchaban, habían emprendido la retirada en tan veloz huida que en menos de lo que se cuenta ya estaban parapetadas tras las altas puertas del templo del Señor de Rajapeñas.

Desde entonces tuvo que andarse con cuidado de meterse con el clérigo, pero esperaba que éste, en una de sus escandalosas juergas nocturnas, cometiera tal vilipendio a sus ministerios que ofendiera a los parroquianos. Y sabía muy bien lo que esperaba. Lo supo el día que le hizo la visita don Juan Manuel Bonilla Soto, dueño de la hacienda de la Quemada, perteneciente a la jurisdicción del partido de Villa Gutiérrez del Águila, donde fuera párroco el padre Gutiérrez de Ávila antes de serlo en San Joseph. Y le había hecho la visita nada más por ponerlo al tanto de lo ocurrido con el diácono en su hacienda, donde había dejado mal recuerdo, y para que el alcalde tomara las providencias que el caso reclamaba.

Se estaban arremolinando las nubes en el cielo. «Va a llover», dijo el alcalde, y le pidió al hacendado seguirlo a La Resignación, que así se llamaba la pulpería a la que dábale sus vueltas no nada más los fines de semana, sino cada vez que «era necesario», como él mismo decía cuando se lo preguntaban.

Minutos más tarde, sentados a una mesa, un poco apartada de las demás para que nadie se enterara de lo que platicaran, cerca de unas cajas donde se apilaban naranjas, limones y nabos, pediría al tendero una tajada de pan y una ración de queso de cabra que, de acuerdo al interés higiénico de don Alfredo Aniceto, es bueno para el riñón. También, por supuesto, demandaría un azumbre de pulque:

—Que es bebida inocentísima, saludable, medicinal y *necesaria* no sólo a los indios, sino a toda clase de gentes, según un tal conde de Tapa, así me lo han contado —explicó el alcalde, que estiró las piernas hasta hacerlas descansar sobre otra silla. Enseguida se acarició con el índice y el anular los largos bigotes y expresó, complacido y meditativo, tras tomarse casi de un tiro un cuartillo de su bebida necesaria:

—Así que este padrecito andaba en esas por Villa Gutiérrez, ¿eh, don Juan Manuel? No, si ya lo decía yo, que este diácono no es bueno.

—Así es, don Alfredo. Pero cómo acusarlo cuando no pude saber de los dos muchachos con quienes se dijo que se había juntado, porque noticiosos de la pesquisa, éstos, asustados, se ausentaron de La Quemada.

—Vaya suerte de diácono —dijo don Alfredo Aniceto—. Pero eso de que tome yo las providencias, don Juan Manuel, lo haré con muchísimo gusto, por vida de Dios.

—Eso esperamos también los de Villa Gutiérrez del Águila, alcalde.

Afuera comenzó a llover, al tiempo de desatarse un fuerte viento que hacía crujir el lugar.

El insomnio, para don Alfredo Aniceto Castellanos, se adueñó de esa noche. De puro contento, quieto en su cama, la cabeza sobre un saco relleno de hojas de pochote, no dejaba de pensar en su pronto desquite. Parecía que miraba el cielo raso, hecho de paja y otate, pero sólo veía el aire y cavilaba. «Nomás hay qué esperar tantito», se decía. Y se lo repitió hasta que le vino el sueño con la fría y húmeda claridad de la mañana.

No pasó mucho tiempo. Ocurrió un lunes, el día de la Fiesta de la Ascensión. El viento barría las calles que habían amanecido adornadas con colgaduras de papel colorido, puestas tres días atrás para la procesión de rogativa en que se elevaban las letanías menores. Y esa mañana había salido Santiago Patricio de su jacal, buscando en qué trabajar para llevarle un real a su madre. Se habían despertado sin siquiera un bolo de col con qué hacerse una sopa, sin al menos una tortilla dura con qué acompañarse la sopa inexistente. Así que Santiago Patricio, sin más herramientas que sus manos callosas, gruesas de la mugre de la miseria y acostumbradas a todo lo que no fuera holganza, salió de su choza no sin antes pedir la bendición a su madre. Él le prometió: «Te traeré algo, madre. Si no una gallina, sí una de esas palomas que tienen su nido en las iglesias. Aunque sea un cuervo para el caldo, madre».

Llevaba más de dos horas recorriendo el pueblo sin que nadie le aceptara o le pidiera la ayuda para algo, sin que nadie lo ocupara en lo que fuera, cuando escuchó que lo llamaban.

—Muchacho, ¿podrías ir a la tienda a traerme unas luces?

El hombre que le hablaba estaba sentado sobre el rellano que daba entrada a su casa. Se trataba del padre Gutiérrez, al que el indio Santiago Patricio reconoció.

—Sí, padre —dijo, y corriendo atravesó la calle tras recibir un real del párroco.

En la tienda encontró al alcalde del pueblo, don Alfredo Aniceto Castellanos, que gordo y entretenido como un rumiante platicaba con el obrajero. Había ahí un olor a muchas cosas. Al fondo a carne y manteca. De aquel lado a especias y más acá a verduras y frutas. Comió un poco del olor de los arándanos. Cuando regresó y entregó lo mandado, el diácono lo interrogó.

—¿A dónde ibas muchacho?

—Ando buscando en qué alquilarme, padre.

—Pues bárreme la caballeriza y te daré dos reales.

—Sí, padre.

Pero no lo llevó a la caballeriza, sino que lo condujo hacia la sala de su casa, donde cerca de una de las paredes se acomodaban en fila algunos equi-
pales y, delante de uno de ellos, una mediana mesa de madera trabajada.

—Ven —le dijo—, antes ayúdame con unas rayas en este papel.

—Yo no sé escribir, padre.

—No importa, yo te diré cómo hacerlas.

Le pidió que hiciera cuatro rayas largas sin explicarle el propósito, en tanto complacido lo miraba, tratando de ocultarle al mancebo un temblor que le brotaba de las manos.

—Qué edad tienes, muchacho.

—22, padre.

—¿De verdad? Te ves más mozo. Claro que no tan zegajo que no llegues a primal. ¿Pero, cómo es que lo sabes con tanta certeza?

—Pos dice mi mamá que nací el año de la viruela grande.

—Ah, pues a tu edad, es de adivinarse que tienes ya una manceba, ¿no es así?

—No, padre, no tengo novia.

—Siendo tan apuesto, es claro que tienes ya una manceba, no me daría razón de por qué no —insistió el padre que le acariciaba la nuca con la mano temblona—. Y a mi ver —continuó— seguro que ya has hecho con ella la mala cosa, atrévete a decir que no.

Santiago Patricio advirtió que el padre olía a alcohol.

—Me atrevo, padre.

—Pero hijo, las urgencias del cuerpo ¿con quien entonces las apaciguas? —y diciendo esto lo abrazó, y con una mano intentó bajarle los calzones.

—Qué hace padre, estése sosiego. ¿Está usted borracho? El que necesita una

manceba es usted, y si me deja ir yo le traeré una. Mire, conozco una mestiza muy bonita y con materia de un real puede hacer de ella lo que quiera.

Por lo forcejeos y las negativas del muchacho, el diácono lo soltó.

—Está bien, no te asustes. Pero no dejes de volver y traer una olla para dar-te miel. Y si en verdad quieres trabajo, conmigo lo tendrás, te daré comida y dos reales cada día.

—Sí, padre, pierda cuidado, no me tardo.

Pero no regresó. Enseguida de salir de la casa del diácono, el indio Santiago Patricio se pasó al frente por ver si el alcalde continuaba todavía hablando con el obrajero.

Llegó asustado como si el diablo le fuera a los lomos. Y el alcalde, que había ido a la tienda a comprar maíz y carne de cerdo para el festejo de ese día de La Ascensión, en cuanto lo vio por segunda vez entrar al tendajo, le preguntó que qué le pasaba que se le miraba como sudando miedo. Fue entonces que le dijo, para su sorpresa y maravilla, que venía huyendo de la casa del padre Joseph Gutiérrez. Le preguntó la razón, y el indio le relató con detalle, no sin mucha vergüenza, lo que le había sucedido.

El alcalde se frotó las manos y pensó en voz alta, sin importarle que el obrajero se extrañara y poco entendiera sobre lo que escuchaba:

—Ora sí, padrecito, a ver de qué chingado cuero salen más correas. Ora sí espere de mí al mismísimo demonio.

El viento se había llevado el total de la mañana cuando el alcalde se dirigió a celebrar la novedad a la pulpería. Antes de entrar se dijo: «Esta pulpería debería llamarse La Celebración y no La Resignación». Y se acomodó el largo bigote sobre las comisuras de sus adiposos labios.

Su detención ocurrió los próximos días anteriores a la comparecencia de varios testigos. El primero en presentarse ante el vicario para dar noticia sobre el caso particular del mancebo, fue el alcalde, enseguida el mismo indio Santiago Patricio, y a petición del vicario de arrimar a un testigo presencial, a fin de darle mayor probanza a la denuncia, una casi niña de trece años que según el alcalde había observado los acontecimientos desde la calle, asomándose por la ventana de la casa del padre Gutiérrez de Ávila, como fue que declaró:

—Lo que puedo decir, señor cura, es que en ocasión de ir a comprar carne, pasando por la casa del padre Gutiérrez, oí que en dicha casa había ruido y me asomé por la ventana. Vi entonces que el padre estaba forcejeando en el corral con un mancebo, dando muestras de que lo quería besar y tumbar. Y escuché que le dijo que si quería estar con él, le daría de comer y dos reales todos los días. Y con esto le empezó hacer cariños queriéndolo abrazar y queriéndole bajar los calzones, a lo que le dijo el mancebo que le traería una mujer si le dejaba ir. No sé cuál sería el intento de dicho padre, ni tampoco supe el fin que tuvo. Se me hacía tarde y me fui derecho a la tienda en donde por providencia estaba el alcalde, al que de inmediato conté lo que había visto.

—Muy bien, María de la Merced, muy bien. Y como te lo había dicho, si te lo vuelven a preguntar, di exactamente lo mismo, sin cambiar una palabra —dijo don Alfredo Aniceto a María de la Merced, luego de salir de la sala de audiencias del curato.

—Sí, tío —asintió la muchacha, para luego pedirle que le comprara una golosina.

La celda era fría, y el padre Gutiérrez, sentado sobre las tablas que le servían de catre, cruzaba los brazos y se sobaba los hombros, a los que no le cubrían ya más el alba, el cingulo y la estola, sino que una escasa y áspera manta. Por ello había hecho solicitud escrita por recuperar, ahora en poder del vicario, los cincuenta pesos que cada seis meses le contribuía de réditos el boticario del pueblo, y le suplicaba al vicario servirse de dar providencia de que, en alivio de su casi desnudez, se le entregara dicha cantidad, o le pusiera su dinero en poder del mercader que le ministrara la ropa necesitada. El vicario, por su parte, tomando la solicitud por presentada, había concedido nada más que se le diera, y no a él sino al alcaide de la cárcel, dos pesos semanales para que le prodigarán comida, y esto lo tenía muy perturbado e indignado al diácono. Claro que no tanto como el alcalde, el que en palabras del párroco había dado muestras de ser muy vengativo, y del que no permitiría salirse con la suya. Eso se decía el padre Gutiérrez, seis días después de su aprehensión, que pensando en su defensa había ya preparado otra carta, pero ahora apelando al superior juzgado del Ilustrísimo señor arzobispo de México, a cuyo fuero esta vez era su deseo someterse.

En esa carta se pedía que se revisaran los hechos contados por María de la Merced, de edad de 13 años «que jura contra mí, y que por su incompetente edad no debe ser admitida a la religión del juramento, y cuasi por su niñez no poder ella discurrir el último fin de las cosas, sírvase vuestra merced mandar que vía ejecutiva la pongan en esta cárcel para que con el suplicio de azotes confiese en presencia mía, y ante el notario diga quién la indujo a que dijera lo que tiene declarado, pues estando yo en el corral, y no fue sino en la cocina, hablando con el mancebo, con voz natural y sin forcejear con él, falta ya la muchacha a la verdad en decir que me vio forcejear desde la ventana de la calle, y que yendo pasando oyó ruido. Ruido no lo hubo, de haberlo habido más bien por los corrales lo hubiera oído la vecindad que no la muchacha desde la calle. Y que naturalmente en la calle habría murmullo y ella iría divertida. En cuanto a que me vio forcejeando como es dable que desde la ventana de la calle pudiera ver lo que sucedía en el corral, mediándolo las paredes de la sala, un aposento grande, un pasadizo no corto, cocina de terrado y cuatro puertas, por estas razones la muchacha nada vio ni oyó. Es inducida del mismo alcalde a quien toca las generales de la ley, no sé si por parentesco o paternidad. Pido justicia contra ella, póngase presa y a satisfacción mía con todo apremio diga quién la indujo. Y vuestra merced para más abundamiento remita a la casa donde yo vivía a una persona de satisfacción que registre la casa y corral para que vea si la muchacha desde la ventana de la calle pudo ver lo que tiene declarado. Y por cuanto de los autos se me ha corrido traslado para defenderme dentro de diez días, no tener personero para mis diligencias y serme preciso buscar testigos, ofrecer informaciones y deducir mis pruebas, vuestra merced se sirva de que el término asignado se me prolongue según el derecho determina. Por todo y lo demás: A vuestra merced suplico rendidamente se sirva mandar hacer en todo como llevo pedido en justicia, que juro en toda forma y en lo necesario». Bachiller Joseph Gutiérrez de Ávila. [*Rúbrica*]

En el superior juzgado se dio por presentado el escrito y puesto con los autos de la materia, decretando finalmente que «por lo que hace a la muchacha examinada en estos autos, previa noticia de que se le dio juramento en la ratificación como está mandado, se haga saber lo pedido por el suplicante». E incontinenti así lo hicieron, mediante un aviso legal que, por no saber ella

leer, le descifró el personero a María de la Merced, quien tras escuchar lo decretado corrió a buscar al alcalde con el propósito de ponerlo al tanto.

—Tío, tío, que me van a dar de azotes —lloraba.

—¿Qué dices? ¡Cómo! ¡Quién te lo dijo!

—Me lo dijo un señor que fue a mi casa y lo leyó de este papel que me llevó.

El alcalde se puso pálido al leer el mensaje. Luego sin más lo dobló para enseguida meterlo al bolso de la pelliza, y se dirigió de la manera siguiente con una sonrisa triste a su sobrina:

—No te preocupes, hija, eso no va a pasar si acudo con el vicario. Quédate tranquila, ahorita mismo tomo el caballo y voy a la ciudad de Zacatecas a hablar con él, no te preocupes.

Pero no fue a donde dijo. Se fue a buscar un trago de aguardiente de caña con que sacarse el desasosiego. Caminaba como ido, como pasmado, diciéndose que el padre no era para nada un inexperto, todo lo contrario: un zorro, si cabía decir. Caminaba como dejándose llevar la panza por sus piernas, a las que casi no sentía de tan endebles. Y así, a paso menudo y como si el suelo le fuera una piedra imán, llegó a las puertas de la pulpería. Antes de entrar sonrió irónicamente al recordar el nombre del establecimiento. Luego suspiró con amargura y se mesó los bigotes. «Esperemos en Dios que mi pequeña sobrina aguante los chingadazos», se dijo, y se dispuso a trasponer el umbral de La Resignación.



La mujer tomada







*Per me si va nella città dolente,
per me si va nell'eterno dolore*

DANTE ALIGHIERI

La primera vez que le asomaron los moretones y rasguños cerca de sus partes de mujer, fue el primer día de paz, a la mañana siguiente de la Noche Buena. Se despertó dolida, como si en ese momento la estuvieran azotando, dando un apaleo inmisericorde y como si le quemaran su piel más delicada con la cera vehemente de una vela encendida. Y, con todo eso, el malestar de la resaca. La confusión, la extrañeza y el olvido total, manifiesto en las preguntas: *¿Qué fue lo que me he hecho, Madre mía; qué espíritu diabólico vino a poseerme en el sueño y la embriaguez? ¿Quién me iba a golpear sino yo misma, oh Señora?* Estaba ante la imagen de la Virgen María, frente a la que se santiguaba.

Fuera ya del cuarto, uno de tantos de la casa curial del padre Ramos, tratando de adelantar sus pasos hacia la puerta a la calle, se descubrió falta de toda fuerza. La desolación resonante en su alma cerca de su corazón apremiado. Y en su rostro la palidez de la incompreensión, la mirada empequeñecida de la vergüenza y los ojos húmedos ante el recelo, la contingencia del pecado. Llena de dudas y preguntas sobre lo que pudo haber ocurrido la noche anterior mientras dormía, hundida en ese estado narcótico que provoca el vino, María Antonia se cubrió bien el pelo con el enlutado chal de lana. Su pelo oscuro, largo, abundoso donde se perderían las manos, su pelo que las manos no querrían dejar de acariciar. Y esa mañana clara, helada de diciembre, salió llorosa pero resuelta a la calle rumbo a la parroquia de la ciudad.

Habían pasado siete meses desde que su madre le había pedido mudarse a la casa del padre Ramos, por quitarla de la intención de casarse con un mulato pobre y sin ventura. El padre la acogió, *como no ejecutes*, le había dicho, *pues muy manceba eres y agraciada, la idea de casarte tan mal*. Y María Antonia,

creyente que la obediencia y la mansedumbre son dos de esas cristianas cualidades que pocos de los que se dicen fieles quieren tributar a Dios, decidió sobrellevar la situación.

No tenía fuerzas sino para rezar. *Mirad oh amado y buen Jesús a esta pecadora, postrada a vuestros pies.* No tenía fuerzas y como pudo, halando los pesados pedazos de su espíritu desecho por el miedo, la angustia, el desamparo, el remordimiento, llegó a hincarse a los pies del padre Ramos que parecía esperarla ya en el confesionario.

Ave María Purísima, escuchó. Sin pecado concebida, dijo, con una voz medrosa, una voz que viniera de otros tiempos, oscuros, lejanos, acaso de cuando no existía sino la pública confesión, la que se realizaba frente a la incivil y fiera muchedumbre. Una voz, a la par, que se le desprendía muy del fondo de su espíritu, de algún rincón desconocido de su ser donde desnudar su alma también dáble vergüenza. Y con esa misma voz inició su desahogo.

El padre Ramos furtivamente se empalagaba con sus labios encarnados, sensuales, voluptuosos, y la escuchaba atento, examinando cada una de sus palabras por lo menudo, abreviando sus preguntas sobre si gustaba de beber, si tenía afán de sentir y escuchar mientras dormía, y que si lo tenía presente al despertar. *¿Beber, padre?, un poquito, sí. Pero hasta si bebo poco me privo del todo, como si la misma muerte me asistiera en mi profundo sueño; sin embargo, nunca me había pasado esto.* Había bajado los ojos, sólo para hacer notar sus pestañas, dos encantadoras alas de ave rapaz en miniatura.

Te habrás golpeado tú misma, Maritoña, lo escuchó afirmar, como si se dirigiera no a ella sino a otra mujer a unos pasos de perder la razón. Luego vinieron otras preguntas que le parecieron envueltas en una extraña, rencorosa voz devota. *¿Alguna vez pecaste con el mulato, querida?, ¿alguna vez tocó con sus indecentes manos tu picardía, hija mía? ¿Dime, sentiste que los labios de abajo se te hinchaban?* Preguntas que resonaron, bajo la bóveda del templo, semejantes a un bisbiseo que juzgó de secreto goce para su confesor. Preguntas a las que ella respondió con el silencio absoluto, mutismo preferido a objetar, pero no, como tal vez o seguramente creería el padre, de evidente admisión. Y entonces sollozó, comenzó a llorar también casi en silencio.

Sí, llora tus faltas hija mía, encuentra la expiación en la penitencia, pero puedes seguir bebiendo un poco si así lo deseas, no es pecado beber. Yo te exculpo en el nom-

bre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo, Amén. Puedes ir en paz. Te veré en casa a las siete de la tarde, hoy comeré con unos fieles. Dile a mi pía sirvienta que ponga la mesa para la cena y que encienda las velas a esa hora. ¡Y toma, Maritoña, coge este pañuelo para que te limpies las lágrimas y los mocos!

Afuera los rebotes de los rayos del sol contra la cantera de los muros, los guijos de las calles, la pelambre rasa de los gatos y el plumaje blancuzco y añil de las palomas, trataban inútilmente de darle calor a la mañana. Y María Antonia, bajo un cielo profundamente azul que pudo mirar con sus hermosos ojos minerales extenderse sin mácula hasta los bordes del mundo, se experimentó de pronto piadosa en la comprensión de su miedo y su mal, aunque no supiera en qué radicaba exactamente eso.

Luego de un desayuno casi abstinerente entretuvo el día en recoger los huevos de los niales y arrojarle granos de maíz a las gallinas, juntar la hojarasca y cortar algunas rosas del pequeño jardín para ponerlas en un jarrón con agua y colocarlo bajo el retablo de la Virgen María que tenía ella en su cuarto, desempolvar los marcos de los cuadros y bruñir la platería.

Llegada la tarde, ayudó a la vieja criada a seccionar en gruesos trozos la carne de ternero. Aún le penaban los morados que cubrían parte de su cuerpo y decidió darse un baño con una ablución hecha a base de verbena, planta con la que también se preparaba el té con el cual se ahuyentaba los dolores que le venían con la sangre de su costumbre. Y enseguida de bañarse se recortó un poco el cabello, como si con eso deseara arrancarse del todo la hermosura, la que de un momento a otro le había producido un mucho de vergüenza.

Una luz ambarina comenzaba a mezclarse con el delgado azul del cielo. En el jardín, el viento revuelto agitaba las flores. María Antonia miraba por la ventana cómo caían en espiral sobre el césped las hojas demasiado cargadas de sol cuando apareció por la puerta de entrada el padre Ramos. Ella lo sintió ingresar como una corriente de aire helado y se cubrió con la negra chalina los hombros y la cabeza. El ambiente olía a leña encendida y grasa frita. *Hace apetencia*, lo escuchó decir, y ella se apresuró a prender las velas de los candelabros dispuestos sobre el comedor, en tanto el padre ya se acomodaba la servilleta sobre el regazo y la pía sirvienta servía los platos.

Gracias te damos Dios providente por los manjares que cada día recibimos de tu bondad, oraría el padre, la desplumada cabeza algo inclinada sobre las juntas

manos, los labios adelgazados en una sonrisa que le acentuaba las arrugas a los extremos de esos ojos metidos en lo hondo. Lleno de una tranquilidad inusitada, refulgía donde la luz mortecina de la tarde caía filtrada desde un colorido vitral que representaba un corazón ardiente, y que contrastaba con un paragüero dispuesto en una esquina poco iluminada del refectorio, que desde el ángulo donde María Antonia lo miraba, más bien parecía un espantoso, estremecedor monigote, rígido tras la cabeza del padre, a veces tan parecido a eso cuando hacía la oración.

Cenaban en silencio, cercados por las blancas paredes del recinto, contra las que pendían cuadros pintados al óleo de vírgenes y santos. En su mayoría de santas mártires amancilladas, abiertas al dolor, al divino martirio. Vírgenes a las que les fueron descoyuntados los huesos, arañadas con uñas de hierro sus delicadísimas carnes, todo su cuerpo una llaga, envuelto en un manto líquido, escarlata. Y a María Antonia le parecía que esas imágenes, alrededor del refectorio, bajo la luz de aquella buena cantidad de velas, eran como para desistir de tomar el vino del color de esa sangre, como para no probar de esa carne casi sangrante que el padre gustaba de comer, de saborearla de manera impasible, imperturbable, tal vez por ser producto de otro sacrificio, el sacrificio animal que provee de ese alimento, jugoso y nutritivo, a quienes son buenos y sirven al Señor. Cenaban bajo el peso ligero de un silencio que se musicalizaba con la resonancia de la cubertería, cada uno al extremo de la mesa, hasta que el padre Ramos habló para volver a orar y pedirle a la sirvienta un poco más de vino.

Envueltos en una plática fútil, oscilante entre las inclemencias del tiempo y los pecados veniales, bebieron hasta donde les permitió la resistencia de María Antonia que era poca. Ella no supo cómo llegó a su alcoba, pero ya estando ahí, el armario bajo la ventana, el buró sobre el que descansaba un libro de oración y la jarra de vino que cada noche la sirvienta le proveía, y los otros pocos muebles de la habitación que se le mudaban a veleta, se le fueron borrando a medida que iba perdiendo los sentidos.

Quedó tumbada sobre la cama, sin cobijarse, los brazos explayados, los pies flotantes, los fuertes y regulados resuellos que le henchían aún más los magníficos pechos. Entró en ese sueño profundo lleno de nada, o lleno tal vez de una sustancia pegajosa, adherente, de la que María Antonia no se podía

despegar. Mundo sin sonido donde su cuerpo también perdía, hasta nuevo aviso, la dádiva de sentir. Muerta provisionalmente. Y otra vez por la mañana, y otra vez por la mañana, diferentes y espaciadas mañanas, amanecía con nuevos dolores en el cuerpo, nuevos moretones, distintas marcas de uñas cerca de sus partes esenciales. Y cada vez nada recordaba, como si el mismo espíritu maligno de la primera noche hubiera tenido el cuidado, una y otra vez, de borrarle la memoria. Y cada vez iba con el padre a confesión, pero de nada servían las oraciones y las penitencias.

Decidió no beber más. Es decir, comenzó desde ese día a mentir que se embriagaba, por mala perspicacia, como pensó, por despejarse esa nube oscura que le encubría cierta certidumbre incorporada desde hace tiempo atrás a la previsión del desenlace. Y así, una noche, casi sin sorpresa para María Antonia, su alcoba se iluminó con la lumbre de una vela que flotante se aproximaba hacia donde ella se encontraba. Uno, otro paso: sigiloso, furtivo.

¿Duermes, mujer?, escuchó la voz del padre que, tras sacudirla un poco por los hombros, asegurándose de que no se despertaría, haciendo a un lado las cobijas y remangándole el camión, le descubrió sus «vergüenzas» para arriar ahí la vela. María Antonia sintió entonces cómo el padre la miraba, cómo aproximaba su rostro a su sexo para olerla, cómo la tocaba primero con suavidad, después con resolución aguda. Más tarde cesó un poco para luego, con unas cuerdas, un zapato, una mano, golpearla y arañarla con fuerza, con enojo donde antes la había tocado, donde antes la había oído, donde antes la había mirado. No tardó en escuchar su voz pero esta vez como si fuera la de un juez terrible venido del purgatorio: *¡Duélete, motivo de tentación, origen del pecado! ¡Duélete, impura, atrayente lujuria. Sé santa en el martirio, cesa en el placer y purifícate en el dolor! ¿Te has tentado tu odorante y sensitiva picardía? ¡Pues ni te la tientes, perra, porque yo te haré padecer! Sábetete que sin dolor no hay perdón...*

Vinieron otras frases, ásperas, terribles; nuevas miradas echadas sobre su cuerpo como dos cuervos hambrones, otros golpes que hubo también de soportar, hasta que María Antonia escuchó por fin que el padre se retiraba, sus pasos desnudos al abandonar la alcoba, su respiración como salida de los belfos de un toro tan lascivo como irascible.

Se incorporó, dolida, como pudo. Los ojos húmedos, las manos trémulas, el cuerpo convulso. Tomó del buró la jarra y con el vino se enjugó una, otra

vez, con abundancia la boca. *¡Ay de mí!*, se lamentaba. *¿Qué soy?* Y con un dedo comenzó a recorrer las marcas dejadas por el padre con las cuerdas, el zapato, las uñas, preconizando el suplicio sufrido, tolerado por las vírgenes mártires, acaso sin gemidos, sin lamentaciones, puestas a prueba por Dios, pero amparadas seguramente por un sueño de dulce eternidad.

Rezaba. *¡Vuestras cinco llagas, Señor, son como otras tantas lenguas que me invitan al arrepentimiento y hablan a mi pobre corazón!* Los ojos antes hermosos ahora encima de unas negras ojeras. *¡Acabad, oh dulce Maestro, la obra que en vuestra infinita caridad habéis comenzado!* Bebía. *¡Oh Madre de los dolores, María, ayudadme en esta grande tribulación de mi alma y rogad por mí...!* Luego otra vez, cada noche otra vez, la alcoba como veleta, el padre Ramos, la sustancia pegajosa, la privación total de los sentidos.



Historia sobre una burra
o las invitaciones del demonio







Leyenda o verdad, dijo el hombre, aquí en la villa de Nuestra Señora de la Purificación y Real de Minas del Fresnillo, a menudo suceden cosas relacionadas con las fuerzas oscuras, o con el mismísimo Malo, que es lo mismo. ¿Por qué lo dice usted, señor?, preguntó el otro que lo escuchaba, mientras se dedicaba a liar un pitillo.

El otro había encontrado a don Tomás de Parra, hombre afable aunque lenguaraz y dado a las hablillas, tomando el fresco vespertino, sentado a la orilla de la calle sobre una piedras altas y lisas, puestas ahí para tal industria, recargada su espalda sobre la pared encalada de su casa. Leguleyo de oficio ante el tribunal cuando era el caso y la oportunidad se le presentaba, atendía la mayor parte del tiempo una botica de su pertenencia. El otro era un arriero que a su paso en domingo por el Real, había acudido a buscar un remedio para las camarillas, pues que traía tal fluido de vientre que le hacía pasar por un purgatorio aguado, enfermedad que de inmediato don Tomás achacó como posibilidad al mal de ojo y, por ello, en el descanso de esas piedras, le explicaba al otro lo que era vérselas con brujas y más con el demonio. Pero quién sabe y a lo mejor lo que usted trae, buen hombre, no es más que un contagio, le explicaba don Tomás, aunque más vale no descartar las malas voluntades, esas para las que las medicinas no tiene los remedios, aunque me doy mis mañas para encontrarlos cuando se trata de maldades.

Hacía bueno en la tarde, y el otro que lo escuchaba sin hablar, sentado ahora a su lado y dejando que la preocupación de llegar pronto a su destino se le fuera con el humo de su cigarrillo, se distraía los retortijones mirando a los parroquianos que transitaban a caballo o en burro por la calle, y sobre todo agasajándose los ojos con las jóvenes mujeres de lindos atavíos que se dirigirían seguramente a pasear sus galanteos frente a la casa consistorial.

Si no corre con prisa le contaré algo que ocurrió hace poco, un asunto vergonzante además de maligno en que yo tuve participación como leguleyo, pues que hice la defensa de un muchacho que fue perdido por el Malo y luego

puesto como reo en la cárcel pública por lo que según su denunciante había hecho en perjuicio de la Iglesia y de su feligresía. Fue por estos días del mes de mayo, pero del año pasado, cuando su padre, el indio Jacinto Sánchez, por la mañana lo envió a llevarle unos quelites hasta la hacienda del Río de Medina a don Francisco Xavier Almaraz, hombre reacio a la razón y conocido de mal sentimiento, pues siempre traía pleito con uno o con otro de los vecinos de esta villa. Y por esos días había tenido rencilla con el indio Jacinto, por motivo de un caballo que éste le vendió y que se le murió a dicho Almaraz al mes de comprado. Lo cierto es que traían rencilla y el indio Jacinto por dirimirla envió esa mañana a su hijo de 15 años de nombre Faustino a llevarle unos quelites.

Y quién se iba a imaginar que el enviarlo con estas yerbas iba a llevar a prisión y luego a la muerte al muchacho que, tras entregárselas a Almaraz, y viendo que en su rancho había una burra tordilla, decidió sacarla a pasear rumbo al arroyo bajo un cielo soleado y azul, como son por estos medios. No se detuvo a pensar que Almaraz iría echarla de menos en cualquier momento, y que hasta lo vería aunque ya muy a lo lejos arreándola por delante.

Imagine usted que había mucha tranquilidad en la llanura, mucho silencio y mucho lejos alrededor llegando al arroyo, pero no tan insalvable ese lejos que no lo pudiera trasponer con apresura un hombre a caballo. Antes, el muchacho ya había tumbado a la burra y la había amarrado de sus patas con un cordel que se le apareció en los saquillos del pantalón, porque uno bien puede creer que no iba preparado para el caso, dada la voz que según escucharía acto seguido, salida de los arbustos, debajo de las piedras o de algún otro lugar sin conocer, y que le diría: «qué haces, date prisa», pero que esa voz a nadie pertenecía salvo, digo yo, al mismo demonio que seguro le instaba a lo que el muchacho sólo supo después con la llegada del hombre a caballo. Se trataba ni más ni menos que de su más tarde denunciante, el mismo Francisco Xavier Almaraz, legítimo propietario de la borrica que había creído robada y que por lo mismo había ido, tras seguir al indizuelo Faustino, a recobrar.

El sol ya estaba en lo muy alto cuando Almaraz se apersonó en el rancho La Escondida, en busca del indio Justino Sánchez para entregarle a su hijo y enterarlo de lo acontecido. Ya se imaginará usted la sorpresa del padre, que tundió al muchacho con un palo por las corvas hasta dejarlo renco, al mismo tiempo que pedía a Almaraz por todos los santos su humana discreción, pro-

metiéndole que él haría que el muchacho se arrepintiera por todos los días de su vida de su mal comportamiento, que no fuera nadie más a saberlo, que le hiciera la merced. Pero, impelido por el enojo que Almaraz disfrazaría de celoso fervor cristiano, llevaría su voz al juzgado eclesiástico, con la industria malsana de informarle al vicario que Faustino Sánchez traía bajados los pantalones con las vergüenzas de fuera cuando lo encontró junto a la burra tordilla en aquel paraje solitario.

Ya habrá sospechado usted, sabedor que un acto de esta naturaleza es muy penado por la iglesia, que incontinenti el muchacho fue llamado a comparecer y puesto en prisión una vez hecha su declaración, no antes de advertirlo de la gravedad y religión del juramento hecha por Dios nuestro Señor y la señal de la Santa Cruz, porque aunque el muchacho aceptó que en efecto arrió por delante una burra tordilla propiedad de dicho Almaraz, sin saber muy bien la razón ni el propósito, sólo recordaba haber escuchado, como le digo, ladrar un perro después de una voz que le decía: «qué haces, date prisa», voz que se repitió tres veces en su oído y que buscando por el llano a nadie vio que la dijera, y ni a la sombra del perro que ladrara, pero de ahí a que él cometiera acto torpe con la bestia no, como tampoco que haya tenido antes acto tal con otra semejante. No le creyeron, hasta que en una segunda audiencia dijo que sí, que aceptaba haber cometido el acto bestial, creyendo que el declarase culpable recibiría algunos azotes como único castigo para pronto y al fin dejarlo libre. Gran error, porque además con ello había cometido pecado de falso testimonio, había mentido bajo santo juramento.

Fue entonces que su padre vino a mi busca, en la sospecha concebida de que Almaraz cometía calumnia en contra de su hijo, por vengarse de él, pues nunca le perdonó al indio que le vendiera un caballo enfermo, y menos que le alegara que a lo mejor el caballo había muerto de enfermedad adquirida en su propio rancho. Y es muy probable que haya sido así, pero como le digo, Almaraz era tozudo y no entraba en razones. Se comportaba como un loco, y los hombres y mujeres de la villa dicen que de esa locura habría de sucumbir; pudiera ser, pero parece que el único que puede dar cuenta de los veros motivos soy yo. Digamos que enloqueció pero de puro coraje, porque a la par de meter a prisión al muchacho, también metieron presa a la burra tordilla. Más tarde le dieron muerte como lo pide el Derecho Canónico, capítulo Mullier

15, cuestión 1, a fin que no se refrescare la memoria de semejante pecado. Fíjese pues que aparte de un caballo perdió una burra, y otra vez según él la culpa recaía en los Sánchez.

Por mi parte, créalo amigo, eché mano de todo el ingenio leguleyo posible y de la mucha bibliografía merced de sacar del atolladero al muchacho, alegando no ser él sino un indizuelo rústico, muy ignorante, sin malicia e incapaz de notar diferencia entre acto carnal con mujer que acto bestial, y mucho menos saber de la gravedad del pecado y la pena correspondiente. Recuerdo, siendo prolijo, haber dicho al vicario: «No puedo, señor, dejar de hablar sobre el particular de la espantosa voz que oyó el mencionado muchacho, que por tres veces le dijo «¿qué haces?, date prisa». Y quién pudo ser, sino nuestro común enemigo el Demonio, que deseoso de nuestra perdición procuraba con ahínco hacer caer en semejante maldad a este pobre desventurado. Son muchos los libros llenos de historias ejemplares que han sucedido con ermitaños, monjes, anacoretas y hombres de solidísima virtud y letras que han habitado muchos años los yermos, en continuas y ásperas penitencias, ayunos y disciplina en vida contemplativa, tratando sólo con Dios y procurando su salvación, y que no obstante han caído en infinitas culpas y desastres. Y pues si esto se experimenta en semejantes hombres, ¿qué mella no podrá hacer la malicia infernal en un corazón sencillo de una criatura de quince años y tres meses de edad; qué se puede inferir de un pobrecito de las circunstancias predichas; qué resistencia pudo tener para librarse de tan infernal bestia cuando tal vez no sabrá persignarse, ni ha de saber de los misterios de nuestra Santa Fe Católica ni de las obligaciones de cristiano? ¿Qué enseñanza pudo tener, qué ejemplo, naciendo en el campo, criado como bruto, sin oír misa jamás, ni palabra de Dios, sino sólo entretenido en su desdichado trabajo toda su vida, mirando brutos, y entre ellos varios y repetidos excesos que tal vez incitan a la concupiscencia hasta a los más advertidos y avisados?» Pero nada pudieron mis palabras y argumentos; y una mañana Faustino Sánchez dio el alma al Creador, o al Demonio, vaya usted a saber, pues no murió en su celda de herida, golpe, ahogo o de cosa semejante, sino de una terrible calentura que casi le sacaba humo por el cuerpo.

Don Tomás de Parra guardó silencio por un rato, mirando cómo se iba tornando poco a poco el cielo carbonoso. El otro que lo escuchaba no había

dicho palabra hasta el momento, sólo de cuando en cuando se quejaba de un retortijón en la barriga, que a vistas nervioso parecía buscar calmárselo con otro cigarrillo. Pero aprovechando el silencio de don Tomás de Parra habló por fin: Está muy buena la plática, señor, pero ya tengo que irme, se está haciendo tarde y además se me están apretando las urgencias. Pero, dígame, antes de continuar mi viaje, sin que con esto váyame usted a encarecer la cura, ¿qué fue lo que realmente mató al tal Almaraz? Venga, pidió don Tomás, mientras le preparo el remedio le sigo contando. Aquí en mi casa guardo también algunas yerbas.

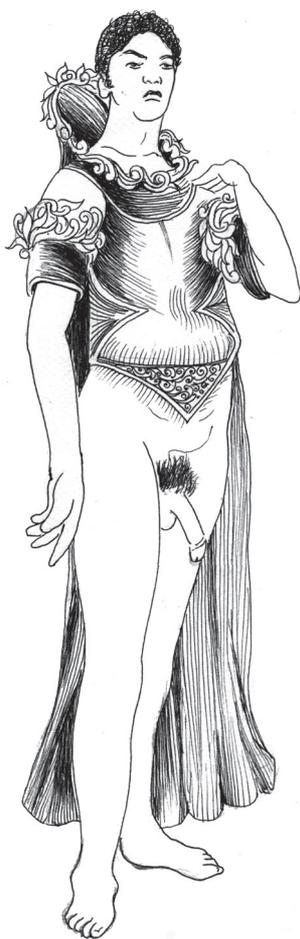
Con la muerte del pobre muchacho, a don Francisco Xavier Almaraz digamos que se le dobló el duro corazón de puro remordimiento, tanto que tal vez por olvidar su mala voluntad de denunciarlo, se tiró a la bebida, desobligándose hasta de sus deberes de esposo, así que cansada de sus embriagueces, malos tratos y descuidos, su mujer lo abandonó, yéndose por un tiempo con unos parientes que tiene en la Ciudad de Nuestra Señora de los Zacatecas. Y al mes de la muerte del muchacho, Almaraz también sucumbió. Yo creo, como ya es redicho, que se lo llevó también el diablo, pues también falleció de calentura. Y de susto. Yo que lo atendí lo supe por él mismo, momentos antes de que feneciera. Tenía esa torcedura de espanto y horror en la cara, y su cuerpo ardía en verdad como un infierno. Como le digo, la gente de la villa cree que enloqueció, porque por la mañana lo encontraron sus peones delirando, con la puerta de ingreso a su alcoba tumbada y hecha añicos.

Resulta que la noche precedente llegó muy embriagado a su rancho y traspuso la puerta de su dormitorio que da hacia el patio. Cuando encendió la vela vio con gusto que había regresado su mujer, la que según él estaba esperándolo sobre la cama. Sopló contra la lumbre de la vela y concupiscente se recostó junto a su esposa, y fue entonces que la oyó decir esas palabras bien conocidas que hasta le disiparon la borrachera: «qué haces, date prisa». Sobresaltado, de inmediato Almaraz comenzó a rezar, no dejando oración de cuantas sabía, invocando a Dios Nuestro Señor, cuando de pronto, envuelto en sombras, escuchó que algo, como un animal, golpeaba con sus patas la puerta de su habitación hasta derribarla. Luego vio, según sus balbuceantes palabras, una burra tordilla que coceando y rebuznando salía a la luz de la luna para perderse en la noche.





A propósito de María Reyes,
un varón de doble espíritu







—**C**uando se supo el caso de José María Reyes, mejor conocido como la María Reyes, incontinenti los señores alcaldes del crimen, Mier, Mirafuentes, Beleña, Urisar, Anda y Zepeda, de la audiencia real de la Ciudad de México, se movilizaron para averiguar los fines con que el citado varón acostumbraba disfrazarse de mujer, para de inmediato ponerlo preso en la cárcel pública de la ciudad de Santa Fe y Real de Minas de Guanajuato, al mismo tiempo de castigar al soldado José Antonio Argote por su posible amistad ilícita con el disfrazado.

—¿Estuvo usted en esa audiencia, licenciado?

—No, don Justino, la crónica me vino de segunda mano.

—Y dígame, ¿cómo es que aquellos seis lo supieron, no le parece sospechoso?

—Ya sabe usted, los alcaldes de crimen y los alguaciles, siempre vigilantes, descubren cosas que atentan contra nuestra fe católica. Y seguramente algún feligrés señaló a la María Reyes y al soldado Argote. No sea mal pensado con los alcaldes del crimen.

—Disculpe usted, ya entiendo.

—Averiguados que fueron, como se dice en términos formales, y mandados traer a declarar, se les condenó, al primero, a un año de cárcel con grillete en los pies y sacado a trabajar, por ese periodo, en las obras públicas de la ciudad, a ración y sin sueldo; y al segundo a dos meses de prisión y de igual modo con grilletes.

—Muy bien, se lo merecían, aunque eso de los grilletes vaya que me escuece. Continúe, por favor.

—Cabe sin embargo hacer notar, que una vez pronunciada la sentencia por parte del conde de Valenciana, don Antonio de Obregón y Alcocer, regidor capitular y justicia mayor de la ciudad de Guanajuato, que por esos días estaba haciendo audiencia en ese oficio público y de cabildo, dieron fe, siendo testigos, don Joaquín Campa, don José María Niño y don Miguel de Terreros, vecinos de la ciudad. Y puesto que también asistieron al tribunal el señor

capitán del ejército don Manuel Tello y Sonora, alcalde mayor en la ciudad de Santa Fe y su justicia por su majestad, el curador de la cárcel pública don Joaquín de Abascal, el escribano real y de guerra don Joseph Ignacio Rocha y don Alfonso González Bravo, teniente coronel y comandante en jefe de las milicias, se aprovechó la real sala de audiencia para, acompañándose de copas y de viandas, reunirse más tarde y conversar.

—Vaya que les echaron montón.

—Y qué montón, pero espere a lo que parlaron, que es lo mayor orinativo.

—Diurético, dirá usted, licenciado.

—Lo que sea que fuere, el caso es que el lugar olía a borrego a las brasas, aunque sobre la mesa únicamente había una gran vianda de aceitunas revueltas con quelites, bañados con aceite de oliva y vinagre, cinco barras de pan de centeno y tres o cuatro barreños de vino tinto. La cubertería y los candelabros de plata. La mantelería de hilo. El orden del día, fíjese, aunque ya era de noche, con un solo punto a discutir: el caso de María Reyes y su amistad con el soldado Argote.

—¿Sobre eso parlaron?

—De qué más, escuche usted, pero no me interrumpa. El primero en hablar fue el conde de Valenciana, que entonces estaba aposentado en León. Dijo, dirigiéndose al alcalde: ¡Qué belleza de ciudad! ¡Cuántas almas componen esta feligresía? ¡Uy!, vucelencia, muy pocas. ¡Ande!, exclamó el conde. ¿Y cómo se encuentra de salud, vuesa Ponderosidad?, preguntó, en un gesto de cortesía, el teniente coronel y comandante en jefe de las milicias. De salud bien, a Dios gracias, pero muy mortificado por tantos delitos cometidos contra la fe católica y la moral de su majestad, caso de este José María Reyes que ha sido juzgado por disfrazarse con el traje mujeril, para socapa de sus excesos, dijo el conde. Y además este soldado Argote, ¡vaya!, quién lo dijera, livideció el escribano, en tanto metía los dedos a la ensalada para tomar una aceituna. Sí, caray, se quejó Mirafuentes, haciendo el gesto de padecer estreñimiento pertinaz. Luego afolló Beleña: Argote, pobre, el que por cierto cuando se le inquiría, sólo musitaba cosas de tal modo incomprensibles; decía ignorar que María Reyes no fuera mujer, pues que bien linda que se veía él, y que por lo cual no creyó que cometía pecado de bestialidad; hay que ser percebe para decir tantas tonterías juntas. Como usted lo dice, idóneo y

puntual, suscribió el escribano que tenía vena lírica, ¡sí señor!, pues como ha dictado san Pablo, del que se dice que se cayó del caballo para convertirse de perseguidor de los cristianos en su mayor apóstol entre los gentiles: esposa se lleva a la cama y no cabra, menos un cabrío monogüevo y vertical, válganos los cielos. ¿Y el disfrazado?, inquirió el conde que hacía sed de comer pan mojado en aceite para seguir bebiendo. Pues éste o ésta, según se vea, se defendió con eso de que han existido incluso santas mujeres que se han disfrazado de varón, expuso Urizar. El conde se quedó quieto, mirando cómo seguían lloviendo manos que antes estaban cabe los pliegues del calzón sobre los quelites y las aceitunas. Y al cabo de un rato dijo, meditativo: Bien que es cierto, pero el que una mujer quiera compararse con un varón, es prueba divina de la superioridad del hombre. En los tiempos oscuros, al menos una docena de mujeres que vistieron y actuaron como varón fueron canonizadas, y hasta una llegó a Papa. Pero, para mayor comprensión de estas eventualidades, veamos el caso de nuestra santa Bárbara, doncella romana que por encerrarla su padre hasta no abjurar del cristianismo, escapó de su mal gobierno y para huir se vistió de hombre y se enroló en el ejército. ¡Ande!, exclamó esta vez Zepeda. ¡Claro!, determinó Beleña, se sabe incluso que resultó victoriosa en varias batallas, y que al descubrirse su identidad de mujer y su calidad de cristiana, fue destinada al cadalso, convirtiéndose en mártir. Muy cierto, aceptó el conde, y bien saben ustedes que como santa y patrona de los artilleros, mineros y soldados en general, se le asocia con la guerra, los metales y el trueno; el haber fingido ser varón, no sólo salvó su vida, sino que implicó su posterior martirio y canonización. Los caminos de Dios son inciertos, refirió Urizar. Dice usted bien, aduló Anda. Ya hace hambre y tardan los mozos con los platos del cordero, ¿no les parece?, se le oyó decir al teniente coronel. En cambio y en nombre de Nuestro Señor, continuó el conde de Valenciana, a estos disfrazados y marimachos deberíamos echarlos a los perros como hacía Vasco Núñez de Balboa con los berdaches, varones de doble espíritu, para que no se diga que en esta ciudad de Santa Fe, a estos infectados se les cuenta por millares. ¿Millares, vuesa Dignidad?, no le digo que aquí somos bien poquitos, corrigió el alcalde, al que no se le daba muy bien la gramática, pero eso no lo advirtió el conde que perplejo arrugó el sobrecejo, y que mirándole a los ojos dejó la silla abruptamente para anun-

ciarle: Voy a exonerar la vejiga, con la venia. La tiene usted vuecelencia, y faltaba más yo le acompaño, dijo en respuesta el alcalde.

—¡No es cierto, licenciado, cómo va a creer!

—De segunda mano, como le decía.

—¿Y lo acompañó el alcalde al conde?

—¡No, don Justino, qué va, figúrese que el conde miccionaba sobre los que-
lites en el momento que entraban los mozos con los platos!



Lo que contó el temporero
Pablo Abítua
en la cárcel pública de la Ciudad
de Nuestra Señora de los Zacatecas







hubiera podido impedírse todo eso, el jaloneo y la herida en la cabeza, y a mí evitarame el claustro de la cárcel donde ahora me encuentro, avergonzado y lealmente arrepentido porque nunca tuve la mala voluntad, qué va, de otro modo no hubiera tenido que trabajar duro para ofrecerle los veinte pesos con los que se hubiera podido comprar ese vestido que vi en la tienda de su amo, don Juan Manuel Rodríguez, hartos listones con que adornarse las trenzas, una peineta de esas que traen las señoritas españolas y hasta unos huaraches para que se quitara de andar descalza, pero las indias son rejejas, yo no sé de dónde sacan tanto orgullo.

En la tienda de don Juan Manuel, que saben ustedes que está en la esquina de la Reina, me quedaba por largos ratos mirando el vestido de manta bordada, imaginando lo bien que luciría en el cuerpo moreno y bien trazado de la María Gertrudis, lo bonita que se vería con él para cuando me acompañara al arroyo algún domingo llegada la noche, aunque para comprárselo tuviera que trabajar horas de más en la granja del amo, haciendo la limpieza de los nidales, los comederos y bebederos, y sulfatando paredes y techos para adecentarlos de las pulgas y las garrapatas. Yo pensaba que con regalos más pronto me ganaría su estima, aunque es cierto que me era difícil regalarle algo porque nunca lograba retener más allá de dos reales, la paga se me iba en las peticiones de mi mujer y las necesidades de la casa, y en alguno que otro cuartillo de aguardiente de caña cuando era menester, o cuando el temperamento me subía nomás de pensarme a la Gertrudis haciendo eso conmigo que dicen los curas que es cosa mala, y había que hacerlo bajar hasta con agua bendita si no había otra cosa que supiera de verdad a gloria. Pensé en irle abonando el vestido a don Juan Manuel pero, aparte que le debía unas velas, un pote de manteca y otros productos, reparé que en eso de la indiscreción es gran maravilla, pues se dice que cuando las almas cristianas van y se confiesan, el cura confesor ya está enterado de todos sus pecados, gracias a los buenos oficios de nuestro abacero. Decidí mejor que me juntara mis pesos mi señor,

mientras vería la manera de irme acercando a la Gertrudis, a la que sólo me conformaba con besarle con la mirada la hermosura, esperando a que saliera de la tienda de su amo, a cuya casa asentada en la trastienda acude todos los días a hacerle las habitaciones y prepararle las cazuelas.

Una noche que regresaba de la granja, como a eso de las nueve, por pura providencia la encontré en la calle de San Juan de Dios. La divisé de lejos, bien hermosa la Gertrudis, senos rebosantes, trasero prieto y esas piernas fuertes que pronto supe para qué las necesitaría, ese modo en el andar y ese aire de que ninguna preocupación le estorbaba como para seguir gastándose unos minutos conmigo, qué le costaría. Esa vez fue la primera que le hablé palabras. Le dije, María Gertrudis, eres ya una muchacha merecida, tú me has visto cómo estoy a tu pendiente y quisiera que me hicieras un poquito de aprecio. Pero la muy cabría que excúseme don Pablo pero ni yo tengo para qué menester de usted ni usted para qué solicitarme a mí, ande con su mujer y vaya con Dios. Yo, por supuesto, me quité el sombrero y la dejé pasar, diciéndole que bien haiga la madre que la había parido. No esperaba otra cosa, las mujeres son así, díscolas muy al principio, para más pronto que temprano dejarse tomar por la cintura cuando se les hace convencer de amores. Yo me fui de ahí en cierto modo contento porque había logrado sacarle de su rostro lindo ese gesto de mohín que se les forma a las mujeres cuando no les disgusta uno del todo. No arrié para la casa sino que llegué a la pulpería a pedir fiado un cuartillo de aguardiente, el que me alcanzó no más para media hora de recuerdo, pensando en mi encuentro con ella y en el vestido que le compraría. Y ya un poco más templado por el trago, hasta en los listones y los huaraches que para entonces no tenía incluidos.

No fue la única vez que le hablé de amores, lo hice un par de veces más, sin que sus negativas menguaran mi propósito, convencido de que con un regalo las cosas se darían de otra manera. Así que seguí trabajando duro, desde la hora en que el olor a pan comienza a bendecir los callejones, sin importarme que la lluvia enlodara o que el viento bufara o que el sol tostara, y a veces hasta la medianoche, poniéndole al corriente al amo los libros de ingresos y gastos por materia de venta de huevos, aves y compra de animales, para luego apoyarle en el almacén y el utillaje. Al cabo de varias semanas, un sábado por la noche, mientras contaba yo lo piensos en el almacén, me gritó el amo: ¡Ese

Pablo Abitua jálate pa' cá!, con la novedad que ya has alcanzado los veinte pesos, te los sigo guardando o ya los quieres. Pues ya los quiero, le dije. Entonces ven mañana domingo para contártelos. Como al mediodía fui a la granja a recoger mis provisiones de tantas horas complementarias, robusto de júbilo y regocijo que hasta ya oía sonar las monedas. Recuerdo que era un domingo de buen sol, limpio el cielo de nubes, bien azul y bonito. O así lo veía yo. Incluso hasta el amo se me figuró buena persona, porque de verme me sonrió, procurándome una palmadita en las espaldas para enseguida darme el dinero, pero hablándome firme como saben hablar los Señores que hasta parecen de la milicia: veinte pesos menos nueve que me debes de préstamos Pablo, son once, aquí los tienes. Pero mi señor, le retobé, yo necesito completo ese dinero. Yo también lo necesito, Pablo, y en cuanto a que completo, lo está, contando once; pero puedes seguir trabajando las horas que necesites si quieres volver a juntar los veinte, no te inquietes. Que le trabaje el diablo, pensé, y tomando mis once me fui directamente a la tienda de don Juan Manuel, frenando a la puerta porque me acordé que le debía las provisiones que les digo.

Malhaya mi suerte, amigos, la pobreza se pega peor que la mugre. Así que me fui a la pulpería a tomarme un trago y pensar. Eran como las seis de la tarde cuando caí en balance que alguien debía ir por mí a comprar ese vestido a la tienda de don Juan Manuel. Pagué al pulpero que de inmediato me echó en cara que sabía de mis ganancias y me reclamó una cuenta añeja. Este pueblo es un nido de alicantes, pensé, y tuve que pagarle. Salí de ahí nomás con cuatro pesos, los justos para comprarle a María Gertrudis unos cuantos listones.

Andaba merodeando por la Plaza, buscando a quien pudiera hacerme la merced de comprarlos por mí, cuando me encontré a Jesús Casillas, el arriero, hombre tosco por si no lo conocen, y que sólo hay que verle la cara para saber que resucitó de los años de la viruela. Le esboqué la situación, le di los cuatro pesos y vi que se metió a la tienda pero nunca vi que saliera. Ya había pasado más de media hora cuando me asomé desde la puerta, pero nada de Jesús. Yo no sé como le hizo el muy cabrón para mudarse en humo o en último suspiro de difunto. Veramente resentido fui a mi casa por un machete terciado y regresé con el propósito de rastrillar toda la ciudad, o más allá, tras los huizaches y hasta bajo la boñiga de las vacas, dispuesto a encontrarlo y matarme con él para que me regresara lo roba-

do. No lo encontré por ningún sitio, ni en su casa donde me participó su mujer que hacía rato que había arriado las mulas pero que no sabía para cuál cerro, que volvería en un mes. Ya eran como las diez de la noche cuando, sin esperanza y malhumorado por mi mala ventura, decidí irme a mi casa. Fue entonces que volví a divisar a la Gertrudis, esa vez yendo hacia la Plaza Villarreal. La seguí, y al llegar al callejón de los Zapateros, ya casi al entrar al puente de Zamora, la alcancé. Tomándola del brazo la jalé hacia el arroyo, mostrándole el terciado y diciéndole que ahora sí tenía que acomodarse a mi gracia o nos había de llevar los diablos. Yo no sé cómo se zafó de mi mano y echó a correr. No fue muy lejos, más adelante tropezó y yo me le eché encima ahí sobre las piedras y la poca hierba que había bajo la oscura complicidad del puente. Trataba de acallarle sus gritos como de balidos de oveja desmandada de susto, poniendo una mano en su boca. Tate quieta María Gertrudis, le decía, te voy a dar veinte pesos si condesciendes. Se lo dije sabiendo que ya ni los traía, pero se lo dije por saber de que interés estaba hecha. O no sé si todavía lo sabía, uno olvida todo cuando trae la tranca bien alterada, más cuando escuchaba sus resuellos y su corazón como una recua de yeguas en huida. Lo que me apremiaba era desnudarla, que conocieran mis manos y mis labios el tamaño de sus duras tetas, separar sus piernas con mis rodillas, pero parecía que las traía atadas con maneadores del más resistente cuero, pues por más que porfiaba no podía con la fuerza de sus muslos. Juro que luego intenté amansarla con la ternura, pero tampoco. Así que le torcí un brazo por la muñeca y ella con el otro me respondió con un arañazo en la cara. Me enfurecí. Le dije que era una puta, que por qué cuando la solicitaba un hombre de bien no quería condescender a su gusto, que si era acaso una niña doncella. Esta vez me abofeteó y fue en ese momento que le tiré el golpe con el terciado que traía conmigo. Según dicen le descubrí el hueso coronal. Yo no sé, pero me asustó mucho su hemorragia, tanto que me quedé pasmado viéndola irse dando tumbos por las calles sin ruido, esa noche ya para entonces solitaria.

Así es como sucedieron las cosas. Pero, como les digo y lo expresé en mi comparecencia, no era esa mi finalidad, por vida de Dios. Y ahora María Gertrudis está pidiendo al juez alcalde que se me cobren quince pesos y un real que es lo que suma el monto que cubre la atención del maestro cirujano, el

coste de las curaciones, lo que dejó de ganar los días en que estuvo impedida de trabajar y lo que gastó en alimentarse en la cama. Dice que quince pesos y un real es lo que cuesta mi perdón, tres pesos y siete reales menos de lo que yo le ofrecía, no sé de veras de dónde sacan las indias tanto orgullo.

Ciudad de Nuestra Señora de los Zacatecas,
6 de agosto/7 de marzo, siendo los años 15 y 16 del XXI



SEGUNDA PARTE





HISTORIA DE LOS AMORES ÚTILES

ESCRITA Y DADA A LUZ

POR **DON JOSÉ ARTURO BURCIAGA C.**

historiador oficioso y pertinaz, buscador de vericuetos y vidas ajenas
en papeles viejos, libros y conversaciones

DEDICADA

A todos para quienes la memoria me alcanza:*

*A mis hermanos desde el cielo prometido siempre bendecidos por doña Consuelo Campos Limón (†):
Jesús y Jaime y sus familias. A mi espejo de vida, mi hijo: Arturo Ildebrando.

*A mis doctos amigos y colegas: Juan José Macías, Antonio Reyes Cortés, José ("Jefe") Enciso Contreras,
Thomas Hillerkuss, Rubén Ibarra Reyes, Sergio Espinosa Proa, Alejandro García Ortega, Pedro Pérez Herrero, Rosa María
Martínez de Codes, Martín Escobedo Delgado, José Luis Acevedo Hurtado, Thomas Calvo, Chantal Gramausel Valler,
Luis René Guerrero Galván, Samuel Octavio Ojeda Gastelum, Ana Lilia Altamirano Prado y Juan Pablo Salazar Andreu.

*A mis amigos cercanos o lejanos en la distancia o el tiempo, de muy variados y ricos aprecio y afectos: Claudia Araceli Burciaga Rivera,
Laura Martínez Esquivel, Claudia Ibarra Murillo, Verónica Trujillo Jiménez, María Guadalupe González Hernández, Elizabeth Her-
nández Turrubiate, Javier Acosta Escareño, Hugo Jiménez Álvarez, Omar Lemus, Iván Medrano, José Pérez Arana, Ely Cuevas, Sarahí
Cuevas, Luis Rolando Ortiz, Rogelio Aguilar ("Bosé"), Ulises Saucedo, Marisol Peña, Gloria Esther Rosales Escareño, María Alejandra
Padilla Pantoja; Martín Hernández Rodríguez, Francisco Muñoz Valencia, Eduardo Guerrero Sifuentes (y los recuerdos del barrio de la
calle Tamaulipas, de Fresnillo); Rafael Castro López, Juan Padilla Rodríguez, Dagoberto Guerrero ("Tico"), Manuel Ramírez Villalobos,
Ezequiel Álvarez de Robles (†), Guillermo Basurto González, Aldo Alejandro Zapata Villa, Leopoldo Elías Smith MacDonald, María
Guadalupe Delena Ávila, Guillermo Carrillo Carrillo, José Honorio Jiménez Contreras, Simitrío Quezada Martínez, Andrea Sánchez
Ruelas, Cristina Judith González Carrillo, Fátima Denis Sánchez Delgado, Anabel Ávila Medécigo; Blanca María Tristán de la Cruz,
Patricia Ordaz González, María Guadalupe Tapia Hurtado Patricia Frausto Ortiz; María Elena Martínez Guerrero, Alicia Susana Pala-
cios Alvarado, Luz Gabriela Rodríguez Rodríguez y Olivia Solís Díaz ("Hermosas con Peluche"); Cristina del Río Hernández, Genoveva
Raquel Andrade Haro, María Auxilio Maldonado Romero, Martín Enrique Álvarez Caldera, Rosaura Herrera Rosales, Gerardo del Río
Acevedo, Cristina del Refugio Morales Miramontes, Darinka Alicia Álvarez Gutiérrez, Isidro Aparicio Cruz, Roberto Román Acuña,
Judith Arceaga Carrillo, Blanca Elizabeth Inda Borjón, Jorge del Real Félix, Delfino Moreno Soto, Manuel González Ramírez, María
Guadalupe López Marchant, María Lucía Michel Sandoval, Carlos Augusto Torres Pérez, Susanita Sanjuan, Ma. del Carmen Cháirez
Cordero, Consuelo Córdoba Flores, Alba Citlali Córdoba Rojas, Claudia Guadalupe Córdoba Rojas, Bernardo del Hoyo Calzada, Leti-
cia Catalina Soto Acosta, Alfonso Vázquez Sosa, Adriana Gallegos Domínguez, Ana Lilia González Moncada, Claudia Susana Magaña
García, Alma Delia Guerrero Aguilar, Verónica Dávila Navarro, Santiago Delgado Prado, Leticia Zapata de la Trinidad, Raquel Ciceley
Toribio Rivas, Jorge Echávarri Lizárraga, Antonio Guzmán Fernández; María Irene Jiménez Díaz (y sus novicias Alejandra, María de los
Ángeles, Ana Lilia, Isabel y Miriam); José Luis Barrera Martínez, Julio César Vidales Pérez, Juan Manuel Bonilla Soto, Maximiliano
Licón Carrillo, Lucía Valle López, Jesús Antonio Medina Lomelí, Estela González Bugdud, Lina Rocío Martínez Aguilar, Laura
Shela Ruiz Eguía, Carlos Alberto Aranda Carrillo, Héctor Castanedo Quirarte, Julieta Medina Briones, Leny Mejía Vega, María

Luisa Mendoza García, David Ojeda Álvarez (†), Laura Elena González Sánchez, José de Jesús Olmedo González,

Ernesto Perales Núñez, Alma Yadira Rivera Vargas, Jessica Rivera Vargas, Laura Elena

Rodríguez Cervantes, Laura Gemma Flores García, Juan José Romero Romero, Janeth Gabriela Flores Delgado,

Alfredo Valadez Rodríguez, Pedro Valtierra Ruvalcaba, Libia Zulema Rodríguez Luján, Ruth de Haro González,

Carlos Segura Pérez, Nidia Saucedo Flores, Rosa Angélica Robledo Covarrubias, Magdalena Espericueta Barraza, Rosy

Hernández, Saúl Ibáñez, Ángel Rafael Martínez Alarcón, Jorge F. Hernández y Enrique Flores Valenzuela.

*A mis colegas y amigos, alumnos y ex alumnos de la Unidad de Historia y de la Maestría
y Doctorado en Historia de la Universidad Autónoma de Zacatecas.

*A los amigos y colegas de las agrupaciones a las que pertenezco y que me prodigan el benevolente manto de la aceptación:
Instituto Internacional de Historia del Derecho Indiano/ Sociedad Boliviana del Historia del Derecho/ Seminario de
Estudios Históricos de la Iglesia de la Nueva Vizcaya/ ICOMOS Zacatecas /Formación y Capacitación Docente
del Estado de Zacatecas/ Colectivo 450 Fresnillo/ Amigos de Fresnillo/ Colectivo de Artistas de Fresnillo.

*A la Gran Familia Campos: ramas, hojas, flores y frutos de las raíces de José Refugio Campos y de Paula Limón.

CON PRIVILEGIO REAL

EN LA MUY NOBLE Y LEAL CIUDAD DE NUESTRA SEÑORA DE LOS ZACATECAS





Normas y criterios de transcripción paleográfica y edición

Se siguieron algunas normas de transcripción histórica, atendiendo a las reglas de la Fundación Sánchez Albornoz (Ávila, España). Se hace la separación de sílabas o letras, o su unión, de acuerdo a los usos actuales. Contracciones en desuso: se han desarrollado y transcrito en formas actuales. Por tratarse de una transcripción con fines historiográficos y no lingüísticos, se han actualizado la ortografía, la puntuación, los acentos y uso de algunas mayúsculas, respetando otras que en el manuscrito denotan un grado de autoridad o importancia. Las consonantes dobles se han simplificado así como los diversos tipos de *i*, *o* y *s*. La *y* con expresión vocálica generalmente se ha sustituido por la *i*. En caso de la *ç* se ha transcrito con sus equivalentes actuales de *c* o *z*. Algunos nombres se han respetado de acuerdo a criterios variables, tales como *Joseph* por *José*, entre otros. Las abreviaturas han sido desatadas en todas sus letras. Letras o palabras que sirven para completar el sentido en el uso de la sintaxis moderna han sido anotadas entre corchetes []. Las notas explicativas sobre el estado del manuscrito y algunas denotaciones del discurso fueron colocadas en cursivas y entre paréntesis, por ejemplo: (*roto, manchado, ilegible, Christus, al margen, en blanco, rúbrica*, etcétera). Las adiciones hechas por los escribanos entre renglones o por encima de la línea normal de escritura, fueron anotadas entre paréntesis angulares < >. Las palabras, abreviaturas o textos no descifrados, se señalan con signos de interrogación entre paréntesis (¿?).

Se señala el número de cada foja con la correspondiente identificación del frente (r^o= recto) y el anverso (v^o=vuelto) tal y como aparece en los expedientes y siempre que las fojas hayan sido numeradas originalmente por el escribano, tomando en cuenta que en algunos conjuntos documentales se encontraron errores de continuidad en la foliación.

A las expresiones latinas les fueron anotadas sus traducciones a pie de página y señaladas entre comillas. La transcripción de los expedientes (a los que se les respetaron las sangrías y la ausencia de las mismas) fue impresa en esta edición en el mismo tipo de letra pero en puntos menores respecto al cuerpo de texto utilizado en los ensayos.

Toda la paleografía, transcripción y notas de los expedientes fueron hechas por José Arturo Burciaga, excepto el número 10 («El señor inquisidor fiscal del Santo Oficio de México contra el bachiller don Manuel Ramos...») proporcionado por Luis René Guerrero Galván.

Siglas y acrónimos de entidades documentales y referencias

AGI:	Archivo General de Indias (Sevilla)
AGN:	Archivo General de la Nación (México)
AHEZ:	Archivo Histórico del Estado de Zacatecas
AHMS:	Archivo Histórico Municipal de Sombretete
AHPO:	Archivo Histórico de la Parroquia de Ojocaliente
APPE:	Archivo de la Parroquia de la Purificación de Fresnillo
APSSD:	Archivo de la Parroquia del Sagrario de Santo Domingo (Zacatecas)
CONACULTA:	Consejo Nacional para la Cultura y las Artes
DCE:	Diccionario de Ciencias Eclesiásticas
DLE:	Diccionario de la Lengua Española
FCE:	Fondo de Cultura Económica
INAH:	Instituto Nacional de Antropología e Historia
UAM:	Universidad Autónoma Metropolitana
UNAM:	Universidad Nacional Autónoma de México
UAZ:	Universidad Autónoma de Zacatecas



I. Aproximaciones a un marco
de relaciones hombre-mujer
en la época de conquista,
colonización y poblamiento
en el noreste de la Nueva Galicia







El sexo trae consigo tantos peligros porque durante largo tiempo lo hemos reducido al silencio

MICHEL FOUCAULT

1. NOTAS BREVES DESDE EL HISTÓRICO EJERCICIO DE LA SEXUALIDAD

Qué sucedió en la historia. Cuestionamiento que se hizo Vere Gordon Childe (2002) en su libro que lleva como título la misma pregunta. Ésta hace referencia al inicio de las sociedades humanas en la prehistoria, su avance y evolución hacia estadios más superiores. Se asegura que la estrafalaria sexualidad fue asimismo esencial en la evolución humana, así como otras características y logros: «el sexo recreativo y la menopausia fueron tan importantes para nuestro desarrollo del fuego, el lenguaje, el arte y la escritura como lo fueron nuestra posición erguida y nuestros cerebros grandes.» (Diamond, 1999: 5 y 11). En este caso la cuestión es ¿qué sucedió en la historia de la sexualidad humana? Un breve recorrido nos sitúa en el tema. Hay que advertir que para contar la historia del sexo sería necesaria una enciclopedia de al menos treinta gruesos volúmenes.

Al hombre prehistórico le gustó el movimiento ondulante de la relación sexual y rendir pleitesía al falo. Se masturbó, fabricó miembros viriles en piedra y en otros materiales, y montó a las cabras recién domesticadas. El primer coito al estilo de los humanos fue hace millones de años, cuando la evolución de la raza humana comenzó a decantarse, en el paso de los homínidos a los primeros hombres que lograron caminar erectos, y utilizar herramientas gracias a la forma de la mano con el dedo pulgar opuesto a los otros cuatro dedos. Al poder cambiar su postura corporal, el llamado *homo erectus* transformó sus

cuartos traseros en piernas y pudo tener sexo en la posición del misionero, vis a vis, que aún es la favorita de los humanos. Nada más recordar la escena de la película «La Guerra del Fuego»: ilustra las relaciones sexuales entre hombre y mujer de una forma más «mona» o simiesca. Elevándose del suelo, el pitecántropo despertó y estimuló la totalidad de su cerebro y con ello los centros específicos del placer, situados en la parte posterior del cráneo. El hombre comienza a perder su pelaje y el órgano sexual de la mujer se disimula entre las piernas y se vuelve discreto y secreto; en el hombre, aprovechando su posición corporal erguida, se muestra visible y ostentoso. El sexo, cuando comienza a practicarse cara a cara, pasa de ser útil y furtivo a amoroso. Entonces, el hombre, no sólo pierde pelo, sino también la cabeza; descubre el gusto por los senos y el vientre femenino y contempla al fin la belleza de su compañera. Las cosas en la prehistoria eran bien sencillas. Buscar alimentos y abrigo fueron la prioridad de nuestros antepasados, pero gozaron de una libertad al satisfacer esas necesidades primarias e incluso buscaron que el sexo fuera más sexo, es decir, placentero (Morris, 2011: 71). Es inequívoca la herencia o semejanza del comportamiento de los grandes simios a los hombres y mujeres (persistente en la actualidad): la atracción sexual es ejercida con varias parejas y la búsqueda de cópula en lugares y tiempos sin distinción (pese a la invención de la privacidad) (Diamond, 1999: 10). Los primeros humanos no sabían de filósofos, clérigos, médicos, que desde su aparición han tratado de reglamentar la vida más íntima del hombre. Satisfacer esa necesidad natural se ha convertido desde entonces en un trayecto difícil y espinoso entre las reglamentaciones, sutilezas y rudezas de la sociedad, la «razonable» convivencia, las Iglesias, las religiones, la moral y el qué dirán¹ (Bantman, 1998: 18-20).

Los primeros lazos familiares se establecieron, al parecer, hace 130,000 años. 100,000 años después empieza a adivinarse la función del hombre en la transmisión de la vida, es decir los mecanismos de la procreación. En todo ese trayecto, la historia es amplia pero puede reducirse. Los egipcios escribieron poemas eróticos. Los griegos admiraban al prototipo de la gente joven y

1 Con el temor a la contaminación o perjuicio, se inicia el hombre en el mundo de la moral sexual, aunado a la idea de lo prohibido. Es la necesidad de lavar la mancha por temor a la venganza, o al juicio divino o el castigo en los infiernos. La desinfección de esa contaminación se inicia con la segregación de lo manchado, con el exilio de una sociedad y, al final, con la muerte (Suárez, 1999: 31).

hermosa, adoraban las rimas lascivas pero predicaron la castidad. Dejaron la impronta en reglas sexuales sobre concubinato, adulterio, matrimonio, homosexualidad, divorcio, prostitución y más. La huella griega de la naciente cultura sexual occidental se discurrió al mundo romano, pasó por la naciente Iglesia cristiana y se filtró hasta la Edad Media, la Moderna y hasta nuestros días (Brundage, 2003).

Los romanos leían *El arte de amar* de Ovidio, pero acabaron casi impotentes por el abuso generalizado del alcohol en su irrefrenable devoción al dios Baco. El amor cortés de los tiempos medievales no fue tan cortés (en términos de cortesía, claro): ya eran de uso corriente expresiones como «tener el trasero tierno».

Al hablar de una historia de la sexualidad o del sexo, como se quiera ver, surge otra pregunta ¿Es una simple técnica amorosa de placer y de concepción o ambas al mismo tiempo? ¿Se habla de amor, pasión, pornografía y relaciones humanas? ¿Qué hay de la oposición entre amor noble y sublime y sexo frívolo y mundano? En la historia sexual de la humanidad hay diferentes versiones. Adán y Eva tuvieron sexo luego de haber comido el fruto del árbol que les abrió los ojos al conocimiento del bien y el mal (acaso signifique que comerse la manzana fue «comerse» sexualmente); y entonces «fueron una sola carne». Caín mató a Abel por un asunto de sexo con la madre de ambos. Onán no practicaba la masturbación, inventó el *coitus interruptus* para no embarazar a su cuñada. El Antiguo Testamento invita una y otra vez a hombres y mujeres a crecer y multiplicarse y no reprime ni la poligamia ni el concubinato. Casanova contó su historia; El don Juan ha existido desde hace mucho tiempo, pero con diferentes nombres y disfraces; el Kama-Sutra enseña el método; el marqués de Sade tenía el suyo propio. Las historias de amor han sido palaciegas, citadinas, aldeanas, sofisticadas, glamurosas o populares.

Los griegos tenían tendencia a la bisexualidad y eran muy aficionados al sexo. Hércules, además de sus famosos doce trabajos, desfloró a cincuenta vírgenes durante una velada. Las egipcias ya fabricaban diafragmas mezclando excremento de cabra y miel. El interés de la contracepción no es moderno. En las culturas antiguas ya se preocupaban por tener relaciones sexuales pero sin concepción. Otras preguntas que inquietan sobre el tema: ¿Realmente los primeros humanos practicaban mejor el sexo que los grandes monos? ¿Se

acostaba Sócrates con sus discípulos? ¿Se podía tener relaciones sexuales con un cinturón de castidad de por medio? ¿Por qué la masturbación ha sido considerada como pecado mortal? ¿Por qué América en lo general es tan puritana? A través de esas y otras preguntas se esboza un mundo: la reproducción homínida en la prehistoria, la pederastia en la Grecia clásica, el amor cortés en la Edad Media, la influencia de la época victoriana inglesa en la represión de la sexualidad en Occidente. Hay que considerar que prácticas como incesto, perversiones, pedofilia, prostitución, masturbación, homosexualidad, entre otras, son tan antiguas como la Humanidad. La sexualidad se elabora y desarrolla más que cualquier otra actividad humana a través de la cultura y las normas en vigor (Bantman, 1998: 11-13 y 17).

Y una de las culturas dominantes es la religiosa. Hay que hablar de Occidente y de la Iglesia cristiana. Su antecedente, Roma, se volcó a una vida licenciosa pero no del todo pública. La conversión de Dioniso, el dios griego, en Baco, trajo consigo las llamadas bacanales romanas (que en realidad no eran tan frecuentes). En Pompeya fueron descubiertos unos frescos casi pornográficos, testimonio de la profunda experiencia de sexo entre seis o más. El Imperio Romano es tan moderno que conoce la contracepción e incluso el estrés. Esto, unido al abuso de baños calientes en las termas romanas y del vino fueron algunos factores que causaron esterilidad en los hombres y la consecuente despoblación que provocó indirectamente la caída del imperio. Para combatir la impotencia los romanos recurrieron a una «medicina alternativa»: fabricaron para el pene fundas de cuero lubricadas con aceite de oliva y pimienta molida. Contra la falta de vigor, se azotaron con ortigas el bajo vientre y los muslos; cocieron cebollas blancas y piñas de pino o comieron tuétano de cerdo y testículo derecho de asno empapados en vino (Bantman, 1998: 29).

En la Roma antigua, la monogamia reinaba con exclusividad como la realidad de la vida cotidiana de esposos y mujeres, que se exigía como una moral vigente. Una segunda moral indicaba que si se quería ser hombre de bien, se debía de tener sexo para la procreación; el estado conyugal no servía para placeres venéreos. No se debía acariciar demasiado a la mujer como si fuera una amante. Una combinación de buena voluntad y conformismo hizo nacer el mito de la pareja. La esposa no era más que un utensilio al servicio del oficio

de ciudadano y de jefe de familia; hacía hijos y redondeaba el patrimonio. En la segunda moral, la esposa se convierte en una compañera de toda la vida, con obediencia absoluta al esposo. La unión pasó de ser un acto natural de congregación de dos, para ser una pareja unida por el resto de sus vidas. Una mujer era como un niño grande al que había que cuidar a causa de su dote. Se puede observar que muchos de estos cánones familiares fueron transmitidos a la España romana y luego, por una tráfuga de tradiciones y costumbres, llegaron hasta la América española.

De regreso a la Iglesia cristiana y sus influencias en el ejercicio de la sexualidad. El Nuevo Testamento habla continuamente de amor. Jesús fue casto en cosas de sexo pero amó a las mujeres y protegió de la dilapidación a una adúltera. No obstante, se afirma que tuvo amoríos e hijos con María Magdalena. Como referente literario de ello, basta con revisar esa supuesta relación, novelada magníficamente por José Saramago en su *Evangelio según Jesucristo*. Mucho después, el sexo se volvió en una obsesión para la Iglesia y los cristianos: san Pablo apostó por el celibato, san Jerónimo declaró adúltero al amante demasiado ardiente con su mujer, san Francisco de Asís alabó al elefante, porque sólo se aparee una vez al año y de forma secreta. Para san Agustín² el acto sexual es ultrajante; sucio y envilecedor dice Arnobio; inconveniente, dice Metodio; deshonesto, dice Ambrosio. Se instaaura el matrimonio secular.³ Todo eso contra el sexo no podía dejar de lado el celibato de los curas. En la naciente Iglesia cristiana de Occidente comienzan a instaurarse las reglas del juego sexual, haciendo énfasis con variantes en la concepción de la violación,

2 Para este Padre, fundador del cristianismo, al igual que para Casiano, la lucha de la carne y el espíritu es una realidad (Aguado, 2011: 135).

3 Para John Ferguson McLennan (1865/2015: 49) el matrimonio (primitivo) tiene sus antecedentes históricos en el rapto, sobre todo en las culturas clásicas antiguas. En el Derecho Romano primero se estableció el *usus* mediante el cual los plebeyos podían adquirir esposa y disfrutar la *justae nuptiae* (el casamiento justo). El conjunto de normas jurídicas sobre la institución matrimonial comenzó a formarse a partir del siglo II. En el siglo IV se formularon reglas en materia de matrimonio. La legislación tuvo su origen en varias fuentes, como el Antiguo y el Nuevo Testamento (Gaudemet, 1993: 64). En el contexto de la época moderna y por influencias provenientes desde el medievo, el matrimonio llegó a definirse como «la legítima unión del hombre y la mujer, que lleva consigo la obligación de vivir en una sociedad indivisible y confiriendo la gracia santificante a quienes están convenientemente dispuestos» (Murillo, 2005, v. III: 487).

el adulterio, el concubinato; y una tendencia importante de reyes y pontífices comenzó a prohibir poco a poco la unión de los clérigos con las mujeres, en cualquiera de sus formas rumbo a la instauración del celibato sacerdotal.⁴ Los concilios y sínodos locales, especialmente los de África del Norte y la Galia promovieron esta exigencia entre sacerdotes, diáconos y obispos para que prescindieran de la vida marital (Brundage, 2003:122).

Es en la Edad Media donde la carne (sus sentires y placeres) «se volvió pecado.» El cristianismo y su influencia sobre la última parte del imperio romano y con el advenimiento de la pareja casada crearon la tradición sexual en una época donde el amor no era tan sutil ni tan amoroso. No fue un tiempo en que la cristianización se haya dado de facto. Fue un proceso lento donde la Iglesia hubo de hacer un trabajo de siglos en las mentalidades de la Europa Occidental. La gente se casa, los reyes y los señores feudales son polígamos y el llamado amor cortés se afianza en el adulterio. Prolifera la poligamia, el concubinato y la violación (a este problema recurrente se debe verdaderamente el invento del cinturón de castidad).⁵ La Iglesia interviene en las costumbres sexuales de la gente y gravita sobre ella. Se recrudece la impronta del «no fornicarás» y la virginidad es la castidad elevada a categoría de valor agregado para la mujer. Si las condenas al aborto y a la sexualidad libre fueron inauguradas por los últimos romanos, es en la Edad Media cuando se limita la práctica del sexo al matrimonio, aunque esto también fue bastante relativo durante la época (los hombres y mujeres medievales conocían todas las posturas sexuales y sus límites estaban señalados por la imaginación). El cristianismo generó esta moral y añade una nueva exigencia: la pureza, justificada por la cercanía del fin del mundo. El placer se torna en culpable y en motivo de culpabilidad y la sexualidad se vuelve responsable de todos los males: la castidad se impone como un criterio «moral» mayor y la pasión es vista como nociva, progresiva y mortal (Simonnet, 2004:51-63). La condena de la carne y la pasión está al

4 Sin embargo, la Iglesia acabó por abandonar la estrategia de combatir el concubinato de los sacerdotes y dirigió sus baterías contra las mujeres, que en realidad eran víctimas y no propiciadoras de este pecado.

5 Las abadías juveniles eran pandillas urbanas de jóvenes varones solteros capitaneados por un «abad», que asumían la autoridad en las calles de una ciudad organizando festejos carnavalescos, entablando luchas entre pandillas, dando cencerradas a las parejas casadas y participando en las violaciones en pandilla de jóvenes mujeres vulnerables (Muir, 2001: 435).

día en las órdenes religiosas y en la Iglesia en general. El cuerpo se convierte en objeto de repulsión y en el centro de la suciedad y abyección humanas.⁶

Como paliativo, la creación del Purgatorio⁷ fue útil para eliminar todos los males de la sexualidad que se hubieran practicado. Son los beneficios para los pecadores sexuales que la Iglesia otorga a través de ciertas indulgencias, pero a un alto costo, tanto de comportamiento y disciplina como económico. En parte, por esto surge la Inquisición en la Baja Edad Media. Formalmente se funda en el seno de la iglesia Cristiana, en 1198, bajo el papado de Inocencio III. Los obispos fueron dotados de la facultad de enseñar, mandar y corregir.

Un elemento fundamental en el imaginario ideal de la práctica sexual controlada y vigilada por la Iglesia y el Estado (representado por reinos) surgió en la alta Edad Media: la prescripción moral sobre la conducta sexual en los penitenciales. Se trataba de una nueva literatura moral cristiana con influencia para determinar la doctrina católica sobre el sexo, a finales del siglo VI y comienzos del XI. Circularon, así, las primeras guías confesionales para los clérigos, especie de manuales de instrucciones para que a través de la confesión se condujera a los feligreses a la mejor comunión con Dios. Las ofensas sexuales constituían la más numerosa categoría de conducta tratada en los penitenciales. Brundage (2003:161-168) muestra de manera práctica los dos caminos que podía recorrer el ejercicio de la sexualidad de acuerdo a la literatura penitencial:

¿Sentís lujuria? Sí. ¿Estás casado? Sí. ¿Es esta vuestra esposa? Sí. ¿Casado hace tres días? Sí. ¿Queréis procrear? Sí. ¡Adelante! Si las respuestas son negativas: ¡Alto! ¡Pecado! ¿Está menstruando la esposa? ¿Está embarazada? ¿Está amamantando?

- 6 El cuerpo de los humanos se proyecta y se define a partir de la carne y se equipara o traslada a la identidad corporal para ser miembros de una cultura. En cada una de esas culturas, el cuerpo se define por su imagen, su estructura representativa y por la experiencia vital de ser, de habitar en ese mismo cuerpo el espíritu del individuo que lo posee y lo vive. Es la relación con el mismo cuerpo, con el sí y el extraño y del sí consigo mismo que implica la conciencia (Aguado, 2011: 50 y 52).
- 7 En el siglo XII la Iglesia agregó el Purgatorio a la idea del más allá. El primer pronunciamiento de su existencia se dio en el Concilio de Lyon, el 6 de marzo de 1245. Se concebía como un lugar temporal donde las almas de los pecadores debían de purificarse con fuego antes de ingresar a la Gloria eterna, como un medio de satisfacer la justicia divina. El tiempo de castigo podía abreviarse u obviarse gracias a las indulgencias y sufragios que los fieles vivos podían ofrecer al descanso del alma de los difuntos (Wobeser, 2011: 178; Lugo, 2007:13).

¿Es Cuaresma? ¿Es Adviento?⁸ ¿Es la semana de Pentecostés?⁹ ¿Es la semana de Pascua?¹⁰ ¿Es día festivo? ¿Es día de ayuno? ¿Es domingo? ¿Es miércoles? ¿Es viernes? ¿Es sábado? ¿Es de día? ¿Estáis desnudos? ¿Estáis en la iglesia? Si la respuesta a estas preguntas es «sí» ¡Alto! ¡Pecado! Si la respuesta es «no» ¡Adelante! Pero tened cuidado ¡Nada de caricias! ¡Ni besos lujuriosos! ¡Nada de sexo oral! ¡Nada de posiciones extrañas! ¡Sólo una vez! ¡Tratad de no gozarlo! ¡Buena suerte! ¡Y lavaos después!

En España, en plena época inquisitorial, un autor desconocido publica *El espejo o libro de las mujeres*, también conocido como el Kama-Sutra catalán (Bantman, 1998:31). Este manual es una vasta ilustración sobre las posiciones sexuales, condenadas, ya se sabe, por la Iglesia, salvo la del misionero. Algo para recordar: la inquisición española fue la más longeva en el contexto europeo. Triunfó ahí porque tenía sus propias «Instrucciones». A esto se le añade que un geronés catalán, Nicolau Eimeric (1320-1399), revolucionó a la institución con la publicación del *Directorium inquisitorum* o *Manual de Inquisidores* (1376), proporcionando un tratado sistemático para uso exclusivo del ejercicio del oficio de inquisidor. La Iglesia acogió al Santo Oficio, con la iniciativa del poder real. Recuérdese que la Inquisición fue instaurada en España gracias a los reyes católicos, en 1480, para consolidar la unidad del naciente Estado español por la unión de Castilla y Aragón. En este ámbito castellano, vigilado por la Inquisición y la Iglesia, es donde se prolongan desde la Baja Edad Media algunas de las ideas acerca de la sexualidad y sus resquemores, reproches, críticas, ataques y contradicciones.

En el Renacimiento (¡oh, el renacimiento de las pasiones y las tentacio-

- 8 Temporada litúrgica de preparación antes de la Navidad que comienza el domingo más próximo al 30 de noviembre.
- 9 Entre los judíos, festival de la cosecha celebrado el quincuagésimo día siguiente a la Pascua. El domingo de Pentecostés es celebrado por los cristianos cincuenta días después de la Pascua para conmemorar la bajada del Espíritu Santo a los discípulos de Cristo. En la Edad Media se celebraba liberando una paloma o lanzando bolas de fuego desde el tejado (Muir, 2001: 353).
- 10 Conmemoración de la resurrección de Jesucristo, celebrada en la Iglesia Occidental el primer domingo después de la luna llena siguiente al equinoccio de invierno. La temporada pascual se extiende en el calendario litúrgico desde el miércoles de Ceniza hasta Pentecostés.

nes!) se ama, se besa, se engaña; las pestes negras y las epidemias medievales son viejo recuerdo; los hombres aspiran a placeres ligeros y las mujeres honestas sucumben a los ardores masculinos. El pensamiento mágico del Renacimiento ve en el erotismo y en la magia, la fuente ideal de lo divino, pero también, contradictoriamente, el origen de una sexualidad obscena y perversa; una sensualidad autorizada por la Iglesia y una sexualidad censurada e ilegítima, ambas rabiosas y sensuales (Cohen, 2003: 74). El adulterio se intensifica, según registros parroquiales (100 mujeres adúlteras por cada 133 hombres adúlteros). Se reabren balnearios al estilo romano y la Iglesia tolera los centros de prostitución para calmar los ardores de los varones célibes. «Suprimid la prostitución del mundo y lo llenaréis de sodomía», sostiene Tomás de Aquino. El siglo XV es el siglo de los bastardos en Europa y los lienzos se llenan de pinturas de desnudos, sobre todo de hombres. Italia, la cuna del Renacimiento, es más bien un mundo machista y homosexual. «La virginidad es indeseable y la incontinenencia, anormal», dice Lutero. Sus ideas acerca del sexo son una ampliación del «escalofrío» sexual que agita al Renacimiento (Bantman, 1998: 47-50).

Y de aquí hay que pasar a América. El encuentro de dos mundos también fue un encuentro literalmente sexual, o una serie de encuentros que dieron lugar a una cultura, a un mestizaje más allá de lo biológico. Fue un paso a un comportamiento diverso en el ejercicio de la sexualidad, como lo más naturalmente humano, pero que el mismo hombre, el conquistador, se encargó de estigmatizar y, al mismo tiempo, de gozar, sufrir, reflexionar, en lo público y en lo privado.

Hablar de la incursión de Cristóbal Colón en la región del Caribe es sinónimo de los inicios de una relación de violencia interétnica en la que los indígenas sacaban la peor parte. Al respecto, se recuerda aquella declaración que sin tapujos hizo uno de los acompañantes del almirante, el italiano Michele de Cuneo. Relata en una carta, desde Savona, Italia, del 15 al 28 de octubre de 1495, que en una de las islas caribeñas se apoderó de doce mujeres bellísimas y de buenas carnes que le dio el Almirante. A una de ellas la tenía en su camarote y, como estaba desnuda, le vinieron los deseos de solazarse con ella. La india se opuso y atacó al italiano, rasguñándole el rostro. Cuneo, furibundo, tomó una soga y azotó de tal manera a la india que ésta lanzó gritos desgarradores. Después de un tiempo, la india se plegó a los deseos sexuales del

marinero: «nos pusimos en tal forma de acuerdo que baste con decirnos que realmente parecía entrenada en una escuela de ramerías» (Herren, 1992: 71).

Y en la época fundacional de la Nueva España, los ejemplos más o menos documentados son variados. Los conquistadores se apresuraban a asesinar a los que cometían el pecado nefando (relación homosexual en términos actuales) como una forma inconsciente de liquidar sus propios fantasmas de homosexualidad y afirmar el ideal de la masculinidad. Por otro lado, es bien conocido el perfil amoroso y querendón de don Hernán Cortés. Tuvo para sí una lista importante de mujeres. Leonor o Inés Pizarro, su primera mujer conocida; Antonia o Elvira Hermosillo; Catalina Suárez; Marina de Triana; Catalina González (la madre de Marina); Malitzin o Malinche luego bautizada como Marina; Tlacochealcatl luego bautizada como Catalina, la sobrina del cacique gordo de Cempoala; Ana, Elvira, Inés e Isabel, todas hijas de Moctezuma. Cortés tuvo varios hijos, y tal vez otros que no se le conocieron. La hija de Isabel y Cortés, Leonor Cortés Moctezuma, se casó con uno de los descubridores de las minas de Zacatecas, Joanes de Tolosa. Un soldado de las huestes de Cortés, del que Bernal Díaz del Castillo sólo recuerda su apellido, Alvarado; tuvo en tres años, treinta hijos con hembras mexicas y tlaxcaltecas (Herren, 1992: 12 y 200-203).

Este es un ejemplo del inicio de una maratónica actividad sexual de los conquistadores en América, actividad frecuentemente salpicada de violencia entre géneros pero, sobre todo, del hombre contra la mujer.

2. PENSAMIENTO SOBRE EL SEXO EN LA ÉPOCA VIRREINAL

Las condiciones del hombre y su relación con la mujer durante la época virreinal hispanoamericana, es un tema interesante de investigación desde los presupuestos teóricos de la historia de las mentalidades.¹¹ El sentido inverso,

11 Género historiográfico que se refiere a historiar el comportamiento y las mentalidades en lo cotidiano y lo social, en las esferas de lo económico, lo político, lo religioso y lo cultural de un grupo. Los historiadores de este enfoque indagan cómo los hombres en el pasado percibían los hechos de la vida diaria. El objeto de estudio son las representaciones mentales ligadas al comportamiento de los individuos en una sociedad, en tiempos de larga duración, sin una metodología establecida. La historia de las mentalidades se

es decir, las condiciones de la mujer y su relación con el hombre, también es de interés para la historiografía (Lavrin, 1990: 108-137).

En la larga y azarosa trayectoria de la conquista y el proceso de colonización los europeos impusieron condiciones y pautas sobre el tipo de relación entre hombres y mujeres. En el ámbito de lo sexual hay reflejos de una mentalidad de época en cuanto a las relaciones múltiples que los hombres tenían. Esta condición no fue privativa de los primeros conquistadores y los posteriores colonizadores.

Y la codicia sexual se tornó en violencia casi sistemática, construida a través de siglos de dominación en una sociedad estamental, hecha y dirigida por hombres. La violencia contra la mujer tuvo varias facetas. Una de ellas se observa, incluso, a través de la literatura. Juan Ruiz de Alarcón, en su obra *El semejante a sí mismo* (1628) reproduce una conversación entre unos tales don Juan, Sancho y Leonardo. Alarcón los «hace hablar» sobre las maravillas de la Naturaleza. La primera de ellas, relacionada con la mujer es, precisamente, una mujer que no pide; la cuarta alude a una doncella que no desea casarse; la quinta se trata de una mujer fea que no se quita los años (citado en Gonzalbo, 1985: 61-62). Al respecto de la edad, ser vieja, en el contexto hispanoamericano, era una edad cronológica, una capacidad distinta para el trabajo, una mayor soledad que la de un hombre y una mayor dependencia de la comunidad. Al menos, en el sur de América, las mujeres de 45 años de edad ya eran consideradas como «viejas». Sin embargo, en el periodo prehispánico, la edad no fue un criterio estricto y cronológico, sino más bien se tomaban en cuenta aspectos de rendimiento en el trabajo (Medinaceli, 2001: 183-196). Así lo muestra un testimonio posterior de mujeres ancianas de Texcoco cuando se refieren a su capacidad amorosa frente a los hombres viejos y cansados de la sexualidad: «nosotras las mujeres nunca nos hartamos, ni nos enfadamos de esta obra, porque es nuestro cuerpo como una sima y como una barranca honda que nunca se hincha, recibe todo cuanto le echan y desea más y demanda más, y si esto no hacemos no tenemos vida» (Sahagún, 1956, VI, cap. XXI).

En el mismo tenor, fray Luis de León (en su obra *La perfecta casada*, 1583) pretende dar una serie de consejos útiles a la vida espiritual y material de

originó en la Escuela de los *Annales*, en Francia, con las aportaciones de Lucien Febvre y Marc Bloch, y continuadas por Fernand Braudel (Ortega Noriega, 1992, *passim*).

las mujeres. Éstas debían aspirar a la perfección dentro de su estado matrimonial; complacer al esposo y siempre buscar la felicidad de la familia. Las unidades familiares en la Nueva España y en Hispanoamérica en general, llegaron a constituir entramados complejos donde podían estar los miembros primarios de las familias, pero, además, parientes en diferentes grados consanguíneos y políticos, sirvientes, allegados, arrimados, deudos, «asistidos», «internos» y hasta amigos (Muriá y Olveda, 1991: 132-135). Para ello, dice fray Luis de León, que los fundamentos de una casa son una mujer y un buey, dupla poco afortunada en la comparación y que delata el ideal buscado en la época colonial para el estatus del género femenino: el buey para que are y la mujer para que guarde. Ésta es vista como un artífice para el resguardo de los bienes materiales de una familia. Las mujeres, continúa el fraile, deben ser modestas y templadas y no romper el freno al que están sujetas, porque cuando lo rompen, se desenfrenan más que los hombres y no «tiene tasa ni fin su apetito». Y si dan en «golosear», «toda la vida es almuerzo y merienda y huerta y comadre; y luego si hoy es un vestido, mañana es otro; y lo que hoy hacen, mañana lo deshacen y cuanto ven se les antoja.» Y, finalmente, el otro de los consejos de fray Luis de León, citando a Basilio —uno de los padres de la Iglesia— versa en la relación esposo-esposa: si el esposo es fiero y áspero, un verdugo o un beodo, el nudo matrimonial les hizo a ambos uno sólo. Pero luego el fraile cita a san Pablo y Jesucristo, diciendo a los esposos que amen a sus mujeres. Al final de cuentas, fray Luis de León cataloga a las mujeres en dos clases: las que se ocupan de su oficio de esposa y las que dan en ser ventaneras, visitadoras, callejeras, amigas de fiestas, enemigas de su rincón, pesquisidoras, inventoras, parleras, chismosas y pleitistas. Para el fraile es mejor que las mujeres velen y tomen el huso y la rueca, que es lo que les pide el Espíritu Santo (citado en Gonzalbo, 1985: 39-51).

Ambos pensamientos, de Juan Ruiz de Alarcón y de fray Luis de León, sobre la calidad y rol de la mujer en la Historia Moderna hispana, acusan una transformación que tuvo, tal vez, su encrucijada desde el paso de la Edad Media a la misma época Moderna, pasando por el Renacimiento. En este sentido, Antonio Domínguez Ortiz (1987: 151) rescata el lado positivo y optimista del papel de la mujer en la historia de España, legataria, en gran parte, de la historia de la mujer hispanoamericana. Domínguez destaca la importancia

que tuvieron los procesos de Reforma y Contrarreforma religiosas. El cambio que afectó profundamente a la condición de la mujer fue el Concilio de Trento (1545-1563) (Alonso, 1960: 205) el primero de la época moderna en la historia de la Iglesia. Se desarrolló en Trento, Italia. Fue una asamblea episcopal y jerárquica que restableció el prestigio de la Iglesia Romana ante una cristiandad dividida y en vías de disolución. Dicho concilio fue de una realización más larga y azarosa. De él emanaron nuevas regulaciones del matrimonio, como sacramento y como contrato, un afán, también, por normar las relaciones sexuales en un marco más rígido (Muir, 2001: 30 y 39). Como parte de la herencia de la Europa medieval y del Renacimiento también se observó en Hispanoamérica colonial al matrimonio como catalizador y regularizador de las relaciones sexuales. La Iglesia católica, gracias a los acuerdos del concilio tridentino, encontró una fórmula de compromiso entre la demanda de los laicos para una ceremonia de carácter público y el consentimiento personal de la pareja. Para que un matrimonio fuera válido eran necesarios tres bandos escritos que el párroco exhibía en las puertas de la iglesia (lo que ahora se conoce como «amonestaciones») Esto originó que los matrimonios se convirtieran forzosamente en acontecimientos públicos. «Los ritos matrimoniales subrayan los compromisos humanos esenciales: la obligación de procrear de la pareja y la promesa de intercambiar propiedades por parte de sus respectivas familias. La ceremonia matrimonial no se convirtió en sacramento hasta 1439, y la intervención de un sacerdote no fue imprescindible para los matrimonios católicos hasta 1563.» Con relación a esto, el Derecho Canónico «era una parte imprescindible en la regulación de la vida de la mujer en la colonia [...] los mismos preceptos que en España regulaban la celebración canónica del matrimonio estuvieron también vigentes en los territorios hispanoamericanos» (Bridikhina, 2000: 30).

La obligación de los hombres casados a permanecer con su mujer o a llevarla a todos lados intentaba frenar el abandono de mujeres y de las uniones irregulares. Los artilugios de hombres con «esposas falsas» causaron que Felipe II emitiera una real cédula donde los hombres «informen cómo son casados». En 1550 había en Nueva España, según otra real cédula del emperador Carlos I, alrededor de setecientos hombres casados en los reinos de la Península que habían pasado al Nuevo Mundo sin llevar cada uno consigo

a su esposa, algunos con tres y cuatro años de residencia, otros con siete, ocho, quince, veinte o más años (Bridikhina, 2000, 22). La inmensa mayoría no estaban solos: tenían, habían tenido o seguían teniendo en su muy cercana compañía una mujer y luego otra y otra y otra...

Una santa violencia significa el amor para alcanzar un ideal.¹² La realidad de la constitución humana es, al final de cuentas, el pecado o el delito.¹³ Pero el amor también destruye. Es otra forma de violencia institucional, a veces sin reglas escritas o referentes directos en las Santas Escrituras, en la tradición de la Iglesia y de sus más ilustres ideólogos. Una pequeña muestra se encuentra en Bernardo: «¡Oh amor precipitado, vehemente, amor abrasado, amor impetuoso, que no dejas pensar sino en ti, que desprecias todo lo demás, contento contigo! Confundes los órdenes, quebrantas los usos, ignoras la medida, triunfas en ti mismo y reduces a cautiverio a todo cuanto parece oportuno, razonable, pudoroso, aconsejado y juicioso» (Kristeva, 2009: 133).

Ahora, un aspecto de la legislación relacionada indirectamente con la calidad y las relaciones sexuales reguladas. Legislación de origen peninsular una, y otra que se creó con base en aquella, en el contexto casuístico indiano. Cuando la mujer estaba obligada (por la costumbre, no por la ley) a aportar al matrimonio (que sí estaba regulado) debía de dar al futuro esposo alguna dote, so pena de quedarse soltera. La sujeción económica y material, a través de la dote, colocaba a la mujer en cierta desventaja. La carencia de dotes (de ahí la

12 En la España del siglo XVI y luego por extensión en la América española hubo una variedad de concepciones de amor. A Dios, a los amigos, a la nación, a la patria. En las relaciones hombre-mujer se dio una tensión entre el amor y la voluntad, una heredada de la tradición medieval en el contexto de la Europa Occidental; la otra, con un desarrollo más distintivo español. El amor atacaba y esclavizaba a la voluntad (Seed, 1991: 71).

13 Durante los siglos XVI y XVII no había una diferenciación clara entre pecado y delito. Los juristas usaban ambos términos de forma indistinta. En el siglo XVIII, al menos en teoría, comenzó a marcarse la diferencia. El pecado es la transgresión voluntaria de la norma religiosa o moral, caracterizada por el sentimiento de culpa. Pecar es ir contra la ley de Dios, y en la religión católica, una ofensa a la divinidad ultraterrena. El pecado se opone a la fe y constituye una violación voluntaria a la voluntad divina, debido a la soberbia y desobediencia del Hombre. Las formas del pecado se proyectaban en pensamientos, palabras y obras contrarias a la ley moral. La trasgresión de la ley moral es consecuencia del uso desviado de la libertad humana. El delito fue concebido como una infracción a la ley penal, un acto prohibido que originaba un mal en detrimento del bien y del orden público y un atentado contra la fe y las buenas costumbres (Marín, 2008: 271).

existencia de organizaciones para dotar a mujeres huérfanas o pobres) fomentaba las uniones libres y, por ende, la relajación sexual (Muriel, 1974: 19). Mujeres pobres caían en las redes de los galanes de época para ser burladas y abandonadas, casi siempre con la esperanza de llegar al matrimonio. Pero si una mujer no podía aportar dote, el riesgo de ser burlada aumentaba enormemente. Las divorciadas y las viudas, sobre todo si carecían de capacidad económica, también se convertían en potenciales víctimas de ciertos excesos sexuales.

Las uniones libres fueron una cuestión moral y religiosa. En forma de *amancebamiento*,¹⁴ *concubinato*¹⁵ y *barraganía*,¹⁶ se constituyeron en acciones iniciales favoritas de los donjuanes novohispanos; fueron materia específica de la Iglesia, la cual trataba de contrarrestarlas para impedir uniones pecaminosas entre hombre y mujer. Muchos donjuanes dejaron esta condición cuando se unieron en amasiato, concubinato o barraganía. Y es que el don Juan lo era cuando desfloraba a una mujer, la burlaba y abandonaba, dejándola engañada, sin nada para una convivencia duradera, dentro de los preceptos de la Iglesia y de las leyes reales.

Los manuales de confesión y otras literaturas de origen canónico permitían que el esposo impusiera castigos a su esposa, «moderadamente» para que se «corrigiera». La Iglesia le daba poder al esposo para ejercerlo sobre la esposa, quedando el primero como amo absoluto en la relación matrimonial.¹⁷

14 Relación entre hombre y mujer no regulada por el matrimonio y reprobada socialmente por evadir el compromiso moral y económico.

15 En la antigüedad san Agustín lo definió como una fornicación legalizada motivada por el deseo sexual pero más aceptado que el amancebamiento, porque era más estable que éste. Incluso, san Agustín desechó a sus concubinas cuando así le convino y no expresó compasión por sus mancebas ni preocupación por su bienestar. San Jerónimo, otro padre de la Iglesia, no vio diferencia entre una concubina y una ramera. Para él, si un hombre era flaco y cedía fácilmente al deseo sexual, más le valía no casarse con su amante o concubina porque volvería a ceder a ese mismo deseo con su concubina o con otra mujer. Las relaciones con una concubina para este patriarca constituían adulterio (Brundage, 2003: 113-114).

16 Una mujer barragana, generalmente joven y de clase inferior a su compañero, vivía con un soldado, con un viudo o con un clérigo, u ocasionalmente compartía el tiempo con algún casado. El caso de un hombre que tuviera barragana, sí era pecado (Suárez, 1999: 119).

17 En el contexto de la Iglesia Novohispana, los tribunales eclesiásticos decidían sobre los conflictos prematrimoniales y matrimoniales. La Corona española arregló para que los casos y las apelaciones se dirimieran en los tribunales eclesiásticos novohispanos, en el tribunal diocesano más próximo. En caso de apelación, el tribunal de última instancia,

Por ello, la violencia del hombre contra la mujer y, en general, contra los miembros de su familia, fue una experiencia común durante la época virreinal. El poder otorgado al esposo se transfería de forma indirecta en una regla no escrita y socialmente al poder del hombre soltero, al don Juan que iba por ahí burlando mujeres y robando virginidades y honras (Chocano, 2000: 71).

Los enfoques de lo que se legisaba y observaba por parte de la Iglesia estuvieron más centrados en las conductas «escandalosas» de las mujeres que en las de los hombres (Atondo, 1992: 17). Se trataba de una sociedad en poder de los hombres y en detrimento de las mujeres a través de un sojuzgamiento de éstas por aquellos. La práctica de una «santa violencia» que alcanza a las actitudes de los donjuanes, tal vez provenga desde los tiempos de consolidación de la Iglesia cristiana. Sumisión humillante de una por la «perfección» del otro, en este caso, la cosificación de la mujer respecto al hombre.

Desde el ámbito eclesiástico surgió una literatura abundante que refería e insistía en el comportamiento adecuado de la feligresía, el uso de las buenas costumbres, la práctica moral religiosa de calidad y el ataque a los pecados para control social y bienestar colectivo, a cambio de la promesa del paraíso y el goce de la eternidad. Quienes más se preocuparon de la producción de esta literatura moralizante y edificante fueron los clérigos regulares. Uno de ellos, fray Andrés de Olmos, escribió reflexiones sobre la lujuria en su obra acerca de los siete pecados mortales o capitales. Muchos son las aristas de esta malsana actuación. Olmos señala tres: cerca de la morada del hombre están la lujuria y la concupiscencia; Dios odia la vida lujuriosa; hay acciones que pueden frenar este pecado mortal. Para él, la vida lujuriosa se lleva a cabo cuando alguien comete alguna o varias de siete acciones: fornicación, adulterio, incesto, desfloración de virgen fuera de matrimonio, raptó, sodomía y sacrilegio o acto sexual en espacio sagrado (Olmos, 1996: 109).

Es menester entender la acción de conquista sexual que desplegaba el hombre para con la mujer. En definición de la Iglesia, se trataba de la procuración del hombre, por todos los medios y obsequios posibles, la captación del consentimiento de relaciones sexuales de una mujer. Las damas galantes,

sería otro tribunal de la misma Nueva España. No se permitían apelaciones desde la Nueva España a Roma. La Corona regulaba la designación y remoción de personal eclesiástico pero no interfería en las operaciones ordinarias de la Iglesia (Seed, 1991: 47-48).

en consecuencia, eran las que gustaban de recibir los galanteos de los hombres. El acto de galantear por parte de un hombre y una mujer definía a ambos como *galanteantes*. Aunque estuvieran delante de sus padres estarían en ocasión *proxima respectiva*,¹⁸ como si fuera próxima por naturaleza, por tanto expuestos a situaciones para mal o pecado (Alonso y Pérez, 1883, t. Quinto: 10). En acciones y en sentimientos, la Iglesia sólo aceptaba el sexo cuando se practicaba dentro del matrimonio (Lozano, 2005: *passim*).

En la situación de las conductas sexuales de hombres y mujeres en el ámbito virreinal, ha de ponderarse la persecución que realizó el Santo Oficio contra algunos delitos relacionados con la sexualidad.¹⁹ Luego de asentado el tribunal del Santo Oficio, hacia 1572, ya se habían realizado más de 170 juicios e investigaciones. Hasta 1601, hubo hasta un millar de juicios diferentes y varios cientos de denuncias e investigaciones que nunca llegaron a la etapa de proceso (Greenleaf, 1992: 173-174). En este periodo destacan en la estadística los delitos atendidos con mayor recurrencia: la bigamia y la blasfemia, con 198 y 204 juicios respectivamente en la primera década de funcionamiento del tribunal. El primero de ellos fue perseguido sistemáticamente por la Iglesia. La institución eclesiástica a través de sus cleros,²⁰ en particular el secular, se interesó en corregir la actitud moral de sus feligreses. Los obispos y sus clérigos seculares pusieron especial vigilancia en ello. Otra de las actitudes fuera de norma más recurrente: la llamada magia amorosa con muchas mujeres y hombres involucrados en el ejercicio de prácticas hechiceras y en otras de brujería, con una tendencia y objetividad bien definida: la conquista del otro (o la otra, según fuera el caso), conquista de las voluntades pero también de

18 Relativamente cerca.

19 Las jurisdicciones en los delitos sexuales de los tribunales eclesiásticos e inquisitoriales estaban bien definidas. El Tribunal del Santo Oficio persiguió delitos de la moral y la carne: la sollicitación, la bigamia, la sodomía y el discurso sobre la fornicación. Los tribunales seculares y eclesiásticos se interesaron en el adulterio, el amancebamiento, el incesto y la prostitución.

20 Los términos «iglesia» y «hombre de iglesia» se aplican exclusivamente al clero. «Clero» deriva de una raíz griega que significa «lote» o «selección». Desde el siglo II existe en la Iglesia una clara distinción entre laicos y clérigos. Desde el siglo IV hasta el XIII, el clero es una élite constituida por hombres. Monjes y monjas son considerados como laicos hasta la reforma gregoriana que los define como clérigos en el derecho eclesiástico. Se erigen como los representantes privilegiados del pueblo, encargados de interceder ante Dios por todos los vivos y muertos (Meyer, 2009: 96).

los cuerpos. De la acción inquisitorial se deduce que el gobierno de las voluntades de los súbditos de la Corona española, estuvo no sólo para dirimir los problemas de fe y ortodoxia cristiana. También lo fue en el ánimo de moldear las conductas personales. Una persona sin desviaciones sexuales, garantizaba ser respetuosa hacia las instituciones del orden político y espiritual, es decir al gobierno y a la Iglesia.

Sin embargo, la Iglesia fue incapaz de controlar totalmente el comportamiento sexual de los feligreses. El ambiente de promiscuidad se extendió durante el siglo XVII. El mestizaje, resultado del desorden sexual, contribuyó a crear una cultura de la sexualidad con caracteres diferentes, reflejado en el mundo diverso y disperso de los hijos naturales (de padres solteros) e ilegítimos (de padres o madres poderosas que no reconocieron a sus vástagos). Todos estos seres fueron el producto de relaciones ilícitas, contrarias a las normas de la Iglesia. Los conceptos de lo entendido como moral cristiana se habían cocinado con lentitud, como ya se dijo, desde la antigüedad con un tamiz especial en la Edad Media. El intento de regulaciones en la vida sexual de la feligresía provino del confesionario, como una forma de educación en la materia; se traducía en la vida cotidiana en una libertad sexual considerable (sobre todo de los hombres, incluidos los clérigos) y tipificada como prohibida (Lavrin, 2009: 497).

Conforme avanzó el siglo XVII, y más acentuado en el XVIII, se observó un cambio en las actividades exigidas al Santo Oficio, donde la colaboración de la Iglesia fue otra vez sustancial. Es decir, se registró una proporción más importante y en constante crecimiento de transgresiones a las normas que regían la sexualidad –bigamia, poligamia masculina y cada vez más femenina, solicitación de confesores, etcétera–. Los delitos de herejía resultaban menos numerosos. La disidencia religiosa, la duda y la especulación están casi ausentes; en cambio, hay una marcada libertad que se refiere a los contactos, los encuentros y las alianzas (Alberro, 1997: 52).

Por otro lado, la educación de la mujer también fue un factor de su condición en la época colonial y de los riesgos que tenía con los hombres. En ese ámbito, la educación femenina en la América hispánica y aun en la península ibérica, se basaba en normas que giraban en torno a la virtud, la prudencia, la honestidad y la castidad.

3. MUJER, RELIGIÓN Y EDUCACIÓN

Hernán Cortés, el conquistador de México, puede ser considerado el prototipo del conquistador militar, espiritual y carnal. En este último renglón se sabe de la maratónica actividad sexual que desplegaron los soldados conquistadores incluido el propio Cortés. El papel contradictorio del conquistador -exigente con los indígenas para que dejaran a un lado muchas de sus costumbres, incluidas las sexuales, tachadas de perversiones, pero sembradoras de violencias sexuales contra ellos mismos- es una de las improntas heredadas a una sociedad con más de un fondo de motivaciones y situaciones ambiguas que dejaron mucho qué pensar en cuanto al papel del conquistador europeo en tierras americanas.

El estado inferior del indígena (acuñado y dado por hecho según el propio conquistador debido a sus intereses ventajosos frente al *otro*) trajo consigo una serie de calamidades e infortunios para los conquistados, donde se inscriben las agresiones sexuales directas del soldado hacía la mujer indígena, e indirectas contra el varón indígena.

El conquistador se afanó en el cumplimiento de sus intereses y pocas veces reparó en la necesidad de dar un lugar prominente a las mujeres. No pudo haber sido de otra manera; hay que observar el contexto y comprender las costumbres y tradiciones de una cultura donde la situación de hombre y mujer fue siempre diferenciada a partir de una actitud patriarcal, provista y dictada por los hombres.

El imperio social que comenzaba a dibujarse en la recién fundada Nueva España no dejaba lugar a dudas: era una empresa iniciada por y para hombres. Los hombres solos de la conquista fueron los demandantes de la aventura y el regocijo sexual proporcionado por la circunstancia en un momento determinado. Las mujeres del lado de su bando militar casi no existían (tan sólo unas, la Malinche o doña Marina, como ellos la llamaron, y otras indígenas anónimas). Estaban sólo las mujeres del referente a conquistar, del enemigo a vencer, del vencido cuando ocurrió. Y las mujeres indígenas también fueron arrojadas para asumir la condición de vencidas a los pies y al lecho del soldado. La violación practicada contra ellas se dio de manera sistemática. O bien, aceptaron la relación sexual con el europeo para tener la oportunidad

de liberarse del propio cacicazgo indígena, tener un hijo mestizo para mejorar un poco una condición de opresión al interior de su mundo racial.

Hablar de una educación temprana a la mujer, primero a la indígena y luego a la mestiza, por parte del español, es subjetivo y hasta carente de argumentación. La situación de la mujer, llámese indígena, mestiza o mulata²¹ (incluso española, sobre todo las mujeres pobres o huérfanas) estuvo supeditada a las decisiones y los caprichos del conquistador.

La educación de los criollos fue planteada por la Iglesia como el medio para mantener la vida cristiana. A fin que en sus actividades alcanzaran la madurez, como cualquier ser humano, era necesario enseñarles los conocimientos análogos llevados a cabo en la Península. La Iglesia colaboraba en la formación moral para el cultivo de las virtudes cristianas. El cuadro educativo institucional de las Indias era coronado con la educación universitaria, pero a la que no todos tenían acceso. Es posible considerar tres niveles educativos para la época: primeros conocimientos como lectura, escritura y cuentas; dominio de la gramática y la retórica latinas; y la enseñanza superior universitaria que se realizaba en latín (Luque, 1992: 265-266).

En ese ámbito de la educación femenina, como en el resto de la América hispánica²² y aun en la península ibérica, las mujeres del noreste de la Nueva Galicia se limitaron, o fueron limitadas, a una educación definida y dirigida por hombres,²³ a la educación religiosa que se realizaba entre las paredes de

21 Producto de la unión entre español y negra.

22 La educación de la mujer en la época colonial se basaba en normas que giraban en torno a la virtud, la prudencia, la honestidad y la castidad. Además, puede entenderse –tomando en cuenta la distinción de dos vías–: la formal y la informal. La primera se centraba en una educación metódica, impartida por un mentor o mentora de primera instrucción; y la segunda, en la preparación general para una vida adulta, impartida en el hogar. Todas las mujeres recibían una educación informal durante su infancia y pubertad, lo que correspondía a su eventual y futuro papel como esposas y madres y también con su condición, porque la clase a la que se pertenecía determinaba importantes diferencias en cuanto a conducta y expectativas. En suma, las bases de la educación de la mujer fueron trazadas en el siglo XVI como parte de la transferencia cultural de España a América. De ese lado del Atlántico, la educación fue impartida en casa o en el interior de un claustro o de un convento y en las casas de las educadoras llamadas amigas (Lavrin, 1990: 122-125).

23 Más aún: por hombres eclesiásticos que, al fin y al cabo, ellos tenían en sus manos los mecanismos para dirigir una educación de la sociedad con tendencias y contenidos mayoritariamente religiosos. Desde la época del primer arzobispo de México, franciscano fray Juan de Zumárraga y otros prelados de la primigenia Iglesia novohispana, el plan

un convento o de una casa de recogimiento.²⁴ Para la educación –o mejor dicho, para la práctica religiosa– no era necesaria una preparación formal. Bastaba que los súbditos cumplieran con su obligación de ir a misa y participar en ceremonias, procesiones y ritos de la Iglesia. La observancia de los sacramentos era el pulso necesario para conocer el estado de seguimiento que la sociedad hispanoamericana brindaba al esquema de la religiosidad.

A niños y niñas se les aleccionaba en las oraciones clásicas del catolicismo y pocas veces se les conducía al inicio de la lecto-escritura. La Nueva Galicia careció del tipo de escuelas que se fundaron en la ciudad de México donde se contó con religiosos convertidos en instructores con gran talla moral y conocimientos, capaces de dirigir una escuela de primeras letras o una de artes y oficios. Nada de eso existió en el espacio novogalaico. Apenas, en el último siglo virreinal, se encontraban esbozados primigenios e incipientes proyectos de educación elemental (Rivera, 1990: 6-7).

Las niñas, específicamente, además de aprender los rezos y la vida ejemplar de santos a través de lecturas, solían adiestrarse en la confección de objetos materiales. Estos, en su mayoría, eran destinados al consumo de la propia Iglesia: albas, túnicas –y otros vestidos sacerdotales– manteles, carpetas y bordados de distinta clase para el culto. Se enseñaba a las niñas tan sólo para que aprendieran a coser y cocinar, y a labrar para llegar al destino «natural» considerado para las mujeres: el matrimonio. Esta enseñanza estaba circunscrita a las niñas españolas, de buena familia (Rivera, 1990: 2). Las niñas pobres también eran enseñadas, aunque de manera más humilde y con recursos más limitados. La preocupación de una educación, si es que podía llamarse así, estaba enfocada a la difusión y permanencia de la religión cristiana, siempre y cuando no deviniera gasto para el erario real.

La corporación religiosa, a través de las órdenes monásticas femeninas o por iniciativa del clero secular, tomó la responsabilidad de enseñar «algo»,

consistía en implementar una instrucción femenina generalizada en la Nueva España; así lo propusieron en una junta de obispos en 1537. Pedía Zumárraga: «hay gran necesidad que se hagan casas, y en cada cabecera y pueblos principales, donde se crien y se adoctrinen las niñas y sean escapadas del addilubio maldito de los caciques». (Zumárraga, citada en Cuevas, 1946: t. I, 452).

²⁴ Sobre la educación femenina novohispana han escrito, por ejemplo: Gonzalbo (1987, 1998 y 1999) y Muriel (1974, 1992 y 1995).

tal vez vago y no definido en sus objetivos. Es decir, la enseñanza, vista como tal, tenía esa dimensión (enseñar algo útil para la sociedad de la época) y no educar en el sentido actual y formal de la expresión. Esa enseñanza fue elemental y cimentada en la línea de la vocación religiosa. La Corona trató de legislar una instrucción a través de la *Recopilación de las Leyes de los Reinos de Indias*, pero ésta era de carácter más religioso que laico.²⁵ Es obvio decir que la dominación de la Iglesia también se presentaba en el ámbito de la educación en todos sus niveles. La reproducción de conductas en el sentido espiritual quedaba mayoritariamente asegurada para el resto de la época colonial.

En cuanto a las mujeres de las familias nobles de Zacatecas y de su zona de influencia no tenían muchas oportunidades para integrarse a una de las formas de educación más buscadas: la vida conventual.²⁶ En la ciudad no había un colegio en forma,²⁷ mucho menos un beaterio o un convento. Las familias que tenían la posibilidad de una dote para las hijas eran contadas. El lugar más cercano para que estas mujeres ingresaran en calidad de beatas o novicias y fueran educadas y tomaran estado, ya de matrimonio o de profesión religiosa, era la ciudad de Guadalajara. Aunque la educación de sus mujeres no estaba garantizada. Se tiene conocimiento de que en la primera década del siglo XVII, la única institución con rango de convento femenino era la que había impulsado el obispo (Muriel, 1992: 85).

En este sentido es importante ubicar a la mujer zacatecana en el contexto de la Iglesia local, válido para la generalidad de la situación de la mujer en el ámbito hispanoamericano colonial. Las mujeres siempre permanecían vinculadas a la familia. La Iglesia ofrecía a las mujeres una posibilidad de acción a

25 *Recopilación de Leyes de los Reinos de Indias*, Leyes 18 y 19, Tít. 3, Lib. 1, t. 1.

26 Los conventos de religiosas eran los lugares donde podían llegar mujeres por diferentes motivos: por el depósito que muchos padres hacían con sus hijas incasables, fracasadas o que representaban una carga económica para sus familias; por viudez, por auténtica vocación religiosa; por deseo de permanecer solteras pero con la seguridad de un techo y un acompañamiento permanente; por la relativa independencia que el claustro ofrecía, en comparación con otros medios aparentemente más hostiles como un mal ambiente familiar o social.

27 El primer colegio de niñas fue instalado hasta el siglo XVIII, en 1721, cuando don Ignacio María de Castorena Ursúa Goyeneche y Villarreal fundó el de Los Mil Ángeles Marianos. Castorena lo estableció con recursos propios, iniciando operaciones para unas 25 niñas. Estaba gobernado por un rector seglar y dirigido en el aspecto religioso por un capellán (Amador, 2010: 362).

través de obras de beneficencia –practicadas también por los hombres– con su actuación en hospitales, fundación de capellanías²⁸ y obras pías que podían estar relacionadas con fuertes motivaciones religiosas. Las mujeres consideraban que sus acciones contribuían, no sólo para el bien de los demás sino para el alivio espiritual propio. La influencia que ejercía la Iglesia sobre la vida de las mujeres era bastante, quizá más que en la generalidad de los hombres, dedicados a otras actividades de un carácter más fuerte y puesto a pruebas difíciles en la vida cotidiana. La Iglesia local para las mujeres también era un centro donde podían proyectarse hacia la vida religiosa de la sociedad. En este rubro se inscribía la fuerte participación de la mujer en procesiones, festividades religiosas e ingreso a hermandades. También presentaba a las mujeres alternativas de matrimonio o de profesión como monjas, o bien, a la reclusión como beatas (Burciaga, 2008, 125-130).

Esta motivación impulsada desde la iglesia parroquial o desde los conventos locales, junto con la búsqueda de prestigio y privilegio para la ciudad de Zacatecas, fueron las razones para que los vecinos de ésta acariciaran la oportunidad de contar con un convento femenino. En 1613, el regidor Francisco Suárez de Ezpeleta, en representación de la ciudad, junto con el Cabildo y la Justicia de la misma, iniciaron un proceso para solicitar al rey la fundación de un convento femenino. Se consiguió la donación de un solar de parte de doña María de Saldivar Mendoza.²⁹ El solar no era suficiente. Tal vez, el Consejo de Indias consideró no contar con bastantes pruebas de que los vecinos de la ciudad respaldarían el proyecto con creces. Quizá, la falta de voluntad, por parte de las autoridades de la misma ciudad y del Consejo de Indias, o la verdadera limitación de recursos económicos, motivaron a que dicho proyecto no llegara a realizarse.³⁰ Las hijas

28 Fundaciones perpetuas por las que una persona segregaba de su patrimonio ciertos bienes (en vida o por testamento) y formaba con ellos un vínculo, es decir un todo indivisible, destinado a la manutención o congrua sustentación de un clérigo, obligado a celebrar por ello un cierto número de misas por el alma del fundador, de su familia, o a cumplir otras tareas litúrgicas. Estas funciones se realizaban en una capilla, de ahí su nombre. Las había eclesiásticas (instituidas por un ordinario eclesiástico) y laicales o mercenarias (instituidas sin la intervención directa del ordinario pero con su aceptación y cuidado) (Teruel, 1993: 63).

29 AHEZ, Libro Segundo de Cabildo, ff. 302-303, Acuerdo para un solar de limosna para la construcción de un convento de monjas, 18 de mayo de 1613.

30 En 1636, los vecinos manifestaron, una vez más, su interés por contar con un convento

de los ricos de Zacatecas que querían tomar hábitos, estaban obligadas a viajar a Guadalajara o a México. Las mujeres pudientes zacatecanas de la primera mitad del siglo XVII, entraron en un marasmo: se redujo el número de ellas que deseaba tomar estado religioso, porque no querían separarse de sus parientes y sus padres. Los vecinos de la élite insistían en realizar el proyecto del convento.³¹ Sus mujeres estaban expuestas a que les «sucudiese una desgracia». Se referían a algún desengaño amoroso o a la viudez.³² El Consejo de Indias pidió prolijas informaciones del virrey, del presidente de la Audiencia y del obispo para estudiar la posibilidad de autorizar esa casa religiosa. La respuesta de ese organismo, a través de un funcionario de nombre Gaspar de Aytar, fue que se requería de mayor información al respecto por parte del virrey, del obispo y del presidente de la Audiencia de Guadalajara. Las autoridades de la capital novogalaica no apostaban tanto a la creación de un convento femenino en Zacatecas. En el comunicado que se recibió en Zacatecas, pidiendo «más informes» sobre el proyecto de la fundación del convento, se mostraba otra preocupación mayor a la del destino de las mujeres zacatecanas. El Consejo ordenó que, sobre la necesidad de esclavos negros y la fundación de un pueblo de indios para el trabajo en las minas, se tuviera que enviar la información y el aval del virrey de la Nueva España.³³

femenino. En esa ocasión dijeron que tenían 44,600 pesos en oro para iniciar el proyecto de construcción de un edificio. Si el rey autorizaba esa casa religiosa, los vecinos estaban dispuestos a continuar aportando más dinero para el sostenimiento de esa causa. AGI, Guadalajara, 30, N. 83, exp. 1, Petición del Cabildo de Zacatecas al rey, para construir un convento de monjas, 13 de octubre de 1636.

31 La iniciativa fue del maestre de campo don Vicente Saldívar de Mendoza; en una reunión de Cabildo en 1633, planteó la necesidad de construir un convento femenino. Saldívar señaló que la ciudad merecía tener esa casa de monjas, debido a que sus habitantes siempre habían estado al servicio del rey y que, además, ello ennoblecería aún más a Zacatecas. El maestre ofreció en el cabildo unas mandas (aportaciones de dinero) que él y otros notables de la ciudad habían aportado. Pese al aplazamiento de una respuesta de las autoridades metropolitanas, los vecinos continuaron colaborando para estar preparados cuando llegara la ansiada autorización. En 1640, don Diego de Melgar, natural de Xerez de la Frontera, y su mujer, Catalina de Trujillo, ambos vecinos de Zacatecas, otorgaron una escritura a favor de un fondo para la apertura de un convento femenino. AGI, Guadalajara, 30, N. 83, exp. 3, Carta del Cabildo al rey sobre aportaciones de vecinos para fundar el convento de monjas en Zacatecas, 4 de mayo de 1635; AHEZ, Ayuntamiento, Conventos e Iglesias, Fundación de convento de monjas (exp. Incompleto), ¿1640-1650?

32 AHEZ, Ayuntamiento, Conventos e Iglesias, Fundación...

33 AHEZ, Ayuntamiento, Cabildo, Correspondencia, carta del Consejo de Indias al

En esa época, Zacatecas era una ciudad en vísperas de los vaivenes económicos que afectaban, no sólo a las condiciones materiales de ella y de sus habitantes, sino al prestigio de la misma. Esto provenía directamente de lo que se entendía en la época como una ciudad con lustre y arrogancia, gracias al número de instituciones que albergaba. Caso especial era el de los conventos de monjas. Aquella ciudad que los tuviera, podía vanagloriarse de ello: era un signo de rango urbano y de religiosidad acorde con una importancia creciente de la sociedad que sostuviera ese tipo de centros religiosos. De ahí que España no podía hacer otra cosa que adoptar la política de apoyar la fundación de conventos donde las mujeres pudieran satisfacer la vocación religiosa. Tanto las ciudades que solicitaban el permiso real para la fundación, como la propia Corona, consideraban los conventos como centros de edificación moral y religiosa, y a las mujeres que profesaban, como seres piadosos y dedicados a la más elevada forma de vida. Sin embargo, en el caso de Zacatecas, la autorización no se daría, la Corona no confió que el grueso de las condiciones materiales ofrecidas por sus vecinos fuera el suficiente para el sostenimiento permanente de una casa conventual femenina (Burciaga, 2008: 143).

Pero los problemas para las instituciones conventuales femeninas de Guadalajara también estaban a la orden del día. Después de que el papa no autorizara la tutela del convento de esa ciudad a los dominicos, el Cabildo de la Catedral intentó restituir en toda forma el gobierno de la institución al clero secular. Luego de que don Alonso Mota y Escobar (1597-1605) dejó el obispado, su sucesor, fray Juan del Valle (1608-1620), no quiso retomar el caso y dejó abandonadas a su suerte a las monjas de ese convento. El oidor de la Audiencia, Juan de Villela, le escribió al rey y sugirió que lo mejor para esas mujeres es que fueran tomadas bajo el gobierno de los religiosos de Santo Domingo. Deploraba y suplicaba el funcionario «que por la necesidad y pobreza de aquella casa (de monjas), y por ser sola en aquellas provincias, donde las hijas de la gente honrada y beneméritas tienen remedio [...] estará muy bien empleando la merced y la limosna que Vuestra Majestad fuera servido hacerla».³⁴

Cabildo de Zacatecas respondiendo sobre la solicitud de fundación de un convento femenino, 3 de diciembre de 1636.

34 AGI, Guadalajara, 67, Carta del oidor Juan de Villela al rey, 15 de septiembre de 1610.





II. Una sociedad en el ejercicio de su sexualidad







*Entre la modernidad y lo antiguo, el diablo y la ciencia,
la tolerancia y la redención, la represión y el estigma,
las pulsiones sexuales insistieron en sobrevivir*

MARCELA SUÁREZ ESCOBAR

1. UN CONTEXTO DE FRONTERA EN EL NORESTE NOVOGALAICO

Miguel de Ibarra financió la expedición de Juan de Tolosa, quien en septiembre de 1546 descubrió las minas de los Zacatecas; legalmente, Miguel fue así su descubridor. La vetas encontradas tenían muy alta ley de plata, por lo que el 20 de enero de 1548, Diego de Ibarra, Cristóbal de Oñate y Juanes de Tolosa (según la tradición, también Baltasar Temiño de Bañuelos, siendo muy joven todavía) fundaron en la cañada al lado del cerro las Minas de los Zacatecas, real que ya el año siguiente recibió a un alcalde mayor como autoridad suprema. Los trabajos de minería se realizaron también en Pánuco, con las minas más productivas de la región; en consecuencia, sólo fueron compartidas por dos mineros ricos en suma poderosos: Diego de Ibarra y Cristóbal de Oñate (Hillerkuss, Burciaga y Flores, 2012).

Atraídos por su riqueza y la creciente población, Zacatecas fue visitado en 1550 por el primer obispo de la Nueva Galicia, el bachiller don Pedro Gómez de Maraver (1550-1551), y el licenciado Hernán Martínez de la Marcha, oidor alcalde mayor de la Audiencia de la Nueva Galicia. El obispo halló un templo y se inscribió como primer miembro en la cofradía más antigua. El oficial, por su parte, registró 36 mineros con 54 ingenios de molienda, fundición y afinación. La mina La Descubridora estaba a nombre de Miguel de Ibarra, legalmente el descubridor de las minas, siendo Juan de Tolosa no más que un testaferrero suyo.

El reflejo de la vida política, económica, religiosa y social de las minas de Zacatecas en su periodo fundacional, se encuentra inscrito en la documentación de su primer libro de actas de cabildo. La instauración de una alcaldía mayor y una diputación de minas, explica las razones acerca del régimen político practicado en ese periodo fundacional, antes de la implantación de un corregimiento y del nombramiento del lugar como ciudad noble y leal (por parte de Felipe II en 1585).

La regulación de la vida religiosa comenzó antes de 1559. Pero para este año, los diputados señalaron las funciones para el vicario, curas y clérigos «que ahora son y serán de aquí adelante»: misas diarias (misa de ánimas cada lunes, misa de alba, misa dominical con instrucción a negros e indios en la fe cristiana); fiestas de nueve lecciones, día de pascua, misa con procesión en la plaza y alrededor de la iglesia cada 8 de septiembre, misa mensual del Santísimo Sacramento (los miércoles, cantada). Para eso les pagaban: el vicario, el cura y clérigo (principal) recibirían cada uno doscientos pesos en oro común por año. Las tareas, además de decir misa «en cada día, cada año perpetuamente»: apoyar al rector del hospital de Nuestra Señora, a los diputados y al mayordomo de la iglesia; administrar los santos sacramentos de penitencia, bautismo, matrimonio, eucaristía y extremaunción. Otra actividad importante de los clérigos, y debido a que no había aún tribunal del Santo Oficio, es que podían proceder como jueces vicarios contra los blasfemos, perjuros, amancebados, alcahuetes, hechiceros, supersticiosos y usureros, excepto en los casos de herejía y apostasía, reservados al vicario del obispado.¹ Las ordenanzas fueron revisadas por el bachiller Gaspar de Mendiola, juez visitador del obispado de Guadalajara y canónigo de la iglesia catedral de México. Declaró revocadas algunas por haber sido hechas «sin autoridad ni licencia del dicho señor obispo ni estar aprobadas por él.» El visitador sólo validó los siguientes capítulos: que sean obligados a acudir al rector y diputados para asentar en el libro las provisiones para el cargo; que los domingos y días de fiesta estén obligados a decir misa cantada; decir la misa del día de Nuestra Señora, en septiembre; que los domingos y fiestas estén obligados a decir doctrina a indios y negros.²

1 AHEZ, Primer Libro de Actas de Cabildo, f. 8

2 AHEZ, Primer Libro... f. 32.

Los diputados vigilaban quisquillosamente a los ministros que el obispo enviaba. En ocasión de la llegada del clérigo Bernardo Maldonado, nombrado por el obispo cura y vicario de las minas de Zacatecas, dijo el diputado minero Cristóbal de Argüello: «no se [le] reciba por chamaco y de poca experiencia y el pueblo está vejado (*sic*)». A los mineros también les había costado la edificación de su iglesia. Más adelante y debido a la costumbre de nombrar como mayordomo o sacristán a algún sujeto ajeno al trabajo de las minas (por lo regular un mercader o comerciante) y viendo la poca atención al culto divino dada a la iglesia parroquial a través de las cofradías del Santísimo Sacramento y de Nuestra Señora, los diputados convinieron en nombrar como co- mayordomo a un miembro de la diputación. El diputado electo acompañaría al mercader en el que recayera el cargo. Así lo acordaron el 1 de enero de 1570 los diputados Juan de Rentería, Cristóbal de Argüello, Gonzalo de Ávila y Antonio de Salas. La ordenanza se pervirtió pronto, al siguiente año. De lo anterior, en 1573 se retomó la ordenanza para que un diputado de la minería acompañara a un mercader en la mayordomía de las cofradías principales radicadas en la iglesia mayor.³

Por otro lado, el nombramiento de cura y vicario y juez *in capite*⁴ se hizo extensivo a un mismo sujeto fungiera como tal en las minas de Zacatecas y en las de Pánuco. Por vez primera, el obispo delegó esta función a Pedro Bernardo de Quiroz.⁵ La inclusión del real del Pánuco en las minas de Zacatecas para diversos asuntos fue temprana. Conforme se consolidaron la minería y su comercio, la diputación vigiló por el bien de la región a través de la administración diversa. En 1575 los mineros decidieron nombrar un letrado de a 200 pesos de oro común de salario anual. La función de este oficio recayó en el bachiller Gonzalo Valadés. El procurador que actuaría en conjunto con el letrado, fue nombrado para defender los intereses de los mineros: Baltasar de Angulo, con 50 pesos de oro de minas de salario anual. También fue electo un alguacil de campo, Martín Pérez, para que persiguiera y castigara los delitos perpetrados en los campos y en el término de las minas. Pero lo removieron del cargo en el mismo año de 1575 por sus continuas ausencias; en su lugar el

3 AHEZ, Primer Libro... ff. 35 y 42.

4 En cabeza de.

5 AHEZ, Primer Libro... f. 36.

cabildo nombró a Jerónimo de León, con su fiador en el cargo, Antonio de la Torre.⁶

El sostenimiento del trabajo de la minería en los primeros años se fomentó gracias al descubrimiento de la Salina Grande que posteriormente sería llamada Salinas de Santa María (hoy Salinas, San Luis Potosí) distantes a 15 leguas de las minas de Zacatecas. En 1563 el cabildo hizo un censo de las haciendas de minas. Los nombres más conocidos en él: Cristóbal de Oñate, Diego de Ibarra, Juan de Zaldívar, Juanes de Tolosa y Pedro de Ahumada Sámano; aparecen en la lista dos mujeres: doña Ana del Corral y Teresa Morales.⁷ Más adelante, en 1571, fue elegido como diputado Diego de Ibarra. Rechazó el cargo por estar ausente del real de Zacatecas (radicaba en Pánuco y sus negocios lo requerían en otras ciudades), «sin embargo de esto, de donde quiera que estuviere volverá por lo que conviniere a la república».⁸ Otro minero prominente que radicaba en Pánuco, Vicente de Zaldívar, sí aceptó en algunas ocasiones formar parte de la diputación, como en el año de 1573.⁹

Las actividades económicas en las haciendas de agricultura, comercio, ganadería y transporte, se gestaron y desarrollaron en torno a la minería. P. J. Bakewell (1997: *passim*) observa: el distrito minero del Zacatecas colonial comprendía el ámbito circunscrito de los reales de minas de Fresnillo, Pánuco, Ramos, Charcas, Sierra de Pinos, Chalchihuites, Sombrerete, San Martín, Nieves, Mazapil y Avino. El número de haciendas de beneficio hacia 1582 es indicativo de la importancia de cada uno de los reales de minas. En Zacatecas y Real de Pánuco el registro señalaba 25 haciendas de minas trabajadas por 800 españoles. Haciendas de beneficio ubicadas en las cercanías de la ciudad: la Florida, Nuestra Señora de Begoña, Bernárdez, Buen Suceso (en Pánuco) de un minero de apellido Echegoyen; Del Carmen, de Lorenzo Alzúa; San José, de Casiano Sierra; La Pinta, del minero Yparraguirre; Sacra Familia, de la casa mortuoria de los Borda Uriquío; Los Ángeles, de Pedro Iriarte; Nuestra Señora del Refugio, de Olayo García; San Agustín, de Eufrosio Guerra; Nuestra Señora del Rosario y La Chica, de José Perón.

6 AHEZ, Primer Libro... ff. 47, 48 y 52 y 56.

7 AHEZ, Primer Libro... f. 16.

8 AHEZ, Primer Libro... f. 37.

9 AHEZ, Primer Libro... f. 41.

Pronto los reales de Minas en el noreste novogalaico –y durante toda la época colonial– serían motivo de atención de instituciones poderosas como el Tribunal de la Inquisición del Santo Oficio de México. Ciertas prácticas desviantes de la fe cristiana de hombres y mujeres de Zacatecas, a lo largo de tres centurias, fueron objeto de vigilancia y, en algunos casos, de apertura a procesos inquisitoriales por diversos delitos contra la fe y ortodoxia cristianas. Muchas de ellas fueron consideradas como mujeres de malas artes, hechiceras, indiciadas en el Santo Oficio por diversas causas.

Durante el siglo XVII las minas de Zacatecas y su región de influencia tendrían los avisos ya gestados desde el XVI: el manantial de plata promecía pero no de manera constante. Esto agravó la situación en determinadas épocas de la centuria y las crisis iban y venían. La Iglesia no se salvó de las salpicaduras de los malos momentos económicos. Tan sólo los fulgores de la plata, unas veces resplandecientes, otras opacos, mantuvieron el espíritu de la sociedad bregando por cumplir con las majestades divina, real y personal. Por Dios, el Rey y por sí mismos, los vecinos de Zacatecas, a través de tres o cuatro generaciones, cruzaron el impredecible siglo XVII construyendo su identidad regional.

Amén de las fuertes emigraciones desde los centros mineros de Zacatecas al real de minas en boga a mediados del siglo XVII, San José del Parral, existía la deuda de los mineros zacatecanos por la adquisición de azogues. En 1636 se sugería a los mineros terminaran de pagar adeudos anteriores. Así les reintegrarían el suministro de azogue.

Los mineros querían recuperar las glorias pasadas de la minería de Zacatecas. Uniendo esfuerzos comenzaron la ardua tarea del desagüe de las minas anegadas, que, antes de 1636, estuvieron bajo la responsabilidad del maestro de campo Vicente de Zaldívar. En esta acción invirtieron dinero y a sus mejores esclavos. Había la esperanza de encontrar más riquezas en las minas inundadas. Las tareas de desagüe debían de ser constantes, porque los manantiales en las minas eran fluidos y casi permanentes. Además, pedían al Rey que el suministro de los azogues no fuera suspendido.

Hubo visitas oficiales a la ciudad durante el siglo XVII; una en 1625 y otra en 1644. Los resultados no fueron los esperados. Los visitantes, Francisco de Villarreal y Francisco de Rojas, captaron la realidad de la minería y sus

graves problemas. Rojas, en vez de cobrar el total de los adeudos, cedió unas reservas de mercurio a los mineros con el fin de producir más y paliar los adeudos contraídos con los oficiales reales del azogue. Esta crisis se resume así: alarmante por la falta de esclavos negros y de indios para el trabajo operativo, la inundación de importantes minas, el aumento general de precios y la ineficacia de la Iglesia para intervenir en los problemas como consejera espiritual. A fin de que la Corona no presionara a los mineros, éstos, a través de su cabildo, comunicaron a la audiencia de Guadalajara el estado lamentable en que se encontraba la ciudad. Pidió la audiencia que los mineros no fueran ejecutados (embargados) en un plazo de seis meses, mientras se buscaba la recuperación de la economía.

Fray Payo Enríquez de Rivera (1673-1680), virrey y arzobispo de México, envió también a un visitador a las minas de Zacatecas en 1676. El licenciado don Gonzalo Juárez de San Martín reportó que algunos mineros estaban defraudando al real fisco, porque se encontraron manifestaciones de plata de baja ley y de menos plata de la que se estaba produciendo. El visitador decidió cambiar a los diputados de minas y se reservó hasta el final su reporte para enviarlo de manera secreta al virrey y al Rey. Recaudó de las multas 20,030 marcos de plata de ley y 7,074 de baja ley.

En la capital novohispana siempre se interesaron por Zacatecas y todo lo que ahí ocurría. En Guadalajara ocurrió otro tanto, aunque en la última mitad del siglo XVII disminuyó ese interés debido a la creciente autonomía de Zacatecas, conjugada con una crisis de gobernabilidad en el interior de la audiencia.

El siglo XVIII estuvo fuertemente marcado por la Iglesia, la cual representó un poder paralelo a la gobernación efectuada por la Corona. Es significativo el hecho de que la población se desarrolló a partir de dos fuerzas fundamentales: la eclesiástica y la civil. No es ocioso señalar la enorme influencia del clero en la vida de los zacatecanos: vivían en torno a la Iglesia y a sus preceptos. En la educación, la economía, la moral, la convivencia social, había la intromisión o una constante presencia religiosa a partir de un ordenador principal: la regulación de las relaciones existentes entre la Corona y sus súbditos. La influencia del rey para mantener el control sobre sus posesiones se ejercía a través de la esfera religiosa que envolvía a los habitantes (desde su nacimiento hasta su muerte). Las condi-

ciones cambiantes de la sociedad zacatecana se reflejaron en la mentalidad. La religiosidad no se desprendía fácilmente de los pobladores. Vivían cotidianamente con ese sentimiento.

Las nuevas generaciones crecían en convivencia con el fervor religioso de sus padres pero, al mismo tiempo, con una nueva perspectiva donde esa práctica ya no era tan importante o significativa. Se inició una progresión al libertinaje. Se relajaron las costumbres. Los jóvenes descuidaron su educación y se unieron a los vicios de la época (la vagancia, la delincuencia, el ocio y la actividad sexual) e incumplieron sus deberes religiosos. La relajación de las costumbres se reflejó también en el ámbito legal de los delitos, las cárceles y los juzgados. El teatro, la lectura, los toros, las peleas de gallos, los juegos de azar y las cartas, fueron actividades distractoras de una sociedad evasiva de los problemas cotidianos, sumida en una cultura restringida y tensada por la religiosidad y la gobernanación civil. Especialmente los estratos sociales bajos observaron un modo de vida relacionado con la diversión y el relajamiento, característicos de la formación social forjadora de las bases para una futura idiosincrasia zacatecana.

Quizá, una de las razones que permitió la permanencia de una buena cantidad de habitantes en la ciudad, fue el sostenimiento de un carácter urbano, evitando una dispersión total o mayor. La mediación de los poblados y barrios indígenas entre los archipiélagos urbanos facilitó la cohesión y la comunicación, traducida en una integración más benéfica para los mismos habitantes. La importancia de la conservación de la unidad a partir del idioma, la religión y las costumbres fue determinante. Una de las estrategias para lograr lo anterior: la continuación de modelos urbanístico-sociales desde épocas anteriores. El intento de incorporar a los indígenas, amén de preservar muchos de los poblados de éstos como fuentes de mano de obra, tomó el elemento unificador de la religión.

En apariencia todo seguía igual, pero las costumbres sociales y familiares se vieron trastocadas por una serie de reformas impuestas por la Corona. Los cambios poco a poco penetraban en el tejido social. Las costumbres fueron más relajadas; se puede observar en la actitud de celebrar fiestas y procesiones; desde el principio de la dominación española y hasta la segunda mitad del siglo XIX continuaban. En Zacatecas existía la crítica de una parte de la sociedad para con estas manifestaciones populares. En las parroquias concurría un gentío inmenso y de

todas clases, excitado, más que de devoción, por la curiosidad, la vanidad y el ocio. Había desórdenes y borracheras contrarias a la disciplina sana y pura. Se incurría en gastos excesivos y corrupción en las costumbres públicas. Debido a ello se promulgó, por ejemplo, en 1780, una Real Cédula; ordenaba que en ninguna iglesia, fuera catedral, parroquial o regular, se hicieran danzas y «gigantones».¹⁰ Se conminaba a evitar la práctica de procesiones y demás funciones eclesiásticas. Pero la tradición y las costumbres imperantes podían más que esa reglamentación. Individuos de forma personal o colectiva (a través de las cofradías o congregaciones con intenciones religiosas)¹¹ siguieron la tradición de las procesiones, las fiestas y las rogativas no sólo como un fenómeno religioso con sentido de vida, sino como un rasgo distintivo de una sociedad en busca del escape a sus problemas o la ruta para alcanzar la felicidad a través de la religión.

Lo público se delimitaba a la forma de gobierno implementada por diversas necesidades de la Corona española. De esta manera, la Cédula Real del 4 de diciembre de 1786, del rey Carlos III, dispuso la instauración de la Intendencia como forma de gobierno. Los objetivos de la Corona en la formación de las intendencias fueron bien claros. Y así se expresó en un bando publicado por Felipe Cleere, primer intendente de Zacatecas: el fomento de la agricultura, la promoción del comercio y el impulso de la industria, en particular de la minería, para lograr el bienestar y la felicidad de todos los súbditos.

Zacatecas, en comparación con otras intendencias, tuvo menor número de habitantes a finales del siglo XVIII y principios del XIX. La población más importante, por su número: españoles y criollos. En importancia numérica seguían los mulatos, las castas, los indios y los europeos. En 1793, de acuerdo a un censo del virrey Juan Vicente Güemes, conde de Revillagigedo, Zacatecas tenía una población aproximada a los 118,000 habitantes. El crecimiento

10 DLE: Figuras humanas o animales de grandes dimensiones que solían llevarse en espectáculos callejeros y en algunas procesiones.

11 El término no meramente religioso alude a asociaciones de fieles (*confrates*) con fines religiosos o benéficos, dentro y bajo la jurisdicción de la Iglesia regida por estatutos, constituciones u ordenanzas aprobadas por la autoridad del ordinario y a veces confirmados por bula papal. Tienen marcado cariz social (profesional, gremial, vecinal) con vinculaciones con calles, barrios o parroquias. Las cofradías en sentido amplio eran y son: militares, fundadas para edificación de iglesias, devocionales, sacramentales, penitenciales, caritativas, gremiales, clericales, de personas de un mismo nivel o grupo, etcétera (Teruel, 1993: 83).

demográfico se relacionó, no sólo con el aumento de la población, sino con la movilidad de la misma. Los éxodos del campo a la ciudad, en especial a las minas de la ciudad de Zacatecas trajeron consigo los efectos desastrosos o caóticos de una sociedad siempre en pugna interna. La ciudad de Zacatecas, a fines del siglo XVIII, tenía una población aproximada de 27,469 habitantes; el 47% lo constituían los peninsulares y los criollos, y el 53% las castas, en su mayoría mulatos. Todavía se respiraba un ambiente de frontera por la complejidad de las relaciones entre los pobladores, las instituciones reales y los diferentes grupos de poder. Fue una época difícil pero no como los decenios iniciales e intermedios de ese siglo XVIII, en los cuales se tuvieron epidemias en 1714, 1727, 1734, 1736, 1738, 1761-1766 y 1769-1787. En el decenio 1770-1780 se logró una recuperación económica. En cambio, la hambruna de 1786 dañó seriamente a la población. En la última década se acumularon los beneficios de una relativa recuperación en la actividad de la minería.

Tal vez el «milagro» económico más notorio en el siglo XVIII, lo hizo el minero don José de la Borda. En 1768, la Corona española le autorizó a realizar el desagüe de las minas de Quebradilla y hacer producir metales preciosos, pagando los respectivos adeudos. De esta manera, activó la economía de la ciudad de Zacatecas. El rey otorgó una real cédula el 12 de marzo de 1768, ante la petición de José de la Borda para autorizarle a emprender los trabajos de rehabilitación de las minas de Quebradilla. La cédula se intituló: «Concesión de Gracia a José de la Borda para el laborío de la mina Quebradilla». Los pasajes más interesantes de esa cédula real, dan cuenta de las circunstancias del hecho. Las minas rindieron muchos metales a sus dueños anteriores, pero las abandonaron cuando se hallaba en lo más alto de su producción. Se engrosaron los veneros de agua y excedieron el poder de los ingenios y las máquinas de desagüe. Se retiraron los mineros y dejaron que se inundara uno de los mayores tesoros de la Nueva Galicia. 124 mineros se unieron para formar una compañía que desaguara las minas, pero no lo lograron, y consumieron 112,000 pesos. Antes, la mina rindió en seis días y medio, 260,000 pesos hasta que reventó un inagotable venero de agua que inundó la veta de un ancho de 22 varas (casi 18 metros y medio). Entre los méritos y la experiencia de José de la Borda, se contaban más de 51 años desaguando y desterrando minas anegadas o cubiertas de tierra. En las minas de Tlalpujahuá, los mineros

se tardaban para vencer las aguas de la cañada hasta cinco meses contando con cinco malacates. De la Borda hizo el trabajo en dos meses y con cuatro malacates. Los mineros de Zacatecas y de Tierra Adentro, decía el rey, aprenderán el manejo de las máquinas exteriores e interiores y el modo de desaguar y habilitar las muchas ricas minas paradas y que nadie se atreva a trabajarlas por ser poco expertos en esas maniobras. En otra parte de su cédula dice el rey: «Hallándome como me hallo, con noticias no dudosas de que don José de la Borda es, sin contradicción, el sujeto más inteligente que en ese reino se conoce en minas y en la maquinaria para su excavación y desagües; y que se ha debido a su ingenio, pericia y aplicación el restablecimiento de las de Tasco, Pachuca y Real del Monte, y la conservación de las de Guanajuato que se han desaguado y sostenido por medio de sus instrucciones, y de las máquinas exteriores y subterráneas inventadas o adelantadas por él, cuyas minas han sido y están produciendo al público y a mi real erario grandes provechos.»¹²

Los desórdenes registrados en la ciudad, sobre todo por los operarios de las minas, estaban fuertemente vinculados con una importante relajación de costumbres. El campo surtía paulatinamente de habitantes desposeídos y de poca instrucción; éstos, junto con los mineros, formaron una gran masa urbana llamada plebe. La libertad de tránsito y la desintegración de núcleos familiares fueron los elementos generadores de esa nueva sociedad zacatecana. La libertad incluía la sexual por el alejamiento de las figuras familiares tanto de hombres como de mujeres. El núcleo de hombres y mujeres solteros impuso otras pautas de comportamiento y de relaciones interpersonales.

2. DESENCUENTROS VIOLENTOS, ENCUENTROS AMOROSOS. LOS PRIMEROS ESCARCEOS

No hay muchas huellas dejadas por el ejercicio de la sexualidad en ese contexto borrascoso de la zona de minas de Zacatecas en el fundacional siglo XVI (salvo por algunos expedientes inquisitoriales). El comportamiento de los

12 AGN, Reales Cédulas, vol. 92, exp. 97, Real Cédula en que se otorga a don José de la Borda las gracias que pide para el desagüe y producción de la mina de la Quebradilla en Zacatecas, ff. 167-171, año de 1768.

primeros habitantes de la región noreste de la Nueva Galicia no es muy claro (a través de la documental histórica) en cuanto a sus relaciones interpersonales. Las huellas escritas del pasado se refieren en su mayoría a situaciones de gobierno y de trabajo en las vetas. El desplazamiento de los descubrimientos de los filones de plata, va de las cercanías del cerro de la Bufo a las minas de Pánuco. Comienza también a descollar un punto intermedio, Vetagrande, lugar en realidad parte de las mismas minas de Nuestra Señora de los Remedios (después Nuestra Señora de los Zacatecas).

Los primeros mineros persiguen a los indígenas rebeldes y los someten, los adoctrinan y los obligan a aceptar la presencia de los conquistadores europeos. En las reyertas de la rebeldía guachichil y zacateca los indómitos indios interceptan caravanas y raptan en ocasiones a algunas de las pocas mujeres que llevan los hombres conquistadores. Los españoles también raptan indias en sus incursiones y guasaboras (reyertas). Las acciones después del rapto son venganzas que van de ida y vuelta, donde las mujeres pagan las consecuencias: hay violaciones contra ellas, indígenas o españolas en un bando y otro. Las violaciones tienen sus significados; no sólo es la naturaleza, el instinto y algunas necesidades físicas llamadas bajezas. Se trata de un acto de humillación y dominación contra el *otro*. Es una acción de poderío, sí, masculino, pero con la intención de también demostrar poder de una clase de hombres contra otros. Lo diferente entre estos dos tipos de humanos, indios y europeos, lleva consigo la necesidad y la búsqueda de la dominación. Los actos de rebeldía indígena se tornan en situaciones de desesperación, pero al fin en un mecanismo de defensa contra el extraño que invade y pisea tierras y viola mujeres.

Algunos registros en las rocas y en las cuevas –petrograbados indígenas, contemporáneos a la llegada de los europeos a la región de las florecientes minas de Zacatecas– revelan los primeros avistamientos y experiencias con lo desconocido. Ciertamente, en esos grabados, como los de la cueva de Ávalos (Ojocaliente) se muestra la percepción del *otro* en sus simbolismos de identidad: los animales cuadrúpedos de tiro y monta que llevan consigo; los sombreros y las carretas con sus extrañas ruedas. Son dibujos grabados sobre una nueva clase de hombres que llegó a la zona, pero con escasas mujeres o sin ellas, hecho que luego llamaría la atención de los indígenas, porque las

mujeres blancas se volvieron un preciado botín, además de las vestimentas, los alimentos y los caballos.

La importancia de las mujeres es esencia de una vida donde la fuerza varonil debe tener un apoyo para que ésta se desarrolle en actividades de caza o de cualquier otra, correspondiente a una vida sedentaria. Pero el factor procreación sobresale de entre cualquier capacidad o virtud femenina. La importancia del cuidado que las mujeres prodigan a los hijos es universal. La herencia histórica en el contexto del norte novohispano deja ver la importancia también de los hijos, para preservar la especie y hacer perdurar la estirpe. Aunque es notable que los indios comenzaran a pensar (pero siempre lo pensaron) en la conveniencia de la muerte antes que verse dominados y esclavizados por *otros*.

No se debe pasar por alto el sentido de solidaridad entre los grupos indígenas de una misma banda. Las ayudas y los apoyos entre los miembros, el trato para con los muertos indican la unidad existente en casos de desastre, peligros, accidentes o cualquier otro tipo de contingencias. Ese sentido de cercanía habla de afectividad, incluso de sentimientos amorosos. También de atracción o de agresividad sexual. En efecto, el cuidado puesto en el trato hacia los muertos denota señales de sentimientos amorosos, al menos una preocupación genuina por el semejante, hombres, mujeres o niños. La «bella composición de los cuerpos de los indígenas de ambos sexos», como los describen los conquistadores y evangelizadores, no deja lugar a dudas de un conocimiento de la exogamia y sus positivas consecuencias en la genética de los grupos. Los intercambios pacíficos y los raptos de mujeres en las bandas chichimecas contienen los rasgos de una sociedad nómada pero organizada en cuanto a sus costumbres sexuales. La posibilidad de posesión de varias «esposas» para un solo hombre en estas sociedades no es muy admisible. La caza no da para mucho: mantener a más de dos mujeres. Los grupos no son muy numerosos; bandas de unas dos o tres decenas de individuos y sus vástagos es lo que encontraron los europeos a su llegada. Las mujeres indígenas no eran súper mujeres: no dominaban caballos (cuando ya fueron conocidos gracias a los primeros españoles que incursionaron en estas tierras), ni eran campeonas de tiro con arco, ni seducían a todos los hombres a su alcance; tampoco se entregaban a los

desenfrenos sexuales. Eran mujeres solas en la naturaleza, es decir frente a las condiciones de una dura vida nómada y a merced de los hombres, sus congéneres de tribu y de otras; también expuestas al rapto, a la esclavitud y la violación por parte de los conquistadores.

Y con el uso del lenguaje ya bien estructurado (de la familia lingüística yutoazteca) debieron haberlo utilizado para las proyecciones amorosas. Si había consideraciones con los muertos y las muertas, es factible que los sentimientos amorosos existían entre los indígenas, con rasgos y niveles particulares de afecto. La forma de relacionarse sexualmente entre ellos debió de ser grotesca, porque observaban cotidianamente el comportamiento reproductivo de los animales. Hay más en esto de una sexualidad con fines más reproductivos que eróticos, aunque no se descarta para nada el sentido del placer en el coito. Tampoco se puede decir que las mujeres indígenas hayan tenido una revolución sexual por el contacto con los europeos que más practicaban la sexualidad vis a vis. No obstante que las costumbres no fueran únicas en ese sentido del uso de la posición del misionero, porque los europeos tenían también bien arraigadas otras posiciones que bien imitaban a la naturaleza de los animales.

La revolución del pensamiento indígena y de las ideas acerca de la vida se da con la llegada de los europeos a la región. Todo cambia y la vida bucólica de los nativos se ve trastocada. La población es desplazada, perseguida, evangelizada y adoctrinada. Aumenta la complejidad en las relaciones sociales y personales. El arrebató de los recursos de la tierra a los indígenas es mezclado peligrosamente con el afán de riqueza y dominio sobre ellos por parte de los conquistadores. Se da, en suma, una interposición de normas para las relaciones sexuales y reglas de alianzas producidas por la tenencia de los bienes. Así es como el rapto, la violación y la esclavitud se constituyen en una normalidad mínima para las mujeres indígenas de la época; sus labores se multiplican: participan en la transformación de una vida sujeta a pueblos indios o espacios donde son fácilmente coaccionadas y controladas, aunque en menor cantidad (por cuestiones demográficas) con respecto del centro del virreinato novohispano. Los europeos de la región de minas, si no pueden, en principio, tener a sus esposas con ellos, arrebatan a las indígenas y se meten con ellas. Aun si están casados también tienen relaciones con las indígenas, a las cuales, por razones jurídicas complejas, no se les llama o se les considera

esclavas. Esta condición de dominación persiste aunque no reciba o sea reconocida con ese nombre.

Los sentimientos entre la gente, sea cual fuere su origen, también se ven cada vez más normalizados a una costumbre y una tradición definidas: la hispánica, dominada por los preceptos religiosos y la división estamental. Los conquistadores europeos llegaban al Nuevo Mundo con la convicción de que estaban hechos para dominar la tierra, a los indígenas y las mujeres.

3. LAS CONVENCIONES UNA COSA, LAS CONDUCTAS, OTRA

Las prohibiciones en los primeros tiempos de la región del noreste de la Nueva Galicia, fueron como en todas partes del ya ampliado mundo hispanoamericano virreinal. Los ideales en las relaciones interpersonales son conocidos a través de variadas fuentes documentales y normativas. La desventaja es que de esa época se conocen más las convenciones, pero no las conductas reales. Aunque de éstas también habrá bastante que decir, gracias a los documentos históricos que en este libro se emplean (aunque no provengan del fundacional siglo XVI). Aún así, las conductas son evasivas y no pueden someterse a una estandarización de comportamientos respecto de la sexualidad de las personas. Sí hay amor, pero en las convenciones de ese tiempo predomina más la idea de matrimonio como una institución bendecida por Dios a través de sus representantes en la tierra. Es decir el sentimiento amoroso sí existe, sin duda, pero es menos proyectivo y visible a través de la documentación y los testimonios de la época. El matrimonio es un deber religioso pero también de civilidad o ciudadanía (aunque este término choque con la estructura social de la época). Los esposos están en igualdad de circunstancias en el matrimonio, al menos en lo referente a una normalidad matrimonial. Pero las quejas, las quejas y otras circunstancias indican los símbolos de sutileza y de mentiras en cuanto a la fidelidad, el buen trato y el cuidado de la institución matrimonial como un sacramento.

La realidad es otra. El hombre cuida la dote de su mujer. La esposa es una criatura a la que con cierta frecuencia se le maltrata, pero también se le cuida, por su dote o por la nobleza de sus padres o por consideración a éstos, según

el caso. La fuerza física, quiérase o no, se impone. Es un medio del oficio de vecino. En lo general tiene hijos y redondea el patrimonio, cuando lo hay. La moral cristiana traída por los conquistadores es un palabrerío, pero la práctica es otra cosa. Por ello la constante preocupación de la Iglesia aliada al poder real y a la institución inquisitorial; por eso la persecución, las denuncias, los procesos: se decía una cosa y se practicaba otra. Aunque en los primeros años de poblamiento en la región del noreste de la Nueva Galicia, la preocupación de los hombres es mayor en dominar a los indígenas, encontrar filones de plata y construir una ciudad que les dé espacio para ser cristianos, vivir y trabajar, en ese contradictorio orden. La moral cristiana es seguida, sin embargo, por los habitantes. Esto es difícil de rastrear por un historiador («se guardan los libros de cuentas, se queman las cartas de amor»): los grandes determinismos no operan en una tierra recién habitada y en una sociedad recientemente «inventada» y sojuzgada en una sola vez (respecto a los pocos indígenas chichimecas que se van acabando rápidamente).

Una de las convenciones, en este escenario, pesaba sobre la pareja casada: la carne se volvió pecado en muchas de sus variantes y sólo se permitía la relación sexual para la procreación y no para el deleite, mucho menos para el placer. Sin embargo, se pensaba en ese contexto minero fronterizo novogalatico que los placeres de la carne no eran pecado, como se decía: «no es pecado echarse con una mujer» (Treviño, 2007: 27).

De esta época se desprenden dos imágenes: la de mundo en formación, de conquista, donde las mujeres indígenas son duramente dominadas y las mujeres de los mismos conquistadores colonizadores son también estrictamente controladas.

La cristianización de las costumbres fue muy lenta en Europa, pero se decantó con cierta fuerza en América. La nueva moral es también puritana como la que se originó en la Edad Media y todo para, entre otras cosas, imponer un orden sexual. Las concepciones de la Iglesia en las mentalidades y sus prácticas fue un trabajo de siglos que encontró una matriz de aplicación en la conquista europea en América. Esos visos llegaron hasta los más recónditos espacios dominados por los españoles mediante la institución matrimonial formalizada: en el interior de una iglesia con su modelo de indisolubilidad de lazos y de la monogamia. Hay, paradójicamente, más libertad porque cada

uno de los pretensos reclama consentimiento. Esto también fue un convencionalismo, pues la libertad de elección estaba restringida. Los esposos, así, adquirirían derecho, pero ¿lo ejercían realmente? Los primeros casados en la región de Zacatecas no aprovecharon esas libertades: el peso de la sociedad ya estaba presente. No hay documentación histórica que soporte esta conjetura por ser tardía (hasta el siglo XVII). Pero eso no indica que la libertad no fuera sentida o reclamada en el ámbito interno de las primeras familias. En este tema se sabe más de los notables mineros que de los operarios, los soldados, los buscones y, en general, de la gente de bajos estamentos. De las familias de alcurnia se sabe de los matrimonios de Cristóbal de Oñate y de Joanes de Tolosa, por ejemplo, que casaron con una hija del virrey Luis de Velasco y con una nieta del conquistador Hernán Cortés, respectivamente. Con esos apellidos y bajo el peso de la Iglesia, las costumbres de la sexualidad, sobre todo de los insignes varones, dejan mucho a la imaginación, pero no se descarta que se hayan relacionado con indias capturadas antes de ser bautizadas para cristianizarlas. En este sentido los conquistadores de fama tenían cuidado de sus acciones. Esto se acentuó cada vez más, gracias a la creciente vigilancia de la Corona y de su empeño en conservar la moral cristiana con cédulas reales donde se ordenaba que los casados alejados de sus esposas, procuraran la manera de reunirse con ellas. La gran mayoría acataba las órdenes en el convencionalismo imperante, pero no la cumplía en la realidad. El problema de las distancias en ocasiones era insalvable para cumplir las indicaciones reales.

El prestigio de las mujeres vírgenes se constituyó en una norma de moralidad cristiana, pero también se ubicó en el marco de los convencionalismos. La ruptura constante de la costumbre para las mujeres de llegar puras al matrimonio tiene su origen en algunas ideas romanas de principios de la era cristiana. Tomó más fuerza en la edad dorada del cristianismo. Se trataba de emular la vida edificante de la virgen María, un modelo de virtud a seguir para las mujeres cristianas. Esa figura también simboliza el triunfo de la maternidad. El aprecio por las mujeres vírgenes para ser tomadas en matrimonio es uno de los aspectos que la Iglesia americana resalta desde el siglo XVI. Generalización de dos modelos (el mariano y el cristiano) de la institución eclesiástica: la exigencia de la pureza como la tuvo María (incluso entre los hombres, por el ejemplo de la soltería de Cristo) hacer de la virilidad un

atributo puritano, limitar la vida sexual al matrimonio e incluso condenar el aborto.

Así se definieron otras costumbres imperantes hasta la actualidad, como el modelo monástico que influyó en la Europa medieval y en la América Hispánica. Esta doctrina justificó la represión de una gran cantidad de prácticas sexuales. Una vez más, lo convencional se presenta en escena pero la realidad, la respuesta a dicha represión, se proyectó de manera diferente: en la concupiscencia, la lujuria y la fornicación, aún contra el sexto mandamiento, «no fornicarás» (ahora modificado, pese a la «inalterabilidad» de los mandatos divinos: «no tendrás pensamientos ni actos impuros»). Sin olvidar el noveno: «no desearás la mujer de tu prójimo», que es, junto con el sexto y otros más, aunque no se crea, más una herencia griega y romana que judeocristiana.

Si en la Alta Edad Media se retomaron las prohibiciones del Antiguo Testamento (incesto, desnudez, homosexualidad, sodomía, coito durante el menstruado), esas mismas pasaron el filtro de los siglos y se pronunciaron también con fuerza en el ámbito hispanoamericano. En el noreste de la Nueva Galicia, no fue la excepción. El Eclesiastés es directamente antifeminista («el pecado comenzó por la mujer y por ella todos moriremos»). En adelante el cuerpo es tomado como un espacio de desenfreno, pierde su dignidad. En el ámbito de las minas de la región del Zacatecas virreinal se produjeron hechos que confirman lo señalado, respecto al estatus de la mujer en esa sociedad y del uso del cuerpo humano. Pese a la ausencia de registros históricos para esta zona (pero con su existencia en otros espacios hispanoamericanos, aunque distantes) se colige que el placer e incluso la sexualidad practicada, fuera del precepto de la Iglesia (en el matrimonio), se vuelve responsable de todos los males. Sexualidad culpable y placer censurable. Es una constante culpar al comportamiento disipado en la sociedad, como el origen de sus desgracias y desventuras. Un ejemplo posterior, en el final del siglo XVIII, es el que dejó escrito Joseph Mariano de Bezanilla en sus *Décadas panegíricas*: en los apéndices V y IX históricos refiere a castigos divinos (Burciaga, 2008: 141 y 221). No es de extrañar que aún la vida sexual de las parejas casadas influya gravemente sobre la vida cotidiana de los hombres y las mujeres de ese tiempo; provoca consecuencias sobre la demografía, las mentalidades y las relaciones entre ambos sexos. En el ámbito de frontera novohispana, en la región minera

zacatecana, es poco probable que la sociedad e incluso los clérigos sepan lo declarado, en el siglo XIII, por Tomás de Aquino, sobre el placer en el matrimonio: entre esposos, dentro de ciertos límites, el placer en el acto sexual es lícito (Simonnet, 2004, 61).

No se debe olvidar la idea del Purgatorio (supuestamente inventado por la Iglesia durante el medievo, alrededor del siglo XII) antesala del temido Infierno y donde era posible la salvación, previa intensa cadena rezandera de múltiples oraciones para la salvación de las almas. Del Purgatorio se podía sacar el alma, tanto de un usurero como la de un fornicador o fornicadora. Sacar el alma y esperar la resurrección de la carne, es decir del cuerpo, esa «abominable vestimenta del alma», según definición del papa Gregorio el Grande. El cuerpo osciló entre la decadencia y la gloria. Y hasta la llegada de los europeos a América la corporeidad humana no mejoró su fama, las debilidades de la carne siguieron llamando la atención de la Iglesia para evitar que el alma de los feligreses se perdiera en el fuego eterno del Infierno. Por otro lado, la representación del cuerpo desnudo de la mujer, con sus senos y su sexo devorados por las serpientes o el fuego del Purgatorio, comenzó a obsesionar el imaginario sexual de Occidente y del Nuevo Mundo. El Purgatorio salva la sexualidad pero no a las prácticas ilícitas, siempre condenadas por el Infierno. La homosexualidad, por ejemplo, luego de cierta indulgencia que tuvo la Iglesia del Medievo, ya para el tiempo de la Europa de los siglos XV y XVI en el Nuevo Mundo, es considerada casi herética (Simonnet, 2004, 63).

De hecho, el siglo XVI es visto todavía «medieval» en ambos mundos, hablando de las costumbres y la moral cristiana del Renacimiento con una mitología excesiva en muchos sentidos. Y es que el matrimonio cristiano siguió reinando entre la necesidad de la reproducción y el control del placer y el sentimiento. Al final de cuentas, la Reforma y la Contrarreforma también llegaron con sus ecos hasta el noreste de la Nueva Galicia, en la voz de los prelados y padres provinciales y de los clérigos seculares y los regulares. Llegó con una nueva forma de reprimir la sexualidad y el amor pese a la boga del mutuo consentimiento entre los cónyuges del matrimonio cristiano. Eso en el marco de la convención. En la realidad hombres y mujeres iniciaron una lenta transformación hacia una nueva libertad sentimental.

¿Cómo fue eso en el contexto de las minas de Zacatecas? Los hombres, ante el aumento de mujeres, fueran indias, mestizas o españolas, fijaron la regla propia de hacerse de una pareja, a veces a como diera lugar. Era justo y necesario por diversas razones. Las parejas de bajo estamento pasaban más desapercibidas por los curas; y el control y la crítica hacia ellas no eran tan acendrados frente a las parejas de apellido noble, de cierta riqueza material o prestigio social. Pero la sexualidad seguía siendo reprimida frente a la creciente valorización de los sentimientos. Sin embargo, el matrimonio no se caracteriza por ser un espacio de pasión y amor abierto, grande y sublime. La prioridad estaba en la lucha por la supervivencia en un contexto tan difícil como el de la frontera de las minas de Zacatecas, lo cual sugiere que no había mucho tiempo para arrumacos y consideraciones para con la pareja, aun de las mujeres hacia los hombres. Eran dominadas pero no dejadas del todo. Los hombres de cierto capital material y social tienen ventajas sobre los jóvenes que tienen poco o casi nada. Por ello los primeros siguen la tradición paleo-medieval de sus ancestros: casarse en edades tempranas, entre los catorce y quince años. Hay otros matrimonios de notables que se concretan a mayor edad, pero ya en las circunstancias posteriores de una viudez. El estado material de los pobres operarios de minas no permite matrimonios en lo general en edades tempranas. Hay un cierto rango de madurez y por tanto de oportunidad de pensar más en los sentimientos, el amor y la atracción física. A ellos se deben (cuando podían contraer) los matrimonios por amor. La Iglesia da cierta concesión para el amor, no así para el placer carnal. El placer, dentro o fuera del matrimonio es condenado sistemáticamente. ¿Quiénes viven más el placer carnal? Sobre todo los hombres con un comportamiento arrebatado tendiente más al acto violatorio, a la violencia en las relaciones sexuales bruscas y sin premeditación de caricias o amoríos verbales, aun en el matrimonio.

Y la Iglesia aporta lo suyo en la represión sexual y sentimental, al grado de que prohíbe a las personas dormir desnudas, porque las relaciones sexuales concupiscentes despiertan al ritmo del tacto de la piel, que fuera del objeto de procreación se emparentan con la prostitución. El sexo es considerado como un acto sucio y abyecto y el apresto femenino tentación diabólica. Hay un orden moral sobre la sexualidad. Las reformas de Occidente en la Iglesia cristiana universal de la mano de los concilios de las época renacentista y moderna (en

particular el de Trento, 1545-1563) arrinconaron al sexo como algo lejos de lo natural y normal y más cercano a lo proscrito, lo prohibido y hasta lo diabólico. La Corona (léase el Estado hispánico) también aportó y presionó para imponer una disciplina sexual: se constituyó en el brazo secular de la moral religiosa.

Las caricias se vuelven furtivas y proscritas. Dentro de las modestas habitaciones o aun entre la vegetación escasa de la región de las minas, los jóvenes buscan la oportunidad de tener relaciones sexuales, casi siempre a costa de una promesa de matrimonio. Es el medio que atrae a las mujeres para que éstas se rindan a las «torpes caricias» y al uso útil de su cuerpo. La virginidad de las mujeres es objeto de condiciones para ser entregada, pero muchas de esas no son cumplidas. Hay caricias antes de casarse, si es que la promesa de matrimonio se lleva a cabo. De no ser así, las mujeres, no todas, se atreven a denunciar al malhechor enamorado. Tiene esta condición porque las propuestas de tener «comunicación ilícita» invariablemente cuentan con encuentros donde hay pláticas. Las conversaciones siempre están dirigidas, por parte del hombre, a la seducción o encuitamiento como se le conocía al galanteo en los estratos bajos de la época virreinal. Las conversaciones de las mujeres, por norma impuesta y hasta regla no escrita de la Iglesia y el Estado, se conducen a hablar de la vida en común, en matrimonio, de la proyección a futuro para tener hijos al servicio de Dios. Al igual que en el Antiguo Régimen de Europa, para las mujeres serviles, de bajos estratos, acostarse con hombres poderosos, con amos, casados o solteros, es una suerte de seguro de protección (si el hombre es generoso) y algo se podrá obtener a cambio, sobre todo si engendra hijos. Pero la mayoría de estas historias terminan en la decepción, la desgracia y el abandono. Estas situaciones, en el siglo XVI y en los venideros del periodo virreinal, no dan como resultado parejas felices. Las desavenencias y brutalidades son constantes.

Entre la gente poderosa, la que va y viene a la ciudad de México o Guadalajara, es más propenso el engaño de una esposa violentada, celada, maltratada, ignorada y sojuzgada, que se entrega al adulterio por venganza contra un esposo irascible y celoso. De ahí que uno de los insultos más grandes contra un hombre, de cualquier estrato, es que lo llamen «cabrón cornudo».¹³ No es regla,

13 Este calificativo implica decirle a un hombre que había perdido su masculinidad cuando no podía controlar a su esposa o su amante. «Obra de palabra» es la queja más constante

pero se daba hasta en las mejores familias. Al parecer, los mineros y comerciantes son más bárbaros que los operarios y los sirvientes. El placer sexual se le encuentra más en el adulterio o la prostitución.¹⁴ En el siglo XVI del noreste de la Nueva Galicia estaba presente el recuerdo y la herencia de la maratónica actividad sexual de los conquistadores. Al ser un espacio de frontera, esas costumbres no son erradicadas del todo. Y si hay oportunidad, pese a la primigenia escasez de mujeres, los españoles son proclives a las relaciones adúlteras o amancebadas, según sea el estatus personal de los hombres. Al fin, son hombres libres que tienen un pensamiento liberal acerca del amor y la sexualidad: respaldan la moderación sexual en el matrimonio; muchos esposos no buscan el placer pero se comportan más libertos en relaciones extramaritales.

Ante este panorama cabe preguntarse hasta qué punto la Iglesia y la Corona española lograron controlar la práctica de la sexualidad entre la población de estratos sociales bajos; y hasta dónde la élite escapó un poco a ese control (esto se apreciará más adelante). El libertinaje, una apología del placer, se discurrirá lentamente en el periodo virreinal hispanoamericano, pero no se mostrará tan cruda y abiertamente como en la Francia prerrevolucionaria, por ejemplo.

4. AMORES PROHIBIDOS EN EL CAMINO REAL DE TIERRA ADENTRO EN ZACATECAS

Una de las razones que originaron esta actitud de muchos hombres fue la movilidad constante. La búsqueda de oportunidades de vida de hombres solte-

de los novohispanos para señalar el insulto físico (agresiones) y el de las palabras que dañaban al honor y la reputación del individuo. Los insultos podían pasar la frontera del género, como «hijo/a de puta.» Los insultos podían ser físicos y verbales. Uno de los insultos más graves contra las mujeres, consistía en cortarles el cabello, como una acusación simbólica de promiscuidad (Lipsett-Rivera, 2009: 486).

¹⁴ En la época virreinal era mencionada poco esta actividad como prostitución. Se utilizaban términos como alcahuetería, lenocinio que también solían confundirse con amancebamiento. De ahí la creación de las autoridades de las casas de mancebía. La Corona española autorizó en la Nueva España la edificación de una de esas casas en la ciudad de México, según cédula real promulgada en Valladolid por la reina consorte de Carlos I de España, el 9 de agosto de 1538. En 1587 aún no había sido construida (Aguirre, 2010: 287).

ros, casados o amancebados, con diferentes circunstancias personales, provocó la proliferación de los llamados amores prohibidos. Se traducían en alianzas personales con mujeres y bajo figuras ya conocidas como amancebamientos, encuentros fortuitos, relaciones extraordinarias con promesas matrimoniales de por medio, entre otras. El noreste de la Nueva Galicia, en su calidad de frontera, se erigió como un centro productor y no intermediario en el proceso económico novohispano. Alberro (1995) llegó a la conclusión de que el incremento o la baja de producción minera influyeron en el crecimiento del volumen de los hechos inquisitoriales. En este contexto hubo una movilidad de personas que infringían las normas religiosas para ser sujetos de procesos judiciales promovidos por la Inquisición. Zacatecas se tornó en una frontera de dos mundos, un refugio contra las lejanas autoridades de la capital virreinal, una vitalidad de personajes anónimos en huida que irradió hacia el norte desde su fundación y que observó una dinámica propia de «grupos humanos revoltosos y aventureros». «Si la gente del pueblo se toma libertades respecto a la religión, la gente de bien participa en forma ejemplar en el relajamiento general» (Alberro, 1995: 384). Gente como el carpintero de la iglesia mayor de Zacatecas, Diego López de Medina, un anciano toledano que logra conquistar una mujer y convencerla de encerrarse con él a fornicar durante los días santos (Alberro, 1995: 397). Es decir, todos son participes de una actitud personal y colectiva proyectada negativamente en lo religioso, lo cual es fácilmente extensivo hacia las actitudes de los hombres desviantes y transgresores en sus relaciones con las mujeres.

En conquistas amorosas con diferentes lapsos de duración o de simple circunstancialidad, jugaron un papel muy activo las necesidades sexuales varoniles. En ello se pueden encontrar reflejos de la mentalidad relativos al ejercicio de la sexualidad, como una de las variantes del significado del cuerpo, sus usos y abusos.

En lo general, mujeres del Zacatecas virreinal fueron sujetos de la costumbre y de su condición de género, debido a su participación pasiva en asuntos que tenían que ver con los amoríos y las conquistas de los hombres.

Cabe preguntar: ¿acaso, todas las conquistas amorosas eran propiciadas por el estado de cosas provenientes de una larga historia, como la de la humanidad misma? ¿Un cuerpo masculino en la época virreinal podía llegar a

representar una serie de situaciones de todos o de la mayoría de los cuerpos en la Nueva España?

Al revisarse el modelo del matrimonio en la Nueva España destacan costumbres españolas: la mujer quedaba bajo la autoridad del esposo. Él era quien administraba los bienes... y a la mujer en «cuerpo y alma». De aquí que la actitud de los hombres, fueran casados o solteros, tendía a una dominación que podía llegar a ser absoluta. Se trata de un poder sobre la mujer que domina su cuerpo, pensamiento y sentimientos. La seducción masculina se alinea en objetos de amor diferentes, uno de esos es la acción de atraer a las mujeres, para su desgracia y desamparo.

El relajamiento de las costumbres sociales a lo largo del Camino Real de Tierra Adentro puede tener diferentes orígenes (Burciaga, 2013b: *passim*). No es posible explicarlos todos a razón de entrar en desvíos temáticos. El más inmediato es la explicación religiosa. Es decir, la decadencia social del reino español deviene costumbres relajadas contrarias a la fe católica y a los preceptos del buen cristiano. Una actitud individual contraria a los principios de la Iglesia, repercute en el declive del reino, en el aspecto económico, por ejemplo. Tal situación suele estar aparejada con las costumbres libertinas de los súbditos. Al menos esta es la tesis que siempre esgrimió el rey Felipe IV, conocido por su piedad y religiosidad pero también por su disoluta vida, sobre todo en el ámbito sexual. ¿Qué se podía esperar del «don Juan mayor» de España que en su reinado cayó en el descrédito popular por supuestos amoríos con una monja? Los moralistas de la época tenían por pecado mayor la seducción de una religiosa (sacrilegio). Esta actitud fue perseguida por el orden público para evitar mayores males provenientes de una furia divina que castigaba a hombres y a mujeres. El pecado más grave de conquistar a una monja representaba, por otro lado, los riesgos de la empresa amorosa que podía dejarle al conquistador un prestigio y méritos ante sus pares: los gañanes, los pícaros y los galanes.

Ni los clérigos escaparon a la atracción de ejercer, a su modo y dentro de su medio religioso (y fuera de él) la sexualidad, expresada en el delito de sollicitación.¹⁵

15 La sollicitud de favores sexuales en todas sus expresiones corporales o verbales de un clérigo hacia un feligrés (hombre o mujer) antes, durante o después del acto de la

Hay que recordar que Zacatecas fue un lugar de frontera donde la vida se mostraba, entre otras cosas, violenta, liberada y alejada, con diferentes condiciones a las de otras villas y ciudades, sobre todo las cercanas a la capital del virreinato. Las minas zacatecas se convirtieron en sustrato ideal para una vida relajada donde se buscaban aventuras impunes o aunque fueran perseguidas por las leyes reales o eclesiásticas. Se entra en la figura del delito y pecado del adulterio, que involucraba tanto a hombres solteros como casados. Muchos aspectos de la organización social y el comportamiento de los individuos quedaban incluidos en el modelo del matrimonio, todo con la vigilante cercanía y apretada red de la Iglesia católica (Viqueira, 1987: 65). El aparato de control de la alianza matrimonial podía ser violentado por la actitud de hombres que sólo buscaban el goce personal, como ya se ha señalado anteriormente. Transgresión física y espiritual motivada en ocasiones por los prejuicios sociales, los intereses económicos y políticos determinados por grupos de la élite, donde el bajo estamento tiene muy poca o nula participación. Al no darse en muchos individuos la satisfacción plena en el aspecto del goce físico, sobre todo los hombres, tendían a llevar relaciones afectivas con muchas personas (léase mujeres). La ruptura y la desintegración de las comunidades domésticas estaban a la orden del día. El fenómeno de las relaciones interpersonales se plegaba con frecuencia a estas circunstancias, dando lugar a mujeres burladas y a cohabitaciones circunstanciales hasta salpicadas de violencia. Incluso, se practicaban actos sexuales en repetidas ocasiones y la relación con una mujer, en términos generales, tenía alguna duración temporal más o menos significativa: relaciones irregulares como el amancebamiento o el concubinato.

Algunos casos concretos durante el siglo XVI, dejaron huellas del comportamiento relacionado con los amores prohibidos. En cuarenta procesos inquisitoriales levantados en las minas de Zacatecas, algunos de ellos implicaban

confesión penitencial. El Santo Oficio de la Inquisición clasificaba el momento del delito: sollicitación en confesión (*solicitatio ad turpia in confessione*); sollicitación inmediatamente antes o después de la confesión (*solicitatio immediate ante vel post confessionem*); sollicitación en ocasión o con el pretexto de confesión (*solicitatio in occasione et praetextu confessionis*); sollicitación fuera de confesión, en el confesionario y en confesión simulada (*solicitatio extra confessionem in loco confesional et in confessione simulata*). Esta última derivaba en sollicitación en lugar destinado a confesar, en lugar promiscuo o indiferente o en lugar inusual (Guerrero, 2003: 326).

comportamientos desviados respecto de la sensualidad y la sexualidad. Juan Escudero, barbero de oficio, tenía fama de burlador de doncellas y atacaba a quien lo criticaba o intentaba denunciarlo ante la Inquisición (año de 1566). Alonso Martínez Rivadeneyra era un «cazador» de dotes de mujeres, además las peleaba; se evadió de sus custodios (1577). Ana Gutiérrez además de prostituirse se rebeló contra el cura vicario Bernardino Maldonado quien la llamó a declarar; Ana lo insultó diciendo que era un mentecato (1560). Nicolao Griego (de origen precisamente griego) fue acusado de bigamo. Se compró en tierras novogalaicas una mulata y se había casado con ella; alguien decía que ya estaba casado en la Península, a lo que respondió que, en todo caso, la mujer de ultramar era su manceba (1579). Una negra prostituta radicada en Sombrerete fue procesada por afirmar que las faltas carnales no eran pecado (1568). Un zapatero guatemalteco que vivía también en la villa de Llerena de Sombrerete, afirmó que el trato carnal libre no era pecado (1561). El minero Gonzalo de Ávila logró casarse con la hija de otro rico minero, Hernando de Moya. Cuando llegó su hijo natural de España a las minas de Zacatecas, Gonzalo fue acusado de bigamo; el alegó que lo habían casado a la fuerza y que así el sacramento no valía. Al final, fue remitido a las cárceles del Santo Oficio a la ciudad de México (1572). Las mujeres también entraban en conflictos por sus antecedentes: Ana Díaz, esposa del mercader Francisco de Oviedo, fue indiciada porque había sido casada en España y ya estando en Zacatecas casó con Oviedo, sin haber muerto aún el primer esposo con el que se había casado «en faz y haz de la Iglesia Católica» (1562) (Treviño, 2007: 25-31).

Al inicio de la siguiente centuria, la esclavitud de los indígenas como estado heredado por la Guerra Chichimeca, tenía aún secuelas tardías cuando se realizaban excursiones contra las reminiscencias de las tribus indómitas de los zacatecos, guachichiles e irrilitas. Los clérigos regulares –y también los seculares– llegaron a beneficiarse indirectamente del botín humano de la guerra. En 1633, Francisco González, vecino del reino de Nuevo León, se adueñó, por derecho de guerra, de una india. En caso de que renunciara a la indígena, ésta pasaría al servicio del convento de Santo Domingo de la ciudad de Zacatecas, a razón de un precio de 120 pesos de oro común en reales. González fue soldado de las huestes del capitán Jacinto García, quien hizo una entrada a tierra indómita de frontera para atacar a un grupo de indios que había matado a

españoles en tránsito. La «guasabora» o incursión tuvo éxito: mataron a unos indios rebeldes y capturaron a otros enviados a la villa de Cerralvo. González acudió a la autoridad del lugar, un fraile con el nombre de Luis de Ordóñez, para que le fuera entregado un título, con validez de diez años, sobre la posesión de una india chichimeca. Los otros prisioneros, indios mayores de 25 años, debían andar atados, sirviendo un tiempo de diez años a quienes compraran sus servicios; los muchachos y muchachas indias, menores de 25 años, y las mujeres «con niños en el pecho» y de todas las edades, formaban un grupo separado que debía salir del reino a servir a los soldados «de su majestad durante diez años.» La india que le «cupo» al soldado González tenía quince años de edad, de faz borrada, tres rayos (cicatrices) en un carrillo y en la frente once, y tres almenillas de doce (*sic*) y dos rayos encima de la boca y «chasca la barba».¹⁶ La escritura que le fue otorgada por el clérigo, indicaba que

a nombre de su majestad, doy al susodicho la dicha indizuella, para que de ella se sirva el tiempo de los dichos diez años con prisiones en los obrajes y panadería o donde la quisiera tener. Y la virtud de este título [le otorga] lo que ha de sacar y llevar fuera de este reino y [también] transferir derecho en quien quisiere, con cargo de industrialarla en las causas de nuestra santa fe católica para que por este medio venga en conocimientos y sea cristiana y pierda su mal natural...¹⁷

Las transgresiones sexuales se daban en todos los estratos. Sin embargo, los denuncios, los que quedaron para la posteridad en los documentos históricos, incluyen a personas de estratos desfavorecidos. Un acto de desobediencia podía llevarse a cabo contra el mandamiento de no codiciar la mujer ajena, aun-

16 En la época virreinal hispanoamericana, además de haber sido establecido un conjunto bastante heterogéneo de divisiones «raciales» o calidades (étnicas) por los orígenes de los padres, se implementó una separación básica a través de la apariencia somática (fenotipo) con las señas personales y las habilidades (o costumbres) (Moro, 2011: 47). Esta descripción refiere los rasgos físicos de la india en cuestión quien tenía una importante cantidad de cicatrices y señales físicas en el rostro. Se completaban las descripciones físicas, además del rostro, con estatura, apariencia, color de piel, de ojos y de cabello, etcétera.

17 AHEZ, Ayuntamiento, Indios, Escritura a Francisco González, de una india chichimeca, 1633.

que ésta tuviera dueño, literalmente dicho. El rapto de mujeres,¹⁸ aun fuera con el consentimiento de éstas, era otra forma de expresión de la sexualidad que se generaba con bastante facilidad en una ciudad como Zacatecas que, avanzado el siglo XVII, continuaba teniendo situaciones violentas heredadas de los tiempos de frontera. Las mujeres negras y mulatas si no eran libres podían provocar una acción de violencia para verse fuera de la esclavitud. Las mulatas son el blanco favorito de las pasiones por su belleza, calores y voluptuosidad. En su caso, la acción del rapto con violencia podía convertirse en una fuga acordada entre quien sustraía y quien era sustraída.

El mercader don Juan Tenorio –que lejos estaba de ser un émulo del galán de capa y espada– tuvo que interponer una demanda contra un mulato libre, Juan de Mata, natural de las minas de Guanajuato, «estante»¹⁹ en las de Zacatecas, quien posó su interés en una mulata –esclava de Tenorio– de nombre Clara. El mulato la «encuitó,» y el martes santo, 8 de abril, la sacó de la casa del mercader para llevársela fuera de la ciudad. Tenorio tuvo que pagar 50 pesos en reales para recuperar a su esclava,²⁰ quien fue interceptada por el alcalde Alonso Bustos en las minas de Guanajuato. El monto de la recompensa no era lo único que erogaría el dueño de la mulata. También tenía que pagar los gastos del traslado de la mujer a Zacatecas, que incluía el pago a los guardias que habrían de llevarla de regreso. Lo que aparentemente había sido una fuga de Clara, en acuerdo con Juan Mata, cambió su curso de interpretación para las autoridades de Zacatecas. El vecino del amo de la mulata, Juan Guerrero, vio que el mulato entró a la casa de Tenorio, no para continuar «encuitando» pacíficamente a Clara, sino para «aporrearla». Aplicando una regla no escrita de «buen vecino fronterero», Guerrero ahuyentó al intruso a «cintarazos». Horas después regresó el mulato y entró a

18 En la repoblación castellana hubo leyes que castigaron duramente el rapto y la violencia de las mujeres de familia. La jurisprudencia colonial trataba de evitar que los advenedizos –con el pretexto de reparar una falta de honor, luego de consumado el rapto y la relación sexual– se casaran con quien no era de su condición social, arruinando fortunas, dotes y alianzas potenciales entre familias igualmente influyentes y poderosas. En cambio, el rapto a mujeres de estrato social inferior, poca importancia se le daba: no había tantos riesgos económicos y sociales (Chocano, 2000: 71).

19 Que está temporalmente en un lugar.

20 Era costumbre pagar «premio» o recompensa por esclavos fugados, en este caso la cantidad fijada eran 50 pesos.

la casa nuevamente. Se llevó a Clara, «saltando casas y paredes.» El rescate y devolución de la mulata le costó a Tenorio 143 pesos. Cuando el dueño de la mulata había muerto, el curador de ésta, Antonio Pérez, tuvo que enfrentarse nuevamente a Juan Mata. Después de cinco años que habían sucedido esos acontecimientos, el mulato regresó a Zacatecas y volvió a acosar a Clara, al grado que ésta tuvo que ser depositada en la cárcel para que estuviera a salvo. En esa nueva ocasión, el mulato había amenazado con matar a Clara si ella no accedía a irse nuevamente con él.²¹

Juan Tello de Orozco, vecino de Juchipila, interpuso una demanda contra el mulato libre Marcos Nájera, porque se había llevado a una esclava de su propiedad, de nombre Juana, una doncella morisca. En primer lugar, la muchacha fue raptada y violada mientras lavaba ropa en el río. El agresor fue un mulato llamado Juan del Villar, primo de Marcos. Después, estando ausente Tello, Nájera raptó a la morisca y se la llevó rumbo a Guadalajara. Encontraron a la pareja en el mezquital de la hacienda de Contitán. Juana declaró que sí había tenido «comunicación ilícita» con Marcos y negó haber sido violada por Juan del Villar, aunque aceptó que éste le había dicho que deseaba casarse con ella y que le prometía hacerlo en corto plazo. El capitán Joseph de Santamaría Maraver fue nombrado defensor de Marcos Nájera quien tenía 16 años de edad. Al final del juicio, se declaró culpable. Para colmo de su suerte, fue acusado también de robo: para llevarse a Juana, hurtó una yegua propiedad de la cofradía del Santísimo Sacramento. El mulato infractor obtuvo su libertad «de fiado» (con una fianza), pero tiempo después reincidió y volvió a sustraer a la mulata de la casa de Tello. En esa ocasión, Marcos fue acusado del delito de insexto (*sic*). El defensor del menor, el propio capitán Santamaría, alegó que Marcos sólo había cometido el delito simple de fornicación,²²

21 AHEZ, Poder Judicial, Criminal, demanda de Juan Tenorio, vecino y mercader de Zacatecas, contra Juan de Mata, mulato libre de las minas de Guanajuato, 3 de noviembre de 1664.

22 La fornicación o copulación carnal libre y fuera del matrimonio fue conocida en el discurso popular como «echarse», «dormir», «hartarse de», «cabalgar» y «joder»; otras expresiones intermedias, entre el discurso popular y el eclesiástico fueron «tener acceso carnal» o «tener cuenta carnal». La mayor parte de la situación de fornicación en la época se puede entender como una transgresión elaborada por los hombres que intentaban justificar su comportamiento desviante o el de otros u otras. Los hombres definían, como una forma de violencia entre géneros, el tipo de mujer más apropiado para estas actividades sexuales (Atondo, 1986: 141).

mismo que se tipificaba como tal al ser ambos (la pareja) solteros.²³ Además, se dijo que Juana había instado a Marcos para que la raptara una segunda vez, aprovechando la «mocedad» o inocencia del muchacho. Otro argumento de la defensa consistió en indicar que la madre de Marcos estaba pasando por una difícil situación económica, dado que el trabajo de éste sostenía el hogar. Sin embargo, se condenó al raptor a pagar 40 pesos de oro común en reales. De no pagar en un plazo de quince días se le condenaría a pagar mediante el servicio personal. La condena incluía las costas del juicio.²⁴

En otro caso, el herrero Gregorio de Acosta demandó a Tomás Tostado por estupro contra la hija del primero, Juana Gómez. El mancebo Tomás, dijo el acusador, había logrado sacar a Juana con engaños de su casa, dándole palabra de casamiento «en cuya conformidad la gozó y quitó la virginidad». El carpintero Alonso de Guzmán, dijo que un día de la Cuaresma²⁵ había visto a Gregorio golpeando a su hija; otro testimonio similar fue el de Elvira Juárez. Ambos testigos creían que Juana había salido de su casa por los malos tratos de su padre. Después se le encontró a ella en casa de una tal Isabel Rentería. Dijo la estuprada que Tostado le había dado palabra de matrimonio; que habían tenido «comunicación» el miércoles de ceniza y que luego ya no volvió a verlo. El alcalde ordinario Joseph de Amaro, definió el caso susceptible de curso, porque Juana había sido «estuprada» bajo palabra de matrimonio. Sin embargo, el alcalde cambió de opinión y sentenció «por cuanto de ella no consta haberle dado la dicha palabra de casamiento, ni haberla estuprado, declaro no haber lugar para la prisión de Tomás Tostado (...) que el dicho Gregorio Acosta dé más información de la que tiene duda.» El acusado era

23 «La palabra 'soltera' tenía en la época una connotación particular, con ella se señalaba a la mujer que no era virgen y que tenía (o era susceptible de tener) relaciones ilícitas. Esto explica que algunos hombres legitimaran la práctica de la fornicación con una soltera, o favorecieran la disminución de la pena, pues afirmaban que era un pecado mayor echarse con una doncella» (Atondo, 1986: 144).

24 AHEZ, Poder Judicial, Criminal, Demanda de Juan Tello de Orozco, vecino del pueblo de Juchipila contra Marcos Nájera, mulato libre, por llevarse una esclava morisca llamada Juana, 16 de abril de 1678, 18 ff.

25 Periodo entre el miércoles de Ceniza y la víspera de Pascua. Los cuarenta días están dedicados a ayuno y la penitencia en conmemoración de ese mismo número de días de ayuno de Jesucristo en el desierto. La Cuaresma va precedida de las indulgencias públicas del Carnaval y seguida por celebraciones sagradas de la resurrección de Jesucristo en la Pascua (Muir, 2001: 348).

español. Lo que más le dolió al padre de Juana es que su hija había pecado precisamente el miércoles de ceniza.²⁶

María de la Rosa, mestiza y huérfana, del valle de Súchil (actualmente estado de Durango) y vecina de Villanueva, demandó ante el juez eclesiástico de Jerez, dependiente del de Zacatecas, a un don Juan, el mestizo Miguel de Luna, el 15 de julio de 1710.²⁷ Luego de «haberla gozado y haberse convertido en dueño de su virginidad y su cuerpo,» Miguel no quiso casarse como «mal cristiano que pretende faltar a su palabra.» Rosa se enteró que Miguel había hecho lo mismo con una hija de un tal Francisco de Miranda, la cual estaba depositada de su pedimento en la misma Villanueva. María de la Rosa dijo que «era primera en tiempo» y pedía al juez que mandara suspender las diligencias matrimoniales para impedir el enlace de Miguel con Dominga de Miranda. Esta era la trampa más recurrente en Zacatecas. Las palabras veleidosas para obtener la relación sexual, incluían, con algunas variantes, la promesa de matrimonio.

Pero no siempre los agresores sexuales o los «estupradores» salían bien librados. La justicia aplicada por hombres, era así de contrastante: podía cumplirse a favor de la mujer o quedar impune el delito por diversas causas (como la huida del infractor, por ejemplo). De todas maneras, la mujer era la que sufría las consecuencias debido a su condición de supeditada al hombre. Ella era prácticamente cercada por esa violencia que también se expresaba verbalmente a través del engaño amoroso. Catalina de Solís, viuda, alegaba ante los alcaldes de Zacatecas, que se había cometido una injusticia con su hijo Pedro de Arias: no se le había notificado a éste algunas etapas del proceso en su contra por «comunicación ilícita» con una mujer joven. Al inculpado, después de meses de encarcelamiento, se le condenó con la venta de su servicio personal al mortero de minas por tiempo de cuatro años. No pudo defenderse ni apelar la sentencia. La venta de su fuerza de trabajo fue rematada en almoneda pública. Después de cinco meses de estar realizando trabajos forzosos, la madre del estuprador intercedió para que se revisara el caso de su hijo —que

26 AHEZ, Poder Judicial, Criminal, Demanda de Gregorio de Acosta contra Tomás Tostado por estupro en la persona de su hija Juana Gómez, 29 de abril de 1669.

27 APSSD, Área Disciplinar, Sección Procesos, Serie Eclesiásticos, Subserie General, Caja 168, Carpeta 1, Denuncia de María de la Rosa, mestiza, contra Miguel de Luna, también mestizo, por palabra de matrimonio no cumplida, 1710, 4 ff.

era mestizo—. La madre dijo que éste no podría resistir durante más tiempo, a riesgo de su vida, el trabajo «de lo más recio que tiene la minería y que aún los indios y mulatos no lo pueden llevar por ser esta pena correspondiente a delitos muy graves».²⁸

El mulato blanco Juan de Garibaldos, originario de San Luis Potosí y sirviente de doña Catarina de Oñate y Velásquez, actuó como un don Juan.²⁹ No se hubiera descubierto su conducta, pero Micaela de Loyola, también mulata pero libre, lo denunció por no ser liberto (creyó que su esposo era libre). La ofendida descubrió, luego que casó con Juan, ser éste esclavo. Después de una ausencia de cinco años el mulato regresó. Micaela aceptó haber cometido el error de «dar consentimiento y admitirlo al lecho conyugal» por el mismo «error que hubo del hecho del matrimonio». Micaela solicitó la nulidad del matrimonio ante el cura beneficiado del Real de Pánuco, don Antonio Ruiz de Ambia, para remitir las informaciones de libertad del mulato (al parecer falsas), las partidas del casamiento y otros documentos al juzgado eclesiástico de Zacatecas. La nulidad del matrimonio no fue concedida por lo que Micaela tuvo que recurrir a la demanda de divorcio.³⁰ Supuestamente, el esposo llegó a

28 AHEZ, Poder Judicial, Criminal, Real Provisión en la solicitud de Catalina de Solís, madre legítima de Pedro Arias, 30 de diciembre de 1680.

29 APSSD, Área Disciplinar, Sección Procesos, Serie Eclesiásticos, Subserie General, Caja 167, Carpeta 3, Proceso de nulidad de matrimonio, promovido por Micaela de Loyola, 1681, 68 ff.

30 Para la época virreinal el divorcio eclesiástico se define como el procedimiento institucional que constituyó el permiso de la Iglesia para que las parejas en disenso pudieran vivir separadas de lecho y habitación, con la estricta prohibición al hombre y la mujer para que volvieran a contraer nupcias o formaran otra familia, pues el sacramento del matrimonio era indisoluble. Estas causas de separación matrimonial le correspondían a los tribunales eclesiásticos. Arzobispos, obispos, provisosores y jueces vicarios generales, asistidos por la red de curas y vicarios eclesiásticos parroquiales procesaban los trámites y le daban seguimiento a los casos. A partir del siglo XVIII los párrocos insistían en hablar con los pretendidos para advertirles que el matrimonio tenía que ser de libre elección, no obligadamente, porque este hecho podía ser demandado por una de las partes, pretexto suficiente para iniciar un proceso de nulidad matrimonial o de divorcio eclesiástico. La intervención gradual del poder del Estado en este asunto, en principio meramente eclesiástico, comenzó con el decreto real de 1787, que prohibía a las autoridades de la Iglesia involucrarse en los *litis expensas* (gastos de litigios) de las parejas en proceso de separación. Por su lado, una orden de 1811, solicitaba que todas las demandas se hicieran ante un alcalde de barrio. La intervención estatal en México se concretó a mediados del siglo XIX con la instauración de las reformas liberales que

la ciudad de Zacatecas con la intención de matarla. Ante la actitud pasiva del cura de Pánuco al serle requeridas dos veces las informaciones del matrimonio Garibaldos-Loyola, la ofendida denunció que la malicia con que estaba actuando dicho párroco se debía a que había celebrado el matrimonio sin la licencia del juez eclesiástico. Suplicó Micaela al juez que exigiera al párroco de Pánuco exhibir el libro donde había asentado el matrimonio celebrado en los primeros días de enero de 1675. También exigió castigo al cura por sus omisiones y «malicias». Alegaba Micaela que hubo ignorancia sobre su edad (al parecer era menor de edad) para lo cual precisaba consentimiento, en este caso, de un juez superior y de la autorización del legítimo párroco del contrayente. Ruiz de Ambia complicó el futuro de Micaela: asentó en un largo escrito que la esclavitud de Garibaldos no era razón suficiente para pedir la nulidad del matrimonio. El cura, ya entrado en una guerra de declaraciones, señaló que Micaela estaba anteponiendo una «demanda nula, inválida y siniestra,» porque el matrimonio era verdadero y válido por haber «concurrido en él las solemnidades del caso». En esos días del proceso llegó a Zacatecas el obispo Santiago de León y Garabito. Al ponerse al corriente del caso declaró no ha lugar la demanda de nulidad matrimonial como lo pedía Micaela. Ella, ante la «injusta denegación,» posteriormente pidió el divorcio debido al maltrato físico dado por su esposo en el poco tiempo de convivencia matrimonial. El nuevo juicio abierto por Micaela, ahora por demanda de divorcio, se libró en poco tiempo, al final de 1681. En el proceso no hubo una resolución; éste se llevó hasta la orden que dio el juez eclesiástico para el «arraigo» de la mulata en la casa donde estaba depositada, mientras se desahogaban todas las pruebas de ambas partes. El mulato esclavo perpetró la burla contra Micaela, obligado a hacer vida maridable con ella. El periodo de cinco años que no estuvo en las minas de Pánuco, marca otro de los rasgos donjuanesco: la ausencia, después del uso sexual de la mujer burlada.

Clara de la Cruz y Encarnación, mestiza, resultó burlada y estuprada cuando tenía doce años de edad por Esteban Bautista de Alarcón. El burlador perpetró su aventura y se fue de la ciudad. En el año de 1691 regresó campante, como si nada hubiera ocurrido. Clara lo reconoció cuando instaló un taller

regularían en delante la relación legal entre un hombre y una mujer y las consecuencias inherentes a la convivencia (Dávila, 2005: 15-17 y 37).

de platería. El asunto se dirimió, ante la demanda en el juzgado eclesiástico cuando Esteban le ofreció a Clara, a través de su abogado,³¹ la cantidad de cincuenta pesos para que retirara la demanda en contra de aquel. La ofendida aceptó y «le soltó la palabra» de matrimonio que el burlador le tenía empeñada.³² La costumbre de «indemnizar» a una mujer ofendida era uno de los remedios para cubrir la falta de los hombres de la época. De esa manera, la virginidad de la mujer podía convertirse fácilmente en una «mercancía» mediante acuerdos entre un hombre de cierta capacidad económica y unos padres o familiares de una mujer que había sido doncella. O bien, entre un hombre y una mujer, que siendo sola y usando de su libertad de elección podía entregarse sexualmente, con la promesa de matrimonio, mediando acuerdos, pero que podían derivar en «negociaciones económicas».

En el curato de Ojocaliente fue denunciado un delito de bestialidad, el 1 de mayo de 1754. El español Joseph Patricio de la Puente denunció al mancebo Antonio Argandoña, porque lo vio a través del agujero de una puerta en un corral subirse sobre dos adobes atrás de una burra tordilla³³ para ejecutar la «lascivia bestial.» Cuando el testigo irrumpió en la escena, tomó al muchacho y lo llevó ante otro vecino de nombre Phelipe Perea. Ante éste, Antonio dijo que «el demonio lo engañó, que lo degollaran, que lo azotaran y le hicieran el castigo que quisieran, como no lo supiera su tío.» Al día siguiente Antonio Perea ratificó los hechos, remarcando que Argandoña dijo que el demonio³⁴ lo

31 La figura del abogado en la época virreinal era un individuo que debía tener en su memoria la legislación vigente, interpretarlas y aplicarlas correctamente. El abogado, al igual que el eclesiástico se formó en la ciencia canónica. Los versados en Derecho romano y en cánones eran considerados abogados. Al final de cuentas, la fusión de ambas ramas permitió la formación de los abogados capaces de aportar argumentos orales y escritos para resolver problemas jurídicos en diversas circunstancias. La audiencia fue la instancia encargada de calificar y conferir título de abogado (de ahí el calificativo de «abogado de, o por las reales audiencias»).

32 APSSD, Área Disciplinar, Sección Procesos, Serie Eclesiásticos, Subserie General, Caja 167, Carpeta 4, Expediente 7, Demanda de Clara de la Cruz contra Esteban Bautista por estupro y palabra de casamiento no cumplida, 1691, 2 ff.

33 DLE: Dicho de la caballería: que tiene el pelo mezclado de negro y blanco, como el plumaje del tordo.

34 El vínculo entre Belcebú, el diablo o el demonio y la sexualidad desviante se estrechó en la época de consolidación del discurso cristiano, aproximadamente en el siglo XIII; desde entonces, el demonio se convirtió en el símbolo de la carnalidad (Suárez, 1999: 33). La sociedad virreinal estaba, según la Iglesia, a merced del demonio que se hacía presente

había engañado y que prefería ser degollado a que se supiera que había estado con la burra. El bachiller Joseph de Orozco, cura propio, vicario y juez eclesiástico del Real de Ojocaliente, vistas las dos declaraciones antecedentes, mandó comparecer al mancebo Antonio Argandoña, y lo declaró cuasi convicto por las declaraciones de Patricio y Antonio Perea. Ordenó el cura que la burra se quedara en depósito para dar cuenta al obispo. Ante falta de instrucción propia y suficientes conocimientos jurídicos, el juez optó por informar del hecho al prelado, antes de tomar una decisión para sentenciar. Hizo comparecer a Argandoña, «mancebito» español para rendir su declaración. Ante el juez eclesiástico negó el hecho y bajo juramento dijo que lo que decían de él y la burra era falso. Señaló que sí puso los adobes detrás de la burra y que sí profirió, pero «conturbado,» las exclamaciones que dijeron los testigos, pero bajo amenaza y con temor a sus opresores. Dijo categórico que era «falso de toda falsedad» lo que se le imputaba. El caso no tiene más proceso ni sentencia y tal vez quedó en la cabeza de denuncia y las declaraciones.³⁵

En otro caso, acaecido en estancia de la Cieneguilla, de la jurisdicción de la villa de San Juan Bautista de Llerena y Real de Minas de Sombrerete, fue encontrado en un bajío cercano a un montecillo el cadáver de una niña de doce años de edad, con el cuerpo en avanzado estado de descomposición. Se reconoció que se trataba de la hija de Pablo Yáñez, un caporal al servicio de don Joseph Mariano de Fagoaga. La muchacha se llamaba María Juliana y fue reconocida por las facciones de la cara, «lo único que le había quedado perfecto y los pedazos de vestuario con que andaba diariamente». Al parecer la niña era de casta, de calidad mora.³⁶ Se abrió causa criminal o auto y cabeza de proceso contra el padre de Juliana; el alcalde más antiguo de la villa de Sombrerete, don Fernando Sáenz, consideró que sobre aquel recaían las sospechas. El padre y la madre de la niña, María Josefa Vicenta Isidora, declararon ante la autoridad. Antes, un cirujano reconoció el cadáver y manifestó que tenía algunas heridas en la cabeza. Luego fue interrogado el indio ladino

a todas horas, realizando muy bien su trabajo, sin darse por vencido. Los momentos de comunicación con el demonio eran instantes de rebeldía, cansancio, desesperanza y profunda culpa ante la experiencia de anhelos y deseos prohibidos, expresados de dos maneras: el pacto y la batalla (Roselló, 2006: 159).

35 AHPO, Documentos varios, declaraciones contra Antonio de Argandoña, 1754, 2 ff.

36 El resultado en esta casta es de la unión entre mulata y español.

Juan Thomas Pasillas, mulero, casado con Josefa Burciaga. Thomas, vecino del rancho de la Cieneguilla, encontró el cadáver de Juliana y manifestó en su declaración que la niña se había ausentado con su madre desde la última nevada fuerte del mes de enero de ese año de 1791. La esposa del mulero mayor, Vicenta, había tenido una discusión con su esposo Pablo Yáñez y por eso se ausentó con su hija de la casa. Pablo ordenó a sus subalternos, Thomas Pasillas y Domingo Salazar, que fueran a buscar a su esposa e hija. Al ser interrogado el padre de la difunta, dijo ser originario de la hacienda de San Mateo, partido de Fresnillo. La esposa solicitó la aprehensión tras de recibir de Pablo dos cuartazos en la espalda. Pablo se enfureció con Vicenta cuando encontró en su casa a Julián Gutiérrez, gañán que se la había llevado, trece años atrás (con consentimiento de ella), a la hacienda de la Estanzuela. El administrador de la hacienda de Corrales, don Antonio José de Mier, retornó a Vicenta con Pablo, quien «perdonándole esta ofensa la volvió a su compañía.» Cuando Vicenta huyó de nuevo, se llevó a la hija de ambos. Luego que Pablo interrogó a su esposa acerca del paradero de su hija, supo que ésta había sido dejada en el arroyo Hondo de Barajas y después en el encierro de Los Prietos. Pablo inició la búsqueda de su hija apoyado por sus muleros. Atribuía la muerte al descuido de Vicenta y a la fuerte nevada que cayó en esos días que su hija estuvo a la intemperie. Vicenta aceptó que por su «fragilidad» y por la mala vida que le daba su esposo había huido con un hombre trece años antes. Ese hombre, Julián, regresó y eso molestó a Pablo. Continuamente le decía a Vicenta que era una puta,³⁷ pero no desaprovechó una ocasión cuando en la misma habitación en que dormía con su mujer, a una comadre le hizo proposiciones para tener «comunicación ilícita»: «¿Mi alma,³⁸ se ha goteado (*sic*)? Súbase a la camita de tablas que está ahí». Pero la comadre no accedió, arguyendo que pronto amanecería. Luego Vicenta dijo que no iba a la cocina, como se lo mandaba su esposo, porque le daría de palos. «No quiero darte, sino matarte», contestó

37 El género determinaba la calidad y tipo de insultos. Los más comunes para las mujeres eran las variantes de «puta», con expresiones de mayor dimensión como «grandísima puta,» «muy puta» o «hija de la gran puta.» Otros insultos con crítica a la condición étnica señalaban una rebaja moral de las personas, como decirle a una mujer «puta negra» sin que perteneciera a esa condición racial. Estos epítetos ponían en entredicho la moralidad de las mujeres (Lipsett-Rivera, 2009: 486).

38 Expresión utilizada sólo en situaciones de gran cercanía y mucho amor con otra persona.

Pablo en voz baja. En otra ocasión la increpó: «anda, que te tengo una estaca bien gorda en que te he de encolar que gusto te dará». Por eso se salió de la casa y se despidió de su hija. Pero ésta la siguió y caminaron por un arroyo. Cuando salieron de él, continuaron caminando entre la nieve que les daba casi a la cintura. La sentó debajo de un huizache y le dijo: «mi alma, aquí te quedas». Dijo Vicenta que su hija señaló que sólo su padre podía haber causado semejante cosa. La madre se fue a pedir ayuda pero se extravió y caminó el resto del día y la noche, sólo para regresar al mismo lugar, pero ya no vio a su hija. Cuatro días anduvo extraviada hasta que llegó al rancho de Xavier Rueda para relatar lo sucedido, temerosa de que su esposo la encontrara y cumplir su amenaza de matarla. Joseph Mariano de Fagoaga, el patrón de su esposo, la rescató y le proporcionó médico, medicina y alimentos. Vicenta tuvo la esperanza de que su hija hubiera regresado a la casa, pero eso nunca ocurrió.³⁹

También en Sombrerete, la mulata soltera María Petra Ibarra, de la hacienda de San Antonio de Torrecillas, fue capturada por haber sido cómplice del delito de heridas ocasionadas por el pastor Pedro José Zavala, su pretendiente, a José Candelario Ibarra o Ávila. Pedro la tenía pedida para matrimonio. La mulata daba de comer a Candelario, pero un día le dio más que eso: el asistido se quedó una noche a dormir con su asistente. Al día siguiente llegó de su majada el novio de Petra y los encontró en el acto carnal. El curandero Francisco Gregorio Lazalde dijo en su declaración que Candelario tenía una herida entre el estómago y vacío, de punta angular de cuatro dedos; tenía las tripas de fuera, rotas en tres partes y por una cesura echaba el excremento. Tenía otro puntazo debajo de la paletilla derecha, en cuero y carne. La primera herida, mortal por necesidad. José Vicente Velarde compareció ante el teniente de justicia en el pueblo de San Sebastián de Saín Alto, el 22 de septiembre de 1790. Bajo juramento señaló que el heridor había tenido razón por la ofensa de su prometida.⁴⁰

39 AHMS, Fondo Alcaldía Mayor, Serie Causa Criminal, Subserie General, Caja 6, Carpeta 40, Expediente 129, Causa seguida contra Pablo Yáñez por haberse encontrado en el campo el cadáver de su hija, 1791, 12 ff.

40 AHMS, Fondo Alcaldía Mayor, Serie Causa Criminal, Subserie General, Caja 6, Carpeta 40, Expediente 129, Autos de proceso contra Pedro José Zavala por haber herido de muerte a José Candelario Ibarra tras haberlo encontrado con su prometida en el acto carnal, 16 de septiembre de 1790, 2 ff.

5. PULSIONES Y REPULSIONES SEXUALES EN UN ÁMBITO DE DISIDENCIA

Las pasiones de un hombre podían despertar en una mujer el deseo irrefrenable de «perderse a sí misma». Pero también perder otras cosas además de la virginidad, la virtud, la dignidad y el honor.⁴¹ Este último, era considerado como patrimonio familiar, un bien intangible, un estado legitimado cuya pérdida por algún miembro de la familia la afectaba en su totalidad. El honor es un concepto variable de acuerdo a la sociedad y su contexto.⁴² En un sentido se define como reconocimiento del valor y la integridad del individuo, sujeto a sus propios ojos y a los de la comunidad a la que se pertenece. Desde una perspectiva antropológica, el honor constituye las diversas ideas relativas entre individuo y comunidad, una especie de *código* con regulación interna propia y social, en lo privado y lo público; forma parte o se asocia con conceptos como vergüenza, honra, reputación y fama. Sustentado bajo distintos parámetros para hembras y varones, en el caso de la mujer, afectaba su sexualidad y ejercicio: una mujer honorable debía de ser recatada; el hombre, en cambio, podía ejercer su sexualidad sin comprometer su honor. No era lo mismo el honor para la mujer que para el hombre; cada uno ocupaba escenarios diferentes. La mujer, víctima de un hombre, padecía, por tanto, el quebrantamiento de su honor, por haber accedido a tener relaciones sexuales en espera del cumplimiento de una promesa de casamiento, lo que la demeritaba socialmente, siéndole difícil poder aspirar al matrimonio con otro hombre si no podía asegurar su virginidad. El honor femenino y el masculino son diferenciados en el contexto de la Edad Moderna. También se puede entender en el hombre como algo que puede incrementarse, perderse o recobrase, destacando el papel del libre albedrío. En cambio, para la mujer, el honor se fundamenta en la conducta sexual; su honor puede ir en aumento, pero puede

41 El concepto de honor era un complejo código social relacionado con el honor sexual de las mujeres y de los hombres, con criterios para el respeto en la sociedad española; una cuestión pública y privada donde la opinión de la sociedad era el juez último del honor individual y se tenía que defender la reputación (Seed, 1991: 88).

42 No obstante los «tipos» de honor habidos, «el honor no tenía calificativos. Las élites coloniales nunca lo dividían. Utilizaban esta palabra sola para abarcar una multitud de significados cambiantes que estaban intrínsecamente vinculados. Lo concebían como algo tangible que afectaba sus vidas y que podía pasar a los hijos» (Twinam: 2009:63).

perderse con el menor desliz sentimental. Sólo se habla del honor o la honra de la mujer cuando se pierde (Reyes García, 2011: 73).

La iglesia observaba el honor mantenido o perdido por la mujer. Es decir, veía el problema de las relaciones sexuales extramaritales, sin explicarlo como tal o señalarlo explícitamente como un pecado y un problema muy serio de salvación. El honor, entonces, pasaba a ser un asunto de segunda importancia. Por otro lado, las autoridades seculares podían ver el ejercicio de la sexualidad fuera del matrimonio, también de modo indirecto, como un problema social: mujeres burladas y abandonadas e hijos ilegítimos (Lozano, 2005: 77).

La vida licenciosa y disidente de un centro de minas como Zacatecas fue el sustrato ideal para que muchos hombres se holgaran en su conducta burladora, vida libertina causada por la ausencia de un orden estricto y un cumplimiento de las normas impuestas por la Iglesia. Con moderación los habitantes de la ciudad y de toda su zona de influencia (en otros centros mineros cercanos o más distantes) debían de observar un comportamiento que no ocultara las apariencias, con el cumplimiento formal de las pregonas de los clérigos, tanto seculares como regulares. Los segundos matrimonios o la bigamia también interesan al comportamiento en el ejercicio de la sexualidad prohibida en la época virreinal. Se transferían así conductas masculinas (y también femeninas) a situaciones de relaciones más estables (amancebamientos o de concubinatos) pero también perseguidas a veces con displicencia, a veces con tenacidad por las autoridades del Santo Oficio. Muchas de las conductas carnales habidas con mujeres públicas o con mujeres solteras (las doncellas honorables no escapaban a estas situaciones) se tendían a considerar por los infractores, e incluso por algunos eclesiásticos, como menos pecaminosas y culposas. Ante este relajamiento de conductas y costumbres la percepción de muchas de las acciones de los hombres y las mujeres pudo pasar desapercibida. Las consecuencias llegaron a reflejarse en una baja de procesos inquisitoriales o de los juzgados eclesiásticos (que a la luz de la actualidad minimizan una realidad imperante en los tiempos virreinales del noreste de la Nueva Galicia). Hubo una aparente complacencia de una autoridad, como la inquisitorial, en cuanto a delitos y castigos de poca gravedad. Las relaciones sexuales y la actuación de los hombres y mujeres son inequívocas: se puede deducir que las acciones de galanteo y burla de doncellas y mujeres de cualquier condición,

fueron más frecuentes de lo que relevan los expedientes documentales.

Hombres y mujeres que habitaron la región del noreste novogalaico y sus extensos alrededores siguieron sus impulsos en una dirección: la de «los llamados de la naturaleza». Como súbditos de la Corona y feligreses, también tuvieron otros comportamientos regidos por un gobierno terrenal y la Iglesia (situaciones de hipocresía o simulación). Todas sus cualidades sexuales tuvieron que adaptarse al rápido desarrollo de una estructura social creciente y compleja, determinada por la cultura hispánica con sus limitaciones, prohibiciones y libertades.

El comportamiento sexual pasaba por tres fases: formación de la pareja, actividad precopulativa y copulativa. Aunque éstas no siempre se dieron en ese orden y fueron trastocadas de manera constante. Por ejemplo, la precopulativa o de galanteo podía ser de cierta duración pero también obedeciendo a condiciones impuestas a las parejas, incluso en casos de alianzas matrimoniales concertadas en edades tempranas de los hombres y más en las mujeres.

Es factible hablar de la tensión sexual en los hombres y las mujeres del fundacional siglo XVI en la región, un asunto funcional de significación fisiológica donde los hombres podían llegar a exigir, en cuanto tuvieran oportunidad, a una mujer, a tener relaciones sexuales fuera de la ley. Es decir, la estimulación sexual y sus correspondientes respuestas en hombres y mujeres subyacían pese a las normas y la vigilancia de padres y madres, de autoridades reales y eclesiásticas. Se trataba de la escritura de la historia de esos seres, hombres y mujeres de carne y hueso y sus «aventuras del cuerpo» diría Marc Bloch (Roselló, 2011:8). Los cambios en el comportamiento sexual estaban dirigidos a la permanencia de una convivencia dentro o fuera de lo establecido (con matrimonio o sin él). La distribución de las actividades sexuales a lo largo de la vida del individuo en el contexto histórico novogalaico se dio en la parte inicial de las edades biológicas más propicias, después de los doce años para las mujeres y los catorce para los hombres. El desarrollo del cuerpo para la época tuvo su plenitud y su fase media alrededor de los veinte años de edad para las mujeres y los veinticinco para los hombres. Se debe considerar el nivel de esperanza de vida que en promedio rebasaba en lo general los 48 años. Si se mide tentativamente, en términos de frecuencia, los hombres debieron de incurrir en una actividad sexual considerable (de la que no se tienen re-

gistros directos y fehacientes). En los hombres pudo haber sido hasta edades avanzadas, sesenta y cinco o setenta años; en las mujeres hasta los cincuenta.

Los comportamientos de algunos hombres correspondían a relaciones extraordinarias o fuera del matrimonio, pero en esa correspondencia estaba el mismo número de mujeres, sin que los fuertes lazos matrimoniales se rompieran con facilidad. El hombre debía de trabajar y la mujer cuidar de los hijos; en relaciones extraordinarias o de amancebamiento, los referentes de la casa estaban menos presentes aunque se tuvieran hijos. De aquí que las mujeres tendieran más a formar pareja, aunque ésta perdurara para siempre en amancebamiento o matrimonio, presionada por la autoridad de los curas y hasta del obispo en turno.

Es difícil establecer una caracterización de comportamientos sexuales fuera del indicado por la Iglesia: con fines sólo de procreación. Hay que recordar que la misma Iglesia insistía en el cumplimiento obligatorio del débito sexual para ambos cónyuges. Pero escapaban al control y a la razón eclesiástica las relaciones abundantes no con fines reproductivos. Esta práctica constante, fuera moderada o no, mantuvo un control eficaz en las relaciones de pareja, porque facilitaba la consumación sexual hacia el reforzamiento del lazo entre el hombre y la mujer, todo a partir de una profunda base biológica muy arraigada, es decir, de las pulsiones sexuales naturales, llanamente hacia el placer. Ha de aceptarse que las llamadas señales sexuales no fueron tan evidentes en esta época de la historia del noreste novogalaico, por razones religiosas y culturales; señales provenientes del cuerpo del hombre y de la mujer (olor, mirada, ademanes, rubores, etcétera). La cópula era un acto íntimo, aunque esto no obstó para que se presentaran situaciones sexuales no muy ocultas por los rincones de los reales de minas o de las nacientes poblaciones. A veces el recato quedaba rebasado por las circunstancias de tiempo y de lugar.

En esas penumbras históricas del ejercicio de la sexualidad, se perciben a la distancia las sombras de los cuerpos. Los horarios del comportamiento sexual respecto a la actividad laboral, la toma de alimentos y la práctica religiosa debieron ser acoplados a las necesidades cambiantes de los habitantes de la región. La básica tendencia al volver del ámbito de trabajo, de la calle y la plaza o de la iglesia a la casa modificó el sistema de comportamiento para amoldar las diferentes actividades con reglas espaciadas entre las acciones

públicas y privadas. Con ello estuvo el impulso de la comunicación y de la cooperación en la comunidad. El papel de los sexos consistió en buscar las soluciones de convivencia para reforzar los lazos y equilibrar los impulsos sexuales, acordes a lo que dictaban las normas morales de la Iglesia y el Estado. En el balance de las relaciones, las mujeres constituían el género más mortificado, más perdedor.

Hablando de mujeres para el ámbito espacial y temporal que nos ocupa, cabe hacerse la pregunta de si las mujeres tienen una historia. La respuesta es sí. Las dificultades parecen estribar en cómo mostrar esa historia: se carece de métodos o materiales para algunos lapsos largos de la extensa dominación colonial en el noreste de la Nueva Galicia. Hay más preguntas que respuestas. La cuestión de las mujeres en la historiografía zacatecana no está resuelta aún. ¿Por qué insistir en el papel de las mujeres alrededor del intento de reconstrucción histórica para la sexualidad en el Zacatecas virreinal? La respuesta está justificada y es más que obvia. Sin mujeres no hay historia completa. Pero también hay que aceptar que cierto silencio de las mujeres en la historia de Zacatecas, es largo y contumaz durante el siglo fundacional XVI, apenas sí asoma durante el XVII y en el XVIII adquirió una voz propia y constante, al menos en los documentos, fuente primordial de este trabajo.

Hasta en las incompletas relaciones de las situaciones del cuerpo de las mujeres se inscribe la carencia de recursos documentales para formar y escribir esta historia. Va desde los roles de la historia del cuerpo hasta la historia de las mujeres y los hombres en el ámbito y espacio públicos de la ciudad. Desde el relato de las mujeres víctimas hasta los primeros visos de las mujeres que se rebelan. Alrededor de una historia de la sexualidad, desde la perspectiva y situaciones de la mujer, existen estos entornos ya enunciados: la religión, el cuerpo, el alma, el trabajo, como lo sugiere Michelle Perrot (2008).

Son «pocas» las mujeres que hay en los anales de la historia zacatecana durante el siglo XVI. La mayoría, si es que fue un buen número, son anónimas, pero hay un acompañamiento en la construcción social de la región del noreste novogalaico. A los hombres que no fueron solos le siguieron una (o varias mujeres), según el caso de laxitud y relajamiento en las tempranas costumbres de los primeros habitantes de Zacatecas. La figura de los conquistadores casi siempre aparece «sola», es decir, sin la compañía femenina, por lo que se

puede atribuir que la sexualidad que ellos ejercieron en ese duro tiempo de conquistar la tierra, fue gracias a la existencia de mujeres indígenas.

La sexualidad permitida, incluso requerida para el fenómeno de la procreación, es la conyugal, pero poco se sabe de ésta durante el siglo XVI. El tálamo nupcial escapa de las miradas públicas y oficiales. Práctica, en efecto, íntima y sumamente privada, que sólo puede «ver Dios» porque a él se debe. Los confesores, tanto regulares como seculares son los únicos depositarios de los secretos del lecho nupcial. Los matrimonios mixtos, en cuanto al origen racial, son contados. Los casos más representativos son pocos. El más conocido es el de Miguel Caldera, capitán mestizo que nació de la unión de un conquistador español y una indígena guachichil.

El *orgasmo* –no conocido entonces con ese nombre, sino con el de «goce»– no era ignorado y habría de encontrarse en algunas otras imágenes que van hasta las personas más místicas y modélicas de la tradición cristiana en el Nuevo Mundo (como el acto de éxtasis en grandes representantes de la piedad: Santa Teresa de Ávila, una de ellas). El goce del hombre zacatecano del siglo XVI en la sexualidad y en su refocilamiento con la mujer de su contexto, la que estaba a su alcance (esposa, amancebada o ilícita amistad), da pie a interpretar las formas del placer y deseo tanto de hombres como de mujeres. El siglo XVII de la Contrarreforma en Europa, debió de ser más mojigato (Perrot, 2008: 86). En Hispanoamérica colonial debió de ser otro tanto. Un siglo después, el libertinaje en tierras americanas es más acentuado y predominantemente masculino.

La locura femenina (y también la masculina) durante el virreinato puede atribuirse –en parte, también– a esa contención sexual que para el caso de Francia, Perrot (2008: 84-85) identificó como una especie de «histerización», furores uterinos que subieron al cerebro de las mujeres y que casi las vuelven «locas» o las convierten en sujetos poseídos, otras vez, por los mismos demonios. Mujeres a bordo de un queequeg de deseo.

Esperar las mujeres que los hombres hagan *bien* el amor es una realidad en el Zacatecas virreinal. No se puede explicar de otra manera la larga cadena de engaños que sufren los hombres a manos de las mujeres; la causa puede ser esta: la imperfección de los amantes cunde en el ámbito de las relaciones personales y las matiza para trazar un destino particular. Tal fue el origen de

crímenes pasionales, abandonos, fugas espectaculares, persecuciones y otras vicisitudes de la época. Es el deseo carnal reprimido y oculto de las mujeres, manifiesto en sus propias conductas, tachadas como impropias e ignominiosas contra la religión y contra los hombres mismos.

La maduración de los hombres y las mujeres parece haber tenido importancia en una historia para la sexualidad en el noreste de la Nueva Galicia. La sangre menstrual no fue signo siempre de maduración rápida y precoz en las mujeres. Sin embargo, debieron ver en su propia sangre, aunque a manera de metáfora, el signo del principio de la capacidad de procrear. Hasta que la sangre dejó de manar, llegó el periodo de menopausia, una especie de desgracia, de «dejar de ser mujer». ¿Cuántos años de edad debían tener los jóvenes a fin de ser aptos para los lances amorosos y sexuales, aunque esto callaran los adultos (o las personas con autoridad moral) en la época y en el contexto de un centro minero tan complejo como Zacatecas? Si seguimos a Perrot (2008) y ponemos o aplicamos sus ejemplos aquí, nos haremos las mismas preguntas u observaciones: no fue lo mismo ser niño o niña, mancebo o manceba durante el siglo XVI que en el siglo XVIII; tampoco fue lo mismo pertenecer al estamento privilegiado que al desfavorecido para llegar a un buen matrimonio.

El matrimonio por amor no es posible conocerlo en toda su magnitud durante este largo periodo virreinal novogalaico zacatecano. El amor es casi «invisible» en las relaciones de los hombres y las mujeres de esa época, incluso la palabra es poco usada y opacada por el más corriente «amor a Dios» (Seed, 1991: 70-71). Se da el matrimonio por conveniencia y convencionalismo social y religioso, pero no entre conquistadores y conquistadas (léase mujeres indígenas). Ni siquiera la mujer conserva su apellido; la mujer lo llega a perder al no ser de la élite, aún sometida a las normas que permitían proteger a la familia, sobre todo a los hijos mayores, institución posteriormente bien definida por el mayorazgo.⁴³ En el mismo siglo XVI comenzó una larga, muy larga

43 DLE: En que sucedían o heredaban sólo los varones de los varones. En Castilla, en la sucesión era preferido el varón a la hembra, y el mayor al menor en cada línea. Institución de derecho civil, por las leyes desvinculadoras del siglo XIX, quedó circunscrita en España a los títulos nobiliarios, que tiene por objeto perpetuar en la familia la propiedad de ciertos bienes o derechos con arreglo a las condiciones dictadas. En Hispanoamérica se practicó ampliamente entre las familias de la élite.

tradición de matrimonios arreglados o por conveniencia.⁴⁴ La alianza entre familias fue fundamental por encima del amor. La pasión no es desconocida pero hubo que desconfiar de ella. Los padres creyeron que esos sentimientos contrariaban a las buenas costumbres familiares, a los intereses de ambas partes. Se marcó la necesidad de construir familias estables, bien arraigadas a la tierra zacatecana, a los intereses creados en ésta con la explotación de riquezas minerales como centro y punto de partida. Lo anterior no exime que muchas relaciones matrimoniales se fincaran en una actitud amorosa, recíproca, placentera y feliz.

44 Que iría hasta bien avanzado el siglo XX. Si acaso, en el siglo XXI, es posible descubrir «las conveniencias» en los matrimonios, ya no sólo de los padres de los novios, sino de ellos mismos.



III. Pequeño tratado de los amores
útiles: aproximaciones a casos y expedientes







*La carne ¿cómo nos tienta? (...) con inclinaciones
y pasiones malas (...) ¿Qué cosa son las pasiones?
(...) ímpetus o turbaciones interiores que nos ciegan.*

*¿Cuáles son? (...) Amores, odios, apetitos y
repugnancias, osadías y temores, esperanzas y
desmayos, gozos y tristezas, iras o cóleras.*

¿Qué remedios hay contra esas pasiones? (...)

La gracia de Dios y las virtudes.

JERÓNIMO DE RIPALDA

1. LA MAGIA AMOROSA

*Detente, sombra de mi bien esquivo,
imagen del hechizo que más quiero,
bella ilusión por quien alegre muero,
dulce ficción por quien penosa vivo.*

(De la Cruz, 2007, 143).

El orbe indiano durante la época virreinal se pobló de modos de vida, costumbres, simbolismos, imágenes, creencias, prácticas diversas, interpretaciones variadas de preceptos religiosos, conductas desviantes y desviadas según las autoridades del Santo Oficio. Estos aspectos estaban imbricados unos con otros, relacionados de diferentes maneras. De lo anterior, analizar algunas prácticas específicas, como la llamada magia amorosa, permite caracterizar la mentalidad de épocas y espacios. En la región del noreste de Nueva

Galicia los aspectos mencionados tuvieron expresiones que permitieron la elaboración de un discurso de comportamiento en sus habitantes; aún de aquellos que no creían o practicaban algunas costumbres con interpretaciones propias y a partir de imágenes y simbolismos que definieron su conducta personal ante los demás y ante las autoridades reales y la ortodoxia marcada por Iglesia y por el Santo Oficio. Las llamadas actitudes desviantes se presentaron en todos los espacios hispanoamericanos, pero con remarcado acento en lugares como los centros de minas y los llamados de frontera. Estos dos últimos rasgos de la región novogalaica, desde el siglo XVI, asentaron una mentalidad en muchos de sus habitantes con inclinación a las creencias populares en materia de atracción, permanencia y retención de afectos, manifestaciones y atracciones amorosas, desde y hacia otra persona. En el periodo virreinal esas actitudes no tuvieron muchos cambios, respecto a los objetivos que se perseguían. Los medios variaron hacia una práctica semioculta, con novedades en algunos de los objetos utilizados y las ritualidades.

La magia amorosa se puede definir como el conjunto de prácticas y creencias, acciones y artilugios ejercidos por una o varias personas con la finalidad de resolver problemas inherentes a las relaciones. La práctica recaía en la curandería, la brujería y la hechicería, ejercida por hombres y por mujeres. Magia y religión son concebidas conjuntamente. Estas dos esferas de actividad social son interesantes, ambas tienen una larga historia que no ignora el sincretismo de numerosos ritos mágicos y que conciernen a talentos eróticos y amorosos. Los actos mágicos novohispanos incluyen creencias y costumbres acerca del acto sexual, la meta de propiciar la fecundidad humana y el aseguramiento de la cercanía afectiva de dos seres de sexo diferente. Los actos podían ejecutarse por el mismo interesado o interesada o con la asesoría y apoyo de otra u otras personas, mujeres en la mayoría de los casos. Las mujeres fueron definidas más débiles que el hombre como ente físico, pero más fuertes como ser moral y con la cualidad de atraer al hombre a su voluntad. La llamada debilidad de la mujer se hizo tradición desde las ideas aristotélicas que propagaron la inferioridad biológica y mental femenina.

El cuidado que se tenía para no mostrar prácticas desviantes, observadas e indiciadas por el Santo Oficio o por las autoridades eclesiásticas, nunca fue suficiente, la tipificación de las mismas se dio desde códigos no compartidos

por quienes las sancionaban y quienes las ejercían. Además, ciertas creencias no compatibles con la legislación de la institución inquisitorial y los principios de la Iglesia estaban bien enquistadas en el ambiente popular, sobre todo entre las castas de los estratos más desfavorecidos. De esta manera, la interpretación de signos, símbolos e imágenes religiosas y de fenómenos y objetos provenientes de la naturaleza (el cuerpo mismo, plantas, ciertos animales y elementos minerales o de otro tipo) facilitó mecanismos transgresores. Los productores de la magia amorosa y sus consumidores percibían todo este universo de creencias y prácticas como acciones benéficas, no contrarias a las creencias religiosas. Así, la magia amorosa, llegaba a constituirse como el acto de curar más allá del cuerpo, curar el alma de los «males de amor».

La magia amorosa se anticipaba a otros fines de las relaciones interpersonales, como los del ejercicio de la sexualidad. Aquella trataba, primero, de asegurar la atención y la atracción de una persona. El sujeto del deseo casi siempre ya había estado «poseído» por el otro, el demandante de la atención, pero tenía una actitud de indiferencia y observaba un alejamiento (que podía ser temporal, con riesgo de ser definitivo). No obstante, la magia amorosa también era dirigida a personas recién conocidas por quienes manifestaban un interés hacia ellas. Asimismo, la magia inmiscuía aspectos directos o indirectos de la sexualidad, sus manifestaciones, objetos, formas y prácticas.

La mujer, la protagonista en el desarrollo de la magia amorosa, quedó localizada en el grupo de las brujas y las hechiceras, destacado por su maldad, según fray Andrés de Olmos, uno de los ideólogos del orbe indiano en materia de pecados y actitudes desviantes. Incluso en su *Tratado de hechicerías y sortilegios*, el ilustre franciscano dedica su capítulo V «Porque de estos ministros del Demonio ay más mujeres que hombres» (Olmos, 1990: 47). Ahora se puede decir que ese grupo mujeril fue pobre o miserable; vivía a costa de la credulidad de los demás, con conocimientos de herbolaria, aderezada de verborrea y teatralidad para encausar a sus seguidores a conseguir ventajosas lides amorosas. La imagen de la mujer bruja o hechicera novohispana se parecía a la descripción de Olmos: bellas, firmes en su juventud, dedicadas a los placeres, renunciaron a tener una familia (Trueba, 2008: 177-178). El cuidado de la salud y el alma estuvo a cargo de especialistas mujeres con conocimientos variados de herbolaria y de otras cosas. Había cadenas de mujeres de todas

clases y castas que ejercían la llamada brujería o magia sexual; se transmitían información sobre diversos «remedios» utilizados cuando los hombres solían ser obstinados, violentos o infieles. Los hombres, sin saber, se «comían» los embrujos a través de diferentes alimentos.

Es importante señalar que las confesiones y acusaciones de magia amorosa y brujería sexual atendidas por la Inquisición, en España y México, fueron clasificadas en la categoría de «superstición», y casi siempre fueron tratadas con indulgencia. Esta magia de la brujería sexual surgió de la diferenciación entre enfermedades naturales y no naturales, con raíces en creencias prehispánicas y en las castellanas de la época novohispana (Behar, 1991: *passim*).

Hay que hacer tres distinciones fundamentales. En primer lugar, la caracterización del brujo o bruja está basada en tres tipos históricos, sobre todo europeos (agrícola o preindustriales, del siglo XIV al XVII y el del siglo XX). La brujería es sinónimo de poder innato para su práctica (la hechicería lo es de técnicas aprendidas). Quien hace brujería tiene un pacto satánico con alusión a un fenómeno religioso. La brujería remite a una demología o relación con el Diablo que ejerce su poder y lo transmite a los brujos y brujas. La brujería fue objeto de interpretación por parte de élites eclesiásticas, ilustradas y cultas para diferenciar la idea popular del maleficio como algo posible sólo a través de un pacto satánico. Fue en esas élites (europeas) donde surgió el concepto de bruja (se creía que la mayoría de las personas con estas prácticas eran mujeres, mientras los de hechicería podían ser mujeres u hombres). La brujería, a diferencia de la hechicería, fue más perseguida por la fuerza del Estado y de la Iglesia, porque las brujas renunciaban a Dios y se aliaban con el Diablo (Nathan, 2002: 23-24). La brujería fue considerada como la peor herejía por la implicación del Demonio mediante un pacto. En el *Malleus Maleficarum* o *el martillo de las brujas* se dice: «de todas las supersticiones es la más repugnante, la más maligna y la peor, por lo cual deriva su nombre de hacer el mal, y aun blasfemar contra la fe verdadera» (Trejo, 2000: 294). Otras peculiaridades de las brujas, es la capacidad de volar, la cohabitación con el Demonio y lo maléfico y nocturno de sus prácticas.

En segundo lugar, el hechicero o hechicera es aquella persona que se remite únicamente al maleficio, al fenómeno mágico, identificada como quien causa daño a otra por medios mágicos, naturales o sobrenaturales. La hechicería

pertenece a un conjunto de ideas mágicas no sistematizadas, dispersas y con débiles relaciones entre sí. En la hechicería se maneja una causalidad mágica natural, con pertenencia a una cultura popular. Los hechiceros y hechiceras tienen diversos ámbitos de acción; el que aquí interesa es en los conflictos matrimoniales por impotencia, esterilidad, adulterio, abandono, infidelidad, violencia, etcétera. Los hechiceros podían ser mujeres u hombres. Los practicantes de hechicería usualmente no eran tan perseguidos por las autoridades inquisitoriales (Nathan, 2002: 23). En los procesos inquisitoriales en la Nueva España, la palabra *bruja* es rara, menos utilizada; se utilizaba como sinónimo de hechicera en las denuncias y durante los procesos. Cuando este nombre se mencionaba, iba acompañado de otros elementos para completar su filiación: prácticas con fuego, agua, plantas, animales, etcétera (Morales, 2000: 306).

Y en tercer lugar, la última distinción. El curandero o curandera, según Noemí Quezada (1989b: 27) tiene y manipula un conjunto complejo de conocimientos indios, españoles y negros en un contexto cultural de grupos oprimidos. Busca reconocimiento para su oficio y se reglamenta por la tradición y la colectividad. En el curandero o curandera resalta el aspecto mágico, propio del individuo convencido de su capacidad extraordinaria en procesos curativos y relaciones con el paciente en su aspecto psíquico, más allá del aspecto físico. Si bien el curandero se encarga de la curación de los males del cuerpo, no obsta para que se adentre en la sanación de los males de amor, utilizando yerbas y otros objetos y cosas. En su ejercicio profesional siempre hubo una parte mágica que el Santo Oficio se encargó de reprimir. A partir de la fundación del protomedicato, por parte de los reyes católicos, la curandería y sus derivados quedó bajo la vigilancia del tribunal inquisitorial, función también ejercida por éste en la América Hispánica (Roselló, 2011: 138). La formación de los curanderos idealmente era con los oficiantes indios. Otros orígenes: por iniciación; haber padecido una enfermedad propia; por medio de un sueño; por muerte y resurrección; por medio de una resistencia al fuego. El curanderismo durante la época virreinal practicaba, entre otras cosas, el trance para facilitar el contacto con deidades sobrenaturales, espíritus protectores, visiones, santos, la virgen y la invocación a Dios y a Jesucristo, todo un sincretismo que pretendía evitar la censura y la acción de la justicia inquisitorial. En cuanto a la especialización en la curandería, la gama fue variada, originada

con los magos nahuas y con continuidad en la época virreinal: el que hechiza con aliento, el que manipula el amor y el odio, el que usa muñecos para dañar, el hierbatero que provoca hechizos con plantas medicinales; los adivinos que usan la hidromancia viendo el fondo del agua, con objetos de cristal, con granos de maíz o con huevos arrojados a un recipiente; los que adivinan con alucinógenos, con sangre y ceniza; los que curan los maleficios, el que restituye la sombra, el que cura el mal de ojo, el que pinta figuras en el cuerpo, el que cura con saliva o con aliento, el pulsador o mediante el pulso, el que cura con friegas o sobador, con limpias y apretando o chupando; el que cura con sangrías, con ventosas y el huesero (Quezada, 1989b: *passim*). Estos tipos de curandería tuvieron gran auge y aceptación, principalmente en el centro de la Nueva España.

El origen de la magia amorosa novohispana, está, en parte, en las creencias indígenas, muchas veces vistas como actos de idolatría, relacionadas con acciones provistas o inspiradas en la figura del demonio. Los brujos indígenas (el género masculino dominaba en el mundo prehispánico, en el novohispano, el femenino) utilizaban prácticas para romper uniones no deseadas, eran capaces de atar o desatar parejas cuando los mecanismos de la guarda de la fidelidad y el amor fallaban. Más adelante, esa magia se utilizaría para influenciar a las mujeres y que éstas se aficionaran a otros a los apegos amorosos y sexuales, una constante en los textos y transcripciones de los evangelizadores hechas en los años fundacionales de la Nueva España.

Motolinia y Alonso de Zurita coincidieron en que los novohispanos tenían por costumbre permitir la presencia de prostitutas entre los fieles para evitar un mal mayor como el de los estupro, el adulterio, las bestialidades y otros pecados y vicios «peores que la carne» (Trueba, 2008: 199). Si la prostitución fue considerada como un «mal menor» se puede decir que la magia amorosa pudo haber sido un «mal necesario», para sostener unidas muchas de las relaciones interpersonales ya fuera en el matrimonio, en casos de amancebamiento o hasta de «comunicaciones» ilícitas.

La magia amorosa se sirvió de muchos objetos y situaciones, costumbres y ritualidades sexuales, reproductivas y eróticas. Por ejemplo, la creencia del consumo involuntario en el hombre (planeado por la mujer) de sangre menstrual y de las mujeres que bebían el espermatozoide de sus esposos «para que las

quieran más gracias a sus prácticas diabólicas» según el *Decreto* del obispo de Worms dictado a sus sacerdotes para que inquirieran a sus fieles a evitar dichas prácticas, a principios del siglo XI. Otro ejemplo, un remedio para una parturienta, dictado por Martín de la Cruz, de un manuscrito azteca de 1552, según traducción latina de Juan Badiano. En él se indica el uso de un medicamento para facilitar el parto, hecho a base de cortezas de árboles, hierba, huesos y pelo de mono, ala de águila, cuero de venado, hiel de gallo, hiel de liebre y cebollas desecadas, todo molido en agua, para calentarse y ungirse a la paciente con el jugo resultante (Trueba, 2008: 49 y 191).

Es posible considerar los antecedentes de la magia amorosa durante la época virreinal en las concepciones mágico-religiosas eróticas del México prehispánico, sobre todo desde el área de Mesoamérica (Quezada, 1989:17). Esta influencia tuvo menos fuerza en el septentrión novohispano por los antecedentes prehispánicos de la región de Aridoamérica donde los grupos étnicos (por su belicosidad, rebeldía y mayor rechazo al contacto con los conquistadores colonizadores) no tuvieron mucha atención en cuanto a la reconstrucción etnográfica por parte de los evangelizadores europeos. Aun así, elementos de ambas regiones prehispánicas dejaron su impronta en las costumbres y tradiciones que pudieron haber tenido una transmisión significativa al transcurso de la vida virreinal. Amén de esto, las influencias provenientes del sur, en el tránsito de una época a otra, debieron llegar hasta el contexto zacatecano virreinal. Uno de esos vehículos fueron las plantas medicinales, rituales, curativas y mágicas, utilizadas en la cultura popular para solucionar problemas amorosos: peyote, rosas, flores diversas, hongos alucinógenos, estafiate. Otro medio, los animales, como diversos pájaros, en particular el colibrí, pájaro del amor, chupamirto o chuparroza, cargado de un simbolismo relacionado con el miembro viril (Quezada, 1989, *passim*). La herencia de esa cultura está presente en la actualidad.

En los archivos de la Inquisición se observa una muy generosa lista de casos de mujeres y hombres indiciados del noreste de la Nueva Galicia que revelan la consolidación de prácticas alrededor de la magia amorosa. Casi todas las mujeres confesaron no ser asiduas a la realización de esos «trabajos», indicativo de una necesidad social y hasta vital entre la población para accionar en situaciones emergentes, provocadas por la carencia de lazos fuertes

de unión, sobre todo de los hombres hacia las mujeres. Estas se involucraron más en dichas prácticas que los hombres. La apertura de los procesos contra este grupo fue generalizada, bajo etiquetas poco variadas pero en casos más diferenciadas.

Uno de los objetos con frecuencia utilizados fue el ara (ostia) consagrada. Incluso había un conjuro popular: *Conjúrote fulana, / con la sal y con el libro misal/ y con la ara consagrada, /que me quieras y me ames/ y me vengas a buscar/ como el sancto olio/ detrás de la cristiandad* (Campos, 2001: 112).

El uso de efluvios femeninos y otros líquidos fue muy frecuente en algunos contextos de la magia amorosa. También se relaciona con los sacrificios de animales donde se derramaba la sangre de éstos o la costumbre de algunas mujeres brujas de chupar la sangre de sus víctimas, preferentemente niños. En la Santa Inquisición hubo una buena cantidad de procesos relacionados con el polémico consumo del chocolate. Una de las constantes es sobre las mujeres que daban a beberlo a algún hombre, conocido o desconocido, novio, esposo o amante, pero con la particularidad de estar mezclado con flujo menstrual, pócima hecha con claros fines amatorios y sexuales.

La superstición estaba directamente relacionada con la hechicería y la curandería, donde la mezcla de símbolos y prácticas con una supuesta naturaleza prodigiosa daban lugar a una serie de embustes. Así, las practicantes de la magia amorosa en Zacatecas como en otras latitudes fueron consideradas como embusteras, pero su fama pública merecía control y castigos, sobre todo las llamadas hechiceras alcahuetas, mujeres que utilizaban hierbas, amuletos o pócimas afrodisiacas. «La magia amorosa fue la más difundida, generalizada y popular de las expresiones del ocultismo [...] la noción del brebaje amoroso con poder mágico es parte del folklore de la hechicería» (Morales, 2000: 307 y 309).

Uno de los casos más célebres se llevó de 1666 a 1679, un largo proceso contra María de Valenzuela, de Sombrerete, española, por bruja, que se volvía paloma, volaba de Sombrerete a Zacatecas, bailaba con un cabrito y luego le besaba el trasero. También en 1666 se registró otro proceso contra la misma María de Valenzuela pero en éste se dijo que radicaba en Nombre de Dios y no en Sombrerete. La misma indiciada fue acusada en Nombre de Dios por sospechas de pacto con el demonio y por señalarse públicamente como bruja, por saber volar como las mujeres de esta calidad, según escribió Olmos

(1990b: 53). El significado del cabrito que acompaña a esta bruja zacatecana se relaciona con la imagen demoniaca invocadora del macho cabrío.

De los muchos procesos en la Nueva Galicia destacan los enderezados contra las mujeres que utilizaron artilugios como polvos amatorios, de ara consagrada y diferentes hierbas. El uso de éstas con fines de magia amorosa se apartó de la intención de curar enfermedades del cuerpo. El estafiate era una de las yerbas favoritas para esos fines. El proceso contra María Valenzuela es más revelador por ser uno de los pocos casos contra una bruja; la mayoría fue contra hechiceras. Desde el mismo fundacional siglo XVI la presencia de personas sospechosas y confirmadas en el quehacer de la hechicería y brujería suscitaron la alarma en las minas de Zacatecas. En 1583 un militante de las cristianas costumbres denunció al Santo Oficio la presencia de brujos en Zacatecas.¹

La razón de por qué son mujeres quienes integran esta nómina de hechicería y brujería durante la época virreinal en la ciudad de Zacatecas y su zona de influencia, puede estar basada, a su vez, en las reflexiones de fray Andrés de Olmos (1990: 46 y 49). Las mujeres son más embaucadoras que los hombres, mujeres entregadas a los execramentos del diablo (opuestos a los sacramentos: alimentos malos, pájaros irreconocibles, bestias fieras, etcétera). Las mujeres se dejan engañar más fácilmente por el Diablo, como fue engañada Eva en el Paraíso. Las mujeres quieren saber inmediatamente cosas secretas y no a través de los libros, y sí del Diablo. Hay más mujeres brujas porque se pasan hablando demasiado, más que el hombre y porque no guardan palabra ni maldad alguna y dan en decirlas y hacerlas a los demás. Las mujeres se dejan dominar más por la ira, la envidia, los celos y el enojo. Son capaces de perseverar, fuertes para saciar su corazón por matar, aborrecer y atormentar. Las mujeres tienden más a la vida disoluta y los placeres, engañadas por el Diablo. Si son más viejas, es más fácil que sean engañadas.

La magia amorosa en los confines de la América Hispánica virreinal, como el lugar de frontera en el noreste novogalaico, se puede interpretar como un juego de estrategias de diferentes roles sociales, de hombres y mujeres con una influencia muy marcada de estas últimas en la familia y las relaciones afectivas que influyeron en la comunidad. La movilidad social, otro elemento

1 AGN (ARGENA), Inquisición, vol. 133, exp. 4, Información sobre brujos en Zacatecas, 1583, ff. 101^o- 10v^o.

transitorio en el entramado de la magia amorosa, estableció diferencias entre autoridad y poder que permiten ver, a la luz de la actualidad, la importancia de la periferia respecto de los centros de poder relacionados con Zacatecas: Guadalajara, ciudad de México y Madrid, aderezados de la hegemonía del reino y la resistencia de los súbditos.

Se aprecia también en la magia amorosa la violencia simbólica y la negociación que sirven para explicar la hegemonía cultural impuesta a los menos privilegiados, quienes no rechazaban los valores dominantes, pero sí los modificaban y negociaban por la causalidad de sus propias circunstancias y condiciones.

Los valores en el uso de la magia amorosa se traduce en la codificación de las tradiciones de una sociedad de frontera donde la moral se introdujo como un sistema de exigencias, creencias y costumbres que de vez en vez se levantaba por encima de las necesidades inmediatas de amar y de ser amado o amada. Los procesos sociales observados en el entramado de la magia amorosa se proyectaron en ciertos papeles sociales (de quienes facilitaban, practicaban y consumían esa magia) que tenían que ver con condicionamientos de género, la movilidad social, la familia, el sexo, el parentesco, la identidad colectiva, los mitos, los valores, la resistencia, la marginalidad y la disidencia. A fin de cuentas, muchas de las ritualidades mágicas perseguían el «amansamiento» del esposo, una constante preocupación femenina, el ocultamiento de relaciones sexuales de mujeres con sus amantes y la seducción de hombres o de mujeres según el caso. Hay elementos autóctonos en los procedimientos junto con otros de raíz católica donde se mezclaban rezos, creencias religiosas y estrategias profanas con elementos o ingredientes de origen europeo. Los elementos indígenas y negros tuvieron una importancia variable (Alberro, 1993: 301).

Las series documentales para un estudio de la magia amorosa en la región del Zacatecas virreinal se pueden colegir con los contextos económicos, políticos y sociales, por razones de actividad económica preponderante (la minería), de pertenencia institucional (la audiencia, el obispado, el virreinato, la metrópoli) y de connivencia de estratos sociales con sus respectivos prejuicios culturales a favor o en contra de ciertos grupos étnicos, en especial los mulatos, los negros, los indígenas y los mestizos.

Desde luego que en todo esto también se observan las mentalidades religiosas como un medio de los hombres y las mujeres para protegerse en las

posibles bondades de la religión imperante entonces, con su extensión hacia los ritos, las oraciones, las indulgencias y las bendiciones. Desde el espectro de la religiosidad hay una relación con la cultura popular por los mitos, la magia misma y las prácticas conectadas a su vez con las condiciones materiales y laborales de los protagonistas de sus historias en medio de un proceso amoroso. Protagonistas de una vida cotidiana que hicieron de su cuerpo un centro de respuestas corporales a las actividades y necesidades fisiológicas y psicológicas para una mejor y muy personal comprensión del mundo, con la búsqueda de satisfactores a carencias, errores o desviaciones de tipo amoroso.

Los comportamientos desviantes, presentes en la llamada magia amorosa, llamaron la atención de las autoridades, encabezadas por las inquisitoriales, siendo de uso corriente y hasta cotidiano. Fue común en cuanto a la persecución de las infracciones recurrentes y de una importancia tal ante los ojos de las autoridades por los indicios de un desorden que ponía en riesgo el equilibrio jerárquico de la vida virreinal (Gonzalbo, 2006: 274). Es después de la segunda mitad del siglo XVII cuando aumentan los procesos llevados por la inquisición novohispana en materia de prácticas mágicas y hechiceriles, expresadas en compensaciones provechosas, servicios mutuos y furtivos que tendían a establecer, en la vida cotidiana e individual o en un plano simbólico, un equilibrio más flexible entre los deseos y las necesidades de los hombres y las mujeres de ese tiempo. Pero no fue para tanto: en esta materia, el promedio, de un proceso por cada casi siete trámites, demuestra que la Inquisición no tenía mucho interés en perseguir la práctica de la magia amorosa. En Zacatecas, en 1600, los delitos de tipo mágico hechiceril apenas llegan a once, registrados en el Santo Oficio de México. En cambio, en 1650 se dispara la cifra entre 35 y 40, lo cual habla de una dinámica diferente en las costumbres y creencias entre la sociedad de la frontera minera zacatecana (Alberro, 1993: 183-184 y 410).

Las numerosas mujeres, las maestras indiscutibles de la magia (y también una buena cantidad de hombres) procesadas por el tribunal inquisitorial de México son personajes que tuvieron la capacidad de influir en otros a través de actos relacionados con la magia amorosa. Personajes excepcionales de ambientes, edades y condiciones definidas, propias de su época: «en contraste con lo extraordinario y único, lo cotidiano, lo colectivo, es lo que propor-

ciona al historiador una imagen más nítida de los comportamientos y sentimientos de quienes vivieron hace cientos de años». Es ahí donde se pueden encontrar los significados de formas de actuar, siempre cambiantes y, por tanto, históricas (Gonzalbo, 2006: 283-284).

La magia amorosa es difícil de cuantificar en su papel social exacto. Pero su función social en el periodo virreinal no se puede negar: acercaba a los humanos a través de prácticas que representaban parte de los problemas totales de la sociedad. La magia intervenía donde la seducción natural y psicológica fue ineficaz. Empleada, entonces, en casos extremos para aquellos que insistían en ser felices de alguna manera con una persona elegida por alguna razón de peso. La práctica mayoritaria de la magia sexual, de las productoras o consumidoras, reflejó una realidad verificada: la represión sobre ellas provocaba una doble reacción, como mujeres y como agentes pasivas o activas en el mercado de la magia amorosa. Esta proyección de los deseos siempre tuvo una difícil expresión social. Es decir, deseos inconscientes manifestados a través del temor y la fuerza interior que se traducían en deseos y ritos mágicos.

Las denuncias de estas y otras prácticas o actos y delitos contra la religión, solían ser más frecuentes cuando se publicaban los edictos generales de fe.² Las personas que habían visto, escuchado o participado directa o indirectamente en algunos de esos actos, temerosas acudían ante el comisario del Santo Oficio en la ciudad para denunciar a otros o autodenunciarse. Tal fue el antecedente de las denuncias que hizo Juana de Paz contra algunas personas en Zacatecas, en el mes de abril de 1650.

- 2 Documento publicado y dado a conocer ampliamente en las principales ciudades, villas y pueblos en la órbita del mundo hispánico. Especie de catálogo de los actos delictuosos contra la fe, hecho con un modelo utilizado en todo el reino español y con el fin de persuadir a la población a no cometer dichos actos. En orden de importancia, el edicto contenía las herejías más perniciosas: Ley de Moisés, Secta de Mahoma, Secta de Lutero, Secta de los Alumbrados, librerías, blasfemias, invocación del demonio, brujería, hechicería, pactos diabólicos, matrimonio de religiosos ordenados, bigamia, afirmar que la simple fornicación no era pecado, usura, sollicitación de hombres y mujeres en el acto de confesión. En el periodo de 1571-1819 el Santo Oficio de México publicó ocho edictos generales de fe: 1582, 1650 y el resto durante el siglo XVIII. Compendios del Edicto General de Fe fueron emitidos dos, el 11 de noviembre y el 7 de diciembre de 1712 (González Marmolejo, 2002: 54).

EXPEDIENTE 1

TESTIFICACIÓN CONTRA FRANCISCA, MULATA, POR HECHICERÍAS; CONTRA MARIANA, ESPAÑOLA, POR COGER TIERRA DE SEPULTURA DE MUERTOS Y ENVUELTA EN UN SAQUILLO LO PONÍA DEBAJO DE LA ALMOHADA DE SU ESPOSO PARA MALOS FINES; CONTRA ANTONIA DE OCAMPO, POR DAR POLVOS AMATORIOS A LOS HOMBRES; CONTRA FRANCISCA DE LEYVA, POR HECHICERÍAS.

Archivo General de la Nación, México, Ramo Inquisición, volumen 435, tomo II, expedientes 242-245, Zacatecas, abril de 1650.

(f. 436 r^o) (*Crhistus*)

(*Al margen*) Juana de Paz, edad de 25 años, sobre la esposa de Joseph Ramos de oficio tocinerero, vecino de la ciudad de Zacatecas, sobre la persona de Francisca, hechicera, vecina de Zacatecas, que le diera polvos y otras cosas.

En la ciudad de Nuestra Señora de los Zacatecas, en ocho días del mes de abril de mil seiscientos y cincuenta años, serían como a las diez horas de la mañana, ante el señor licenciado don Domingo de Oñate y Rivadeneyra, cura beneficiado por su majestad en dicha ciudad, pareció, sin ser llamada, una mujer española que dijo llamarse Juana de Paz. Y juró en forma que dirá la verdad, y declaró ser soltera y vecina de esta ciudad, que vive en la plaza junto al puente de la calle que llaman de Tacuba. Y declaró ser de edad de más de veinte y cinco años y natural en la ciudad de México, hija de Domingo Paz, vecino de México, ya difunto, y de Andrea de Espinosa que hoy vive en su compañía, que dichos sus padres son naturales de los reinos de Castilla (*al margen*: y contra la dicha mujer Francisca) lo cual en conformidad y obediencia del edicto general de nuestra Fe Católica que se publicó en esta ciudad en la iglesia parroquial de ella, a los veinte y siete de marzo de este presente año, y para descargo de su conciencia, declara lo siguiente. Dijo que hará tiempo de seis meses, poco más o menos, que estando ésta que declara en su casa, como a las ocho de la noche, que no se acuerda la que fue ni el mes, más de que habrá el dicho tiempo sentada en la ventana de su casa y sin estar candel ni luz encendida, y habiendo ésta que declara en compañía de su madre, cerrado por sus manos la puerta principal de la calle y otra que hace en el corral de la casa en que vive, sintió y vio por la luz de la ventana aunque era poca, que se la había puesto a su lado un bulto negro. Y espavorida esta declarante por hallarse sola y su madre apartada en la cocina, le preguntó al dicho bulto negro que le dijese quién era y qué quería y por dónde había entrado hasta allí, supuesto que todas las puertas de la casa estaban cerradas. A

que respondió el dicho bulto (f. 436 v^o) que se sosegase porque ella era una negra llamada Agustina, esclava de Joseph Ramos, de oficio tocinero, que vive en la puente de la calle de Tacuba, cerca de las casas donde vive esta declarante. Y la dicha negra dijo que es nacida en casa del dicho Joseph Ramos y al parecer de esta declarante debe tener diez y siete o diez y ocho años de edad, poco más o menos. Y después de haberla conocido y ser la que decía, y habiendo ya metido luz en el aposento le preguntó esta declarante que por dónde había entrado, supuesto que todas las puertas de su casa estaban cerradas, y ella actualmente sabía [que estaba] aprisionada [de] los pies con unos grilletes pesados y bien remachados. A que respondió la dicha negra Agustina que por una ventana de su casa había bajado y por unos desvanes y azoteas de las casas circunvecinas había llegado hasta el corral de dicha casa. Y desde allí se descolgó hasta llegar abajo y quitar un cordel con el que estaba atada la puerta de dicho corral. Y preguntándole esta declarante que a qué había venido a su casa y a qué fin, le respondió que las criadas compañeras suyas y a lo que se puede acordar sus propias amancebadas del dicho Joseph Ramos le avisaron que se escapase cuando pudiese porque su amo la quería acostar y aprisionar como otras veces. Y aquél día lo aprovechó. Porque no quería jurar ni declarar nada contra Juana y ella no sabía nada contra la dicha Juana, la cual era muy honrada y vivía muy bien y sin hacer ofensa a su esposo. Y que la dicha negra le dijo a esta declarante en presencia de su madre que al ruido se había venido, ya de la cocina que el dicho Joseph Ramos, su amo (f. 437 r^o) visto que no podía matar a su mujer como él pretendía, que se valía de hechizos y cosas prohibidas para matarla. Y para ese efecto comunicaba de ordinario con una mulata llamada Francisca y del sobrenombre no se acuerda, la cual mulata tiene fama de que usa de semejantes hechizos y cosas prohibidas para malos fines. Y vive junto a la carnicería de esta ciudad. Y dijo la dicha negra a esta declarante que su amo Joseph Ramos hablaba con esa mulata y la comunicaba familiarmente para que le diese ciertos polvos y hechizos y otras cosas para matar a la dicha su mujer. Y que por eso le daba el dicho Joseph Ramos a la dicha mulata muchos dineros cuantos ella le pedía sin límites. Y que eso lo vio la dicha negra muchas veces y avisó a su ama que se guardase y viviese con recato. Y que no comiese nada de lo que se aderezaba en casa, porque corría riesgo, sino que comiese solamente lo que las dichas negras le diesen o su madre de la dicha su ama le enviase de su casa o por su mano le aderezase. Y que saliendo una vez la dicha Juana por la puerta de la cocina o de otra la dicha negra vio que encima de la puerta por donde su ama iba a salir estaba un sapo muy feo, y le avisó que se apartase. Y habiendo[se] apartado cayó dicho sapo en el suelo, vivo. Y no sabe esta declarante si le mataron o lo qué hicieron de él.

Item declara que hará tiempo de seis meses, poco más o menos, que no se acuerda del día que una mulata esclava de doña María Delena, vecina de esta ciudad, hermana de Juan de Delena, ensayador de la Real Caja de su majestad de esta ciudad, le contó a esta declarante que un día de fiestas en la iglesia parroquial de esta ciudad (f. 437 v^o) (*Al margen*: sobre de dicha carita de una figura pequeña como de muñeco con cara y facciones de figura humana y dicho muñeco muy seco) y traer ella en los brahones³ de la ropilla cosido un muñeco y tener una redoma con cuya agua rociaba la ropa de la cama y dormía con su amigo después de acabada la misa que llaman de once, la mulata y otra negra, y que la mulata se llama María. Y que el nombre de la negra no lo sabe. Y esta negra es esclava de los herederos de Rodrigo Martínez, ya difunto. La dicha mulata en compañía de esta negra se halló una cazuela pequeña en la iglesia parroquial, cerrada, la cual no sabe si es de madera o de otro género. Y dicha cazuela la tuvieron en su poder hasta que supieron que se hacían muchas diligencias por hallar la dicha cazuela. Y se prometían dar algunos dineros de hallazgo de parte de una mujer española vecina de esta ciudad llamada Francisca de Leyva; que a esta mujer a su muerte y a otras hermanas suyas que llaman comúnmente en esta ciudad Las Godinas. Y dicha negra y mulata viendo las extraordinarias diligencias que se hacían, presumiendo que dentro de dicha caja debía de haber cosas de mucho valor. Por curiosidad, quitaron de la tapadera de la cazuela que no la pudieron abrir por estar pegada; la saltaron una astilla o pedazo de dicha tapa. Y quitada vieron que dentro de dicha caja estaba una figura pequeña como muñeco con traza y facciones de figura humana muy parecidas del dicho muñeco. Y que no supieron determinar si era de barro o de yeso o de otra materia. Y que la dicha caja, no sabían determinadamente si la volvieron o no a quien la buscasse.

Item declara que hará tiempo de dos años, poco más o menos, que no se acuerda del día y del mes determinado, que estando esta declarante en casa de Lorenzo de Luna, ya difunto, vecino que fue de esta ciudad, hablando con una mulata vieja llamada Magdalena de Luna, esclava que fue de dicho Lorenzo de Luna, entró un negro esclavo (f. 438 r^o) de Domingo de Arana, vecino de esta ciudad; y del nombre del negro no se acuerda. Y dijo el dicho negro en presencia de esta declarante y de dicha Magdalena de Luna, que la dicha Francisca de Leyva arriba mencionada, tenía enechizado y encantado a su amo. Y que en los brahones de las ropillas de dicha Francisca de Leyva traía cosido un muñeco. Y el dicho negro dijo más, en presencia de esta declarante y de Magdalena de Luna que la

3 DLE: En prendas antiguas de vestir, rosca o dobleces que ceñían la parte superior del brazo.

dicha Francisca de Leyva tenía una redoma olimeta⁴ llena de cierto agua que él no sabía de qué fuese hecha; más de que todas las noches que el dicho su amo Domingo de Arana había de ir a dormir a casa de la dicha Francisca de Leyva, ésta tal, con grande cuidado rociaba las ropas de la cama y debajo de dicha cama y alrededor de ella. Y que una vez entró el negro dicho, estando la dicha Francisca de Leyva con la resma⁵ en la mano. Y así como le vio se reparó mucho de él y la escondió con gran cuidado; y que el mismo cuidado tenía de esconderlas de sus criados.

(*Al margen*: Yo, Juan de la Riva Costilla, notario del Santo Oficio de la Inquisición, doy fe y verdadero testimonio como de mandado del señor Licenciado don Domingo de Oñate Rivadeneyra del juzgado en esta ciudad de Nuestra Señora de los Zacatecas, la negra llamada Francisca, que fue esclava de Francisca de Leyva, vecina de esta ciudad para que pareciese ante dicho cura beneficiado. Y habiéndome informado de algunas, me dijo Juan del Villar, mercader, entrante y saliente en esta ciudad que el susodicho había comprado [a] la dicha negra Francisca... *ilegible*).

Item declara que estando una negra llamada Francisca que fue esclava de dicha Francisca de Leyva y después la vendió estando dicha negra Francisca huida en casa del licenciado Juan Martínez de Mendieta, clérigo presbítero, hablando con la gente de la casa, entre otras cosas dijo que su ama traía cosido y pegado debajo de los brahones de su jubón⁶ o armador una muñeca, que no sabía de qué género o calidad era, pero que se presumía que usaba dicha muñeca para maleficios.

Item declara que oyó a su madre de esta declarante que le parece que estando en casa de la dicha su madre, Magdalena de Luna, arriba mencionada, que le parece que la dicha Magdalena de Luna le contó a su madre que una (f. 438 v^o) (*Al margen*: Mariana, española, mujer de Juan Martín, sastre, vecino de Zacatecas, sobre tierra de sepultura de muertos y envuelta en un saquillo, la ponía debajo de la almohada en que dormía su esposo para malos fines) mujer española llamada Mariana y del sobrenombre no se acuerda, casada en esta ciudad con un hombre español llamado Juan Marín, sastre de oficio, que de primer matrimonio fue casado con una mujer huérfana llamada Leonor, que se crió en casa de Pedro de Xerez, maestro de sastre de esta ciudad; que oyó decir a lo que le parece a la dicha Magdalena de Luna, que la dicha Mariana, mujer del dicho Juan Martín, cogía

4 DLE: Vasija de vidrio, ancha en su fondo que va estrechándose hacia la boca.

5 DLE: Conjunto de veinte manos de papel de cartas.

6 DLE: Vestidura que cubría desde los hombros hasta la cintura, ceñida y ajustada al cuerpo.

de las sepulturas de los muertos alguna cantidad de tierra y la envolvía en algún saquillo y la ponía debajo de la almohada de la cama en que dormía el dicho su esposo para que durmiese mucho y no despertase en el *interin* que ella salía de la casa a verse con otros hombres.

(*Al margen*: Antonia de Ocampo o de Campos, vecina del pueblo de los Chalchihuites y obispado de Guadiana, sobre dar polvos amatorios a los hombres). Asimismo, por último declara la susodicha que hará de cuatro años, poco más o menos, que hablando en esta ciudad con un hombre llamado Antonio Montes, vecino de las minas del Fresnillo, éste le contó en presencia de la madre de esta declarante que estando el dicho Antonio Montes en el pueblo de Chalchihuites y obispado de Guadiana en casa de una mujer española que a lo que presume se llama Antonia de Ocampo o de Campos, estando el dicho parado a la puerta de la casa de dicha mujer viendo jugar unos muchachos y entre ellos a una niña pequeña hija de la dicha Antonia de Ocampo, le oyó decir a esta niña a otro muchacho pequeño de quien parece que estaba aficionado, que mirase que no le pusiese los cuernos porque no hacía le había de dar un papelito de los que su madre daba a los hombres.

Item declara que oyó decir a la mulata María, esclava (f. 439 rº) (*al margen*: mujer española, vecina de Zacatecas, sobre dar a los hombres chocolate con agua que se lavaban las partes vergonzosas para hacer lo que quisiesen) de doña María Delena, susomencionada, que enfrente de la casa de la dicha doña María Delena viven unas mujeres españolas de cuyos nombres la dicha declarante no se acuerda, más de que le dijo dicha mulata que las tales mujeres españolas usaban de que cuando estaban con sus reglas del ordinario que suelen tener las mujeres se lavaban con agua (*tachado* y con dicha) aquellas partes vergonzosas. Y con dicha agua llena de sangre hacían el chocolate que bebían algunos hombres que entraban en sus casas. Y que esta acción la hacían a fin de que dichos hombres las quisiesen bien. Y esta es la verdad por el juramento que tiene hecho. Y siéndole leído, dijo que estaba bien escrito y que no lo dice por odio; prometió el secreto. Y por no saber leer ni escribir, ni firmar, lo firmó el dicho cura beneficiado y eso ser todo. Con testimonio de verdad. Vale. Domingo de Oñate y Rivadeneyra (*rúbrica*). Pasó ante mí, Francisco de la Riva Costilla, escribano del Santo Oficio (*rúbrica*).

(*Al margen*: Ratificación de Juana de Paz) En la ciudad de Nuestra Señora de los Zacatecas, en diez días del mes de junio de mil y seiscientos cincuenta años, ante el señor licenciado don Domingo de Oñate y Rivadeneyra, cura beneficiado por su majestad, en cual pareció Juana de Paz, española, soltera, natural de la ciudad de México, vecina de ésta,

que dijo ser de edad de veinte y cinco años. De la cual estando presentes por honestas y nobles personas los licenciados Francisco Puelles y Pablo de Bustamante, clérigos presbíteros vecinos de esta ciudad, y que tienen jurado el secreto; fue recibido juramento en forma y por medio de (f. 439 v^o) decir verdad.

Preguntada si se acuerda haber depuesto ante algún juez contra persona alguna sobre cosas tocantes a la fe, dijo:

Que se acuerda haber dicho su dicho ante el señor licenciado don Domingo de Oñate contra algunas personas tenidas en su declaración. Y refirió en sustancia lo en ello contenido. Y pidió se le leyese fuéle dicho que se la hace ver que el señor fiscal del Santo Oficio la presenta por ser testigo *ad perpetuam in memoriam*.⁷ Y siendo necesaria para el juicio plenario en un caso que trata contra las dichas personas contenidas en su declaración que era atenta y se le leerá su dicho. Y si en él hubiere que alterar, añadir o enmendar, lo haga de manera que en ello diga la verdad y se afirme y ratifique en ellas. Por lo que ahora dijere pasará por juicio a las dichas personas contenidas en su declaración. Y le fue luego leído de verbo *ad verbum* lo dicho en la foja antecedente y contenido siéndole leído y habiendo la dicha Juana de Paz y dicho que lo había oído y entendido dijo que sí era su dicho y ella lo había dicho, según que se le había leído y bien escrito y acertado y que se lo tenía que enmendar a donde se dice que el negro de Domingo de Arana.

Dijo que Francisca de Leyva traía cosido en los brahones de su jubón o armado un muñeco que este tal dicho no lo dijo el dicho negro de Domingo de Arana, sino una negra llamada Francisca que fue esclava de dicha Francisca de Leyva y después la vendió.

Y que [además] de esta enmienda no había que alterar, añadir ni enmendar porque como estaba escrito era la verdad. Y en ello se ratificaba y afirmó. Ratificaba y ratificó y si necesario era lo decía de nuevo contra dichas personas contenidas en su declaración, no por odio sino por descargo de su conciencia en cargo al secreto en forma prometido. Y por no saber firmar, firmó por la dicha, dicho señor [cura] beneficiado y personas nobles. Domingo de Oñate y Rivadeneya (*rúbrica*). Francisco Puelles (*rúbrica*) Pablo de Bustamante (*rúbrica*). Ante mí, Francisco de la Riba Costilla. Notario del Santo Oficio (*rúbrica*).

7 En memoria y a perpetuidad

2. DON JUAN DE INFANTE O CÓMO PERVERTIRSE CON UN PERRO Y UN ESCLAVO NEGRO

*Cayemo també;
la Niño se panta
de milal a neglo
su cara tislala*

(De la Cruz, 2007: 342)

El caso que aquí se presenta puede ser más palmario si se complementa: «Don Juan de Infante o como pervertirse con su esposa, sus hijas, un perro y su esclavo negro». ⁸ Hay razones para dejar el beneficio de la duda: ¿verdad o calumnia perversa por razones familiares y económicas alrededor del poderoso capitán?

En espacios o contextos territoriales pequeños y bien definidos, la autoridad del cura era, en el papel y en la realidad, una ley que pocos feligreses se atrevían a poner en duda. No obstante, de la constante oposición del poder eclesiástico con el poder real (Camelo, 1985: 119-165), la influencia del clero, ya fuera secular o regular, pudo ser determinante en situaciones que atañían a la esfera de la vida privada en las sociedades virreinales. Tal fue la intervención del cura y juez eclesiástico que recibió la denuncia contra don Juan de Infante. Muchos de los curas de finales del siglo XVII fueron formados en los seminarios de la Contrarreforma y de los lineamientos conciliares tridentinos (Martínez Moya, 1985: 35). Los sacerdotes de la época fueron claros oponentes de las costumbres y las tradiciones que atentaran contra el dogma y el orden que la Iglesia exigía a sus feligreses. El cura, en este caso en sus funciones como juez eclesiástico, hacía el recuento de todas las aberraciones, exacciones, escándalos, irreverencias y desórdenes que atacaban a las buenas costumbres y a la piedad que debían de observar todos los sujetos. Es probable pensar en el asombro que asaltaba al cura cuando se encontraba frente a demandas que tenían que ver con una «conducta sexual anormal» de algunos

8 El forzamiento a que se supuestamente se vio sometida la esposa de Juan de Infante, se inscribe en lo pecados contra natura, en el grado de bestialidad.

de sus feligreses. Pero, ¿sería, realmente, este tipo de actitudes algo digno de asombro para él? ¿Hasta dónde eran o no extraordinarios estos comportamientos «escandalosos»? Hay que tener presente que muchos de los clérigos llegaron a ser sujetos activos de la vida «desordenada» en las ciudades, villas y poblados de la España, tanto la peninsular como la americana (Vizuete, 1992: 85-113). Su autoridad le permitía vigilar estrechamente el orden familiar, cuyas normas podía hasta definir él mismo, guiándose, a la vez, en su propia intuición y en la ley de lo «religiosamente correcto.» Por ello denuncia y persigue adulterios, amancebamientos y malos tratos contra las mujeres. «Sin embargo, mediante su vinculación al orden público y a la libertad de las familias, el cura se agencia un poder de control discreto que utiliza tanto la dominación administrativa como la persuasión espiritual y que delimita una esfera privada», desde luego, pero también transparente «sólo para sus ojos» (Fabre, 2003: 531).

¿Quién era don Juan de Infante? Respecto al documento del proceso que aquí se presenta⁹ es necesario puntualizar algunos aspectos relevantes de la figura de don Juan de Infante y algunos de sus parientes. El capitán nació, probablemente en 1645 ó 1646, en la ciudad de Los Ángeles (Puebla) en la Nueva España y murió el 14 de febrero de 1723 en la ciudad que le acogió y le hizo rico e influyente: Nuestra Señora de los Zacatecas. Antes de morir, declaró en su testamento que estaba sólo y pobre; cuando le llegara su momento final, no quería que se le hiciera un entierro con pompa, sino con «arreglo a los humildes». Dejo dicho en su testamento que al día siguiente de su muerte se cantara misa de cuerpo presente y se amortajara su cuerpo con el hábito de San Francisco por haber sido miembro de la Orden Tercera de esa religión. El capitán fue miembro de las cofradías del Santísimo Sacramento de la iglesia parroquial mayor, de la de Nuestra Señora del Rosario, con sede en el convento de Santo Domingo de las Ánimas de la Santa Veracruz (de quien fue mayordomo), de la de la Santa de San Agustín y congregante en la Anunciata¹⁰

9 De forma sintetizada, relatada, el expediente documental en cuestión se encuentra en Burciaga (2007: 51-56).

10 DCE: Nombre común a muchas órdenes religiosas y otras militares, instituidas para honrar el misterio de la Anunciación o de la Encarnación. La primera orden religiosa de esta clase se estableció en 1232 por siete comerciantes florentinos; es la orden de las servitas o servidores de la Santa Virgen.

del colegio de la Compañía de Jesús. A todas estas corporaciones religiosas pidió que se le hicieran misas para el descanso de su alma.

Estuvo en cargos importantes: administrador del Santo Oficio en Zacatecas y asentista administrador de la saltierra en las salinas de Santa María y del Peñol Blanco (hoy estado de San Luis Potosí). También tuvo intereses como dueño de una hacienda de minas y de beneficio y una o varias tiendas. Al final de su vida se le contabilizó una fortuna de casi 150,000 pesos, misma que se absorbió en gran parte por las deudas, las capellanías y los censos que como obligación había adquirido en la segunda mitad de su larga vida. Los adeudos más fuertes los tuvo como administrador y receptor de los bienes del Santo Oficio en Zacatecas. Después de muerto la Inquisición embargó los bienes que quedaron de don Juan de Infante y los dejados a su hijo, Joseph, quien heredó el cargo que tenía en dicha institución.

Estuvo casado y «velado»¹¹ según orden de la Santa Madre Iglesia con Francisca de Romero, huérfana y criada en la casa de Sebastián Trujillo en la ciudad de Puebla. Ella llevó al matrimonio una dote¹² de 300 pesos en reales como dote de huérfana, y 380 pesos en que se valoraron «algunas alhajitas pobres y ropa de vestir». El mismo Infante le dio a su mujer 500 pesos para que la dote total ascendiera a 1,180 pesos. El matrimonio, hasta la muerte de la mujer, duró 54 años, 8 meses y 21 días; en ese lapso procrearon a diez hijos: declarados en el testamento cuatro varones y seis mujeres. Otras tres de las hijas «murieron en su minoridad.» Además, por las costumbres de la época, las alianzas o los compadrazgos, en su casa vivieron miembros de otras familias.

En general y como lo apunta Thomas Hillerkuss (2006) en su estudio sobre la figura de Juan de Infante, éste había tenido mala suerte con sus hijos:

- 11 Matrimonio en velación o ser casado en el seno de la Iglesia con la ceremonia donde la novia porta un velo como una distinción máxima de ser reconocido su matrimonio ante la sociedad con el respaldo y legitimidad total de la misma Iglesia.
- 12 La dote era una estrategia para conservar la riqueza y la posición social. En la época colonial hispanoamericana los padres concertaban alianzas en nombre de sus hijos adolescentes para preservar las riquezas familiares. La dote del siglo XVI, tanto en España como en Hispanoamérica, es una modalidad que tiene su antecedente inmediato en la legislación de Alonso XIII. La dote es una riqueza perteneciente a la esposa y que será administrada por el esposo; pero se constituía en un patrimonio entregado a las hijas para casarlas con el mejor partido.

el mayor, Miguel, era un derrochador; el segundo, Juan de Infante, ingresó a la orden franciscana y tuvo que ser apoyado en lo económico en más de una ocasión; Martín, quien falleció en 1716, no dejó descendencia y también fue un derrochador. El hijo «consentido», al parecer, fue el bachiller Joseph, el único que velaba el cadáver de su padre el día en que éste murió.

Del documento aquí referenciado se observan que los sucesos consignados en él son extraordinarios o raros. Al menos, se percibe que no era fácil que la mujer denunciara algún tipo de actitudes y desviaciones de su esposo. Existe la idea de que había un mundo subterráneo a lo largo de la experiencia sexual marital, y que gran parte de este tipo de actividades en la esfera privada (la intimidad del hogar) no eran conocidas en la esfera pública (los tribunales). Son actos privados que podrían permitir una represión privada, aunque se supiera en la esfera pública del proceder de uno de los dos cónyuges. Este tipo de casos fueron esporádicos, al menos no se reflejaron frecuentemente en la documentación oficial del juzgado eclesiástico del Zacatecas virreinal. Esta hipótesis parece comprobarse en otro ámbito afín: el divorcio eclesiástico. En este tenor, no hay indicios de casos en los que el hombre forzara a su esposa a tener relaciones con animales, como el que aquí se presenta (Arrom, 1976: 29). Además, en la denuncia se indica que también el capitán obligó a su esposa y a dos de sus hijas a tener relaciones sexuales con un esclavo negro de escasos diez años de edad, actitud poco probable y que es un primer indicio de la posible falsedad de la denuncia contra nuestro personaje. Por otro lado, había confusión en cuanto a la clasificación de conductas no permitidas por la Iglesia, por la ley y por la sociedad. No obstante, había cierta preocupación sobre la unificación de criterios para determinar qué era falta, pecado o escándalo. Esto reflejó la necesidad de controlar la desviación del discurso referido a la conducta sexual (Chocano, 2000: 168). Se admite que la Iglesia novohispana reaccionó pero no de manera rigurosa ante ciertas conductas sexuales de hombres y mujeres, en lo que se refiere al proxenetismo. Otro tipo de conductas «sexuales desviadas» no eran objeto de mucha atención, al menos para el caso del documento que aquí se refiere.

Lo que corresponde a la infidelidad de una mujer, el caso de la violencia sexual de don Juan de Infante con su esposa, se queda «corto» para un acontecimiento tan «fuerte» que podía estremecer, violentar y alterar la paz social

de una ciudad como Zacatecas, pese a que ésta aún vivía en un estado virtual de «frontera,» con todas sus consecuencias y características.

Al estar incompleto el expediente de la acusación contra don Juan de Infante, se pueden considerar algunas conjeturas; con reservas pueden ser tomadas como interpretaciones históricas por las lagunas que hay en este caso. Se colige porque la esposa supuestamente violentada de forma física, verbal y psicológica, no entabló la denuncia de manera directa; fue acompañada y promovida en sus declaraciones por un yerno, Juan Díaz de León, maestro platero en la misma ciudad de Zacatecas. La condición de mujer, pese a las limitantes de la época, no le impedía hacer la denuncia por sí misma. Es probable que el proceso iniciado contra don Juan de Infante fuera «detenido» en su curso (sólo llegó la denuncia de la afectada, Francisca de Romero, las declaraciones de ella y dos mujeres jóvenes, Francisca y Juana). ¿Fue determinante la influencia política y económica del capitán don Juan de Infante y su presencia en el mapa religioso e inquisitorial de la ciudad para que dicho proceso no siguiera un curso hasta el dictado de una sentencia? Esto es una posibilidad. Otra es que se tratara de una intriga de su esposa y de algunos de sus hijos, los «más resentidos» contra el capitán. La relación personal con su familia no fue muy afortunada, como se aprecia en el testamento de don Juan (Hillerkuss, 2006). En el expediente sólo está la cabeza del proceso, la información sumaria, algunas probanzas contra el capitán y los testimonios de su esposa, de su hija natural de nombre Francisca Infante y de una doncella española, Juana Bernarda del Valle, depositada en la casa del capitán. Faltan la acusación formal, el escrito de defensa y la sentencia definitiva.

Sin embargo, las declaraciones de las tres mujeres tienen coincidencia en tiempos, lugares y acciones de los hechos. Las intrigas de este tipo en la época virreinal pudieron ser concertadas de tal manera que los testimonios asentaran cierta verosimilitud. Aunque narradas y parte de una literatura histórica, se pueden recordar las tramas que en sus novelas sobre tiempos de la Inquisición estructuró Vicente Riva Palacio. En ellas, con base en expedientes varios, el general escritor mostró las tramas y el nivel de intrigas que en la época virreinal podían llegar a tejerse (Burciaga, 2013a). ¿Arrepentimiento tardío de Francisca de Romero y sus hijas de una perversión compartida, aceptada y disfrutada?

Hay una posibilidad más para una respuesta del expediente incompleto: que el procedimiento se llevara en otra instancia superior (en la ciudad de Guadalajara por ser la sede del obispado y, por tanto, del juez vicario supremo en el mismo).

No es posible negar que el Zacatecas virreinal fuera profundamente religioso, pero sí se ponen en cuestión las prácticas religiosas y de la fe y aun la de la convivencia social. Los zacatecanos de entonces pudieron llegar a ser intrigantes y chismosos, al grado de culpar o denunciar al *otro* tan sólo para «fastidiar al vecino» o porque el éxito económico o el prestigio social eran como males que había que erradicar a toda costa. Sin embargo, de este caso, quedan algunas dudas todavía.

EXPEDIENTE 2

CAUSA CONTRA DON JUAN DE INFANTE, POR MALTRATO A DOÑA FRANCISCA ROMERO, SU MUJER LEGÍTIMA.

Archivo de la Parroquia del Sagrario de Santo Domingo, Área Disciplinar, Sección Procesos, Serie Eclesiásticos, Subserie General, Caja 167, Carpeta 5, Expediente 7, 1693,10 ff.

(f. 1 r^o) (*Al margen: Auto*)

En la ciudad de Nuestra Señora de los Zacatecas, en nueve días del mes de marzo de mil y seiscientos y noventa y tres, el señor licenciado don Francisco de Rivera, vicario *in capite*, juez eclesiástico de esta ciudad, su jurisdicción y agregados por el ilustrísimo y reverendísimo señor doctor don Juan de Santiago León y Garavito, obispo de Guadalajara, Nuevo reino de la Galicia, de León, provincias del Nayarit, California y Coahuila, del consejo de su majestad, mi señor.

Dijo: que por cuanto este día, Juan Díaz de León, maestro de platero le ha dado noticia del poco temor de dios con que obra el capitán Juan Infante, vecino de esta ciudad, con Francisca Romero, su legítima mujer, tratándola indignamente y dándole muchos golpes abriéndole la cabeza muchas veces, porque quiere el dicho Juan Infante que la dicha su mujer le haga verdaderas las malicias que ha sospechado de ella misma; de cuyas temeridades ha[n] resultado muchas ofensas contra la Divina Majestad de Dios, principalmente la de coger a la dicha su mujer y ponerla en cuatro pies y alzarle la ropa, descubriéndole las partes indecentes y poniéndole un per[r]o que ha criado, quiere de

fuerza que llegue a cohabitar con ella, haciendo demostraciones temerarias y dándole de golpes terribles a la dicha su mujer. Porque dicho Juan Infante dice que la dicha su mujer ha cohabitado con el perro, y que le ha de decir si es verdad o mentira. Y que esta noticia se la dio al denunciante porque (f. 1 v^o) la misma mujer del dicho Juan Infante se lo declaró para que se lo viniera a decir a su merced, dicho señor vicario; en cuya atención y con la referida noticia mandó su merced hacerse auto causa de proceso por el tenor del cual se examinen, con todo sigilo que pide la materia y principalmente se llamen para este efecto las personas que viven en la casa de dicho Juan Infante para en vista de sus derechos y deposiciones proveer en justicia lo que convenga. Así lo proveyó, manda y firma: Francisco de Rivera. Ante mí, Francisco Gabriel de la Peña, notario público.

(Al margen) declaración de Francisca Romero, mujer legítima de Juan Infante.

En la ciudad de Zacatecas, en nueve días del mes de marzo de mil y seiscientos noventa y tres años, ante el vicario juez eclesiástico de esta ciudad, pareció este día como a las ocho horas de la noche de él, doña Francisca Romero, mujer legítima de Juan Infante, vecino de esta ciudad y contenida en el auto cabeza de proceso, y estando presente por ante mí, el notario público, su merced, dicho vicario le recibió juramento que la susodicha lo hizo por dios nuestro señor con la señal de la cruz en debida forma [y] derecho, so cargo del cual prometió de decir verdad en lo que supiere y le fuere preguntado y siéndolo al tenor del auto causa de proceso.

Dijo: que es verdad que esta declarante le contó a su yerno Juan Díaz de León cómo Juan Infante, su esposo, la traía tan acosada, maltratándola de palabra y dándole (f. 2 r^o) muchos golpes y heridas de suerte que ya esta declarante no lo podía sufrir (*sic*) y que así viniera a darle cuenta [a] su merced, dicho padre vicario para que la sacase y pusiera en seguridad porque hoy le había dicho su esposo que había de matar[la] en llegando la noche. Y que mientras el dicho Juan Infante volvía a casa que estaba fuera de ella, viniera el dicho su yerno con esta noticia. Y viniendo dicho su yerno con este recado de esta declarante como se lo rogó, temerosa en el ínterin no viniera el dicho su esposo, se salió esta declarante y largó su casa sin sosiego y viniese personalmente a contar a su merced dicho padre vicario lo que esta declarante pasa y ha pasado con el dicho su esposo Juan Infante. Y es así que el susodicho ha muchos días que la traía [a] esta declarante perseguida con mala vida, golpes y amenazas de muerte que le hace por todos los instantes del día y de la noche. Porque quiere dicho Juan Infante que cuantos testimonios y pensamientos imagina esta declarante le conceda que es verdad todo como son el levantarle a esta declarante ha dormido con diferentes personas, así de esta ciudad como de fuera de

ella. Y esta declarante por ver si en esto le daba gusto, le concedía que era verdad, levantándose asimismo dicho testimonio y a las personas con quien dicho Juan Infante ha tenido malicias. Y no contento con esto, el susodicho en dicha ocasión, que habrá como cuatro meses que esta declarante había criado en su casa tres perros para que le cuidasen la casa y estuviesen en el corral y hallando uno de los tres muerto, una mañana que no se acuerda qué día (f. 2 vº) fue, lo sintió esta declarante por haberlo cuidado tanto, que se le demostraron a los ojos lágrimas. Y el dicho Juan Infante viendo que esta declarante lloró por el dicho pe[r]ro, le levantó que dormía con el pe[r]ro, y que tenía cohabitación con él. Y esta declarante le persuadía con razones que le pusiera en la imaginación tal cosa. Y el dicho su esposo porfiándole a que sí, que era verdad, y dándole muchos golpes y heridas en la cabeza porque le dijera que sí, esta declarante por ver si la dejaba, le concedió con que era verdad que hacía lo que maliciaba con el pe[r]ro. Y preguntándole cómo lo hacías y cuándo le respondió esta declarante: me subo al corral y me arremango [el vestido] y [el] pe[r]ro llegaba a olerme, y entonces tenía que ver con él. Y no teniéndolo contento con esto, le volvía a preguntar: pues dime, te pegabas con el pe[r]ro como suelen los pe[r]ros y pe[r]ras, y tus hijas hacen lo mismo. Y esta declarante le concedía a todo que sí por tenerlo contento. Y no satisfecho dicho su esposo con haberle concedido esta declarante cuanto se le ponía en la imaginación, le dijo: pues mira, he de hacer la experiencia y de verlo yo si es cierto lo que me dices. Y buscó un pe[r]ro pequeño que estaba en la calle y lo hizo meter dentro. Y pasado como un mes de entrado el pe[r]ro en casa, y juzgando esta declarante se le había olvidado al dicho su esposo su mal intento, le dijo el dicho Juan Infante (f. 3 rº) a esta declarante. Anda, sube allá arriba al corral y mira al pe[r]ro y enséñalo, y haz lo que hacías con el otro. Y esta declarante fue hacia el corral como dicho su esposo se lo había mandado y queriéndose volver a bajar para decirle a dicho su esposo que ya había hecho lo que le mandó, topó con él y le dijo: pues ya hiciste lo que te dije. Y esta declarante le respondió: sí, pero no quiere, que esta todavía cimarrón y no hace caso. Pues volveremos a ir que yo lo quiero ver por mis ojos, le dijo dicho su esposo. Y esta declarante volvió a subir a donde estaba el pe[r]ro. Y diciéndole dicho su esposo: llega agasaja al pe[r]ro; esta declarante lo hizo así. Y después que lo había agasajado, le dijo el dicho su esposo: tiende al pe[r]ro en el suelo u arremángate y súbete sobre él. Y esta declarante de miedo que le tenía a dicho su esposo, hacía todo lo que le decía. Y viendo que el pe[r]ro no se quería estar quieto debajo de esta declarante porque todo se le iba en saltar y hacerle fiestas, le mandó dicho su esposo a esta declarante se hiciera en cuatro pies. Y habiéndolo hecho así le arremango la ropa y le

echó al pe[r]ro encima, lo cual pasó como a las cinco de la tarde del dicho día que no se acordó cuál fue. Y en otra ocasión en la trastienda hizo bajar dicho su esposo al pe[r]ro que lo trujo un hijo de esta declarante, pequeño. Y habiéndose subido a rezar el muchacho con sus hermanas, se quedó esta declarante sola con el dicho su esposo, y estando la puerta de la (f. 3v^o) tienda cerrada, le dijo dicho su esposo a esta declarante: ponte en cuatro pies y arremángate que quiero ver lo que hace el pe[r]ro contigo. Y esta declarante, sin resistirse, con harta humildad y contra toda su voluntad, se puso en cuatro pies y se arremangó. Y el dicho su esposo cogió el pe[r]ro y se lo echó encima, y se lo estuvo arrempujando por detrás contra esta declarante un rato hasta que el pe[r]ro lo volvió a morder que entonces lo largó. Y le dijo dicho su esposo a esta declarante: agasaja al pe[r]ro y tiéndelo tú en el suelo y arremángate y súbete sobre él. Y esta declarante lo hizo así. Y viendo que dicho pe[r]ro se resistía de no hacer lo que el dicho su esposo de esta declarante quería que hiciera con ella, lo echó fuera de la trastienda y lo envió otra vez al corral, a cuya sazón ya habían bajado sus hijas de haber rezado, y no le dijo dicho su esposo a esta declarante más de lo referido ni le habló más palabra, hasta otra noche que hizo bajar dicho pe[r]ro, y que esta declarante volviese a hacer dichas diligencias de la vez pasada como las hizo. Y esta declarante, temerosa de que el pe[r]ro no se le metiera el diablo en el cuerpo y hiciera con esta declarante lo que no quería hacer, estándoselo arrempujando el dicho su esposo por detrás al dicho pe[r]ro sobre esta declarante, y estando en cuatro pies (f. 4r^o) toda arremangada como lleva dicho, le cogió esta declarante un pie al pe[r]ro de suerte que no lo vio su esposo, y se lo retorció de fuerte que empezó a ladrar el pe[r]ro. Y entonces el dicho su esposo lo largó y lo mandó subir al corral y quitó a esta declarante de la forma que la tenía puesta. Y le metió las manos en las partes bajas para ver si había tenido polución y derramamiento de semil. Y no habiéndolo tenido dio en decir el dicho su esposo: qué bien se había holgado, con las cuales razones la trujo muchos [días] apaleando y maltratando mal, de palabra, hasta que habiendo descuidado (*sic*). Pero dio el dicho su esposo en decirle a esta declarante con razones descompuestas que tenía dentro de casa con quien holgarse y hacer sus gustos, y que se lo había de decir quién era. Y viéndose esta declarante molestanda y que no le valían buenas razones para persuadir al dicho su esposo, y que en toda su casa no había ningún hombre más que un negrito llamado Melchor, esclavo de Francisco de Salas, que hacía cerca de dos años que estaba empeñado, de edad de ocho años a diez años, le dijo esta declarante al dicho su esposo, estándole persuadiendo a que le dijera que quién tenía en casa con quien hacer sus maldades, le dijo esta declarante: yo no sé señor con quién que

sino es con el negrito, en toda la casa [no] hay otra persona. Y entonces le respondió dicho su esposo: pues con ése, es que ya yo lo he sabido y me lo ha dicho el mismo negrito y me dijo cómo lo hace y dónde. Y esta declarante (f. 4 v^o) respondió: pues sí es verdad que es el negrito. Y dicho su esposo le dijo: pues a dónde. Y esta declarante le dijo: unas veces en la cama, otras veces en la cocina, y otras veces en el aposento. Y no contento con esto su esposo le dijo: pues yo he de ver por mis ojos y he de hacer la experiencia. Y dejando pasar dos o tres días, una tarde, como a las cinco horas de ella, le mandó a esta declarante dicho su esposo se metiera en la trastienda y llamara al negrito que quería ver cómo lo hacía, porque hasta que lo viera por sus ojos no había de quedar satisfecho. Y esta declarante le dijo: pues cómo lo has de ver. Toseré para que oyéndome entres y lo veas, y dijo dicho su esposo que sé que esta declarante se fue a dicha trastienda y llamando al negrito con pretexto de que le alcanzara un huacal y como el dicho su esposo le había mandado, entró dicho el negrito y estando en la trastienda subió en la cama esta declarante que está en la dicha trastienda y le dijo al negrito sube aquí conmigo, haremos las maldades. Y sin poner excusa alguna el dicho negrito luego subió, y habiéndose subido, esta declarante se arremangó toda y luego se le subió al negrito encima y viendo esta declarante que dicho negrito hacía su diligencia sin habérselo advertido esta declarante lo detenía con las manos y tosió para que entrara el dicho su esposo y los viera encima de esta declarante. Y habiendo entrado dicho su esposo quiso bajarse dicho negrito y el dicho su esposo le dijo estate, estate, haz lo que haces con ella que lo quiero yo ver. Y volvió con dicha razón dicho negrito a hacer su diligencia con esta declarante presente el dicho su esposo. Esta declarante ha de (f. 5 r^o) tenerlo poniéndole las manos en el pecho a dicho negrito. Y habiéndose llegado a la cama el dicho su esposo a ver y tentar con sus propias manos si dicho negrito tenía acto carnal con esta declarante, por hacer lo que dicho su esposo le había mandado y temerosa de que le diera un golpe le quitó esta declarante las manos a dicho negrito y se lo arrimó para sí y entonces tuvo penetración el dicho negrito con esta declarante y dicho su esposo dijo que era verdad que se holgaba con el negrito y haz tenido aspolución¹³ con él. Con lo cual dicho su esposo bajó a dicho negrito de la cama y lo amarró para que le dijera desde cuándo hacía aquello con esta declarante y con quién más lo había hecho. Y dicho negrito le dijo que era verdad, miedoso del castigo, que desde que estaba en casa se acostaba con su ama. Y preguntándole dicho su esposo con quién más, le dijo con la señora Juana y señora Pancha. Con lo cual lo largó y no castigó por entonces. Y de allí a tres o cuatro días que pasó

13 DLE: Si polución es efusión de semen, apolucionar son fluidos vaginales.

lo referido, juntó el dicho su esposo a esta declarante y a la dicha Juana y Pancha y les dijo que habían de hacer con el negro lo que habían hecho antes y que esta declarante había de ser la primera para que sus hijas no tuvieran vergüenza ni se resistieran. Y teniéndolas a todas juntas en la tienda a la parte de noche como a las nueve horas de ella, le hizo al dicho negrito acostar en la cama con la dicha declarante y que hiciera su mandado, y esta declarante lo hizo así. Y después hizo acostar a la dicha (f. 5 v^o) Juana y que el dicho negrito hiciera lo mismo que con esta declarante. Y habiéndolo ejecutado así se acostó la dicha Pancha y también subió el dicho negrito con ella. A vista de las dichas y las otras pasó lo referido, y habiendo subido sobre todas el dicho negrito, el dicho su esposo las fue tentando a todas tres las partes indecentes, y se afirmó en que todas hacían las maldades con el negro habiendo sido a fuerza del susodicho y de su mandado y por el miedo que todas le tenían de verlo presente y a gozar este día le dio de término de esta declarante dicho su esposo después de otras muchas razones que habían pasado entre los dos, que dentro de quince días le había de declarar cuánto había hecho en su vida y con qué personas había cometido adulterio,¹⁴ porque si no lo hacía así, había de morir inviolablemente (*sic*) porque ya tenía muy bien visto y premeditado que si no era matándola no había otro remedio, a las cuales razones le respondió esta declarante: pues te doy palabra de que como me dejes ese tiempo que dices para acordarme de lo que he hecho, te lo contaré como si me hubiera confesando, con lo cual dicho su esposo alzó la vara de medir que tiene en la tienda y le dio un palo con ella y le dijo: pues quítese de aquí y mire no se le pase el tiempo. Y esta declarante se quitó y puso a llorar y discurrir lo que haría hasta que se salió, todo lo cual es la verdad lo que le ha pasado a esta declarante con el dicho su esposo por el juramento que dicho tiene en que haciéndole dicha esta su declaración se afirmó y ratificó y declaró ser de edad de más de cuarenta años y no saber escribir, firmolo dicho señor vicario y juez eclesiástico. (f. 6 r^o) de que yo el notario doy fe. Francisco de Rivera.

(*Al margen*: testigo Francisca Infante).

Ante mí, Francisco Gabriel de la Peña, notario público, en Zacatecas, en dicho día nueve de marzo de este corriente año, su merced dicho señor vicario juez eclesiástico hizo parecer ante mí a Francisca de Infante y estando presente su merced dicho señor vicario

14 El peso del significado de esta acusación de adulterio estaba diferenciada entre el hombre y la mujer. Los varones actuaban, de acuerdo a las costumbres, por la provocación femenina. Es por eso que la adúltera fuese mucho más pecadora que el adúltero. En ese mismo sentido, las mujeres eran responsables de evitar entre sus esposos el pecado de los celos, fuente de discordia y desorden social (Roselló, 2006: 149).

juez eclesiástico por ante mí, el notario público, le recibí juramento a la susodicha. Lo hizo por Dios nuestro señor y la señal de la santa cruz en debida forma de derecho so cargo de la cual prometió decir verdad de lo que supiere y le fuere preguntado haciéndolo al tenor de la causa de proceso.

Dijo que sabe por haberlo visto muchas veces el dicho Juan Infante padre de esta testigo ha tratado mal de palabra a doña Francisca Romero su legítima mujer y madrastra de esta testigo muchos tiempos ha, injuriándola con malas razones y castigándola con palos, golpes, azotes y heridas. Y todo este mal tratamiento sabe esta testigo ha sido precedido de que la dicha su madrastra no ha querido concederle a dicho su padre de esta testigo con que es verdad los testimonios y prelacones que se le han puesto en la causa. Como son decir que la dicha su madrastra tiene amigo y que le había de decir quién era y a en que la de su madrastra le ha concedido en diferentes ocasiones que esta testigo los ha estado viendo que es verdad lo que imaginaba dicho su padre, levantándose así mismo testimonio y levantádoselo a otras personas de la calle. El dicho padre de esta testigo no contento con esto le levantó a dicha su mujer que trataba con un per[r]lo que estaba en el corral amarrado y que para satisfacerse de lo que presumía lo había de ver poniéndolo en ejecución, hizo subir a su mujer al corral donde estaba el per[r]lo y le hizo arremangar y poner en cuatro pies y cogió dicho su padre de esta testigo el per[r]lo y se lo puso y arrem- (f. 6 vº) pujó por detrás. Y este testigo y otra niña llamada Juana, doncella como este testigo (*sic*) lo estuvieron viendo desde la cocina por estar más baja que el corral y ser como a las cinco de la tarde de dicho día que no se acordaba cuál fue. Y en otras ocasiones vio también cómo quedándose este testigo a rezar el rosario de la virgen en la sala alta de la casa con la dicha niña Juana y un hermanito de esta testigo, pequeño, se quedaba el dicho su padre y madrastra en la tienda y hacía el dicho su padre bajar al per[r]lo y después que lo tenía en la trastienda metía a su mujer y le mandaba halagar el per[r]lo y que lo tendiera en el suelo y se subiera sobre él la dicha su mujer y arremangada de la ropa lo cual hizo por dos y tres veces y esta testigo lo estuvo mirando por entre las tablas de la puerta de la trastienda. Y la razón de ver lo referido era el cuidado con que siempre esta testigo y la dicha Juana por ver la mala vida que el dicho su padre le daba a la dicha su madrastra y poder ser capaz de darle un golpe y herida de suerte que la matara. Y que hasta con esta testigo ha tenido [sospechas] el dicho su padre, siendo una doncella que nunca se ha apartado del lado suyo [con] presunción y sospecha de que está perdida y que también trataba con el per[r]lo y con diferentes sujetos que le acomodaba porque le confesara que era cómo presumía, la apaleó y azotó por dos ocasiones en la

bodega en compañía de la dicha su madrastra poniendo a la susodicha y a esta testigo desnudas de toda la ropa hasta que estaban en cueros. Y en la última vez que lo hizo fue porque le dijeran la dicha su mujer y [a] esta testigo cómo trataban con un negrito de ocho (f. 7 r^o) o nueve años que a la sazón estaba en casa empeñado porque es esclavo de Francisco de Salas, llamado Melchorillo. Y a los azotes que el dicho su padre les dio a esta testigo y a la dicha su mujer le confesaron así la una como la otra que era verdad y con lo cual el dicho su padre se sosegó y les dijo pues ahora lo he de ver yo por mis ojos. Y dijo pasar unos tres o cuatro días y juntando a esta testigo y a la dicha Juanita y a la dicha su mujer a todas tres en la trastienda llamó a dicho negrito Melchor y le hizo a su mujer que se acostara en la cama que está en dicha trastienda y a vista de esta testigo y de y la dicha Juanita le mandó al negrito: anda, sube a la cama con tu ama y haz lo que haces siempre con ella. Y el negrito lo hizo así subiéndose encima de la dicha su madrastra de esta testigo y después que la tuvo arremangada y el negrito encima grande rato les mandó que se bajaran de la cama y hizo que esta testigo se acostara en ella y se arremangara también y le dijo al negro: ea negro acuesta la que se sigue. Y entonces se subió el negro sobre esta testigo estando ya arremangada como estuvo su madrastra y hizo lo mismo el dicho negro que con la primera. Y de esta suerte pasó a la otra doncella Juana a vista la dicha de las otras y después el dicho su padre de esta testigo les tentó con sus propias manos a todas tres las partes bajas y dio en decir que todas se habían holgado con el negro sin saber esta testigo lo que decía en esto y sin atender a que el dicho negrito que les había echado era muy pequeño y no podía hacer lo que el dicho su (f. 7 v^o) padre quería que hiciera. Y en esta forma ha vivido este tiempo en compañía del dicho su padre viendo pasar lo que lleva referido a la dicha su madrastra y pasándolo este tiempo y la dicha Juanita en compañía de la susodicha porque no ha habido ocasión en el que el padre de esta testigo haya aporreado y castigado a la dicha su mujer que no lo haya hecho también a este tiempo todo lo cual es la verdad y lo que sabe, visto y oído por el juramento que hecho tiene en que siéndole leído su derecho todo se afirmó y ratificó y dijo ser de edad de dieciocho años y que aunque es hija del dicho Juan Infante, natural como lleva declarado, y es su madrastra la dicha doña Francisca Romero no por eso ha faltado a la verdad de lo que ha visto y oído que ha pasado sin librar al uno ni condenar al otro, ni moverlo más que el juramento que ha hecho y sanear su conciencia porque aunque su merced dicho señor vicario no la llamara para este efecto, y a este tiempo se había salido de su casa con intención de excusar las ocasiones de perder su alma que le ha puesto el dicho su padre, como con efecto ha estado para perderla y hacer un dispa-

rate. Y deseando que el dicho su padre la acabara de matar para quitarse de pasar tantos trabajos como en su compañía ha pasado. Y dicha salida la hizo con intento fijo de no volver a su compañía ni casa de su padre, y avisarle a su merced a dicho señor vicario juez eclesiástico de lo que pasaba. Quien lo firmó por decir esta testigo no saber escribir de que (f. 8 rº) yo el notario doy fe. Francisco de Rivera.

(Al margen: Testigo, Juana Bernarda del Valle, española, doncella) Ante mí, Francisco Gabriel de la Peña, notario público. En Zacatecas, en diez días del mes de marzo de mil setecientos y noventa y tres años, su merced dicho señor vicario, juez eclesiástico para la averiguación de lo contenido en el auto, causa de proceso de esta causa hizo parecer ante mí a Juana Bernarda del Valle, española, de estado doncella. Y estando presente su merced dicho señor vicario para ante mí el notario público le recibió juramento y la susodicha lo hizo por dios nuestro señor y la señal de la cruz en forma de derecho so cargo del cual prometió de decir verdad de lo que supiere y le fuere preguntado, haciéndolo al tenor del auto referido. Dijo que lo que sabe es que habrá tiempo de un año poco más o menos que con ocasión de haberla dejado a este tiempo su padre Francisco del Valle en la casa del capitán Juan Infante, ha experimentado en ella dicho tiempo que el susodicho hace maltratamiento de palabra y obra a su legítima mujer doña Francisca Romero. Y que los pleitos que han tenido han sido por decir dicho Juan de Infante que la dicha su mujer estaba amancebada y que le había de decir con quién. Y luego que la susodicha le mentaba algún sujeto, levantándose así misma testimonio y levantádoselo a la persona que nombraba, dicho Juan Infante se sosegaba y dejaba pasar algunos días y volvía a maliciar y sospechar que dicha su mujer y una hija natural que tiene nom- (f. 8 vº) brado Francisca Infante y esta testigo vivían mal y que las unas a las otras se encubrían y tapaban obligándolas a todas con palos y golpes y amenazas, a que le dijeran con quién tenían sus maldades. Hasta que del miedo que todas le tenían le confesaban ser ciertas sus malas imaginaciones, siendo falso y hallándose esta testigo y la dicha Francisca Infante, doncella y sin saber en realidad lo que el dicho Juan Infante les preguntaba, le concedían a todo que era verdad por ver sin con esto la dicha su mujer pasaba mejor vida de la que el susodicho le daba. Y no contento con esto dio dicho Juan Infante en decir que dicha su mujer y esta testigo y la dicha su hija trataban con unos perros que estaban en guarda de la casa. De la cual presunción y maltratamiento el que viéndose acosada, azotada y apaleada la dicha su mujer porque le dijera que era cierto, por ver si con eso le daba gusto le dijo que sí. Y el dicho Juan Infante dejado de la mano de dios y tentó el verlo por sus ojos. Y la dicha su mujer en todo le concedía por darle gusto. Y un

día entre otras ocasiones que no se acuerda cuál fue, dicho Juan Infante subió a la dicha su mujer al corral donde están los per[r]os sobre tarde. Y juzgando esta testigo que la llevaba a castigar o a dar algún golpe se puso a espiarlos con la dicha su hija Francisca Infante. Y desde una cocina que está más baja que el corral, vio esta testigo cómo dicho Juan Infante (f. 9 r^o) hizo arremangar a dicha su mujer y que se pusiera en cuatro pies. Y por detrás le pegó el perro y se lo estuvo teniendo el susodicho. Y pasado algún rato tendieron el per[r]o en el suelo, boca arriba y le mandó a la dicha su mujer que se sentara sobre él, levantada la ropa, y con efecto, lo hizo así. Y al cabo de otro rato se bajaron del corral. Y esta testigo y dicha Francisca se escondieron para que [no] presumiera dicho Juan Infante que lo habían estado espiando. Y sin esta ocasión, en otras dos noches vio esta testigo que estando para rezar el rosario esta testigo y la dicha Francisca Infante como lo acostumbraban en la sala de (?), se quedaba dicho Juan Infante y la dicha su mujer en la tienda y desde ella enviaban por el perro al corral, y lo bajaba un cleriguito hijo del dicho Juan Infante.¹⁵ Y así que lo había bajado lo enviaban a rezar, y entonces lo que duraba el rosario tenía el dicho Juan Infante puesta a su mujer en cuatro pies. Y teniéndole el per[r]o por detrás lo cual sabe esta testigo pasaba así, porque la dicha su mujer se lo contó a esta testigo y a la dicha Francisca Infante. Y después de todo lo referido dio en decir dicho Juan Infante que dicha su mujer y esta testigo y su hija tenían comunicación con un negrito que estaba en casa, esclavo de Francisco de Salas y que éste dormía con todas tres. Y la dicha su mujer, temerosa del castigo que le hacía (f. 9 v^o) le concedió que sí que era verdad. Y siendo el negro de ocho o nueve años intentó sin que esta testigo ni su hija Francisca Infante lo siguieran juntarlas a todas tres un día o dos después de levantadas (*ilegible*) esta testigo y dicha Francisca Infante, y día en que salió en procesión por las calles el santísimo cristo de la iglesia mayor. Y estando todas tres juntas en la hacienda dijo dicho Juan Infante que todas habían de hacer con el negrito lo que hacían siempre y que no se resistieran, que él lo que quería ver por sus ojos. Y llamando el susodicho al dicho negrito Melchor le dijo: ea negro haz con éstas señoras lo que haces siempre. Y volvió la cara señalando a su mujer y le dijo: usted ha de ser la primera para que las muchachas no tengan vergüenza, con lo cual dicha su mujer del dicho Juan Infante se tendió en la cama sin haberle respondido cosa alguna. Y se arremangó toda a vista de esta testigo y de la dicha Francisca Infante y el dicho su esposo. Y el negrito se le subió encima y al cabo de un rato que estuvo sobre la dicha mujer de

15 Posiblemente se refiere a Joseph, el hijo que se ordenó sacerdote cuando fue mayor de edad y que desde la infancia ya tenía inclinaciones o dotes para el servicio eclesiástico.

Juan Infante hizo el susodicho que se levantaran y le mandó a la dicha Francisca Infante su hija natural, se acostara y hiciera lo mismo que había hecho su mujer con el negrito. Y la dicha su hija le obedeció sin hablarle cosa alguna y se acostó. Y levantándose la ropa y descubriéndose sus partes bajas a vista de dicho su padre y esta testigo y su madrastra, se le subió encima el dicho negrito lo mismo que con la primera. Y pasado (f. 10 r^o) otro rato de que estuviese sobre ella le mandó bajar y que se acostara esta testigo y hiciera la misma diligencia que las demás habían hecho, a lo cual no le repugnó cosa alguna por haber visto esta testigo que su mujer y su hija no se habían resistido, de modo que todas [las] tres tenían cuando las juntó el dicho Juan Infante y llamó a la trastienda a donde pasó lo referido. Y asustada esta testigo se arremangó y el negrito se le subió encima y procuró hacer lo que el dicho Juan Infante le había mandado como esta testigo lo hizo también en que no hubo acto, no más que una corta penetración por ser el dicho negrito muy pequeño. Y habiendo dicho el dicho Juan Infante bajasen: que ya lo he visto por mis ojos, las fue tentando a todas tres el susodicho con sus propias manos a ver si estaban mojadas. Y no siendo así por parte de esta testigo, por donde presume que la otra doncella sería lo mismo, se afirmó en que sí, y que todas [las] tres se habían holgado muy bien con el dicho negrito. Y de esta suerte las tuvo entretenidas desde las nueve de la noche hasta más de las doce de ella, hasta que las mandó subirse a acostar como lo hicieron. Y que por esta causa y otras muchas que ha sufrido de la condición de dicho Juan Infante, y haberse salido la noche del día de ayer la dicha su mujer y dicha su hija con razón de no estar en casa el dicho Juan Infante y haberlas amenazado de que las había de matar, viéndose esta testigo sola en la casa y que no le habían dicho a ella nada, se salió también para que su merced dicho señor (f. 10 v^o) vicario le mandase poner en una casa que no sea la del dicho Juan Infante hasta que se le avise a su padre de esta testigo que está en la ciudad de Querétaro, que venga por ella. Todo lo cual es lo que ha pasado y sabe por haberlo visto tocante al auto causa de proceso, y la verdad por el juramento que hecho tiene en que siéndole leído este su dicho, se afirmó y ratificó. Y dijo no saber escribir y ser de edad de veinte años, poco más o menos, firmolo dicho señor vicario juez eclesiástico, de que yo, el notario doy fe. Francisco de Rivera. Ante mí, Francisco Gabriel de la Peña, notario público (*rúbrica*).

3. SANGRES PRÓXIMAS, DESVENTURAS CONTRA DIOS

*Quando en tus azotes suda
sangre la naturaleza,
se rinde nuestra flaqueza
y la maldad no se muda
(De la Cruz, 2007: 111)*

Se ha dicho que uno de los rasgos esenciales de la cultura es la prohibición del incesto desde los más antiguos tiempos. El derecho romano ya limitaba la elección de la pareja matrimonial. Los matrimonios entre parientes cercanos estaban proscritos con precisión en grados prohibidos de relación. Paradójicamente, en el contexto judeocristiano, había sacerdotes paganos que practicaban el incesto. Durante el primer imperio cristiano comenzaron a ser sancionadas las alianzas matrimoniales entre parientes; es posible que las leyes contra el incesto favorecieran económicamente a la Iglesia: podía heredar propiedades al haber menos alianzas matrimoniales en las redes familiares poderosas. Las nuevas leyes contra el incesto crearon un sistema para calcular los grados de parentesco que aún persisten en muchas jurisdicciones del mundo. En los siglos IV y V había la prohibición de casamiento de mujer con el cuñado, por contravenir las leyes judías. Más adelante, llegó la época de los impedimentos al matrimonio con una mayor precisión en las reglas matrimoniales con el ostensible propósito de impedir el incesto (Brundage, 2003: 105, 119, 153).

Al final de cuentas, la época virreinal hispanoamericana heredó las ideas y las imposiciones de los llamados decretistas del matrimonio, siendo comunes los enlaces que contravenían las reglas de consanguinidad y padrinazgo. Se convino en que las uniones donde se violaba el cánón del incesto debían ser disueltas, sobre todo cuando el parentesco era cercano y la pareja lo sabía. Cuando la relación era lejana y no generalmente conocida, las dispensas matrimoniales fueron el remedio favorito de las autoridades eclesiásticas para permitir los enlaces o conservar los ya consumados sexualmente. En el caso de enlaces entre parientes cercanos se utilizó la fórmula de *impedimento diri-*

mente. En el de uniones de relaciones parentales lejanas, el *impedimento impediende*. Durante el siglo XIII había siete grados de parentesco en los que los contrayentes, que estuvieran en alguno de ellos, debían de solicitar una dispensa matrimonial o corrían el riesgo de que se anulara el matrimonio.¹⁶ En esos siete grados podía haber miles de personas con posibilidad de incurrir en el incesto, un riesgo hasta para la estabilidad de las sociedades cristianas. Después la prohibición se redujo a cuatro grados¹⁷ y la obligación de observar la inexistencia de parentesco por afinidad o por consanguinidad entre potenciales contrayentes. Esta situación prevaleció hasta la época virreinal hispanoamericana (Brundage, 2003: 287, 351 y 429).

Los impedimentos y las dispensas matrimoniales salían a relucir al preverse la unión matrimonial entre pretendidos con cierto grado de parentesco, pero con una voluntad y decisiones personales de unión. En un ámbito cercano al noreste de la Nueva Galicia, en el obispado de Durango, se generaron, entre 1750 y 1803, un total de 905 solicitudes de dispensas matrimoniales donde el impedimento más solicitado para dispensar fue el de consanguinidad (Altamirano, 2015). Al margen de ello también se suscitaron con frecuencia actos de incestos forzados, incluso mediante la violación, la amenaza y el arrebato de la pasión de la mano del diablo.

Un proceso ejemplar de incesto se denunció ante el juez eclesiástico de Zacatecas, el 4 de diciembre de 1711. María de la Candelaria, coyota, se fugó de su casa en el puesto de la Ermita, propiedad de doña Ana Carrillo, y fue a refugiarse a la casa del bachiller don Nicolás Carlos de Godoy, en la villa de Jerez.

- 16 Es una consecuencia jurídica en donde al menos uno de los cónyuges hubiese expresado las palabras de consentimiento, pero que no se comprometía a perpetuidad. Los implicados en esta situación fueron perseguidos por el Santo Oficio de la Inquisición, persecución diferenciada y no generalizada. Y es que el tribunal del provisorato (tribunal de obispado) conoció de causas de anulación matrimonial, aunque la persecución no se diera en estos términos (Dávila, 2005: 35).
- 17 Las Siete Partidas redujeron la existencia del parentesco hasta el cuarto grado y agregó la pena de azotes contra quien cometía incesto. La prohibición para fomentar la exogamia fue desde mediados de la época medieval, como factor para la construcción de nuevas estructuras sociales. En España el Fuero Juzgo y el Fuero Real dictaron pena de destierro para los incestuosos. Se originó la necesidad de revisar los parentescos hasta el sexto grado antes de contraer matrimonio (Suárez, 1999: 117-118)

Cuando fue requerida para rendir su testimonio, dijo que era hija legítima de Manuel de Zelidad y de María de Cruz, ambos de calidad racial coyotes y originarios de las minas de Guanajuato. Relató que un día, viviendo en el Real de Guanajuato, la llevó su padre al monte a recoger leña y para que le ayudara a cuidar las mulas. María tenía 12 años de edad, «poco más o menos». El padre la forzó y con violencia la desfloró. Luego la amenazó de muerte para que no dijera nada a su madre ni a nadie. Esta situación duró tantos años que María no recordaba cuántos. Manuel aprovechaba cualquier ocasión para «gozarla.» En 1705 se trasladaron de Guanajuato a la jurisdicción de Jerez y el padre continuaba abusando de ella, al grado de preñarla, naciendo de la relación incestuosa una niña en la casa de doña Ana Ortiz de Sampedro. La niña la recibió Mariana de Nava, abuela materna de María de la Candelaria; ésta ya no supo de su hija. Esto ocurrió en Semana Santa de ese año de 1711. Sabiendo María que con todo eso se ofendía a la majestad de Dios, decidió huir de la casa de sus padres a buscar refugio y ponerse en depósito en la casa del bachiller Godoy. Dijo que no tenía testigos pero que estaba dispuesta a carearse con su padre.

Al comparecer ante el juez eclesiástico de la villa, Mariana de Nava dijo que había llevado a la niña a Jerez, pero que al poco tiempo había muerto. Y que no supo ni le interesó saber quién era el padre de la criatura. La testigo se enteró que su yerno se llevaba a su nieta María al monte y la tenía hasta un mes sin bajar a la ranchería donde vivían. Dijo también que cuando María se fue de su casa, su padre comenzó a fastidiar a su madre culpándola de la fuga de su hija. Más de cinco veces fue Manuel a ver a su suegra y a su cuñada Pascuala, tratando de convencerlas de que hablaran con María de la Candelaria para que regresara a casa. Pero Manuel iba sólo de noche a ver a su suegra, lo cual despertó sospechas en ésta de «que algo malo había hecho su yerno».

Ante los hechos, la justicia eclesiástica pidió auxilio a la secular para apresar precautoriamente a Manuel de Zelidad, se le embargaran los bienes que «parecieran ser suyos» y se pusieran en custodia con una persona «llana y abonada», y de ellos se otorgara un depósito al cura vicario que llevaba la causa, mientras se desahogaban las pruebas de la acusación de María de la Candelaria. Y la justicia real llegó hasta el rancho de doña Ana Carrillo don-

de vivía Manuel. Le embargaron cinco burros, dos vacas, un becerro, tres caballos y seis yeguas. El depósito se hizo con el español Diego Félix.

Cuando de la cárcel se hizo sacar a un individuo para que hiciera su confesión, dijo llamarse Manuel de Anguiano (*sic*), ser vecino de la jurisdicción de Jerez «desde muchacho», casado con María García, arriero de oficio y que no sabía su edad (al parecer tenía 40 años). Dijo que lo había apresado el bachiller don Nicolás Carlos de Godoy, auxiliado de la real justicia y que no sabía la causa de su aprehensión.

Señaló que María de la Candelaria era su hija legítima, pero que ignoraba desde hacía un año su paradero. Cuando se le preguntó si había cometido el delito de violación contra su hija, dijo que eso no era verdad, que era «sinietro.» Luego el interrogatorio se hizo con preguntas basadas en lo ya sabido por declaración de la demandante y aduciendo una presunta culpabilidad: «y cómo lo niega, si...»

María y su padre fueron careados ante el juez Ramírez de Huidobro, en la ciudad de Zacatecas. Manuel, ante las acusaciones de su hija, respondió que todo era falso, que sólo había tenido trabajos para atenderla a ella y a sus otros tres hermanos, y que no sabía que estuviera María preñada, y menos de qué persona. Dijo Manuel que era una intriga en su contra, de María, de sus otros tres hijos y de su esposa para dejarlo a «merced del cura vicario,» porque toda su familia le tenía «mala voluntad.»

Pedro de Anguiano, hermano de María de la Candelaria, fue llamado a declarar en Jerez. Dijo que nunca vio malicia en su padre, que cuando iban al monte Pedro dormía con su hermana a un lado de la fogata, y su padre sobre la silla de su caballo, al otro lado de la misma «lumbre».

María de la Cruz García, la madre de Candelaria, señaló que el día de la Limpia Concepción le preguntó a su hija si estaba embarazada, pues que la veía con «el vientre crecido.» La hija negó el hecho, pero luego le confesó que era verdad, sin decirle «quién era el malhechor.» La madre, al recordar que a la casa no iba ningún hombre, y que su esposo se llevaba a María al monte, sospechó que éste era el padre de su propio nieto. La madre reprochaba a su hija que tuviera esa actitud callada. El día de la Procesión de Nuestra Señora de los Dolores, al regresar a casa, la madre no encontró a su hija; su esposo había ido de negocios a la ciudad de Zacatecas. Le dijeron que su hija estaba

enferma de los pechos y no inquirió más. Pero sí negó que su esposo hubiera maltratado a su hija con golpes o palabras «descompuestas».

Sin saber qué decidir, el juez Ramírez de Huidobro envió los autos en un sobre cerrado al abogado de la Real Audiencia don Pedro Díaz de Florencia para que opinara del caso. Y ordenó un nuevo interrogatorio para María Candelaria y Manuel Anguiano, a fin de valorar sus declaraciones. Resultó que a esas alturas del proceso, y por dictamen de la justicia de la Real Audiencia de Guadalajara, la ofendida pasó a ser rea junto con su padre «de la culpa que contra ellos resulta, recibéndola a prueba en el término que pareciere competente y dándoles traslado para que en él aleguen y prueben lo que a cada uno conveniere, en cuyo término se ratificarán todos los testigos de la sumaria... en cuya conformidad así lo manda el vicario se ejecute. Guadalajara, a febrero nueve de mil y setecientos y doce años.»

El delito de incesto podía ser tipificado en diferentes grados. El primer grado considerando al ascendiente de los involucrados o el grado de parentesco; aun si fuera político, resultaba de una relación de padre e hija o hasta de suegra y yerno. Así lo vivió Juan Sansón, víctima de las maquinaciones de su futura suegra. Curiosamente, luego en una respuesta de consulta a otro proceso, el doctor don Diego Camacho y Ávila, arzobispo de la ciudad de Guadalajara, a petición del presbítero don Joseph de Pizcola Artaza, de San Luis Potosí, dijo que del incesto en primer grado de que era acusado Juan Sansón con María de la Candelaria, su suegra, ésta tenía toda la culpa.¹⁸ Parece que ella trató de evitar el matrimonio de Sansón con su hija. Y por ello dijo que había tenido cópula con su yerno antes de la consumación del matrimonio con su hija. Habidas cuentas, María de la Candelaria fue condenada a servir durante seis meses en una panadería, sin salir más que a oír misa. Todo por haberse entrometido e intentar impedir el «santo sacramento del matrimonio» de su hija con Juan Sansón.

En el caso de Zacatecas, el castigo por incesto, estupro o adulterio, podía llegar a ser de 200 azotes «por voz y mano» de verdugo; y destierro de hasta cinco años, en 25 leguas a la redonda y «puesto en una de las tres veredas que salen de la ciudad,» distrito donde radicaba el hallado culpable de alguno de

18 APSSD, Área Disciplinar, Sección Procesos, Serie Eclesiásticos, Subserie General, Caja 168, Carpeta 2, Proceso de incesto contra María Candelaria, 1712, 4 ff.

estos delitos. Un castigo similar enfrentaron el español Joseph Urbano y su entenada, Elena de la Cruz, acusados de incesto y adulterio: a él le aplicaron paseo en bestia de albarda, pregón de su delito y 200 azotes, por las calles de la ciudad; ella, por haber tenido relación ilícita con su padrastro durante un año, fue sacada públicamente «a la vergüenza, descubiertas sus carnes de medio cuerpo para arriba», para ser desterrada 12 leguas en contorno de la ciudad de Zacatecas durante dos años; su servicio personal fue vendido acaso a un hospital o a una panadería.¹⁹

La justicia se aplicaba y lo pecunario o económico representaba cierta importancia para las autoridades, pero más aún la jurisdicción y procedencia de la actuación en la competencia de situaciones como el delito de incesto. En la sentencia contra Juan de Salazar y María de la Cruz, por incestuosos, la instancia de la audiencia de Guadalajara confirmó que el juez eclesiástico de Zacatecas tenía la precedencia en este asunto sobre el alcalde que había iniciado el litigio. Sin embargo, por la forma en que actuó el licenciado Juan de Medrano, abogado del caso, fue multado con cincuenta pesos, obligado a «exhibirlos» (pagarlos) ante el corregidor de la ciudad. Se le apercibió además para que en lo subsecuente actuara en los pareceres y sentencias con «estudio, madurez y prudencia», de lo contrario sería suspendido para siempre de su oficio.²⁰

19 APSSD, Área Disciplinar, Sección Procesos, Serie Eclesiásticos, Subserie General, Caja 169, Carpeta 1, Sentencia contra Joseph Urbano, español, y Elena de la Cruz, por el delito de incesto y adulterio, 1730, 4 ff.

20 AHEZ, Fondo Judicial, Serie Criminal, Caja 7, Expediente 2, Real provisión declarando sentencia en la causa seguida contra Juan de Salazar y María de la Cruz, por incesto, 20 de diciembre de 1741, 2 ff.

EXPEDIENTE 3

DENUNCIA DE MARÍA DE LA CANDELARIA, COYOTA, CONTRA SU PADRE, MANUEL DE ANGUIANO ALIAS ZELIDAD, COYOTE, POR INCESTO.

Archivo de la Parroquia del Sagrario de Santo Domingo, Área Disciplinar, Sección Procesos, Serie Eclesiásticos, Subserie General, Caja 168, Carpeta 3, Expediente 7, 1711-1712, 14 ff.

(f. 1 r^o)

(*Al margen: Auto*) En la ciudad de Nuestra Señora de los Zacatecas, en cuatro de diciembre de mil setecientos y once años, el licenciado don Nicolás Ruiz de Huidobro, vicario *in capite* juez eclesiástico en ella y villa de Xerez y demás agregados, por el ilustrísimo señor doctor don Diego Camacho y Ávila del Consejo de su majestad y su predicador, arzobispo obispo de Guadalajara de este Nuevo Reino de Galicia dijo: que por cuanto ha llegado a noticia de su merced que María de la Candelaria, coyota, hija legítima de Manuel de Zelidad y María de la Cruz, coyotes, se salió de la casa de sus padres refugiándose en la que al presente vive el bachiller don Nicolás Carlos de Godoy en dicha villa de Xerez. Por decir de la dicha María de la Candelaria fue el motivo de salirse de en casa de sus padres el traerla el dicho Manuel de Zelidad forzada y contra su voluntad en ilícita amistad sin atender al grave incesto de consanguinidad que cometían en cuya culpa a muchos días que reincidían forzando a la declarante con violencias y amenazas desde muchacha que la sacó y llevaba al monte donde hubo de cometer dicho incesto con dicho su padre, por cuya causa y la de no haber tenido otra ocasión de poderse apartar de él se había salido de dicha su casa. Y para que lo contenido en este auto se justifique averiguando la verdad de él, mandaba y mandó su merced se remite este auto original al bachiller don Nicolás Carlos de Godoy, teniente de cura de dicha villa de Xerez para que luego que lo reciba proceda con el notario público de dicha villa a recibir la declaración a la dicha María (f. 1 v^o) de la Candelaria y a las más personas que esta citare y del caso supieren. Y constando justificado el delito proceda a prisión y embargo de bienes del dicho Manuel de Zelidad asegurando asimismo a la dicha María Candelaria en un depósito seguro para cuyas diligencias su merced dicho señor vicario juez eclesiástico le daba y dio a dicho bachiller don Nicolás Carlos de Godoy su comisión y facultad en derecho necesarios para que en su nombre y de nuestra Santa Madre Iglesia pueda pedir y pida a la real justicia secular de dicha villa el auxilio de que necesitare para dichas diligencias las cuales hechas originales las remitirá a su merced para los efectos que convengan y por

este auto así lo proveyó, mandó y firmó. Nicolás Ruiz de Huidobro (*rúbrica*). Ante mí, Francisco Gabriel de la Peña, notario público (*rúbrica*).

En la villa de Xerez, a ocho días del mes de diciembre de mil setecientos y once años el señor bachiller don Nicolás Carlos de Godoy, teniente de cura en ella dijo que ahora se le ha entregado por mí el presente notario el despacho de esta foja. Y visto dice que está pronto a proceder en las diligencias que por él se le mandan, luego, sin dilación alguna, recibién- (f. 2 r^o) dole su confesión a María de la Candelaria contenida en él. Y así lo mandó y firmó. Nicolás Carlos de Godoy (*rúbrica*). Ante mí, Joseph de Baena, notario público (*rúbrica*).

Y luego *incontinenti*, su merced dicho señor bachiller en conformidad del auto antecedente hizo parecer ante sí a María de la Candelaria de quien por ante mí el presente notario recibió juramento que hizo por Dios nuestro Señor y la señal de la cruz en forma de derecho por cuyo cargo prometió decir verdad en lo que fuere preguntado y siéndolo al tenor del auto que está por cabeza, dijo: que es hija legítima de Manuel de Zelidad y de María de la Cruz, vecinos de esta jurisdicción en el puesto de la Ermita que es de doña Ana Carrillo.

Preguntada quién la sacó de en casa de sus padres y con qué motivo por cuál fue el de venirse a la casa de su merced, dijo que desde muy niña viviendo en el real de Guanajuato de la Nueva España en compañía de los dichos sus padres, con la ocasión de ir el dicho Manuel de Zelidad al monte a echar leña a dicho real la llevaba consigo con el pretexto de que le cuidara las mulas. Y entonces la perdió y que no se acuerda los años que habrá, que sí tiene por cierto que a más de seis que vive en esta jurisdicción y mucho tiempo antes que viniese a ella la había perdido con fuerza, violencia con la cual ha tenido en la misma ilícita amistad desde entonces hasta el presente. Con conociendo la ofensa de Dios se salió de la casa de dichos sus padres y se vino a refugiar a la de su merced el prior juez de comisión. Y que lo referido (f. 2 v^o) no lo puede justificar con testigos por cuanto el dicho su padre procedió siempre con mucho recato, amenazándola siempre que la había de matar si se descubría con su madre o con otra persona. Y que aunque iba un hermanito cuyo nombrado Pedro iba con el dicho su padre al monte de a lado el dicho supra quería tener acceso con ella, le decía al muchacho fuera a ver las mulas. Y en su casa gozaba de la ocasión de cuando no estaba su madre en ella. Y que de esta amistad llegó a parir una niña por Semana Santa próxima pasada de este año en la casa de dicha Ana Ortiz de San Pedro en ocasión que su madre se hallaba en esta villa y su padre en la ciudad de Zacatecas, cuya niña luego que nació cogió Mariana de Nava, tía de esta

declarante y no sabe qué la hizo. Y que llegando a carearla con el dicho su padre le dirá lo que tiene referido, reconviniéndole con la verdad que es la que tiene dicha so cargo de su juramento. En que habiéndole leído este su dicho en él se afirmó y ratificó, dijo no saber su edad, en su aspecto parece de dieciocho o diecinueve años. No firmó porque dijo no saber. Firmolo su merced, de que doy fe. Nicolás Carlos de Godoy (*rúbrica*). Ante mí, Joseph de Baena, notario público (*rúbrica*).

En la villa de Xerez, en nueve días del mes de diciembre de mil setecientos once años en conformidad de la comisión que está por principio de estos autos, el señor bachiller don Nicolás Carlos de Godoy hizo parecer ante mí a Mariana de Nava, mestiza, vecina de esta villa, citada por María de la Candelaria de quien por ante mí el presente notario recibió juramento que hizo en forma debida de derecho so cargo del cual prometió de de- (f. 3 rº) cir verdad en lo que le fuere preguntado. Y siéndolo al tenor de la referida cita, dijo: que la Semana Santa pasada de este presente año se halló esta declarante en el rancho de doña Ana Ortiz de San Pedro, donde parió entonces María de la Candelaria que la cita, una niña que trajo a esta villa y se murió dentro de poco tiempo. Y que no supo quién fuese su padre ni trató de inquirirlo por entonces, ni después acá. Y que no sabe si los padres de la susodicha supieron de dicho preñado o no, aunque presume no se les ocultaría lo crecido del vientre pues vivían juntos como no se le ocultó a la declarante. Y que asimismo sabe por haberlo visto que siempre que Manuel de Zelidad, padre de la dicha María de la Candelaria, iba al monte llevaba consigo a la susodicha y la tenía a ella [durante] el mes y los quince días sin bajar a su casa sin que pueda la declarante decir con qué motivo, más de que como padre la llevase para que le hiciese compañía. Y que lo dicho es la verdad so cargo de su juramento, en que habiéndole leído este su dicho se afirmó y ratificó y que aunque le tocan las generales²¹ de la ley por ser tía carnal de la que la cita y hermana de su madre, no por eso ha faltado a la verdad y religión del juramento. No sabe decir su edad; en su aspecto parece de hasta treinta años. No firmó porque dijo no saber. Firmolo su merced de que doy fe. Nicolás Carlos de Godoy (*rúbrica*). Ante mí, Joseph de Baena, notario público (*rúbrica*).

En la villa de Xerez, en nueve de diciembre de mil setecientos y once años, para averiguación de lo contenido en el auto que está por cabeza de éstos, el señor juez de

21 Tocarle las generales a una persona significaba estar inmiscuida en un asunto o litigio más allá de la comparecencia para testificación ante autoridad competente, ya sea por la vía de hechos, porque se presumía que había tenido alguna comisión directa o indirecta en el proceso que se desarrollaba o por tener parentesco en primer grado con el indiciado.

comisión hizo parecer ante sí a doña Manuela del Río, vecina de esta jurisdicción de que en su merced por ante mí el presente notario recibió juramento que hizo en forma debida de derecho y prometió (f. 3 vº) decir verdad en lo que le fuere preguntado y siéndolo al tenor de dicha comisión, dijo: que lo que sabe es que el día tres del corriente estuvo en la casa de esta testigo Manuel de Zelidad, padre de María de la Candelaria y le dijo que su hija María se le había salido de casa y venídose a esta villa, a la de su merced el padre juez de comisión, y que le habían dicho que la dicha su hija se había venido dando por motivo el que su padre la había perdido y quería proseguir en su amistad, lo cual era falso. Y que por esa razón le rogaba a la testigo se interpusiera con su merced para que tuviese recogida en su casa a la dicha María o se la entregase a la testigo para que la llevase a la suya en el ínterin que procuraba casarla. Y que habiéndole dicho la testigo al dicho Manuel de Zelidad que por qué no venía a ver al padre y se lo decía, le respondió el susodicho que había muchos días que la muchacha se había salido de su casa y venídose a la del padre Carlos y que por esta razón le tenía miedo y se valía de la testigo. Y que habiendo venido a esta villa a dieciocho del corriente y llegado a la casa de su merced, habló la testigo con María de la Candelaria quien le dijo que estaba muy descontrolada porque María de Nava, su abuela, le había enviado a decir que su madre estaba pasando muchos trabajos con su padre con el pretexto de que la dicha su madre habría sido instrumento, induciendo a la dicha su hija para que se viniese a refugiar a la casa de su merced. Y que no sabe otra cosa más de lo referido, que es la verdad so cargo de su juramento en que habiéndole leído este su dicho en él se afirmó y ratificó, y que no le toca en las generales. Declaró ser de edad de cuarenta años y no firmó porque dijo no saber. Firmolo su merced de que doy fe. Nicolás Carlos de Godoy (*rúbrica*). Ante mí, Joseph de Baena, notario público (*rúbrica*).

(f. 4 rº) En dicho día, mes y año para la dicha averiguación el presente juez de comisión hizo parecer ante sí a María de Nava Esquivel, vecina de esta villa de quien por ante mí el presente notario se recibió juramento que hizo en forma debida de derecho por cuyo cargo prometió decir verdad en lo que supiere y le fuere preguntado y siéndole al tenor de auto de comisión, dijo: que Manuel de Zelidad, su yerno, ha venido a su casa cuatro o cinco veces, siempre de noche. Y que le rogó viese a Pascuala su hija para que esta fuese a ver a su sobrina María de la Candelaria a quien le advirtiese mirase lo que hacía y no indiciase al dicho su padre en cosa ninguna. Y que diciéndole esta declarante que porque no pasaba a ver al padre y a la dicha su hija, nunca le respondió a esto cosa ninguna ni nunca pudo conseguir con él se apease aunque se lo rogó varias veces reparando la de-

clarante que siempre venía muy azorado, vigilando a ver si había gente. Y que asimismo sabe por habérselo oído decir [a] alguna mulata esclava de doña Ana Carrillo, dueña del rancho de la Ermita que el dicho su yerno, Manuel de Zelidad, había maltratado a María García de la Cruz su mujer y a Pedro, su hijo, tanto que si no hubiera llegado a quitárselos la dicha doña Ana Carrillo los hubiera maltratado mucho de que infiere así de esto como del recelo con que ha llegado a su casa las veces que ha venido y siempre de noche, que algún motivo particular que indica a delito tiene el dicho su yerno sin que pueda indicar cuál sea. Y que asimismo sabe que el dicho su yerno estaba para fabricar (f. 4 vº) una casita en dicho rancho y que habrá cuatro o cinco [meses] que envió a casa de esta declarante unos palos, de que infiere que o se quiere ir o se habrá ido. Y que lo dicho es la verdad so cargo del juramento que hecho tiene en que leído éste su dicho en él se afirmó y ratificó. Y que aunque le toca en los generales en el grado de madre y abuela, no por eso ha faltado a la verdad y religión del juramento. No supo decir su edad. En su aspecto parece mayor de sesenta años. No firmó porque dijo no saber. Firmolo su merced de que doy fe. Nicolás Carlos de Godoy (*rúbrica*). Ante mí, Joseph de Baena, notario público (*rúbrica*).

En la villa de Xerez, a nueve días del mes de diciembre de mil setecientos y once años, el señor don Nicolás Carlos de Godoy, teniente de cura en conformidad la comisión a su merced conferida por el señor vicario *in capite* y juez eclesiástico de la ciudad de Zacatecas, de esta villa y demás agregados, habiendo visto estos autos criminales que se siguen contra Manuel de Zelidad, mestizo, por el pecado incestuoso en primer grado de consanguinidad con María de la Candelaria su hija, la declaración de ésta en que contestemente confiera dicho pecado y las declaraciones de los demás testigos por donde parece hay bastantes indicios de que el susodicho haya cometido la referida culpa y lo últimamente declarado por María de Nava, su suegra, acerca de temer su fuga de esta jurisdicción a otras (f. 5 rº) averiguaciones para carear a la dicha María de la Candelaria con su padre para las reconvenciones que promete hacerle temiendo la fuga que puede hacer el susodicho. Por poder llegar a su noticia esta causa dijo que debía mandar y mandó se pase luego este día al rancho de doña Ana Carrillo donde vive el susodicho y se aprehenda su persona y se traiga a la cárcel pública de esta villa y se le embarguen todos y cualesquiera bienes que parecieren ser suyos los cuales se depositarán en persona lega, llana y abonada que de ellos otorgue depósito en forma, con especial sumisión al señor vicario y juez eclesiástico para lo cual su merced de parte de nuestra Santa Madre Iglesia requiere. Y de la suya ruega y encarga al señor capitán Bernardo Veraben de Vera, teni-

ente de alcalde de mayor de esta jurisdicción, le dé e imparta el real auxilio para pasar a ejecutar dicha prisión y embargo. Y ejecutada que sea, se pase a recibir su confesión al dicho reo y a hacer el careo referido. Así lo mandó y firmó Nicolás Carlos de Godoy (*rúbrica*). Ante mí, Joseph de Baena, notario público (*rúbrica*).

En la villa de Xerez, en diez días del mes de diciembre del año arriba dicho, yo, el notario público requerí con el auto de arriba al señor capitán Bernardo Veraben de Vera, teniente de alcalde mayor de esta jurisdicción y entendido por su señor secretario dijo que desde luego y en nombre de su majestad impartía e impartió (f. 5 v^o) el real auxilio que se le pide, y en su conformidad pasará a la prisión en compañía del juez de comisión. Así lo firmó, de que doy fe. Bernardo Veraben de Vera (*rúbrica*). Ante mí, Joseph de Baena, notario público (*rúbrica*).

(*Al margen*: Prisión y depósito). En el puerto y rancho que llaman de la Ermita que es de doña Ana Carrillo, jurisdicción de la villa de Xerez, hoy, diez días del mes de diciembre de mil setecientos y once años, el señor juez de comisión en virtud del auto antecedente, pasó su merced a este referido puesto donde aprehendió a Manuel de Zelidad, a quien pasa a la cárcel pública de dicha villa. Y habiendo parecido por bienes suyos cinco burros con cuatro aparejitos de ellos, dos vacas, la una parida, tres caballos y seis yeguas los cuales bienes puso su merced en depósito en Diego Félix, español, vecino de la jurisdicción de la villa de Xerez, quien los recibió realmente y con efecto en presencia de mí, el notario público de cuya entrega doy fe. Y se obligó a tenerlos en su poder y no acudir con ellos a persona alguna hasta que por su merced o por otro señor juez que lo sea de esta causa le sea mandado como fiel y legal depositario y so la pena de incurrir en la que recurren los depositarios que no acuden con sus depósitos para lo cual obliga su persona y bienes habidos y por haber con los cuales se somete al fuero de los jueces que de esta causa conocieren y en especial al señor vicario y juez eclesiástico de este partido renuncia el suyo, domicilio y vecindad, *ley sicomvenit*,²² las demás de su favor, con la general del derecho para que a su cumplimiento lo compelan y apremien como por (f. 6 r^o) sentenciada y pasada en cosa juzgada y así lo otorgo. Y no firmó por no saber, siendo los testigos el capitán Bernardo Veraben de Vera y Juan Campos. Nicolás Carlos de Godoy (*rúbrica*). Ante mí, Joseph de Baena, notario público (*rúbrica*).

(*Al margen*: Confesión). En la villa de Xerez, en once días de diciembre de mil setecientos y once años, el señor juez de comisión hizo sacar de la cárcel a un hombre que preso está por su orden para efecto de recibirle su confesión y por ante mí, el presente notario se

22. Conveniente, que si viene bien.

le recibió juramento en debida forma so cuyo cargo prometió decir verdad en lo que supiere. Y habiéndolo hecho por Dios nuestro Señor y la señal de la cruz, se le hicieron las preguntas siguientes:

Primeramente fue preguntado cómo se llama, qué calidad, estado, oficio y edad tiene, y de dónde es vecino.²³ Dijo que se llama Manuel de Anguiano, que es coyote, vecino de esta jurisdicción desde muchacho, que es casado con María García, coyota, que su oficio es de arriero, dijo no saber su edad, al parecer tendrá cuarenta años. Y responde.

Preguntósele quién lo prendió y si sabe la causa de su prisión. Dijo que lo prendió el bachiller Nicolás Carlos de Godoy, presbítero, auxiliado de la real justicia, que no sabe la causa de su prisión. Y responde. Preguntósele si conoce a María de la Candelaria. Dijo que la conoce y que es su hija legítima y de la dicha su mujer, que al presente no sabe dónde se halla dicha su hija, porque poco más tiempo de un mes que ha que se le huyó y no sabe de ella.

Fuele preguntado cómo dice no sabe la causa de su prisión (f. 6 v^o) cuando a muchos días que desfloró a la dicha María de la Candelaria su hija, contra su voluntad, con violencia y en un monte, diga. Dijo que no ha cometido semejante exceso, que es siniestro.²⁴

Fuele preguntado cómo lo niega cuando está justificado que en el puesto y Real de Guanajuato yendo al monte por leña llevó consigo a la dicha su hija con el pretexto de que le cuidase las mulas en cuya ocasión por fuerza la desfloró, diga. Dijo que es siniestro el desfloro y violencia, que sí es verdad la ha llevado siempre consigo en dicho Real y en esta jurisdicción al monte por no tener una persona que le ayudase. Y responde.

Fuele preguntado cómo lo niega cuando está justificado el desfloro violento y la ilícita amistad que con la dicha su hija ha tenido, reincidiendo en el pecado incestuoso hasta que se le huyó de su casa el tiempo que ha que refiere, a que se agrega el haberse valido de una persona de esta jurisdicción para que rogase al dicho señor juez la llevase a casa de esta persona inter que buscaba con quién casarla porque decían que él la había perdido. Dijo que es verdad que vio a doña Manuela del Río y Loza, vecina de esta jurisdicción para que viere al señor bachiller don Nicolás Carlos para que llevase a ella a su hija porque estuviere recogida, pero que en cuanto a la ilícita amistad y desfloro es siniestro y que no pasa tal.

23 Las actividades y las diversas profesiones y oficios, relacionadas con el origen étnico se vieron reflejadas en los estereotipos masculinos en la sociedad virreinal. Las distintas responsabilidades que recaían en los hombres influyeron en la distribución de culpas diferentes de acuerdo con la función que los sujetos debían asumir (Roselló, 2006: 152).

24 Quiere decir que es una vil y gran calumnia.

Fuele preguntado cómo lo niega cuando consta que siempre que iba al monte y quería tener cópula con la dicha su hija, enviaba un hijo suyo llamado Pedro a que viera las mulas y asimismo cuando su mujer no estaba en su casa tenía cópula con la dicha María su hija. Dijo que es falso y que (f. 7 r^o) no le debe a Dios tal cosa, y que nunca ha cometido semejante pecado con la dicha su hija.

Fuele preguntado cómo lo puede negar cuando no ignora que la Semana Santa de este presente año parió la dicha su hija una niña la cual le dieron a Tatiana de Nava, diga. Dijo que no sabe si ha parido o no porque nunca la vio preñada, y responde.

Preguntósele cómo se afirma en su negativa cuando plenamente está probado amenazaba a la dicha su hija María de la Candelaria diciéndole no dijera que la comunicaba, porque si lo decía la había de matar, diga. Dijo que no pasa tal y que es falso todo lo referido.

Fuele preguntado cómo dice a la tercera pregunta que no sabe dónde se halla su hija y a la sexta dice vio a doña Manuela del Río para que la llevase a su casa de que está patente que sabe dónde está. Dijo que en la ocasión que vio a la dicha doña Manuela del Río supo que estaba la dicha su hija en casa del señor juez de esta causa, pero que al presente no sabe dónde está, y responde.

Fuele preguntado cómo niega la ilícita amistad con su hija, cuando consta haber venido algunas noches este confesante a esta villa a casa de su suegra con mucho recato para que su hija viese a la dicha María de la Candelaria y le advirtiese mirase lo que hacía y que no condenase a este confesante en cosa alguna, diga. Dijo que es verdad que vio a dicha su suegra para que viese a la dicha María su hija para que estuviese donde quisiera. Y que la dicha su suegra le dijo cómo decía la muchacha que él la comunicaba, y que entonces le respondió a su suegra era falso, y le dijo que le dijera a la dicha María su hija no lo malquistase con el dicho señor juez pues era falso.

Fueronle hechas otras preguntas y repreguntas²⁵ al caso (f. 7 v^o) tocantes y dijo que se remite a lo que tiene declarado por ser la verdad en que leída su confesión se afirma y ratifica. No firmó porque dijo no saber. Firmolo el señor juez, de que yo, el presente notario, doy fe. Nicolás Carlos de Godoy (*rúbrica*). Ante mí, Joseph de Baena, notario público (*rúbrica*).

En la villa de Xerez, a once días del mes de diciembre de mil setecientos y once años, el señor bachiller don Nicolás Carlos de Godoy, ayudante de cura en ella, y juez de esta

25 Las repreguntas se referían al mismo punto principal de un interrogatorio para aclarar la situación o llegar a la llamada verdad jurídica tras la inquisición o requerimientos declaratorios a un acusado o a testigos.

causa, habiendo visto estos autos que se han seguido en virtud de comisión a su merced conferida por el señor vicario *in capite*, juez eclesiástico de la ciudad de Zacatecas, esta villa y demás agregados, contra Manuel de Anguiano²⁶ conocido por Zelidad, sobre presunta amistad ilícita con María de la Candelaria, su hija, dijo que por cuanto la cárcel de esta villa es muy débil y sin resistencia y con inopia de prisiones para asegurarle, temiendo no haga fuga de dicha prisión donde se halla el susodicho, mandaba y mandó se remita aprisionado con la guarda y custodia necesaria a dicho señor vicario, debajo del cargo de Miguel Cabrera para en vista de los autos su merced provea y mande lo que fuere servido y para el careamiento (*sic*) que está mandado hacer del susodicho y su hija, se remita ésta debajo de la misma guarda que el dicho su padre.²⁷ Y así lo mandó y firmó. Nicolás Carlos de Godoy (*rúbrica*). Ante mí, Joseph de Baena, notario público (*rúbrica*). Van los autos en siete fojas.

(f. 8 rº) En la ciudad de Zacatecas, en catorce días del mes de diciembre de mil setecientos y once años, el señor licenciado don Nicolás Ruiz de Huidobro, vicario *in capite*, juez eclesiástico en ella, villa de Xerez y demás agregados, habiendo visto estos autos leídos por el bachiller don Nicolás Carlos de Godoy, teniente de cura de dicha villa de Xerez, en virtud de comisión de vuestra merced y en conformidad de la dilatación leída, extrajudicial por María de la Candelaria, coyota, vecina de aquella jurisdicción y la remisión que de ella y de Manuel Anguiano, su padre legítimo hace a su merced para el seguimiento de esta causa. Dijo se ponga a dicho Manuel de Anguiano en la cárcel pública de esta ciudad y se encargue al alcaide de ella por preso de su merced. Y a la dicha María de la Candelaria se ponga en depósito en una de las casas de toda seguridad y recogimiento de esta ciudad.²⁸ Y para ello se requiera de parte de nuestra santa Madre

26 Se colige, por el proceso, que era el nombre verdadero del acusado, con el alias de Zelidad.

27 El traslado, no obstante, debía ser sin comunicación verbal entre ambos, acusadora y acusado, para no pervertir los resultados de las investigaciones.

28 La primera casa de recogimiento en la Nueva España, estuvo en la ciudad de México, destinada a dar cierta protección a las mujeres prostitutas, con la finalidad de ayudarlas a arrepentirse de su vida y a corregirla. Lo anterior pese a que las casas de mancebía o prostitución, se consideraban legales para salvaguardar la moral de los pueblos (Muriel, 1974: 47). El recogimiento de mujeres se diversificó casi inmediatamente, con el recogimiento de mujeres en depósito, que pasaban por una situación de peligro a su integridad, para prevenir contra ellas actos de raptó o violación o más daños de los que ya habían padecido. El depósito funcionaba como una salvaguarda de las mujeres que estaban en un litigio, en trance de casarse por obligación de circunstancias u otros. En Zacatecas, al parecer, no hubo una casa de recogimiento para prostitutas, no obstante de

Iglesia y de la de su merced al señor corregidor de esta ciudad para que le conste y dé el permiso y auxilio que para este fin se necesitare.²⁹ Y aseguradas que sean dichas personas se pase a carearlos en la forma dispuesta por derecho. Y así lo proveyó y firmó. Nicolás de Huidobro (*rúbrica*). Ante mí, Francisco Gabriel de la Peña, notario público (*rúbrica*). (f. 8 vº) En Zacatecas en catorce días del mes de diciembre de mil setecientos y once años.

(f. 9 rº) El señor don Pedro de Castro y Colina, corregidor por su majestad en ella, habiendo visto los autos antecedentes con el pedido por el señor don Nicolás Ruiz de Huidobro, vicario, juez eclesiástico en ella con que ha sido requerido por el notario público de su juzgado para el efecto en él expresado. Dijo que debía impartir e impartió el real auxilio que se le pide para la prisión de Manuel de Anguiano y depósito de María de la Candelaria y demás diligencias que en las causas de los susodichos necesitare dicho señor vicario, juez eclesiástico. Y mandaba y mandó [al] alcaide de la cárcel y demás ministros de justicia ejecuten y den las órdenes de su merced, dicho señor vicario. Así lo proveyó y firmó. Ante mí, Juan de Ávila, notario público de la causa (*rúbrica*).

(f. 9 vº) (*Al margen*: Careamiento). En la ciudad de Zacatecas, en dieciocho de diciembre de mil setecientos y once años, el señor licenciado don Nicolás Ruiz de Huidobro, vicario *in capite*, juez eclesiástico en ella y la villa de Xerez y demás agregados, hizo parecer ante su merced a Manuel de Anguiano y María de la Candelaria para efecto de carearlos sobre lo contenido en estos autos. Y estando presentes les recibió juramento y los susodichos lo hicieron para ante mí, el notario público por Dios nuestro Señor y la señal de la cruz en forma y derecho, so cargo del cual prometieron decir verdad en lo que les fuere preguntado a cada uno. Y habiéndosele hecho las preguntas y repreguntas siguientes.

Dijo el dicho Manuel de Anguiano ser casado con María García, coyota, y que es vecina de la jurisdicción de la villa de Xerez y que durante el tiempo de su matrimonio ha tenido y procreado por sus hijos legítimos dos hijas y dos hijos.

su agitada vida de frontera. Pero la figura de recogimiento de mujeres, conocida en toda Hispanoamérica virreinal, funcionó también de esta manera: recogimientos en casas de personas probas y solventes que respondían por la integridad de las mujeres depositadas, mientras se definía su destino, estado o situación legal.

- 29 El corregidor: la máxima autoridad en la ciudad de Zacatecas. Este cargo, designado por el rey directamente, fue instituido por vez primera en Zacatecas en el año de 1580. El corregidor tenía las mismas funciones de un alcalde mayor (figura que había gobernado la ciudad desde 1549 hasta 1580): funcionarios ejecutivos y jueces de mayor jerarquía sobre asuntos de justicia en primera instancia y también en casos de apelación contra sentencias de magistrados menores como alcaldes ordinarios (Bakewell, 1997: 120).

Preguntado si conoce a la que tiene presente dijo que es una de dichas sus dos hijas llamada María de la Candelaria. Preguntado como si la conoce por su hija legítima con poco temor de Dios y en grande daño de su conciencia y menosprecio de las justicias eclesiásticas y seculares que lo pudiera remediar (f. 10 r^o) se atrevió a cometer la culpa de concubinato con la susodicha, echándola a perder violentamente en el monte donde iba este declarante a trabajar en el Real de Guanajuato donde vivieron y después que se pasó a vivir a dicha villa de Xerez lo perseveró y reincidió comunicando dicha su hija en ilícita amistad, sacándole para este efecto en su compañía al monte a donde con amenazas de que le había de quitar la vida, le hacía conceder con su gusto mediante saberse la dicha su hija sola y sin quien la defendiera, la estaba gozando los ocho y los quince días que estaban en el monte. Y luego que la volvía para su casa, la volvía a amenazar con el riesgo de que le había de quitar la vida si a su madre u otras personas noticiaba de lo que pasaba entre los dos. A que respondió [no] haber pasado ni cometido semejante error y culpa con dicha su hija de que hizo testigo una efigie de un santo cristo crucificado que tiene presente. A que dicha su hija, María de la Candelaria, le replicó cómo negaba haberla echado a perder y haber tenido su comunicación y cópula ilícita con ella, si es verdad que estando en Guanajuato la perdió en un monte, donde la llevaba a cortar leña. Y lo mismo ha ejecutado sacándola en el tiempo que ha que los trujo a vivir a la villa de Xerez, cuando iban a cortar leña (f. 10 v^o) al monte de dicha [villa]. Y una y en todas ocasiones le amenazaba con que había de matar y quitar la vida si a su madre y a otra persona le decía lo que pasaba, con cuyo miedo nunca se atrevió a propalarlo. Y que si no era verdad lo que decía cómo no la castigó viéndola preñada y que parió de él una hija (que luego se llevó Dios). Y el dicho Manuel de Anguiano le respondió que era falso lo que decía porque tal cosa no había cometido ni nunca supo que estuviese preñada y que se hubiese parido de él ni de otra persona. Que mirase era testimonio que le levantaba, que era su padre, que siempre había atendido a su trabajo para sustentarla a ella y a sus hermanos y madre, y que aunque es verdad que la llevaba en su compañía al monte, era porque le ayudase. Que si acaso se hallaba perdida y había parido como decía, lo declarase sin miedo ni temor alguno, sin culpar al declarante de haber cometido semejante culpa. A que le replicó la dicha María de la Candelaria, su hija, ser cierto el no haber llegado a otro hombre alguno más que el dicho su padre de quien se hizo preñada y parió como dicho tiene, que si no fuera así, no se hubiera salido de su casa y se hubiera metido en la del bachiller don Nicolás Car- (f. 11 r^o) los de Godoy a quien contó lo que le pasaba por ser cristiana y temerosa de Dios. A que dicho Manuel de Anguiano no respondió

más que decir, que lo que tenía dicho era la verdad. Y que por mala voluntad que le tenía dicha su hija, madre y hermanos, querían que padeciera, que hiciera su merced dicho señor vicario lo que fuera servido de él. Y este estado y de otras preguntas y repreguntas que se les hicieron, se mandó cerrar dicho careamiento que habiéndoseles leído a los susodichos cada uno se afirmó en lo que dicho tiene, que es la verdad. Ninguno supo decir su edad, por su aspecto pareció ser de más de cuarenta años y la dicha María de la Candelaria de veinte según su padre declaró. Ni supieron firmar. Firmolo sus mercedes señor vicario. De ello doy fe. Nicolás de Huidobro (*rúbrica*). Ante mí, Francisco Gabriel de la Peña, notario público (*rúbrica*).

(*Al margen: Auto*). En la ciudad de Zacatecas, en dieciocho días de diciembre de mil setecientos y once años, su merced dicho señor vicario, juez eclesiástico, habiendo visto estos autos y acareamientos en ellos hecho[s] de las personas de Manuel de Anguiano y María de la (f. 11 v^o) Candelaria, su hija legítima, sobre la delatación (*sic*) que ésta puso a dicho su padre, dijo: que respecto de estar para llegar a esta ciudad de hoy a mañana el señor don Pedro Díaz de Florencia, abogado de los reales consejos y audiencia de estos reinos, asesor de cámara y gobierno del Ilustrísimo señor arzobispo obispo de este reino, mi señor, se le lleven éstos en consulta para que con su parecer proceda a lo que convenga en ellos.³⁰ Y por este su auto, así lo proveyó y firmó. Nicolás de Huidobro (*rúbrica*). Ante mí, Francisco Gabriel de la Peña, notario público (*rúbrica*).

(*Al margen: Auto*). En la ciudad de Zacatecas, en veinte y nueve días del mes de diciembre de mil setecientos y once años, el licenciado don Nicolás Ruiz de Huidobro, vicario *in capite*, juez eclesiástico en ella y sus agregados, habiendo visto estos autos, dijo: que para justificar la delatación hecha por María de la Candelaria contra Manuel de Anguiano, su padre, mandaba y mandó se devuelvan estos autos al señor don Nicolás Carlos de Godoy, presbítero vecino (f. 12 r^o) de la villa de Xerez para que luego que lo reciba pase a examinar a Pedro, hermano de la dicha María de la Candelaria, por la cita que ésta le hace en su declaración y también examine a Juana, mulata esclava de doña Ana Carrillo, citada en la declaración de María del Río. Y así mismo examine a la madre de dicha María de la Candelaria, mujer legítima del dicho Manuel de Anguiano, procediendo asimismo a las demás declaraciones que estos citaren y parecieren convenientes, en orden a la averiguación de dicha delatación. Y hechas dichas diligencias las remita originales.

30 En asuntos complejos como este, la autoridad a cargo del proceso, buscaba la oportunidad de contar con una opinión autorizada para descargar su responsabilidad y buscar una justicia más certera.

Y así lo proveyó y firmó, con parecer del señor licenciado don Pedro Díaz de Florencia, abogado de los reales consejos y asesor de cámara de su Ilustrísima el arzobispo obispo mi señor. Nicolás de Huidobro (*rúbrica*). Ante mí, Francisco Gabriel de la Peña, notario público (*rúbrica*).

En la villa de Jerez, a veinte días del mes de enero de mil setecientos y doce años, el padre bachiller don Nicolás Carlos de Godoy, en conformidad del auto de arriba, hizo parecer ante mí a Pedro de Anguiano, citado por María de la Candelaria en la declaración que hizo y consta al folio segundo de los autos, y de él por ante mí, el presente notario recibió juramento que hizo en debida forma de derecho y prometió decir verdad en lo que le fuere preguntado. Y siéndolo al tenor de (f. 12 v^o) dicha cita, dijo: que es verdad que siempre que Manuel de Anguiano, su padre, iba al monte con el declarante y María de la Candelaria, su hermana, como también lo es el que de noche estando en el monte le decía su padre al que declara fuese a voltear las bestias, como con efecto iba sin que en ninguna ocasión viese acción ni demostración por donde maliciara el que su padre tuviese ninguna torpeza con su hija; porque siempre el declarante y ella dormían juntos a un lado de la lumbre que hacían y su padre del otro, sobre su silla. Y que lo referido es la verdad so cargo del juramento que hecho tiene en que habiéndole leído este su dicho en él se afirmó y ratificó. Declaró no saber su edad, en su aspecto parece de diecisiete a dieciocho años. No firmó porque dijo no saber. Firmolo su merced, de que doy fe. Nicolás Carlos de Godoy (*rúbrica*). Ante mí, Joseph de Baena, notario público (*rúbrica*).

Luego, en dicho día dicho señor bachiller en conformidad del auto de veinte y nueve de diciembre del año próximo pasado, proveído por el señor vicario *in capite* de la ciudad de Zacatecas, esta villa y sus demás agregados, hizo parecer ante sí a Juana de la Cruz, mulata esclava de doña Ana Carrillo de quien por ante mí el presente notario recibió juramento que hizo por Dios Nuestro Señor y la señal de la cruz so cuyo cargo prometió decir verdad en lo que fuere preguntado. Y siéndolo al tenor de la cita que le hace María de Nava que está a fojas cuatro de los autos, dijo: que no sabe nada de lo que la cita (f. 13 r^o) María de Nava, ni precedieron las palabras que dice, ni la declarante le había dicho nunca cosa alguna de lo que refiere en su posición, ni ha oído ni visto cosa ninguna de lo que se dice haber cometido Manuel de Anguiano. Y que lo dicho es la verdad, so cargo del juramento que hecho tiene en que habiéndoselo leído, se afirmó y ratificó. Declaró no tocarle las generales de la ley, y que no supo edad; en el aspecto parece mayor de cincuenta años. No firmó porque dijo no saber. Firmolo su merced, de que doy fe. Nicolás Carlos de Godoy (*rúbrica*). Ante mí, Joseph de Baena, notario público (*rúbrica*).

En dicho día, el señor juez de comisión en conformidad del auto de paso referido hizo parecer ante mí a María García, mujer legítima de Manuel de Anguiano de quien se recibió juramento que hizo en forma de derecho y prometió decir verdad en lo que le fuere preguntado. Y siéndolo al tenor de la deposición de María de la Candelaria su hija, dijo: que todo lo que contiene la delación de su hija sólo sabe que estuvo preñada por haberla visto con el vientre crecido sobre que en el día de la fiesta de la Limpia Concepción del año de setecientos y diez, cogió a dicha su hija a solas y le preguntó si estaba embarazada. Y aunque se lo negó al principio, después se lo confesó, aunque siempre negando quien fuese el malhechor. Y viendo la declarante que en su casa no entraba hombre ninguno y que a la dicha su hija la llevaba al monte su padre donde la tenía algunos días, llegó a presumir que de él pudiera ser, con lo cual llegó a reconvenirla. Y en este caso, siempre callaba sin negar ni conceder. Y que (f. 13 vº) la semana de los Dolores de Nuestra Señora, del año de [mil setecientos] once vino a esta villa con la ocasión de no hallarse en su casa su esposo, a asistir a la festividad y procesión de Dolores. Y volviendo a su casa y no hallando luego a la dicha su hija, preguntó por ella a Matiana, su hermana y comadre, quien le dijo estaba mala de los pechos, con cuya razón la dejó y no solicitó inquirir más. Y pasando a examinarla sobre la declaración de María de Nava, su madre, acerca de haberla maltratado su esposo, dijo que es siniestro porque nunca experimentó en él maltrato ni palabras descompuestas. Y que lo referido es la verdad, so cargo del juramento que hecho tiene, en que se afirmó y ratificó habiéndole leído su dicho. Dijo no saber su edad ni firmar. En su aspecto parece de hasta cuarenta años. Firmolo su merced, de que doy fe. Nicolás Carlos de Godoy (*rúbrica*). Ante mí, Joseph de Baena, notario público (*rúbrica*).

En la villa de Xerez, en veinte días del mes de enero de mil setecientos y doce años, el señor bachiller don Nicolás Carlos de Godoy, juez comisario de estos autos, habiéndolos visto y obedecido con el cumplimiento que se debe, mandaba y mandó se remitan al señor licenciado don Nicolás Ruiz de Huidobro, vicario *in capite* y juez eclesiástico de la ciudad de Zacatecas y esta villa, cerrados y sellados para que con su vista se determine lo que su merced fuere servido. Así lo proveyó, mandó y firmó por ante mí, el presente notario. Nicolás Carlos de Godoy (*rúbrica*). Ante mí, Joseph de Baena, notario público (*rúbrica*).

(f. 14 rº) (*Al margen: Auto*). En la ciudad de Zacatecas, en veinte y tres días del mes de enero de mil setecientos y doce años, el señor licenciado don Nicolás Ruiz de Huidobro, vicario *in capite* y juez eclesiástico en ella y sus agregados, habiendo visto estos autos, dijo:

que para proveer en justicia en ellos, se remitan cerrado(s) y sellados al señor licenciado don Pedro Díaz de Florencia, abogado de los reales consejos y audiencias de estos reinos y asesor de cámara del ilustrísimo señor arzobispo obispo de este reino, mi señor, para con su determinación proceder a lo que convenga. Así lo mandó y firmó. Nicolás Ruiz de Huidobro (*rúbrica*). Ante mí, Francisco Gabriel de la Peña, notario público (*rúbrica*).

En vista de la consulta del señor licenciado don Nicolás Ruiz de Huidobro, que el auto de esta foja expresa, lo que se debe ejecutar para sentenciar definitivamente esta causa, es que se pase a tomar sus confesiones a Manuel de Anguiano y María de la Candelaria, o que se verifiquen en las que tienen hechas en esta causa. Y ejecutado lo referido se pasará a hacerles cargo a los dichos Manuel de Anguiano y María de la Candelaria, reos de la culpa que contra ellos resulta, recibéndola a prueba con el término que pareciere competente y dándoles (f. 14 vº) traslado para que en él aleguen y prueben lo que a cada uno le convinieren. En cuyo término se ratificarán todos los testigos de la sumaria. Y habiéndose pasado dicho término, se citarán dichos reos para sentencia y se remitirá para que se dé la que corresponda por derecho, en cuya conformidad así lo mandará el señor vicario se ejecute. Guadalajara, a febrero nueve de mil setecientos y doce años. Pedro Díaz de Florencia (*rúbrica*).
(f. 15) (*en blanco*).

4. LA CONQUISTA AMOROSA «EN EL NOMBRE DE DIOS»

*Súpleme, si no fuere el contarlos
lícito; que el amor que me alienta,
tímido no los riesgos excusa,
bárbaro los peligros desprecia.*

(De la Cruz, 2007: 82).

Los requiebros de la familia novohispana, en particular de la zacatecana, fueron diversos. Pasaron de todo un poco. La institución del matrimonio debía de estar en salvaguarda por la misma sociedad y por las instituciones. Amén de la Iglesia, la primera guardiana en estos menesteres, también la institución de la justicia real estaba pronta a vigilar el buen orden. Quienes osaban trasgredir la paz del matrimonio se exponían a un castigo, que en estas situaciones se aplicaba con cárcel. María Josefa de la Concha denunció a María Manuela Flores, alias La Charqueña, por haber tenido requiebros con el esposo de la primera. Manuela ya había sido desterrada pero regresó a la ciudad de Zacatecas. «Los hallé en unos actos de abrazos y ósculos³¹ que no dejan la menor duda de su prostitución y desenvoltura, por lo que impelida de dolor y ciega de la cólera le di algunos golpes»; dada parte al Señor Cura y Vicario del hecho, resolvió su merced desterrarla, lo que no se verificó por haberse ido ella voluntariamente.» Para completar la persecución contra la Charqueña, el alcalde ordenó que se le buscara y fuera puesta de «reo adentro» en la cárcel pública.³²

No siempre los curas se ponían del lado de la parte ofendida, hombre o mujer. Muchos clérigos tuvieron mala fama por su comportamiento. No era para menos. Esa fama les venía con algunas costumbres perniciosas desde la península. Fama de jugadores, borrachos, ignorantes y mujeriegos estuvo

³¹ Besos.

³² AHEZ, Fondo Poder Judicial, Serie Criminal, Caja 12, Expediente 20, Denuncia de María Josepha Rosales y Concha, mujer legítima de Joseph de la Campa, contra María Manuela Flores, la Charqueña, por adulterio con el dicho su esposo, 16 de marzo de 1789.

inherente a una buena cantidad de sacerdotes en todos los ámbitos hispano-americanos (Vizute, 1992: *passim*).

Entre el estrato social de los españoles de fines del siglo XVIII se puso de moda la costumbre de amistad entre mujeres casadas y hombres que entraban a las casas con la anuencia del esposo, en una forma permisiva de cortejo, que implicaba el amor platónico como reminiscencia del amor cortés de la Edad Media. Pero este tipo de relación no parece haberse practicado de manera amplia en América. De esa manera, la amistad que tuviera un sacerdote con algún feligrés casado y con un acercamiento extendido a la esposa de éste, es más rara aún. El discurso de la moral social no permitía muchos acercamientos de los sacerdotes con sus feligreses, tampoco convivencias estrechas o demasiado familiares ni visitas con ciertos grados de afecto. Pero la realidad se imponía en espacios, sobre todo de carácter urbano. La ciudad de Zacatecas y las minas vecinas de Vetagrande y Pánuco, las estructuras socioeconómicas y un ánimo generalizado de psicología colectiva, determinaba las actitudes sociales respecto al ejercicio y las expresiones de la sexualidad.

En escena, una pareja seguramente joven (no tenían hijos aún) vivía en la temporalidad del año de 1725 los resabios dulces y amargos de sus circunstancias. Gertrudis de Moya y Cristóbal de Loya reunieron en sus apellidos la resonancia particular de una complicidad al amparo del matrimonio bien visto y bien avenido, avalado por sus padres y por la Iglesia. El caso fue que se entrometió en sus vidas el bachiller Juan Antonio de Ursúa, clérigo subdiácono.³³ Es posible que este personaje tuviera tendencias de solicitante, o al menos especialmente afecto a sus feligreses mujeres, pero lo disimulaba bien. Debido a las tradiciones de la vida comunitaria en Zacatecas, la gente veía con normalidad las visitas frecuentes del Ursúa a la casa de la pareja en cuestión. La morada del joven matrimonio no estaba lejos del centro de la ciudad, más bien ubicada en una zona de casas bien construidas y con residentes variados. Se ignora si la casa fuese propia, pero todo apunta a que la rentaban. El clérigo fue hallado debajo de la cama del matrimonio por el esposo de Gertrudis en una situación muy extraña. Cristóbal entró en dudas pero no actuó violentamente. Optó por dar cuenta al juez eclesiástico del

33 Clérigo ordenado de epístola.

hecho y denunciar al subdiácono para lo que resultara. Desde las antiguas leyes que se decantaron desde la península, el adulterio descubierto por el ofendido podía derivar en un asalto a su razón y matar a los adúlteros, siempre y cuando fuesen descubiertos en el hecho. Cristóbal fue prudente: pudo atribuir el hallazgo a una mala amistad entre su esposa y el clérigo y dudar de la buena virtud de Gertrudis. El clérigo, sujeto a voto de castidad, no escapaba del llamado de su sexualidad y podía haber incurrido, en caso de no haber sido descubierto debajo de la cama, a la solicitación de favores sexuales o de relaciones carnales. Los flirteos con mujeres jóvenes fueron otra forma de solicitación. «Hombres sujetos de las mismas pasiones y flaquezas de la carne que los demás de su sexo.» Y es que se daban casos de adulterios entre mujeres casadas y servidores de Dios. Lo peor: comprometía a la figura moral de la Iglesia (Lavrin, 2009: 508). El discurso de la cabeza de denuncia contra el subdiácono no deja bien parada a Gertrudis, quien es señalada como cómplice de «la chanza» o broma que le gastaron a Cristóbal. El caso tiene muchas aristas dudosas, como el de la casual presencia de otras dos mujeres en la casa en el momento del hecho; sugirieron que el ocultamiento del clérigo debajo de la cama había sido voluntario y premeditado para gastarle una broma al esposo. Atrás de la chanza estaba la intención de seducir a la joven esposa de Cristóbal.

Una conducta de esa naturaleza se relacionaba indirectamente con el celibato y la sexualidad de los clérigos. Desde el Cuarto Concilio de Letrán se advirtió a los clérigos no abusar de las libaciones pues podían caer en la tentación de cometer pecados sexuales. La actitud de enredarse con mujeres les decoloraba la vida a los sacerdotes. Desde las leyes antiguas (declaradas, por ejemplo, por Bernardo de Pavia) los ministros de la Iglesia no debían compartir habitaciones con mujeres, ni siquiera charlar con ellas si esto fuera motivo de escándalo (Brundage, 2003: 375). En el avance de la Era Moderna, tales prohibiciones se convirtieron en irrisorias; los sacerdotes no sólo charlaban, sino que (como antes) seguían cometiendo acosos contra sus feligreses (mujeres) e incluso llegaban a tener conductas reprobables.

El clérigo no fue indiciado por conducta de solicitante, pero sus actitudes y hechos lo pusieron en la mira del juzgado eclesiástico, debido a lo impropio de su actuación, inscrita como una amenaza al equilibrio de la relación

familiar entre los esposos Gertrudis y Cristóbal, a sus preceptos de amor, a la religiosidad compartida y en general a la estabilidad del orden social.

EXPEDIENTE 4

CABEZA DE PROCESO CONTRA EL BACHILLER JUAN ANTONIO DE URSÚA,
SUBDIÁCONO, POR ENCONTRARSE EN LUGAR SOSPECHOSO, EN LA CASA
DE GERTRUDIS DE MOYA

Archivo de la Parroquia del Sagrario de Santo Domingo, Área Disciplinar, Sección
Procesos, Serie Eclesiásticos, Subserie General, Caja 168,
Carpeta 2, Expediente 6, 1725, 2 ff.

(*Al margen*: Auto, cabeza de proceso). En la ciudad de nuestra Señora de los Zacatecas, en veintisiete días del mes de marzo de mil setecientos veinticinco años, el señor licenciado don Miguel Guerra Valadez, cura rector más antiguo de la iglesia parroquial de esta ciudad, vicario *in capite*, juez eclesiástico en ella y su jurisdicción, dijo: que a su noticia ha llegado que hoy día de la fecha, el bachiller don Juan Antonio de Ursúa, clérigo subdiácono domiciliario de este obispado y vecino de esta ciudad, con poco temor de dios y en grave daño de su conciencia, y perturbando la unión par y fidelidad que debe haber entre los casados, ha sido hallado en la casa de Gertrudis de Moya, mujer legítima de Cristóbal de Goya (*sic*), vecino de esta dicha ciudad, en una de las casas que caen en la traza de la plazuela que llaman Villarreal, en lugar sospechoso, escondido debajo de una cama de dicha Gertrudis en la referida casa, donde fue reconocido por dicho Cristóbal de Loya, esposo de la susodicha y de que se ha ofrecido especial desunión entre los susodichos habiendo corrido riesgo la vida de dicho bachiller y de la referida Gertrudis de Moya, a no haber dios nuestro señor proveído con su infinita misericordia y la providencia, el haber refrenado al referido Cristóbal de Loya, llevado del temor de dios en el respeto que se debe a los eclesiásticos. Por todo lo cual y de lo demás que (f. 1 vº) ver convino para administrar justicia y poner reparo en el exceso cometido por dicho bachiller don Juan Antonio de Ursúa y la dicha Gertrudis de Moya, debía mandar y su merced mandó se le reciba juramento al dicho Cristóbal de Loya de lo contenido en este auto de cabeza de proceso. Y asimismo a dos mujeres que en la referida casa se hallaban en compañía de dicha Gertrudis de Moya. Y hecho que sea con toda (*ilegible*) y brevedad se traigan estas diligencias para proveer en su vista lo que más convenga. Y por este su

auto así lo proveyó, mandó y firmó, de que doy fe. Miguel Guerra Valadez (*rúbrica*). Ante mí, Mateo de Zelaya, escribano público (*rúbrica*).

En la ciudad de Nuestra Señora de los Zacatecas, en dicho día, mes y año, en conformidad de lo mandado en el auto antecedente para el efecto de la información que se mandó recibir su merced el señor vicario, juez eclesiástico, hizo comparecer ante sí a Cristóbal de Loya, mestizo, vecino de esta ciudad y esposo legítimo de Gertrudis de Moya, y estando el susodicho presente se recibió juramento que hizo por ante mí, el presente notario público, por dios (f. 2 r^o) nuestro señor y la señal de la cruz en toda forma de Derecho so cargo del cual prometió decir verdad en lo que supiere y le fuere preguntado. Y siéndolo al tenor del auto cabeza de proceso, dijo que el día de hoy veinte y siete del corriente, viniendo el declarante del real de la Vetagrande de trabajar, como a las once del día para su casa, habiendo llegado a ella encontró a su mujer Gertrudis de Moya que estaba algo asustada de que le hizo novedad al declarante y le dio en qué sospechar. Y sin decirle nada pasó a desensillar su caballo que estaba en la puerta y habiéndolo metido dentro con los trastes de la silla y los demás, y puestolos en su lugar, se entró el declarante y al bajarse vio debajo de la dicha cama que estaba escondido el bachiller don Juan Antonio de Ursúa, clérigo subdiácono domiciliario de este obispado y vecino de esta ciudad a quien le dijo el declarante que por qué se había escondido debajo de la cama, que ya que esto daba que maliciar y eran malas sospechas. Y habiendo salido dicho bachiller debajo de la referida cama, le respondió que lo había hecho por bufonada, a que le replicó el declarante que se fuera con dios. Y lo mismo le dijo a su mujer Gertrudis de Moya. Y a esto se fue saliendo el declarante de dicha su casa, con su capote, primero que los dos y los dejó en ella, y (f. 2 v^o) habiendo vuelto a poco rato el declarante a su casa, halló que se habían salido así dicho bachiller como su mujer, por cuyo motivo vino a dar cuenta a su merced dicho señor vicario, juez eclesiástico de lo que le había pasado. Y que esto es la verdad para el cargo del juramento que hecho tiene, en que siéndole leída esta su declaración, en ella se afirmó y ratificó. Y dijo ser de edad de treinta años, y no firmó porque dijo no saber escribir. Firmolo su merced dicho señor vicario, juez eclesiástico, de que doy fe.

Miguel Guerra Valadez (*rúbrica*). Ante mí, Mateo de Zelaya, escribano público (*rúbrica*).

Luego, *incontinenti* en dicho día, mes y año, para el mismo efecto expresado de recibir la información sumaria que se manda en el auto cabeza de proceso, hizo comparecer ante sí el señor vicario juez eclesiástico a Nicolasa de Osorio, coyota,³⁴ vecina de esta

34 Producto de la unión entre indígena y mestizo.

ciudad y hermana de Cristóbal de Loya. Y estando la susodicha presente recibió juramento que hizo por ante mí el presente notario público por dios nuestro señor y la señal de la cruz en toda forma de derecho so cargo del cual prometió decir verdad en lo que supiere y le fuere preguntado. Y siéndolo al tenor del auto cabeza de proceso, dijo: que hoy día de la fecha (f. 3 rº) estando la declarante en el corral de la casa de Cristóbal de Loya su hermano y de Gertrudis de Moya su mujer con quien está viviendo la declarante con los susodichos en dicha misma casa, entró a ella el bachiller don Juan Antonio de Ursúa y pasó al corral de dicha casa en donde estaba la declarante en compañía de la dicha Gertrudis quien hacia poco tiempo que se había entrado en el corral, y estando todos tres juntos dijo el dicho bachiller don Juan de Ursúa, que venía Cristóbal de Loya y que quería esconder[se] porque no lo viera por saber que si hallaba alguno en su casa se enojaba dicho Cristóbal, a que le respondió la dicha Gertrudis que para qué se quería esconder, que daría qué maliciar a su esposo. Y a esto se salió del corral dicho bachiller y al mismo tiempo fue entrando dicho Cristóbal en su casa. Y habiéndose apeado del caballo y desensilladolo y metido los trastes adentro, halló dicho Cristóbal debajo de la cama a dicho bachiller don Juan Antonio de Ursúa que se había escondido en ella, y habiéndolo visto le dijo que por qué estaba escondido debajo de la cama. Le respondió riendo dicho bachiller que porque no viera en su casa no estando él en ella, a que le replicó dicho Cristóbal que aquello eran malas sospechas, que si no le tenía dicho que no fuera a su casa no estando él en ella, que cuando quisiera su caballo (que lo encerraba en casa del dicho Cristóbal) que enviara por él (4 rº) con un muchacho, que no quería que fuese él a su casa. Y esto es lo que dijo y oyó la declarante. Y no sabe otra cosa de todo lo acaecido. Y que es la verdad para el cargo del juramento que hecho tiene en que siéndole leída esta su declaración en ella se afirmó y ratificó. Y dijo ser de edad de treinta años y no firmó porque dijo no saber. Firmolo su merced dicho señor vicario, juez eclesiástico, de que doy fe.

Miguel Guerra Valadez (*rúbrica*). Ante mí, Mateo de Zelaya, escribano público (*rúbrica*).

Luego, *incontinenti* en dicho día, mes y año para el mismo efecto expresado compareció ante su merced dicho señor vicario, juez eclesiástico, una muchacha que al parecer tendrá como doce años. Y estando la susodicha presente le recibió juramento que hizo por ante mí, el presente notario público, por dios nuestro señor y la señal de la cruz en toda forma de Derecho so cargo del cual prometió decir verdad en lo que supiere y le fuere preguntado. Y siéndolo al tenor del auto cabeza de proceso, preguntada primero

cómo se llama dijo llamarse Micaela Jerónima, mestiza³⁵ de calidad, y dijo que hoy día de la fecha estando la declarante en el corral de la casa de Cristóbal de Loya en compañía de Nicolasa de Osorio y Gertrudis de Moya, entró en dicho corral el bachiller don Juan Antonio de Ursúa, diciendo que venía su esposo Cristóbal de Loya a casa, y que se quería esconder para que no lo viera, porque se enoja en hallando alguno en su casa no estando él en ella. A que le respondió la dicha Gertrudis de Moya que no se escondiera porque entenderá su esposo que es otra cosa. Y no obstante de esto porfió el esconderse como lo hizo. Y habiendo venido a su casa dicho Cristóbal y desensillado su caballo se entró adentro y se halló y le habló a su mujer dándole un biscocho con un pedazo de queso. Y habiendo entrado en el aposento halló debajo de la cama a dicho bachiller don Juan de Ursúa y habiéndolo visto se salió riendo debajo de ella y le dijo dicho Cristóbal que de a dónde venía, le respondió dicho bachiller que por no lo viera se había escondido debajo de la cama, a que le replicó dicho Cristóbal que si no le tenía dicho que cuando no estaba él en su casa que no fuera a ella. A que le respondió que era verdad. Y que esto es lo que vio la declarante, de todo lo que se le ha preguntado y la verdad para el cargo del juramento que hecho tiene en que siéndole leída ésta (f. 4 vº) su declaración en ella se afirmó y ratificó y dijo no saber firmar. Firmolo su merced dicho señor vicario, juez eclesiástico, de que doy fe.

Miguel Guerra Valadez (*rúbrica*). Ante mí, Mateo de Zelaya, escribano público (*rúbrica*).

En la ciudad de Nuestra Señora de los Zacatecas a veinte y siete días del mes de marzo de mil setecientos y veinte y cinco años, el señor licenciado don Miguel Guerra Valadez, cura rector más antiguo de la iglesia parroquial de esta ciudad, vicario *in capite*, juez eclesiástico en ella y su jurisdicción, habiendo visto esta información sumaria en que resulta grave y vehemente presunción contra el bachiller don Juan Antonio de Ursúa en orden [de] haber tenido algún trato ilícito y malicioso con Gertrudis de Moya, mestiza, mujer legítima de Cristóbal de Loya, el cual corrobora y asevera con el mismo hecho de resultar el haberse escondido debajo de la cama de la dicha Gertrudis de Moya con el temor de no ser visto por dicho Cristóbal de Loya en su casa, de que (*tachado* resultaba) (f. 5 rº) asimismo grave y vehemente presunción a dicho maltrato y ultraje, irreverencia grave al estado clerical y al orden sagrado de subdíacono de que está ordenado dicho bachiller don Juan Antonio de Ursúa. Y lo demás que ver convino, dijo: que para reparar el referido daño la presunción que dicho Cristóbal de Loya tiene contra Gertrudis de Moya su mujer, y escarmiento y castigo contra dicho bachiller por el referido ultraje

35 Hija de español e indígena.

que hizo a su estado y orden sacro, habiendo puesto motivo de perturbación entre los susodichos consortes Cristóbal de Loya y Gertrudis de Moya, habiendo puesto a ocasión a dicho Cristóbal de Loya a que matase a dicho bachiller por la sospechosa ocasión que en él reconoció y experimentó como consta en esta dicha información, debía mandar y su merced mandó se le notifique a dicho bachiller don Juan Antonio de Ursúa debajo de la pena de santa obediencia y de la *excomunion mayor late sententiae una protuna canonica monitiones jure* (f. 6 r^o) *premisa ipso facto incurrenda*;³⁶ no salga de la casa de su morada con pretexto alguno a la calle hasta que el señor provisor y vicario general o por su merced dicho señor vicario, otra cosa se le mande, asignándole sólo libertad para que el jueves santo pueda asistir a comulgar en la comunión solemne y costumbre antigua de la iglesia y en los domingos de mes en que se celebra el misterio de cristo señor nuestro en la eucaristía comulgando con los demás eclesiásticos como debe y tiene obligación, con apercibimiento que de no cumplir con lo que así se le manda, quebrantando dicha prisión o saltando a las distribuciones que así se le asignan, se procederá contra su persona con todo rigor de Derecho declarándole en la referida pena de excomuniación en la forma acostumbrada y procediendo a las demás que por derecho hubiere lugar. Y asimismo que se solicite la persona de Gertrudis de Moya contenida en estos autos y sea puesta en una de las casas honestas y seguras (f. 6 v^o) de esta ciudad donde se encargue su persona que se tenga con todo cuidado hasta conseguir y solicitar la conciliación con su esposo Cristóbal de Loya para la unión y vida maridable que deben tener en el estado del matrimonio. Y hecho que sea todo lo contenido en este auto de que pondrá razón el presente notario, trajo estas diligencias para proceder a lo demás que convenga contra dicho bachiller y la referida Gertrudis de Moya. Y así lo proveyó, mandó y firmó, de que doy fe. Testificado grave. No vale. Miguel Guerra Valadez (*rúbrica*). Ante mí, Mateo de Zelaya, escribano público (*rúbrica*).

Incontinente dicho día, mes y año, yo, el notario público hice notorio y notifiqué el auto antecedente del señor vicario, juez eclesiástico al bachiller don Juan Antonio de Ursúa en su persona y según como en él conviene quien entendido de dicho auto dijo lo oye y obedece lo mandado por su merced dicho señor vicario, juez eclesiástico y que cumplirá con lo que se le manda debajo de la (f. 7 r^o) excomuniación mayor y que se da por preso teniendo su casa por clausura y que solo saldrá en los que se le han señalado a las asistencias de la iglesia parroquial de esta dicha ciudad. Y esto dio por su respuesta

36 Excomuniación mayor con sentencia de advertencia canónica de derecho como premisa sucedida al momento.

y lo firmó, de que doy fe. Juan Antonio de Ursúa (*rúbrica*). Mateo de Zelaya, escribano público (*rúbrica*).

(f. 8 rº) Razón al pie de estos autos y por éste, así lo proveyó, mandó y firmó de que doy fe. Bachiller Miguel Guerra Valadez (*rúbrica*). Ante mí, Mateo de Zelaya (*rúbrica*).

En la ciudad de Nuestra Señora de los Zacatecas, a cuatro días del mes de junio de mil setecientos y veinte y cinco años, yo el notario público hice notorio y notifiqué el auto antecedente del señor vicario, juez eclesiástico al bachiller don Juan Antonio de Ursúa, clérigo subdiácono y vecino de esta ciudad, en su persona según y como en él se contiene quien entendido de él, dijo lo oye y que obedece lo que por se le manda, y que no entrará ni saldrá en la casa de Gertrudis de Moya por ningún motivo, ni menos la tratará ni comunicará a la susodicha por sí ni por interpósita persona debajo de la pena que se le impone, guardando en todo lo que por dicho auto se le manda. Y esto dio por su respuesta, y lo firmó, de que doy fe. Juan Antonio de Ursúa (*rúbrica*). Mateo de Zelaya, escribano público (*rúbrica*).

(f. 9 rº) Zacatecas, marzo 31 de 1725 años. (*Al centro: cristus*).

Por presentada, y ponga con los autos de esta materia y estése a lo mandado por el auto proveído del día veinte y siete de este corriente mes y año. Proveyolo así el señor licenciado don Miguel Guerra Valadez, cura rector más antiguo de la iglesia parroquial de esta ciudad, vicario *in capite*, juez eclesiástico en ella y su jurisdicción, que lo rubricó, de que doy fe. Ante mí, Mateo de Zelaya, escribano público (*rúbrica*).

Don Juan Antonio de Ursúa, clérigo subdiácono domiciliario de este obispado, vecino de esta ciudad de Nuestra Señora de los Zacatecas, como mejor proceda de derecho y me convenga por esto ante su merced y por el recurso que más favorable me sea de que pueda y deba usar digo: que el día de ayer, veinte y siete del corriente se me notificó un auto de su merced en que se sirve señalarle mi casa por cárcel la que no quebrante debajo de la pena de excomunió mayor por ocasión de haberme escondido en la casa de Cristóbal de Loya, vecino de esta ciudad, cuyo mandato tengo obedecido y respecto de que lo determina suyo el auto de su merced, recaería sobre alguna que recibía verbal o por escrito del dicho Cristóbal de Loya en estos términos. Y asentando como asiento que en mí no hay materia sobre que con verdad pueda ni deba delatar sobre asunto alguno el dicho Cristóbal de Loya para con realidad y verdad poder poner a su merced en el hecho y no estar culpable en nada, conviene a mi derecho el que vuestra merced se sirva mandar se me entregue la delatación que contra mí se hubiere dado (f. 9 vº) por el dicho Cristóbal de Loya, ora sea por escrito, ora por declaración o verbal representación

con la cual como inculpable protesto no sólo de deducir lo que con verdad y derecho decía, sino probar cuanto conduzca a verificación de dicha mi inculpabilidad, pues si el fundamento ha sido sólo el haberme escondido, puede estar cierto el delatante que en mí no pudo haber culpa para hacerlo como con efecto no la hay. Y sólo fue una chanza que vi advertido quise gastar con él llevado de la amistad que me parecía practicaba conmigo respecto que venir el susodicho varias veces a mi casa para llevarme a la suya las veces que dejaba de ir, con otras cosas que probaré, con lo que pudiera no haberme quitado el crédito con fundamento pues no ignora que cuando entró, le hablé riéndome. Y en otra ocasión que llegó a su casa a caballo, queriéndose ir, desde adentro le hablé ya negado en el cariño que me manifestaba sin fin alguno, razones que persuaden la por de mi pretensión para que mi crédito no lo gaste ya que él ha querido sin fundamento que el suyo lo gaste en virtud de cuya delatación según lo que ya pareciere, protesto no sólo justificar cuanto expusiere en abono mío, sino pedir contra él lo que con derecho pueda y deba por todo lo cual lo más que haya de hacer pueda a mi favor negando lo perjudicial y concediendo lo favorable. Y dando aquí por expreso sin más por verídico pedimento (f. 10 r^o) a vuestra merced pido y suplico debajo de dichas protestas y de las más que deba protestar se sirva mandar hacer y determinar como pedido llevo en que recibiré merced con justicia que pido, juro en forma y Derecho y según deba jurar este escrito no ser de malicia, protesto con la verdad. Juan Antonio de Ursúa (*rúbrica*).

En la ciudad de Nuestra Señora de los Zacatecas, a tres días del mes de junio de mil setecientos veinte y cinco año, el señor Licenciado don Miguel Guerra Valadés, cura rector más antiguo de la iglesia parroquial de esta ciudad, vicario *in capite*, juez eclesiástico en ella y su jurisdicción, dijo: que por cuanto se hallan contentos en sus casas Cristóbal de Loya y Gertrudis de Moya, contenidos en estos autos, en pacífica unión y amistad, como esposo y mujer, sin que les perturben a los dos lo acaecido en el día veinte y siete del mes de marzo próximo pasado de este presente año con el bachiller don Juan Antonio de Ursúa, clérigo subdiácono, vecino de esta ciudad por los indicios tan vehementes que tuvo el dicho Cristóbal de Loya con su mujer en su casa y dicho bachiller Ursúa como consta en estos autos, debía mandar y su merced mandó que respecto de estar en (f. 10 v^o) paz y quietud los dichos Cristóbal de Loya y Gertrudis de Moya en sus casas viviendo con toda paz y tranquilidad que deben tener como esposo y mujer sin que se acuerden de lo pasado sobre lo expresado en estos autos, en cuya atención se les alce la reclusión que ha tenido el dicho bachiller don Juan Antonio de Ursúa en su casa, y se le notifique, que pena de *excomunion mayor late sententiæ una protrina canonica monitione*

iure premissa ipso facto incurrenda no entre ni salga en la casa de Gertrudis de Moya por ningún pretexto ni motivo alguno, ni la trate ni comunique por sí ni por interpósita persona, sino que dé buen ejemplo a todos sin nota de su persona, ni menos usar con ninguna personas en sus casas de las chanzas que dice usaba con el dicho Cristóbal de Loya, para que no sospechen ni presuman semejantes escándalos entre los casados, viviendo con toda quietud y modestia que debe tener al estado que obtiene y profesa. Con apercibimiento que de no hacerlo así se proceda contra su persona a todo lo que hubiere lugar, por Derecho y de haberse así ejecutado el presente notario pondrá (fin del expediente).

5. LOS SENTIMIENTOS EN LA AUSENCIA

*Ven pues, mi prenda amada
que ya fallece mi cansada vida
de esta ausencia pesada;
ven, pues: que mientras tarda tu venida
aunque me cueste su verdor enojos,
regaré mi esperanza con mis ojos
(De la Cruz, 2007: 169)*

*L*a separación de los amantes, de Igor Caruso (1997), da pauta para que a partir de reflexiones en la modernidad y aún en el tiempo actual, se fije un análisis de ese fenómeno tan simple, pero complejo a la vez, consistente en la separación de los que se aman. Pero ¿cómo era la separación de los amantes en la época virreinal? Durante el siglo XVI el problema de los esposos que se iban de España a América a probar suerte y buscar fortuna, fue uno de los dilemas que hubo de enfrentar la Corona para normar la actitud de los hombres que transgredían una alianza matrimonial y dejaban esposa e hijos. La preocupación de los reyes españoles en el periodo es clara: evitar la ruptura familiar y, más allá, las ofensas contra dios por los constantes casos de bigamia y amancebamientos. Los problemas iban desde la separación y el abandono hasta la muerte de los hombres en la América hispánica colonial. Y luego el brete de tener que remitir sus bienes a sus deudos en la península o en cualquier parte del ancho espacio americano. En el ámbito de la Nueva Galicia estos episodios fueron recurrentes. Uno de los primeros casos documentados fue el de Águeda Martín, viuda, que hubo de abrir un proceso para que los bienes de quien fuera su esposo le fueran enviados a Valladolid. Gregorio García, sastre, falleció en Guadalajara donde dejó muchos bienes en oro, plata y otras cosas pertenecientes a Águeda, su mujer legítima, madre y tutora de Inés, Úrsula y Lorenzo, sus hijos. Los procesos como éste solían ser largos y farragosos: enviar la orden a las autoridades de Guadalajara para que investigaran dónde o en manos de quién o quiénes habían quedado los bienes; recuperarlos, cubrir los adeudos y remitir a la Casa de Contratación de

la ciudad de Sevilla para que de ahí fueran enviados hasta Valladolid. Había que trasladar al otro lado del Atlántico cualesquier escritura o testamento de los bienes, siempre y cuando no fueran objeto de reclamo por otros posibles deudos, tanto en España como en las Indias, con el fin de hacer justicia (Enciso, 2010: 101-102).

Otra de las recurrentes demandas de las mujeres abandonadas en España o en los mismos reinos americanos, fue que sus esposos se reunieran con ellas para hacer la consabida y muy requerida, por las autoridades reales y eclesiásticas, «vida maridable». Otro tanto sucedía en la Nueva España y en la Nueva Galicia. Un comunicado del corregidor de Zacatecas alertó a las autoridades de la villa de Santa Fe Real y Minas de Guanajuato para que se dieran a la tarea de buscar a Diego Narciso Jiménez, mulato libre, y se reuniera con su legítima mujer, María Magdalena Pérez Zavala. El mulato la «había largado» en la ciudad de Zacatecas «sin acudirle como es obligado a su asistencia y diaria manutención, ni cumplir con la carga matrimonial». De esta manera, el argumento de las mujeres abandonadas por sus esposos se completaba con una cuestión moral y de buenas costumbres, pues ellas estaban expuestas a «caer en fragilidad como la ocasión pudiera ofrecérselo, si sus aprisiones no se los hubieran estorbado». Es decir, la fragilidad se convertía en un estado peligroso: podían caer en el amancebamiento, en la prostitución o en el delito perseguido por el Santo Oficio, la bigamia. Las autoridades de Guanajuato buscaron a Diego Narciso para imponerle las penas que lo obligaran a cumplir con el cargo de su estado matrimonial: viviendo en Zacatecas o llevándosela a donde él estuviera. Pero el mulato no fue encontrado.³⁷

Hombres y mujeres en circunstancias de movilidad se veían obligados a relacionarse con personas diferentes. Tal era el riesgo de llegar a amancebarse o hasta casarse con alguien distinto al cónyuge. Estando casada Anastasia huyó de las fronteras de San Luis Colotlán. Una noticia indicaba que ella se había vuelto a casar estando su esposo aún vivo. Se corrió una diligencia para localizarla y aprehenderla por ese cargo de gravedad, la bigamia, delito que caía en

37 AHEZ, Fondo Poder Judicial, Serie Criminal, Caja 6, Expediente 23, Solicitud de María Magdalena de Zavala para que se le notifique a su esposo, Diego Narciso Jiménez, se conduzca de la villa de Santa Fe Real y Minas de Guanajuato, a hacer vida conyugal con la dicha su mujer, 3 de julio de 1736, 2 ff.

la jurisdicción del Santo Oficio.³⁸ Éste se puede considerar como un primer paso de la autoridad de Colotlán: boletinar sobre el paradero de Anastasia para aprehenderla y mandarla a la Inquisición de la ciudad de México. La carta requerimiento fue enviada a las autoridades de la ciudad de Zacatecas. En consecuencia, se hizo la búsqueda de una mujer con ese nombre y con esa característica, casada por segunda vez, dado que se tenía de cierto que así estaba. Las pesquisas dieron resultado y aprehendieron a una mujer estando en compañía de un hombre. El corregidor de la ciudad solicitó que los dos indios, que habían llevado el exhorto desde Colotlán a Zacatecas, comparecieran para identificar a la mujer. Juan de Santiago y Jerónimo de los Santos la vieron y confirmaron ser la misma que venían buscando por órdenes de su capitán y de los viejos jefes de su pueblo. Se procedió a enviar bajo fuerte custodia a la bigama a Colotlán.

Por ese rumbo, otra mujer se fugó de su casa en 1758. El sastre Francisco Sepúlveda denunció a su esposa Antonia de Lares por haberse fugado con su oficial (de sastre),³⁹ ayudante de tienda, Luis Rangel, del Real de Minas de Bolaños. Se descubrió que Rangel llevó hasta el paraje de Santa María, delante de Colotlán, a la esposa del maestro de sastre y para ello pagó el viaje a un tal Teodoro Joaquín (alias el Doncello). Este llevó a la pareja por cinco pesos y media vara de teciopelo que le pagó Rangel. Un testigo dijo que él y su mujer viajaron de Tepec a Colotlán con la pareja fugitiva. A la mujer del sastre le curaron «siete partidas de cabeza»: había tenido un pleito con su esposo de quien iba huyendo. Don Agustín Benitez, el corregidor de Zacatecas, recibió la petición, le dio curso e interrogó a testigos proporcionados por Francisco de Sepúlveda. Uno de ellos, Joseph Casimiro, oficial de cigarrero, dijo que vio a la pareja de fugitivos en el camino de Santa María a Colotlán. María de

38 AHEZ, Fondo Judicial, Serie Criminal, Caja 8, Expediente 1, Diligencias del capitán protector, Juan Antonio Romualdo Fernández, en la Frontera de San Luis Colotlán, para que sea remitida a este pueblo una mujer nombrada Anastasia, por bigamia, 9 de marzo de 1750, 4 ff.

39 Durante el periodo virreinal y en el independiente del siglo XIX, las categorías de los artesanos fueron tres: maestro, oficial y aprendiz. «Sin taller tienda no se era artesano, no sólo como poseedor, sino como propietario de la unidad productiva mercantil». El trabajo en el taller artesanal se operaba mediante habilidades, conocimientos, destrezas y dominio que tenía el maestro. Junto con sus oficiales y aprendices elaboraban sus mercancías; hasta que terminaban una, comenzaban la siguiente (Amaro, 2005: 89-90).

los Santos, mujer de Joseph Trinidad Beltrán, atestiguó que a Antonia Lares la tuvo escondida durante quince días Luis Rangel en una casa o jacal donde había varios perros bravos, cuidándola. Confirmó que Antonia llevaba siete descabraduras en la cabeza, hechas por su esposo de quien iba huyendo. El esposo ofendido viajó a Aguascalientes para buscar a su esposa y descubrió que Rangel había salido un día después que él, a reunirse con Antonia Lares, en Colotlán. Cuando la pareja fue interceptada por las autoridades de Zacatecas, el esposo solicitó justicia y que Rangel sufragara los gastos para localizar a su mujer. También la devolución de unas alhajas de plata y unas ropas de la misma. Dijo que tenía de cierto que su esposa había sido inducida por Rangel para que se fugara, por ello retiró su demanda y pidió que fuera liberada para continuar haciendo vida maridable en el Real de Bolaños y así recuperar su crédito moral en ese lugar. El acuerdo de avenimiento el juez de la causa lo describió de esta manera:

Y uno y otra dijeron que avenían y avinieron a juntarse haciendo vida maridable como lo manda Dios, bajo la condición que expresara la referida Antonia, de que se le ha de dar por dicho su esposo el tratamiento que corresponde: no queriendo con poco temor de Dios y [sí con] respeto que se debe tener a la mujer propia, ponerle presente [a] su dama cuando el mismo sabe el modo de portarse con que siempre ha vivido en su compañía ⁴⁰

El acuerdo entre la pareja del Real de Bolaños fue ratificado mediante un fiador, quien vigilaría que el esposo cumpliera su palabra de buen trato para con su esposa. Don Francisco Xavier de la Plata, vecino de ese mismo lugar, aceptó dar una fianza y estaría pronto a comparecer en caso necesario de que Sepúlveda rompiera el acuerdo. De ser así, Plata pagaría las costas que la querrela causase.

Sin embargo, muchas de esas mujeres bígamas u hombres amancebados o concubinos escaparon de sus perseguidores y se tornaron más anónimos, desapareciendo del alcance de la justicia.

40 AHEZ, Fondo Judicial, Serie Criminal, Caja 8, Expediente 23, Denuncia de Francisco Sepúlveda contra Luis Rangel y Antonia Lares, su mujer, por bigamia, 23 de septiembre de 1758, 10 ff.

Más elocuente es la separación de los amantes en el ámbito de las minas de Zacatecas, separación con que la distancia arrostraba los contactos físicos sin hacer mella ni ausencia en el pensamiento. Las cartas personales eran el medio con el que los amantes podían mantener la esperanza de un reencuentro. Pero las misivas podían llegar a utilizarse con perversas intenciones de terceros o, de ser auténticas, comprometer a su signatario. Simplemente para hundir en el descrédito a una persona podía ser suficiente atribuirle palabras comprometedoras, fuera del orden justo y social. A Joseph Esteban Bonilla le costó la cárcel una carta enviada a una mujer con la que, se decía, tenía una ilícita correspondencia o amistad. En el expediente del 3 de abril de 1751 se aprecia la magnitud de las palabras y sus consecuencias. Cómo llegó la carta a la justicia eclesiástica y cómo se dieron los hechos antecedentes de este caso, son cuestiones no resueltas. El expediente⁴¹ apenas si tiene tres fojas, y la carta prueba el delito de ilícita amistad; tanto unas como la otra, mutiladas en la tercera parte posterior, dificultan reconstruir el problema que enfrentó Bonilla con la justicia eclesiástica de Zacatecas.

En su querrela de defensa, el acusado, ya en la cárcel pública, alegó que la letra en la carta comprometedora no era suya y que era fácil constatarlo. Ni la letra ni sus voces. Como prueba, dijo que presentaba o adjuntaba las memorias de su mina para que se cotejara su letra con la de la carta. Le preocupaba a Bonilla, que estando sola su mina, le robaran su aposento y las maderas ahí tenidas. Alegó que su aprehensión fue en la calle y no en la casa de la destinataria de la carta. El juez le conminó a declarar quién había escrito la carta, pues Bonilla aseguraba no saber su procedencia, argumentando una maniobra contra él. De su declaración se desprendería la acción formal y jurídica del hecho. La «indecente carta» llegó a las manos del vicario y juez eclesiástico.

Bonilla estaba en un grave problema: además de la carta, había de por medio una denuncia de «personas celosas del bien de él.» En su declaración jurada por dios y la cruz de cristo el indiciado insistió que no era su letra, que desconocía quién había escrito la carta; quién podía saber su origen era

41 APSSD, Área Disciplinar, Sección Procesos, Serie Eclesiásticos, Subserie General, Caja 169, Carpeta 12, Proceso contra Joseph Esteban Bonilla, 1751, 3 ff.

la persona que la había entregado al vicario. Pero, para su desgracia, confesó que conocía a la remitente; la frecuentaba de vez en cuando, de un año a la fecha, por la obligación de socorrerla y «no por razón de estar amancebado». Sospechaba que el autor de la comprometedora carta era un quitapepena⁴² de su mina, llamado Joseph Santa Anna, que ya no trabajaba con él.

Cuando presentó dos memorias de su mina, el juez don Pedro Ignacio Ibarreta las cotejó con la carta y encontró que ambas caligrafías tenían casi la misma letra, firmadas simuladamente de puño de Bonilla para dar a entender que la carta no era de su autoría, sino de quien había hecho las memorias. Lo declararon culpable de perjurio, de haber escrito la carta y de llevar ilícita amistad con Petra Navarro. Bonilla no tuvo más remedio que declararse confeso y suplicar misericordia y una pena atenuada para pagar su delito, solicitando se le absolviera de la prisión que sufría.

Bonilla recobró su suerte porque el juez, debido a que se estaban viviendo «días de piedad y misericordia» y aunados a los «ruegos encarecidos» de su esposa y la «humilde resignación del suplicante», lo liberó de la cárcel bajo la advertencia de no regresar a la ilícita amistad con Petra Navarro, ni siquiera volver a poner los pies en la casa de ella, ni verla ni hablarle. Si reincidía, los autos se retomarían y se haría justicia con todo rigor contra su persona. Se le aplicó el pago de una multa de ocho pesos de oro común que se entregarían para los gajes⁴³ de los ministros participantes en su aprehensión y en las costas del notario (tres pesos y dos reales). Parte de la penitencia, se le indicó, en esos días o en el de Pascua, correspondería a confesarse y comulgar una vez.

El fragmento rescatado de la carta señala un lenguaje comprometedor

42 Persona que pepena minerales después de la jornada normal de trabajo (lo que en las minas de Taxco se llamó tequio). Algunos mineros permitían esta actividad como complemento de las ganancias salariales de sus operadores, pero a veces la pepena superaba el ingreso normal de los operarios. La fundición de esta plata debía de estar dentro del marco de las leyes vigentes, es decir, como plata quintada (por la Caja de la Real Hacienda) o declarada. Sin embargo, en el caso de Zacatecas, había una considerable cantidad de hornillos clandestinos donde se fundía el mineral, producto de la pepena y de otro tipo de sustracciones de las minas. Una gran parte de la plata obtenida mediante la pepena circulaba entre los comerciantes locales (Bakewell, 1997: 175-176; Enciso, 2000: 377-382).

43 DLE: Sueldo o estipendio que pagaba el príncipe a sus súbditos. Pagos o emolumentos por un servicio prestado.

para la época, toda vez que Bonilla estaba casado. Las palabras indican una cultura del trato de los amantes y las palabras precisas para encadenar al *otro* en el ámbito del amor, considerado ilícito. No se descarta la condicionante económica del asunto, por el compromiso de manutención del amancebado para con su amante.

(*Roto*) de mis ojos, de mi alma apreciaré infinito que cuando esta dichosa llegue a tus bellas manitas, te mantenga con el colmo de salud que yo para mí deseo ofreciéndote la que Dios es servido de mantenerme que es buena a Dios gracias para que la dedique en cosas de tu amor, que lo ejecutaré como fino y leal esclavo. Vida mía, no tengo palabras con qué explicar el sumo dolor que tengo de la carencia de tus divinos ojos, pues desde que tu luz me falta, no es vida en la que yo vivo, pues ahora de gusto no tengo y vengo a colegir que vivir sin ti, no es vivir (*roto*) tu belleza y tu modo cautiva el alma me tienen; a mi hijita cuidámela, y de corazón en mi nombre dale cincuenta abrazos; a tu hermano dale mis memorias y a la chichigua; y con esto, a Dios Negrita, a quien pido te me guarde muchos años para mi mayor gloria. Bolaños, y marzo 18 de 1751.

Bien de mis ojos besa tus piecitos lindos, tu fino amante que de veras te idolatra y tu ausencia llora.

Quien tú no ignoras (*rúbrica*).⁴⁴

La carta está escrita y enviada desde las minas de Bolaños. Se percibe la relación con fruto: una hija.

La separación de los amantes, a más de ser involuntaria, podía ser por diversas causas. Entre los estratos bajos, la más recurrente era la falta de medios económicos. Si un hombre partía desde algún punto de la Nueva España hacia las minas de los Zacatecas en busca, ya no de fortuna, sino de un simple trabajo, debía de hacerlo primero solo, sin la mujer y los hijos (si los tenía). Luego de buscar un acomodo en la ciudad y en alguna de las minas o de las haciendas de minas, debía de procurar alquilar un modesto aposento y buscar la manera de llevar consigo a su familia. Si su vida sola en las minas no incluía

44 APSSD, Área Disciplinar, Sección Procesos, Serie Eclesiásticos, Subserie General, Caja 169, Carpeta 12, Proceso contra Joseph Esteban Bonilla, 1751, 3 ff.

algún escándalo (un amancebamiento o comunicación ilícita con alguna mujer), no tenía la presión de las justicias eclesiástica y secular. Otras de las veces, la separación de los amantes, decía, por motivos económicos debía de ser tomada en cuenta por la justicia. Al menos así se refleja en casos esporádicos donde el esposo solicita las facilidades para reunirse con su mujer y continuar haciendo la vida maridable exigida por la Iglesia.

Bartolomé de la Cruz, indio, pugnaba por que la justicia le resolviera su situación personal. Pedía que el provisor del obispado de Michoacán le mandara entregar a su mujer, María Rufina, coyota, vecina de Valladolid en el pueblo de San Miguel, por no haber dado fianza en Valladolid, pedida de «buenos tratamientos». Además, los parientes de su mujer se oponían a que Bartolomé trasladara a su mujer desde San Miguel a Zacatecas. Esto indica que la protección de la mujer estaba también garantizada mediante una fianza de buenos tratamientos, cuando ya se tenían antecedentes de malos tratos o, simplemente, cuando la justicia eclesiástica consideraba necesaria la imposición de este tipo de fianza. Bartolomé solicitó la intervención de la justicia eclesiástica de Zacatecas, cuyo representante era el Licenciado Joseph de Yparraguirre, para poder hacer constar una garantía que permitiera la liberación de su mujer por el provisorato del obispado de Michoacán. En Zacatecas el solicitante había conseguido buenos garantes o fiadores de sus acciones y palabras para cumplir con la justicia eclesiástica y poder así traer a su mujer desde el obispado de Michoacán: don Pedro Joseph Bernárdez, don Antonio de Mier y don Miguel Micheo (o Miqueo). Además, iba a «exhibir» la cantidad de cien pesos en reales o libranza para que los parientes de su esposa accedieran a su petición. Pedía que le trajeran a su mujer; él no podía ir por motivos de trabajo y porque temía que alguno de los parientes de su mujer (que eran muchos) le diera un golpe y le hicieran daño. ¿De dónde procedía una cantidad así? Bartolomé era un hábil y reconocido dorador de retablos y estaba haciendo varios trabajos en la ciudad, uno de ellos para la virgen de Los Remedios, trabajos que le ocuparían hasta un año. Pero al trasladarse de Michoacán a Zacatecas, por la gran distancia, su mujer no lo quiso seguir por temor a que se quedarán para siempre en Zacatecas y no poder ver más a su madre. La petición de Bartolomé, luego, estaba empeñada con

buena conducta para que de acuerdo a «su corta posibilidad, esfera y calidad» le diera a su mujer vida honesta y maridable, la alimentara, vistiera y le diera todo lo necesario.⁴⁵

Juan Luis Esquivel, español, maestro de herrero, elevó una petición, el 9 de marzo de 1730, al doctor Joseph de Yparraguirre, consultor del santo oficio de la inquisición, abogado de las reales audiencias, examinador sinodal del obispado de Guadalajara, comisionado apostólico y subdelegado de la Santa Cruzada, vicario *in capite*, juez eclesiástico de Zacatecas y sus agregados. Esquivel demandó no estar haciendo vida maridable con su mujer, Juana Crisóstoma Pineda, desde un lapso de ocho meses a la fecha por estar ella «embargada» y detenida por don Antonio de Parga en su hacienda de la Encarnación, partido del curato de la villa Gutierre del Águila, con el pretexto de suponer deberle cincuenta dos pesos. La supuesta deuda fue después de haber ajustado unas cuentas por trabajos de herrería hechos para la hacienda, «pagadas las obras por su legítimo precio y no a como quiere abonarlas.» Si el herrero no le alcanzaba la cuenta, al menos, decía, no le debía nada. Y «temeroso de que siendo como es hombre poderoso, que si voy a su hacienda me ha de mandar amarrar y dar una vuelta y enviarme al mortero, de este recelo no he vuelto a dicha hacienda».

EXPEDIENTE 5

DEMANDA DE JUAN LUIS ESQUIVEL, CONTRA ANTONIO DE PARGA, POR IMPEDIRLE
HACER VIDA MARIDABLE CON SU MUJER, JUANA CRISÓSTOMA PINEDA.

Archivo de la Parroquia del Sagrario de Santo Domingo, Área Disciplinar, Sección Procesos, Serie Eclesiásticos, Subserie General, Caja 169, Carpeta 1, 1730, 4 ff.

(f. 1 r^o) En la ciudad de Nuestra Señora de los Zacatecas, en nueve días del mes de marzo de mil setecientos y treinta años, ante el señor licenciado don Joseph de Yparraguirre, consultor del Santo Oficio de la Inquisición, abogado de las reales audiencias de estos reinos, examinador sinodal de este obispado, comisario apostólico, subdelegado de la

45 APSSD, Área Disciplinar, Sección Procesos, Serie Eclesiásticos, Subserie General, Caja 169, Carpeta 4, Juan Bartolomé de la Cruz, indio solicita hacer vida maridable con su mujer María Rufina, coyota, vecina de Valladolid, 1733, 5 ff.

Santa Cruzada, vicario *in capite*, juez eclesiástico de esta ciudad y sus agregados, se presentó esta petición, por el contenido en ella.

Juan Luis Esquivel, español, maestro de herrero, esposo legítimo de Juana Crisóstomo Pineda como mejor provea de derecho y por el recurso que más favorable me sea: parezco ante su merced y digo que a tiempo de ocho meses que no hago vida maridable con [la] dicha mi mujer a causa de haberla embargado y detenido don Antonio de Parga Ulloa, dueño de la hacienda de La Encarnación, partido del curato de Villa Gutierrez del Águila, con el pretexto de suponer deberle cincuenta y tantos pesos que me suplió los que ajustadas las cuentas y pagándome las obras que le tengo hechas por su legítimo precio y no a como quiere abonarlas. Cuando no le alcance al menos no le deberé nada por los que no ha querido entregarme [a] dicha mi mujer. Y temeroso de que siendo como es hombre poderoso mediante el haber prorrumpido que si voy a su hacienda me ha de mandar amarrar y dar una vuelta y enviarme a su mortero, de este recelo no he vuelto a dicha hacien- (f. 1 v^o) da en solicitud de dicha mi mujer, respecto de lo cual de tratar como trato avecindarme en esta ciudad en donde a dichos ochos meses que me mantengo en ella trabajando en dicho mi oficio o en otro ejercicio para poder mantener a mi mujer a la que estimo y siento el no hacer vida maridable con ella por el mal fundado discernio de dicho don Antonio, el que aunque yo le debiese ciertamente dicha cantidad, no podía ni debía ejecutar semejante cosa ni hacerse prenda de dicha mi mujer y con ello estorbar el cumplimiento del matrimonio. Y para que lo consiga lo que deseo que es la vida maridable con la dicha mi mujer y él no logre tan mal fundado designio, se ha de servir vuestra merced mandar se me libre carta de justicia requisitoria para que el cura de dicha villa saque a dicha mi mujer de su poder de él, de donde el susodicho la hubiere hoy, puesto que según he sabido la tiene en poder de Francisco Pineda mi suegro y padre de la dicha mi mujer. Y juntamente mandar que (f. 2 r^o) dicho mi suegro que es sirviente suyo en dicha hacienda, me la conduzca a esta ciudad a presencia de su merced quien se ha de servir para que se ejecute lo referido, imponerle así a dicho don Antonio como a dicho mi suegro la pena que por mejor tuviere, pues por lo que llevo dicho no me aprecio aún con mandato de su majestad aún por dicha mi mujer por tanto y demás favorable que reproduzco con lo más que deba pedir y el caso requiera.

A su majestad pido y suplico mande hacer como llevo pedido que es justicia, juro a dios y a la cruz no ser de malicia, protesto con la verdad. Juan Ruiz de Esquivel (*rúbrica*). (*Al margen*: Auto). Por su merced vista, la hubo por presentada y dijo que se mandaba y mandó se libre carta requisitoria en forma al señor vicario juez eclesiástico de los

partidos de Xerez y Villa Gutierre del Águila para que se sirva de mandar le notifique a don Antonio de Parga Ulloa entregue al señor cura beneficiado de aquel partido luego *incontinenti* la persona de Juana Crisóstoma de Pineda contenida en dicha petición para que por su mano se entregue a su esposo o a la persona que despachase por ella para que la traiga (f. 2 vº) a esta ciudad y hagan vida maridable como son obligados (*tachado*) dicho don Antonio para su cumplimiento las penas que tuviere por convenientes. Y así lo proveyó, mandó y firmó, de que doy fe. Emitido. Imponiéndole auto. Venerable Padre.

Licenciado Yparaguirre (*rúbrica*). Ante mí, Juan de Azpilcueta, escribano público (*rúbrica*). Librose el requisitorio en trece de marzo.

6. LOS TRABAJOS DE CONQUISTA EN EL PECADO NEFANDO

*¿Quién sabe, decía a gritos,
de un Pájaro cuya carne
es tostada con canela,
aunque es poco confortante?
(De la Cruz, 2007: 64)*

En el campo, en la soledad de una casucha, en un aposento, en un temascal, en una pulquería, en una casa bien aliñada, en un oscuro socavón, en una boca de mina o bajo de un puente, se podían suscitar encuentros sexuales de manifestada singularidad: los de personas que deseaban y amaban a otras del mismo sexo, los únicos encuentros que se pagaban con la muerte. Decir ahora que se trataba de relaciones (en su gran mayoría de hombres) entre homosexuales, es un anacronismo, porque este término comenzó a utilizarse hasta mediados del siglo XIX. A los protagonistas de dichos encuentros del «pecado nefando», en el lenguaje de la época virreinal, se les conocía como sodomitas, sométicos, mariquitas, guapos, cotitas o, llanamente, putos. La referencia bíblica es unívoca: sodomita viene del nombre de la ciudad de Sodoma. Aunque puede haber una confusión histórica al respecto. El castigo divino puede atribuirse más al maltrato de los habitantes de esa ciudad hacia los viajeros y extranjeros y no tanto a sus desórdenes sexuales (Brundage, 2003:75). Nefando proviene del latín *nefandus*, lo que no se puede decir, torpe e indigno que se hable de ello, pecado «que no tiene nombre», «lo innombrable» por impío y sacrílego (Gruzinski, 1986: 261).

En el contexto novohispano una gran redada contra «nefandos» se llevó a partir del año de 1657 en la ciudad de México. Todo comenzó con la denuncia de una mujer que descubrió en las afueras de la capital virreinal a dos hombres fornicando. Éstos fueron apresados por el Santo Oficio y, a su vez, denunciaron a otros de su mismo círculo. El resultado: 14 sodomitas («actores y pacientes» o activos y pasivos) fueron quemados en la hoguera el martes 6 de noviembre de 1658; un menor de quince años de edad recibió de castigo 200 azotes y fue vendido como esclavo a un mortero de minas por un lapso de

seis años; nueve casos más fueron investigados por la Inquisición y llegaron a ser detectados 99 sospechosos, buscados por las autoridades. Algunos de ellos tenía hasta más de cuarenta años pecando horriblemente de esta manera; otros, treinta; y los más, doce, diez, ocho... Su origen racial, variopinto: españoles, mulatos, indios, negros, o sea, en términos anacrónicos, «sin respetar sexo, edad o posición social». Ese auto de fe o la gran quemazón de sométicos causaron mucho revuelo. El primer gran asombrado, el virrey en turno, Francisco Fernández de la Cueva, duque de Alburquerque, grande de España (1653-1660), declaró que «las causas, torpezas y circunstancias del pecado son increíbles». El comportamiento de estos desviantes parece ser similar en la mayoría de los tiempos: hacen meneos con el cuerpo, tienen muchas y repetidas relaciones sexuales, muestran actitudes femeninas, cocinan, lavan, se pintan, se travisten y se llaman entre ellos con apodos: «Cotita», «Estampa», «Conchita», «Luna», «Rosas», «Morossa», «Martina de los Cielos», «Zangarriana», etcétera (Gruzinski, 1986: 272; Lavrin, 2009: 506). Sin embargo, este comportamiento no era ostensible en la época virreinal; se hacía con discreción porque la pena máxima podía recaer en quienes tuvieran o mostraran públicamente este comportamiento.

Para curarse un poco en salud, los españoles en tierras del Nuevo Mundo insistieron en que la sodomía también era practicada con frecuencia por los aborígenes (así lo señalaron, sin muchas pruebas, conquistadores, cronistas y religiosos como Pedro Mártir de Anglería, Gonzalo Jiménez de Quesada, Pedro de Heredia, Bernal Díaz del Castillo, Hernán Cortés, Gonzalo Fernández de Oviedo y Valdés, Pedro Cieza de León, Garcilazo de la Vega, fray Bernardino de Sahagún, entre otros). Las sombras del comportamiento desviante recorren toda la geografía hispanoamericana. Por ejemplo, en ocasión de que Juan Coro cometió el delito de pecado nefando en la ciudad de la Plata (hoy Sucre, Bolivia), audiencia de Charcas, los oidores de ésta votaron para que el pecador fuera ejecutado con el garrote. Se persuadió al fraile confesor que le convenciera de delatar a sus cómplices en el delito. El oidor Recalde votó que se le pusiera una señal con yerro ardiente en las partes vergonzosas («que es en las nalgas») y le fueran dados doscientos azotes por las calles y el destierro perpetuo del distrito de esa real audiencia y no volver más, so pena de muerte (López Villalba, 2007, v. 2: 566). En otro caso, en la misma audiencia, fueron

encontrados fulminados por un rayo, en las cercanías de la villa imperial del Potosí, dos parejas, una de indios y otra de indias, muertos, sus cuerpos renegridos y desnudos, montados o en la posición sexual en la que les sorprendió la muerte con el «fuego que los había abrasado y manifestando el que abrasaba sus almas en los infiernos» (Suárez Saavedra, 2011: 139).

Por delito de sodomía (concubito entre personas del mismo sexo, «en vaso indebido contra el orden natural») un mulato esclavo y un indio fueron procesados en Zacatecas, en 1730. La condición miserable de los pecadores marcó las circunstancias de su comportamiento: al calor del alcohol no encontraron mejor lugar para su acto sexual que debajo del puente de Zamora, en las goteras (afueras) de la ciudad. El expediente sólo presenta la sentencia, no se puede focalizar la situación por la que atravesaron Andrés de Vargas Machuca (alias «El Cuate») y Domingo Luciano. Al primero de nada le sirvió ser esclavo de la archicofradía del Santísimo Sacramento para ser sujeto del proceso. Pasaron ambos por la vergonzosa auscultación física de cirujanos, quienes comprobaron la consumación del delito. El defensor de Vargas alegó que el indio había citado a éste, al calor de las libaciones, a verse en el referido puente. El abogado del indio poco pudo aportar a su defensa: no presentó testigos. Al hacer un careo de ambos, se declararon confesos del delito de sodomía.

En el siglo XVIII las penas se suavizaron un poco. De hecho, después de la gran redada en las ciudades de México y Puebla, fueron pocos los casos que llegaron a la pena de muerte o, al parecer, ya ningún sodomita fue ajusticiado en la hoguera (Lavrín, 2009: 508). Al menos, para la sodomía se pudo transmutar la pena de muerte (sobre todo en el siglo XVIII) a petición del abogado defensor al presentar algunos atenuantes del caso o solicitar piedad para el reo. Así, el castigo a Vargas Machuca «le salió barato.» Le condenaron a trabajar el resto de su vida en una hacienda de minas. Al indio, lo desterraron de la ciudad y le vendieron o subastaron sus servicios personales a otra mina durante seis años (pero lejos de Machuca para que no se vieran nunca más). A los dos los tusaron⁴⁶ y les dieron, para completar el castigo, 200 azotes por las calles, atados en bestia de albarda y acompañados por

46 Rapar la cabeza.

pregonero para noticiar su «feo y abominable delito.» Es visible la conmiscación que el examinador sinodal del obispado de Guadalajara (quien dictó la sentencia) tuvo hacia el indio con respecto al mulato. Éstos no eran muy bien vistos y siempre fueron acusados (al igual que los mestizos) de viciosos y pervertidores de los indígenas. Y, tal vez, influyó su calidad de esclavo en el castigo impuesto al mulato.

Este asunto de sométicos en la ciudad de Zacatecas es la punta del iceberg, toda vez que en un territorio aun considerado de frontera, eran muchos los desórdenes sexuales cometidos y poco conocidos, por ser parte de las cifras negras, no denunciados ante el juez eclesiástico.

EXPEDIENTE 6

PROCESO CONTRA ANDRÉS DE VARGAS, MULATO ESCLAVO, Y DOMINGO LUCIANO,
INDIO, POR DELITO DE SODOMÍA.

Archivo de la Parroquia del Sagrario de Santo Domingo, Área Disciplinar, Sección
Procesos, Serie Eclesiásticos, Subserie General, Caja 169, Carpeta 1, 1730, 4 ff.

Nos, el doctor don Pedro de Padilla y Córdoba, abogado de la Real Audiencia de México, examinador sinodal, cura rector del Sagrario de esta Santa Iglesia catedral, provisor y vicario general de este obispado de la Nueva Galicia por el Ilustrísimo señor Doctor don Nicolás Carlos Gómez de Cervantes, catedrático jubilado de Derecho en la Universidad de México, obispo de este dicho obispado, del Consejo de su majestad. 1730.

Hacemos saber al licenciado don Joseph Yparraguirre, abogado de las Reales audiencias de estos reinos, vicario *in capite*, juez eclesiástico de la ciudad de Zacatecas, como con vista de los autos y causa criminal que se ha seguido contra las personas de Andrés de Vargas Machuca, alias El Cuate, mulato esclavo, y Domingo Luciano, indio, presos en la real cárcel de aquella ciudad por el delito de sodomía que lo cometieron, pronunciamos la sentencia al tenor siguiente:

(*Al margen*: Sentencia). En los autos y causa criminal en virtud de denuncia [que] ha seguido por la justicia eclesiástica, ante el vicario *in capite* juez eclesiástico de la ciudad de Zacatecas contra Andrés de Vargas Machuca alias El Cuate, mulato esclavo de la archicofradía del Santísimo Sacramento, sita y fundada en la iglesia parroquial de la dicha ciudad de Zacatecas; y contra Domingo Luciano, indio, vecino de aquella ciudad, por el

delito y pecado⁴⁷ de sodomía que los dos cometieron debajo del puente que llaman de Zamora en dicha ciudad de Zacatecas, presos en aquella cárcel pública. La información sumaria sobre ello recibida de que resulta justificado dicho delito, la confesión del dicho Andrés de Vargas Machuca, alias El Cuate, en que afirmó ser cierto haber cometido el expresado delito; la confesión del dicho indio Domingo Luciano en que procedió negativo⁴⁸ de que se dio vista al promotor fiscal de aquel juzgado eclesiástico su pedimento, en virtud del cual se mandó que dichos reos fuesen reconocidos por cirujanos. Y que se hiciese careo de ellos, el dicho reconocimiento de que resultó haber declarado los cirujanos que los dichos reos cometieron el mencionado delito, según lo que por su arte e instrumentos reconocieron.⁴⁹ El dicho careo del cual parece hallarse ambos reos confesos en haber cometido dicho delito de sodomía. Lo vuelto a pedir por el dicho promotor fiscal: El auto de dicho vicario *in* (f. 1 v^o) *capite*, juez eclesiástico, haciendo culpa y cargo a dichos reos de la que contra ellos por estos autos resulta, recibiendo la causa a prueba para que dentro del término asignado se ratificasen los testigos de la sumaria. La del reo Andrés de Vargas de Machuca, alias el Cuate; la ratificación del reo Domingo Luciano, indio, queriendo citar a su segunda confesión. El escrito presentado por el defensor del dicho Andrés de Vargas Machuca, pidiendo se examinasen testigos al tenor del interrogatorio en él inserto, como se mandó hacer. Los dichos testigos examinados de cuyas declaraciones resulta según parece el libar lo más del tiempo ebrio el dicho reo y querer persuadir, lo citaba el día que cometió dicho delito. El escrito del defensor del reo Domingo Luciano, indio, alegando a su favor lo que pareció conveniente, y pidiendo se le recibiese información en su abono como se mandó y dejó de hacerse por no haber presentado testigos como consta de la notificación que se hizo a dicho defensor en cuya respuesta pidió publicación de probanzas, y que se procediese a la definitiva de que se

47 Delito que debía castigarse con una pena pública, pronta y necesaria. El repertorio de las penas para los delitos mayores como éste, tenía más amplitud que para las penas menores. La desigualdad entre delito y pena era un punto importante para procesar a sujetos que habían cometido este delito, considerado como uno de los pecados más execrables (Marín, 2008: 129-130).

48 Esta actitud se refiere a que aceptó o consintió perpetrar el delito.

49 El reconocimiento o examen fue en el sentido de buscar heridas y rasgaduras en el ano del indígena. Esta práctica que se sistematizó durante el siglo XIX como un componente más en el surgimiento en México de la llamada medicina legal, ya había sido desarrollada en el siglo XVII. En el famoso caso de los catorce sodomitas castigados en el Quemadero de San Lázaro, referido en la reflexión inicial de este expediente, se aplicaron «después de la comprobación científica y jurídica de su existencia [del delito], severísimos castigos» (Flores, 1982, t. II: 466).

mandó correr traslado con el defensor del reo Andrés de Vargas, su escrito pidiendo la dicha publicación de probanzas como se hizo; lo alegado de bien probado por el mismo defensor de Andrés de Vargas de que corrió traslado con dicho promotor fiscal; su respuesta; las citaciones hechas a los defensores de los dichos reos; el auto de remisión de dicha causa a cita de audiencia eclesiástica para lo cual se le volvieron a citar las partes, en cuyo citado se remitieron los autos de los cuales se dio vista al promotor fiscal de este obispado, su respuesta, con lo demás que de todo ello resulta y en derecho ver convino.⁵⁰

Fallamos atento los autos y méritos de la causa a que nos remitimos, que usando de toda piedad y benignidad, debemos condenar y condenamos a dichos reos Andrés de Vargas Machuca, alias El Cuate, mulato esclavo (f. 2 r^o) y Domingo Luciano, indio, presos en la real cárcel de dicha ciudad de Zacatecas por el delito de sodomía que cometieron en que se hallan conjurados y confesos como también lo está en el de perjuero el dicho indio Luciano, a que a cada uno de ellos se les dé doscientos azotes por las calles públicas de dicha ciudad de Zacatecas, siendo para ello tusados y lazados en bestia de alabarda, a son de trompeta y voz de pregonero que publique su delito pidiendo para su ejecución el auxilio de la real audiencia. Y asimismo condenamos al dicho Andrés de Vargas a que sea vendido por todos los días de su vida su servicio personal en una hacienda de minas, aplicando como desde luego aplicamos el procedido de su venta a la archicofradía del Santísimo Sacramento de la iglesia parroquial de dicha ciudad de Zacatecas. Y también condenamos al dicho indio Domingo Luciano a que por tiempo de seis años sea vendido su servicio personal en otra distinta hacienda de minas y a tal distancia que no puedan verse el uno al otro, aplicando como aplicamos el procedido de su venta a las costas de esta causa, para lo que mandamos se tase⁵¹ en por el notario mayor de esta audiencia eclesiástica. Y si de ellas sobrare alguna cosa, reservamos su

50 Esta parte del procedimiento legal se hizo, como se aprecia, aplicando justicia eclesiástica, es decir, del juzgado eclesiástico. Se nota la ausencia de una justicia inquisitorial por la gravedad del caso, pero en el siglo XVIII la justicia eclesiástica ya se había entreverado en asuntos que habían pertenecido a otra órbita como la inquisitorial y la de las causas de indígenas (aplicada desde la ejecutoria de comunidades indígenas). A este respecto, el seguimiento del expediente en casos de indígenas sojuzgados, contenía: la denuncia o informe inicial del crimen formulado ante juez español por parte de autoridades indígenas; aprehensión del inculcado, con declaraciones e interrogatorios; apartado de instrucción, con testimonios de víctimas y testigos y por dictámenes de peritos; conclusiones del juzgador en cuanto a pruebas acusatorias; conclusiones del defensor y desahogo de pruebas; sentencia (Enciso, 2004: 92) Como se observa, hay algunas similitudes de este tipo de expediente con el practicado por la justicia eclesiástica.

51 DLE: Tasación, cálculo numérico de una cosa mediante una cantidad determinada.

aplicación a nuestro arbitrio apercibiéndosele a ambos reos que de reincidir en tan feo y abominable delito serán castigados con las mayores penas que haya lugar en Derecho. Y para la ejecución y cumplimiento de todo lo expresado, mandamos que con inserción a la letra de esta sentencia se libre despacho en forma, cometido a dicho vicario *in capite*, juez eclesiástico de dicha ciudad de Zacatecas, y por esta nuestra sentencia definitivamente juzgado y sentenciado, así lo pronunciamos y mandamos se les notifique a los reos. Doctor don Pedro de Padilla.

(*Al margen*: Pronunciamiento). En la ciudad de Guadalajara, a cinco días del mes de junio de mil setecientos y treinta años, el señor doctor don Pedro de Padilla y (f. 2 v^o) Córdoba, abogado de la Real Audiencia de México, examinador sinodal, cura rector del Sagrario de esta santa iglesia catedral, provisor y vicario general de este obispado de la Nueva Galicia: citando en audiencia pública de este día, en el cuarto de su habitación de este palacio episcopal, dio, pronunció y firmó la sentencia convenida en ésta y en las dos fojas antecedentes, siendo testigos presentes Juan de Santiago López y Nicolás de Guzmán, notarios receptores de esta audiencia eclesiástica, y de ello doy fe. Don Manuel González y Rojas, notario mayor.

Y para que lo contenido en la sentencia susoinsera tenga cumplido efecto, mandamos dar y dimos el presente en la ciudad de Guadalajara, a cinco días del mes de junio de mil setecientos y treinta años. Sobre vaída⁵² por estos. Vale. Pedro de Padilla (*rúbrica*). Por mandato del señor provisor y vicario general. Don Manuel González y Rojas, notario mayor (*rúbrica*).

Las costas de la causa contenida en la sentencia susoinsera, importan las de Zacatecas, cincuenta y seis pesos, de que pertenecen al vicario *in capite*, juez eclesiástico de aquella ciudad, veintitrés pesos. A su promotor fiscal, seis pesos, y a su notario veintisiete pesos. Las costas de la audiencia eclesiástica de esta ciudad de Guadalajara, importan veintiséis pesos, cuya distribución consta en los autos. Guadalajara, junio cinco de mil setecientos y treinta años. Don Manuel González y Rojas, notario mayor (*rúbrica*).

(*Al margen*: Autos). En la ciudad de Zacatecas, en diez y seis de junio de mil setecientos y treinta años, el señor Licenciado Joseph de Yparraguirre, consultor del santo oficio (f. 3 r^o) de la Inquisición, abogado de las reales audiencias de estos reinos, examinador sinodal de este obispado, comisario apostólico subdelegado de la Santa Cruzada, cura rector interino, vicario *in capite*, juez eclesiástico de esta ciudad y sus agregados. Habiendo visto la sentencia definitiva de las fojas antecedentes, dada y

52 Sobreseída. Validada.

pronunciada por el señor doctor don Pedro de Padilla y Córdoba, abogado de la real Audiencia de México, examinador sinodal, cura rector del Sagrario de esta Santa iglesia catedral, provisor y vicario general de este obispado: en los autos y causa criminal que en virtud de denuncia hecha ante su merced, se ha seguido de oficio contra las personas de Andrés de Vargas Machuca (alias el Cuate) mulato esclavo, y Domingo Luciano, indio, presos ambos en la cárcel pública de esta ciudad por el delito de sodomía que cometieron, condenándolos en que a cada uno se den por las calles, a son de trompeta y voz de pregonero, doscientos azotes en bestia de albarda,⁵³ y en que sea vendido el trabajo personal de dicho Andrés por toda su vida, y el de dicho Domingo por seis años en dos haciendas de minas, aplicando su producto en la forma que con esta por dicha sentencia: dijo que mandaba y mandó se guarde, cumpla y ejecute según y como en ella se contiene, notificándola en su persona a dichos reos, y hecho el presente [el] notario requiera con este auto al señor corregidor de parte de Nuestra Santa Madre Iglesia y le exhorte, amoneste y de la de su merced le ruegue y encargue se sirva de impartir el auxilio de la real justicia que se necesitare como se acostumbra en casos semejantes, mandando citar para la ejecución de dicha sentencia a sus ministros ejecutores y a los indios de los pueblos que asistan a los actos de justicia para el día martes, veinte del mes corriente a las diez de la mañana, en el cual el ministro de parte de este juzgado acompañado del presente notario y con el referido auxilio sacará de dicha cárcel a los expresados reos y puestos en bestia de albarda y a voz de pregonero que publique su delito los hará pasear por las calles públicas de esta ciudad, y que por ellas les dé el verdugo doscientos azotes, y concluido que sea los restituirá (f. 3 vº) a dicha cárcel pública, donde estarán ínterin que se hallan personas que compren su trabajo personal.⁵⁴ De todo lo cual se pondrá razón a continuación de este auto. Y así lo proveyó, mandó y firmó, de que doy fe. Licenciado Joseph de Yparraguirre (*rúbrica*). Ante mí, Juan de Azpilcueta, notario público (*rúbrica*).

53 Generalmente un asno con una silla rústica y con dos fardos, costales o almohadillas que caen por los costados del animal, unidos por un lazo o sogá colocado sobre el lomo.

54 Después de cumplido el castigo, no había obstáculos ni prejuicios (sin darle importancia al delito cometido, por ya haber sido castigado) para que un particular (minero, comerciante o hacendado), comprara los servicios personales de un reo, previo pago a la autoridad. Esta enviaba el producto de la venta a los propios (fondos o tesorería) del cabildo de la ciudad. Este tipo de «amor útil» se convertía así en una ventaja económica a través de la venta del trabajo personal a terceros. El costo no correspondía a la tasación del trabajo diario o salario, porque se trataba de la labor que podía durar muchos años o de por vida; una esclavitud en toda la extensión de los hechos.

En la ciudad de Zacatecas, en diecisiete de junio de mil setecientos y treinta años, yo, el infrascrito notario, estando en al cárcel pública de ella y se comparecen ante mí a Andrés de Vargas Machuca, alias el Cuate, a quien doy fe conozco y le leí de *verbo ad verbum*⁵⁵ la sentencia pronunciada por el señor provisor y vicario general de este obispado, a los cinco del corriente en la ciudad de Guadalajara, y le notifiqué, y el auto proveído por el señor vicario, juez eclesiástico el día de ayer que con uno y otro se hallan en estos autos, y dicho Andrés entendido del tenor de ellos, dijo que los oye y obedece en todo y esto respondió y no firmó porque dijo no saber, de ello doy fe. Juan de Azpilcueta, notario público (*rúbrica*).

Incontinenti, yo el infrascrito notario, estando en dicha cárcel hice otra notificación como la antecedente y para el mismo efecto a Domingo Luciano, indio, en su persona que conozco, y entendido del tenor de la sentencia pronunciada por el señor provisor y vicario general de este obispado, y auto del señor vicario, juez eclesiástico, dijo que los oye y obedece (f. 4 r^o) en todo, esto respondió y no firmó porque dijo no saber, de ello doy fe. Juan de Azpilcueta, notario público (*rúbrica*).

En la ciudad de Zacatecas, en diez y siete días del mes de junio de mil setecientos y treinta años, yo el infrascrito notario, estando en las casas de la morada del señor general don Joseph Raymundo de la Puebla Barrera, teniente de capitán general de las fronteras del Venado, Charcas y Sierra de Pinos, alcalde mayor y asentista de las reales salinas de Santa María y Peñol Blanco y corregidor de esta nobilísima ciudad, y su merced presente, le requirió con el auto que antecede, proveído por el señor vicario, juez eclesiástico para los efectos que en él se expresan, y entendido de su contexto dijo: que estaba pronto a dar el auxilio de la real justicia que se le pide. Y para ello mandó su merced (por medio del ministro de vara de su juzgado, Joseph de Belmonte) convocar para la ejecución de la justicia que se mandaba hacer en las personas de Andrés de Vargas Machuca, mulato esclavo y Domingo Luciano, indio, a las justicias de los pueblos de esta ciudad, a los ministros ejecutores y al teniente de alguacil mayor, para que asistan a la ejecución de la sentencia de dichos reos. Esto respondió y lo firmó, de que doy fe. Don Joseph Raymundo de la Puebla Barrera (*rúbrica*). Juan de Azpilcueta, notario público (*rúbrica*).

En la ciudad de Zacatecas en veintiún días del mes de (f. 4 v^o) junio de mil setecientos y treinta años, en virtud de lo mandado por el señor vicario, juez eclesiástico, don Manuel de Mascareñas, fiscal de vara de este juzgado, por ante mí, el infrascrito notario y con el auxilio de la real justicia que la impartió don Pedro de Veitia, teniente de algu-

55 Palabra por palabra.

cil mayor, sacó de la cárcel pública puestos en bestia de albarda a Andrés de Vargas Machuca, mulato esclavo, y a Domingo Luciano, indio, a quienes se pasearon por las calles públicas de esta ciudad y publicando su delito, Pascual Francisco, pregonero en ella, se les dio a cada uno de dichos reos a doscientos azotes y les restituyeron a la cárcel y se le entregaron a Félix de Salazar, alcaide de ella, de todo lo cual doy fe. Juan de Azpilcueta, notario público (*rúbrica*).

7. INOCENCIA ROBADA

*Si al imán de tus gracias, atractivo
sirve mi pecho de obediente acero,
¿para qué me enamoras lisonjero
Si has de burlarme luego fugitivo?*
(De la Cruz, 2007:143)

Las conductas acerca del ejercicio de la sexualidad en el mundo virreinal del orbe indiano (sin ser privativas de éste) fueron el producto de formas de transgresión a las normas impuestas por la sociedad y la Iglesia; una cultura de la sexualidad peculiar y común en el suelo hispanoamericano y, paradójicamente, diferente al carácter europeo. La cuestión del honor, como ya se dijo, tuvo un conjunto de valores morales a través de una actitud personal que recaía, al final, en la persona del varón. Es decir, la afectación física (el desfloramiento) de la mujer, sin antes haber tomado estado matrimonial, recaía en la moral de los hombres de su cercanía (el padre, los hermanos), máxime si se trataba de una doncella engañada y «gozada» con promesa de palabra de matrimonio. El estado de soltera, para la época, significaba que una mujer ya había tenido relaciones sexuales y tal vez hasta hijos (Lavrin, 2009: 500). La pérdida del honor afectaba más a miembros de estratos superiores. Una de las denuncias más recurrentes en el ámbito de las conductas sexuales contra la norma fue la del estupro. Aunque la relación sexual no matrimonial de un hombre que se adueñaba de la honra de una mujer, independientemente de las circunstancias, podía derivar en otra conducta diferenciada, con frecuencia calificada como estupro.

La base del delito sexual era el *stuprum*, o sea la habitual relación sexual con una mujer libre, no casada. Muchos delitos denunciados por mujeres (aunque fueran mayores de edad) radicaban en la relación sexual con consentimiento pero con un trabajo de persuasión por parte del hombre; en la mayoría de los casos se hacía mediante la palabra de casamiento no cumplida. *Stuprum* viene de fornicación, pero sólo cierto tipo de fornicación. La relación sexual libre con esclava o prostitutas no contaba como *stuprum*. El adulterio se entendía

como la relación sexual de una mujer casada con alguien que no era su esposo. El *stuprum* suponía la relación sexual entre cualquier hombre, casado o no, y una mujer soltera o viuda. Tener sexo con una concubina tampoco se consideraba dentro de esta categoría (Brundage, 2003: 46).

En el contexto de la época moderna el concepto de estupro llegó a utilizarse indistintamente como el de violación. Después del Concilio de Trento, la gran junta eclesiástica que fijó las nuevas pautas de la Iglesia católica ante el avance de la Iglesia protestante en Europa, intentó establecer, al menos en el ámbito de lo jurídico para la aplicación de la ley, la distinción entre uno y otra. Y es que el uso de ambos términos llegaba a confundirse en los procesos llevados en la América española. Los términos podían estar asociados en acciones como «estupro violento», «estuprado a fuerza de fuerza violando la natural integridad». Acorde a la Ley española venida de las *Siete Partidas* de Alonso X El Sabio⁵⁶ como reflejos del Derecho Romano, se tienen los conceptos de violación y estupro.⁵⁷

Otra base jurídica sobre el estupro se publicó en las Leyes de las Cortes de Toro en 1505. Fue definido como el «acceso con doncella» prohibido por el Derecho positivo, «aunque ella consienta, pues se presume seducida por el hombre el cual queda obligado o a llevarla en matrimonio o a dotarla». Esta legislación acerca del estupro es la que más quedó entendida en la sociedad indiana; se trata de la interpretación más utilizada por mujeres afectadas (representadas por hombres o en última instancia mujeres con capacidad de denuncia, o sea mayores de edad y ofendidas indirectamente por el acto de un tercero, un estuprador). Al trasladarse estas leyes a la Nueva y Novísima Recopilación y luego a la *Nueva Recopilación de las leyes de España* para conjuntarse en la impresión de la *Novísima recopilación de las leyes de España*, que-

56 Es un tratado muy completo de delitos y penas, basado en el *Código* de Justiniano, el *Decreto* de Graciano, las *Decretales* de Gregorio IX y las costumbres y fueros de España. Este corpus legislativo estuvo en uso hasta el siglo XIX en muchos ámbitos de los estados nacionales americanos recién emancipados. En 1256, Alonso El Sabio inició la recopilación de las *Siete Partidas*, un intento de buscar la armonía entre lo civil y lo eclesiástico. Fue el código de la antigüedad con mayor número de ordenamientos para el ejercicio de la sexualidad (Suárez Escobar, 1999: 106).

57 En las *Partidas* el estupro es un delito mayor que la violación porque se «sonsaca y halaga a las mujeres con prometimientos vanos, haciéndoles hacer maldad en sus cuerpos; más yerran que si lo hiciesen a fuerza.» (citado en Castañeda, 1989: 42).

dó diferenciado el término estupro con relación al de violación. El primero quedó entendido como «desfloración de una mujer honesta». Cuando esto se hacía con fuerza o violencia, se cometía una violación y cuando se empleaba la seducción un estupro. Habida cuenta intervenían los elementos de la fuerza, la seducción y el coito (Castañeda, 1989: 46).

Los cánones de los concilios, las constituciones pontificias y los decretos de la corte romana integran el derecho canónico novísimo. De estas legislaciones canónicas se originaron las reflexiones del Concilio de Trento en materia del ejercicio de la sexualidad (en torno a la sacramentalidad del matrimonio) como una respuesta al pensamiento protestante y la crítica de éste en materia de comportamiento en el orbe cristiano de los sacerdotes, obispos y papas.

Paralelas a las *Partidas* el poder real generaba interpretaciones para tipificar situaciones relacionadas con delitos sexuales. En 1796 Carlos IV emitió una cédula en donde se indicaba cómo proceder contra el estupro: «en las causas de estupro dándose por el reo fianza de estar a derecho y de pagar sentenciado no se le moleste con prisiones y arrestos y si el reo no tuviese con qué afianzar, solamente se le deje en libertad, guardando la ciudad, lugar o pueblo por cárcel, prestando caución juratoria se presentase siempre que le fuere mandado». En esa cédula se señalaba el abuso del recurso de la demanda en caso del estupro cuando éste no estaba bien comprobado, porque muchas mujeres demandantes lo llegaban a mencionar indistintamente como palabra de matrimonio no cumplida. Así, en las causas del estupro, el reo podía dar una fianza y pagar en transcurso de sentencia para no ser encarcelado. En caso de que no tuviera dinero para pagar, se le dejaría también libre, bajo caución, previo juramento a presentarse siempre que le fuera requerido (citada en Suárez Escobar, 1999: 167).

El estupro podía ser procesado con ventajas para la afectada y aún terceras personas como sus padres u otros parientes cercanos. Cuando Alfonsa de Jesús reclamó el estupro sufrido por su hija María Manuela de doce años de edad, a manos del comerciante don Juan Menéndez Andrés, defendió el honor de su hija pero también pretendió sacar ventaja económica de ello. Alfonsa representó actitud digna ante supuesta pretensión del pudiente mercader para «comprar» los favores sexuales de su hija a cambio de mantenerla a ella y también a sus padres (el padre tenía el oficio de maestro zapatero).

Sin ser reconocida una buena reputación de la joven de doce años, el acto violento donde Andrés le cortó a la fuerza «los chongos,»⁵⁸ fue suficiente para que el agresor fuera apresado y obligado a pagar cincuenta pesos de contado por el daño causado y otros cincuenta pesos diferidos para la dote de la muchacha por si ésta adquiría estado (de matrimonio). Menéndez, al final, no quiso hacerse cargo de ella alegando que la joven era una puta. Al final, todo se arregló (acordó con el padre de la «estuprada») la entrega de cien pesos (cantidad equivalente a casi la mitad del valor de una pequeña casa en las afueras de la ciudad).

Cabe la reflexión sobre sexualidad y amor en la mujer de esta situación: se enamora (o finge enamorarse) y pierde el honor (o ya perdido insiste en una conducta deshonesta, pese a su juventud). Luego, despreciada por el amante y para no sufrir, aprende la conducta masculina: no creer en el amor eterno y experimentar un presente placentero de amoríos breves y convenientes hasta económicamente (Suárez Escobar, 1999: 178).

EXPEDIENTE 7

DENUNCIA DE ALFONSA DE JESÚS, MADRE LEGÍTIMA DE MARÍA MANUELA, CONTRA
JUAN ANDRÉS, POR DELITO DE ESTUPRO CONTRA LA DICHA HIJA.
AHEZ, Fondo Judicial, Serie Criminal, Caja 6, Expediente 7, 5 de julio de 1732, 6 ff.

(f. 1 r^o) En la ciudad de Nuestra Señora de los Zacatecas, en veintidós de enero de mil setecientos treinta y dos, ante el señor licenciado don Juan Antonio Ahumada, abogado de los reales consejos y audiencias de estos reinos y corregidor en ella por su majestad, se presentó la contenida dicha Alfonsa de Jesús, vecina de la Veta[grande], jurisdicción de esta ciudad, en la mejor forma que por Derecho haya lugar. Y protestando usar de todos los recursos, derechos y acciones que me sean favorables, [com]parezco ante vues-

58 «Obra de palabra» es la queja más constante de los novohispanos para señalar el insulto físico y el de las palabras que dañaban al honor y la reputación del individuo. O sea, daños físicos y verbales. Uno de los insultos más graves contra las mujeres consistía en cortarles el cabello, como una acusación simbólica de promiscuidad. Se consideraba una humillación y un insulto corporal. Tener el pelo corto significaba portar ese ultraje todos los días ante la mirada de los demás (Lipsett-Rivera, 2009: 477).

tra Merced y digo: que teniendo como tengo una hija de edad de doce años poco más o menos, nombrada María Manuela. Ésta, por su mala inclinación o llevada de ruegos, importunios o con la mira de quedar remediada, contemporizó con la dolosa pretensión de don Juan Andrés, vecino y mercader y de dicha Vetagrande, siendo ésta la de tener actos carnales con dicha mi hija, a quien perdió su virginidad, ofreciéndole remediarla, lo que no ha tenido efecto, respecto de que su malicia y mala conosciencia ha llegado a prorrumpir repetidas veces, que entregándosela para que corra de su cuenta le daría un todo manteniéndome a mí y a mi esposo, porque condescendamos con pretensa tan lasciva, intimándome en que no necesitaría dicho mi esposo de trabajar en la zapatería en que es maestro, dándole gusto a su carnal apetito, con dejarle libre a mi hija, con cuya malicia no vi más (f. 1vº) de eso por dicho Juan Andrés (*roto*) a la ley de Dios ha (*roto*) Andrés, atropellando con los respetos de cristianos, pasó a mi casa y echando mano de un cuchillo agarró por las trenzas a mi hija y sacándola a la calle le cortó los chongos y los tiró. De que estoy presta a dar notificación en caso de que el dicho don Juan lo niegue, pasando su osadía a tal extremo que habiéndome perdido el respeto de madre con violentarme y castigarme a la dicha mi hija, le dio con la afrenta en la cara a mi esposo contándole lo que pasaba de la mala amistad que con ella [mi hija] tenía, de haberla perdido y de haber ejecutado acto tan contumelioso⁵⁹ con ella, pretendiendo como dije, el que se la dejasen libre para sus actos torpes mediante la oferta. Y siendo como es cierto que lo que se le ofrece a la meretriz por la entrega que hace de su cuerpo, obliga en todos fueros, porque muchas cosas tiene ya ejecutadas que las cuales para Derecho son prohibidas de hacerse. Y estando reducida a esto la acción del dicho Andrés, es de justicia el que vuestra Merced se sirva de mandar que a dicha mi hija le ministre aquello que fuere del arbitrio de vuestra Merced, según Derecho para compensarle los agravios referidos, dotándola a cuenta libre para que pueda tomar estado correspondiente a la esfera en que nació, sin inquietarme a mí ni a ella, ni a mi esposo en manera alguna, debajo de graves penas que para ello por vuestra Merced se le impongan sin omitir (f. 2 rº) (*manchado*) el exceso y groseros cometidos para que (*manchado*) quedemos satisfechos y sirva de ejemplo para que hombres como éste no atropellen con tantos respetos y títulos de lo que manejan. Por todo lo cual y de más favorable en Derecho que doy aquí por expreso. A vuestra Merced pido y suplico se sirva de hacer como llevo pedido en que reservare su Merced con Justicia. Juro en la debida forma éste mi escrito [y] costas, demando y en lo necesario. José Isidro Verdugo (*rúbrica*). Alfonsa de Jesús (*rúbrica*).

59 DLE: Del latín *conumeliōsus*, afrentoso, injurioso, ofensivo.

(*Al margen*: Auto). Vista por su merced la tuvo por presentada, mandó que ratificando el padre la querrela se procederá contra el reo. Y por ahora, y ante todas [las] cosas, se procure justificar el cuerpo del delito, recibíendosele a la hija de esta parte su declaración. Y el presente escribano ponga a certificación si es cierto tener la susodicha cortadas las trenzas del cabello, reservándose proveer sobre todo lo conveniente. Y así lo proveyó, mandó y firmó.

Don Juan Antonio de Ahumada (*rúbrica*). Ante mí, Alonso de Ahumada. Escribano público. (*Al margen*: declaración de María Manuela). Luego dicho día, mes y año, su Merced, el señor Corregidor hizo comparecer ante mí, a María Manuela que al parecer es mayor (*sic*) de trece años de quien se recibió juramento que lo hizo por Derecho y por la señal de la Santa Cruz a cuyo cargo ofreció decir verdad en lo que supiere y fuere preguntado y viéndolo sobre los puntos de la querrela.

(f. 2 v^o) Vale para este año de mil setecientos y treinta y dos años.

Dijo que don Juan Andrés le quitó su virginidad, haciéndole fuerza y prometiéndole que la vestiría y le pondría casa para que corriese por si sola. Que esto lo ejecutó después de la Pascua del nacimiento de nuestro redentor,⁶⁰ del año pasado de treinta y uno. Y que tuvo cinco actos carnales con esta declarante. Y que el domingo veinte del corriente le cortó los chongos de la cabeza con un cuchillo porque se los vido puestos y por los listones que en ella tenía. Se los había dado su madre de esta declarante, a quien llamó a su casa al mediodía. Y no haciendo yo, lo pasó dicho don Juan a su casa. Y [en] la presencia de su madre se las cortó. Puesto con la verdad por el juramento que tiene hecho en que se afirmó y ratificó. Declaró ser de edad de más de trece años. No firmó porque dijo no saber. Firmolo su merced. Doy fe. Don Juan Antonio de Ahumada (*rúbrica*). Ante mí. Alonso de Ahumada. Escribano público (*rúbrica*).

(*Al margen*. Justificación). Yo, el escribano, en conformidad del auto a la vuelta (f. 3 r^o) (*manchado*) reconocido en la cabeza a los cabellos de ésta para especular si es cierto tener la susodicha cortados los chongos. Y aunque le vi el cabello corto, no distinguí si tenía cortados, no por no haberla conocido antes y no advertir disparidad en el cabello. Y para que conste así lo certifico en esta ciudad de Zacatecas, en veinte y dos de enero de mil setecientos y treinta y dos años, siendo testigos Luis de Valdés y Joseph de Belmontes, presentes. Alonso de Ahumada. Escribano público (*rúbrica*).

60 En las sociedades de Antiguo Régimen, muchos de los acontecimientos personales o colectivos se situaban y rememoraban más por referencias de tiempos litúrgicos que por las fechas exactas.

(Al margen: ratificación de la querella). En la ciudad de Nuestra Señora de lo Zacatecas, en veinticuatro de enero de mil setecientos treinta y dos años. Ante su Merced el señor corregidor y por ante mí, el escribano, compareció Joseph Ferrer, vecino de la Veta-grande, esposo y conjunta persona de Alfonsa de la Cruz (*sic*) y dijo: que la querella que la susodicha viene dada criminal contra don Juan Menéndez Andrés, sobre el asunto que se contiene en la ratificación y le permite su venia y esencia para que diga la instancia que tiene principiada por todos los términos del Derecho hasta la final conclusión del juicio, y habrá siempre por firme lo que la virtud de esta licencia ejecuta de la dicha mujer que en necesario caso se querella, denunció del dicho caso don Juan Menéndez Andrés. Y para que conste mandó su merced se pusiese por diligencia, que firmó. No lo hizo la parte por no saber de hecho. Doy fe. Don Juan Antonio de Ahumada (*rúbrica*). Ante mí. Alonso de Ahumada. Escribano público (*rúbrica*).

(f. 3 vº) Vale para este año de mil setecientos y treinta y dos años.

Y luego dicho día, mes y año, Alfonsa de la Cruz para justificación que está dando, presentó por testigo a Manuel Ortega, español, vecino de quien su merced el Señor Corregidor, juez de causa, por ante mí, el escribano, recibió juramento por dios nuestro Señor y por la Santa Cruz de cuyo cargo ofreció decir verdad en lo que supiere y fuere preguntado. Y siéndolo los particulares del escrito presentado por esta parte, dijo que habiendo ido a la Veta-grande el domingo doce del corriente mes, vio que don Juan Andrés, mercader en la dicha veta, fue a la casa de Joseph Ferrer, quien tiene una hija llamada María Manuela. Y estando quieta en la puerta la sacó de la mano a la quiña de su casa dicho Andrés, y con un cuchillo que sacó de la cinta, cortó los chongos a la susodicha, diciéndole que era una puta, que así se engañaban a los hombres. Que esto es lo que vio, oyó y puede decir, por ser la verdad pasa su juramento en el cual firmó y ratificó. Declaró no tocarle generales, ser de edad de diez y seis años. No firmó porque dijo no saber. Firmolo su Merced. Doy fe.

Don Juan Antonio de Ahumada (*rúbrica*). Ante mí. Alonso de Ahumada. Escribano público (*rúbrica*).

Y luego dicho día, mes y año, Alfonsa de la Cruz en justifi- (f. 4 rº) -cación de estas diligencias, presentó por testigo a Joaquín Salvador, mulato libre, vecino de Veta-grande de que por ante mí, el escribano recibió juramento que juró por Dios nuestro Señor y la señal de la Santa Cruz de cuyo cargo ofreció decir verdad en lo que supiere y fuere preguntado. Y siéndolo dijo que el domingo pasado doce de este corriente mes, estando

durmiendo en casa de Joseph Ferrer donde vive,⁶¹ oyó voces y se levantó. Y habiendo salido vio un pedazo de listón blanco y encarnado, ancho, que tenía en la mano una mujer llamada María, el cual oyó decir que don Juan Andrés se lo había cortado de los chongos a María Manuela, hija del dicho Joseph Ferrer y este tiempo le oyó decir al dicho Andrés que quién le había dado aquel listón, que si no tendría el cuidado de dárselo. Que esto es lo que le consta y la verdad para su juramento, en el que se afirmó y ratifico, declaró no tocarle generales, ser de edad de veinte y seis años. No firmó porque dijo no saber. Firmolo su merced. Doy Fe.

Don Juan Antonio de Ahumada (*rúbrica*). Ante mí. Alonso de Ahumada. Escribano público (*rúbrica*).

Y luego dicho día, mes y año, Alfonsa de la Cruz (f. 4 v^o) presentó por testigo a María Josefa Trejo, mulata libre, vecina de esta ciudad, de quien por ante mí el escribano, se recibió juramento que hizo por Dios nuestro Señor y la señal de la Santa Cruz, so cargo del cual ofreció decir verdad en lo que supiere y fuere preguntado. Y siendo sobre los particulares del escrito presentado por dicha parte, dijo que el domingo que se contaron doce [días] de este presente mes, estando en casa de Joseph Ferrer, como a las cuatro de la tarde, le dijo Alfonsa de la Cruz, mujer del susodicho, que le llamara a su hija María Manuela a quien salió la testigo a llamar. Y vio que don Juan Andrés la tenía de los cabellos, deshaciéndole los chongos. Y viendo esto la declarante le dijo al dicho Andrés, con ruegos y súplicas que dejara aquella niña, que mirara su crédito. A que le respondió el dicho, que haría lo mismo con ella. Y estándole la testigo sobre que la dejara, le dijo el dicho [Juan Andrés] que ya su padre lo sabía, qué más que lo supiera su madre. Y con esto se entró a avisarle a la dicha Alfonsa, quien luego salió con la declarante y vieron a la dicha niña, hija de la dicha Alfonsa con los chongos cortados y lo que había ejecutado don Juan Andrés, quien le dijo a la dicha Alfonsa, luego que la vio que le (f. 5 r^o) oyera su razón, a que le respondió ella que tenía razón por oír del semejante caso, que ella vería por qué lo había hecho. Que esto es la verdad por su juramento en el que se afirmó y ratificó, declaró no tocarle generales de la ley, ser de edad de más de treinta años. No firmó porque dijo no saber. Firmolo su merced. Doy fe.

Don Juan Antonio de Ahumada (*rúbrica*). Ante mí. Alonso de Ahumada. Escribano público (*rúbrica*).

(*Al margen: Auto*). En la ciudad de Nuestra Señora de los Zacatecas, en veinte y ocho días

61 En la época virreinal (no privativo de ella) fue común que en una casa vivieran personas con parentescos lejanos o sin ellos.

del mes de enero de mil setecientos treinta y dos años, su merced el señor Corregidor habiendo visto la sumaria información recibida sobre el exceso cometido por don Juan Menéndez Andrés, vecino de la Vetagrande de la que está justificado lo que la querrela contiene, debía mandar y su merced mandó se pase a la aprehensión de la persona del dicho poniéndosele de reo de la cárcel a quien se le reciba su declaración y consista de lo que de ella resultare se proveerá. Así lo proveyó, mandó y firmó.

Don Juan Antonio de Ahumada (*rúbrica*). Ante mí. Alonso de Ahumada. Escribano público (*rúbrica*).

En la ciudad de nuestra Señora de los Zacatecas, en cinco de febrero de mil setecientos treinta y dos años. Yo, el escribano hice notorio (f. 5 v^o). Vale para este año de mil setecientos y treinta y dos años.

Notifiqué el auto que antecede de y para su efecto a don Juan Menéndez Andrés en su persona, que entendido dijo lo oye y obedece su contexto. Y esto respondió y lo firmó.

Juan Andrés Menéndez (*rúbrica*). Alonso de Ahumada, escribano público (*rúbrica*).

(*Al margen*: Razón). Y luego, dicho día, mes y año, yo el escribano pasé a la cárcel pública. Y en ella encargué al alcalde por preso que quedó de reo adentro a don Juan Andrés Menéndez. Y para que conste pongo esta razón. Testigos Miguel Ángel, Cayetano Balderama y Luis Valdés, presentes.

Alonso de Ahumada, escribano real y público (*rúbrica*).

Y luego dicho día, mes y año, comparecieron ante su merced el señor corregidor, Juan Antonio Menéndez Andrés y Joseph Ferrer, y que ante mí, el escribano, el padre de María Manuela y la presencia de su Merced se convinieron y ajustaron, remitiéndose el uno a lo otro cualesquiera queja o rencilla que les hubiese ocasionado, sino que el amor de su hija. Y el otro por la demanda se le puso, se allanó don Juan Antonio Ordaz cincuenta pesos de contado al dicho Joseph de Ferrer para su hija María Manuela. Y otros cincuenta pesos para ésta de dote para luego que llegue el caso de que la dicha se ponga en estado de matrimonio, ofreciendo no tener intención el dicho don Juan Antonio, ni con ella ni sus padres, ni parientes de obra ni de palabra, sino que vivan en su quietud, retirados de toda comunicación unos con otros cuyo (f. 6 r^o) convenio [que] apreció su Merced de consentir impuesto de la parte actora y del reo demandado a quien se le aperebió ejecutase lo que prometía sin dar ocasión a queja ninguna que así se lo precisa de dar buenas obligaciones que en caso de que tenga contravención de lo prevenido le pasara el perjuicio que en Derecho y lugar haya. Y lo firmó su merced con el dicho don Juan Antonio Menéndez Andrés y por el dicho Joseph Ferrer, su testigo

que lo fueron Luis Francisco Valdés Sorribas, Juan de la Torre y Félix Lara Guzmán. Don Juan Antonio de Ahumada (*rúbrica*). Juan Antonio Menéndez Andrés (*rúbrica*). A ruego y por Derecho, Luis Francisco Valdés Sorribas (*rúbrica*). Ante mí, Alonso de Ahumada, escribano real y público. Resultados en reservada solar.

8. TODOS LOS AMORES POSIBLES. DONJUANES DE LA ÉPOCA

*Y espero, Inés, que entre esto y entre aquello
Tu amor, acompañado de mi vino,
dé conmigo en la cama o en el coso.
(De la Cruz, 2007: 142)*

El donjuanismo novohispano, por llamarlo de esa manera, no parece tener rasgos de origen o antecedentes directos en el estilo de vida prehispánica. Aunque no se debe descartar el «modelo» de vida que tomaron los indígenas después de la Conquista, sobre todo los varones, para establecer varias relaciones personales, simultáneas, escalonadas o secuenciales. Una de las actitudes de referencia para las relaciones personales, fue frente al matrimonio inculcado y promocionado por los clérigos religiosos, apoyados por las autoridades reales. En lo que se refiere a los nobles indígenas, estos no se acercaban al sacramento del matrimonio y no por su proclividad a los gustos de la carne. Y es que podía más el peso de la costumbre y sus raíces en el modelo de la familia prehispánica, así como en los procesos de producción y reproducción que en ella tenían lugar. El ritmo de reproducción en este contexto tenía campo fértil en la práctica de la poligamia. Pero esto no se puede calificar como un donjuanismo, aún para los indígenas que durante la época virreinal siguieron practicándola. Es cierto que hubo una mayor vigilancia de la Iglesia y que los castigos tuvieron otra índole para los indígenas que incurrían en varias relaciones personales y que no se sujetaban fácilmente a la práctica matrimonial.

Es necesario definir ese término –aunque sea desde la psicología actual– de remotos orígenes para situarlo en la temporalidad social novohispana:

El término Donjuanismo es socialmente reconocido y aplicado al comportamiento de algunos hombres respecto a la conquista de las mujeres, a las que buscan enamorar, seducir, engañar y una vez conseguido su objetivo las abandonan. Los donjuanes buscan la virginidad y la pureza en las mujeres, y una vez que cumplen sus propósitos, se decepcionan, las desprecian y salen en busca de otra conquista.

Para el Don Juan toda mujer es un reto, usa su poder con toda clase de artimañas, técnicas de seducción y mentiras para obtener a la mujer que desea. El hombre con personalidad de Don Juan no puede tener relaciones duraderas, profundas, sino formas de relaciones superficiales. El término Don Juan es una creación de la Literatura Universal. Desde la Edad Media y aún mucho antes desde las épocas de la Grecia Antigua, en donde algunos dioses y especialmente Zeus, podrían aspirar sin dificultad al título de Don Juan. En las aventuras amorosas del padre de los dioses, como en la vida del caballero de Sevilla de Tirso de Molina se encuentran raptos, violaciones, seducciones, etc. Pero fueron necesarios los siglos de moralismo cristiano para transformar los inocentes excesos sensuales del dios griego en las hazañas amorosas de un noble que hace tales estragos en el terreno del amor (El Burlador de Sevilla) Fue precisamente en el ambiente árido, represivo y severo de la Corte española, en donde se cernía la pesadilla de la Inquisición, donde aparece esta idea como contraparte del estereotipo de la etiqueta y la sensualidad reprimida (Chartuni, 2016).

Hay también dos maneras de entender las aventuras de los donjuanes: el sentido de sus actitudes y la seducción. El don Juan es un libidinoso enardecido, pretencioso que abusa de la debilidad de las mujeres y de la sociedad circundante. Deseoso siempre de conquistar, incapaz de retener a cualquier mujer sino solo para burlarla y utilizarla sexualmente. Practica el puro goce de conquistador, aunque no sea nato en estas lides. Hay donjuanes hasta menos idealizados, menos copiados del clásico español, francés, italiano o alemán, pero, al fin, con un aire galano. Buscan la conquista y se saben sin objeto, pero no lo quieren, no aman el triunfo y la gloria en sí, sino el paso de ambos; es un eterno retorno al infinito, una cuenta que ojalá para él fuera sin cuenta, o un sadismo de reducir a cantidades sus conquistas: un perverso juego de números (Kristeva, 2009: 172).

Una respuesta sobre la generalización del donjuanismo en el mundo hispano es posible encontrarla en la legislación y en la costumbre, reflejada en la tradición literaria o en las descripciones con carácter etnográfico y antropológico. Sin olvidar, desde luego, los lineamientos de la Iglesia, en cuanto a la sujeción de la mujer al hombre, que abonaban el terreno de la conquista varonil sin pretensiones matrimoniales.

La forma de actuar del don Juan novohispano deviene una caracterización ineludible, irreductible e histórica como referencia universal para la explicación del donjuanismo, incluso en el ámbito de la psicología actual. Buscar y encontrar la figura personificada o representada de don Juan, en mucho o en poco, en cualquier hombre novohispano, emula al don Juan Tenorio de fray Gabriel Téllez, mejor conocido como Tirso de Molina, de su comedia *El burlador de Sevilla y convidado de piedra*, obra escrita en la primera mitad del siglo XVII, alrededor de 1630. Otros referentes culturales se encuentran en *Don Juan* del francés Molière (1665) y la obra bufa de Mozart, *Don Juan (Giovanni)*, compuesta en Praga en 1787, «para que la temible seducción del noble español (el don Juan de Tirso de Molina) se libere de la condena moral que le ha acompañado, probablemente desde su nacimiento» (Kristeva, 2009: 171).

El don Juan puede ser de cualquier clase o condición. Busca a una mujer tras otra (también de su condición o estrato social, pero con excepciones) para burlarla y quitarle su virginidad, privarla de su honor. Tiene un apego por el amor propio, sin a veces ser consciente de ello. Su búsqueda no se concreta a una mujer perfecta, para él todas las mujeres son iguales. El sexo es una parte de su aventura y finalidad, pero no lo más importante. Para ser un don Juan, se debe contar con, al menos, dos conquistas (la mayoría tiene más en su haber). El don Juan ve cada conquista como un reto o un desafío. Le importa más el juego que el amor. Como el don Juan de Tirso de Molina, el galano novohispano finge ser otro o se hace pasar por otra persona, con nombres falsos y orígenes inciertos. El don Juan tiende a la movilidad para evitar ser atrapado por la justicia, por un padre o hermanos despechados y afrentados, que lo obliguen a casarse, lo envíen a la cárcel o le den muerte. Una de las armas fundamentales del don Juan es la forma de comunicación de sus intenciones: tersa lengua y mejores palabras, dulzonas y atrayentes para convencer a la mujer de ceder su cámara de placer. El ingenio es importante para que la mujer caiga en la red del hombre sin apelativo. Un don Juan representa a *todos* los hombres sin respeto a la sociedad y las normas de la monogamia y los casamientos convenidos o arreglados. El impulso, el instinto sexual y hasta animalesco y el deseo son sus motivos. Debe sentirse libre de culpa y en libertad para hacer de su modo de vida una aventura de juego, donde el juguete favorito son las mujeres y lo que de ellas obtiene: sexo,

goce físico y mental, satisfacción del pensamiento y deleite de la memoria. La búsqueda en él no debe cesar para no limitarse. Búsqueda constante, nunca terminada, siempre en trance, en tránsito. La satisfacción final no le llegará nunca, pero sí la pasajera. No hay completitud en lo que hace, hasta que le llegue la muerte por vía natural o, en el peor de los casos, de manera violenta. También busca la reafirmación de su condición de hombría (o de machismo), así el cuadro estaría completo: vivir en la valentía de sus acciones, complementadas por las conquistas amorosas. Carece de emociones nobles y de conflictos, pero puede estar confuso y hasta deprimido. Lo importante para él, consciente o inconscientemente, es hacer daño y evitar que le hagan daño. No honrar su palabra de amor, de casamiento, pero sí la palabra empeñada con otros hombres y en otras circunstancias. Debe mostrar su honor ante amigos y enemigos. Sabe de la presencia de Dios, temeroso expresa una religiosidad que puede rayar en el fanatismo. Trata de cumplir con la ley divina, aunque la contradice burlando a mujeres. Es, en suma, desde el punto de vista actual, un hedonista y un pecador consumado, arrepentido a veces, persignado o bien demonio de sí mismo, irredento y asolador de quienes le rodean, sobre todo si son mujeres (Laroca, 2012: *passim*).

Cuando es dueño de la mujer en turno, no hay nada que decir, nada que desear. La belleza de la pasión ha terminado; se duerme en la tranquilidad del amor obtenido y burlado, en espera de un nuevo despertar de sus instintos y deseos para encontrar en su corazón los atractivos encantos de una conquista más. Expresión del poder fálico del conquistador a cualquier precio, provisional y eternamente, sin objeto, víctima propio de la indefinición y las realizaciones parciales, buscador incansable de la belleza en cada mujer. Dueño de una carrera en la que no permite ser seducido, sino seductor, atraído por el conjunto de las mujeres bellas, aunque sus conquistas no sean bellas en el canon conocido para su época. El don Juan, hábil conquistador, con migajas de ternura ejerciendo su poder en una comunidad dramática de mujeres, por el hecho de que alguna vez las haya tenido a *todas, todos los amores posibles*, saborea las sales del abandono, la soledad desengañada (Kristeva, 2009: 174).

Todo lo anterior admite que el donjuanismo no es privativo de los hombres: «una mujer es raramente don Juan, y cuando juega a este juego, llega a él por identificación viril, a costa de una valentía aún más escandalosa que

la de su homólogo masculino y con más riesgos de hundimiento psíquico» (Kristeva, 2009: 178).

Las minas zacatecanas se convirtieron en sustrato ideal para donjuanes que buscaban aventuras impunes o perseguidas por las leyes reales o eclesiásticas. Éstas incluían la incursión del don Juan con mujeres casadas. Se entra en la figura del delito y pecado del adulterio, que involucraba tanto a hombres solteros como casados (el casado también podía llegar a actuar como un don Juan, declarada su condición matrimonial u ocultándola para hacerse de los favores sexuales de una doncella o de mujer casada). La codicia a la mujer ajena, si se analizan casos, puede recaer en el donjuanismo de la época. Muchos aspectos de la organización social y el comportamiento de los individuos quedaban incluidos en el modelo del matrimonio; luego este modelo trasgredido podía quedar en la órbita del donjuanismo, todo con la vigilante cercanía y apretada red de la Iglesia católica (Lozano Armendares, 2005: 135). El aparato de control de la alianza matrimonial, podía ser violentado por la actitud de hombres que sólo buscaban su goce personal, como ya se ha señalado. Transgresión física y espiritual motivada en ocasiones por los prejuicios sociales, los intereses económicos y políticos determinados por grupos de la élite, donde el bajo estamento tiene muy poca o nula participación. Al no darse en muchos individuos la satisfacción plena en el aspecto del goce físico, sobre todo los hombres, tendían a llevar relaciones afectivas con muchas personas (léase mujeres). La ruptura y la desintegración de las comunidades domésticas estaban a la orden del día. El fenómeno del donjuanismo se plegaba con frecuencia a estas circunstancias, dando lugar a mujeres burladas y a cohabitaciones circunstanciales. Incluso, si se practicaban actos sexuales en repetidas ocasiones y la relación con la mujer, en términos generales, tenía alguna duración temporal más o menos significativa, ya no se trataba de actividades de donjuanismo, sino de relaciones irregulares como el amancebamiento o el concubinato.

EXPEDIENTE 8

PROCESO CONTRA MANUEL MARINAS POR NEGARSE A CUMPLIR PALABRA
DE CASAMIENTO A TATIANA REVILLAS.

Archivo de la Parroquia del Sagrario de Santo Domingo, Área Disciplinar, Sección
Procesos, Serie Eclesiásticos, Subserie General, Caja 169, Carpeta 4, 1733, 3 ff.

(Cristus)

Zacatecas y abril 22 de 1733 años.

Por presentada: corra traslado con Tatiana Revillas y con lo que respondiere tráigame los autos para proveer lo que convenga. Decretolo así el señor licenciado don Joseph de Yparraguirre, vicario *in capite*, juez eclesiástico de esta ciudad y lo rubricó, de que doy fe. Ante mí, Thomas de Azpilcueta, notario (*rúbrica*).

Juan Manuel de las Marinas, vecino de esta ciudad y preso en la cárcel pública de ella, en mejor forma que haya lugar por derecho, sin renunciar los que me tocan para mis recursos, ante vuestra merced y digo: que habiendo presentado a vuestra merced un escrito antecedente exonerándome de casarme con Tatiana Revillas, respecto de no haberla yo perdido y no ser el casarme de mi voluntad, la que por instituciones canónicas no puede la Iglesia forzarne, atendiendo a los desaciertos, disgustos y pasiones que tales casamientos traen consigo, por lo que la alteza de tal sacramento se ve hoy bastante despreciado y vulnerado, así de sus contrayentes, como de los que no le contraen. Y más cuando yo no le di palabra ni de presente ni de futuro,⁶² pues no es bastante para violentar mi voluntad el que ella diga que sí la perdí, diciendo yo que no, cuya prueba sólo puede darla el que lo hizo, pues en lo natural no se ha visto ni oído que dos que cometen una culpa, aun la más leve, se pongan en parte que no sea la más oculta, sola y retirada, razones que parece en derecho no deber yo dar certificación ni testigos de haberla perdido otro y no yo. Y fuera de esto todo, no es suficiente prueba que el que mantiene voluntariamente a una mujer que le da gusto en sus deleites y torpezas se halla capaz para mantenerla de obligación

62 Los esponsales difieren del matrimonio; son una promesa por cumplir o «palabras de futuro». En cambio, el matrimonio consiste en «palabras de presente». Con las primeras se comprometían a celebrar pronto su unión, con las segundas establecían y consumaban la promesa. Los términos usados fueron: *matrimonium initiatum* para los esponsales, «palabras de futuro», mero intercambio de consentimientos; y *matrimonium ratum* para las «palabras de presente» momento en que quedaba creado el vínculo; y *matrimonium consummatum* para la unión sexual, cuando pasaba a ser indisoluble (Ghirardi e Irigoyen, 2009: 243); (Reyes García; 2011: 12).

como propia mujer, cuya razón manifiesta y hace patentes al desengaño de los hombres y de la justicia tantos adulterios; cuantos no se cometieran si muchos no se casaran o por fuerza o por temor pues no se me esconde que la culpa⁶³ o culpas que cometí con la dicha Tatiana, sólo pueden condenarme y obligarme a exhibir la multa o pena pecuniaria que vuestra merced (f. 1 vº) arbitrariamente fuere servido imponerme e *incontinenti*⁶⁴ darme por libre de esta prisión, por experimentar en ella atrasos a mi salud, a mi fama, descréditos y carecer de los alimentos naturales los que mis padres diariamente no me los ministran para más mortificarme. O lo más cierto, para que movido de las hambres que aquí padezco, diga que me quiero casar, lo que no ha de ser porque eso parece que ya es quererme forzar al estado que yo solo debo espóticamente (*sic*) elegir. Y así, por las razones, antecedentes como por las presentes, no debe vuestra merced casarme ni eso debo yo obedecer, antes sí darme por libre de esta prisión por las razones dichas y las demás que en este escrito doy por expresadas, por tanto:

A vuestra merced pido y suplico se sirva en vista de éste, proveer y mandar como llevo pedido, juro en toda forma no ser de malicia, y [protesto] lo necesario. Juan Manuel de las Marinas (*rúbrica*).

(f. 2 rº) Juana Tatiana Revillas, española, vecina de esta ciudad, como más haya lugar en derecho y debajo de las protestas que debo, parezco ante vuestra merced, respondiendo al escrito presentado por Juan Manuel de las Marinas, preso en la cárcel pública de esta ciudad, del que se me han dado traslado, digo: que en desprecio de todo lo dicho y alegado para que se vea la sobrada malicia, poco temor de Dios y respeto a la justicia con que éste ha procedido no sólo en el hecho, sino en el modo de informar el ánimo de vuestra merced, no siendo como no es el mío seguir sobre este asunto juicio para que vuestra merced como señor juez a quien toca de oficio el corregir y castigar estos excesos, se ha de servir (procediendo de oficio) de mandar que compareciendo ante vuestra merced el referido Juan Manuel, bajo juramento que haga en conformidad de la ley y sola pena de ella, declare ¿si es cierto como lo es, en ocasión de tener amistad en mi casa y

63 La culpa en el contexto novohispano se dio en dos dimensiones. En la personal, como un sentimiento estrictamente individual donde el sujeto enfrentaba la experiencia de elegir actos cotidianos con las consecuencias de sus decisiones morales y lo que éstas arrojaban en el futuro y en el Más Allá. La otra dimensión es la culpa de los individuos y en su reflexión en las obligaciones corporativas y sociales, mediante el pecado. Al incumplir en lo personal, podían trasgredir en el desorden, la discordia y el conflicto con la sociedad. Responsabilidad individual y obligación comunitaria, como síntesis de las dos dimensiones de la culpa (Roselló, 2006: 129).

64 Inmediatamente.

haberse quedado algunas noches de los días en que iba a ella, algunas de estas pasándose a mi cama intentó violentamente corromperme? ¿Y si esto, con haber dado yo algunas voces, lo corté, y si con este motivo habiéndolo sabido mi madre lo echó de casa y se fue a Guanajuato? ¿Declarando asimismo si después de haber vuelto a esta ciudad con la ocasión de estar contigua a su casa la mía, pasó a ella escalando o armando brinco de una ventana suya a mi corral, estando yo (f. 2 V^o) en dicha mi casa cosiendo, recogida como al medio día, por el mes de diciembre del año próximo pasado, intentó ejecutar lo mismo, a lo cual para evadirme di voces llamando a una hermana suya nombrada Juana (la que pido jure y declare si pasó esto mismo que refiero) la cual no habiendo podido evitar, se salió dejándonos solos? ¿Declarando el dicho si después que acaeció esto y se salió su hermana, si para que yo condescendiera a su gusto me prometió el que se desposaría conmigo, diciéndome que para eso era hombre, que trabajaría y me mantendría, dándome en prenda un rosario de esmalte azul, y yo le di otro de corderinas⁶⁵ encarnadas?⁶⁶ ¿Y si por estos motivos y debajo de estas condiciones, condescendí a que ejecutara su gusto y me corrompiese como lo hizo, y después aquel mismo día como a las cinco de la tarde, reconviniéndole que mirase no faltara a lo que me había prometido, me respondió que lo mismo que había dicho sería y que ya era fuerza ejecutarlo? Cuya palabra, si como cristiano declara, es más que suficiente para (en caso que yo hubiera de querer compelerlo a que se casara) que la cumpliera. Porque siendo este negocio de aquellos que los Doctores estiman por de difícil prueba, sólo la declaración de uno de los compañeros en el delito es bastante. Y es caso en que comúnmente se admite al socio para que testifique contra el socio, lo que no se admite en dichos casos y en estos con especialidad como excepción los previene el derecho de tal suerte que expresamente trae por excepción de la regla general este punto como el de los asesinos, fábrica de falsa moneda y otros por cuyas razones y atendiendo a que el dicho Juan Manuel de las Marinas no quiere cumplir lo que prometió temiendo como justamente teme el que de obligarlo a que (f. 3 r^o) contraiga [matrimonio] conmigo se me puede originar la total perdición de mi alma por la mala vida que durante nuestro matrimonio me pudiera dar. Desde luego, le suelto y largo la palabra y renuncio [a] todo y cualesquiera traslados que de mí pudieran dar para este juicio, dejando sólo en manos de la justicia recta que vuestra merced administra, la providencia que fuere servido dar para castigar al susodicho imponiéndole la pena que su acostumbrada justificación hallase por conveniente. Y mandando se le notifique al

65 Cordeles de piel de cordero.

66 De color rojo.

dicho Marinas no me inquiete, turbe ni perjudique como lo ha ejecutado en otras ocasiones, sino que me deje libre en mi recogimiento, ya que ejecutó conmigo el daño nunca subsanable. Por todo lo cual:

A vuestra merced pido y suplico se sirva mandar hacer y determinar en todo como en este escrito llevo pedido. Y juro por Dios nuestro señor y la señal de la santa cruz, que todo lo expresado en él es cierto y verdadero y no ser de malicia. Y lo necesario protesto vuestra ilustrísima. Para que no vale. Juana Tatiana Revillas (*rúbrica*).

9. «DEJAD QUE LOS JÓVENES SE ACERQUEN A MÍ»

*Que corresponda a mi amor,
nada añade; más no puedo,
por más que lo solicito,
dejar yo de apetecerlo.*
(De la Cruz, 2007: 77)

Constantino, antes de ascender al poder, fue el primero que anunció formalmente el principio de exigirles a los clérigos cristianos la renuncia a toda relación sexual con sus esposas. El matrimonio de los clérigos en el tiempo de la primera Iglesia cristiana, tal vez tenía la reminiscencia y el ejemplo de un hecho actualmente muy debatido: la posibilidad de que Jesucristo hubiera estado casado con María de Magdala y que hubiera tenido descendencia. De ahí que casi todos los sacerdotes (incluidos obispos) durante el primer milenio del cristianismo, o estaban casados o tenían mujeres e hijos. Las leyes del celibato de clérigos durante los siglos IV y V poco fueron atendidas por las autoridades imperiales. Pero se dio el avance en la práctica del celibato o de la abstinencia de relaciones sexuales por parte de clérigos y dignidades eclesiásticas. El principio del no placer para los clérigos se sustentaba en lo inapropiado de correr de las pasiones carnales y el lecho conyugal al altar a officiar ritos sagrados. Durante la Alta Edad Media era común, sobre todo en las zonas rurales, que el cargo de párroco se heredaba de padre a hijo durante generaciones. Las monjas y otras mujeres consagradas también practicaban la fornicación (Brundage, 2003: 159).

No debe olvidarse la oposición de los reformadores a la Iglesia tradicional cristiana y lo que esto pudo haber producido en el ánimo de clérigos y feligreses, la influencia que tuvieron planteamientos opuestos: rechazo a la idea del matrimonio como un sacramento; repudio a la práctica del celibato («prohibir lo que Dios dejó libre no es, en absoluto, legal para el Hombre»); proclamación de la libertad del clérigo para casarse; crítica a la ley matrimonial de la Iglesia por su tolerancia al matrimonio clandestino y al celibato de los laicos; crítica de la enseñanza de la Iglesia acerca de la función del sexo

en el matrimonio. Negar el derecho a los sacerdotes a casarse como cualquier cristiano, era una perversión de la doctrina cristiana y del orden moral. La Reforma ofreció a los sacerdotes en concubinato a regularizar su situación y legitimar a sus hijos. Muchos aprovecharon esta oportunidad; otros no cayeron en la tentación y rechazaron la oferta. «Se necesita ser un valiente para casarse con una mujer. Es preferible el matrimonio, más vale ser infeliz sin pecar que pecar sin felicidad; peor aún es pecar y también ser infeliz» (Brundage, 2003: 543 y 545). La continencia sacerdotal cobró mucho auge al coincidir el proyecto de los reformadores con las exigencias del pueblo cristiano. Fue en la Edad Media latina que triunfó en definitiva. Los laicos concibieron la idea de que los sacramentos impartidos por sacerdotes casados, y por tanto «indignos», resultaban ineficaces (Meyer, 2009: 98). Pero en el ámbito de la Iglesia Americana, delineada por la Iglesia hispánica, la historia fue diferente y la Contrarreforma se encargó de proscribir y sepultar la idea del sacerdote casado que iba contra un conveniente orden establecido desde Roma.

La pasión sexual impulsaba a hombres y a mujeres a buscar satisfacción carnal casi con cualquiera, en cualquier momento y en cualquier forma. La moral cristiana trató siempre de atajar esta actitud, porque los acoplamientos irracionales y frenéticos atentaban contra el ordenamiento en la creación de las familias y la administración de los recursos en los hogares. Desde esta perspectiva, las acciones sexuales estaban condicionadas y delimitadas (o desbordadas, según fuera el caso) de manera particularizada. Es decir, no eran las mismas facilidades o dificultades para el ejercicio sexual. En el caso de algunos clérigos y sus proscritas actitudes sexuales, se balanceaban entre la oportunidad de proyectarlas y los recursos materiales que tuvieran para ello (para negociar su sexualidad con mujeres u hombres). Esto, en todo el mundo occidental, que trascendió hasta la época Moderna, y que recorrió Europa y América.

Es esta línea se encuentra la variante en las transgresiones de los sacerdotes, que se inscribe en la seducción de niños o jóvenes con fines de practicar una actitud sodomita. Se trata en el contexto de la época virreinal del pecado de sodomía, pecado nefando, de tipo perfecto por la realización del coito entre dos personas del mismo sexo. La sodomía imperfecta se presentaba entre personas de diferente sexo pero por una vía «inadecuada» (sexo anal).

La sodomía se asoció tanto en la Edad Media como en la Moderna (en todo el mundo occidental, incluida Europa y América) a la penetración anal entre hombres, lo que ahora se denomina homosexualidad masculina (Suárez Escobar, 1999: 263).

La raíz del problema en sacerdotes que abusando de su condición trataban o tenían relaciones sexuales con otro hombre iba más allá de la sollicitación, porque no se daba la carrera de la seducción antes, en el transcurso o después del acto de confesión. Tal vez, también más allá de las consecuencias del celibato sacerdotal. Era una preferencia por el amor y la pasión sexual, callada o discreta hasta donde fuera posible, por otro hombre. Cuando un sacerdote intentaba tener relaciones con un hombre más joven que él o incluso menor de edad, igualmente se trataba de una inclinación «somética y nefanda.» O sea, una variante de esa actitud bien conocida y problemática en algunas Iglesias y sectas actuales (no privativa de la Iglesia católica).

La sodomía recibió la calificación de pecado atroz, equiparado como delito de *lesa majestad* o pecado supremo durante el reinado de los Reyes Católicos Fernando e Isabel. Fue incorporado a los delitos perseguidos por la Santa Inquisición al considerarse como una herejía; en el reinado de Felipe II se señaló la necesidad de castigar con la hoguera a los sospechosos, aún sin pruebas, por ser un acto que infectaba el alma; el cuerpo debía ser quemado para purificar a aquella (Suárez Escobar, 1999: 265).

Desde luego que la Iglesia trató de controlar las actitudes de sus clérigos a través de propuestas penitenciarias y acciones directas y generales para evitar problemas entre aquellos y los feligreses, que repercutían en la institución eclesiástica. Un medio de contención y control de las actitudes de los sacerdotes se ejerció a través de los Concilios provinciales. También hubo interés por normar otros aspectos aunque no estuvieran vinculados con delitos sexuales, como el comportamiento delictivo y de actitudes de tipo moral frente a la sociedad. Desde el Concilio de Trento fueron señalados con claridad los requisitos para los jóvenes candidatos que deseaban acceder al servicio eclesiástico. Las grandes reuniones de la Iglesia novohispana tomaron algunos de los ordenamientos más relevantes. Por ejemplo, en el Libro I, Título IV, capítulo II del Concilio III Provincial Mexicano, se ordenó que los jóvenes interesados a entrar al servicio eclesiástico, podían hacerlo antes de los catorce años, con

la primera tonsura; debían de haber prestado servicios al culto, previamente, durante dos años. Los padres debían comprometerse a que sus hijos consagraran su vida a la Iglesia. Para una promoción a los beneficios de una curia o curato, el sacerdote tenía que demostrar conocimientos y capacidad en la administración de los sacramentos, en particular el de la penitencia. En otras prohibiciones, los clérigos no debían vestirse de seculares. Debían llevar una vida de pobreza y humildad; no debían descuidar su aspecto personal; no podían asistir a fandangos, obras de teatros, bailes, tertulias, corridas de toros. Se les evitó los juegos públicos y privados con sus feligreses, en especial con las mujeres aunque fueran sus parientas. Sin embargo, muchos clérigos tenían poca vocación y mucha debilidad carnal y por eso cayeron en la tentación de los pecados de la carne (González Marmolejo, 2002: 51-53).

En el orden de los actos de los clérigos para hacer cumplir, por parte de los feligreses, el precepto de la penitencia, era la satisfacción, principio ganado a través de la fe: la satisfacción no se oponía a la enseñanza de la Iglesia ni significaba que Dios condicionara el perdón al cumplimiento de la penitencia. La satisfacción tenía una dimensión cristológica: recibía su fuerza de Cristo y podía ser ofrendada gratamente al Padre. La satisfacción, de manera contradictoria, fue pervertida por clérigos que la utilizaron como bandera de su satisfacción sexual, alejada del fin medicinal para el espíritu, aunque se ayunara, se diera limosnas, se rezara y se ejerciera la caridad con libertad (González Marmolejo, 2002: 38-39).

Ciertamente, la actitud de bastantes clérigos daba mucho que desear en materia tan delicada como la proximidad o consumación de actos sexuales, parciales o totales. Sacerdotes débiles cometían actos reprobables para sus superiores y en general para toda la sociedad virreinal. Fray Manuel de Bustamante, jefe de estudios del convento de la Merced, usó sus dotes intelectuales para seducir y sodomizar a casi todos los novicios y frailes jóvenes del convento, a sabiendas de las graves consecuencias: «perder» a jóvenes varones «era causa de indignidad en la fundación de mayorazgos por la que el heredero perdía sus derechos.» No sólo los emputecía, porque si lo denunciaban corría el riesgo de perder un anhelado patrimonio. Esta actitud sacerdotal no menguó de quienes adoraban el pecado nefando; y la Iglesia no podía detenerla, más bien participaba de ella (Aguirre, 2010: 281-282).

La raíz del problema de las costumbres sexuales de muchos servidores de la Iglesia, tenía antecedentes históricos en la lucha que había ganado el celibato clerical. Los clérigos mantenían concubinas o amancebadas. Esto era visto de manera diferente (o indiferente), un escándalo, una iniquidad y una amenaza de condenación para el propio clero. Pero lo peor se daba cuando los clérigos daban rienda suelta de manera antinatural a sus pasiones con personas de su mismo sexo. Es cierto que las relaciones sexuales entre los curas párrocos y otros hombres (o animales) en el obispado de Guadalajara, en específico en el noreste de la Nueva Galicia, casi no aparecen en los registros de la Inquisición o de otros tribunales eclesiásticos. Se trataba de ofensas muy graves. La actitud de la Iglesia en la aplicación de la Ley tuvo cambios. Durante el siglo XVII novohispano un clérigo encontrado culpable de sodomía habría sido tenido por hereje y enviado a la ejecución. En el siglo XVIII estos infractores eclesiásticos tuvieron un trato más indulgente. No obstante, los clérigos con inclinaciones nefandas vivieron bajo una gran presión, ocultando sus conductas desviantes (Taylor, 1999: 276). En todo caso, los clérigos descubiertos en este tipo de debilidades, se situaban en el mismo plano movedizo que el resto de la población, entre la conducta impropia y la propia hacia la que se arrastraba con frecuencia la justicia colonial.

En el proceso contra Joseph Gutiérrez, clérigo diácono, se combinaron la tendencia sodomita, la oportunidad o la ocasión y la disponibilidad para tratar de negociar su placer carnal. La miel labrada por sus abejas y unos cuantos reales para que un joven cayera en su seducción, se convirtió en la moneda de cambio por unos besos forzados y unas tentadas al cuerpo del mancebo indio Santiago Patricio, presa de la necesidad de conseguir unas cuantas monedas, debido a la pobreza en que vivían él y su madre. La conducta del diácono por los testimonios no deja duda sobre su fama en la villa Gutiérrez del Águila, donde las mujeres, los hombres y hasta los muchachos lo insultaban. Su afición a la embriaguez lo dejaba mal parado y lo inmiscuían en situaciones más desagradables. Pese a que no hay una sentencia en el expediente de la causa, se colige un buen grado de culpabilidad por dos indicios: cuando se le requirió para prisión trató de huir; estando preso solicitó se le hiciera llegar un dinero que un sujeto le debía, para sostener su alimentación en la cárcel, su defensa y salir de ella e irse del pueblo en definitiva.

EXPEDIENTE 9

PROCESO CONTRA EL BACHILLER DON JOSEPH GUTIÉRREZ, CLÉRIGO DIÁCONO,
POR EL DELITO DE SODOMÍA.

Archivo de la Parroquia del Sagrario de Santo Domingo, Área Disciplinar, Sección
Procesos, Serie Eclesiásticos, Subserie General, Caja 169, Carpeta 12, 1751, 8 ff.

F. 1 rº (*Al margen*: Auto cabeza de proceso). En la ciudad de Zacatecas, en cinco días del mes de junio de mil setecientos cincuenta y un años, el señor doctor don Pedro Ignacio de Ybarreta, vicario *in capite*, juez eclesiástico de esta dicha ciudad por el muy Ilustre Venerable Señor Deán y Cabildo Sede vacante, dijo: que a su noticia ha llegado que el bachiller don Joseph Gutiérrez clérigo diácono domiciliario de este obispado en desdoro y vilipendio de su estado y en grave ofensa de Dios nuestro señor ha intentado y procurado forzar en estos días próximos pasados a un mancebo, encerrándolo para esto dentro de su casa, y procurando con ofertas, halagos y violencias reducirlo a la consecución de su depravado fin. Y estando dicho bachiller antes de ahora difamado ante su merced del delito de sodomía, por carta que le escribió el bachiller Tadeo Castor de Aguayo, cura interino y vicario, juez eclesiástico del partido de Villa Gutiérrez diciéndole que dicho Gutiérrez había procurado la misma ofensa de Dios en La Quemada, hacienda de su jurisdicción, y cuando pasó a aprehenderlo ya se había ido según le decían, para esta ciudad. Y que así su merced diese la providencia que el caso pedía. Y habiendo transitado en aquellos días su merced, dicho señor vicario por dicha hacienda de La Quemada para la de Tayahua, aunque procuró averiguar la verdad de este hecho, no halló más que el rumor y la mala fama que dicho Gutiérrez dejó, por decirle a su merced que Juan Manuel de Bárcena, dueño de La Quemada, que los dos muchachos se habían ausentado temerosos quizá de algún imaginado castigo por lo que sobre el caso de La Quemada no pudo haber más averiguación, concurriendo ahora así la mala fama antecedente como la denuncia presente, y asegurársele a su merced que de ella hay testigos como también de sus embriagueces y los escándalos que está el dicho Gutiérrez (f. 1 vº) dando en esta ciudad, debía mandar y su merced mandó que se proceda sobre todo a la averiguación para en su vista tomar y dar las providencias que más cedan en servicio de dios nuestro señor, honra del estado clerical y corrección de los desórdenes y culpa de dicho Gutiérrez y por este auto, así lo proveyó, mandó y firmó dicho señor vicario. De que doy fe. Pedro Ignacio de Ybarreta (*rúbrica*). Ante mí. Jerónimo Miguel Díaz, escribano público (*rúbrica*). (*Al margen*: testigo # 1). En dieciocho días de dicho mes y año dicho señor vicario hizo

comparecer ante su merced a un mancebo, a quien habiéndole instruido en lo que era el juramento, advertido de su obligación, lo hizo por dios nuestro señor y bajo del cual ofreció decir verdad de lo que supiere y le fuere preguntado. Y siéndolo de su nombre y calidad, y al tenor del auto cabeza de proceso dijo: Santiago Patricio, indio ladino, y que lo que puede decir sobre lo que se le pregunta, que el lunes antes de la Ascensión⁶⁷ salió de mañana a buscar en qué trabajar para llevarle un real a su madre, y pasando por casa del padre Gutiérrez, éste estaba sentado en la puerta y lo llamó para que le trajese una lumbre lo que ejecutó. Y habiéndola traído le preguntó a dónde iba, a que respondió que a buscar en qué trabajar. Con ello el padre le dijo: pues si quieres barrerme la caballería te daré dos reales, a lo que el declarante condescendió. Entró con esto adentro de la casa del padre y antes de ir a la caballería le dijo: ven acá que quiero que me echas unas rayas en este papel. A que respondió el declarante no saber escribir. Replicole que no importaba, que él le diría cómo las había de hacer. Con esto le hizo hacer cuatro rayas largas, sin saber a qué fin. En esto entró uno de afuera y habiéndolo saludado luego se fue tras él [y] cerró la puerta de la sala. Con esto lo metió al corral y le preguntó si tenía alguna manceba. Dijo el declarante que no. Instó el padre sobre esto. Y el declarante que (f. 2 rº) él no entendía de eso. Con esto el padre le empezó a echar los brazos queriéndole besar. Y con la dicha otra mano queriéndole bajar los calzones. El declarante sin saber por qué era y atribuyéndole a que sería porque le declarara si tenía manceba, empezó a negar, resistiéndole al dicho padre quien con más fuerza lo tiró en el suelo halagándolo y besándolo y procurando bajarle los calzones, con lo que conoció que el padre intentaba otra cosa. Y así le hizo mayor resistencia diciéndole lo dejase ir. Y viendo que no se podía quitar del padre, después de resistirle cuanto pudo, le dijo déjeme su vuestra merced padre que yo le traeré una mujer bonita que tengo en mi casa y con materia de un real que le dé vuestra merced, hará de ella lo que quisiere. Con esto y la resistencia que le hizo lo dejó y quedó el mancebo en llevarle la mujer. Y le encargó el padre que no dejase él de volver y que trajese una olla para darle miel. Y que si le quería servir, le daría de comer y dos reales cada día. A todo lo cual dijo que sí el declarante, con lo que pudo salir de con el padre y se pasó enfrente, en casa de un obrajero donde vino el gobernador del pueblo de San Joseph quien le preguntó qué le había sucedido con el padre Gutiérrez, y le respondió todo lo que lleva declarado. Y que ésta es la verdad por el juramento que tiene hecho. Declaró ser de veintidós años por decirlo su madre haber nacido el año del

67 De la tradición cristiana. Se refiere al día de celebración de la ascensión de Jesucristo, luego del domingo de resurrección.

sarampión grande. Y no firmó por no saber; hizolo su merced, de que doy fe. Pedro Ignacio de Ybarreta (*rúbrica*). Ante mí, Jerónimo Miguel Díaz, escribano público (*rúbrica*). (*Al margen*: testigo # 2). En veintiún días de dicho mes y año para la averiguación de lo contenido en el auto cabeza de proceso, dicho señor vicario hizo comparecer ante sí al gobernador del pueblo de San Joseph de esta jurisdicción, a quien se le recibió juramento que hizo por dios nuestro señor y la señal de la santa cruz, so cargo del cual ofreció decir verdad de lo que supiere y le fuere preguntado. Y siéndolo de su nombre y de lo contenido en el auto cabeza de proceso dijo llamarse Joseph Anastasio y que con ocasión de vivir el padre Gutiérrez inmediato a su pueblo, el día lunes antes de la Ascensión que estaba componiendo el altar del Señor de Rajapeñas, para la función y fiesta que se le hace, lo fueron a llamar diciéndole que dicho padre Gutiérrez (f. 2 v^o) estaba forcejeando con un muchacho dentro de su propia casa, sin saber lo que le quería hacer, con lo cual bajó y se halló al muchacho fuera de la casa del padre, en una [casa] que está enfrente de un obrajero. Y preguntándole qué había pasado con el padre Gutiérrez, le respondió que con la ocasión de haber pasado por su casa en busca de trabajo, lo llamó dicho padre y le preguntó dónde iba, y que le respondió dicho muchacho que a buscar donde trabajar. Y que con el pretexto de que le trajese una lumbré y le barriese la caballeriza al dicho padre Gutiérrez, y por esto le daría dos reales. Y que primero hizo el padre al dicho muchacho echar unas rayas en un papel hasta que llegó un hombre, el cual luego que saludó al padre se fue. Y luego luego cerró la puerta y se fue al corral con el muchacho en donde dice que le preguntó el padre si tenía manceba, a que le respondió no entendía de eso. Y luego le echó los brazos con ánimo de besarlo y de jalarle los calzones. Y habiéndolo tirado en el suelo haciéndole halagos, le dijo el muchacho que lo dejase, que iría y le traería una muchacha bonita con la cual podría hacer lo que quisiese por materia de un real. Y que con esto lo dejó dicho padre diciéndole que no dejase de volver con una olla para darle miel. Y que con esto se salió de la casa dicho muchacho. Y se fue a la casa de un obrajero que estaba enfrente en donde le contó al declarante todo lo que lleva referido. Y que con la ocasión de ser guarda de noche el que declara, y vivir, como tiene referido, el padre Gutiérrez junto al pueblo, sabe y le consta que el dicho padre es un hombre muy escandaloso, teniendo su casa abierta a deshora de la noche y paseándose el dicho padre embriagado por las calles dando mal ejemplo. Y asimismo voceando que dio posada a un gran ladrón de fama, con sus compañeros, en su casa. Motivos porque el declarante fue a su casa una noche acompañando al señor alcalde don Esteban Elías González para saber si era cierto lo que el padre decía. Y habiéndole preguntado dicho señor alcalde si

era cierto que los ha- (f. 3 r^o) -bía hospedado, dijo que sí. Y que esto es la verdad por el juramento que tiene hecho en que se afirmó y ratificó. Declaró ser de edad de cuarenta años. No firmó porque dijo no saber; hizolo su merced, de que doy fe. Pedro Ignacio de Ybarreta (*rúbrica*). Ante mí, Jerónimo Miguel Díaz, escribano público (*rúbrica*).

(*Al margen: testigo # 3*). En dicho día, mes y año, su merced dicho señor vicario hizo comparecer ante sí a una manceba, a quien habiéndola instruido en la religión del juramento advertida de su obligación, ofreció decir verdad en lo que supiere y le fuere preguntada. Y siéndolo de su nombre y calidad, y sobre lo contenido en el auto cabeza de proceso, dijo llamarse Ana María de la Merced Orozco, mestiza. Y que lo que tan solamente puede decir es que con la ocasión de ir por carne a la carnicería, pasando por la casa del padre Gutiérrez, oyó que en dicha casa había ruido y con esa ocasión se asomó por la ventana y vio que el padre Gutiérrez estaba forcejeando <en el corral> con un mancebo, dando muestras de que lo quería besar y tumbar. Que no sabe cuál sería el intento de dicho padre, ni tampoco vio el fin que tuvo porque luego se fue a darle noticia al gobernador de San Joseph de lo que había visto. Y que esta es la verdad por el juramento que tiene hecho en que se afirmó y ratificó. Declaró ser de edad de trece años, no firmó por no saber; hizolo su merced, de que doy fe <en el corral>. Pedro Ignacio de Ybarreta (*rúbrica*). Ante mí, Jerónimo Miguel Díaz, escribano público (*rúbrica*).

(*Al margen: Auto*). En la ciudad de Nuestra Señora de los Zacatecas, en veinte y cinco días del mes de junio de mil setecientos cincuenta y un años el señor doctor don Pedro Ignacio de (f. 3 v^o) Ybarreta, abogado de las reales audiencias de estos reinos, examinador de este obispado, vicario *in capite*, juez eclesiástico de esta dicha ciudad, por el muy Ilustre señor venerable deán y cabildo sede vacante de la santa iglesia catedral de la ciudad de Guadalajara, habiendo visto la información sumaria que precede, que en virtud del auto cabeza de proceso, se ha recibido de sodomía. Y consta de ella el grave delito que resulta contra el bachiller don Joseph Gutiérrez de Ávila, clérigo diácono domiciliario de este obispado, y el escándalo tan notorio de embriagarse en desdoro del estado que profesa, dijo su merced que debía mandar y mandó que el presente notario en compañía del ministro de vara de este juzgado procedan [a] aprehender la persona de dicho bachiller Gutiérrez y se ponga de reo adentro en la cárcel pública de esta dicha ciudad, encargando al alcalde de ella, lo tenga de separado en un cuarto, solo, sin que comunique con persona alguna por convenir así al servicio de dios nuestro señor. Y por este auto así lo proveyó, mandó y firmó su merced dicho señor vicario. Doy fe. Pedro Ignacio de Ybarreta (*rúbrica*). Ante mí, Jerónimo Miguel Díaz, escribano público (*rúbrica*).

(*Al margen: prisión*). En dicho día, mes y año, yo, el infrascrito notario en compañía del ministro de vara de este juzgado, en virtud del auto que preside, soli- (f. 4 r^o) -citamos la persona del bachiller don Joseph Gutiérrez, y hallándolo en su casa de su morada, se le amonestó que se diese preso, pena de santa obediencia en nombre de nuestra Señora Madre Iglesia, a lo que obedeció. Y con excusa de cerrar las puertas del corral se salió fugitivo por la puerta falsa. Y el fiscal con un hombre lo fueron siguiendo hasta que lo cogieron. Y se puso de reo adentro de la cárcel pública de esta ciudad, encargándole al alcalde de ella lo tenga solo, en resguardo, sin consentir que comunique con persona alguna, ni se le dé tinta ni papel, por convenir así. Y condescendió dicho alcalde a que lo ejecutara así. Y porque lo note, pongo esta razón que firmó dicho fiscal conmigo. Doy fe. Jerónimo Miguel Díaz, escribano público (*rúbrica*).

(*Al margen: testigo # 4*). En la ciudad de Nuestra Señora de los Zacatecas, en veinte y siete días del mes de junio de mil setecientos cincuenta y un años, en prosecución de la sumaria que se está recibiendo ante su merced, el señor vicario, compareció Cayetano Ribera, vecino de esta ciudad a quien por ante mí el presente notario se le recibió juramento que hizo por dios nuestro señor y la señal de la santa cruz, so cargo del cual prometió decir verdad en lo que supiere y fuere preguntado. Y siéndolo al tenor del auto cabeza [de] proceso dijo: que por lo que hace al conato que se le hace saber en el auto cabeza [de] proceso no sabe nada, sin embargo de vivir inmediato a la casa del bachiller don Joseph Gutiérrez. Y que en cuanto a los excesos de embriaguez sí sabe que (f. 4 v^o) solía beber y atarantarse algo, pero no salía de él todo de sí pues lo veía entrar y salir de dicha su casa sin que diera perjuicio a nadie. Antes sí veía que le molestaban y provocaban, no sólo muchachos, sino también hombres y mujeres. Y de esto resultaba que le hacían perder la paciencia. Y por lo que mira a dar escándalo, no lo ha dado en el barrio más que lo que va referido, ni menos lo ha oído decir a nadie. Que esto es lo que sabe y la verdad por el juramento que dicho tiene, en que se afirmó y ratificó. Declaró ser de edad de cuarenta años. Y lo firmó, con su merced dicho señor vicario. Doy fe. Cayetano Ribera (*rúbrica*). Ante mí, Jerónimo Miguel Díaz, escribano público (*rúbrica*).

(f. 5 r^o) Señor vicario y juez eclesiástico.

El bachiller don Joseph Gutiérrez de Ávila, clérigo diácono de este obispado, en la mejor forma que convenga a mi derecho, parezco ante vuestra merced y digo: que siendo así que existen en poder de vuestra merced los cincuenta pesos que cada seis meses me contribuye de réditos el boticario don Joseph Pigarno, hallándome como me hallo totalmente en cueros y para comer pidiendo limosna, cosa indigna a mi estado y persona,

suplico a vuestra merced se sirva de dar providencia de que para mi alivio se me entregue dicha cantidad, o [en] caso que concurra temor de que yo lo disipe mal por mi genio pródigo se ponga dicho dinero en poder de un mercader para que me ministre la ropa que necesito. Y lo que sobrare se me entregue para desterrarme de esta ciudad como lo ejecutaré dentro de treinta horas a la recesión del dinero, protestando no venir más a esta ciudad o por no incurrir en alguna nota o porque no haga irrisión de mi persona por todo y lo demás que decir deba. A vuestra merced pido y suplico se sirva mandar hacer como pedido llevo, en justicia, que juro en forma y lo necesario deba. Bachiller Joseph Gutiérrez de Ávila (*rúbrica*). Zacatecas y junio 24 de 1751.

Por presentado y aunque es cierto tener los cincuenta pesos que en (f. 5 v^o) este escrito se refieren, el señor vicario *in capite* de esta ciudad los ha retenido con el fin de quitar de aquí un clérigo tan escandaloso como es el bachiller Gutiérrez, todo el día ebrio, pidiendo limosna y molestando con coplas a los seglares y dando escándalos en esta ciudad, por lo que se acumule este pedimento los autos que sobre el conato a la sodomía está siguiendo su merced, y a los excesos referidos para sobre todo providenciar. Decretolo así dicho Señor vicario que lo rubricó. Doy fe. Ante mí, Jerónimo Miguel Díaz, escribano público (*rúbrica*).

Zacatecas, junio 26 de 1751. Por quedar preso el bachiller don Joseph Gutiérrez y es forzosa su manutención, dénsese al alcalde de la cárcel dos pesos semanariamente para que le den de comer de los cincuenta que en el decreto que arriba consta. Decretolo así el señor vicario *in capite*, juez eclesiástico de esta ciudad, que lo rubricó. Doy fe. Ante mí. Jerónimo Miguel Díaz, escribano público (*rúbrica*). En 27 de junio le llevó el fiscal dos pesos 002 p”.

(f. 6 r^o) (*Al margen*: Declaración). En la ciudad de Nuestra Señora de los Zacatecas, en primero de julio del mil setecientos cincuenta y un años. Yo, el infrascrito notario, estando en la sala de confesión de la cárcel pública de esta dicha ciudad, presente el bachiller don Joseph Gutiérrez de Ávila, a quien recibí juramento que hizo por dios nuestro señor y la señal de la santa cruz, so cargo del cual prometió decir verdad en lo que supiere y le fuere preguntado. Y siéndolo al tenor de lo contenido en el auto cabeza [de] proceso, principio de estas diligencias, dijo: que estando viviendo solo, a varias contingencias, y se le preció tener persona de asistencia en su servicio, no solamente excusé (exsulce) el ánimo de un mancebo, sino de dos o tres pero fue previamente mediante la paga que ofreció para servir, y no para fines siniestros. Y no es mucho, dice que contra su persona, porque le cede en perjuicio se hagan tan inicuas ocasiones cuando lo primero tiene

origen de su antigua y mala opinión. Y lo segundo, que es notoria la irrisión que en las calles de esta ciudad hacían los muchachos de su persona, tirándole públicamente pedradas y dándole de gritos. Al segundo cargo dice que por lo que hace a la hacienda de La Quemada, iba el declarante para Guadalajara y don Juan Manuel de Bárcena lo detuvo en su hacienda con el título y calidad prometiéndole perpetuamente el mantenimiento y cuarto en qué vivir. Y no fue calidad sino es intereses (*sic*) de dicho Bárcena que como en la ocasión era mayordomo del Santísimo Sacramento en la villa Gutiérre, detuvo al declarante ocupándolo más tiempo de un mes en tornearle de oro y plata doscientas sesenta y ocho luces, haciéndole asimismo cuatro docenas de ramilleteros para su función del jueves santo. Y acabada esta obra por no pagarle su trabajo al declarante y de su mala fama entendido dicho Bárcena indujo a los peones de su hacienda para que dijese semejante cosa (f. 6 v^o) por tener motivo de correrlo de su hacienda. Esto no es mucho que dicho Bárcena dijese induciendo a sus peones cuando a los mismos capellanes de su hacienda los atropella y expele publicando que son malísimos sacerdotes como sucedió ahora poco tiempo con el bachiller don fulano Ramos, que públicamente lo corrió con bastante vilipendio de su persona. Y por lo que toca al cargo que se le hace de embriagueces, responde que es constante que ha escandalizado en tomar públicamente en varias partes un trago de vino pero que ha sido sin enajenarse de su sentido. Y que esta es la verdad en fuerza del juramento que hecho tiene, en que se afirmó y ratificó. Declaró ser de edad de cincuenta y ocho años. Y lo firmó, de que doy fe. Bachiller Joseph Gutiérrez de Ávila (*rúbrica*) ante mí, Jerónimo Miguel Díaz, escribano público (*rúbrica*). Zacatecas julio 19 de 1751 años.

Vista la declaración que precede, solicítese al mancebo que se expresa en el auto cabeza [de] proceso el que se caree con el bachiller don Joseph Gutiérrez para el fin de que declare bajo juramento lo que en dicho auto se contiene. Y hecho se darán las providencias convenientes. Decretolo así el señor vicario *in capite*, juez eclesiástico de esta ciudad quien lo rubricó. Doy fe. Ante mí, Jerónimo Miguel Díaz, escribano público (*rúbrica*). (f. 7 r^o) (*Al margen*: Careo). En la ciudad de Nuestra Señora de los Zacatecas, a veinte y cuatro días del mes de julio de mil setecientos cincuenta y un años, en virtud del decreto que precede, yo, el infrascrito escribano estando en la sala de confesión de la cárcel pública de esta dicha ciudad, presentes el bachiller don Joseph Gutiérrez de Ávila, y Santiago Patricio, indio, el mancebo que cita el auto cabeza [de] proceso, y les recibí juramento que hicieron por Dios nuestro señor y la señal de la Santa Cruz en fuerza del cual prometieron decir verdad en lo que cada uno supiere y le fuere preguntado. Y siéndolo

al tenor de lo que expresa dicho auto cabeza [de] proceso fue preguntado dicho mancebo qué fue lo que le acaeció con dicho bachiller a principio del mes próximo pasado. Dijo que iba cruzando por la calle y el padre lo llamó para que le trajese una lumbre. Y le preguntó dicho padre que si no trabajaba y le respondió que no. Y le dijo que le rayara un papel, lo que ejecutó. Y así que acabó de hacer dichas rayas, le dijo dicho bachiller: vámonos para allá adentro. Y le dijo que si quería estar con él le daría de comer y dos reales todos los días, que no le diera cuidado, que no pasaría trabajos con él. Y con esto le empezó hacer cariños queriéndolo abrazar, queriéndole bajar los calzones, a lo que le dijo que le traería una mujer, porque le abriera la puerta que tenía cerrada. Y de que se vio libre no volvió más en casa de dicho bachiller. Y reconviniéndole con todo lo referido a dicho bachiller don Joseph Gutiérrez dijo que es cierto que lo envió por una lumbre, rayó un papel y lo metió adentro para el fin de sacar una (f. 7 v^o) mula que la noche antes se había entumido. En cuanto al cerrar la puerta, precisamente la había de cerrar porque entrando a la cocina que es donde estaba la mula, no había de dejarle la puerta abierta, a la contingencia que le hurtaran cinco cargas de miel que tenía ajenas. Es verdad que le dijo a dicho mancebo que se quedase sirviéndole, ofreciéndole paga al tiempo de hablarle sentándole muchas veces el hombro por natural acción o movimiento, más no por los fines ilícitos que dicho mancebo con esta última razón, dijo que es verdad todo lo que tiene dicho. Como también es verdad que no forcejeó con el dicho bachiller para ejecutar lo que el que declara presume. Y cada uno en lo que lleva dicho, siéndoles leído este careo, se afirmaron y ratificaron. Y declaró el mancebo ser de edad de veinte y un años y dicho bachiller la edad que tiene declarada en estos autos. Y lo firmó conmigo. De que doy fe. Bachiller Joseph Gutiérrez de Ávila (*rúbrica*) ante mí, Jerónimo Miguel Díaz, escribano público (*rúbrica*).

(*Al margen: Auto*). En la ciudad de nuestra señora de los Zacatecas en cinco días del mes de agosto de mil setecientos cincuenta y un años, el señor doctor don Pedro Ignacio Ybarreta, abogado de las reales audiencias de estos reinos, examinador sinodal de este obispado, vicario *in capite*, juez eclesiástico por el muy Ilustre Señor Venerable Deán y cabildo sede vacante de la santa Iglesia catedral de la ciudad de Guadalajara Nueva Galicia, habiendo visto estos autos dijo (f. 8 r^o) su merced: que haciéndole como le hace cargo al bachiller don Joseph Gutiérrez de Ávila, clérigo diácono domiciliario de este obispado, de la culpa y pena que contra él resulta en estos autos, y su merced recibía y recibió esta causa a prueba, con término de diez días con todos los cargos de conclusión y probanza para sentencia dentro de dicho término, se ratifiquen los testigos de la sumaria

y se examinen otros de nuevo, si los hubiere. Y se le reciban al reo la información o informaciones que tuviere que dar en su defensa. Para lo cual se le dé traslado de estos autos a dicho bachiller para que reluzca lo que a su derecho convenga. Y por este auto así lo proveyó, mandó y firmó su merced dicho señor vicario. Doy fe. Pedro Ignacio de Ybarreta (*rúbrica*). Ante mí, Jerónimo Miguel Díaz, escribano público (*rúbrica*).

(*Al margen*: Traslado). En seis días del mes de agosto de mil setecientos cincuenta y un años, yo, el infrascrito escribano público di traslado de estos autos en ocho fojas útiles al bachiller don Joseph Gutiérrez, preso en la cárcel pública de esta ciudad. Y porque conste pongo esta razón (*rúbrica*).

(f. 9 rº)

Señor vicario *in capite* y juez eclesiástico.

Zacatecas y agosto 13 de 1751 años (*al margen*: suplica esta parte se lea todo).

Bachiller don Joseph Gutiérrez de Ávila, clérigo diácono domiciliario de este obispado, preso en la cárcel pública de esta ciudad por autos que ante vuestra merced contra mí se han seguido, en la mejor forma que a mi derecho proceda, protestando salvar mis recursos, parezco ante vuestra merced y digo: que expresando la cabeza de proceso que el cura interino y juez eclesiástico de la Villa Gutiérrez escribió a vuestra merced carta en que le encarga ponga remedio a la culpa sobre la denuncia que contra mí en aquel juzgado hizo don Juan Manuel de Bárcena, dueño de la hacienda de La Quemada, siendo cierto, público y notorio que por ser dicho Bárcena tenido en aquella jurisdicción como hombre cruel y caviloso como lo dije, el hecho de que cuantos clérigos sacerdotes han tenido amistad con él, o entrada en su hacienda han salido gravemente deshonrados por testimonios que les ha levantado como justificare con los bachilleres Ramos, capellán suyo que fue y don Joseph Santana, clérigo de dicha villa. Y como a éstos y a otros seglares le ha hecho falsas imposturas, es probable que lo mismo hizo conmigo en su acusación, lo que siendo para mí de tanta deshonra y perjudicial, vuestra merced, observando mi justo pedimento, y porque para mi desdoro es suficiente el simple dicho de Bárcenas se ha de servir mandar se libre despacho a dicho señor cura interino para que a puro y debido efecto trabe ejecución en la persona de dicho Bárcenas remitiéndolo a esta cárcel para que reja adentro me justifique y afiance su acusación con entera satisfacción de prueba dentro del término que la ley previene. Y para que de este modo pueda yo para mi defensa alegar, deducir y probar lo que en mi reserva, hasta ejecutada que sea la prisión de dicho Bárcenas en cuya persona no concurriendo respetos, honores ni méritos, no

es difícil a la justicia se ejecute así. Y faltándome este recurso innegable, apelo desde ahora al superior juzgado del Ilustrísimo señor arzobispo de México a cuyo fuero en ese caso me someto. Y por los testigos de la sumaria vuestra merced se sirva mandar que Ana María de la Merced, india, de trece años que jura contra mí, y por su incompetente edad no debe ser admitida a la religión del juramento, y cuasi por su niñez no poder ella discurrir el último fin de las cosas. Sírvase vuestra merced mandar que vía ejecutiva la pongan en esta cárcel para que con el suplicio de azotes confiese en presencia mía (ante el notario) diga quién la indujo a que dijera lo que tiene declarado pues (f. 9 v^o) estando yo en el corral y no fue sino en la cocina hablando con el mancebo, con voz natural y sin forcejear con él como él mismo lo dice en el careo a que me remito. Falta ya la muchacha a la verdad en decir que me vio forcejear desde la ventana de la calle, y que yendo pasando oyó ruido. Ruido no lo hubo, de haberlo habido más bien por los corrales lo hubiera oído la vecindad que no la muchacha desde la calle. Y que naturalmente en la calle habría murmullo y ella iría divertida. En cuanto a que me vio forcejeando como es dable que desde la ventana de la calle pudiera ver lo que sucedía en el corral, mediándolo las paredes de la sala, un aposento grande, un pasadizo no corto, cocina de terrado y cuatro puertas, por estas razones la muchacha nada vio ni oyó. Es inducida del mismo gobernador⁶⁸ a quien toca las generales de la ley, no sé si por parentesco o paternidad. Pido justicia contra ella, póngase presa y a satisfacción mía, con todo apremio diga quién la indujo. Y vuestra merced para más abundamiento remita a la casa donde yo vivía a una persona de satisfacción que registre la casa y corral para que vea si la muchacha desde la ventana de la calle pudo ver lo que tiene declarado. Y por cuanto de los autos se me ha corrido traslado para defenderme dentro de diez días, no tener personero para mis diligencias y serme preciso buscar testigos, ofrecer informaciones y deducir mis pruebas, vuestra merced se sirva de que el término asignado se me prolongue según el derecho determina, por todo y lo demás:

A vuestra merced suplico rendidamente se sirva mandar hacer en todo como llevo pedido en justicia, que juro en toda forma y en lo necesario. Bachiller Joseph Gutiérrez de Ávila.

Por presentado este escrito, póngase con los autos de la materia y respecto a que en ellos me consta ser don Juan Manuel de Bárcena denunciante, sino el cura de Villanueva quien lo solicitó y buscó, y antes al señor vicario haberle informado al dicho Bárcena que

68 El acusado se refiere en sus testimonios al alcalde de la villa como gobernador, pese a que dicha dignidad correspondía a la autoridad, por ejemplo, del reino de Nueva Galicia.

el referido cura y su notario lo solicitaron por denuncia que tuvieron aunque él no pudo saber de los muchachos con quienes se decía se había juntado, porque noticiosos de la pesquisa se ausentaron de su hacienda. Y preguntando si el querellante había cumplido con la Iglesia, le dijo que sí. Se le notifique al dicho querellante se reporte en hablar mal de un hombre como dicho Bárcena, conocido de todos por muy cristiano y de buenas operaciones, amigo de la justicia y de la paz, como también de apelar al juzgado del señor metropolitano de lo que sólo su ignorancia lo puede salvar, ocurriendo como debe ocurrir en caso de que en lo procesado hasta aquí se le haga algún agravio al señor provisor y vicario general de este obispado (f. 10 rº). Y por lo que hace a la muchacha examinada en estos autos, previa noticia que se le dio juramento en la ratificación que está mandado, se haga saber lo pedido por el suplicante y así lo decretó dicho señor vicario *in capite*, juez eclesiástico de esta ciudad quien lo firmó. Pedro Ignacio de Ybarreta (*rúbrica*). Ante mí, Jerónimo Miguel Díaz, escribano público (*rúbrica*).

En dicho día, mes y año, yo el infrascrito notario, estando en la sala de confesión de la cárcel pública de esta ciudad, notifiqué el auto que antecede al bachiller don Joseph Gutiérrez de Ávila para el efecto de su contenido de que entendido dijo lo oye y cumplirá con lo que en dicho auto se le manda. Esto respondió y lo firmó. Doy fe. Bachiller Joseph Gutiérrez de Ávila. Ante mí, Jerónimo Miguel Díaz, escribano público (*rúbrica*).

10. EL VICARIO AZOTADOR DEL COLEGIO DE NIÑAS DE LOS MIL ÁNGELES MARIANOS

Sombra, ilusión, fantasma, ¿di quién eres!

¿Qué buscas o qué quieres?

Y si quieres o buscas ¿por qué, cuando

yo te quiero escuchar, te vas volando?

(De la Cruz, 2007: 443)

En el ámbito de la Iglesia, la tentación, la pasión por lo sexual, por la casa empieza, antes de llegar a presentarse en el templo, si el clérigo no cumple honestamente con su ministerio y ve en él la oportunidad para darle cause a sus apetitos de la carne. Aunque no se ha trabajado al completo (debería ser así, un estudio con números dice más que un estudio sin ellos) con base en estadísticas extraídas de las fuentes con la relación número de clérigos, número de delitos, ámbito geográfico y promedios matemáticos, la Iglesia católica, según Meyer (2009: 201), ha formado un clero sacerdotal mucho más casto de lo que se piensa y escribe. Aunque se trabajaran estadísticas, el resultado no sería fácil. «La mala conducta» del clero acapara la atención y es más del dominio público para el escándalo, mientras la «buena conducta» de la mayoría silenciosa pasa desapercibida. La primera se divide en varios actos: amor por dinero (contratar una prostituta), afición por divertimentos profanos, el vino, la cacería, los juegos prohibidos y de apuestas, la conducta violenta y la incontinencia sexual.

En prevención de la buena conducta, el Concilio de Trento ordenó que la mujer ama de llaves (sin la cual el clérigo difícilmente puede hasta hoy en día ejercer su ministerio), si no era pariente del sacerdote, debía tener «una edad canónica» para evitar la tentación: 60 años, que algunas diócesis redujo a 50 y en otras hasta 40. La figura de un cura incontinente son varias: el cura que tiene una sirvienta joven y hermosa y que presenta como su sobrina con la cual llega a tener varios hijos; el sacerdote amancebado con soltera, casada o viuda, y con la cual puede tener hijos; el que frecuenta a prostitutas y el que abusa de su ministerio con el acto de sollicitación, la seducción y abuso de la

autoridad a través del confesionario. Este último de gran preocupación para las autoridades porque afecta al sacramento de la confesión.

La decisión de un individuo sometido al diaconato desde joven, era difícil. No sólo tenía que decidir sobre la conversión definitiva al sacerdocio; también estaba en juego el celibato. La obligación a éste se convertía en la de tomar el sacerdocio como un modo de vida. Por este escenario previo debieron pasar todos los clérigos novohispanos. El siglo XVIII tipificado como de «libertinaje para monjes, monjas, frailes y curas» es un cliché. En realidad, el porcentaje de los clérigos libertinos es menor al 6%. Hubo evidencias acerca de los curas párrocos cuya conducta no era la adecuada, según la Santa Inquisición, pero al ser la fuente más preponderante sobre el comportamiento clerical, sus testimonios son centrados en casos concretos que han influido en proporcionar una visión extraña y distorsionada de los curas en las parroquias (Taylor, 1999: 269). Respecto a la conducta general de los clérigos, los novohispanos imitaban en algo a sus pares de España. La avaricia, la ambición, el apego a lo material y la adicción a los intereses mundanos, son algunas de esas características. Otros: atuendo poco apropiado, la afición a las bebidas alcohólicas, impuntualidad y ausencia en sus actividades.

En el ámbito del ejercicio de la sexualidad, pese a la promesa de celibato y las exhortaciones a la misoginia, las relaciones heterosexuales fueron comunes entre los curas párrocos, en especial las uniones monógamas. Este hecho se daba más en parroquias alejadas de los centros urbanos y donde el cura había tenido ya un largo periodo de permanencia. No eran aprobadas estas conductas pero tampoco reprochadas radicalmente. Lo que más importaba se remitía a la conducta pública y a su moral social. La vida privada del sacerdote en muchas ocasiones no llamaba mucho la atención de la feligresía. La simple fornicación practicada por algunos curas en una relación monógama rara vez constituyó un motivo para emprender litigios contra ellos. La incontinencia fue raramente la base principal de las quejas de los feligreses en contra de un cura o de una indagación por parte del obispo. En cambio, sí llamaban la atención aquellos curas que intentaban o lograban seducir y meterse con mujeres jóvenes y con casadas, lo que provocaba la ira de padres y esposos ofendidos (Taylor, 1999: 273). La conducta de punto álgido se centraba en el delito de sollicitación. En el noreste de la Nueva Galicia, esta

conducta puede calificarse de relevante en el conglomerado del ejercicio de la sexualidad, donde intervenía un clérigo regular⁶⁹ o secular.⁷⁰ Delito perseguido con tenacidad por el Santo Oficio. Iba más allá del honor de una mujer (o de un hombre solicitado) y del quebranto de la incontinencia, porque atentaba contra la santidad (sacramento) del acto de confesión. Una sola ocasión bien fundamentada de sollicitación o de acto sexual con una mujer, previo, durante o después de la confesión, conducía a la indagación inquisitorial. Los casos de sollicitación no se descubrían a la primera vez por la infrecuencia con que la incontinencia era denunciada, pero si había reincidencia, se llegaban a descubrir cadenas de encuentros sexuales o una larga historia de ellos dentro y fuera de los confesonarios. La tentación para aprovechar la privacidad del confesonario no era poca. Los curas más lanzados para no violar la santidad del confesonario, citaban a sus hijas espirituales en otros lugares a sesiones extraordinarias para seguir «atacando los pecados». Eso también era delito de sollicitación. Apasionados, discretos, deslenguados o procaces, hablaban a las mujeres de sexo y cópula, y llegaban a acariciarlas o hasta fornicarlas. Otros mostraban las más carnales perversiones, tipificadas con diversos conceptos psicológicos o psiquiátricos hoy en día.

El ejercicio de la sexualidad tan natural, justo y necesario, obligaba a los hombres y las mujeres a hablar, a veces, sin vergüenza ni exclusión en las conversaciones serias. Pero la censura inquisitorial de libros, de pronto también arrojó de las conversaciones las palabras por las palabras, sustituidas por gatzmoñerías y perífrasis para evitar palabras «sucias» y el ultraje a las buenas costumbres. Esas palabras se vuelven proscritas, salvo en algunos expedientes inquisitoriales donde tuvieron que ser escritas e incluso explicadas con gráficas o dibujos; así lo exigía el proceso judicial, sobre todo en los juicios contra los clérigos solicitantes. En este contexto, alfabéticamente, las expresiones (alrededor de setenta) iban desde «acceso carnal» hasta «usar carnalmente» y «usar y gozar.» Sobre los órganos sexuales se utilizaban, por ejemplo: «labios», «partes chicas, de abajo, inmundas, vergonzosas» bizcocho», «mono»,

69 El que está sujeto a la *regula* o regla de una orden religiosa, que vive en un convento y que obedece, en primer lugar, a la autoridad de los padres provinciales y superiores de la misma orden.

70 El que es del mundo, *saecolum*, sujeto directamente a la autoridad de un obispo en una diócesis o arquidiócesis.

«pepita», «pilita», «picardía», «cosita», «leño», «estaca», «palo», etcétera (González, 2002: 144 y 149).

En la órbita del noreste de la Nueva Galicia se dieron casos puntualmente procesados por el Santo Oficio, como el de Joseph Iriarte, en Juchipila, doctrinero franciscano, quien junto con su hermano mayor, Gregorio, formó una dupla terrible en el arte de seducir mujeres. Al último se le comprobó haberse relacionado con al menos diecinueve mujeres indígenas de Ajijic, Poncitlán y Atotonilco El Alto. Joseph hizo su carrera de seducción en Santa María del Oro, Ayutla, Tepic y Juchipila. Instaba a las mujeres a morderle un dedo, llamarlas a sus habitaciones y a enseñarles el pene. Ambos hermanos fueron relevados de sus ministerios y encarcelados después de sus procesos en 1758. Otro solicitante muy famoso en esos lares, Juan Centeno, de la parroquia de Sierra de Pinos, incurrió en varios actos de solicitud con diferentes mujeres: a algunas las dejó embarazadas. La Inquisición fue indulgente con él: «es muy lascivo, ignorante e imprudente». Sin embargo, el santo tribunal suspendió su caso en 1799 sin llegar a un fallo o sentencia (Taylor, 1999: 274 y 276).

El proceso inquisitorial de solicitud tuvo varias fases. La denuncia afectaba o ponía en entredicho la imagen de la Iglesia y sus ministros y el decoro del acto de la confesión, parte sustancial del sacramento de la penitencia. Si el resultado derivaba en culpabilidad, el castigo lo recibían frente a compañeros de su religión; todas las personas ajenas al estado eclesiástico no debían enterarse de la culpabilidad de un clérigo. La Inquisición, en términos estrictos, perseguía y juzgaba el delito contra el sacramento de la confesión, más que la transgresión sexual. La denuncia se daba por tres vías; la acusación, la encuesta y la denuncia. La acusación no era fácil; casi no se recurrió a ella porque se podía revertir la acción. La encuesta no llegó a practicarse; consistía en que un grupo de personas llegara a actuar con un mismo criterio. Aunque casi siempre el Santo Oficio procedió con base en una o varias denuncias. Algunos clérigos acudieron a autodenunciarse de forma espontánea. No todas las denuncias procedían (estaban mal hechas, no tenían méritos suficientes, o señalaban situaciones poco creíbles). Los denunciantes debían ser mujeres honestas. Se alentaba la delación pero se cuidaba que las personas no hicieran mal uso del recurso. La denuncia espontánea o autodenuncia se daba cuando los clérigos se encontraban verdaderamente arrepentidos; en otros casos se

autodenunciaban cuando habían cometido el delito y se encontraban al borde de la muerte y no querían morir en pecado (González Marmolejo, 2002: 62-65).

La relación de causa consistió en una síntesis de los procesos, utilizada por los inquisidores para enterar al Consejo de la Suprema Inquisición (con sede en España). Se asentaron en la relación de causa las denuncias recibidas, las ratificaciones, los nombres de los denunciados, estado, origen étnico, edad, lugar de nacimiento y de residencia y actividad. En el caso de mujeres casadas, su nombre y algunas veces la actividad de su esposo. En este tipo de documento se anotaba la reputación del denunciado, la lectura de los cargos, la respuesta a la misma por parte del solicitante y la lectura de sentencia. En el proceso tuvo gran importancia el sigilo. Nadie, fuera de los involucrados e involucradas podían saber de un caso en cuestión. Incluso, la parte acusadora, los y las testigos, no conocían gran parte del procedimiento que los inquisidores llevaban a cabo. La confirmación de indicios del delito se verificó con las mismas denuncias. Los inquisidores desarrollaban investigaciones por sí o por otros personeros (como los familiares o los comisarios del Santo Oficio) en el contexto de los denunciados. En lo general se citaba a declarar a las personas que habían sido solicitadas por un clérigo para saber las circunstancias del delito. Los inquisidores valoraban para ordenar la prisión del denunciado y el secuestro de sus bienes. Esta acción no procedía con los frailes, debido a que vivían en el voto de pobreza y no poseían propiedades o cosas de forma individual. Cuando el declarado reo llegaba a prisión se hacía un interrogatorio «de cala y cata», para saber los datos generales y arquear los objetos que llevaba consigo, incluidas las vestimentas. No recibía visitas del exterior, salvo la de sacerdotes o religiosos. Se le formaba un «discurso de vida» o historial y se le asignaba un abogado defensor (casi siempre eclesiástico). Luego de una primera audiencia, semanas después, se llevaba la segunda, de Monición o amonestación. En ésta, muchos acusados confesaban y daban datos del delito cometido. Llegaban a acusarse de cualquier tipo de falta, conminados a limpiar totalmente su imagen. En la tercera audiencia, meses después de la segunda, se indagaba más o de plano se fincaban responsabilidades y cargos al reo de manera oficial; los inquisidores dictaban los cargos que motivaban el encarcelamiento y les revelaban qué personas los habían denunciado (publicación de testigos). Luego de escuchar la lectura de los cargos, los solici-

tantes tenían la oportunidad de contestar a las imputaciones. Sin embargo, muchas veces guardaron silencio o sólo daban respuesta a aquellos cargos que no enredaran más su delicada situación. Cuando el fiscal ya no presentaba más testigos se pasaba a la formulación y lectura de la sentencia. En todos los juicios los denunciados fueron culpables. Los únicos que podían absolver este pecado, eran los inquisidores. A los culpables no se les imponían penas corporales ni económicas, sino morales ante sus hermanos de profesión. Esto les desterraba o los confinaba a pasar el resto de sus días en sus comunidades religiosas, bien vigilados y con una movilidad casi nula. En casos extremos eran retirados en definitiva del confesionario y hasta del púlpito. Otros podían ser habilitados de nuevo, previas informaciones positivas de quienes se convertían en vigilantes y depositarios de sus acciones posteriores. Los culpables eran obligados a cubrir sus gastos en la cárcel (alimentación sobre todo). La eficacia del Santo Oficio en los casos de solicitación radicó en la difusión de sus edictos, donde se conminaba a la feligresía a denunciar a los infractores; otro consistió en infundir el temor al pecado y a la condena del castigo eterno por callar este tipo de eventos (González Marmolejo, 2002: 65-75).

En el estudio que hizo González Marmolejo sobre el caso de solicitación en el enorme arzobispado de México, entre 1700 y 1820, se registraron 800 denuncias ante el tribunal del Santo Oficio de la Inquisición, con un promedio de seis o siete al año. Muchas de las denuncias fueron descartadas como delitos por falta de pruebas y testimonios sólidos o por existencia de intereses contra el sacerdote. Al final, 48 frailes y 20 clérigos seculares fueron sentenciados. Si hubo clérigos solicitantes, hubo también los que se preocuparon por darle una buena fama a su ministerio. Un gran número de denuncias se dieron porque otros sacerdotes instaron a sus hijas de confesión a denunciar a los clérigos solicitantes con el fin de no solapar la actitud de sus propios colegas (Meyer, 2009: 202-204).

Un delito o circunstancia diferente podía derivar en otro caso. Así le sucedió al bachiller don Manuel Ramos (sin antecedentes de delito de solicitación en los registros del Santo Oficio), pero luego de una indagatoria resultó con imputaciones de tener una conducta inusual y de solicitante: azotar en varias ocasiones a una mujer (juzgándola como si fuera un libro prohibido), luego de haberla embriagado. El bachiller, todo honorabilidad, llegó a fungir

como revisor y expurgador de libros, uno de los cargos en el Santo Oficio que consistía en revisar libros y recomendar su publicación o su censura parcial o total, de acuerdo a lo que en ellos se contenía, por considerarlos perniciosos y de consecuencias contra la santa fe católica. Tuvo otro cargo no menos honorable y más eclesiástico: vicario del colegio de niñas de los Mil Ángeles Marianos, fundado por un insigne zacatecano, primer periodista de América (fundador, en 1722, de la *Gaceta de México*) y obispo de Yucatán, don Juan Ignacio María Castorena Ursúa Goyeneche y Villarreal (1668-1733). El cruce histórico en la azarosa vida de una piadosa mujer, María Antonia Gallardo, comenzó estando ella soltera y depositada en la casa de fray Manuel, a petición de él mismo y por el temor de su madre de que ella tomará estado matrimonial. Para disuadirla del matrimonio, el fraile la llevó a su casa y comenzó a embriagarla cada vez con más frecuencia. El estado perdido de Antonia impedía que recordara al día siguiente lo que había sucedido durante la noche anterior. En esas noches de embriaguez, el fraile la desnudaba, la tocaba y la azotaba con verdadero placer. Incluso, llegó a rozar su pene al «vaso inconveniente» de ella, y a tener efusión seminal sobre su trasero. Ramos fue notificado de la denuncia extemporánea de que fue objeto. Todo comenzó con la denuncia por la vía civil, pero al ver la gravedad del caso y que había un delito mediante el sacramento de confesión, la Inquisición lo atrajo. Sabía el denunciado que ante el Santo Oficio no saldría bien librado, por eso solicitó que los testimonios y el caso fueran atraídos por el vicario del obispado de Guadalajara, porque seguramente encontraría complicidad y hasta benevolencia, y acaso hasta el perdón total. Sin embargo, por haber él mismo tratado en acto de confesión el tema de los «misteriosos azotes» y señales (marcas) con que amanecía Antonia después de cada noche de copas, la Inquisición no sólo negó el traslado del caso al juzgado eclesiástico en segunda instancia (con el vicario general del obispado), sino que nombró a un notario en la ciudad para darle curso legal al proceso de la denuncia contra el franciscano. El cargo recayó nada más y nada menos que en el bachiller Gabriel Micheo. Este personaje zacatecano, entre otras cosas, redactó una magnífica descripción arquitectónica de la iglesia parroquial de la ciudad, ocho años antes, en 1753, de que fuera nombrado notario del Santo Oficio en Zacatecas (Burciaga, 2010: 120-126). El abuso del fraile con la desventurada

Antonia duró cinco largos años, hasta que ella decidió huir de la casa del fraile azotador. El bachiller en su declaración argumentó que lo que le sucedía a Antonia con las misteriosas marcas en su cuerpo, eran producto de un sueño y de sus confusas embriagueces. Antonia se casó posteriormente, pero no con el amor de su vida, el mulato al que su madre nunca quiso, por ser de tal condición racial. Cuando ella quedó viuda y al confesar sus desventuras con el bachiller Manuel Ramos, fue conminada por su confesor para denunciar al deshonesto fraile. En su denuncia buscó que el bachiller le resarciera el daño mediante 200 pesos, a lo que él aceptó en un primer momento. El caso no llegó a sentencia, se quedó en la indagatoria. La denunciante, luego de pasado el tiempo (el tiempo pasaba lentamente en estos procesos) no compareció para ratificar su denuncia (requisito para continuar con el proceso). Al final, ella desaparece misteriosamente de la ciudad.

EXPEDIENTE 10

EL SEÑOR INQUISIDOR FISCAL DEL SANTO OFICIO DE MÉXICO CONTRA EL BACHILLER DON MANUEL RAMOS DE VILLAVICENCIO, PRESBITERO DOMICILIARIO DEL OBISPADO DE GUADALAJARA, VECINO DE ZACATECAS, Y NOTARIO REVISOR DE ESTE SANTO OFICIO, POR HABERSE RESULTADO EN UNA CAUSA DE DISTINTA CALIDAD, SOLICITANTE EN ELLA.⁷¹

AGN, Ramo Inquisición, volumen 1061, expediente 23. Inquisición de México, año de 1761.

(f. 385 vº)

(*En blanco*).

(f. 386 rº)

(*Christus*)

Reverendísimo padre comisario prior Manuel de Nájera.

Muy señor mío: recibo la de vuestra reverendísima y harto siento haber molestado la atención de vuestra reverendísima, lo que hice a puras instancias del sujeto que se halla en esta casa, a quien he predicado lo bastante para que obedezca, pero se ha resistido a

71 Transcripción paleográfica y notas de Luis René Guerrero Galván, Instituto de Investigaciones Jurídicas-Universidad Nacional Autónoma de México.

todas las razones, y solamente, ayer tarde, después de haber remitida la carta a vuestra reverendísima, le oí decir que si no se conseguía lo que en ella pedía, tendría paciencia y obediencia, emprendiendo el viaje para Zacatecas. No sé si todavía se halla en esa resolución y si en ella persistiere, procuraré que vaya a echarse a los pies de vuestra reverendísima cuya importante vida guarde Dios muchos años. Profesa y noviembre 10 de 1761.

Beso las manos de vuestra reverendísima su menor servidor y afecto capellán dicho Agustín. Carta.

(f. 386 v^o)

(*En blanco*)

(f. 387 r^o)

(*Christus*)

(Al margen: (¿?)leída ante el comisario de Zacatecas (¿?) esta por (¿?)).

En 11 de diciembre de 1765 (¿) estando en audiencia de la mañana, lo señores inquisidores licenciado Arias, y doctores Cuber⁷² y Fierro, se recibió un proceso de demanda (*tachado* de) María Antonia Gallardo, vecina de dicha ciudad, contra el bachiller don Manuel Ramos Villavicencio, clérigo presbítero, sobre cierto agravio, y por él, le ofreció dar <la> cantidad de 200 pesos.

Se mandó por el tribunal recorrer el registro de solicitantes, y el de ministros interinos, y que con lo que resultase, se diese cuenta y que en pliego separado de dicho proceso se asiente el recibo de él, y de lo que se decretase hasta que se reconozca.

Y habiéndose reconocido el libro solicitantes, nada resulta contra este bachiller, y en el de ministros interinos consta al folio 136 que por septiembre de [1]742, se le despachó título interino de revisor y expurgador, y en 30 de dicho mes y año, hizo el juramento acostumbrado.

Y en vista de todo, por decreto del tribunal de 9 de enero de 1762, se mandó pasar (f. 387 v^o) dicho proceso al señor inquisidor fiscal.

(f. 388 r^o)

(*Al margen: Escrito*).

Doña María Antonia Gallardo, vecina de esta ciudad, como mejor proceda de derecho, salvos los competentes, ante vuestra merced parezco y digo: que habiéndoseme notificado un auto por vuestra merced proveído, a un escrito presentado por el bachiller don

72 Equivale a Cuba.

Manuel Ramos, en que procurando y audirlos (¿) su denuncia y demorar el negocio, pide se le dé testimonio de todas las diligencias para ocurrir a la justificación del señor provisor y vicario general de este obispado, a que por las razones que en dicho se asientan, mandó vuestra merced se le diera el referido testimonio por el auto y presente notorio, con mi citación, luego que me fue hecho notorio dije que respondería por escrito, por ser materia que pedía más espacio para su resolución; y poniéndolo ya en ejecución, digo que en manera alguna consiento en que se dé tal testimonio, ni contexto en el recurso que intenta hacer dicho bachiller don Manuel, por las razones que en derecho me favorecen, y son las siguientes.

Primeramente, es constante que los autos no están en el estado correspondiente a tal recurso, y en concedérselo se me hace notable injuria y perjuicio, pues no intenta con él otra cosa el bachiller don Manuel sino que, viéndome imposibilitada, como pobre de solemnidad y mujer desvalida, así para ocurrir por mí, como por apoderado, se quede por esta falta mi justicia ilusoria y tal vez impugnada de maliciosa y falsa, por no poder yo en Guadalajara usar de los recursos y pruebas que aquí tengo tan fáciles, no menos por el careo que tengo pedido y en que insisto, como por otras pruebas que tengo que dar en caso de negativa, y la certificación que a vuestra merced pedí en mi anterior escrito, la que también en todo evento vuelvo a pedir se sirva vuestra merced de darme y mandar ponerla inserta en los autos, por convenir así a mi derecho. Todo lo que hace imposible el que pueda concedérsela a dicho bachiller lo que intenta.

Fuera de lo dicho, tampoco se le puede conceder por contradecirlo el derecho, pues éste determina que, si por el reo se pusieren algunas excepciones dilatorias o declinatorias de la jurisdicción del juez ante quien se presentó el actor, las debe probar el reo plenamente, dentro de nueve días perentorios aun (f. 388 vº).

(Christus)

aún en los tribunales seculares que en los eclesiásticos, debe hacerse dentro del preciso término que señalare el juez eclesiástico, y no haciéndose, se tiene la demanda por contestada, y el reo por confeso sin más diligencia; luego, no habiéndose ejecutado esto por el bachiller don Manuel Ramos, no sólo se debe tener ya por contestada la demanda, sino también por confeso, y como a tal condenarlo en lo haya lugar por derecho y tengo pedido. A todo lo dicho, se llega no haber lugar a que se le conceda tal recurso, el que vuestra merced es pues competente para la primera instancia en la que (salvo algunos y raros casos) no pueden los superiores quitarle el conocimiento a los inferiores, aún hablando de los preladados eclesiásticos, respecto de sus vicarios, como está definido en el derecho.

Por todo lo que vuestra merced deberá, obrando en justicia, llevar apuro y debido efecto, lo provenciado en sus autos anteriores, y lo por mí pedido, declarando no haber lugar a tal ocurso, así por lo que tengo alegado, como porque está demanda la hago y deba hacer ante vuestra merced, no solo como a juez eclesiástico, sino como a comisario del santo tribunal de la fe, por pedirlo así las circunstancias del caso; lo que hasta ahora no había hecho, así porque por el careo que tengo pedido, necesariamente vuestra merced vendría en consentimiento de ser el caso perteneciente al Santo Oficio, como que siendo yo en estas materias una mujer ignorante, habiéndome yo aconsejado de lo que debía hacer en ellas con hombres doctos, y mis confesores me dijeron debía delatarlo a la santa inquisición o su juez comisario, para que éstos, examinando la causa, determinaran lo que hallaran por conveniente; y así poniéndolo en ejecución lo hago diciendo:

Que por el año pasado de cincuenta y tres, habiéndome querido casarme y a disgusto de mi madre, ésta le suplicó al expresado padre fray Manuel Ramos, me quitase la intención, pareciéndole lo conseguiría por ser mi padre espiritual con quien continuamente me confesaba, hízolo así y el medio que tomó, fue el llevarme a vivir a su casa, en la que habiendo estado como siete meses, sin que hubiera cosa que desdijera de lo honesto (a lo menos que yo conociera) al fin de éstos la noche del día veinte y cuatro de diciembre de aquel mismo año, con motivo de (f. 389 rº)

(Christus)

de ser esta la noche buena, y por la malicia humana, tomarse en ella muchos excesos, por la mía o de contingencia, cometí yo el de embriagarme con el vino que bebí, y estando así embriagada, se fue para mi cama el referido don Manuel, en la que estando, me destapó, tuvo conmigo muchos tactos impuros y deshonestos, hasta llegarme azotar y señalar mi cuerpo o carnes con un azote o correa, de lo que me acordé después como una cosa de sueño. Al otro día, primero de paz, que me fui a confesar con dicho don Manuel de esta embriaguez, y en la misma confesión, examinó por menudo, y preguntó de lo que aquello me había pasado, si me acordaba de lo que me había sucedido o lo tenía presente; y también si cuando me embriagaba, sentía alguna cosa de lo que me hacían, o sí reflejaba en ellas; a lo que respondí que no, porque totalmente me privaba. A esto me dijo que bien podía tomar un traguito y que me acostara sola en un cuarto en donde no diera escándalo; y de facto lo tomaba, porque él mismo dio en dar en su casa orden que me lo ministraran; esto sucedió algunos días hasta que una noche, el mismo don Manuel, con sus manos, me dio bastante vino hasta embriagarme, y en esa misma noche hizo lo mismo que en la primera; fuíme después a confesar con él otra vez y me dijo lo mismo;

no estoy cierta si después de esta última me volví otra vez a confesar, aunque me parece que sí, hasta que él mismo me llamó a su cuarto y me dijo, que ya no me confesara con él, porque en su casa había algunos cuentos y no quería que presumieran que yo se los iba a decir al confesionario, desde entonces ya no me fui a confesar con él, pero continuamente prosiguió en las mismas acciones que llevo referidas, por espacio de cinco años, poco más o menos, dándome el vino, siendo signo que refleja que con poco me embriagaba y privaba; hasta que para cerciorarme de quién era el que allí me azotaba (f. 389 vº) (*Christus*)

azotaba y señalaba, no pudiéndolo descubrir, por más que trataba, confirmando mis sospechas, una persona que vivía también en su casa, a quien le dije y comuniqué lo que me pasaba, asegurándome no podía ser otro que el señor de la casa, el referido don Manuel. Tomé el arbitrio de fingirme como si estuviera embriagada, y entonces conocí quien era el que hacía conmigo lo que llevo dicho, pues aunque en las veces que me fingí, procuraba hacerme varias preguntas para conocer si estaba o no privada. Yo le respondía algunos despropósitos con lo que, persuadido a que estaba privada, hacía lo que tenía de costumbre, hasta ponerme una noche *retro more pecudum in que statu posita mecum incubuit verum absque aliquia penetratione in vase prepostenarca partes meas pudenda totum efudit semen*. Con esto ya obligada y empachada, procuré dar modo para salirme de su casa, dándole por motivo estas mismas cosas, diciéndole que no era razón que me maltratara ni tuviera señalada con los azotes. A lo que me respondió que quizá lo soñaba, y yo como que ya de cierto lo sabía le aseguraba que no, sino que era realidad, y lo había visto varias veces que él era, acusándole algunas cosas con que no podía menos que venir en conocimiento, haberlo yo sentido y visto; dejando otras que quería decirle y lo omitía por la suma vergüenza que me causaban tan feos, descarados e inusitados hechos; como el ir alumbrar con la vela, el azotarme ya con una soga, ya con una correa, ya con los zapatos, y ya con sus propias manos; de cuyos hechos se convence la verdad de lo que se tenga afirmado, y que para satisfacerme tanta injuria, debe ser condenado en lo que tengo pedido, y el prometido ante vuestra merced, a que él dice estar por ser esta promesa y pacto, no para (f. 390 rº) (*Christus*)

ni por razón de cometer o consentir en la torpeza, sino posterior a ella, por vía de alguna satisfacción o recompensa a tanto agravio, en cuyo caso todo derecho obliga a la promesa.

Como en él es también de estos hechos, ser y pertenecer el conocimiento de este delito peculiar, y privativamente al Santo Oficio y tribunal de la inquisición y a vuestra merced

como a su juez comisario, pues de ellas claramente se infiere no sólo haber sido aquellas preguntas y exámenes que me hizo en el confesionario inhonestos, provocativos y dirigidos *per se ad turpia*, sino que le sirvieron de motivo para hacer lo que después ejecutó con tanta libertad, asegurado de que estaba privada, sin saber lo que me pasaba ni sucedía, como que yo misma se lo había dicho en el confesionario, de cuya noticia no es dudable, sino para practicarle dándome y haciéndome dar el vino que tomaba, añadiéndose a esto el haberme confesado, después de haber tenido conmigo los actos torpes e inhonestos que llevo dichos. Por lo que también puede ser comprendido en las penas de las nuevas bulas pontificias, que prohíben poder absolver al penitente con quien el confesor tuvo actos torpes, aunque por no haber yo entonces consentido como embriagada, parece que no se puede verificar complicidad hablando *toto rigore theologico*. Cuya calificación dejo al maduro dictamen y juicio del santo tribunal.

En esta suposición, haciendo como hago esta denuncia y demanda ante vuestra merced, como comisario de la santa inquisición, ni yo puedo consentir, ni vuestra merced conceder, el testimonio pedido por el bachiller don Manuel Ramos para ocurrir ante el señor provisor y vicario general de este obispado, sino como ministro y comisario (f. 390 v^o) del Santo Oficio dar las providencias correspondientes, como también para que tenga efecto lo por mí pedido, y por dicho bachiller don Manuel Ramos prometido, a que por las razones dichas se halla tan estrechamente obligado, en cuyos términos y bajo las protestas necesarias.

A vuestra merced suplico mande hacer como pido en justicia, juro no ser de malicia mi denuncia y pedimento costas protesto y lo necesario (;?). María Antonia Gallardo.

(Al margen: Auto).

En la ciudad de Zacatecas en veinte y uno de agosto (;) de mil setecientos y sesenta y un años, ante mí el vicario juez eclesiástico de esta ciudad y comisario en ella de el Santo Oficio de la inquisición, se presenta este escrito por parte de doña María Antonia Gallardo y por su escrito (;) la tuve y va presentado y lo acumulé a los autos de la materia; y en su atención a expresarse en el presente por dicha Gallardo los informes y escrutinios que el sacerdote acusado había con ella tenido, sobre los efectos que le causaba él, sino para proceder según parece a los actos deshonestos que ha expuesto (;) de esta averiguación, dice la denunciante tuvo con ella el sacerdote denunciado; y que esto acaeció *de ipso actu confesionis*, determine para proceder en esta causa, no prosiguiese actuando conmigo el notario de mi juzgado eclesiástico por ser secular, por deberse actuar en semejantes causas ante notario eclesiástico de el Santo Oficio según instrucciones (;); por lo que

para proseguir el curso de estas diligencias, nombro por notario al bachiller don Gabriel Micheo,⁷³ clérigo presbítero, teniente de cura, en esta parroquia, por no haber notario y propio alguno eclesiástico en esta ciudad del Santo Oficio, y concurrir en dicho bachiller las prendas de capacidad, sigilo y fidelidad, y aceptando dicho bachiller este nombramiento, hará el juramento acostumbrado de guardar fidelidad y secreto en este negocio, el que hecho, comparecerá la denunciante a hacer su denuncia ante mí y dicho (f. 391 r^o) notario nombrado, conforme al superior orden del santo tribunal, la que practicada, se procederá a las demás diligencias según la instrucción de comisarios del Santo Oficio. Y por este auto así lo proveí y firme. Bachiller don Antonio Cabrera.

(Al margen: Auto).

En la ciudad de nuestra señora de los Zacatecas en veinte y tres días del mes de noviembre de mil setecientos sesenta y un años, compareció ante el señor juez comisario del Santo Oficio, el bachiller don Gabriel Micheo, clérigo presbítero, a quien su merced hizo saber el nombramiento de notario que el auto antecedente hizo de su persona para el curso de la práctica de las diligencias que en el juzgado eclesiástico de esta ciudad se han seguido, a pedimento de doña María Antonia Gallardo, contra el bachiller don Manuel Ramos de la Vega y Villavicencio, clérigo presbítero, originario y vecino de esta ciudad, revisor del Santo Oficio, vicario del *Colegio de niñas de los Mil Ángeles [Marianos]* de esta ciudad, lo que oído y entendido por dicho bachiller Micheo, dijo que aceptaba y acepta, dicho nombramiento de notario del Santo Oficio, cuyo ministerio juró *in verbo sacerdotis tacto mano pectore*, ejercer cristiana y legalmente, guardando la fidelidad y secreto que se le manda guardar en el auto antecedente, la que conforme y debida asunto (¿) y materia de tanta o novedad (¿) y arreglada a las inscripciones del Santo Oficio. Ésta dio por sus respuestas y la firmó con su merced dicho señor juez comisario. Don Antonio Cabrera. Bachiller Gabriel Micheo.

(Al margen: Audiencia).

En la ciudad de Zacatecas en veinte y cinco días del mes de noviembre de mil setecientos sesenta y un años, ante (f. 391 v^o) el señor juez comisario, compareció doña María Antonia Gallardo, española, originaria y vecina de esta ciudad, hija legítima de don Francisco Gallardo y de doña Elena (¿) Gómez, viuda a la presente, de Mariano Ramírez Patiño, a quien su merced el señor comisario, hizo saber ante mí el presente notario nombrado, haber sido llamada para que dijese si había presentado algún escrito en que denuncia haber un confesor, confesándose con él, ella echóse *inipio actu confessionis*, algunas pre-

73 Equivale a Miguel.

guntas dirigidas a ejecutar con ella, después algunos actos torpes e inhonestos, a que la dicha respondió haber hecho denuncia en un escrito que ante su merced presentó contra el bachiller don Manuel Ramos, diciendo en él las preguntas que en el referido su escrito expresa, ordenadas a los mencionados actos; y reconocido el escrito dijo que era el mismo que ella había presentado, y la firma con que viene suscrito, ser de su mano y puño; y haciéndole su merced saber que le era preciso hacer nuevamente, ante mí el presente notario nombrado, por estar así mandado por el santo tribunal, dijo que estaba pronta de nueva a hacerla y, poniéndolo en ejecución, dijo, bajo el juramento que hizo por Dios nuestro señor y la señal de la santa cruz, so cuyo cargo prometió decir verdad en la denuncia que procede ella a hacer, que es en la forma siguiente: que por el año pasado de cincuenta y tres, estando para casarme, a disgusto de mi madre y de los mudo⁷⁴ (¿) por ser mulato el sujeto con quién quería casarme, para impedirlo dicha mi madre, se valió del dicho bachiller don Manuel Ramos, como mi padre espiritual que actual era, quien se la llevó a su casa dimoverme (¿) del intento me dijo que para qué quería casarme tan mal, que como no la ejecutara en su casa tendría todo cuanto hiciera menester, a cuya propuesta asentí y le dije que siendo así desde luego no me casaría; lo que así precedido me quedé ya viviendo en su casa, en la que como siete meses, poco más o menos, estuve sin que me hubiera tratado cosa torpe alguna de dicho bachiller a mí, muy pasados estos (f. 392 r^o) el día veinte y cuatro de diciembre de dicho año de cincuenta y tres, con el motivo de la noche buena, me embriagué con el vino que me dieron en la casa, cuya noche estando ebria y ya yo así acostada, se fue para mi cama dicho bachiller don Manuel Ramos, a donde habiendo llegado me destapó mis carnes verendas (¿) y tuvo conmigo varios tactos impuros y deshonestos, los que fueron: azotarme dichas partes con una soga, con una correa, y con mis mismos zapatos, y aún con sus propias manos; pues al otro día así le pareció reflejando sobre lo sucedido, se me figuraba haber sido sueño; y al otro día que fue el primero de Pascua de la natividad del señor, me fui a confesar con dicho señor don Manuel, quien en el confesionario mismo, al tiempo mismo de estarme yo con su merced confesando, me preguntó si me acordaba de lo que me había sucedido la noche antecedente, y si cuando me embriagaba, sentía lo que hacían o si reflejaba en ello; a lo que respondí que ni sentía ni me acordaba de nada, porque totalmente me salía de mí, y me privaba de mis sentidos, a lo que me aconsejó que en adelante durmiera sola en un cuarto para que así se evitara el escándalo que podía dar a la familia con la embriaguez, y me añadió que bien podía proseguir tomando un traguito de vino y dio

74 Por extensión vale muy silencioso o callado.

después orden a su criada Úrsula de que todas las noches, y al tiempo de siesta, y a la hora que yo lo quisiera, se me diera, lo que así ejecutó dicha criada, y en este intermedio una noche, el mismo señor don Manuel, me dio tanto vino por su propia mano que me embriagó, y así embriagada hizo lo mismo conmigo que la noche primera que fue a mi cama, destaparme, azotarme las referidas partes, con el lazo, cuarta, zapatos y sus manos; al día siguiente me fui a confesar con dicho señor don Manuel y me preguntó que si había sentido algo, o si me acordaba de lo que me había la noche antes pasado, y respondí que no me acordaba de nada, sólo sí que me había visto algunas señales en mi cuerpo; que acaso serían de una señora vieja que estaba en casa, a lo que me dijo (f. 392 v^o) que me serían sino golpes que me daría dormida, y me aconsejó que bien podía proseguir tomando el vino, como no diera escándalo; y todo esto fue a el mismo tiempo de estarme confesando; y pasado esto, no tengo presente si volví otra vez a confesarme con dicho bachiller don Manuel, por haberme después dicho éste en su casa llamándome a solas (¿) a su cuarto, no volviera a confesarme con él porque había varios cuentos en la casa, y no quería presumieran que yo se los iba a contar al confesionario, y aunque dejé (¿) de esta amonestación, ya no volví a confesarme con él; prosiguió dicho bachiller don Manuel Ramos, dándome el vino y ejecutando todas las acciones torpes referidas, durando esto por el tiempo de cinco años, poco más o menos; y estando dudosa de qué provendrían estas señales, o si serían ciertos los azotes con los instrumentos dichos; me fingí después varias noches ebria, para cerciorarme de quién era y con efecto (¿) arbitrio llegue a conocer quien era que fue el dicho señor don Manuel, lo que me había confirmado una de las familiares llamada doña María Nicolasa Noriega, habiéndole comunicado mis sospechas de que era dicho bachiller el que me irrogaba tales daños y a ver que entre las muchas veces que me fingí ebria me hizo varias preguntas para saber por mis respuestas, si estaba o no embriagada; yo con refleja le respondía cosas disonantes y deformes de sus preguntas y a vista de semejantes respuestas creía que estaba privada y hacía conmigo lo que antes había ejecutado de destaparme y darme con los instrumentos referidos, y una noche me hizo poner voz abajo y tuvo acceso conmigo por la parte posterior sin que hubiere habido penetración de vaso, sí efusión de semen que efundió dicho bachiller, lo que por mí visto, enfadada y harta de semejantes inmundicias e iniquidades, traté de salirme de su casa dándole por motivo sus mismas inmundicias y torpezas a lo que él me decía que, desde luego yo lo soñaba, más yo como cerciorada de que dicho bachiller era el ejecutor de tales hechos le recalaba (¿) que no lo soñaba, sino que era verdad (f. 393 r^o) y que lo había yo visto varias noches que el era, dándole señas de algunas cosas de las que

habían precedido a que (¿?) parece que quedaba convencido de haberlo yo visto, aunque le di varias señas, omití otras por haberme causado rubor el decírselas, como fueron: el irme a alumbrar con una vela y azotarme con una sogá, ya con una correa, ya con sus propias manos; y pasado esto me salí de su casa huyendo de experimentar tales maldades, y que esta es la verdad, sin haber faltado a ella en cosa alguna de mi denuncia, en que siéndole leída *de verbo ad verbum*, se afirmó y ratificó bajo del juramento que hecho tiene, y dijo ser de edad de treinta y cinco años, y la firmó con su merced el señor comisario, de que doy fe. Fray bachiller Antonio Cabrera. María Antonia Gallardo. Ante mí. Bachiller Gabriel Micheo, notario nombrado.

(*Al margen: Auto*).

Incontinenti en dicho día veinte y cinco de noviembre del mismo año de mil setecientos sesenta y uno, el señor comisario habiendo visto la denuncia hecha por doña María Gallardo contra el bachiller don Manuel Ramos de la Vega, avisó luego a dicha denunciante que compareciese en ese juzgado dentro de tercero día, para el efecto (que le silenció su merced) de la ratificación que debe hacer dentro del mencionado término de la denuncia que tiene hecha, dijo la susodicha, ante mí el presente notario nombrado, comparecería el día que por su merced le era asignado. Y siendo necesario que esta ratificación sea hecha ante dos honestas y religiosas personas, dijo su merced que siéndolo las personas de los bachilleres don Felipe Serrano, clérigo presbítero y sacristán masón de esta parroquial iglesia, y don Pedro Joseph del Clavo, teniente de cura en ella, los nombraba y nombró su merced para que asistan a dicha ratificación, a cuya asistencia precederá el juramento que harán *in verbo sacerdotis tacto manu pectore* de que guardarán la debida fidelidad y secreto; y por este auto así lo proveyó y mandó su merced dicho señor comisario (f. 393 v^o) ante mí el presente notario nombrado de que doy fe. Fray bachiller don Antonio Cabrera. Ante mí. Bachiller Gabriel Micheo, notario nombrado.

(*Al margen: Aceptación de testigos*).

En la ciudad de Zacatecas en veinte y seis días del mes de noviembre de mil setecientos sesenta y un años, el señor comisario del Santo Oficio, hizo comparecer ante su merced a los bachilleres don Felipe Serrano y don Pedro Joseph del Clavo, a quienes hizo saber ante mí el presente notario nombrado, la asignación que tenía su merced hecha de sus personas para que asistiesen a la ratificación de una denuncia que ante su merced se ha hecho contra cierto confesor, y el juramento que antecedente habían de hacer de guardar fidelidad y secreto en todo lo que, acerca de este asunto, oyeren, quienes entendidos de dicha asignación y juramento, dijeron que aceptaban dicho ministerio y juraron *in verbo*

sacerdotis tacto manu pectore, guardarían el secreto y fidelidad que les era encomendado y así (¿) lo firmaron con su merced, ante mí el presente notario nombrado de que doy fe. Don Antonio Cabrera. Bachiller Felipe Serrano. Pedro Joseph del Clavo. Ante mí. Bachiller Gabriel Micheo, notario nombrado.

(Al margen: Ratificación).

En la ciudad de nuestra señora de los Zacatecas en veinte y siete días del mes de noviembre de mil setecientos sesenta y un años, ante el señor comisario del Santo Oficio, pareció doña María Antonia Gallardo, española, originaria y vecina de esta ciudad, viuda a la presente de Mariano Ramírez Patiño, de edad de treinta y cinco años; la que, estando presentes honestas y religiosas personas, que lo fueron los bachilleres don Felipe Serrano y don Pedro Joseph del Clavo, clérigos presbíteros, quienes tienen jurado el secreto, le fue a la dicha recibido su juramento en forma, so cuyo cargo prometió decir verdad. Pregunta (f. 394 rº) de si se acuerda haber depuesto ante algún juez, contra persona alguna, sobre algunos delitos pertenecientes al santo tribunal de la fe; dijo se acuerda haber dicho su dicho ante el señor bachiller don Antonio Cabrera, juez comisario en esta ciudad del Santo Tribunal de la fe, contra el bachiller don Manuel Ramos de la Vega, clérigo presbítero; y habiendo dicho de palabra en sustancia lo que tiene denunciado, pidió se le leyese su deposición, la que leída, le fue dicho que se le hace saber que el señor fiscal del Santo Oficio la presenta por testiga (*sic ad perpetuam rei memoriam*), lo que habiéndosele hecho saber, y el dicho que contra el bachiller don Manuel Ramos de la Vega tiene dicho, que si lo había oído y entendido, dijo que lo que se le había leído era su dicho, y ella lo había dicho según se le había leído, que estaba bien escrito y asentado, y no había que alterar, añadir o enmendar, porque como estaba escrito era la verdad, y en ello se afirmaba y afirmó, ratificaba y ratificó, y si era necesario lo decía de nuevo contra el dicho bachiller don Manuel Ramos de la Vega, no por odio, sino por descargo de su conciencia; encargósele el secreto, el que en toda forma prometió y lo firmó de su nombre. Pasó ante mí, bachiller don Gabriel Micheo, notario nombrado. Fray bachiller don Antonio Cabrera. María Antonia Gallardo. Bachiller Felipe Serrano. Pedro Joseph del Clavo. Ante mí. Bachiller Gabriel Micheo, notario nombrado.

(f. 394 vº)

(En blanco)

(f. 395 rº)

(Al margen: Escrito).

El bachiller Manuel Javier Ramos de Villavicencio, clérigo presbítero, domiciliario de

este obispado, y vecino de esta ciudad, revisor del Santo Oficio, vicario del colegio de niñas del señor San Miguel y Mil ángeles de María señora nuestra, de esta sobre dicha ciudad, vuestra excelencia (¿) en la mejor forma que por derecho proceda y bajo las protestas (¿) que me sean miles y necesarias y sin que sea visto contrariarme mi contestar ante vuestra merced, digo que, en los autos que de pedimento de María Antonia Gallardo ha seguido sobre la calumnia que me imputa supuesto su estado (más ha de veinte días) que tengo suplicado a vuestra merced por escrito, se sirva de darme testimonio por entero a la letra de los autos y emplazar a la susodicha para que por sí o por apoderado bien instruido, acuda ante su señoría, el provisor y vicario general de este obispado, y no habiéndome hecho saber providencia alguna en tantos (*sic*) días se ha de servir vuestra merced se me de dicho testimonio sin la menor demora, y denegado no me pare perjuicio en el viaje que tengo prevenido a dicha ciudad de Guadalajara en estos términos. A vuestra merced pido y suplico, se sirva mandar hacer como pido que es justicia. Juro *in verbo sacerdotis* en debida forma, costas protesto y en lo necesario vuestra excelencia (¿). Bachiller Manuel Javier Ramos de Villavicencio.

(*Al margen*: Decreto).

Zacatecas y noviembre veinte y siete de mil setecientos sesenta y un años, por presentado el escrito antecedente a (¿?) los autos de esta materia, así lo decretó el señor juez comisario de que doy fe y lo rubricó su merced conmigo. Ante mí. Bachiller Gabriel Micheo, notario nombrado. R. (¿).

(f. 395 vº)

(*Al margen*: Auto de remisión).

En la ciudad de Zacatecas en veinte y ocho días del mes de noviembre de mil setecientos sesenta y un años, el señor comisario del Santo Oficio cuyo habiendo visto estas diligencias que se han practicado en este su juzgado a pedimento de doña María Antonia Gallardo contra el bachiller don Manuel Ramos, clérigo presbítero, originario y vecino de esta ciudad, dijo su merced, debía mandar y mandó, se remitan todas originales, cerradas y selladas, a la notaría de secreto del santo tribunal de la inquisición de la ciudad de México para que en su vista, los muy ilustres señores de él, determinen con su alto y maduro acuerdo lo que les pareciere muy conveniente, que será como siempre lo más conforme a justicia, por este auto así lo proveyó y mandó su merced, de que doy fe. Fray bachiller Antonio Cabrera. Por mandado del señor comisario. Bachiller Gabriel Micheo, notario nombrado.

(*Al margen*: Razón).

Remítanse estas diligencias al santo tribunal de la inquisición en quince fojas útiles y para que así conste pasé esta razón y la rubriqué. Gabriel Micheo.

(f. 396 rº)

(*Christus*)

(*Al margen: Presentación*).

En la ciudad de Zacatecas, en seis días del mes de noviembre de mil setecientos sesenta y un años, ante el señor vicario *in capite*, juez eclesiástico de ella, se presentó este escrito por el (¿) contenido en él.

(*Al margen: Escrito*).

El bachiller Manuel Javier Ramos de la Vega y Villavicencio, clérigo presbítero, domiciliario de este obispado, y vecino de esta ciudad, revisor, ministro ex (¿) del Santo Oficio, vicario del colegio de niñas de esta sobre dicha ciudad del señor San Miguel y Mil Ángeles Marianos (¿) anote el maldigo que en los autos que vuestra merced sigue a petición de María Antonia Gallardo, en consecuencia de las respuestas que he dado a las notificaciones que se me han hecho de orden de vuestra merced (sin que sea visto con tantas a la injusta, calumniosa y falsa impostura de la expresada, ni darle a vuestra merced más jurisdicción hablo con el debido respeto) que la que vuestra merced tiene por derecho, se ha de servir vuestra merced de mandar se me dé el testimonio íntegro de las diligencias hasta ahora practicadas de pedimento de la parte actora, para ocurrir con ellas ante la justificación del señor provisor y vicario general de este obispado. Porque siéndome preciso pasar a la ciudad de Guadalajara a otros negocios (sin que sea visto ofender la justificación de vuestra merced) me será más fácil por el decoro del estado eclesiástico, más que por vindicar mi inocencia ante su señoría purificar la calumnia que se me imputa de contrario y porque no se presuma que dos demoras, con este mi pedimento, a la injusta pretensión de la calumniante se ha de servir asimismo la justificación de vuestra merced de emplazar, citar y obligar a la parte actora para que, dentro de veinte y cinco días perentorios, ocurra a la expresada ciudad de Guadalajara a deducir ante su señoría el señor provisor y vicario general de este obispado, lo que por conveniente tuviere por sí o por apoderado bien instruido. Protestando de lo contrario usar de todas las acciones que sean útiles y convenientes a mi inocencia; en estos términos y so las protestas necesarias.

A vuestra merced pido y suplico se sirva mandar ejecutar como llevo pedido por ser de justicia y en lo que recibiré merced, juro *in verbo sacerdotis* no ser de malicia, protesto costas y en (¿) lo necesario va esta (¿). Don Manuel Javier Ramos de la Vega y Villavicencio.

(Al margen: Proveimiento).

Y por su merced visto lo hubo por presentado y dijo que (f. 396 v^o) debía mandar y mandó, se ponga con los autos de la materia, y en cuanto al testimonio que pide, aunque podía su merced denegarlo, y mandar se llevase apuro y debido efecto el auto por su merced proveído en estos mandatos: se ejecutase el cargo que la parte contraria pidió, y a que se convino el bachiller don Manuel Ramos, no obstante así por ser su ánimo ocurrir a la superioridad del señor provisor y vicario general de este obispado que venera su merced, como porque no arguya dicho bachiller que se le niegan sus recursos y defensas, aún no estando los autos en término y para concederle el testimonio mandaba y su merced mandó que con citaciones de la parte demandante, se le dé por mí el presente notario a la letra de todos los autos seguidos sobre el asunto para que en su vista determine el señor provisor y vicario en él con la rectitud de justicia que acostumbra a lo que tuviere por conveniente a fin de que se termine este tan pesado negocio, sin las demoras que por dicho bachiller Ramos se están siguiendo, con perjuicio de la parte contraria, y vulneración de los respetos debidos de este juzgado eclesiástico. Y así lo proveyó su merced, mandó y firmó, de que doy fe. Fray don Antonio Cabrera. Ante mí. Lorenzo María de León, notario público.

(Al margen: Citación).

Incontinenti yo dicho notario, cité con el auto que antecede en su persona, que conozco a doña María Antonia Gallardo, parte actora en estos autos, quien entendida de él y su efecto dijo lo oye y responderá por escrito, y lo firmó, doy fe. María Antonia Gallardo. (f. 397 r^o)

(*Christus*)

Señor secretario de la secretaría de secreto del Santo Oficio de la inquisición.

(Al margen: Póngase con los antecedentes y avise del recibo presentado por el señor Obeso al tribunal del Santo Oficio en 19 de diciembre de mil setecientos sesenta y un años. Señores inquisidores Arias, Frías y Fierro. (¿?) de orden de recibo en dicho día 19 de diciembre de 1761).

Muy señor mío, el martes próximo pasado remití con el correo semanario a esa secretaría unas diligencias que seguí de primero como juez eclesiástico de esta ciudad, y después continué como comisario de ese (?) Santo Oficio, a causa de haberse expresado en la secuela del proceso por la parte demandante los puntos que al principio no mencionó, y estando entendiendo en ellas como juez eclesiástico, presentó la parte demandada un escrito pidiéndose le diese testimonio de las diligencias practicadas de cuyo escrito se le

dio traslado a la parte contraria, se citó para el testimonio en cuya diligencia el defensor de la parte demandante pidió dicho escrito para responder a el que respondió, habiendo omitido el enviar con la respuesta el escrito que pedía el testimonio motivo porque está desmembrado de los autos que remití a ese san

(*Al margen:* Ilustrísimo señor).

El inquisidor fiscal ha visto las diligencias remitidas por el comisario de Zacatecas contra el bachiller don Manuel Ramos Villavicencio, presbítero, revisor, ministro y expurgador que se titula del Santo Oficio; y para responder sobre sus asuntos necesito se ponga razón del título que se le vaya despachado o razón que se encuentre del motivo.

(f. 397 vº)

(*Al margen:* con que cura de los expresados, lo que se servirá vuestra señoría ilustrísima mandar secreto de la inquisición de México a 22 de mayo de 1762. Doctor Fierro).

Santo tribunal, más advirtiéndole al defensor dicho descuido, me lo entregó después, el que remito a vuestra merced en esta ocasión, adjunto a esta suplicándole se sirva de insertarlo en los autos en el lugar que le corresponde, que es antes de la denuncia para que no se extrañe o se atribuya a malicioso cuidado, lo que (¿?) culpable descuido, espero recibir este favor de vuestra merced, cuya vida guarde Dios muchos años. Zacatecas y diciembre (¿?) de 1765 años.

Beso las manos de vuestra señoría (?) su menor servidor y afecto capellán. Bachiller Antonio Cabrera.

(*Al margen:* Presentada en 25 de mayo de 1762, hallándose de turno el señor inquisidor Frías. Como lo pide el señor inquisidor fiscal. (¿?) Tuve presentes las diligencias del título de revisor que se le despachó (¿?).

(f. 398 rº)

(*Christus*)

(*Al margen:* Presentado en 15 de junio de 1762. Inquisidor Arias. Arias).

Ilustrísimo señor.

(*Al margen:* Autos. Arias).

El inquisidor fiscal ha visto estos autos remitidos a este Santo Oficio por el bachiller don Antonio Cabrera, su comisario (que fue) en la jurisdicción de Zacatecas, contra el bachiller don Manuel Ramos Villavicencio, presbítero, y con nombramiento de revisor de libros por este tribunal. Este proceso empezó por demanda civil que ante dicho comisario, como juez eclesiástico ordinario, puso María Antonia Gallardo, viuda, de calidad española, vecina de dicha ciudad, contra el denominado don Manuel Ramos,

pretendiéndose le compeliere a que le pagase y satisficiese doscientos pesos, que por vía de convenio y ajuste judicial que verbalmente intervino ante dicho juez eclesiástico se había allanado a entregarle por vía de compensación y reintegración de ciertos agravios y perjuicios que había causado e inferido a la nominada María Antonia, abusando de su cuerpo para actos torpes, y maltratándolo con azotes.

(Al margen: Y vistos en 30 de octubre de 1766 por los señores inquisidores Vicente (?) y Amestoy (?); dijeron se haga como parece y pide el señor inquisidor que ha hecho de fiscal y para este efecto se escriba al comisario de Zacatecas doctor don Antonio López de Aragón (¿?) al (?) viniendo la demora padecida en estas diligencias (¿?) devolviéndole (?) las originales practicadas a pedimento de María Antonia Gallardo, por el comisario de este Santo Oficio, cabeza como juez eclesiástico, advirtiéndole que luego que (¿?) recita (?) y pre (¿?) siendo los motivos de la causa, notifique al bachiller don Efraín Ramos Villavicencio (¿?) dentro de intereses (?) demuestre testimonio com- f. 398 vº)

(Al margen: -petente de la separación o contento por (?) la parte demandante, y pasado dicho termino, y no haciéndolo, que exhiba el título de notario revisor de este Santo Oficio; pero en el caso de que hayan cesado los referidos motivos, no procederá a practicar diligencia alguna dando cuenta de ello. Vicente. Amestoy).

En diversas ocasiones que por disposición y dando causa a ello el expresado presbítero se hallaba la dicha Antonia (?) referida embriagada, y como tal enajenada sin (?) sentidos. De la certeza del convenio y altamente (?) del referido don Manuel, aseguran los autos y providencias del mismo juez ante quien intervino, y de ellas mismas y de las respuestas, escritos y variaciones que en la resistencia a hacer el frago (¿?) uso el dicho presbítero, se descubre con bastante convencimiento su mala fe y cavilosidad.

Por su resistencia a la satisfacción y estilo injurioso con que trató en sus escritos a la demandante, se exasperaron respectivamente en las respuestas, y la demandante para probar su intención (?) como de cosas ocultas y difícil prueba pidió careo judicial, para cuyo caso propuso varias preguntas y reconveniones que desde luego protestaba tener que hacerle sobre diversos (¿?) los más torpes y feos para tratados en la publicidad (¿?) juicio y atribuidos como tutor (?) a un sacerdote, éste después de haberse allanado al medio del caso, lo evadió con varios efugios que al (¿?) verdad confirman su poca confianza de su causa y su mala fe; interponiendo una apelación indeterminada e intempestiva para ante el provisor de Guadalajara, y aun suponiendo in- (f. 399 rº) -competencia en aquel vicario para conocer de sus causas y pidiendo testimonio para ocurrir a dicho provisorato, intentando compeler a la parte actora a que le fuese a demandar en él.

En este estado salió la dicha doña María Antonia Gallardo presentando un difuso escrito ante dicho comisario, exponiendo en él varias circunstancias que en los referidos lances torpes intervinieron con conexión y dependencia con los consejos que dicho don Manuel le dio en el confesionario, y noticias que por él adquirió para proceder a ellos, expresándolos en calidad de denuncia por haberlo consultado con hombres doctos, y haberle intimado o impuesto esta obligación; y habiendo en su virtud, mudado el comisario el método de proceder, examinó y ratificó a la referida sobre la relación que había hecho en <su> pedimento citado, y mandó remitir y remitió, todos los autos a este Santo Oficio.

En estas circunstancias siendo como es la primitiva y formal demanda civil, y aunque fuese criminal, no verificándose en el dicho don Manuel, los requisitos necesarios para gozar sin disputa del fuero, no toca a la jurisdicción y conocimiento de este tribunal, por lo que separando lo actuado, después del citado pedimento y a su consecución, en calidad de denuncia, que es lo contenido des- (f. 399 vº) -de el folio 8 hasta el 15, ambos inclusive, y reteniéndose en este Santo Oficio, podrá vuestra señoría ilustrísima siendo servido, mandar se devuelvan los demás autos al vicario juez eclesiástico de dicha ciudad de Zacatecas, para que proceda en ellos como hallare por derecho, y considerando el grave indecoro que frecuentemente (¿) ha de resultar contra el dicho don Manuel Ramos Villavicencio del seguimiento de dichos autos y de la publicidad que los torpes y feos lances que en ellos se han deducido y deducirán, harán (¿) de adquirir con la agitación en tribunales inferiores y superiores, y que la infamia y descrédito que por ello ha de sufrir ha de resultar precisamente en desdoro del gremio de este Santo Oficio y sus miniveros (¿) y emsilicados (¿), estando como se está el tenido y reputado por tal y titulándose en todos sus escritos revisor, ministro y expurgador del Santo Oficio; se ha de servir vuestra señoría ilustrísima para (¿?) este inconveniente mandar que por el comisario que se nombre o persona a quien se cometiere, se le haga saber al nominado don Manuel, que no mostrando dentro de un término competente, separación o contento de la presente demandante entregue el litigio de revisor, el que se le recoja, prohibiéndole su ejercicio y que se denomine tal o al modo que vuestra señoría ilustrísima tuviere por mas conveniente. Inquisición de México 11 de junio de 1762. Doctor Fierro.

(f. 400 rº)

(*Christus*)

Prevenimos a nuestro comisario como el año pasado de setecientos sesenta y dos, ocurrió a este Santo Oficio el bachiller don Antonio Cabrera, su antecesor en el empleo,

con motivo del ocurso que ante él hizo, citaría (j) Antonia Gallardo, viuda y vecina de esa ciudad, como a vicario y juez eclesiástico que fue en ella, contra el bachiller don Manuel Ramos Villavicencio, clérigo presbítero y notario de este Santo Oficio, sobre el agravio que decía la había inferido, como todo consta de las diligencias <originales> que se acompañan, y remitió dicho su antecesor a este Santo Oficio, que por el comulo (sic) de tantos y tan diversos negocios se ha omitido su despacho hasta la presente en que mandamos devolver a nuestro comisario las expresadas (f. 400 vº) para que conforme a ellas proceda arreglado (*al margen*: a justicia) diligencias y ordenar como por la presente se ordena que luego que las reciba y en virtud de la presente que en el caso de que presistan (sic) los motivos de la referida causa notifique a dicho bachiller don Manuel Ramos Villavicencio, que dentro de un mes, contado desde el día de su notificación presente, o demuestre ante nuestro comisario testimonio competente de la separación o contento de la parte demandante, y pasado dicho término y no habiéndolo ejecutado, mandamos exhiba el título de notario revisor de este Santo Oficio. Pero en el caso de que hayan cesado los referidos motivos, no procederá nuestro comisario a pacticar (sic) diligencia alguna, dando cuenta de ello a este Santo Oficio para su inteligencia.

Dios guarde a nuestro (f. 401 rº) comisario. Hecha en la Inquisición de México, y noviembre 8 de 1766. Señores inquisidores Vicente y Amestoy refrendada del secretario Obeso. Al doctor don Juan Antonio López de Aragón comisario de este Santo Oficio en la ciudad de Zacatecas.

(*Al margen*: Nota). Que en virtud de lo mandado en decreto de 30 de octubre de 1766 proveído a escrito presentado por el señor inquisidor fiscal doctor don Cristóbal Fierro y Torres en 14 de junio de 1762, se mandó separar y con efecto se separó, siete fojas útiles de autos (j) seguidos por María Antonia Gallardo, viuda, vecina de la ciudad de Zacatecas, contra el bachiller don Manuel de Ramos de Villavicencio, por cierto agravo (f. 401 vº) -vio y demandarle la compensación de él para que se remitieran al comisario de dicha ciudad de Zacatecas y ejecutara lo mandado en el expresado decreto, como así se efectuó en carta cuyo borrón es la antecedente, que fue firmada de los señores inquisidores Vicente y Amestoy, y refrendada del secretario Obeso, que se entregó al nuncio para que la pusiera en el correo. Obeso, secretario.

(*Al margen*: Nota). Sentóse esta denuncia en el registro de solicitantes. Obeso, secretario. Con fecha de 28 de marzo de 1767 responde (f. 402 rº) a este comisario la comisión anterior y que avisará del recibo y estado que tenga lo que se le encargó.

(*Al margen*: Nota). Con fecha de 2 de mayo de 1767, volví a recordar de orden al comisario

de Zacatecas la anterior comisión para que diese razón del recibo y estado que tenga lo que se le encargó.

(f. 402 v^o)

(En blanco)

(f. 403 r^o)

(Christus)

Muy ilustre santo y venerable tribunal.

(Al margen: Recibida en dos de mayo de 1767). Ilustrísimo señor, por carta de 8 de noviembre del año próximo pasado, me cometi6 vuestra señoría ilustrísima las diligencias seguidas ante el difunto bachiller don Antonio Cabrera como juez eclesiástico contra el bachiller don Manuel Ramos de Villavicencio, en virtud de demanda que le puso María Guadalupe Antonia Gallardo, sobre cuyo asunto no contesté por mandar a vuestra señoría concluida las diligencias, lo que no he podido ejecutar por no hallarse dicha María Antonia en el lugar, ni saberse su paradero; pero sí se me qued6 de avisar de éste solicitándolo para cuyo reservaba avisar a vuestra señoría ilustrísima con dichas diligencias lo ejecutado con (¿?) en recuerdo que de dichas diligencias me hace de orden de vuestra señoría ilustrísima su secretario don Joseph de Obeso Rabajo con fecha 28 marzo del corriente año.

Dios guarde a vuestra señoría ilustrísima (f. 403 v^o) como la festa (¿) lo necesita (¿?) muchos años naturales (¿). Zacatecas abril 21 (¿) de 1769 años naturales (¿).

Ilustrísimo señor: beso las manos a vuestra señoría ilustrísima su capitán y comisario don Juan Antonio López de Aragón.

11. UN INDIO OYENDO VOCES DEL DEMONIO

*En vano tu canto suena:
pues no advierte, en su desdicha,
que será el fin de tu dicha
el principio de tu pena
(De la Cruz, 2007: 127)*

En el noreste de la Nueva Galicia se presentaron casos de bestialismo o, en términos actuales, zoofilia, que a lo más fueron comunes en todo el orbe indiano. Estas actitudes de hombres, muchos de ellos indígenas o de castas de bajos estratos sociales (los españoles no estaban exentos de cometer este delito), se dieron en contextos de oportunidad y ocasión, con circunstancias particulares, caso del documento que aquí se presenta.

Del delito en cuestión, a raíz del descubrimiento de América, cualquier cosa en materia de sexualidad era posible y admisible. Pedro Cieza de León en su *Crónica del Perú. El señorío de los Incas*, relata ficciones sobre seres monstruosos, nacidos de relaciones entre indígenas y monas en la región del virreinato del Perú. Cronistas como él lamentaban que hombres y mujeres de entendimiento y razón dejaran a sus parejas para ensuciarse con mulas, burras, perras, perros, yeguas, caballos y otras bestias, sobre todo en la región de la audiencia de la ciudad de la Plata (hoy Sucre, Bolivia). Otras fuentes de la época decían lo contrario: Motolinia, de las Casas y Mendieta, niegan el bestialismo entre los naturales del Nuevo Mundo (Barbosa, 1994: 129). Pero al cabo del tiempo, esas prácticas y los testimonios derivados se presentaron con frecuencia en los tribunales eclesiásticos y ordinarios.

En el siglo XVIII, el delito de bestialidad se insertaba en la categoría de los pecados nefandos, es decir, en el concepto de sodomía donde el semen se pierde para su utilidad máxima, la de procrear vida. Poner el semen en lugar o «vaso» inadecuado, como un acto «contranatura» como el coito anal u oral, la homosexualidad y el bestialismo, entraron en esa categoría. Nefando, se recuerda, significa «lo terrible para no decirse o mencionarse», lo innombrable.

La tradición española acerca del trato al delito del bestialismo pasó a Amé-

rica en una de sus reacciones más conocidas: apresar al objeto del deseo y del pecado, ejecutarlo y quemarlo «para borrar» de la faz de la tierra el cuerpo del delito nefando, y no dejar huella del «cómplice» animal. En el ámbito indiano, un argumento muy socorrido de los culpables de este delito consistió en echarle la culpa a la embriaguez y al diablo y sus malévolos consejos.

El trato que se le dio a los asuntos de gobierno y de Iglesia fue regido por la legislación y la línea general que imponía la Corona. Empero, en el momento de abordar las problemáticas y de emitir soluciones, éstas fueron planeadas, seguramente, con base en lo que se tenía en el medio y de cómo pensaban sus actuantes y protagonistas.

En el noreste novogalaico se colige una cierta frecuencia de relaciones de bestialismo más en el medio rural que en el urbano. Casi siempre los mulatos y los negros en lances sexuales extraordinarios fueron más avezados que los indígenas o contaron con cierta ventura en situaciones de vida o muerte. En 1704 los oidores de la audiencia de Guadalajara enviaron a Zacatecas una Real Provisión del rey Felipe V, para instruir al cura y juez de la iglesia parroquial y a otros eclesiásticos sobre no excederse en los casos de inmunidad eclesiástica en que se vieron envueltos. Haciendo lo propio, el corregidor de la ciudad notificó a la presidencia de la audiencia que un grupo de clérigos de la iglesia parroquial y algunos religiosos o frailes, con armas en las manos, arrebataron de los agentes de la justicia y ocultaron en un convento al negro Juan Tomás, conducido al suplicio de la pena de muerte por el delito de bestialismo. El asilo en sagrado, como se llamaba a esta figura jurídica, indicaba que un perseguido por la justicia podía refugiarse en un espacio de culto religioso y beneficiarse de la inmunidad de la que gozaban. Para sustraerlo el alguacil, el alcalde del crimen, el corregidor o cualquier otra autoridad competente, debía de iniciar un litigio para poder entrar a realizar la captura. Sin embargo, en muchas ocasiones las autoridades no respetaron el derecho de asilo en sagrado y violaban así la inmunidad eclesiástica o los clérigos también cometían «excesos». En este caso, algunos clérigos (como lo hacían con cierta frecuencia) arrebataron al condenado a muerte y lo llevaron a un espacio religioso para salvarle la vida. Decía el rey en la provisión enviada desde la audiencia: «para que en las ocasiones que se ofrezca y deba defender[se] la inmunidad eclesiástica, lo hagáis en la forma y con los términos dispuestos por Derecho».

⁷⁵ En un caso posterior, se conmutó la pena de muerte a diez años de presidio ultramarino (posiblemente en las Filipinas o en alguna isla del Caribe) al infractor Juan de los Santos de Luna, quien había sido condenado a muerte en Zacatecas por el delito de bestialidad. En segunda instancia, en la audiencia de Guadalajara, fue apelada la sentencia y revocada la pena de muerte.⁷⁶

¿Es posible señalar un hecho como pequeño o grande? Probablemente sí, pero cualquier hecho, por nimio que parezca, resalta por grandeza y significación para un reducido ámbito geográfico y social. En este aspecto, por ejemplo, la parroquia de Fresnillo, era grande en sí misma. Su extensión, de más de 51 leguas «alargadas» de oriente a poniente, podía verse enrarecida por algún acontecimiento que pocas veces se conocía. En realidad, hechos de bestialismo ocurrían con frecuencia, pero pocas personas los denunciaban o se percataban de ello y de quienes los cometían.

Todo comenzó el 14 de mayo de 1764 con una denuncia que hizo Francisco Javier Martínez, mestizo, dueño del rancho La Escondida, contra Joseph Faustino Sánchez, indio, vecino de la hacienda de san Pedro de Río de Medina (al norte de Fresnillo). El caso lo revisó y llevó, en primera instancia, el doctor don Juan Baptista Farías Flores de Ábrego, examinador general, sinodal del obispado de la Nueva Galicia, cura, vicario y juez eclesiástico en el Fresnillo y su feligresía. Faustino Sánchez, según el dicho del denunciante, el día 12 de mayo por la mañana, el acusado le llevó algunos quelites a su casa. Observó que Faustino iba a caballo, llevando con él una burra tordilla suya; y persiguiéndolos vio que el indio se bajó del caballo, cerca de un arroyo para enseguida amarrar de pies y «manos» a la burra, y cometer «brutal acto con ella». Cuando observó el tal crimen, le gritó y aparentemente el indio hizo la vuelta y, en ese momento, el denunciante pudo ver «las partes vergonzosas descubiertas». El denunciante llevó a Faustino con el padre de éste, de

75 AHEZ, Fondo Poder Judicial, Serie Criminal, Caja 3, Expediente 9, Real Provisión de ruego para que pueda ser defendida la inmunidad eclesiástica, por haberse refugiado en ella Juan Tomás, negro, condenado a muerte por el delito de bestialidad, 17 de agosto de 1704, 2 ff.

76 AHEZ, Fondo Poder Judicial, Serie Criminal, Caja 14, Expediente 32, Certificación de sentencia de la causa seguida por la real justicia contra Juan de los Santos de Luna, por delito de bestialidad, 26 de febrero de 1798, 2 ff.

nombre Jacinto Sánchez, notificándole lo que había observado. El muchacho confesó su delito y Martínez regresó a su morada. Jacinto facilitó a su hijo dos caballos y un capote para que se ausentara un tiempo. Sin embargo, cuando regresó a los dos días, Jacinto, observando «celo cristiano», entregó a su hijo al cura para que se «hiciera justicia». La coerción de la Iglesia no tenía límites. El padre de Faustino, ante el temor de las consecuencias, optó por entregar a su hijo por lo que parecía un hecho consumado del delito que se le acusaba. En el testimonio inicial Faustino confirmó las circunstancias externas del caso pero aclaró que solamente en un primer momento había tenido la intención «de tener acto torpe con la burra», porque cuando tenía a la burra amarrada, escuchó una voz que al oído le dijo tres veces «¿qué haces? ¡Date prisa!» –posiblemente eran los gritos de Martínez–. Además, escuchó los ladridos de un perro pero no vio a nadie. Por las circunstancias descritas el acusado negó rotundamente que hubiera sido posible consumir el delito, y dijo, además, que nunca en su vida había hecho tal cosa. La declaración del reo no fue textual, sino una interpretación del escribano o del mismo juez, dando así a todo el documento un estilo muy sofisticado.

El cura obtuvo la venia de los alcaldes de la villa para encarcelar al acusado. El caso tomó el cause acostumbrado dentro del marco legal. En el avance del proceso, Francisco Javier Martínez, el denunciante, declaró varias veces lo mismo. Al fin, el acusado en su confesión del día 19 de mayo, aceptó haber consumado el delito. Se decidió que también se pusiera en resguardo la burra, utilizada por Faustino Sánchez. El cura se dio a la tarea de constatar si el indio era cristiano. En los libros del *baptisterio* encontró la partida de bautismo del acusado; se infirió su edad que él mismo ignoraba: 15 años (nacido, paradójicamente, un día catorce de febrero). El 2 de junio del mismo año de 1764, de acuerdo a la legislación, se le obligó al acusado a solicitar un defensor para su caso. Ocho meses después intervino en el asunto el cura interino, bachiller, don Joseph Mariano Rojo y González. En ese tiempo se dio la comparecencia del padre de Faustino, quien contrario a los primeros acontecimientos dijo que su hijo era inocente de lo que se le acusaba, además solicitaba se nombrara como su defensor a Antonio Flores y Espinosa. Siguiendo el curso de los acontecimientos y ante la oportunidad de nombrar un defensor, con la esperanza de la absolución para el acusado, su padre optó por rechazar lo que

había formulado al principio. Pedía justicia y que se reconociera la inocencia de Faustino. Un nuevo interrogatorio le fue aplicado pero sin la presencia de su defensor.

Como parte de las declaraciones del padre del acusado, un año después de que se inició el proceso, dijo que habían sido amenazados ambos por Francisco Martínez: los azotaría si no decían la «verdad». En este trance el padre del acusado señaló que diría lo que hacía su hijo con un tal don Miguel, sin más explicaciones. El asunto se complicó para el acusado: su defensor, Juan Antonio Flores, dejó el caso, argumentando «motivos de enfermedad». Lo único que aportó: la declaración de que el proceso no se estaba siguiendo de acuerdo a la ley; y acusó a Martínez de calumnias; agregó que el único que podía saber del comportamiento de Faustino era el propio padre. Entonces fue nombrado defensor Tomás de la Parra, vecino de la villa del Fresnillo. Tomás verificó puntos sustanciales de la declaración: se reconocía que Faustino había tenido el acto «brutal» solamente una vez, y que había escuchado voces cerca de sus oídos y los ladridos de un perro. En una conversación que tuvo el nuevo defensor con el acusado descubrió que éste era una «indizuelo rústico, tímido, muy ignorante y negado a toda razón, incapaz de diferenciar acto carnal con una mujer o con una bestia».

La actitud del defensor ante el defendido obedeció a la superioridad en boga de los blancos sobre los indios. Tomás de Parra reconoció que Faustino sí había cometido el acto, pero no con malicia ni tanta gravedad. De acuerdo con su criterio, el reo sólo merecía un «castigo moderado de azotes u otro semejante». Acudiendo al testimonio de las voces, Parra dijo que su defendido le había invadido un miedo, un horror tremendo, recordándole lo espantoso del infierno. En esta parte se vislumbra el dogma cristiano del castigo a través del infierno. «No puedo, señor, dejar de hablar sobre el particular de la espantosa voz que oyó y el ladrido del perro el mencionado muchacho [...] ¿quién pudo ser, sino nuestro común enemigo, el demonio?», señalaba en su escrito Tomás de Parra. Otro argumento de defensa: dijo que muchos sabios, anacoretas, ermitaños, monjes y hombres de letras y virtudes habían sido tentados por el demonio. «Cómo no iba a serlo un indizuelo ignorante e indefenso, un muchacho sin enseñanza ni buen ejemplo, nacido en el campo, criado como bruto, sin oír misa jamás, ni la palabra de Dios, sino solamente

ocupado en los pesados trabajos para ganarse la vida, viviendo entre brutos como él y tentado por los instintos más bajos», planteaba el defensor. Una vez más, la autoridad eclesiástica local mostró insuficiencia y decidió pasar el asunto del indio Faustino a Miguel Vélez, un abogado de la ciudad de Zacatecas, para que expusiera un dictamen.

Otra vez, el camino correcto para todas las almas era el de la oración y la fe. Velada e indirectamente el defensor culpó a la Iglesia, al sistema de vida novohispano y a los representantes de la propia Iglesia en el Fresnillo de lo que le había sucedido a Faustino. De acuerdo al derecho canónico, del capítulo *Mulier* no. 15, para que «no se refrescara la memoria de tan semejante pecado», el 11 de agosto de 1765, la burra fue ejecutada, por haber sido apresada bajo la calidad de «animal cómplice».⁷⁷

Con probabilidad, este caso fue un grave problema e inédito para el cura y las autoridades civiles del Fresnillo: a más de un año de su inicio no se vislumbraba solución clara o definida. Eventualmente, el 26 de octubre de ese mismo año, como a las ocho de la mañana, Joseph Faustino Sánchez fue encontrado muerto en uno de los aposentos de la cárcel pública. El notario, junto con el alcaide de la cárcel y el cura pasaron a reconocer que el indio no había muerto de un golpe, de una herida o ahogado, y sí de calentura. Antes de morir, indica el documento, se le habían administrado los santos sacramentos. El cuerpo del reo terminó en un entierro menor en la iglesia o capilla de Nuestra Señora de la Concepción. Los testigos de esta muerte fueron el propio alcaide, Vicente, alias «El Bordador», y muchos presos más.

¿Triunfo de la razón y de la religión cristiana? Además de ello, la combinación curato-cabildo funcionó de manera adecuada para dejar constancia del poder de la autoridad del rey a través de sus súbditos seculares y religiosos. Era la relación entre los que tenían todo y los que no tenían nada. Este caso no salió de las manos de la Iglesia local, a pesar de que el indio estuvo preso en la cárcel pública de las autoridades reales.

77 En su tratado sobre la bestialidad, Tomás Chobham declaró que descubierto el caso debía matarse al animal, quemarse y enterrar su osamenta. Se debía exigir al ofensor que anduviera descalzo por el resto de su vida; se le prohibiría para siempre entrar en la iglesia y debería practicar abstinencia vitalicia de carne, pescado y bebidas embriagantes (Brundage, 2003: 375).

EXPEDIENTE 11

DENUNCIA CRIMINAL HECHA POR FRANCISCO JAVIER MARTÍNEZ CONTRA JOSEPH
FAUSTINO SÁNCHEZ.

Archivo Parroquial de la Purificación de Fresnillo, Legajos sueltos, año de 1764, 12 ff.

(f. 1r^o) (*Al margen*: Fresnillo y mayo 14 de 1764. Denuncia criminal hecha por Francisco Xavier Martínez contra Joseph Faustino Sánchez.)

En la villa de nuestra Señora de la Purificación, Real y Minas del Fresnillo, a catorce de mayo de mil setecientos y sesenta y cuatro años, ante el Señor Doctor don Juan Bautista Farías Flores de Ábrego, examinador general Sinodal de este obispado, cura por su majestad de dicha villa, vicario juez eclesiástico en ella y su feligresía, por el Ilustrísimo Señor Doctor Don Diego Rodríguez de Rivas, dignísimo obispo de este Reino de la Nueva Galicia, el de León, Provincias del Nayarit, Californias, Coahuila y Texas, del Consejo de su Majestad, vicario de nuestro Señor. Pareció presente en este juzgado Francisco Xavier Martínez, de calidad mestizo, vecino de tal jurisdicción en el rancho de la Escondida, de estado casado, el cual advertido de la religión del juramento bajo su cargo expresó por Dios nuestro Señor y la señal de la Santa Cruz ser verdad que el día de antier, sábado por la mañana, como a las nueve o diez, de la hacienda del Río de Medina inmediata a su morada, Jacinto Sánchez, indio, le envió con un muchacho, su hijo, llamado Joseph Faustino Sánchez, unos quelites que recibió, motivo por [el] que advirtió que se regresó dicho muchacho que iba a caballo. Arreó y llevó consigo una burra tordilla del que declara. Y atendiendo a que se alejaba, subió en un caballo para ir a quitar[le] dicha burra. Al descolgar para un arroyo que está entre dicha hacienda y su rancho [a] distancia como de ocho o diez varas⁷⁸ vio que dicho Joseph Faustino Sánchez tenía caída y amarrada de coces y manos dicha burra y él cometiendo brutal acto con ella. Que luego le gritó y conoció él que le había consumado, según vio sus partes vergonzosas al quitarse de la torpeza [del acto]. Y que luego llevó consigo al expresado muchacho y [lo] entregó a su padre, noticiándole el caso. Y oyó decir entre ellos que lo había confesado como lo ha delatado, de cuyo hecho no tiene duda. Y el denunciarlo es como cristiano celoso sin que a ello se falte al (*ilegible*) interés; y otra de las principales. Y esta es la verdad de lo que tiene que decir bajo juramento que dicho tiene, que siéndole leído se afirmó. Y declaró ser de edad de cincuenta años no tocarle las generales y no saber firmar. Lo firmó su mer-

78 7.16 u 8.95 metros.

ced y yo, el infrascrito notario. Doctor Juan Bautista Farías (*rúbrica*). Joseph Francisco de Escalante, escribano público (*rúbrica*).

(foja 1v^o) (*Al margen*: Declaración del reo).

Jacinto Sánchez a Faustino Sánchez, su hijo, le presentó en este juzgado [eclesiástico] diciendo hacerlo así, por haber dado razón el día de antier Francisco Xavier Martínez, vecino del rancho de La Escondida que le había visto en acto bestial con una burra tordilla en un arroyo. Y que le parecía estar [su hijo] confeso. Por lo cual mandó su merced quedar a solas al mencionado Joseph Faustino Sánchez, quien fue advertido de la gravedad y religión del juramento que hizo por Dios nuestro Señor y la señal de la Santa Cruz, so cuyo cargo prometió decir la verdad en lo que expresase y fuere preguntado. Y siéndolo por el tenor de la denuncia de la [foja] vuelta dijo: que es cierto el que el día anterior, sábado, le envió su padre en un caballo al Río de Medina a dejar unos quelites a Francisco Xavier Martínez, vecino del rancho de la Escondida, donde los dejó. Y de allí se volvió arreando por delante una burra tordilla de dicho Martínez, con la intención de tener acto torpe con ella. Y en habiendo llegado a un arroyo que está entre los dos dichos parajes, allí amarró de pies y manos la burra. Y luego oyó una voz que decía «qué haces, date prisa,» que [se] repitió por tres veces a su oído. E inmediatamente oyó ladrar un perro. Y buscando quién le gritaba y al perro que ladró, nada vio, y sí el que venía cerca, dicho [Francisco Xavier] Martínez. Y no tuvo tal acto torpe con dicha bestia, ni ha tenido con otra semejante otro tal. Que ésta es la verdad para el juramento que tiene hecho en el que se afirmó y ratificó, visto que le leí, declarando asimismo ser del nombre que se ha dicho, de calidad indio, originario de la hacienda de Santa Cruz de esta feligresía y vecino de la misma en la mencionada hacienda de Río de Medina, hijo legítimo de Jacinto Sánchez y Juana María Encarnación, bautizado en esta parroquia; ignora su edad y no sabe firmar. Hízolo por su merced. Doy fe. Doctor Juan Bautista Farías (*rúbrica*). Joseph Francisco de Escalante. Escribano público (*rúbrica*).

(*Al margen*: Mandamiento de su merced).

Y luego: atendiendo su merced a las dos declaraciones antecedentes, supuesta la venia de los Señores alcaldes de esta villa, como le tiene su merced en orden a servirle, de la cárcel real, mandar [a] (f. 2 r^o) la persona de dicho Joseph Faustino Sánchez, donde se ponga a ser reo adentro, asegurada en bastante forma, hasta que por su Merced otra cosa se determina. Así su Merced [lo] proveyó, mandó y firmó. Doy fe. Doctor [Juan Bautista] Farías (*rúbrica*). Joseph Francisco de Escalante. Escribano público (*rúbrica*).

(*Al margen*: Razón de la prisión).

Y luego se puso en dicha cárcel de reo adentro a dicho Joseph Faustino Sánchez, bien asegurado, donde queda y [lo] puso el alguacil carcelero Juan de la Rosa Mercado, quien no firma por no saber. Doy fe. [Joseph] Francisco de Escalante. Escribano público (*rúbrica*).
(*Al margen*: Ratificación del denunciante).

En el Fresnillo, a diez y seis de mayo, de mil setecientos y sesenta y cuatro años, su Merced el expresado Señor Vicario hizo comparecer ante sí, en este su juzgado al denunciante Francisco Xavier Martínez, vecino de esta feligresía, en dicho puesto de la Escondida; el que estando presente fue amonestado de la religión del juramento, so cuyo cargo prometió por Dios nuestro Señor y la señal de la Santa Cruz de decir [la] verdad en lo que fuere preguntado. Y siéndolo [interrogado] sobre la denuncia que hizo el día catorce del presente mes, dijo: que es muy cierto el que el día sábado doce del que sigue, como a las nueve o diez de la mañana, ocultamente, vio tener acto bestial a Joseph Faustino Sánchez con una burra tordilla, suya del declarante, en un arroyo que está entre su rancho y la hacienda del Río de Medina. Y le vio bien cerca, que a lo más distaría uno de otro, ocho o diez varas y que justo le vio, con cuidado, desnudas sus partes. (f. 2v^o) Y el motivo de verle fue porque le llevaba este muchacho su burra de su rancho para dicha hacienda de el río [de Medina], cuya ocasión se le produjo habiendo llevado unos quelites que su padre [de Faustino] le envió, a el cual lo entregó para que lo asegurara. Y que se diera cuenta del hecho a su Merced como se hizo. Que en ello no se le ofrece duda. Y lo dicho es [la] verdad, so cargo [del] juramento que tiene hecho, en el que se afirmó y ratificó, leído que le fue, expresando ser de cincuenta años de edad, no tocarle las generales, ni saber firmar, firmólo su Merced. Doy fe. Doctor Juan Bautista Farías (*rúbrica*). Joseph Francisco de Escalante. Escribano público (*rúbrica*).

(*Al margen*: Confesión del reo).

Del Fresnillo, y mayo diez y nueve de setecientos sesenta y cuatro años. Su Merced, el Señor Vicario, hizo comparecer ante sí en este su juzgado al preso Joseph Faustino Sánchez, el que estando presente habiendo sido amonestado sobre la religión del juramento lo hizo por Dios nuestro Señor y la señal de la Santa Cruz, bajo el cual prometió decir verdad en lo que respondiere, según fuere preguntado. Y siéndolo por el tenor de la denuncia y declaraciones que anteceden dijo: que es cierto el que el día sábado catorce del presente mes, por la mañana, lo envió su padre del Río de Medina para el rancho La Escondida a dejar unos quelites a Francisco Xavier Martínez. Que los dejó y de allí se trajo una burra tordilla con la cual llegó a un arroyo que media en dicho camino, en donde la amarró de pies y manos. Oyó que por tres veces se repitió una voz diciendo «qué haces,

date prisa» y oyó ladrar un perro, y llegó con dicha burra, y tuvo un acto brutal con ella, el que consumó. Y del hecho buscó el origen de voz y ladrido, que no halló. Y vio que ya llegaba a caballo gritando dicho Martínez, quien le entregó con su padre para que diera providencia. Y dijo luego no haber consumado el (f. 3 rº) bestial acto, ni con éste ni con otro animal, más que el que ha declarado. Sujeta es la verdad para el juramento que dicho tiene, el que siéndole leído se afirmó y ratificó, expresando no saber su edad, ni firmar, y que su padre le ha dicho que juzga tendrá catorce años. Lo firmó su Merced. Doy fe. Doctor Juan Bautista Farías (*rúbrica*). Joseph Francisco de Escalante. Escribano público (*rúbrica*).

(*Al margen: Razón*).

Y luego mandó su Merced volver a la prisión a dicho reo. Y que se traiga y ponga en guarda la burra que se refiere, lo mismo que se ejecutó, poniéndole a él en dicha cárcel y al animal en la hacienda de campo de don Juan Joseph Fernández, vecino de esta villa, con el suficiente cuidado. Y para que conste, pongo esta razón. Doy fe. Joseph Francisco de Escalante. Escribano público (*rúbrica*).

(*Al margen: Mandamiento para que se vea su fe de bautismo y saber su edad del reo*).⁷⁹

En veinte y uno del dicho mes de mayo en el mismo lugar mandó su Merced el Señor Cura Vicario referido en estos autos el que yo, el Notario, pase al archivo eclesiástico que se haya bajo de llave dentro del bautisterio de esta parroquia. Y registré con todo cuidado los libros donde se han asentado las personas que se bautizaron en los años pasados hasta hallar la partida donde consta estarlo el contenido reo, para que sacada a continuación de éste, se sepa con certidumbre su edad y según ella, proceder a lo que por Derecho corresponde. Así su merced [lo] proveyó, mandó y firmó. Doctor Juan Bautista Farías (*rúbrica*). Joseph Francisco de Escalante. Escribano público (*rúbrica*).

(*Al margen: Fe de su bautismo*).

Fresnillo, mayo veintidós, de dicho año. Yo, el notario, en conformidad de lo mandado por su Merced el Señor Vicario, en el auto de ayer, pasé a la parroquia de esta villa, con una llave que me dio el expresado Señor Cura y busqué con todo cuidado los libros donde se han asentado las personas que se bautizaron en los (f. 3vº) años anteriores. Hallé uno forrado en badana⁸⁰ encarnada que comenzó a diez y siete de enero de mil setecientos cuarenta y cinco años y acabó a veinte y ocho de octubre de setecientos cuarenta y nueve, entre cuyas partidas, a fojas ciento y setenta se haya a uno frente se-

79 La minoría de edad en la época virreinal era a partir de los 25 años.

80 DLE: Piel curtida de carnero u oveja.

gunda, que parece ser del bautismo del nominado reo, y es a la letra como sigue. «En la villa de Nuestra Señora de la Purificación, Real y Minas del Fresnillo, en veinte y tres de febrero del mil setecientos cuarenta y nueve años, bauticé y puse los Santos Óleos y Crisma a Joseph Faustino, a los nueve días de nacido, hijo legítimo de Jacinto Sánchez y de Juana María, originarios y vecinos de Santa Cruz, indio de calidad. Fueron padrinos, Pascual de los Reyes y María Gertrudis Candelaria, a quienes amonesté la cognación espiritual y obligación de la Doctrina Cristiana. Y porque conste, la firmé. Bachiller Diego Gómez García. Juan Joseph Antonio Fonseca». La cual partida es cierta y verdadera, sin añadir ni quitar letra, lo que certifico en la forma que debo y puedo y a su original me remito. Doy fe. Joseph Francisco de Escalante. Escribano público (*rúbrica*).

(*Al margen: Ratificación del reo*).

En el Fresnillo, a veinte y ocho de mayo, de mil setecientos sesenta y cuatro años. Visto por su Merced el Señor Vicario que el contenido reo Joseph Faustino Sánchez, según la partida de arriba, hoy es de edad de quince años y tres meses para seguir su causa, de mandato de su Merced hizo compareciera ante sí en este su juzgado al mencionado reo para que en forma, sobre el mismo tenor de la denuncia, jure y declare lo que fuere verdad en el orden al hecho que en las declaraciones antecedentes se dice. Y con efecto, estando presente el susodicho Joseph Faustino, bien advertido de la religión del juramento, bajo cargo prometió por Dios nuestro Señor y por la señal de la Santa Cruz, bajo el cual prometió decir verdad en lo que respondiere, según fuere preguntado. Y siéndolo por el tenor de la denuncia y declaraciones que anteceden, dijo: (f. 4r^o) que el día sábado doce del presente mes, por la mañana, ya [estando] el sol alto, venía de regreso del rancho de La Escondida a la hacienda del Río de Medina, por haber ido a dejar unos quelites a Francisco Xavier Martínez. Y que trayéndose consigo una burra tordilla del dicho Martínez, en un arroyo que está entre dicho rancho y hacienda, la ató de pies y manos, y caída tuvo con ella un acto bestial que confirmó, oyendo poco antes por tres veces una voz que le decía «qué haces, date prisa» y [también oyó] ladrido[s] de un perro. Y que al quitarse del hecho buscó el origen de voz y ladrido, que no halló. Y vio que ya llegaba a caballo, gritando dicho Martínez, quien le entregó con su padre para que diera providencia. Y que no ha tenido otro brutal acto con ésta u otra especie de bestia o animal. Que ésta es la verdad, so cargo el Juramento que tiene hecho. Y en él se afirmó y ratificó, habiéndosele leído, declarando no saber su edad, ni firmar. Firmó su Merced. Doy fe. Doctor Juan Bautista Farías (*rúbrica*). Joseph Francisco de Escalante. Escribano público (*rúbrica*).

(Al margen: Razón).

Incontinenti: de mandato de su Merced, el Ministro carcelero volvió a entrar de reo adentro a la cárcel al reo expresado Joseph Faustino Sánchez, donde queda. Doy Fe. Joseph Francisco de Escalante. Escribano público (*rúbrica*).

(Al margen: Mandamiento para que se nombre defensor).

Fresnillo, a primero de junio de mil setecientos sesenta y cuatro años. Habiendo visto su Merced que por mí, el notario se notificó al submencionado reo Joseph Faustino Sánchez, el que nombre un defensor para su causa y que su solicitud (f. 4 v^o) prevenida por Derecho que en la misma, será admitida en este juzgado. Así su Merced [lo] proveyó, mandó y firmó. Doy fe. Doctor Juan Bautista Farías (*rúbrica*). Joseph Francisco de Escalante. Escribano público (*rúbrica*).

(Al margen: Notificación para que nombre defensor).

En dos del dicho mes y año en el propio lugar. Yo, el notario, atento a lo mandado por su Merced el Señor Vicario, paré a [en] la cárcel donde se haya el referido Joseph Faustino Sánchez, preso. Y estando presente le leí e hice saber y entender el auto de la vuelta [de la foja] del día de ayer que oyó y entendido de él respondió que solicitaría con la posible diligencia, defensor. Y luego que le halle, [lo] presentará ante su Merced. Esto respondió. Doy fe. Joseph Francisco de Escalante. Escribano público (*rúbrica*).

(f. 5 r^o) Fresnillo, y enero veinte y nueve, de mil setecientos sesenta y cinco años. Al Señor Bachiller Don Joseph Mariano Rojo y González, cura interino de esta villa, Vicario y Juez Eclesiástico en ella, por el Ilustrísimo Señor Doctor Don Diego Rodríguez de Rivas y Velasco, del Consejo de su Majestad, dignísimo Señor Obispo de este Reino de la Nueva Galicia, el de León, Provincias del Nayarit, Californias, Coahuila y Texas, Vicario de nuestro Señor, se presentó la infrascrita por el contenido en ella.

Señor Bachiller Don Joseph Mariano Rojo, cura Interino y Vicario, Juez Eclesiástico: Jacinto Sánchez, indio y vecino de esta villa de la Purificación de Nuestra Señora, Real de Minas del Fresnillo, padre legítimo de Joseph Faustino Sánchez, indio menor de diez y seis años y preso en la cárcel Real de esta dicha villa (hace el tiempo de ocho meses) por mandato del Señor Doctor Don Juan Bautista Farías, Cura y Vicario que fue de este partido, por la causa que reside en el archivo eclesiástico, construida a mi referido hijo, por la calumnia que ahí se expresa, prestando voz y caución juratoria por él como por parte legítima, parezco ante su merced y digo: que se ha de servir su equidad de mandar al Señor Notario Público de esta citada villa, exhiba y presente a vuestra Merced los autos que se han seguido contra la inocencia de mi supranomi-

nado hijo. Lo que será (*tachado* probada y) alegada y probada en forma (en cuanto a lo posible) por el defensor que él y yo nombramos, que lo es Juan Antonio Flores y Espinosa, vecino de este Real, persona que (me han dicho) es idónea para el asunto a quien tengo visto para la defensa de mi menor hijo, la que (dice) aceptará luego que sea llamado.

(f. 5v^o) A vuestra Merced suplico mande providenciar como pido por ser justicia. Juro en la Ánima de mi hijo y la mía, no ser este escrito de malicia alguna y en lo necesario suplica. Vista, leída y probada. Jacinto Sánchez.

Y por su Merced vista la tuvo por presentada. Y atento de ella debía mandar y mandó su Merced que yo, el presente Notario, haga comparecer en este juzgado a la persona que a la vuelta [de la foja] se nombra defensor don Juan Antonio Flores y Espinosa para que si admite el cargo de tal, lo haga en forma y siga en la propia. Y su Merced proveyó, mandó y firmó, por ante mí, dicho notario. Doy fe. Bachiller Joseph Mariano Rojo (*rúbrica*). Joseph Francisco de Escalante. Escribano público (*rúbrica*).

En dicho Real del Fresnillo, a treinta de enero de mil setecientos sesenta y cinco años. Yo, el mencionado Notario, en conformidad de lo mandado por el Señor Vicario hice comparecer ante su Merced al expresado don Juan Antonio Flores y Espinosa, a quien estando presente le leí el escrito de la vuelta [de foja] y su proveído. De lo cual entendido y advertido de la obligación de un defensor, juró por Dios nuestro Señor y la señal de la Santa Cruz de usar fiel y legalmente este oficio en defensa de Joseph Faustino Sánchez (preso, contenido en estos autos) a todo su leal saber y entender, consultando con letrado (f. 6r^o) en debida forma. En cuya virtud su Merced le admite y manda se agregue este dicho escrito, su proveído y admisión de curador,⁸¹ a los autos de la materia y de todos corra traslado con el susodicho don Juan Antonio Flores para que responda como le convenga dentro del término prevenido y correspondiente. Así su Merced [lo] admitió, proveyó, mandó y firmó, firmando asimismo el mencionado curador. Doy fe. Bachiller Joseph Mariano Rojo (*rúbrica*). Juan Antonio Flores y Espinosa (*rúbrica*). Joseph Francisco de Escalante. Escribano público (*rúbrica*).

Luego acomodé este pliego en la forma que se mandara los autos donde toca. Y todos los entregó al expresado don Juan Antonio Flores Espinosa, en seis fojas útiles, hoy

81 La figura de curador en la época virreinal se utilizaba para que un hombre probo y de comprobada honorabilidad representara en un juicio a un menor de edad. También, el curador representaba los intereses de los menores de edad ante los juzgados y tribunales en caso de orfandad y para situaciones de testamentarias, previo nombramiento por familiares y/o ratificado ante una autoridad.

treinta y uno de dicho mes de enero y año referido en el propio lugar. Doy fe. Joseph Francisco de Escalante. Escribano público (*rúbrica*).

Juan Antonio Flores y Espinosa, defensor de Joseph Faustino [Sánchez], indio y menor de diez y seis años, parezco ante vuestra Merced en toda forma de Derecho y digo: que habiendo hecho la atenta inspección de la materia que en los autos se trata, para proceder yo en forma a la defensa, pido a vuestra Merced (con la debida y respetuosa atención) mande los escritos a este su juzgado al supranominado reo donde presentó su confesión y su ratificación como reo confeso, y porque no se atribuya a defecto legal y agravio de mi parte; de que lo segundo no se practicó en presencia de su curador. Ruego a vuestra Merced mande dar así la provisión, devolviendo los autos (con la acostumbrada solemnidad) en las mismas fojas que se me entregaron y por todo: a vuestra Merced suplico mande declarar, como pido, o lo que pareciere más conveniente, que supongo será (como siempre) lo mejor. Juro en la Ánima de dicho Joseph Faustino [Sánchez] y la mía no ser de malicia [este escrito] y [protesto y juro] en lo necesario suplica: Juan Antonio Flores y Espinosa (*rúbrica*).

Fresnillo, y abril veinte y cinco de [mil] setecientos sesenta y cinco años. Por presentada y admitida en lo pertinente. Y sea sólo en tomársela de nuevo su confesión al contenido reo Joseph Faustino Sánchez, hallándose solamente presente su defensor a verlo jurar y no más. Así su merced el Señor Vicario, Juez de esta causa, [lo] proveyó, mandó y firmó. Por ante mí, el Notario de que doy fe. Bachiller Joseph Mariano Rojo (*rúbrica*). Joseph Francisco de Escalante. Escribano público (*rúbrica*).

Dicho día, mes y año en el propio lugar en este Juzgado Eclesiástico compareció ante su Merced el Señor Vicario, dicho Joseph Faustino Sánchez y asimismo su defensor don Juan Antonio Flores Espinosa de los Monteros. Y estando ambos presentes, el reo hizo juramento a Dios nuestro Señor y la señal de la Santa Cruz (advertido de su religión) prometiendo bajo su cargo el decir verdad en lo que expresase según fuere preguntado (y luego se despidió de dicho su defensor) que siéndolo por el referido tenor de su declaración, confesión y ratificación, dijo: que nuevamente se ratifica en su segunda y tercera confesión y es él, que una vez trayéndose consigo una burra tordilla del dicho Martínez, en un arroyo que está entre dicho rancho y hacienda la ató de pies y manos, y caída tuvo con ella un acto bestial, y oyó repetir por tres veces «qué haces, date prisa» y (f. 6 v^o) [oyó] ladrar a un perro. Y buscando uno y otro no vio cosa [alguna]. Que con otro género de bestia no ha pecado nunca. Que esta es la verdad, so cargo el juramento que tiene dicho, el que siéndole leído, se afirmó y ratificó en él, diciendo no saber su edad ni firmar.

Y firmó su Merced, doy fe. Bachiller Joseph Mariano Rojo (*rúbrica*). Joseph Francisco de Escalante. Escribano público (*rúbrica*).

En dicho Real del Fresnillo, a veinte y seis de dicho mes y año. Su Merced el Señor Vicario atento a lo pedido, por el mencionado defensor, don Juan Antonio Flores, y declarado por el susodicho Joseph Faustino Sánchez, vuelto éste a la cárcel, mandó su Merced se den estos autos por vía de traslado al dicho don Juan Antonio Flores, para que dentro de seis días, viendo lo que le convenga, los vuelva. Así su Merced [lo] proveyó, mandó y firmó. Doy fe. Bachiller Joseph Mariano Rojo (*rúbrica*). Joseph Francisco de Escalante. Escribano público (*rúbrica*).

Incontinenti entregué estos autos al supranominado defensor don Juan Antonio Flores, en siete fojas útiles. Doy fe. Joseph Francisco de Escalante. Escribano público (*rúbrica*).

Juan Antonio Flores y Espinosa, defensor de Joseph Faustino Sánchez, atento al traslado que se me dio de los autos, parezco ante vuestra Merced en toda forma de Derecho y digo: que aunque yo (*ilegible*) (f. 7 rº) depongan a favor de dicha mi parte, viendo lo contrario, que se le calumnia. Me ocurrió y entré en acuerdo que solamente su padre (aunque le tocan las generales de la Ley y por ser a su hijo favorable) pueda saber alguna cosa de la materia que retrata. Por cuya razón pido a vuestra Merced se le tome su juramento y diga y declare qué ha sabido de este negocio, para deducir yo de su declaración lo que convenga a la defensa de dicho Faustino. Y no vaya esto por puesto al referido alegato para proceder yo en la serie y orden debido. Y por ahora hago devolución de los autos, en la forma acostumbrada. Y por todo: a vuestra Merced suplico mande proveer como pido, por ser justicia. Juro en forma y en lo necesario suplica: Juan Antonio Flores y Espinosa (*rúbrica*).

En el Fresnillo, a diez y ocho de mayo de mil setecientos y sesenta y cinco años. Su Merced, el Señor Vicario recibió estos autos en siete fojas con ésta. Y atento a lo pedido por el defensor don Juan Antonio Flores y Espinosa, hizo comparecer en este juzgado al padre del reo, Jacinto Sánchez, el que estando presente fue advertido de la religión del Juramento y lo hizo por Dios nuestro Señor y la señal de la Santa Cruz bajo el cual prometió decir [la] verdad en lo que expresare y fuere preguntado, que siéndolo sobre que es lo que sabe en orden a la causa del dicho su hijo reo Joseph Faustino [Sánchez] y origen de ella. Dijo que al principio del caso, supo que el denunciante Francisco Xavier Martínez dijo que vio en acto torpe con burra suya, al dicho su hijo (*ilegible*), (f. 7 vº) pues de ser morador arrendatario de la hacienda del Río de Medina, amenazándole con

que le azotaría si no decía [la] verdad. A lo que respondió que lo soltaran y lo diría qué hacía con dicho don Miguel el reo y no sabe qué. Y que preguntando el que declara a dicho reo, le dijera la verdad, le respondió no deber nada a Dios. Y que como padre, por si fuera cierto, le dio dos caballos, un capote y un terciado⁸² por si huía, sin decirle más que fuera a traer unas vacas. Y dentro de breve tiempo volvió. Que otro día lo único que se viniera solo a este lugar, a casa de un Miramontes donde lo halló luego que vino en su busca. Y pasó con él a entregarlo, como lo ejecutó, al Señor Vicario de esta villa. Que otra cosa no sabe sobre el asunto. Y que lo dicho es la verdad, so cargo del juramento que tiene hecho sin faltar, por padre, a su religión en el que se afirmó y ratificó, leído que le fue, expresando ser de edad de sesenta y cuatro años y no tocarle otra de las generales, ni saber firmar. Firmó su Merced. Doy fe. Bachiller Joseph Mariano Rojo (*rúbrica*). Joseph Francisco de Escalante. Escribano público (*rúbrica*).

Incontinenti. Mandó su Merced se devuelvan estos autos al defensor don Juan Antonio Flores y Espinosa para que responda por último, lo que convenga. Así su Merced [lo] proveyó, mandó y rubricó. Doy fe. Joseph Francisco de Escalante. Escribano público (*rúbrica*).

Luego entregué dichos autos a don Juan Antonio Flores y Espinosa, en ocho fojas con ésta. Joseph Francisco de Escalante. Escribano público (*rúbrica*).

(f. 8 r^o) Fresnillo, julio uno, de mil setecientos sesenta y cinco años. Su Merced el Señor Vicario atento a la dilación que el defensor don Juan Antonio Flores ha tenido para responder al cargo de estos autos, ocurrió su Merced a saber el motivo. Y hallando ser el de la falta de salud en el susodicho, debió proveer y mandar, como por el tenor de este auto lo ejecuta, nombrando para la conclusión de este negocio, su Merced, por defensor de esta causa a don Tomás de Parra, vecino de este Real, persona idónea que estando presente juró por Dios nuestro Señor y la señal de la Santa Cruz, de usar de fiel y legalmente del cargo de defensor, a todo su leal saber y entender, consultando en caso necesario como debe. Y a todo se obliga en la forma que le corresponde. En señal de lo cual lo firmó con su Merced, de que doy fe. Bachiller Joseph Mariano Rojo (*rúbrica*). Tomás de la Parra (*rúbrica*). Joseph Francisco de Escalante. Escribano público (*rúbrica*).

Incontinenti. De orden de su Merced entregué estos autos al expresado don Tomás de la Parra, en ocho fojas con ésta. Joseph Francisco de Escalante. Escribano público (*rúbrica*).

(f. 8 v^o) En los autos que se siguen de la causa de Joseph Faustino Sánchez, indio, al

82 Espada de hoja ancha de unos setenta centímetros de largo, o sea un tercio más corta que la de marca o convencional.

haber confesado ya su delito, se le mandó por dicho Señor Juez Eclesiástico nombrase a su satisfacción defensor que lo defendiese e hiciera sus causas, como de facto nombró a don Juan Antonio Flores y Espinosa, que no pudiendo concluir en el todo, por sus enfermedades este negocio, se sirvió vuestra Merced el nombrarme a mí, por tal su defensor, y fiar a mi ignorancia y rusticidad un negocio tan grave como éste. Y compelido de la obligación con que debo obedecer ciegamente los preceptos de vuestra Merced, suplicándole rendidamente dispense los muchos yerros y defectos, que reconociere haber en el seguimiento de esta defensa, que no dudo serán muchos y notables.

Y procurando el más acierto y eficiencia, poniendo de mi parte los medios posibles que se me permiten en el caso presente, después de bien vistos y reconocidos los autos como arriba llevo dicho, me fue preciso pasar a la cárcel Pública de esta villa, solicitando la persona de Joseph Faustino Sánchez, contra quien se hizo la deposición de que se trata. Y llamándole a solas, le hice algunas preguntas, en orden al asunto referido, procurando informarme del mismo. Y habiéndolo así ejecutado hallé en él, ser un indizuelo rústico, muy ignorante y negado a toda razón sin ser capaz de contestarme en ninguna cosa de las preguntas que le hice, reconociendo en él ninguna malicia. Por lo que haciéndome cargo de su culpa y del sujeto, digo: que no hay duda el que ejecutaría semejante brutalidad, haciéndose juicio y concibiendo en su idea que lo mismo es tener acto carnal con mujer, que acto bestial. Aunque no ignoraba que era malo, y por eso procuró ocultarse, pero no de tanta gravedad como por sí tiene pecados de semejante naturaleza. Y por consiguiente ignoraba la pena que le correspondía; sino que sería cosa de algún castigo moderado de azotes u otro semejante; que a ser capaz de saber la gravedad del pecado y la pena que le corresponde, sin duda alguna no lo hubiera ejecutado. Pues aparte de la mucha ignorancia que en él reconocí, también reconocí ser sumamente tímido; y bien se verifica, pues habiendo declarado en la primera (f. 9 r^o) confesión que se le tomó, no haber ejecutado el tal acto bestial de que era acusado, temeroso de que pudiera ser castigado si lo declaraba. Y habiendo visto que aún, sin embargo de haber negado, así cuando a solas lo llamó su padre que le preguntó y le dijo que le dijera la verdad a lo que respondió no deber nada a Dios, como consta por la declaración que se le tomó y dio dicho su padre, y no, sino que temiendo su castigo se lo negó. Y temeroso su pobre padre el que pudiera ser cierta la denuncia que contra su hijo se hacía, procuró con todo disimulo y con amor natural paternal, aviarlo⁸³ con dos caballos, un capote y

83 DLE: proporcionar a alguien de algo que le hace falta; prestar dinero o efectos a labradores, ganaderos o mineros.

un terciado, que le dio para que se ausentase y huyese con el pretexto de enviarlo a traer unas vacas y dentro de breve tiempo volvió. Y no obstante esto, al día siguiente dicho su padre le mandó se viniese solo de este lugar a casa de un [tal] Miramontes, donde le halló. Luego que vino en su busca y pasó a entregarlo como lo ejecutó, al Señor Vicario, no obstante habérselo negado dicho hijo, cumpliendo con esto con las obligaciones de cristiano y celoso de la honra de Dios. ¿Quién se persuadiera, señor, a que este muchacho no se hubiera ido donde jamás hubiera vuelto a esta tierra, mayormente hallándose con suficiente avío para irse? ¿Y no, sino que con toda inocencia e ignorancia ejecutó lo que su padre le había mandado? Y hallándose en presencia de dicho Señor Vicario y preguntándole sobre el asunto de la torpeza brutal, respondió que era verdad haber amarrado la burra de pies y manos con la intención de tener acto con ella; y que oyó la voz arriba dicha, que le decía por tres veces «¿qué haces? date prisa» y el ladrido del perro que oyó junto a él. Y buscando a quien le hablaba y al perro que ladraba, no pudo hallar en aquel sitio ni persona alguna que le hablara ni perro que ladrara. Y que luego vido venir al denunciante. Y que con esta ocasión no tuvo tal acto bestial. Esto es lo que declara y dice en su primera confesión. Y mirando el que aún habiendo dicho que no había ejecutado tal acto, y con todo eso había mandado dicho Señor Vicario ponerlo preso en la cárcel pública. Con ese motivo receló y como muchacho sin experiencia, incapaz y nada advertido. Y en la segunda (f. 9v^o) y tercera declaración que se le tomó, dice y declara que sí era verdad haber ejecutado la torpeza brutal (lo que tal vez, quizá no ejecutó) sino que haciéndose juicio que el haberlo negado, no le había valido para libertarse, dijo en su imaginación y como criatura incapaz, pues diciendo que sí lo ejecuté, me libentaré de la cárcel y del castigo. Y por este motivo hubo de declarar y decir que sí lo había hecho, aun sin hacerlo, sino por ver si el decir que sí, era remedio que había para libertarse de la prisión y castigo, porque es cosa natural, señor, que la voz que al oído oyó por tres veces y el ladrido del perro, sin ver quien lo prorrumplía lo hubiera confundido por más ignorante que fuera, aun antes como ignorante, más horror y tremendo miedo le había de causar. Pues no se hallaba en él, sujeto para poder resistir a una cosa tan horrible y espantosa. Y luego al instante que esto sucedió vido al denunciante [Francisco Xavier] Martínez, luego ¿qué tiempo tuvo este miserable para ejecutar semejante hecho?

No puedo, señor, dejar de hablar sobre el particular de la espantosa voz que oyó, y [el] ladrido de perro, el mencionado muchacho, que por tres [veces] le dijo «¿qué haces? date prisa» Quién pudo ser, sino nuestro común enemigo [el Demonio] que deseoso de nuestra perdición procuraba con tanto ahínco hacer caer en semejante maldad a este

pobre desventurado; que siempre en semejantes sujetos como ignorantes y sin poder resistir a sus continuas acechanzas procura poner toda su fortaleza para hacerlos caer en mil errores por muy fáciles que los haya a la variedad de pensamientos que con sus diabólicas supersticiones tanto los atormenta, hasta hacerlos consentir a ejecutar como frágiles y desdichados infinitas maldades y desastres. Bien sabido es y hay muchos libros llenos de historias ejemplares que han sucedido con ermitaños, monjes, anacoretas y hombres de solidísima virtud y letras que han habitado muchos años los yermos, en continuas y ásperas penitencias, ayunos y disciplina en vida contemplativa, tratando sólo con Dios y procurando su salvación; y por último, comenzando el Demonio <a> tentarlos por un mal pensamiento, (f. 10 r^o) poco a poco va aumentando más y más sus fuerzas hasta hacerlos consentir y después ejecutar. Y de ahí se sigue (*tachado* el que ha) cuando lo advierten ya han caído en infinitas culpas y desastres. Pues si esto se experimenta en semejantes hombres, qué mella no podrá hacer la malicia infernal en un corazón sencillo de una criatura de quince años y tres meses de edad, que tiene nuestro citado [Joseph] Faustino Sánchez, como consta por su fe de bautismo, la que se halla agregada a este proceso. En nosotros mismos podemos tener el dechado y ejemplo, pues ¿cuántas veces, señor, nos sucede no poder resistir a las tentaciones que continuamente y con fuerza nos combaten y persiguen nuestros enemigos? Aún (por favor de Dios nuestro Señor) sabiendo remedios tan eficaces y fáciles que hay para librarnos de ellos como por la señal de la Santa Cruz, la oración, el amparo y socorro de María Santísima y otros muchos que nuestra Santa Madre Iglesia nos enseña para que nos libremos de ellos, cuando nos viéramos atribulados. Y con todo eso cometemos cada instante infinitos errores y culpas. Tal vez o porque no usamos de tan santos remedios; o si lo hacemos es con mucha tibieza, ninguna devoción, ya poco más o menos, porque hasta para eso nos sugiere. Pues ¿qué se puede inferir de un pobrecito de las circunstancias predichas, qué resistencia pudo tener para librarse de tan infernal bestia? ¿De qué remedio pudo usar para no caer en la tentación, que con tanto ahínco le combatía? Cuando tal vez no sabrá persignarse, ni [sabe] los misterios de nuestra Santa Fe Católica, ni las obligaciones de cristiano. Qué enseñanza pudo tener, ni ejemplo, naciendo en el campo, criado como bruto, sin oír misa jamás, ni palabra de Dios; sino sólo entretenido en su desdichado trabajo toda su vida mirando brutos, y entre ellos varios y repetidos accesos (*sic*) que tal vez incitan a la concupiscencia hasta a los más advertidos y avisados.

Todos hasta lo aquí referido, señor, pongo presente ante la prudente y caritativa consideración de vuestra Merced para que haciéndose cargo de las circunstancias anteceden-

tes que concurren en este miserable y desdichado muchacho, se sirva de juzgar su causa con la (f. 10 v^o) conmiseración y benignidad que vuestra Merced, sirviéndose de libertarlo de la captura en que más ha de un año que se halla y está padeciendo. Pues dado caso que haya sido verdad su delito, sírvale de castigo que parece ser bastante y suficiente a su malicia. Y creo que será remedio para su enmienda. Por todo lo cual: a vuestra Merced pido y rendidamente suplico se sirva mandar proveer como pido, que así me parece ser [de] justicia. Juro en ánima de mi parte y en lo necesario. Tomás de la Parra (rúbrica).

En el Fresnillo, a dos de agosto de mil setecientos y sesenta y cinco años. Su merced, el señor Vicario vio el escrito antecedente y mandó acumular los autos de la materia cuyo estado atendiendo, había de mandar y mandó su Merced que <los> originales en estas once fojas que se hallan pasen por razón de consulta al licenciado don Miguel Vélez de la Campa, abogado de estos reinos y sus reales audiencias, vecino de la ciudad de Zacatecas para que exponga dictamen, expresando que están en estado de remitirlos al señor Juez Superior a quien toca, para remitirlos. O lo que juzgare conveniente. Así su Merced [lo] proveyó, mandó y firmó, por ante mí, el infrascrito Notario, de que doy fe. Bachiller Joseph Mariano Rojo (rúbrica). Joseph Francisco de Escalante. Escribano público (rúbrica). Luego pasan estos autos cerrados para la ciudad de Zacatecas, como por el señor Vicario se manda. Doy fe. Joseph Francisco de Escalante. Escribano público (rúbrica).

Señor Cura Vicario y Juez Eclesiástico de la Villa del
(f. 11 r^o) Fresnillo, don Joseph Mariano Rojo:

Habiendo reconocido los autos seguidos por vía de denuncia de oficio de la Justicia Eclesiástica contra la persona de Joseph Faustino Sánchez, sobre haber cometido éste el torpe y feo pecado de bestialidad, atendiendo a la ratificación del testigo y germinada, espontánea confesión del reo, hallo debieran remitirse al Superior para su definitiva [conclusión] a no echar menos en ellos la necesaria [e] indispensable circunstancia de no haberse apresado al animal cómplice, ni haberse hecho las correspondientes diligencias para este fin conducentes. Y presumiendo el Derecho Canónico muera el animal (*al margen*) Pradillo cap. 11. Según el capítulo Mullier 15 cuestión 1 para que no se refresque la memoria de semejante pecado. Soy de sentir que apresando la burra, o quedando la razón en los autos de su muerte (con las conducentes declaraciones) remita vuestra Merced estos autos para sentencia, como es mi parecer <salvo Meliore> dado en Zacatecas a 11 de agosto de 1765 años. Entre renglones Salvo Meliore. Vale. Licenciado Miguel Vélez de la Campa (rúbrica).

En la villa de nuestra Señora de la (*tachado* Purificación) Real y Minas del Fresnillo, en veinte y seis de octubre de mil setecientos sesenta y cinco años. Yo, el infrascrito

Notario de esta causa, doy fe y certifico en debida forma ser verdad el que el día de hoy, como a las ocho de la mañana, pareció presente en este juzgado el alcaide de la cárcel pública donde está preso Joseph Faustino Sánchez, (f. 11 v^o) a avisar al Señor Vicario, el que haría pocas horas que dio el alma al Criador el reo que se refiere en estos autos, por muerte natural. Que le sobrevino este accidente de[[] tabardillo,⁸⁴ en un aposento de la dicha cárcel, donde se hallaba su cuerpo. Por lo cual luego pasé personal[mente] yo, dicho Notario a la dicha cárcel donde vi y conocí bastantemente ya estar cadáver el cuerpo del propio Joseph Faustino Sánchez, sin señal de haber muerto de golpe, herida, ahogado o de semejante [circunstancia] y sí de calentura. Por lo cual también me consta se le administraron, antes de morir, los Santos Sacramentos de que fue capaz (sic). Y asimismo el que hoy dicho día por la tarde se le dio sepultura eclesiástica a su cuerpo, con entierro menor⁸⁵ en la iglesia o capilla de Nuestra Señora de la Concepción de esta dicha villa.⁸⁶ En cuyo verdadero testimonio y para que conste ser cierto lo dicho, lo firmo. Siendo testigos de dicha muerte: Joseph Sánchez, Pedro Joseph Reyes, Vicente alias «El Bordador», dicho alcaide y otros muchos presos. Joseph Francisco de Escalante. Escribano público (rúbrica).

84 Tifus o tifo exantemático, acompañado de manchas en la piel, parecidas a la picadura de una pulga. Enfermedad epidémica que hace estragos entre los indios. Ya existía en México a la llegada de los españoles. También se le conocía como tabardete, nombre primitivo en España. En la Nueva España hubo una epidemia en 1736.

85 El entierro menor se hacía con cruz baja, acompañado por un sólo clérigo y un sacristán, con austeridad en el uso del toque de campana y de la cera para velas; costaba hasta seis pesos. El entierro mayor, extraordinario, de pompa o de cruz alta, se hacía con dobles de campana, con el cura vestido con capa, indios cantores (si los había) dos sacristanes con incensarios y clérigos con velas de buena cera de Castilla. Llegó a causar un arancel (costo) de quince pesos a mediados del siglo XVIII. Pero los cobros, aunque estaban fijados por la Iglesia (cuatro aranceles en total se expidieron en la época virreinal) tenían variantes por los criterios de los titulares de las parroquias. Los entierros, fueran mayores o menores, se hacían a flor de tierra. Las condiciones de los entierros, al fin de cuentas, eran paupérrimas independientemente de la calidad de los mismos, máxime si se hacían en tiempos de mortandad masiva por pestes o enfermedades que diezaban una gran cantidad de población (Rodríguez Álvarez, 2001:148; Lugo, 2009: 568).

86 En la parte frontal del actual ex-templo de la Concepción al inicio de la calle José Rosas Moreno, estuvo el espacio del atrio donde sepultaban a sus muertos los novohispanos fresnillenses. En una remodelación de la mencionada arteria a finales de los años setenta del siglo XX, fueron exhumados restos óseos que databan de la época virreinal. El primer espacio de descanso eterno reputado como «civil» en Fresnillo, tiene sus antecedentes en las reformas borbónicas en la materia (que ordenaba construir los cementerios fuera de iglesias y atrios por motivos higienistas). El panteón Santa Teresa, posiblemente, fue edificado en 1826 (Ortiz Bernal, 2012: 235).

12. LOS GAÑANES LOS PREFIEREN «BIEN VESTIDAS»

*Este que ves, engaño colorido,
que del arte, ostentando los primores,
con falsos silogismos de colores
es cauteloso engaño del sentido.
(De la Cruz, 2007: 134)*

El uso de vestidos y enseres propios de las mujeres por parte de hombres es otra de las manifestaciones sexuales no permitidas. Esta actitud raras veces salía a la luz a través de denuncias concretas contra hombres por vestirse «con el traje mujeril.» Con esto se incrementó de manera paralela el endurecimiento de las normas contra la prostitución. La preocupación de las autoridades se centró en los burdeles donde comenzaron a notarse casos de encuentros entre mujeres y otro asunto igual de preocupante: el travestismo. Son las bases de un discurso cristiano donde se presentaron escalas de culpabilidad decreciente en el ámbito de la sodomía y hasta el adulterio que, según el discurso de la Iglesia, sería castigado con el infierno (Suárez, 1999: 95).

Hay un posible e interesante origen en la actitud de algunas personas del género masculino hacia el uso de trajes de mujeres. Tal vez la influencia provenía de la teatralidad por dos vías: la sacra y la pagana. La personificación en obras edificantes y con fines teológicos y doctrinales y en las del teatro corriente, pudieron haber influido en hombres que tenían tendencias sódomas. Porque en ese contexto no era mal visto el uso de ciertas vestimentas o de personificaciones ajenas al género de los actores. Las normas de comportamiento se pervirtieron en una práctica religiosa que encontró su espejo en el ejercicio de la sexualidad. Lo anterior fue más libre y frecuente en la parte final del siglo XVIII. La Iglesia y la Corona trataron de imponer la reprobación y vigilaron el comportamiento de los feligreses-súbditos, entre la realidad y los discursos proferidos en el espacio de la resistencia popular donde se intentaba contrarrestar al poder. La actitud contestataria de hombres vestidos tendía mucho a salirse de las normas, como una forma de rebelión externada contra las creencias religiosas o, simplemente, contra la

tradición de la sociedad virreinal con mentalidades alejadas de la perfección en el comportamiento social.

Los casos de mujeres que se vestían de hombres fueron más recurrentes que los encontrados en la documentación histórica. Siempre habrá cifras negras, las que no aparecen en los anales de la historia. Gregoria Piedras alias «La Macho» estuvo presa en la cárcel de la ciudad de México en cuatro ocasiones por «haberla cogido vestida de hombre». Por reincidente fue confinada en la cárcel eclesiástica y cuando había estado prisionera tenían que separarla de las mujeres. Se acepta que la sodomía entre mujeres fue vista con más benevolencia y sólo llamaba más la atención cuando una mujer se comportaba como hombre y penetraba de alguna manera a otra mujer. Esta actitud no era bien vista pero tampoco drásticamente condenada, porque no había desperdicio o derroche de semen, como el exclusivo de los varones (Suárez, 1999: 264-265).

Los hombres que se vestían de mujeres buscaban con sus trajes verse atractivos como una mujer y hasta contravenir las normas de vestimenta de las mujeres en las iglesias. Todas las mujeres, según un comunicado del obispo de Guadalajara, del 4 de abril de 1814, cuando se vestían de cierta manera, ofendían a la divinidad y no se conducían por las sendas de la «gravedad» o seriedad y de la pureza cristiana. Para el obispo Juan Cruz Ruiz de Cabañas las mujeres procedían incorrectamente en la iglesia si se descubrían la cabeza y dejaban ver y caer su cabellera en la frente o a los lados de los hombros. El prelado en su «Edicto sobre brazos descubiertos» concedió indulgencia por 40 días «a las que abandonando la desnudez de brazos y pechos, la estrechés y cortedad de los trajes ya expresados y la indecencia que de esto resulta en sus bajos adornados con medias, y zapatos en que resultan el lujo, la malicia y otros efectos más criminales, procuren en sus vestidos la honestidad, la modestia, gravedad y moderación que aconseja el apóstol...»⁸⁷

Ese despertar en el siglo XIX trajo consigo actitudes respecto a la vestimenta de las mujeres que debieron ser replicadas por hombres desviados o sodomitas y que gustaban disfrazarse con el traje mujeril. En el *Diario de México* se suscitó una discusión respecto de la decencia y la vestimenta feme-

87 Citado en Castañeda (1989: 202).

nina. Un autor o autora con el pseudónimo de «La Coquetilla» cuestionaba con frecuencia estos temas. Tomasa Ontonero defendía la «nueva actitud»: ¿Por qué ahora ha de parecer mal que andemos más frescas, más sencillas, más enjutas y menos ropa? ¿Qué mal pueden causar las piernas al aire, el pecho a todos los vientos, los brazos al natural, el cerebro descombrado y todo el cuerpo a medio velo?» (Suárez, 1999: 177).

Esos hombres afeminados y sodomitas que vestían de mujeres en espacios íntimos o cerrados a las miradas curiosas, también imitaban las formas de ser femeninas, con la mentalidad y los cánones de la época que veían en la mujer a un ser con temperamento frío y húmedo, pero muchas veces caliente, de cuerpo blando e imperfecto donde predominaba más el corazón que el cerebro, ser irritable, predispuesta a espasmos o convulsiones como principal factor del desarreglo en su salud (Suárez, 1999: 175).

El descubrimiento de los hombres que vestían de mujeres se dio por diversas vías; mediante la delación de los padres, de parientes o de conocidos y vecinos, o de personas afectadas por envidias, por celos, con deseo de venganza y por la irrupción del poder real o eclesiástico a través de sus agentes (alguaciles, alcaldes, fiscales, jueces, clérigos). Una denuncia, un olvido, una mentira, una verdad, una debilidad, pudieron marcar la desgracia, la suerte, la vida o la muerte de un individuo.

La ropa en el hombre que se vestía de mujer, era la forma de mantener un estímulo delimitando al propio cuerpo como una inicial diferenciación corporal. Las texturas, las temperaturas, los colores, los roces y las maniobras son espacios definidos entre los ropajes, el cuerpo del hombre travesti y la sensación de posesión con una feminidad artificial, un lenguaje secreto y privilegiado a quienes ven la transformación del hombre en mujer a través de la vestimenta. Es una alteridad dentro del propio individuo que determina su carne para las posibles relaciones entre el sí y el extraño.

Es interesante pensar en la distinción más notoria por encima de la ropa femenina en el cuerpo de un hombre. No es de referir la diferencia genital, sino la del pecho. Se asocia de esta manera un proceso comunicativo envuelto en un factor cultural, reflejado directamente con la capacidad maternal de alimentar a los hijos, pero también con la connotación y la carga erótica contenida en esa parte del cuerpo femenino.

En centros mineros como Zacatecas, Sombrerete y Guanajuato, la vestimenta de época era parte de la moda de todo el orbe indiano. La capa era indispensable para hombres y mujeres, para mostrarse en toda su ostentación en caso de ser costosa y de calidad, o barata y modesta, para ocultar el desgaste en ropajes como enaguas en las mujeres y calzones en los hombres. Los aditamentos favoritos de las mujeres eran los aretes, collares, gargantillas, alfileres e hilos de diferentes calidades. Perlas, oro, plata y pedrería preciosa para las más ricas damas; copias de colgijes y piedras de poca calidad para las de estratos más bajos (García González, 2009: 63). Aunque algunas mujeres, mulatas sobre todo, llegaron a exhibir ricos ajuares, tanto en telas como en adornos, aretes, sombreros, chapines, capas.

La ropa se puede ver como la extensión simbólica del cuerpo con rasgos individualistas de quien la porta, con un reflejo del alma con la contraparte espiritual del cuerpo, además de ser un indicador de rango y estamento. Fray Thomas de Trujillo decía que el vestido deshonesto se convertía en el mensajero del corazón adulterino y de la mala conciencia. El hecho de rasgar las ropas de alguien, se convertía en una gran ofensa porque se atacaba de esta manera al cuerpo de la persona, una forma de degradación. En ese mismo sentido, las mujeres no debían de llamar la atención en la calle por el tipo de ropas que llevaban (Lipsett-Rivera, 2009: 482).

De ahí que los hombres que usaban trajes de mujeres, aunque fuera en ámbitos más privados, estaban atentando contra el honor y el decoro de las mujeres, por la exclusividad de uso de la ropa, aunque ésta fuera modesta o sofisticada. En el expediente que aquí se presenta, se colige que el disfraz mujeril de José María Reyes debió ser de mala calidad por su pobre condición, apreciada entre líneas del expediente. Es relevante que el caso ocurrido en Guanajuato, en 1781, juzgado en segunda instancia en la audiencia de la ciudad de México, haya sido enviado hasta Sombrerete, como una forma de «boletinar» el asunto en otro real de minas y prevenir así actos de similar naturaleza. Reyes cometió el delito de vestirse con frecuencia de mujer y cometer en esa representación varios excesos. No se le acusó de sodomita, lo cual hubiera sido bastante grave y le hubiera dado otro sesgo al caso. Había otro implicado, un soldado de apellido Argote, quien, al parecer, tuvo algo que ver con Reyes al denunciarlo. Al miliciano se le condenó a cumplir cárcel

durante dos meses con grilletes. Al travestido un año con grilletes y a hacer trabajos forzados a ración y sin sueldo.

EXPEDIENTE 12

CAUSA SEGUIDA DE OFICIO CONTRA JOSÉ MARÍA REYES, PRESO EN GUANAJUATO,
PROCESADO POR DISFRAZARSE CON EL TRAJE MUJERIL

Archivo Histórico Municipal de Sombrerete, Fondo Alcaldía Mayor, Sección Poder Judicial, Serie Causa criminal, Subserie General, Caja 15, Carpeta 24, exp. 238-257-322, 14 ff (incompleto), 14 de noviembre de 1781.

(f. 1rº) En la ciudad de México, a catorce de Noviembre de mil setecientos ochenta y un años, los señores alcaldes del crimen de la audiencia real de esta Nueva España, habiendo visto los autos y causa criminal seguidos de oficio de la real justicia contra Joseph María Reyes alias María Reyes, preso en la cárcel pública de la ciudad de Guanajuato y procesado en aquel juzgado por disfrazarse con el traje mujeril para socapa de sus excesos lo expuesto por el fiscal de su majestad, en respuesta del cuatro del corriente con lo demás que se tuvo presente y ver, convino, dijeron: que mandaban y mandaron se devuelva esta causa al justicia mayor de la referida ciudad de Guanajuato para que disponiendo se soliciten y acumulen a ella la que se indica habérsela formado anteriormente por el mismo delito, y mandó cuantas diligencias considere oportunas de averiguar los fines con que el citado reo Joseph María Reyes acostumbraba este disfraz, siga sustanciando hasta determinarla dentro del preciso (*roto*) (f. 1vº) de veinte días procediendo en todo con dictamen. Doy fe y por este auto así lo proveyeron y rubricaron (*al margen*) señores Mier, Mirafuentes, Beleña, Urisar, Anda, Mariano de Zepeda (*rúbricas*).

Con testimonio de este acto se remite a la causa en ello, por la estafeta, de veintiuno de noviembre de mil setecientos ochenta y uno. Zepeda (*rúbrica*).

(f. 3rº) Careo de este con (*roto*) mantuvo Reyes constante (*roto*) en lo que antes tenía declarado rearguyendo a Argote en distintos pasajes quien contestaba con debilidad en las voces y razones con que a algunas de las réplicas no satisfizo en manera alguna, antes de contrario abiertamente con su declaración de fojas dos vuelta y últimamente atendiendo a la menos edad de ambos con lo demás y con los autos se tuvo presente y porque así convino falló que:

Debo condenar y condeno al reo José María Reyes a un año de cárcel de donde con

grillete de pie se saque a trabajar en las obras públicas de esta ciudad, a ración y sin sueldo. Y por lo que toca contra el soldado José Antonio Argote, igualmente lo debo condenar y condeno a dos meses de prisión con un par de grillos. Y por esta mi sentencia definitiva, juzgando así lo pronuncio, mando y firmo con asesor. El conde De Valenciana. Licenciado José Antonio Echeverría.

(*Al margen*: pronunciación). Dada y pronunciada fue la sentencia (f.3v^o) de uso por el conde de Valenciana, don Antonio de Obregón y Alcocer, regidor capitular y justicia mayor de esta ciudad de Guanajuato, estando haciendo audiencia pública en ese oficio público y de cabildo de ella, a los seis días del mes de febrero de mil setecientos ochenta y dos años, de que doy fe, siendo testigos Don Joaquín Campa, Don José María Niño y don Miguel de Terreros, de esta vecindad. Joseph Ignacio Rocha, excelentísimo general y de guerra (*al margen*: auto) en la ciudad de México a diez y seis de septiembre de mil setecientos ochenta y dos años. Los señores alcaldes del crimen de la audiencia real de esta Nueva España, habiendo visto los autos y causa criminal, seguidos de oficio de la real justicia contra José María Reyes preso en la cárcel pública de la ciudad de Guanajuato, por vestirse de mujer para cometer varios excesos. La sentencia pronunciada a los seis del último febrero por el justicia mayor de la referida ciudad en que condenó al reo a un año de cárcel de donde con grillete al pie se sacase (f.4r^o) a trabajar en las obras públicas de aquel real a ración y sin sueldo, e igualmente condenó al denunciante Joseph Antonio Argote en dos meses de prisión con un par de grillos. Lo expuesto por el señor fiscal de su majestad y demás que se tuvo presente y ver convino. Dijeron: que confirmaban y confirmaron la relacionada sentencia del inferior; en cuya consecuencia mandaban y mandaron se guarde, cumpla y ejecute, librándose al efecto el correspondiente despacho. Y de vuelta la causa al juez inferior para que saque el testimonio que pide el fiscal de su majestad y lo pase al jefe militar del miliciano Argote y dé cuenta. Y por este auto así lo proveyeron y rubricaron señalado con la de los señores Mier, Mirafuentes, Anda, Plaza, Mariano de Zepeda. El fiscal de su majestad queda entendido de lo resuelto en el anterior auto para los efectos que haya lugar y lo rubricó. México y septiembre diez y ocho de mil setecientos ochenta y dos (f.4v^o) rubricado y para que lo mandado tenga entero, puntual y debido cumplimiento, el justicia mayor de la ciudad de Guanajuato, luego que reciba el presente notificará la sentencia inserta al reo José María Reyes a quien mantendrá en aquella cárcel, al tiempo de un año de donde con grillete al pie le hará salir a trabajar en las obras públicas, a ración y sin sueldo. Y de haberlo así ejecutado dará cuenta dentro del preciso tiempo de quince días y bajo la multa de doscientos pesos a esta real

sala y habiendo el presente diligenciado que el señor semanero lo firmó. México, diez y ocho de septiembre de mil setecientos ochenta y dos. Cosme de Mier y Trespalacios. Mariano de Zepeda.

(*Al margen: auto*). En la ciudad de Santa Fe y Real de Minas de Guanajuato, a veinte y tres días del mes de septiembre de mil setecientos ochenta y dos años, el señor capitán de ejercito Don Manuel Tello y Sonora, alcalde mayor (f.5r) en ella y su justicia por su majestad, habiendo visto el supremo despacho que precede dijo: que obedeciéndole como le obedece con el acatamiento de su mayor veneración y es obligado deba mandar y mandó de que cumpla, ejecute todo el contenido según de la misma conformidad que en él se previene, exprese y declara. En cuya virtud se le notifique la sentencia inserta en dicho superior despacho al reo Joseph María Reyes, quien se mantenga en la cárcel pública de esta ciudad el tiempo de un año de donde con grillete al pie salga a trabajar en las obras públicas, a ración y sin sueldo. Y hecho se dé cuenta con este expediente diligenciado a su alteza los señores precedentes y oidores de la real audiencia y sala del crimen de esta Nueva España, poniéndose testimonio a la letra de él en la causa formada a dicho reo. Así lo proveyó, mandó y firmó. Manuel de (f.5v) Tello y Sonora ante mí, mandada. En la ciudad de Santa Fe y Real de Minas de Guanajuato, a veinte y cinco días del mes de septiembre de mil setecientos ochenta y dos años. Yo, el escribano estando presente en la cárcel pública, José María Reyes y su curador *ad ítem*⁸⁸ Don Joaquín de Abascal en su persona que conozco, les leí y notifiqué la sentencia que precede y entendido de su efecto el dicho Joseph María dijo: lo oye, la obedece y pide su cumplimiento. Esto respondieron [ellos]. Y firmó dicho curador, y no lo hizo Reyes porque dijo no saber. De ello doy fe. Joaquín Abascal. José Ignacio Rocha, escribano real y de guerra.

(*Al margen: Razón*). Guanajuato, y septiembre 29 de 1782 años. Este día el señor alcalde mayor libró oficio dirigido a Don Alonso Gonzales Bravo, teniente coronel comandante en jefe de estas milicias, acompañándole testimonio de las resueltas contra el soldado Joseph Antonio Argote a efecto de que le aplique la pena de dos meses de prisión con (f.6r) un par de grilletes que le está impuesta en la causa original [d]el testimonio prevenido en el auto que antecede y para que conste ponga esta razón y de ello doy fe. Rocha. Concuerta a la letra con el superior despacho y demás diligencias de que va hecha que [los] originales he visto y leído a cuyo contexto me remito en lo necesario. Y en virtud de lo mandado hice sacar el presente cierto y verdadero, arreglado y concertado en esta ciudad de Santa Fe y real de Minas de Guanajuato, de veinte y siete días del mes de sep-

tiembre de mil setecientos y ochenta y dos años. Siendo testigos Don Joseph María Niño, Don Miguel de Terreros y Francisco Coronel, vecinos de esta dicha ciudad, de ello doy fe. Testimonio de verdad. José Ignacio Rocha, escribano real y de guerra.

13. EL RAPTO Y LA VIOLACIÓN O LA NORMALIZACIÓN DE UNA COSTUMBRE SEXUAL ANORMAL

*En la pérdida misma
los alivios encuentro:
pues si perdí el tesoro,
también se perdió el miedo*
(De la Cruz, 2007: 99)

El factor de la violación en el ámbito zacatecano, disidente y temprano, debió de sentar sus reales.⁸⁹ Se explica en parte el origen de una descendencia mestiza para la región en ese siglo fundacional. Y también puede explicarse el origen medieval de esa práctica que los conquistadores traían en mente y en su tradición: una forma de iniciación sexual. Las bandas medievales de muchachos recorrían los campos o los alrededores de una aldea, en busca de una presa (mujer) para ese rito iniciático (Perrot, 2008: 56). En el Nuevo Mundo tomó otras formas y otros pretextos, sobre todo el del rompimiento de la abstinencia forzosa y la continencia disimuladamente marcada por la propia religión y la religiosidad de los conquistadores. En la relación hombre español-mujer indígena está también el esbozo de la definición de «mujer fácil» que se va construyendo en este Nuevo Mundo, mujer que se ha dejado desflorar por uno o por varios o que, contrario a su voluntad, fue sumida en la condición de sexoservidora de los hombres para una difícil vida de mujer fácil.

La belleza y la rareza en las mujeres indígenas pudieron ser hasta determinantes al momento de decidir «a cuál mujer» privar de su virginidad (mediante la fuerza). El asunto de la belleza en las mujeres indígenas zacatecanas, las chichimecas del siglo XVI, no está en entredicho al momento de perpetrar el acto de la violación, incluso hasta tomando en cuenta el factor de la religiosidad o la religión. Hasta los encantos de la indígena pudieron ser determinantes, un capital que había que aprovechar. Eso lo percibieron las mujeres

89 El rapto estaba asociado con la violación definido como robar y forzar a mujer casada, religiosa, viuda o virgen.

y los hombres indígenas que empezaron por comparar las características de unas (las mujeres blancas o mestizas) y las otras (las indígenas) cuando comenzaron a darse las oportunidades de establecer una balanza con el factor belleza o fealdad física de por medio.

La protección del sexo de las mujeres no es lo óptimo en la etapa fundacional. Aunque las mujeres que son «del igual» que los hombres, ya en los últimos años del siglo XVI debieron de estar bien protegidas y protegida su virginidad como el valor supremo de su existencia (un verdadero tesoro, desde la moral cristiana-católica). La importancia al himen y a la virginidad no fue la excepción durante esta época (y de hecho en toda la virreinal). La Iglesia validó el estado ideal de la mujer a este respecto: el valor de la virginidad como un requisito para imitar a la virgen María. Esto se reprodujo en la simbolización del color blanco como el propio de los vestidos de las novias, señal de la pureza a través de la promesa honesta, limpia del matrimonio, desde la mujer para el hombre. La débil carne tiene sus significados diversos, todo depende del contexto y de las personas. Es decir, la piel de las mujeres indígenas puede llegar a ser fácil (de tomar) y también fácil de trasgredir. Por eso la violación constituye uno de los métodos más recurrentes para facilitar el proceso de poblamiento en regiones desoladas. Aunque también hay que matizar que la sexualidad de la mujer constituyó un misterio en este lado del mundo. Y las costumbres de la época y lo que se dice de la mujer corre por los campos mineros y los primeros indicios de las haciendas ganaderas y agrícolas del noreste de la Nueva Galicia. Uno de esos mitos, bien arraigados por entonces y provenientes de una tradición medieval, trata a la mujer como un ser ávido, porque su sexo es como un barril sin fondo donde el hombre puede quedar atrapado y perder su fuerza, su vida y hasta su potencia y virilidad (Perrot, 2008: 83).

Ante cualquier actitud sospechosa, los hombres podían ser investigados por justicias locales para establecer la real condición de su relación con una pareja. El color de la piel o la condición racial siempre fue el primer indicador para observar ciertas conductas. Ese fue el primer indicio para investigar y confinar al mulato José Manuel Chávez. Estando en la villa de Llerena Real y Minas de Sombrerete despertó la sospecha del alcalde ordinario de segundo

voto,⁹⁰ don Joaquín Castañeda. Al llamarlo a declarar resultó que el mulato había radicado en Zacatecas. En esa ciudad, del barrio del Niño, raptó y sustrajo a la india María Manuela de los Reyes. El mulato fue enviado a la cárcel por descubrirse que estaba casado con María Alejandra de los Reyes y que la mujer con la que vivía en concubinato, ilícita amistad desde hace dos años, no era su esposa, sino la de un tal Bernabé Medrano, trabajador en la hacienda de don Juan Alonso Díaz de la Campa en la ciudad de Zacatecas. El mulato argumentó que raptó a María Manuela porque ésta «pasaba trabajos» con su esposo. El caso fue remitido al licenciado don Cristóbal María de Larrañaga, abogado de las reales audiencias del reino de la Nueva Galicia para que con su «consabida gran literatura y con la claridad que acostumbra dictamine lo que debe practicarse en la prosecución» de las diligencias. El costo de esta consulta jurídica, tres pesos, los puso de su bolsillo el alcalde Castañeda.⁹¹

Es cierto que en situaciones de una mala relación con un esposo, la esposa decidía abandonarlo. Conocía a otro hombre, congeniaba lo suficiente, se ponía de acuerdo con él y luego se dejaba raptar. En la misma villa de Sombrerete, Agustín Hernández raptó a Juana María Carrillo y la envió a Zacatecas con un hombre llamado José Tomás, vecino de ésta. Agustín haría después el viaje con la intención de casarse con la niña raptada. Para llevarse a Juana María, Tomás hurtó un caballo en la misma villa de Sombrerete. El trasladador de la muchacha fue encontrado, enfermo, en una vivienda de la plaza del Maíz y aceptó ser José Tomás Segovia y él mismo haber llevado de Sombrerete a Zacatecas a Juana María. Abundó que el caballo era de él y aceptó llevarse a la muchacha porque le dijo Agustín que era su mujer. Lo esperaron en Atotonilco dos días y al no llegar el supuesto esposo, llegaron hasta Zacatecas. Casi inmediatamente de su llegada, Juana María Carrillo huyó de la casa de Tomás. Cuando fue encontrada en la villa de Fresnillo la

90 Cargo en el cabildo del antiguo régimen indiano, seleccionado anualmente para funciones de gobierno y justicia, al igual que el alcalde ordinario de primer voto, referido al orden de nombramiento. Cada año, el 1 de enero, se celebraba la designación de nuevos cargos en el cabildo (de ahí la denominación de elecciones cadañeras). La elección inaugural correspondía al fundador o fundadores del cabildo. En las elecciones subsecuentes, los entrantes eran designados por los funcionarios salientes.

91 AHMS, Fondo Alcaldía mayor, Serie Causa Criminal, Subserie General, Caja 4, Carpeta 23, Expediente 86-99, Causa criminal contra José Manuel Chávez, vecino de Zacatecas, por concubinato, 12 de julio de 1762, 5 ff.

trasladaron a su tierra. Al reconvenir a la pareja para casarse (y así librar de la cárcel a Agustín), éste decidió ya no hacerlo porque en Juana prevalecía «poco juicio».⁹²

Se podían suscitar casos donde se utilizaba el término de violación para referirse a situaciones de ruptura de la integralidad moral y física de las mujeres, ruptura de la condición de doncella o virgen. En el significado y la importancia dada a la virginidad, estaba implícita la condición de pureza, que de ser sometida a un acto sexual (incluso con consentimiento de la mujer) significaba la mancha, o más allá, la violación de la misma. Este lenguaje de la época donde se utilizaba la expresión violación de la virginidad tenía una carga moral y social importante, al menos ante el tribunal o los jueces a quienes muchas mujeres afectadas exponían su situación. Adquiría un estatus de violación cuando una promesa de matrimonio no cumplida se perpetraba, luego de haber tenido una relación carnal. En esos términos fue utilizado el lenguaje por la española Juana de Aguirre para acusar a Manuel Vidaurre, en la villa de Nochistlán, de haber «asegurado su voluntad y obligada a prestar consentimiento, en señal de esponsalicia» con la consecuencia del «duro extremo de haber violado mi virginidad, hasta el haber concebido un hijo».⁹³ El discurso sobre la violación se frecuentaba con esta acepción para mostrar un acto donde la violencia no siempre radicaba en el forzamiento de la relación sexual, sino en la trasgresión de la calidad moral de la mujer afectada frente a la sociedad. Juana reclamó al juez que luego de haber salido su burlador de prisión, mediante un pago de fianza, andaba ya en «solicitud de casarse con otra y a mi dejarme burlada, prostituida y aniquilada». La palabra violación se acompañaba así de otra con una carga similar de significado: prostitución. Es decir, una situación sempiterna donde la mujer ante la falta de apoyo del hombre, que según la Ley tenía la obligación de proporcionarlo, podía ser orillada a vivir de prostituta, una condición lógicamente vulnerable y desventajosa ante la Iglesia y la sociedad.

92 AHMS, Fondo Alcaldía mayor, Sección Ayuntamiento, Serie Justicia, Subserie Alcaldes foráneos, Caja 1, Carpeta 30, Expediente 23/39, Demanda de aprehensión por secuestro de Juana María Carrillo, 1789, 6 ff.

93 AHEZ, Fondo Judicial, Serie Criminal, Caja 13, Expediente 36, Denuncia de Juana Aguirre, residente en el pueblo de Nochistlán, contra Miguel Vidaurre, por violación, 15 de noviembre de 1793.

Se percibe que este lenguaje empleado sobre la violación podía ser evitado por los diferentes significados que podía tener. Vidaurre en su declaración aseguró no haber dado palabra de casamiento, haber regresado el anillo que Juana le dio. En cambio, aceptó haber tenido acto carnal pero como «no tenía experiencia de lo que es violar a una mujer» no supo dar razón del acto, ni menos si el hijo era suyo, porque no recordaba el número exacto de los actos sexuales que con su concubina tuvo. En este punto se observa una vez más el uso del término de violación como el acceso carnal a una mujer, pese a cierto consentimiento de ésta. En este caso, el uso de términos por parte del juez en turno, el subdelegado de Nochistlán, don Joseph Antonio Beristain, quería reflejar con acierto la situación real de esa pareja, al señalar las palabras concubina e incluso, uno más equívoco, consorte. La evasión de un acto violatorio podía llegar más allá de una voluntad propia en la elección de esposa. Vidaurre no quiso casarse con Juana Aguirre pero sí pidió en casamiento, por consejo de su amo, Juan Joseph Durán, a una nueva novia a quien no conocía ni sabía su nombre, sólo que era hija del entonces ya fallecido Antonio Cervantes, vecino del puesto⁹⁴ Arroyo Hondo. Al final de este litigio Vidaurre ofreció a su acusadora, para evitar más desastres y «destroncos, si gustaba el que le dotase con una cantidad en ropas.» Juana aceptaba, siempre y cuando los veinticinco pesos fueran efectivos. Sólo así lo perdonaba, pero que Dios le daría el perdón mayor a sus pecados.⁹⁵

EXPEDIENTE 13

DENUNCIA DE MARÍA GERTRUDIS SANDOVAL CONTRA PABLO ABITUA,
POR VIOLACIÓN.

AHEZ, Fondo Judicial, Serie Criminal, Caja 12, Expediente 21, 17 de abril de 1789.

Zacatecas. Año de 1789. Querrela puesta por María Gertrudis de Sandoval contra Pablo Abitua, por la fuerza con que intentaba éste violarla y herida que le dio en la refriega.

94 Lugar pequeño en el ámbito campirano, intermedio entre una hacienda, un rancho o una villa.

95 AHEZ, Fondo Judicial, Serie Criminal, Caja 13, Expediente 36, Denuncia de Juana Aguirre...

Juez, el señor alcalde ordinario del primer voto, doctor Raphael de las Piedras. Escribano el de Real Hacienda y Minas, don Juan José de Escobar.

(f. 1 r^o) En la ciudad de Zacatecas, en treinta de marzo de mil setecientos ochenta y nueve años, ante el Señor don Raphael de las Piedras y Camargo, alcalde ordinario de primer voto, se presentó este escrito. Vista.

María Gertrudis Sandoval, vecina de esta ciudad, como mejor proceda y haya lugar en derecho, digo que Pablo Abitua de esta jurisdicción, la noche del día de ayer, veinte y nueve de este mes, con poco temor de Dios y menosprecio de la Justicia me requirió de amores en la tienda de don Juan Manuel Rodríguez en donde estaba yo para dar de cenar a mi amo. Y yéndome de allí para mi casa, fue en mi seguimiento hasta encontrarme en la calle de los Zapateros en donde no habiendo podido conquistar mi condescendencia quiso inferirme [con] absoluta fuerza así con sus brazos como con un arma corta que consigo llevaba, la misma que se halla en el juzgado de vuestra Merced. Y siendo este procedimi-(f. 1 v^o) ento digno de castigo para que se le impongan las penas establecidas por Derecho, así por la portación de arma prohibida como por violento estuprador con respecto al conato exterior y próximo que ejecutó, las que le sirvan de castigo y al mismo tiempo de ejemplo y escarmiento, me querello contra el citado Pablo Abitua, civil y criminalmente y en su consecuencia suplico a vuestra Merced se sirva mandar que el cirujano don Miguel Moreno declare bajo juramento, cuál es la naturaleza de la herida que se me infirió. Y respecto a que el citado Pablo se haya preso, se proceda al secuestro y embargo de sus bienes, al hacerle la culpa y cargo que le resulta y demás actuaciones correspondientes a la perfecta y formal substanciación de la causa. Por tanto y dando aquí por expreso cuanto necesario sea:

A Vuestra merced suplico haga en todo como pido que es de justicia. Juro en forma no proceder de malicia las costas, protesto. No sé firmar. Licenciado Ignacio Cuervo.

(f. 2r^o) (*Al margen: Auto*). Su Merced visto lo había y hubo por presentado y en su consecuencia dijo que para la perfecta averiguación del hecho que se refiere y crimen de que se acusa a Pablo Abitua, retenido en esta Real Cárcel, debía su Merced mandar y mandó se tome declaración bajo juramento en forma a María Gertrudis Sandoval al tenor del antecedente escrito y demás particulares que al cabo convengan para cuyo efecto si se hallare imposibilitada de comparecer por la herida que se expresa se da comisión bastante al presente escribano, notificándole igualmente al maestro cirujano don Miguel Moreno que bajo la misma religión del juramento declare la calidad, gravedad y circunstancias de la citada herida de que está asistiendo a la querellante. Y hecho, se procederá a lo

más que corresponda en justicia. Así lo proveyó su Merced. Y firmo que doy fe. Rafael de las Piedras y Camargo (*rubrica*). Ante mí, Juan José de Escobar. Escribano de la Real Hacienda (*rúbrica*).

(*Al margen*: Declaración de la querellante). En la ciudad de Zacatecas, en treinta y uno de marzo de mil setecientos ochenta y nueve años, yo, el escribano, en virtud de la comisión que en el auto de arriba me es conferida, pasé a la casa morada de Gertrudis Sandoval a quien habiendo[la] hallado en cama, le recibí juramento que hizo en toda forma de Derecho (f. 2 v^o) por Dios Nuestro Señor y la señal de la Santa Cruz, bajo el cual prometió decir verdad en lo que supiere y fuere preguntada, y siéndolo sobre la queja que instruyó contra Pablo Abitua dijo: que el día domingo en la noche como a la diez y media horas de ella fue a dar de cenar a su amo don Juan Manuel Rodríguez a su tienda que está en la esquina de la Reina, a cuya sazón se hallaba allí Pablo Abitua, quien al tiempo de estarle ministrando los platos a dicho su amo, se salió, yéndose como para la plazuela de Villarreal. Que habiendo acabado de cenar el citado don Juan Manuel, se fue la declarante para su casa. Y al llegar al callejón de los Zapateros le salió al encuentro (ya casi al entrar al puente) Pablo Abitua, el que asiéndola de un brazo y queriendo introducirla al arroyo, le dijo que era una india merecida, que por qué no quería hacerle aprecio. Que aquella noche había de condescender a su gracia o se los habían de llevar los Diablos. A cuyas acciones procuraba resistirse la que depone como podía. Pero el dicho Pablo siempre seguía en sus instancias, expresándole que aunque lo veía templado, pero que muy bien estaba en su juicio, y siempre forcejeando a meterla al arroyo. En vista de lo que procuró de asirse de sus manos; y él entonces diciéndola que era una grandísima puta, que por qué cuando la solicitaba un hombre de bien no quería condescender a su gusto, que si era acaso una niña doncella; le tiró una cuchillada con un terciado que traía consigo. Y así, herida de la cabeza que fue donde le dio, se fue la querellante para la casa. Preguntada si en algún tiempo ha tenido algún trato o amistad con Abi- (f. 3 r^o) -tua, dijo que nunca jamás ha tenido trato alguno con él; que únicamente lo conoce de vista por la frecuencia con que concurría a la tienda de su amo. Preguntada si acaso por sí o por otra persona le ha pedido o recibido alguna cosa. Sin embargo, de no haberlo comunicado, respondió que no le ha pedido ni aún un cigarro. Vuelta a preguntar, diga si acaso ha tenido algún otro antecedente con el [dicho] Pablo Abitua, de modo que eso le hubiera instimulado al hecho que ejecutó. Expresó que el único antecedente que ha habido es, que en otra ocasión, saliendo la declarante también de la casa de su amo [alrededor] de las diez de la noche, la encontró Pablo Abitua en la calle de San Juan de

Dios. Y la solicitó igualmente para sus torpes concurrencias. A lo que la que expone se le excusó. Y le dijo que ni ella lo habrá menester a él, ni él tenía para qué solicitarla a ella. A cuyas razones Abitua quitándose el sombrero la dijo que bien hubiera la madre que la había parido, que se fuera con Dios. Y la dejó ir libremente. Desde la cual ocasión hasta la noche del domingo, no había vuelto a hablarle palabras. Preguntada si advirtió esa noche que la hirió, Abitua estaba ebrio, dijo al estirla del brazo para llevarla al arroyo, le olió cuando le habló que hedía al vino por lo que se persuade (f. 3 v^o) lo habría tomado. Que es cuanto en el particular puede declarar. Y aunque se le hicieron otras varias preguntas, al caso tocantes a todas, dijo no saber más que lo que tiene expresado, lo que es la verdad en cargo del juramento que interpuesto tiene, en el que se afirmó y ratificó, leída que le fue esta su declaración, declaró ser de estado soltera, de calidad india, y de veinte y tres años de edad. Y no firmó por no saber escribir, de todo lo cual doy fe. Ante mí, Juan José de Escobar. Escribano de la real Hacienda.

(*Al margen*: Notificación al maestro cirujano). En la ciudad de Zacatecas, en tres de abril de mil setecientos ochenta y nueve. Yo, el escribano, siendo presente el maestro cirujano, don Miguel Moreno, en su persona le hice saber el auto antecedente de cuyo efecto entendido dijo lo oye y que remitirá la certificación de la esencia de la herida de que ha curado a la querellante. Esto respondió y firmó. Doy fe. Miguel Moreno (*rúbrica*). Escobar (*rúbrica*).

En la ciudad de Zacatecas, en dicho día, mes y año, este (f. 4r^o) (*al margen*: Certificación de la herida) día compareció ante mí, el escribano, el maestro cirujano don Miguel Moreno y dijo que tiene visto, recorrido y curado a María Gertrudis Sandoval, la que adolece de una herida en la parte anterior superior del hueso coronal, situada oblicuamente, la que interesó los legumentos⁹⁶ comunes, la calota aporebrótica (*sic*),⁹⁷ el pericráneo, hasta descubrir el hueso, complicando con una hemorragia de bastante consideración, la que tiene peligro por accidente. Y para que conste, lo certifica en cumplimiento del auto que se le ha hecho saber, jurándolo en debida forma. Y lo firmó que doy fe. Miguel Moreno (*rúbrica*). Escobar (*rúbrica*).

(*Al margen*: Auto de prisión). En la ciudad de Zacateca, en seis de abril de mil setecientos ochenta y nueve años, el Señor don Raphael de las Piedras y Camargo, alcalde ordinario de primero voto de esta dicha ciudad, habiendo visto estos autos, dijo que declaraba y declaró por bien preso al reo de ellos, Pablo Abitua, omitiéndose por ahora con con-

96 DLE: Ligamentos o músculos.

97 Posiblemente se refiere a parte del sistema carotídeo de la cabeza.

sideración de su estado el embargo y secuestro de todos sus bienes como correspondía, reservando su Merced proveerlo cuando y como convenga. Y respecto a la culpa que contra el citado Abitua resulta, debía mandar y mandó se le tome su declaración jurada en preparatorio juicio, haciéndole todas las preguntas y repreguntas que importan. La cual diligencia se practicará luego que pasen los próximos días feriados y tolendos⁹⁸ que se siguen. Y hecho se proveerá lo que en justicia corresponda. Así lo proveyó su Merced, mandó y firmó. Doy fe. Rafael de las Piedras y Camargo (*rúbrica*). Ante mí, Juan José de Escobar. Escribano de la Real Hacienda.

(f. 4 v^o) (*Al margen*: Otro sobre la remisión de agravio). En la ciudad de Zacatecas, en quince días de abril de mil setecientos ochenta y nueve años, el Señor Don Raphael de las Piedras y Camargo, alcalde ordinario de primero voto, y Juez de esta causa, dijo que por cuanto se le ha dado noticia por parte de María Gertrudis Sandoval hallarse ya sana de la herida, y que por hacer bien y el mejor servicio de Dios, le remitía y perdonaba a Pablo Abitua la injuria y agravio que le infirió y de que se había querellado contra él, apartándose de toda acción civil o criminal, que por esta causa haya intentado. En esta atención y para los efectos que haya lugar, debía su Merced mandar y mandó que el maestro cirujano don Miguel Moreno, declare sobre la sanidad de la citada María Gertrudis Sandoval. Y hecho, se determinará lo que corresponda. Así lo proveyó su Merced, mandó y firmó. Doy fe. Rafael de las Piedras y Camargo (*rúbrica*). Ante mí, Juan José de Escobar, escribano de la Real Hacienda (*rúbrica*).

(*Al margen*: Certificación de sanidad). En la ciudad de Zacatecas, en dicho día, mes y año, ante el Señor Alcalde ordinario de primero voto, juez de esta causa, compareció el Maestro Cirujano don Miguel Moreno, vecino de esta ciudad, de quien su Merced por ante mí, el escribano, le recibió juramento que hizo en toda forma de Derecho por Dios Nuestro Señor y la señal de la Santa Cruz, bajo el cual dijo: que el declarante ha curado a María Gertrudis Sandoval de una herida que tenía en la (f. 5 r^o) parte anterior del hueso coronal, y de que consta en estos autos, de lo cual está ya buena y sana y fuera de peligro. En verdad de lo que así lo declara bajo el juramento que tiene hecho. Y lo firmó con su Merced. De que doy fe. Piedras (*rúbrica*). Miguel Moreno (*rúbrica*). Ante mí, Juan José de Escobar. Escribano de la Real Hacienda.

(*Al margen*: Decreto). Zacatecas, abril 16 de 1789.

Vistas estas diligencias para mejor proveer, notifíquese a María Gertrudis Sandoval, rectifique el desistimiento que hace de la querrela que tenía puesta contra Pablo Abitua.

98 DLE: Días de carnes tolendas, de carnaval.

Decretolo así el Señor Alcalde ordinario de primero voto. Y lo firmó. Doy fe. Piedras (rúbrica). Ante mí, Juan José de Escobar, escribano de Real Hacienda (rúbrica).

(Al margen: Rectificación de perdón). *Incontinenti* Yo el escribano, siendo presente María Gertrudis Sandoval, la notifiqué que el Decreto antecedente, y enterada de su tenor, dijo: que es cierto la remisión que hace a Pablo Abitua de la injuria que le infirió, tan sólo por proceder cristiana y caritativamente, suplicando al Señor Juez se la aperciba al reo, no la siga, ni aparte por la calle donde la remitente asiste, conminándole para ello con la (f. 5 vº) pena que se tenga por conveniente. Y que asimismo le satisfaga con los gastos que tuvo en la cura, y alimentarse en la cama, como lo que dejó de ganar en los días que estuvo impedida de trabajar, que todo asciende a la cantidad de quince pesos [y] un real. Eso respondió <no> firmó porque dijo no saber. Doy fe. Escobar (rúbrica).

(Al margen: Auto). En esta ciudad de Zacatecas, en diez y siete de abril de mil setecientos ochenta y nueve años, el Señor don Raphael de las Piedras y Camargo, alcalde ordinario de primero voto, habiendo visto estos autos, y lo pedido en ellos por María Gertrudis Sandoval, parte actora en esta causa, dijo: que en consideración a que de seguirse estos autos por todos los trámites del Derecho, siendo sobre la materia porque se procede, puede sin duda alguna acarrear algunas funestas consecuencias al matrimonio del reo, quien siempre ha procurado mantenerlo en quietud según al presente Señor Juez se ha informado, no habiendo embarazo para suspenderse en el giro de este negocio con respecto a la remisión de las injurias que hace la parte quejosa; debía mandar y mandó se ponga en libertad al reo Pablo Abitua, a quien se le aperciba seriamente que en lo sucesivo se abstenga de incurrir en semejantes excesos, porque de lo contrario se procederá contra él por todo rigor de Derecho, aplicándole toda la pena a que es acreedor, resucitándole los méritos de esta causa, evitando toda concurrencia con la María Gertrudis Sandoval, ni aún parar por las partes donde ésta anda, satisfaciendo de pronto los quince pesos [y] un real por los alimentos, cura, medicina y salarios que demanda, con más los gastos judiciales que por su causa se han erogado.⁹⁹ Y por este auto así lo proveyó su Merced, mandó y firmó. Doy fe. Rafael de las Piedras y Camargo (rúbrica). Ante mí, Juan José de Escobar, escribano de la Real Hacienda (rúbrica).

(Al margen: Notificación). *Incontinenti*. El Señor juez de estos autos, hizo traer a su pres-

99 Los principales gastos en un juicio de esta naturaleza se erogaban en las diligencias, escritos, papel, tinta y trabajo del escribano que redactaba las notificaciones, interrogatorios, vistas, revistas, autos y otros. Los gastos variaban desde los cinco pesos hasta grandes e importantes cantidades, dependiendo de la duración del proceso y el número de fojas escritas generadas.

encia al reo Pablo Abitua. Y por ante mí, hechósele saber el auto donde lo apercibió como se previene. Y enterado de todo dijo lo oye y que cumplirá con lo que se le impone. Y no firmó porque dijo no saber. Hízolo su Merced. De que doy fe. Piedras (*rúbrica*). Ante mí, Juan José de Escobar. Escribano de la Real Hacienda (*rúbrica*).



EPÍLOGO

*Y es que el sexo lo inventó Dios.
Ya lo de enamorarse, amar hasta la muerte,
y esas cosas, eso sí es el Diablo...*
Dominio público en la Internet

Para el historiador resulta difícil aún atravesar y entender los gruesos textos y los relatos de los documentos históricos de los archivos, las obras literarias, los tratados, las prohibiciones, las ordenanzas y las leyes. Complicado es comprender las huellas vivas del pasado para interpretar las palabras pronunciadas, los gestos, las actitudes, las posturas de los cuerpos, las expresiones de dolor y angustia, de felicidad, de amor, en fin, los acontecimientos vividos en el pasado por *otros*, por las mentes y los cuerpos, cuya única alternativa era responder con el cuerpo.

Desde las primeras manifestaciones humanas hasta el estadio de la Época Moderna, donde se sitúa esta pequeña historia moral del noreste de la Nueva Galicia, hay un marco tan amplio de acontecimientos e ideas como la cuenta larga del tiempo y, a la vez, tan «reducido» como el cuerpo. Vulvas, falos y siluetas masculinas y femeninas danzaron en el imaginario y la realidad, desde las cuevas prehistóricas hasta los burdos o mullidos lechos de la modernidad. Cuerpo y sexo asociados en la representación y la realidad de las parejas y las «disparejas.» Había amor e intimidad. El ayuntamiento carnal cara a cara y el poco ortodoxo encuentro son como retratos que dejan un sello en el tiempo con efusiones de la fábrica del cuerpo o «templos» de la eternidad. Ofrendas de celos y rechazos, indolencia, adulterios, matrimonios bien logrados o mal avenidos, perversiones y diversiones pasan lista en la documentalía histórica tamizada por la antiquísima literatura bíblica, observada y estudiada por sus agentes eclesiásticos. La intimidad de una sociedad novogalaica fundada en el

hombre y la mujer libres o esclavizados, acaso sí determinaría el ejercicio de sus sexualidades. Ocuparse de la apropiación del cuerpo pudo haber sido bueno, malo o incorrecto. El amor conyugal era frecuentemente estorbado por los defectos y humores de los esposos o de terceros, quienes se obsesionaban o se apasionaban, atravesados por sensaciones exaltadas y desarmonizadas moralmente.

Y es la moral que se debe comprender en la promiscuidad condenada o en la reproducción legitimada por la Iglesia. La mentalidad acerca de la sexualidad es una posibilidad de hacerse con la mano izquierda una ley personal, ignorada por la derecha. Ser viril o sensualmente femenina se asocia con una antropología de la cuasi perfección sexual en la complicada búsqueda de la felicidad durante la época virreinal. Poco útil fue la búsqueda de la igualdad de los sexos, como una aguja en el pajar mundano, en ese orbe de lo inmediato donde la desafortunada devaluación de la siempre hermosa mujer tenía un desgaste perenne y cotidiano. Los venenos de la mujer para los hombres siempre estuvieron por delante en los argumentos, veneno vertido en lo diabólico. Lo secreto y la cadena de poderes en el organismo familiar también se vieron trastocados en ese vaivén de las mesas y las camas que no acaban de armonizarse nunca. La incontinencia sexual se trocaba de vez en vez en incontinencia verbal. Un lenguaje procaz con más de perífrasis, con mezcla de oraciones frecuentes: hablar de sexo y sexualidad se acomodaba en lo cotidiano y se reflejaba en los procesos judiciales, ventanas únicas por donde asomarse a una realidad tráfuga del tiempo. La pudibundez del lenguaje tenía sus variantes; nombrar las cosas, las acciones del sexo o sus órganos por *otro* nombre resultaba en contradicciones, como temer más a las palabras que a los actos.

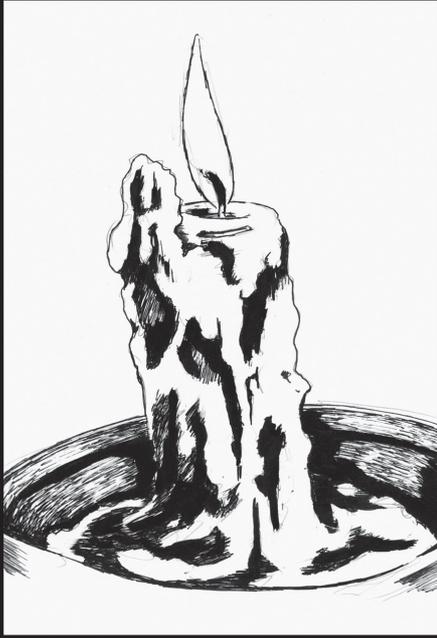
En esta pequeña historia hay que contemplar la desnudez de las almas como de los cuerpos, abrazados por los sueños, los gestos íntimos y las miradas de quienes se deseaban carnalmente. El ejercicio de la sexualidad dejaba al desnudo y rebasadas las prácticas formales conformadas y guiadas por los códigos de la Iglesia. La realidad de los cuerpos y las almas siempre tuvo más fuerza que los ruegos y las oraciones de los curas y frailes. El cuerpo no era un objeto (no debe serlo); tenía discursos numerosos, ocultos a la realidad política y eclesiástica de la Corona española. La connivencia amorosa tuvo

sus avatares con inclinaciones «poco humanas» mediante las posiciones de la astucia donde el placer no estaba excluido, muy por el contrario, pese a todo. Las pasiones que hacían «perder a las mujeres» se podían atribuir a los hombres pero también a la «maldad» de las mismas mujeres, según la Iglesia, como fuente de pecado y condenación. Pero a las autoridades seculares les preocupaban los problemas sociales como mujeres abandonadas e hijos ilegítimos. La frecuencia de la bigamia, el adulterio, la ilegitimidad de hijos es un cuestionamiento sobre qué tanto la gente aceptaba los modelos del comportamiento sexual impuestos desde la Iglesia. Las personas comunes o no, seguían sus impulsos, sencillamente.

Impulsos motorizados, sin duda, por la seducción y el lenguaje. Las sensaciones de placer se convertían en telarañas con atracciones enigmáticas, inverosímiles e inexplicables. La percepción del tiempo y el espacio de los cuerpos masculinos y femeninos alojaba en la memoria el presagio del pecado, según la religión inquisidora, con estrategias del diablo encarnado en brujas, mujeres bellas, varones apuestos e infieles amantes. Los novohispanos del espacio novogalaico ¿eran seducidos o atraídos? Como fuera: «coger» como sinónimo de relación sexual o «hacer el amor» –expresión más sutil con profundas diferencias– constituyeron en el ayer colonial acciones o actos conductuales de figuración simbólica; el uno cosificado por el otro: la posesión de un sexo dominante sobre otro dominado.

JABC





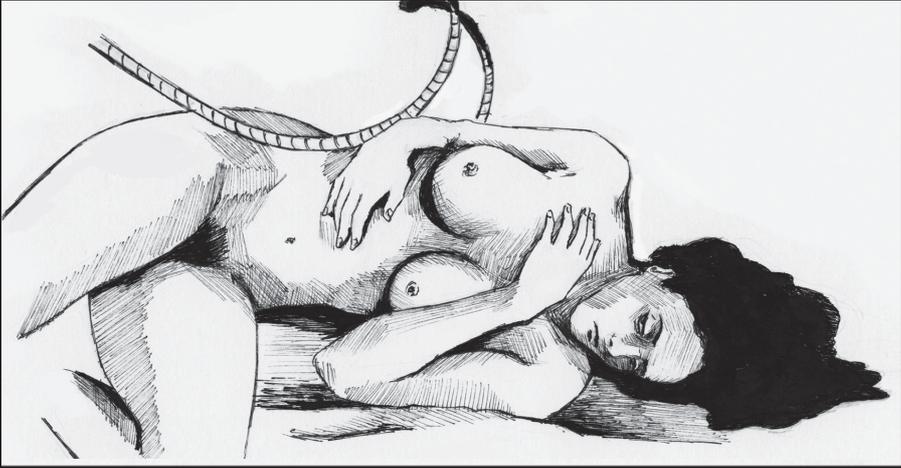














Fuentes de referencias

DOCUMENTALES

- AGI, Guadalajara, 30, N. 83, exp. 1, Petición del Cabildo de Zacatecas al rey, para construir un convento de monjas, 13 de octubre de 1636.
- , Guadalajara, 67, Carta del oidor Juan de Villela al Rey, 15 de septiembre de 1610.
- AGN, Inquisición, vol. 133, exp. 4, Información sobre brujos en Zacatecas, 1583, ff. 10r^o- 10v^o.
- , Reales Cédulas, vol. 92, exp. 97, Real Cédula en que se otorga a don José de la Borda las gracias que pide para el desagüe y producción de la mina de la Quebradilla en Zacatecas, ff. 167-171, año de 1768.
- AHEZ, Primer Libro de Actas de Cabildo, ff. 302-303, Acuerdo para un solar de limosna para la construcción de un convento de monjas, 18 de mayo de 1613.
- , Ayuntamiento, Indios, Escritura a Francisco González, de una india chichimeca, 1633.
- , Ayuntamiento, Cabildo, Correspondencia, carta del Consejo de Indias al Cabildo de Zacatecas respondiendo sobre la solicitud de fundación de un convento femenino, 3 de diciembre de 1636.
- , Ayuntamiento, Conventos e Iglesias, Fundación de convento de monjas (exp. Incompleto) ¿1640, 1650?
- , Poder Judicial, Criminal, demanda de Juan Tenorio, vecino y mercader de Zacatecas, contra Juan de Mata, mulato libre de las minas de Guanajuato, 3 de noviembre de 1664.
- , Poder Judicial, Criminal, Demanda de Gregorio de Acosta contra Tomás Tostado, por estupro en la persona de su hija Juana Gómez, 29 de abril de 1669.
- , Poder Judicial, Criminal, Demanda de Juan Tello de Orozco, vecino del pueblo de Juchipila contra Marcos Nájera, mulato libre, por llevarse una esclava morisca llamada Juana, 16 de abril de 1678, 18 ff.
- , Fondo Poder Judicial, Serie Criminal, Caja 3, Expediente 9, Real Provisión de ruego para que pueda ser defendida la inmunidad eclesiástica, por haberse refugiado en ella Juan Tomás, negro, condenado a muerte por el delito de bestialidad, 17 de agosto de 1704, 2 ff.

- , Fondo Poder Judicial, Serie Criminal, Caja 6, Expediente 23, Solicitud de María Magdalena de Zavala para que se le notifique a su esposo, Diego Narciso Jiménez, que se conduzca de la villa de Santa Fe Real y Minas de Guanajuato, a hacer vida conyugal con la dicha su mujer, 3 de julio de 1736, 2 ff.
 - , Fondo Judicial, Serie Criminal, Caja 7, Expediente 2, Real provisión declarando sentencia en la causa seguida contra Juan de Salazar y María de la Cruz, por incesto, 20 de diciembre de 1741, 2 ff.
 - , Fondo Judicial, Serie Criminal, Caja 8, Expediente 1, Diligencias del capitán protector, Juan Antonio Romualdo Fernández, en la Frontera de San Luis Colotlán, para que sea remitida a este pueblo una mujer nombrada Anastasia, por bigamia, 9 de marzo de 1750, 4 ff.
 - , Fondo Judicial, Serie Criminal, Caja 8, Expediente 23, Denuncia de Francisco Sepúlveda contra Luis Rangel y Antonia Lares, su mujer, por bigamia, 23 de septiembre de 1758, 10 ff.
 - , Fondo Poder Judicial, Serie Criminal, Caja 12, Expediente 20, Denuncia de María Josepha Rosales y Concha, mujer legítima de Joseph de la Campa, contra María Manuela Flores, la Charqueña, por adulterio con el dicho su esposo, 16 de marzo de 1789.
 - , Fondo Judicial, Serie Criminal, Caja 13, Expediente 36, Denuncia de Juana Aguirre, residente en el pueblo de Nochistlán, contra Miguel Vidaurre, por violación, 15 de noviembre de 1793.
 - , Fondo Poder Judicial, Serie Criminal, Caja 14, Expediente 32, Certificación de sentencia de la causa seguida por la real justicia contra Juan de los Santos de Luna, por delito de bestialidad, 26 de febrero de 1798, 2 ff.
- AHPO, Documentos varios, declaraciones contra Antonio de Argandoña, 1754, 2 ff.
- AHMS, Fondo Alcaldía mayor, Serie Causa Criminal, Subserie General, Caja 4, Carpeta 23, Expediente 86-99, Causa criminal contra José Manuel Chávez, vecino de Zacatecas, por concubinato, 12 de julio de 1762, 5 ff.
- , Fondo Alcaldía Mayor, Serie Causa Criminal, Subserie General, Caja 6, Carpeta 40, Expediente 129, Causa seguida contra Pablo Yáñez por haberse encontrado en el campo el cadáver de su hija, 1791, 12 ff.
 - , Fondo Alcaldía mayor, Sección Ayuntamiento, Serie Justicia, Subserie Alcaldes foráneos, Caja 1, Carpeta 30, Expediente 23/39, Demanda de aprehensión por secuestro de Juana María Carrillo, 1789, 6 ff.
 - , Fondo Alcaldía Mayor, Serie Causa Criminal, Subserie General, Caja 6, Carpeta 40, Expediente 129, Autos de proceso contra Pedro José Zavala por haber herido de muerte

- a José Candelario Ibarra tras haberlo encontrado con su prometida en el acto carnal, 16 de septiembre de 1790, 2 ff.
- APSSD, Área Disciplinar, Sección Procesos, Serie Eclesiásticos, Subserie General, Caja 167, Carpeta 4, expediente 7, Proceso de nulidad de matrimonio, promovido por Micaela de Loyola, 1681, 68 ff.
- , Área Disciplinar, Sección Procesos, Serie Eclesiásticos, Subserie General, Caja 167, Carpeta 4, Expediente 7, Demanda de Clara de la Cruz contra Esteban Bautista por estupro y palabra de casamiento no cumplida, 1691, 2 ff.
- , Área Disciplinar, Sección Procesos, Serie Eclesiásticos, Subserie General, Caja 168, Carpeta 1, Denuncia de María de la Rosa, mestiza, contra Miguel de Luna, también mestizo, por palabra de matrimonio no cumplida, 1710, 4 ff.
- , Área Disciplinar, Sección Procesos, Serie Eclesiásticos, Subserie General, Caja 168, Carpeta 2, Proceso de incesto contra María Candelaria, 1712, 4 ff.
- , Área Disciplinar, Sección Procesos, Serie Eclesiásticos, Subserie General, Caja 169, Carpeta 1, Sentencia contra Joseph Urbano, español, y Elena de la Cruz, por el delito de incesto y adulterio, 1730, 4 ff.
- , Área Disciplinar, Sección Procesos, Serie Eclesiásticos, Subserie General, Caja 169, Carpeta 12, Proceso contra Joseph Esteban Bonilla, 1751, 3 ff.
- , Área Disciplinar, Sección Procesos, Serie Eclesiásticos, Subserie General, Caja 169, Carpeta 4, Juan Bartolomé de la Cruz, indio, solicita hacer vida maridable con su mujer María Rufina, coyota, vecina de Valladolid, 1733, 5 ff.

BIBLIOGRÁFICAS Y HEMEROGRÁFICAS

- Aguado Vázquez, José Carlos, *Cuerpo humano e imagen corporal. Notas para una antropología de la corporeidad*, México, UNAM, 2011.
- Aguirre, Eugenio, *Pecar como Dios manda. Historia sexual de los mexicanos del México prehispánico hasta el inicio de la Colonia*, México, Planeta, 2010.
- Alberro, Solange, *Inquisición y sociedad en México 1571-1700*, traducción de Solange Alberro, México, FCE, 1993 (Sección Obras de Historia).
- Alonso, Gustavo, *Concilio Ecuménico. Misterio de Caridad y Jerarquía*, Buenos Aires, Editorial Guadalupe, 1960.
- Alonso, Martín, *Enciclopedia del Idioma. Diccionario histórico y moderno de la lengua española (siglos XII al XX) etimológico, tecnológico, regional e hispanoamericano*, tomos I, II y III, México, Aguilar, 1991 (Colección Obras de Consulta).

- Alonso Perujo, Niceto y Pérez Angulo, Juan, *Diccionario de Ciencias Eclesiásticas*, tomo 5, Barcelona, Librería de Subirana Hermanos Editores, 1883.
- Amador, *Bosquejo Histórico de Zacatecas*, tomo primero, Zacatecas, Ayuntamiento de Villa de Cos 2007-2010, 2010.
- Amaro Peñaflores, René, «El perfil del artesano en la ciudad de Zacatecas a finales del siglo XVIII», en *Digesto Documental de Zacatecas*, vol. III, número 6, diciembre 2005, Zacatecas, Tribunal de Justicia del Estado de Zacatecas-Maestría Doctorado en Historia de la UAZ, pp. 87-100.
- Arrom, Silvia M., *La mujer mexicana ante el divorcio eclesiástico (1800-1857)*, México, Secretaría de Educación Pública, 1976 (Colección SepSetentas).
- Atondo Rodríguez, Ana María, «De la perversión de la práctica a la perversión del discurso: la fornicación», en Ortega, Sergio (editor), *De la Santidad a la Perversión o de por qué no se cumplía la Ley de Dios en la sociedad novohispana*, 2ª edición, México, Grijalbo, 1986 (Enlace).
- , *El amor venal y la condición femenina en el México colonial*, México, INAH, 1992 (Colección Divulgación).
- Bakewell, Peter J., *Minería y sociedad en el México colonial Zacatecas (1546-1700)*, traducción de Roberto Gómez Ciriza, México, FCE, 1997 (Sección de Obras de Historia).
- Bantman, Béatrice, *Breve historia del sexo*, traducción de Isabel Gregori Forestier, Barcelona, Paidós, 1998.
- Barbosa Sánchez, Araceli, *Sexo y conquista*, México, UNAM, 1994 (Colección 500 Años Después).
- Behar, Ruth, «Brujería sexual, colonialismo y poderes femeninos: opiniones del Santo Oficio de la Inquisición de México», en Lavrin, Asunción (coordinadora), *Sexualidad y matrimonio en la América hispánica. Siglos XVI-XVIII*, México, CONACULTA-Grijalbo, 1991, pp. 127-226 (Los Noventa/67).
- Bridikhina, Eugenia (antologadora), *La mujer en la historia de Bolivia. Imágenes y realidades de la Colonia (antología)*, La Paz, Antrhopos Grupo Editorial, 2000.
- Brundage, James A., *La ley, el sexo y la sociedad cristiana en la Europa medieval*, traducción de Mónica Utrilla de Neira, México, FCE, 2003 (Sección de Obras de Política y Derecho).
- Burciaga Campos, José Arturo, *El Juez, el Clérigo y el Feligrés. Justicia, Clero y Sociedad en el Zacatecas Virreinal*, Zacatecas, Tribunal Superior de Justicia del Estado de Zacatecas, 2007 (Serie Medios Preparatorios /4).
- , «La violencia contra la mujer en el Zacatecas del siglo XVII», en Arauz Mercado, Dia-

- na (coordinadora), *Pasado, presente y porvenir de las humanidades y la artes*, Zacatecas, Gobierno del Estado de Zacatecas-Instituto Zacatecano de Cultura- UAZ- Asociación Zacatecana de Estudios Clásicos y Medievales, 2008, pp. 121-146.
- , *Perfiles Pétreos. Apuntes sobre el labrado de la cantera en Zacatecas*, México, Instituto de Desarrollo Artesanal de Zacatecas-CONACULTA, 2010.
- , *El prisma en el espejo. Clero secular y sociedad en la Nueva Galicia: Guadalajara y Zacatecas, siglo XVII*, México, Taberna Librería Editores, 2012.
- , *Vicente Riva Palacio contra la Inquisición novohispana. Un juicio literario en el siglo XIX*, México, Taberna Librería Editores, 2013a.
- , *Viator intra terram. El Camino Real de Tierra Adentro en Zacatecas*, México, Gobierno del Estado de Zacatecas-CONACULTA-Taberna Librería Editores, 2013b.
- Camelo, Rosa, «El cura y el alcalde mayor», en Borah, Woodrow (coordinador), *El gobierno provincial en la Nueva España, 1570-1787*, México, UNAM, 1985, pp. 119-165 (Serie Historia Novohispana/33).
- Campos Moreno, Araceli, *Oraciones, ensalmos y conjuros mágicos del archivo inquisitorial de la Nueva España, 1600-1630*, México, El Colegio de México, 2001 (Biblioteca Novohispana/IV).
- Caruso, Igor, *La separación de los amantes*, traducción de Armando Suárez y Rosa Tanco, 21ª edición, México, Siglo XXI Editores, 1997.
- Castañeda, Carmen, *Violación, estupro y sexualidad. Nueva Galicia 1790-1821*, Guadalajara, Editorial Hexágono, 1989.
- Chocano Mena, Magdalena, *La América colonial (1492-1763). Cultura y vida cotidiana*, Madrid, Editorial Síntesis, 2000 (Historia de España 3er. Milenio/19).
- Cohen, Esther, *Con el diablo en el cuerpo. Filósofos y brujas en el Renacimiento*, México, Taurus-UNAM, 2003.
- Cuevas, Mariano, *Historia de la Iglesia en México*, tomo I, 5ª edición, México, Editorial Patria, 1946.
- Dávila Mendoza, Dora, *Hasta que la muerte nos separe. El divorcio eclesiástico en el arzobispado de México, 1702-1800*, México, El Colegio de México-Universidad Iberoamericana-Universidad Católica Andrés Bello, 2005.
- De la Cruz, Juana Inés, sor, *Obras completas* (prólogo de Francisco Monterde), 15ª edición, México, Editorial Porrúa, 2007 (Colección «Sepan Cuantos...» /100).
- De la O, Octavio, «Hechiceros y brujas en la ciudad de Zacatecas, siglo XVII», en *Archivo General de la Nación*, Boletín del AGN, 6ª época, no. 23, enero-marzo, 2009, pp. 77-93.
- Diamond, Jared, *¿Por qué es divertido el sexo? ¿Por qué los amantes hacen lo que hacen? Un estudio*

- de la evolución de la sexualidad humana, versión castellana de Victoria Laporta, Madrid, Editorial Debate, 1999.
- Dibitie, Pascal, *Historia de la alcoba. El dormitorio y la gran aventura del reposo a lo largo del tiempo y las diferentes culturas*, traducción de María Renata Segura, Barcelona, Gedisa Editorial, 2013.
- Domínguez Ortiz, Antonio, *Estudios de Historia Económica y Social de España*, Granada, Universidad de Granada, 1987.
- Enciso Contreras, José, *Zacatecas en el siglo XVI. Derecho y sociedad colonial*, Zacatecas, Ayuntamiento de Zacatecas-Universidad de Alicante-Instituto Zacatecano de Cultura «Ramón López Velarde», 2000.
- , *Procesos criminales ejemplares del Zacatecas colonial*, Zacatecas, Tribunal Superior de Justicia del Estado de Zacatecas, 2004 (Cuadernos de la Judicatura/2).
- Fabre, Daniel, «Familias. Lo privado contra la costumbre», en Philippe Ariés y Georges Duby (directores) *Historia de la vida privada*, t. 3. *Del Renacimiento a la Ilustración*, traducción de Francisco Pérez Gutiérrez y Javier Arce, 2ª edición, Madrid, Taurus Santillana, 2003.
- Farge, Arlette, *Efusión y tormento. El relato de los cuerpos. Historia del pueblo en el siglo XVIII*, traducción de Julia Bucci, Buenos Aires, Katz Editores, 2008 (Conocimiento/3041).
- Ferguson McLennan, John, *El matrimonio primitivo. Una investigación sobre el origen de la forma de raptó de las ceremonias de matrimonio*, traducción de Pastora Rodríguez Aviñoá, México, UAM, 2015 (de la edición de 1865) (Clásicos Contemporáneos en Antropología).
- Flores y Troncoso, Francisco de Asís, *Historia de la medicina en México desde la época de los indios hasta la presente*, t. II, México, Instituto Mexicano del Seguro Social, 1982 (edición facsimilar de la de 1886).
- García González, Francisco, «Vida cotidiana y cultura material en el Zacatecas colonial», en Gonzalbo Aizpuru, Pilar (coordinadora), *Historia de la vida cotidiana en México. t. III: El siglo XVIII; entre la tradición y el cambio*, México, FCE-El Colegio de México, 2009, pp. 45-70 (Sección de Obras de Historia).
- Gaudemet, Jean, *El matrimonio en Occidente*, Madrid, Taurus, 1993 (Humanidades).
- Ghirardi, Mónica e Irigoyen López, Antonio: «El matrimonio, el Concilio de Trento e Hispanoamérica», en *Revista de Indias*, vol. LXIX, núm., 246, Madrid, 2009, pp. 241-272.
- Gonzalbo Aizpuru, Pilar (antologadora), *La educación de la mujer en la Nueva España*, Secretaría de Educación Pública-Ediciones el Caballito-Dirección General de Publicaciones, México, 1985 (Biblioteca Pedagógica).
- , *Las mujeres en la Nueva España: educación y vida cotidiana*, México, El Colegio de México, 1987.

- , *Familia y orden colonial*, México, El Colegio de México, 1998.
- , *Historia de la educación en la época colonial*, México, El Colegio de México, 1999.
- , *Introducción a la historia de la vida cotidiana*, México, El Colegio de México, 2006 (Estudios Históricos).
- González Marmolejo, Jorge René, *Sexo y confesión. La Iglesia y la penitencia en los siglos XVIII y XIX en la Nueva España*, México, Plaza y Valdés-INAH, 2002.
- Gordon Childe, Vere, *Qué sucedió en la historia*, traducción de Elena Dukelski, Barcelona, Editorial Crítica, 2002 (Biblioteca de Bolsillo/83).
- Greenleaf, Richard, *La Inquisición en Nueva España siglo XVI*, traducción de Carlos Valdés, México, FCE, 1992 (Sección de Obras de Historia).
- Gruzinski, Serge, «Las cenizas del deseo. Homosexuales novohispanos a mediados del siglo XVII», en Ortega, Sergio (editor), *De la santidad a la perversión. O de por qué no se cumplía la Ley de Dios en la Sociedad Novohispana*, 2ª edición, México, Enlace- Grijalbo, 1986, pp. 255-281.
- Gurrero Galván, Luis René, *Procesos inquisitoriales por el pecado de solicitación en Zacatecas (siglo XVIII)*, Zacatecas, Tribunal Superior de Justicia de Zacatecas, 2003 (Serie del Oidor/4).
- Herrén, Ricardo, *La conquista erótica de las Indias*, Editorial Planeta, México, 1992, (Colección Memoria de la Historia).
- Hillerkuss, Thomas (coordinador), *Diligencias testamentarias del capitán don Juan de Infante, administrador del Santo Oficio en Zacatecas, siglo XVIII*, Zacatecas, UAZ, 2006.
- Hillerkuss, Thomas, Burciaga Campos, José Arturo y Flores Olague, Elizabeth del Carmen, *Lo que debe saber de Zacatecas en pocas palabras*, manuscrito inédito, 2012.
- Kristeva, Julia, *Historias de amor*, traducción de Araceli Ramos Martín, México, Siglo Veintiuno Editores, 2009.
- Lavrin, Asunción «La mujer en la sociedad colonial hispanoamericana,» en *Historia de América Latina*, traducción de Amalia Diéguez, Neus Escandell y Monserrat Iniesta, vol. IV, Barcelona, Cambridge University Press-Editorial Crítica, 1990, pp. 108-137 (Serie Mayor).
- , *Sexualidad y matrimonio en la América hispánica. Siglos XVI-XVIII*, traducción de Gustavo Pelcastre, México, CONACULTA- Editorial Grijalbo, 1991 (Colección Los Noventa/67).
- , «La sexualidad y las normas de la moral sexual», en Rubial García, Antonio (coordinador), *Historia de la vida cotidiana en México. t. II: La ciudad barroca*, México, FCE-El Colegio de México, 2009, pp. 489-518 (Sección de Obras de Historia).

- Lipsett-Rivera, Sonya, «Lo insultos en la Nueva España en el siglo XVIII,» en Gonzalbo Aizpuru, Pilar (coordinadora), *Historia de la vida cotidiana en México*. t. III: *El siglo XVIII: entre tradición y cambio*, México, FCE-El Colegio de México, 2009, pp. 473-500 (Sección de Obras de Historia).
- López Villalba, José Miguel, *Acuerdos de la Real Audiencia de La Plata de los Charcas (1636-1660)*, volumen 2, Corte Suprema de Justicia de Bolivia-Archivo y Biblioteca Nacionales de Bolivia-Embajada de España en Bolivia-Agencia Española de Cooperación Internacional, Sucre, 2007.
- Lozano Armendares, Teresa, *No codiciarás la mujer ajena. El adulterio en las comunidades domésticas novohispanas. Ciudad de México, siglo XVIII*, México, UNAM, 2005 (Serie Historia Novohispana/76).
- Lugo Olín, María Concepción, *Relatos de ultratumba. Antología de ejemplos sobre el purgatorio*, México, INAH, 2007 (Colección Fuentes).
- , «Enfermedad y muerte en la Nueva España», en Rubial García, Antonio (coordinador), *Historia de la vida cotidiana en México*. t. II: *La ciudad barroca*, México, FCE-El Colegio de México, 2009, pp. 555-586 (Sección de Obras de Historia).
- Luque Alcaide, Elisa y Saranyana, Josep-Ignasi, *La Iglesia Católica en América*, Madrid, Editorial MAPFRE, 1992 (Colección Iglesia Católica en el Nuevo Mundo/10).
- Marín Tello, Isabel, *Delitos, pecados y castigos. Justicia penal y Orden Social en Michoacán 1750-1810*, Morelia, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 2008.
- Martínez Moya, Armando, «El Seminario Conciliar de Guadalajara en el contexto colonial,» en Olveda, Jaime (editor), *El Seminario Diocesano de Guadalajara*, Guadalajara, El Colegio de Jalisco, 1985, pp. 35-59.
- Medinaceli, Ximena, «Y la noche carece de género' Las indias viejas: una categoría cultural en transición», en *Anuario*, Bibliotecas Nacionales de Bolivia-Fundación Cultural del Banco Central de Bolivia, Sucre, 2001, pp. 183-196.
- Menéndez y Pidal, Ramón (prólogo) y Manzano Manzano, Juan (estudio preliminar), *Recopilación de Leyes de los Reynos de las Indias*, tomo 4, facsímil de la edición de Julián Paredes de 1681, Madrid, Ediciones de Cultura Hispánica, 1973.
- Mendoza Batista, Ana Luisa y Hernández Lazo, David J. (coordinadores), *Espíritus y fantasmas en la percepción erótica del otro*, México UNAM, 2012.
- Meyer, Jean, *El celibato sacerdotal. Su historia en la Iglesia católica*, México, TusQuets Editores, 2009 (Historia/ Tiempo de Memoria).
- Morales, Ana María, «Brujerías y hechicerías en la inquisición novohispana: coincidencia y

- peculiaridades», en Quezada, Noemí, Rodríguez, Martha Eugenia y Suárez, Marcela (editoras), *La Inquisición novohispana*, vol. I, México, UNAM-UAM, 2000, pp. 301-312.
- Moro Romero, Raffaele, «Las señas de los novohispanos. Las descripciones corporales en los documentos inquisitoriales (finales del XVI-comienzos del XVIII)», en Roselló Soberrón, Estela (coordinadora), *Presencias del cuerpo en la Nueva España*, México, UNAM, pp. 45-77 (Serie Historia Novohispana/86).
- Morris, Desmond, *El mono desnudo*, traducción de J. Ferrer Aleu, décima edición, Barcelona, Random House Mondadori, 2011 (Debolsillo/58).
- Muir, Edward, *Fiesta y rito en la Europa Moderna*, Editorial Complutense, Madrid, 2001 (La Mirada de la Historia).
- Muría, José María y Olveda, Jaime (compiladores), *Lecturas Históricas de Guadalajara II Sociedad y costumbres*, Guadalajara, Instituto Nacional de Antropología e Historia-Gobierno del Estado de Jalisco-Universidad de Guadalajara, 1991 (Colección Regiones de México).
- Muriel Josefina, *Los recogimientos de mujeres. Respuesta a una problemática social novohispana*, México, UNAM, 1974 (Serie de Historia Novohispana/24).
- , *Las mujeres de Hispanoamérica: época colonial*, Madrid, MAPFRE, 1992 (Colecciones MAPFRE 1492, VII, Realidades Americanas/8).
- , *La sociedad novohispana y sus colegios de niñas*, México, UNAM, 1995 (Serie Historia Novohispana/52).
- Murillo Velarde, Pedro, *Curso de derecho canónico hispano e indiano*, volumen III, México, El Colegio de Michoacán-UNAM, 2005.
- Nathan Bravo, Elia, *Territorios del mal. Un estudio sobre la persecución europea de brujas*, México, UNAM, 2002 (Publicaciones Medievalia/16).
- Olmos, Andrés, fray, *Tratado de hechicerías y sortilegios 1553*, edición de Georges Baudot, México, UNAM-Centro de Estudios Mexicanos y Centroamericanos, 1990 (Facsimiles de Lingüística y Filología Nahuas/5).
- , *Tratado sobre los siete pecados mortales 1551-1552. Los siete sermones principales sobre los siete pecados mortales y las circunstancias en fin de cada uno por modo de pláticas*, edición de Georges Baudot, México, UNAM, 1996 (Facsimiles de Lingüística y Filología Nahuas/8).
- Ortega Noriega, Sergio, «Introducción a la historia de las mentalidades», en Crespo, Horacio, Florescano, Enrique, González y González, Luis, et al., *El historiador frente a la Historia. Corrientes historiográficas actuales*, México, UNAM, 1992, pp. 87-95 (Serie Divulgación/1).

- Ortiz Bernal, Ma. Guadalupe, «El panteón de Santa Teresa, lugar de reposo olvidado», en Soto, Limonar (coordinador), *Memoria del circuito de conferencias. Nuestra identidad a través de la historia y el patrimonio cultural*, Zacatecas, Asociación de Historiadores «Elías Amador»-INAH-Instituto Zacatecano de Cultura «Ramón López Velarde», 2012, pp. 233-240.
- Perrot, Michelle, *Mi historia de las mujeres*, traducción de Mariana Saúl, México, FCE, 2008 (Sección de Obras de Historia).
- Philip Powell, *La Guerra Chichimeca (1560-1600)*, traducción de Juan José Utrilla, México, FCE, 1994 (Sección de Obras de Historia).
- Quezada, Noemí, *Amor y magia amorosa entre los aztecas. Supervivencia en el México Colonial*, 3ª edición, México, UNAM, 1989a (Serie Antropológica/17).
- , *Enfermedad y Maleficio. El curandero en el México colonial*, México, UNAM, 1989b (Serie Antropológica/93).
- Real Academia Española, *Diccionario de la Lengua Española (DLE)*, vigésima segunda edición, Madrid, RAE, 2001.
- Reyes García, María del Carmen, «...debajo de la cual le hice dueño de mi virginidad...» *El incumplimiento de palabra de matrimonio en Zacatecas: 1688-1810*. Tesis de maestría, Zacatecas, UAZ, 2011.
- Rivera, Luis M., *La instrucción pública primaria en Guadalajara colonial*, Guadalajara, Gobierno del Estado de Jalisco, 1990 (Colección Historia, Serie Novogalaica/1).
- Rodríguez Álvarez, María de los Ángeles, *Usos y costumbres funerarias en la Nueva España*, México, El Colegio de Michoacán-El Colegio Mexiquense, 2001.
- Rodríguez Delgado, Adriana (coordinadora), *Catálogo de mujeres del ramo Inquisición del Archivo General de la Nación*, México, INAH, 2000 (Colección Fuentes).
- Roselló Soberón, Estela, *Así en la tierra como en el cielo. Manifestaciones cotidianas de la culpa y el perdón en la Nueva España de los siglos XVI y XVII*, México, El Colegio de México, 2006.
- Roselló Soberón, Estela (coordinadora), *Presencias y miradas del cuerpo en la Nueva España*, México, UNAM, 2011 (Serie Historia Novohispana/86).
- Roselló Soberón, Estela, «Cuerpo y curación. Espacios, solidaridades y conocimientos femeninos en torno a una curandera novohispana», en Roselló Soberón, Estela (coordinadora), *Presencia y miradas del cuerpo en la Nueva España, siglos XVI-XVIII*, México, UNAM, 2011, pp. 135-158 (Serie Historia Novohispana/86).
- Sahagún, Bernardino de, fray, *Historia general de las cosas de Nueva España*, Libro VI, México, Porrúa, 1956.

- Seed, Patricia, *Amar, honrar y obedecer en el México colonial. Conflictos en torno a la elección matrimonial (1574-1821)*, traducción de Adriana Sandoval, México, CONACULTA-Alianza Editorial, 1991 (Colección Los Noventa/72).
- Simonnet, Dominique *et al.*, *La más bella historia del amor*, traducción de Víctor Goldstein, México, FCE, 2004 (Sección de Obras de Historia).
- Suárez Escobar, Marcela, *Sexualidad y norma sobre lo prohibido. La ciudad de México y las postrimerías del virreinato*, México, UAM, 1999 (Cultura Universitaria/68).
- Suárez Saavedra, Fernando, *El placer de los placeres. Historia de la sexualidad en Bolivia desde la época prehispánica hasta fines de la Colonia*, tomo I, Sucre, edición de autor, 2011.
- Taylor, William B., *Ministros de lo sagrado. Sacerdotes y feligreses en el México del siglo XVIII*, volumen I, traducción de Óscar Mazim Gómez y Paul Kersey, México, El Colegio de Michoacán-Secretaría de Gobernación-El Colegio de México, 1999.
- Teruel Gregorio de Tejada, Manuel, *Vocabulario básico de la historia de la Iglesia*, Barcelona, Crítica, 1993 (Historia y Teoría).
- Trejo Rivera, Flor de María, «El discurso inquisitorial sobre la brujería, lo femenino y el Demonio en el siglo XVII novohispano. El caso de *La Chuparratones*», en Quezada, Noemí, Rodríguez, Martha Eugenia y Suárez, Marcela (editoras), *La Inquisición novohispana*, volumen I, México, UNAM-UAM, 2000, pp. 287-299.
- Treviño, Salvador, «Placeres prohibidos y sufrimientos impuestos. Zona minera de Zacatecas. Siglo XVI», en Gonzalbo Aizpuru, Pilar y Zárata Toscano, Verónica (coordinadoras), *Gozos y sufrimientos en la historia de México*, México, El Colegio de México-Instituto de Investigaciones «Dr. José María Luis Mora», 2007, pp. 23-39.
- Trueba Lara, José Luis, *Historia de la sexualidad en México*, México, Grijalbo, 2008.
- Twinam, Ann, *Vidas públicas, secretos privados. Género, honor, sexualidad e ilegitimidad en la Hispanoamérica colonial*, traducción de Cecilia Inés Restrepo, Buenos Aires, FCE, 2009 (Sección de Obras de Historia).
- Viqueira Albán, Juan Pedro, *¿Relajados o reprimidos? Diversiones públicas y vida social en la ciudad de México durante el siglo de las luces*, México, FCE, 1987 (Sección de Obras de Historia).
- Vizueté Mendoza, Carlos, «Eclesiásticos y vida cotidiana en la Castilla del Siglo de Oro», en *Visiones y Creencias IV. Anuario Commemorativo del V Centenario de la llegada de España a América*, México, UAM, 1992, pp. 85-113.
- Wobeser, Gisela von, *Cielo, infierno y purgatorio durante el virreinato de la Nueva España*, México, UNAM-Editorial Jus, 2011.

ELECTRÓNICAS (INTERNET)

David Chartuni, Lilian, «Ensayo sobre el donjuanismo», en diariopinion.com, consulta: 8 de julio 2015.

Laroca, Félix, «*El burlador de Sevilla*, estudio psicológico», en http://www.monografias.com/trabajos56/psicologia-burlador/psicologia_burlador.shtml, consulta: 30 de agosto de 2015.

Índice

Nota introductoria/7/

PRIMERA PARTE

JUAN JOSÉ MACÍAS: PÁGINAS ESCOGIDAS DE LAS MUY ESTRENADAS MEMORIAS DE UN ESCRIBANO, VÍCTIMA DE UN AMOR CORRESPONDIDO (Y OTROS CUENTOS INMORALES)
La oscura noche en que escapó la esclava negra dicha Agustina, nacida bellísima /17/
Las tres gracias de Melchorillo dadas las malas satisfacciones del capitán don Juan de Infante/27/Relato de la niña perdida por caminos robados/37/ La quemada. O la broma del bachiller y subdíacono don Juan Antonio de Ursúa/45/ El embargo. O la muy inesperada y sensible desventura acaecida en la vida amorosa de Juan Luis Esquivel/53/ Bajo el puente de Zamora/61/ Páginas escogidas de las muy estrenadas memorias de un escribano, víctima de un amor correspondido/67/ De corderinas encarnadas. O el acto nunca subsanable, cometido por Manuel de las Marinas en la persona de Matiana Revillas/77/ En el umbral de la resignación. O de lo que le aconteció al indio Santiago Patricio el día de la fiesta de la Ascensión/85/ La mujer tomada/95/ Historia sobre una burra. O las invitaciones del demonio/103/ A propósito de maría reyes, un varón de doble espíritu/111/ Lo que contó el temporero Pablo Abitua en la cárcel pública de la Ciudad de nuestra Señora de los Zacatecas/117/

SEGUNDA PARTE

JOSÉ ARTURO BURCIAGA C.: HISTORIA DE LOS AMORES ÚTILES

- I. Aproximaciones a un marco de relaciones hombre-mujer en la época de conquista, colonización y poblamiento en el noreste de la Nueva Galicia/131/ 1.—*Notas breves desde el histórico ejercicio de la sexualidad/133/* 2.—*Pensamiento sobre el sexo en la época virreinal/142/* 3.—*Mujer, religión y educación/151/*
- II. Una sociedad en el ejercicio de su sexualidad/159/ 1.—Un contexto de frontera en el noreste novogalaico/161/ 2.—Desencuentros violentos, encuentros amorosos. Los primeros escauceos/170/ 3.—*Las convenciones una cosa, las conductas, otra/174/* 4.—*Amores prohibidos en el Camino Real de Tierra Adentro en Zacatecas/181/* 5.—*Pulsiones y repulsiones sexuales en un ámbito de disidencia/197/*
- III. Pequeño tratado de los amores útiles: aproximaciones a casos y expedientes/205/

1. *La magia amorosa*/207/ Expediente 1/219/ 2. *Don Juan de Infante o cómo pervertirse con un perro y un esclavo negro*/225/ Expediente 2/230/ 3. *Sangres próximas, desventuras contra Dios*/241/ Expediente 3/247/ 4.—*La conquista amorosa «en el nombre de Dios»*/262/ Expediente 4/265/ 5.—*Los sentimientos en la ausencia*/273/ Expediente 5/281/ 6.—*Los trabajos de conquista en el pecado nefando*/284/ Expediente 6 /287/ 7.—*Inocencia robada*/294/ Expediente 7/297/ 8.—*Todos los amores posibles. Donjuanes de la época*/304/ Expediente 8/309/ 9.—«*Dejad que los jóvenes se acerquen a mí*»/313/ Expediente 9/318/ 10.—*El vicario azotador del Colegio de Niñas de los Mil Ángeles Marianos*/329/ Expediente 10/336/ 11.—*Un indio oyendo voces del demonio*/355/ Expediente 11/361/12.—*Los gañanes los prefieren «bien vestidas»*/376/ Expediente 12/380/ 13.—*El rapto y la violación o la normalización de una costumbre sexual anormal*/384/ Expediente 13/388/ Epílogo/395/

Fuentes de referencias/ *Documentales*/407/ *Bibliográficas y hemerográficas*/409/ *Electrónicas (internet)*/417/



Escenas eróticas en un documento inquisitorial de finales del siglo XVIII.
Fuente: AGN, Inquisición (tomado de Lavrín, 2009).



Juntos diablo, carne y mundo, una historia moral en la Nueva Galicia,
de José Arturo Burciaga Campos y Juan José Macías,
se terminó de imprimir en el mes de enero de 2017,
en los talleres gráficos de Signo Imagen.

Teléfono: (449) 922 78 06. e-mail:
simagendigital@hotmail.com

Se tiraron mil ejemplares
y el cuidado de la
edición corrió
a cargo de los
autores.

Taberna Librería Editores, A.C. Zacatecas, Zacatecas,
México, MMXVII



